

**Apuntes para la historia antigua
de Coahuila y Texas
por Esteban L. Portillo**

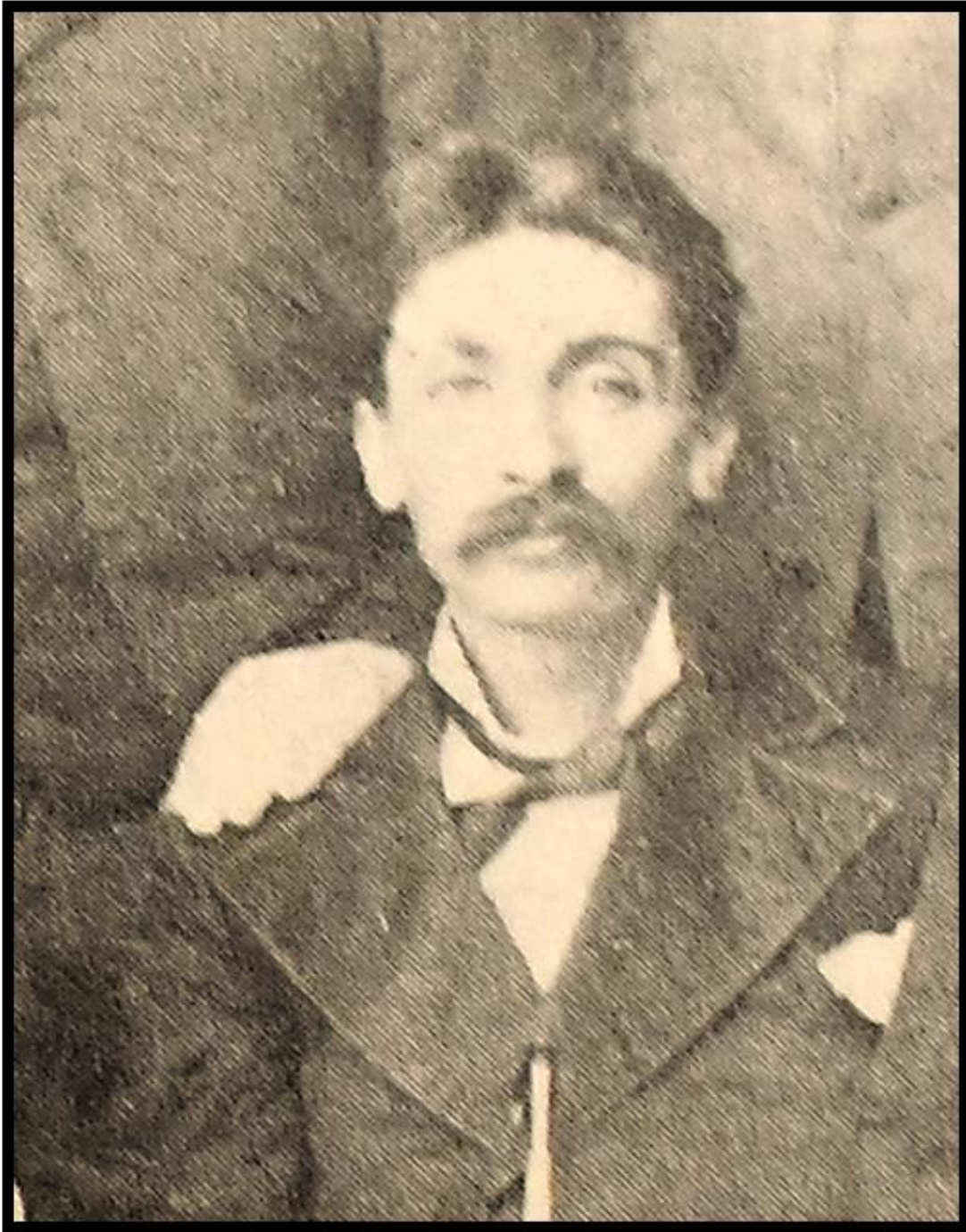
**Introducción y notas de
M. Rodolfo Escobedo Díaz de León**

**Apuntes
para la
historia antigua
de Coahuila y Texas**

**por
Esteban L. Portillo**

Introducción y notas de

M. Rodolfo Escobedo Díaz de León



Esteban L. Portillo. Fotografía tomada en el año de 1885. Hemeroteca, municipio de Saltillo, Coah.
Periodico Vanguardia. Jueves 17 de noviembre de 1977.

Dedicatoria

Amelia Escobedo Diaz de León
Angélica Escobedo Díaz de León
Delia Margarita Escobedo Díaz de León
Luz Magda Escobedo Díaz de León

Agradecimientos

Al arquitecto Álvaro Canales por las sugerencias y aportaciones. A las Sras. Elvia de Valle de la Peña, Guadalupe Sánchez Bernal y a Patricia Colunga por la atinada y profesional revisión del texto.

M. Rodolfo Escobedo D. de L.

Edición Colegio San José
Niños Héroe 625
Colonia Bellavista
Saltillo, Coh. Méx.

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin el permiso escrito del propietario de los derechos del copyright. No. de Registro 03-2016-051811041200-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Introducción

Esteban L. Portillo¹ nació en Real de Minas, Zacatecas, en el año de 1859. Hijo de Narciso L. Portillo y de María de Jesús García; casado con Elvira Zertuche, con quien procreó tres hijos. Esteban L. Portillo murió a causa de tuberculosis, a la edad de 39 años en el rancho El Ojuelo, Parras de la Fuente, el 19² de marzo de 1898. Fue miembro corresponsal de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y autor de los siguientes libros: *Anuario coahuilense* (1886), *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas* (1886) y el *Catecismo geográfico, político e histórico del estado de Coahuila* (segunda edición, 1897).

Estos libros son de las primeras obras publicadas que tratan de la historia del estado de Coahuila.

El Lic. Alfonso Vázquez Sotelo expresó:³

“Estoy convencido que nuestra memoria se conserva con el ejercicio. Vayamos entonces a vigorizarnos con la obra de este autor. *El Anuario coahuilense* para 1886, los *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas* y el *Catecismo geográfico, político e histórico de Coahuila de Zaragoza*, esperan deseosos de que cada uno de ustedes los consulte y entonces puedan explicar al forastero qué es nuestra tierra, cómo somos, qué nos une, qué nos diferencia de nuestros vecinos. No debemos regatear ningún mérito a su autor don Esteban L. Portillo”.

Un mérito de Esteban L. Portillo, que nadie pone en duda, es que, además de ser empleado del estado, por su cuenta investiga y busca patrocinadores para

¹ No he encontrado la razón por la cual Esteban López Portillo firmara y se presentara como Esteban L. Portillo; lo mismo sucede con Narciso L. Portillo.

² El 20 de marzo de 1898, Simón Peña declara ante el juez José F. Viesca que, “ayer, a las doce horas de la noche, falleció de tuberculosis pulmonar el señor Esteban Portillo”.

³ Alfonso Vázquez Sotelo. Plática presentada en el Recinto de Juárez en el ciclo de charlas sobre cronistas e historiadores. 26 de junio de 2003.

la divulgación de la historia de nuestro estado. Un desacierto que algunos autores le *remarcan* fue haber aceptado alguna información sin cotejar con otras fuentes, y que sin cuestionarla la repitiese como si fuera verdad histórica.⁴ Pero aun quienes lo critican reconocen el valor de los documentos que Esteban L. Portillo presenta.

“Toda la obra de Portillo está repleta de inserciones de copias de documentos muy interesantes, pero este escritor cometió el grave pecado de no señalar la signatura de procedencia de los documentos citados, haciendo con ello muy difícil su estudio y la comprobación de su existencia. Muchos de ellos han sido encontrados y nadie, y mucho menos nosotros, puede atribuir esta importante omisión de Portillo a otra cosa que a una mera inadvertencia. Nunca a mala fe o impostura”.⁵

Don Vito Alessio Robles,⁶ más adelante escribe:

“Todas sus obras están llenas de datos y documentos substanciales e interesantes para la historia de Coahuila, aunque con el pecado de no citar las signaturas de procedencia de los documentos publicados, entre ellos, muchos que lo fueron publicados por primera vez”.

Cuando Esteban L. Portillo escribió *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas*,⁷ era otro el concepto del método histórico, razón por la cual él no refiere dónde se encuentran los documentos originales que transcribe.

Creo que no es válido aplicar las normas del método histórico actual a obras en cuyo tiempo áquellas aún no estaban establecidas o bien definidas.

En la didáctica de la historia y de la filosofía, una forma es presentar textos para que el alumno (lector) constate las ideas o los hechos, luego los analice, los evalúe, correlacione, presente posibles inferencias, y finalmente dé un

⁴ De manera especial en los capítulos II y III de *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas*, en lo referente a los Urdiñola y a la fundación de Monterrey. En las notas al pie de página se hacen aclaraciones tanto a L. Portillo como a don Vito Alessio Robles.

⁵ Vito Alessio Robles. *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España*, P. XII. Ed. Porrúa, México, D. F., 1981.

⁶ *Ibid.*, p. 129.

⁷ En la fe de erratas del original, Esteban L. Portillo hace 103 correcciones.

juicio de valor; pero no consta que Esteban L. Portillo tuviera en mente el planteamiento anterior en esta su obra.

Con todo lo cuestionable que se pueda atribuir a Esteban L. Portillo, don Vito Alessio Robles lo cita como fuente de información, por ejemplo, la nota al pie de página que él pone en la obra de fray Juan Agustín de Morfi,⁸ *Viaje de indios y diario del Nuevo México*, página 399, ed. Porrúa, México, 1980. “Portillo, *Anuario coahuilense*, págs. 473-478, reproduce un informe de la Diputación de Minería de Santa Rosa, fechado en 6 de octubre de 1845, y en él se señala la mina de Las Ánimas”.

Y en la página 400 de la misma obra de Morfi, don Vito escribe: “Portillo, *Anuario coahuilense*, pág. 471, señala un rancho con el nombre de Rincón de Longoria”.

El investigador trabaja a partir de los documentos de los que dispone, y críticos del joven Esteban L. Portillo caen en lo mismo que le cuestionan. José Rodríguez González,⁹ sin cuestionar escribe que Esteban L. Portillo nació en Guadalajara y que murió en 1903, que sus escritos contienen datos históricos importantes, aunque sus facultades de crítica no hayan estado a la altura de su empresa.¹⁰ Lo mismo sucede en afirmaciones de don Vito Alessio Robles, por ejemplo, al sostener que Esteban L. Portillo es oriundo de Guadalajara, Jal.¹¹

El objetivo de la edición de la obra que propone Esteban L. Portillo fue **propagar y difundir el conocimiento muy indispensable de la historia de este Estado.**¹²

⁸ También se encuentra como fray Agustín Morfi.

⁹ José Rodríguez González. *Geografía del Estado de Coahuila*. pág. 121. Sociedad de Edición y Librería Franco Americana, México, D. F., 1926. Don José Rodríguez González fue uno de los diputados constituyentes que firmaron la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza de 1918.

¹⁰ Es una aseveración universal y este autor no presenta más datos. Los juicios que Esteban L. Portillo expone en relación con los términos “*Coahuila y Tejas*” son acertados (páginas 16 y 21). Esteban L. Portillo no pretende ofrecer una crítica histórica, sino divulgación de la historia del estado de Coahuila.

¹¹ Vito Alessio Robles, op. Cit., pág. 129

¹² Cfr. página 8.

El propósito al reeditar los *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas*, obra de Esteban L. Portillo, es divulgar y propiciar el gusto por el estudio de la historia de nuestra entidad federativa; también, esta edición es, sobre todo, un reconocimiento póstumo al joven investigador Esteban L. Portillo.

Para la reedición de *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas*, de un ejemplar existente en mi biblioteca¹³ personal, primero se procedió a formar el documento y luego a cotejar el documento con el original; finalmente, vino la adecuación del texto con la actual ortografía y signos de puntuación, pero sin alterar la construcción gramatical original. Existen párrafos confusos y como tales se reproducen. Muy pocos términos propios de la época se sustituyen por los que se emplean en la actualidad; por ejemplo, *agora* por *ahora*, *ora* por *ahora*, *mesmo* por *mismo*, *truje* por *traje*, *vide* por *vi*, *e* por *y* en los casos pertinentes.

Las referencias que están al pie de página, que forman parte del original y las que hacen referencia a lo que trata el párrafo, en el presente trabajo van antes del mismo párrafo y entre paréntesis y ya no al pie de página; las notas al pie de página del texto original que amplían o dan otra información, se incluyen después de la misma referencia, van entre paréntesis y en letra cursiva, número diez. Las 259 referencias que van al pie de página de la presente reedición de la obra de Esteban L. Portillo, como lo que va en el texto entre corchetes [], son una aclaración o precisión de quien presenta la obra.

El material gráfico no forma parte de la obra original.

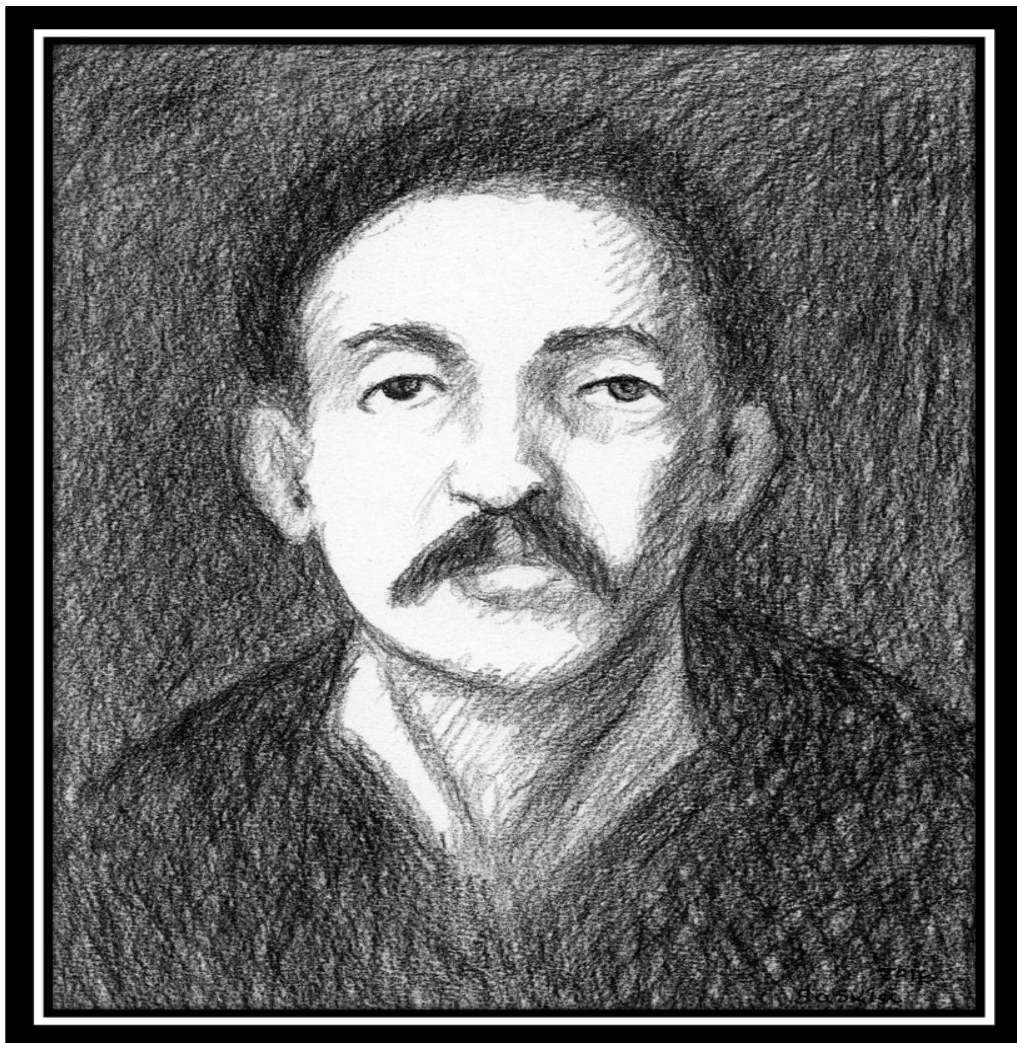
La presente reedición no es un estudio crítico de la obra, aunque las notas al pie de página pueden ser de utilidad.

M. Rodolfo Escobedo Díaz de León
19 de marzo del año 2019
Saltillo, Coah.

¹³ Esteban L. Portillo. *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas*. Editor Amado Prado. Tipografía “El Golfo de México” de Severo Fernández. 1.ª Calle de Galeana Núm. 10.

República Mexicana. Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. Secretaría. Al C. Amado Prado. Presente. Dada cuenta con su nota fecha de ayer, en la que solicita se le impartiera la influencia moral del Gobierno, a fin de llevar a cabo la publicación de la obra "*Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas*" de que es Vd. editor y que próximamente verán la luz pública en esta capital; la superioridad en acuerdo de hoy me ordena diga a Vd. en respuesta, que con gusto le impartirá todo el auxilio necesario, a fin de que su obra tenga la mayor aceptación posible, por tratarse de propagar y difundir el conocimiento muy indispensable de la historia de este estado.

Libertad y Constitución. Saltillo, septiembre 4 de 1886. Eduardo Elizondo. Oficial mayor.



Esteban L. Portillo. Dibujo de Sakia Juárez Green

Prólogo

¡Qué cosa más grata y sublime!, que el estudio de la historia del suelo querido donde se ve la primera luz, donde descansan las cenizas venerandas de ilustres progenitores, de razas indómitas y guerreras, dignas de mejor suerte, que preferían la muerte y el exterminio antes que doblarse a la férula del íbero conquistador.

El genio investigador se encuentra desde luego con la carencia absoluta de una de las fuentes fecundas para el estudio de las antigüedades de Coahuila y Texas, y es la falta de monumentos o jeroglíficos¹⁴ con qué poder descorrer el velo que cubre el pasado de las generaciones que existieron en épocas remotas a la conquista.

Los primeros colonos españoles que osaron pisar el virgen suelo de Coahuila, no encontraron más que desiertos e inmensas soledades recorridas por tribus belicosas que se albergaban en humildes aduares;¹⁵ nada de ciudades y palacios, nada de teocalis e ídolos.



En el primer plano está un aduar. Pintura rupestre. Sierra de Menchaca, arroyo Chipitín. Ocampo, Coah.

¹⁴ El estado de Coahuila es rico en pinturas rupestres y petroglifos.

¹⁵ Aduar: del árabe. Pequeña población de beduinos, formada de tiendas, chozas o cabañas. Ranchería de indios americanos. Aduar, vivienda indígena en forma de cono invertido.



Detalle del petroglifo que está localizado a un lado del camino que va de Ocampo a San Miguel, Coah., poco antes de la entrada al rancho ganadero San Isidro.



En cambio, los archivos del Estado nos suministran datos muy preciosos para la historia de Coahuila y Texas, que hasta ahora permanecían olvidados, sin que estuviesen al alcance del pueblo, que tanto necesita conocer su historia local.

Como Coahuila y Texas formaron, por decirlo así, una sola provincia, he creído conveniente compilar en una sola obra acontecimientos que están íntimamente enlazados y a fin de conservarlos en toda su pureza; pues de otra manera quedarían mutilados e incoherentes.

Aunque la villa del Saltillo y pueblo de Parras no pertenecieron en un principio a la provincia¹⁶ de Coahuila, me ha parecido oportuno considerarlos como formando parte de ella por haber sido el núcleo que sirvió para su pacificación y conquista.

En el curso de mis apuntes se verá que, si bien es cierto, he consultado las obras de notables historiadores¹⁷ que han escrito sobre Coahuila, también lo es que en su mayor parte están tomados de documentos auténticos que llevan impreso el sello de la más pura verdad histórica.

El autor. Esteban L. Portillo

¹⁶ Provincia: del latín *provincia*. Cada una de las grandes divisiones de un territorio o estado, sujeta por lo común a una autoridad administrativa.

¹⁷ A partir de fray José de Arlegui y de sus seguidores se han venido pasando una serie de inexactitudes y fantasías como si fueran verdad histórica. Esteban L. Portillo, sin sentido crítico las retoma sin consultar las fuentes y trasmite esos mismos errores históricos.

Capítulo I

Tribus que habitaron las extensas provincias de Coahuila y Texas

Antes de hablar de los primitivos habitantes de esta región, no creo por demás dar a conocer la extensión territorial que en la antigüedad se daba a Coahuila y Texas o Nuevas Filipinas. Confinaban por el oriente con la costa del Golfo de México y Estados Unidos del Norte, en la parte occidental de la Luisiana; por el occidente con la Nueva Vizcaya y Nuevo México; por el sur con Nuevo León (antes que el Saltillo y Parras se unieran a Coahuila), y por el norte casi se ignoraban sus límites, pero que indudablemente se extendían hasta el grado 42 de latitud boreal.

El feraz territorio se dilataba en extensas planicies y en la mayor parte no existían cerros; engalanadas y hermosas praderas, montes espesos de exquisitas maderas, principalmente en los márgenes de los ríos; abundaban también los arbustos y plantas medicinales.

La virgen naturaleza se presentaba en toda su exuberancia, prodigando sus beneficios a los incultos hijos del desierto.

Abundantes y caudalosos ríos corrían regando casi todo el territorio de Coahuila y Texas, y a no muy largas distancias. La mayor parte de los ríos tenían su nacimiento en las sierras occidentales. El río Grande del Norte se consideró desde la época de la conquista como el límite entre Coahuila y Texas, y el río Rojo o Cadoudachos se reputó como línea divisoria de Texas y la Luisiana.

En el informe que rindió el virrey conde de Revillagigedo¹⁸ a la Corte de España, en diciembre de 1793, decía hablando de Coahuila lo siguiente:

¹⁸ Juan Vicente de Güemes (o Güémez) Pacheco de Padilla y Horcasitas, segundo conde de Revillagigedo. Es considerado como uno de los mejores virreyes de la Nueva España (1789-1794).

“En la mitad del siglo próximo pasado se ocupó o conquistó una parte de los inmensos y desiertos territorios que se suponen correspondientes a la provincia de Coahuila, situada entre los 26 y 32 grados de latitud desde el meridiano de Tenerife.

Es confinante por el oriente con la colonia del Nuevo Santander, por el mismo rumbo y el sur con la provincia de Texas y rancherías de los apaches, lipanes y natagés, y por el poniente y sur con la Nueva Vizcaya, en el presidio de las juntas de los ríos Conchos y Norte¹⁹ y en la jurisdicción del Real de Minas de Mapimí.²⁰



Juan Vicente de Güemes (o Güémez) Pacheco de Padilla y Horcasitas
Imagen tomada de la obra de D. Riva Palacio. México a través de los siglos. Tomo segundo. Págima 876.
Editorial Cumbre, S. A. México. 1974.

La temporada de invierno, extremadamente fría en esta provincia, se reduce a los meses de noviembre, diciembre y enero; siendo del mismo

¹⁹ Hoy Ojinaga, Chih.

²⁰ Mapimí, Durango, fue fundado por el año de 1689. En 1601 era alcaldía mayor. La población fue destruida tres veces por los indios bárbaros. El último abandono del lugar por los españoles fue en el año 1752. Al ser reedificada, se instaló allí un presidio.

modo calorosas²¹ las demás estaciones del año, pero muy saludable de temperamento,²² lo que se atribuye a la limpieza de los territorios. Corren por ellos el río Grande del Norte y los de San Rodrigo, San Diego, San Antonio, Escondido, Sabinas, Álamos, Nadadores y Monclova, todos se incorporan por distintas partes con el primero y éste desemboca en el mar por la colonia del Nuevo Santander, donde, como ya se dijo, se conoce por río Bravo. Todos son muy caudalosos en tiempo de lluvias, y como en la amena provincia de Coahuila abundan también los manantiales de aguas, son sus tierras generalmente fértiles y deliciosas, con admirables pastos y producciones de trigo, maíz, frijol, chile, hortalizas, algodón, caña dulce, frutas muy sazonadas de las conocidas en Europa y algunas silvestres de las de América, como la tuna, pitaya, zapotillos y otras.

En los grandes llanos de las provincias hay muchas motas²³ de monte alto inmediatos a los ríos y manantiales de agua, donde, como en las sierras se encuentran con abundancia maderas de encino, roble, nogal, sabino, álamo, fresno, pinos, sauces, güizaches y mezquites, y otras varias especies de árboles; hallándose también tigres,²⁴ leopardos, jabalíes y venados, berrendos, osos, gatos monteses, lobos, coyotes²⁵ y varias clases de pequeños animales, siendo muchas las de aves y peces en los ríos”.

Hasta aquí es por lo que ve a la provincia de Coahuila o Nueva Extremadura, y en cuanto a la de Texas decía el mismo virrey lo siguiente:

“Se halla situada entre los 26 y 34 grados de latitud boreal y entre los 275 y 286 de longitud, contada desde el meridiano de la isla de Santa Cruz de Tenerife; confina por el sur con el seno mexicano y colonia del

²¹ Calurosas.

²² Temperamento: clima.

²³ Mota: porción de terreno poblado de árboles de una misma especie.

²⁴ En esta región no hubo tigres ni leopardos; pero sí el puma o león americano.

²⁵ *Coyote*: *coyotl*, coyote, aztequismo que se emplea para designar a un cuadrúpedo de la familia de los canianos. Se encuentra desde Canadá hasta Colombia. Es una especie de lobo de color gris amarillento y del tamaño de un perro.

Nuevo Santander, por el N. N. O. y norte con el Nuevo México y tierras incógnitas, por el oriente con las colonias inglesas americanas y con la Luisiana, y por el poniente, con el Nuevo Reino de León y provincia de Coahuila.

Generalmente es muy sano el temperamento de la de Texas, pero riguroso en las estaciones de frío y calor, y admirable la fertilidad de sus territorios llanos y cubiertos de espesos bosques, que harían hermosa, rica y preferible la provincia de todas las internas si no estuviese tan desierta de establecimientos españoles, como poblado de naciones o parcialidades de indios gentiles.

La atraviesan y fecundan 25 ríos, la mayor parte caudalosos, 615 manantiales y arroyos y 57 lagunas; produce toda clase de semillas, hortalizas y frutas de Europa, el añil y algodón.

Los ríos son abundantes de peces de todas clases y los montes de cíbolos, venados, osos y otras fieras, y pequeños animales, distintas aves, yerbas medicinales, nueces, uvas, y todo género de árboles corpulentos y frondosos.

Hay también vetas minerales de plata en las lomerías de este dilatado país, pero particularmente en las del Espinazo de Judas y de los Almagres, que distan poco más de 50 leguas al norte de la capital de la provincia que es la villa de San Fernando”.

Existían en las provincias de Coahuila y Texas multitud de tribus con su respectiva denominación; aunque algunos historiadores opinan porque [que] dichas tribus no eran más que pequeñas parcialidades o ramas de alguna nación, cuyo nombre genérico se ha perdido en la noche de los tiempos.

Por una tradición constante y uniforme sabemos que las serranías contiguas al terreno sobre [el] que está fundado el Saltillo, estuvieron en la antigüedad habitadas por las tribus de los *guachichiles* o *cuachichiles*, como les llama el Sr. Orozco y Berra en su *Geografía de las Lenguas*.

Cuando los españoles habían extendido sus conquistas hasta Cuencamé, en la provincia de Nueva Vizcaya, encontraron que las orillas de las lagunas de San Pedro y Parras estaban habitadas por muchas tribus de carácter dócil, benigno

y timorato, que constantemente se veían hostilizadas por los tobosos y cocoyones, que eran de un instinto feroz y cruel.

También existían por el territorio de Parras y Laguna, los *irritilas*,²⁶ *miopacoas*, *meviras*, *hoeras*, y *maiconeras*, así mismo *los paogas*, *caviseras*, *vasapales*, *ahomamas*, *yanobopos* y *daparabopos*; estas últimas tribus se les designaba generalmente con la denominación de *laguneros*; a las mencionadas parcialidades podemos añadir las de las *mamazorras*, *neguales*, *salineros* y *baxaneros*.

Los *tobosos* tenían sus aduares en el Bolsón de Mapimí,²⁷ haciendo sus correrías y cometiendo depredaciones por [en] Chihuahua, Durango, Parras y norte de Nuevo León. Era una de las tribus más guerreras y belicosas que por muchos años tuvo en constante alarma a los conquistadores y poblaciones que se fundaban, casi nunca dejó las armas ni se sometió al cristianismo, prefiriendo ser exterminada antes que doblegarse a la dominación española.

Los tobosos eran de la misma familia de los apaches y caminaban de acuerdo en sus sangrientas expediciones, pues se identificaban en instintos y costumbres. En las invasiones de los apaches a los puntos avanzados de Coahuila, aquéllos les preparaban la entrada, pudiendo considerarse como la vanguardia. De la misma familia eran los *cocoyomes* y *cabezas*.

En Monclova residían los *boboles* y *abayes*. En Santa Rosa, los *cotzales* y *manos prietas*. En San Bernardo²⁸ de la Candela los *catujanos*, *tilijais* y *milijais*. En San Buenaventura de las Cuatro Ciénegas los indios *cabezas*, *contótores* y *bauzarigames*. En el río de Nadadores los *tocas* y los *colorados* con sus aliados las [los] *mazapes* y *cenizos* del Nuevo Reino de León. Los *pampopas* vivían en el río de San Antonio, como a 40 leguas de San Bernardo; los *pacos* y *pantacoyas* a 15 leguas en el paraje llamado el Carrizo, los *pausanés* en el río de las Nueces a 18 leguas de la antigua misión; los *pausanés*²⁹ sobre el río de San Antonio y los *paguachis* a quince leguas del mismo punto de San Bernardo.

²⁶ Debe ser irritilas.

²⁷ Es una altiplanicie que forma un cuadrilátero que comprende áreas de Chihuahua, Coahuila y Durango.

²⁸ Bernardino de la Candela.

²⁹ Del mismo grupo de indígenas que radicaban en el río de las Nueces.

El conde de Revillagigedo decía que las tribus que habitaban la provincia de Texas eran las de los *tejas, vidais, tancahaes, quiteis, ataca pases, orcoquisas, flechazos, yervepiamos, narcogdoches, asimias, nasones, cododachos, toabayaces, tahuacanas, pamismachas* y *osajes*, debiendo incluirse en este número algunas parcialidades de los *apaches* y *lipanes*, que vivían con más frecuencia en las fronteras de Coahuila.

La denominación de Texas probablemente viene de la tribu conocida con ese nombre y en mi concepto es la más fundada, aunque el padre Fr. Francisco Frejes le da otro origen, como se ve por el siguiente episodio:

“Al descubrimiento de Coahuila fue consiguiente el de la apreciable, dilatada y feracísima provincia de Texas. Por el descubrimiento de la Florida,³⁰ Movila y Pansacola, se suponía ser muy dilatado el territorio que mediaba entre aquellos países y los de Coahuila y N. Reino de León; y la Audiencia³¹ de Guadalajara, con la idea de hacer esa nueva conquista, dio comisión a D. Pedro Rivera, entonces corregidor de Zacatecas, para que hiciese una visita general a las provincias altimamente [últimamente] descubiertas y se adelantase todo lo posible a reconocer el territorio; pero como Dios tenía reservada esta empresa para los misioneros franciscanos, no se verificó por varias causas, lo que había mandado la Audiencia.

Se hallaba el año de 1688 de ministro de la misión de Candela el P. Fr. Damián Martínez, quien tuvo noticia por unos gentiles errantes que llegaron a su misión, de que algunos franceses estaban poblando en la costa del Golfo, no muy lejos del río Bravo del Norte.

Comunicó el P. esta noticia al gobernador de Coahuila, D. Alonso de León, y éste al virrey de México, de cuyas resultas recibió órdenes para que con la gente que pudiese sacar del Saltillo y en unión del P. Fr. Damián, marchase inmediatamente a desalojar de la costa a cuantos

³⁰ Felipe II ordenó al virrey don Luis de Velazco, 29 de diciembre de 1557, que ocupara-conquistara la península de Florida.

El apellido Velazco también aparece como Velasco.

³¹ Audiencia: del latín *audiencia*. Tribunal de justicia colegiado que entiende en los pleitos o en las causas de determinado territorio. El Presidente de la Audiencia de Guadalajara tenía jurisdicción territorial en lo civil y material en la Nueva Galicia.

hubiesen poblado que no fuesen españoles. Juntó el gobernador de varios puntos la gente necesaria para la expedición y acompañado del P. Martínez, apresuró su marcha a la costa. No encontró en el camino obstáculo ninguno y en breves días llegó al punto colonizado por los franceses, que era la llamada Bahía del Espíritu Santo, y aunque halló ser verdad lo que los gentiles habían informado al misionero, no encontró a los franceses, sólo vio la fortaleza que habían hecho y le aseguraron algunos indios que allí había, que los nuevos pobladores habían perecido todos a manos de los carancahuases.³² Destruyó lo que había quedado del fuerte y trató de dar la vuelta para Coahuila por rumbo distinto, internándose más de 40 leguas al noroeste por todo el río de San Antonio.

Allí encontró un grupo de indígenas³³ desconocidos, que parecían ser de lo más interior, porque los indios que iban con la expedición no los conocieron. Sorprendidos a la primera vista de los españoles, decían algunos de ellos en alta voz: *tejia, tejia*, que en su idioma quiere decir, amigo, amigo, y por eso se dio a la nueva provincia el nombre de Tejas”.

El mismo historiador manifiesta que el lugar en que se verificó aquel episodio, es precisamente en el paraje en que estuvo situado el antiguo presidio de San

³² Los “carancaguases era una tribu nómada, vil y pusilánime, traidora y extremadamente cruel”, aunque para fines de 1779 eran unos 150 hombres de armas, a quienes temían como si fuesen miles de hombres de armas.

³³ Por el mes de enero del siguiente año de 16, salieron, así del Colegio de Querétaro como de éste de Zacatecas (pues ambos se encargaron de la fundación de las nuevas misiones), los religiosos que se habían de juntar con los de los dos colegios estaban en camino. Para el mes de abril de este año estaban todos juntos en el río Grande del Norte. Los de este colegio fueron: N.V. P. Margil, los padres predicadores Fr. Matías Sáenz de San Antonio, Fr. Pedro Mendoza y Fr. Agustín Patrón, con dos religiosos legos y un hermano donado. Juntos hicieron su viaje para Texas, menos N.V.P. Margil, que, herido de una fuerte fiebre, se quedó en una misión de las que en aquel río tenía el Colegio de Querétaro.

Llegó el convoy de los religiosos y soldados por los fines de junio a las tierras de los indios *asinais*, a los que desde la entrada que en el siglo anterior hicieron sin provecho alguno de los españoles, se les dio el nombre de Texas, a causa de haber ellos dado demostraciones de amistad con la palabra *texia* o *texa*, que significa, en su idioma, *amigos*. Así se refiere en la crónica de los colegios; aunque hoy, para decir amigo, usan del término *texxen*. Quizá con el transcurso de los años se ha variado su diccionario. Por la misma causa era conocido aquel país de los *asinais* con el nombre de Texas, y los países vecinos con otros nombres diversos. Ahora se da ya el nombre de Texas a todo el territorio que corre desde el río Grande del Norte hasta Luisiana y aun a Boston, por su rumbo; hasta los confines del Nuevo México, por otro. (Fray José Antonio Alcocer. *Bosquejo de la Historia del Colegio de Nuestra Señora de Zacatecas y sus misiones*. Páginas 123-124. Año de 1788. Editorial Porrúa, México, 1958).

Antonio de Béjar. Tal opinión no me parece fundada, como se verá al hablar de la entrada del conquistador Alonso de León.

Es inconcuso³⁴ que las noticias suministradas al virrey de México sobre las tribus y demás particularidades de los territorios conquistados, eran las más fidedignas y las que merecían más fe. En consecuencia, al asegurar el segundo conde de Revillagigedo al rey de España, que en la provincia de que me vengo ocupando existía una tribu con la denominación de Texas,³⁵ es claro que esto y no lo que dice el historiador Fr. Frejes, dio nombre a la relacionada provincia de Texas.

Las tribus mencionadas no eran las únicas que poblaban los dilatados desiertos

³⁴ Inconcuso, del latín *inconcussus*. Ad. Firme, sin duda ni contradicción.

³⁵ ...bajo este nombre se comprenden los Texas, asinai, navedachos, nacogdoches, nacogdochitos, nadocogs, ahijitos, cadodachos, y nasonis. Los Texas propiamente llamados están reducidos a 80 hombres de armas, habitan en las márgenes del río de San Pedro, un pueblo del mismo nombre grande y bien construido; las casas son redondas como un horno, cubiertas de hierba y muy abrigadas; las camas levantadas del suelo sobre cuatro estacas en que se afirman algunas varas, sobre las que tienen pieles de cíbolo que hacen un buen colchón y se cubren con otro. Son muy laboriosos y se sustentan con el maíz que cultivan, del que cosechan gran cantidad por la fertilidad de la tierra. A falta de metate o piedra para molerle (que cuesta en el país hasta 50 pesos), le cuecen y tuestan condimentándole con manteca de oso, de que se hace mucho uso en toda la provincia. Se alimentan también con la raíz del árbol llamado tuqui, que martajan en un mortero de palo que tienen para el efecto, le echan manteca de oso y lo comen sin más preparación. Ponen gran cuidado de sus huertas, que tienen muchas, y en ellas durazno, prisco, melocotón, ciruela, higo, avellana, caña fresca, granadita, níspero y otras frutas. El níspero le pasan [fruta secada al sol] y forman panes que conservan para su provisión y para vender o regalar a los españoles de Texas, que sacan grandes ventajas. Son curiosos en la cría de pavos o gallinas; no por eso se olvidan de la caza, para ella tienen una especie de perros a que llaman jubines de hocico largo y agudo, y tan astutos como sus amos.

...No carecen los Texas de defectos. Desde que les entran licores de Natchitoches se han dado mucho a la embriaguez. Propensos como todos los indios al robo, son muy adherentes a sus antiguas costumbres, y esa calidad los aleja de nuestra santa religión, por lo que hizo en ellos muy poco fruto la misión que tuvieron; pero son leales amigos de los españoles.

Fidelidad de los Texas. En la Luisiana los miraban siempre con gratitud por el socorro que en 1730 dieron a los vecinos de Natchitoches, cuando acometidos éstos por los natches y españoles remitidos por el señor gobernador Bustillos, hallaron en los Texas un auxilio tan bizarro que, dando muerte a sus enemigos, les dejaron libres de segundo riesgo. En lo general son blancos y bien hechos, pero se desfiguran con sus embijes de que se adornan. Andan comúnmente desnudos y sin otra ropa que el taparrabo. Todos usan del fusil y le manejan con destreza. Raro es el que conserva las flechas y el arco. Se proveen de armas, municiones, cuchillos, abalorios, taparrabos y licores por los tratantes de Natchitoches. "Las mujeres son hermosas, blancas, graciosas y muy afables sin dejar de ser honestas. Se visten con gamuza que adornan de curiosos flecos y bordan con abalorios de distintos colores; el pelo rubio y tendido, y en las orejas que tienen horadadas se ponen unos huesos largos y muy pulidos". Fray Juan Agustín Morfi. *Provincias Internas*. Antología. Selección, introducción y notas. Guadalupe Curiel. Páginas 41-43. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2003.

de Coahuila y Texas, pues había otras varias, como consta del siguiente resumen que hace el Sr. Orozco y Berra:

Cuachichiles, Obayas, Boboles, Tobosos, Cotzales, Manos prietas, Milijaes, Tilijayas, Contótores, Bauzarijames, Acafes, Cantafes, Cabezas, Tocas, Colorados, Apaches, Chantapaches, Mazapes, Cenizos, Gijames, Tinapihuayas, Pihuiques, Pausanes, Julimes, Mahuames, Pachales, Mescales, Jarames, Ohaguames, Chahuames, Pampopas, Cachopostales, Pajalaques, Pacos, Panaguas, Pagnaches; Irrilitas, Mispacoas, Meviras, Hoeras, Maiconeras, Paogas, Caviseras, Vasapalles, Ahomamas, Yanobopos, Laguneros, Daparabopos, Cocoyomes, Mamazorras, Neguales, Salineros, Baxaneros, Payos, Babeles, Gueiquesales, Pinanacas, Cacastes, Cocomaques, Babiamares, Apes, Pachaques, Baguames, Chacaguales, Hijames, Gabilanes, Terocodames, Pacpoles, Coaquites, Zibolos, Canos, Pachoches, Siexacames, Siyanguayas, Sandajuanes, Liguaces, Pacuazin, Pajalatames, Carrizos, Negritos, Bocalos, Xanambres, Borrados, Guanipas, Pelones, Guisoles, Hualahuises, Alasapas, Guazamoros, Yurgimes, Mazames, Metazures, Quepanos, Coyotes, Iguanas, Tilojayas, Pachalocos, Tusanes, Paschales, Ocanes, Canuas, Catujanes, Pamulumas, Pacuaches, Pastalocos, Pastancoyas, Pamasus, Pacuas, Papanacas, Tuancas, Pitas, Pasalves, Patacales, Isipopolames, Pies de venado, Chancafes, Payaguas, Gicocoges, Goricas, Bocoras, Escavas, Cocobiptas, Codames, Trasmamares, Filifaes, Jumees, Toamares, Bapancorapinanacas, Babosarigames, Paceos, Xarames, Zopilotes, Blancos, Amitaguas, Quimis, Ayas, Comocabras, Mesquites, Orejones, Tacames, Chayopines, Venados, Pamaques, Sanipaos, Manos de perro, Rayados, y Cholomos.

En cuanto a los dialectos que se hablaron, sabemos que la tribu de los guachichiles tenía su lengua propia; lo mismo los tobosos, que como se ha dicho más antes habitaban [en] el Bolsón de Mapimí. La lengua *coahuilteca* era común a las tribus de los *pajalates*, *orejones*, *pacoas*, *alasapas*, *pausanes*, *pacuaches*, *mescales*, *pampopas*, *pihuiques*, *borrados*, *sanipaos*, y *manos de perro*, cuyas tribus se encontraban al este de Parras y norte del Saltillo, hasta tocar el río Grande. Se dice que aquel dialecto fue conocido del [por el] P. Fr. Bartolomé García, quien compuso una gramática de dicho idioma.

Las únicas armas conocidas de los indios de Coahuila y Texas eran el arco y los chuzos. Se alimentaban de la caza, frutas silvestres y raíces, consistiendo su principal ejercicio en la caza; vivían reducidos a humildes aduares, pues

casi seguían una vida nómada, aunque cada parcialidad o tribu defendía con celo su respectivo territorio, sin permitir la entrada a ellos más que a sus aliados y por la diferencia más insignificante que surgía entre ellos apelaban inmediatamente a las armas.

Si las tribus del norte eran por naturaleza de un carácter belicoso y guerrero, es claro que la principal educación que podían dar a los hijos consistía en ejercitarlos en el manejo del arco.

Había tribus de costumbres puras³⁶ en que estaba establecido el matrimonio natural con una sola mujer, así como otras tenían adoptada la poligamia sin respetar el vínculo de consanguinidad.

Sus cuerpos estaban constantemente expuestos a la intemperie debido a su completa desnudez; las mujeres se conformaban con cubrir sus partes pudendas con una simple piel de venado y los hombres con una de cíbolo, tal vez como distintivo de los sexos.

Hablando Revillagigedo del carácter de los indios de Coahuila, decía que las costumbres no podían ser más perversas, porque dominados de toda clase de vicios y en particular de la embriaguez, huyen del trabajo y siempre hambrientos y desnudos, se robaban unos a otros cuanto podían, ejecutando lo mismo en los demás territorios de la provincia y dando repetidas sospechas de que cuando no se unían con los apaches y lipanes para hostilizar, les servían de espías o les avisaban el estado de las poblaciones y los movimientos de las tropas españolas, para que sus depredaciones fuesen menos aventuradas.

Por lo que [se] ve, a los de Texas, decía el mismo virrey, que los indios de aquel territorio eran siempre veleidosos y acostumbrados al robo y a la perfidia, como amantes de la libertad en su vida nómada viciosa y vagabunda.

El Sr. Orozco y Berra, en su obra citada, manifiesta que las tribus que habitaban las orillas de la laguna de San Pedro o Tlahualila, eran bastante

³⁶ Entre los carancaguases había monaguías, a quienes los vecinos de Béjar les decían “hermafroditas”. Estas personas se vestían como mujeres y acompañaban a hombres de arco y flecha. Éstos robaban caballadas o hacían otras fechorías y aquéllos hacían la casa, los complacían con sus cuerpos y arreaban el ganado que hurtaban.

Mona: aztequismo para designar cualquier figura que aparenta tener sexo femenino, sobre todo las de la baraja.

hábilés, más bien hechos de talla y dóciles que los infieles sus circunvecinos; en extremo tímidos y por eso muy dados a la superstición.

En la orilla de dicha laguna abundaba la planta acuática que se llama tule y la semilla la utilizaban en hacer una especie de pan.

El fondo de su creencia lo componía el miedo a los malos espíritus, llamados en su lengua *cachinipa*. Al ver el polvo levantado por un remolino del viento, se arrojaban a tierra invocando repetidas veces a su dios, y lo mismo practicaban por la noche al mirar correr las exhalaciones.³⁷

Creían en los sueños y para precaver de la muerte al padre o a la madre enfermos, ahogaban al más pequeño de los hijos como una víctima expiatoria.

Pariendo la mujer, el marido hacía cama, se abstenía por cinco o seis días de carne y de peces, por temor de que estos animales no se dejaran coger después en la caza o en la pesca.

Al término del tiempo, venía un sacerdote y sacándole de la casa por la mano, terminaba el ayuno.

Las cabezas de los venados matados en la caza, las guardaban para que les fuesen propicias; si el propietario moría, al cabo de un año los parientes salían con ellos al anochecer de la casa del difunto con canto triste y lloroso, y tras de todos una vieja con la cabeza del venado reputado principal y la colocaba en una pira, encima de unas flechas; alrededor, pasaban la noche, llorando la anciana, cantando y bailando los demás hasta el amanecer; cuando encendía la hoguera, la cabeza se reducía a ceniza y quedaba sepultada la memoria del muerto. Cachinipa era el autor de la muerte y estaban en la creencia de que si veían morir a sus parientes, ellos también morían al punto; por eso enterraban a sus enfermos antes que acabaran de expirar.

No guardaban ni recelaban sus doncellas, ni procuraban casarlas intactas, dejábanlas pues a su albedrío, por lo que muchos años vivían en libertad; y después de casadas, a su gusto dejaban un varón para tomar otro.

A los muertos les lloraban sus parientes por algunos días, cantando y bailando por la mañana y tarde alrededor de la sepultura, con grandes gritos y alaridos,

³⁷ Estrella fugaz. Rayo, centella.

refiriendo las virtudes y hazañas del difunto; pintábanse al efecto los rostros con la figura de una calavera con lágrimas en las mejillas, sin duda para tenerlas fingidas si no las encontraban verdaderas en sus ojos.

Los españoles daban generalmente el nombre de chichimecas³⁸ a todas las tribus bárbaras que habitaban la parte norte de Nueva España.

[A] Texas, que en otro tiempo era parte integrante de la provincia de Coahuila, se le dio también la denominación de “Nuevas Filipinas”, en virtud de que los primeros colonos eran procedentes de aquellas islas.

Hay divergencia de opiniones en cuanto al origen de la palabra “Coahuila”.³⁹

El historiador Mota Padilla dice que se llamó así [a] esta provincia, porque el padre fray Juan de Larios,⁴⁰ que arribó a ella en 1670, oyó que los indios decían “coahuile”, y que desde entonces comenzó a dársele esa denominación. No es admisible esta opinión, supuesto que para el año de 1644, en que hizo su entrada don Martín de Zavala,⁴¹ ya era conocida con aquel nombre.

Por el estudio de las antigüedades se ha logrado esclarecer la historia que antes de la dominación española, los ritos y ceremonias religiosas, los

³⁸ Chichimecas: nombre que daban los españoles a los indios bárbaros que habitaron el norte y noroeste de México. En el siglo XVI, los chichimecas permanecían rebeldes al avance español, hasta que el virrey don Luis de Velasco, auxiliado por los misioneros, logró pacificarlos. A los que seguían rebeldes se les llamaba mecos, indios salvajes. En lengua mexicana, chichimeca significa perro de *trailla*. Nombre despectivo, perro suelto, que daban a todo indio que vivía fuera de Anáhuac.

Trailla, cuerda o correa con que se lleva el perro atado a las cacerías, para soltarle a su tiempo.

³⁹ El término “Coahuila” es una palabra de origen náhuatl, compuesta de *cuahuil* (árbol) y de *lan*” (partícula que expresa abundancia), por lo que Coahuila significa donde abundan los árboles.

⁴⁰ Fray Juan Larios nació en Sayula, Jalisco, en el año de 1633; fue hijo de Juan Bautista Larios y de Francisca de Villela. El 24 de marzo de 1651, a los 18 años, ingresó al noviciado en el convento de San Francisco de la ciudad de Guadalajara, Jal. Fray Juan Larios murió el 7 de septiembre de 1676 y no sabemos dónde descansan los restos mortales de este hombre de Dios. ¿En Nadadores? ¿En San Francisco de Coahuila?

En los *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas*, Esteban L. Portillo va exponiendo datos de la vida y apostolado de este ilustre varón e infatigable apóstol.

Quien desee ampliar datos sobre la vida y apostolado de fray Juan Larios, puede consultar la obra *Fr. Juan Larios Fundador de Coahuila*, de Héctor Javier Rodríguez García. Ed. Kalid Wadi Editores, Cd. Frontera Coah., México, 2008.

⁴¹ Martín de Zavala (1597-1664) originario de Zacatecas, llegó a Monterrey en 1626 como cuarto gobernador del Nuevo Reino de León. Murió en Monterrey en el año 1664 y fue sepultado en la Catedral de esta ciudad.

templos, las peregrinaciones, la conmemoración de los más importantes acontecimientos de su cronología, las plantas, los animales o alguna otra circunstancia especial, eran motivos para dar nombre a los lugares habitados por los indígenas, representando en sus mapas dichos lugares por medio de jeroglíficos perfectamente adecuados, que explicaban ideográficamente el origen histórico o situación geográfica de los pueblos. De suerte que si esta provincia ya era conocida con el nombre de “coahuila” desde antes de la conquista por los españoles, debió haber estado representada en las cartas o mapas por una culebra o víbora con alas. La palabra “Coahuila” viene indudablemente del idioma náhuatl, que significa culebra o víbora que vuela. Es decir, una expresión compuesta de *coa* y *huila*.

En el dialecto a que me refiero, encuentro varios nombres de pueblos que explican suficientemente la primera palabra. Por ejemplo, *coapan*, escritura fonética, medio cuerpo de culebra expresada por un canal con agua, que significa *en el agua de las culebras*. *Coatlan*, una serpiente de cascabel, figurativo de *coatl*, con dos dientes debajo, que dan la terminación *tlan*, significa lugar en que hay víboras.

Y en cuanto a la palabra *huila*, solamente encuentro en el mismo idioma la expresión *huilo*, que se refiere a la *paloma huilota*.

Por lo mismo, nada remoto será que la denominación de *Coahuila* haya venido porque fueran muy abundantes las víboras en los desiertos de esta provincia.

También hay algunos historiadores que opinan, existía la tribu de los coahuilas. Y muy bien puede suceder que esta circunstancia haya dado origen a que los conquistadores designasen esta parte de la entonces Nueva España con el nombre de “Coahuila”.



Pintura rupestre. Serpiente. Rancho Almagre. Municipio de Sierra Mojada.
Propiedad del Dr. Jaime Valdés F.

Capítulo II

Entrada del primer conquistador Francisco de Urdiñola (padre)

El año de 1550, gobernando en España el emperador Carlos V, vino Dn. Luis de Velazco,⁴² el segundo, a encargarse del Virreinato de México con la recomendación especial de dilatar y extender hasta donde fuera posible el descubrimiento y conquista de los territorios que quedaban al norte de la Nueva España.

En aquella época reinaba una agitación asombrosa entre los conquistadores, animados del deseo de adquirir grandes riquezas minerales, que guardaba en sus entrañas el suelo privilegiado del precioso girón del Continente Americano, que por primera vez exploraba el atrevido hijo de la antigua Iberia.

Tanto la Audiencia de Guadalajara como la de México procuraban alentar el entusiasmo de los colonos españoles, a fin de que lograsen penetrar al decantado estrecho de Anian⁴³ y del Reino de Quivira,⁴⁴ donde se decía que existían tesoros inmensos, tan imaginarios y ficticios como revestidos con coloridos seductores que rayaban en fabulosos, hasta el grado de pregonar que en aquellos lugares había montañas de plata y oro.

⁴² También lo escribe *Velasco*.

⁴³ La leyenda del estrecho de Anian. El estrecho es el paso angosto entre dos tierras y por el cual un mar se comunicaba con otro mar, y llegarían a las indias orientales.

⁴⁴ A partir de los relatos fantásticos propagados por Cabeza de Vaca y por fray Marcos de Niza, que hablaban de naciones indias poseedoras de grandes riquezas, se formó la leyenda de Cíbola y Quivira. El virrey Mendoza ordenó a Francisco Vázquez de Coronado, que junto con fray Marcos de Niza explorara la región donde se encontraban las siete ciudades de Cíbola y el reino de Quivira (1537-1543) que resultó ser una fantasía, pero la expedición logró explorar las grandes llanuras de Texas.

Ya para el año de 1540, los misioneros religiosos y muchos españoles se habían internado hasta Charcas⁴⁵ y Matehuala.

El virrey don Luis de Velazco, cumpliendo con el encargo que había recibido del monarca de España, nombró varias expediciones contra los indios chichimecas, que como se ha dicho más antes se daba esa denominación a las tribus indómitas y guerreras que poblaban los territorios del norte. Una de esas expediciones se confió al mando del Gral. don Francisco de Urdiñola,⁴⁶ a quien se debe la conquista y pacificación de la provincia de Charcas, hoy estado de San Luis Potosí, habiendo logrado penetrar hasta el feraz y hermoso valle en que está situado el Saltillo.

Con este motivo dice el sabio doctor don Eleuterio González en su *Historia de Nuevo León*, siguiendo la opinión del bachiller don Pedro Fuentes⁴⁷ que fue cura del Saltillo por el año de 1792, lo siguiente:

“Al medio poco más del siglo dieciséis de la era cristiana y como a los treinta años, poco más de la conquista mexicana, comenzó a combatir con esta nación *chichimeca* el famoso general don Francisco de Urdiñola, el viejo, quien sin ser jamás derrotado por ellas, la derrotó muchas veces por el norte, sur y poniente, fundando todas las villas de

⁴⁵ La población de este nombre, Charcas, fue fundada en el año 1574.

⁴⁶ A más de un lector le ha de admirar que el connotado historiador don Eugenio del Hoyo, de un plumazo, y sin fundamentar, niegue la existencia de Francisco de Urdiñola, el viejo. En la *Historia del Nuevo Reino de León*, él escribe: “Fue el bachiller Fuentes el creador de don Francisco de Urdiñola el viejo, personaje de utopía que, como lo demostró plenamente don Vito Alessio Robles, sólo existió en la fantasía de don Pedro de Fuentes y sus seguidores”. (*Historia del Nuevo Reino de León (1577-1723)*). Pág. 70. Ed. ITESM/Fondo Editorial Nuevo León, 2003).

Don Vito Alessio Robles, en su obra *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España*. Pág. 128. Ed. Porrúa, México, 1981, niega la existencia de Urdiñola, el viejo: “De la aparición del fantástico Urdiñola, que salió a la luz por primera vez en el manuscrito del bachiller Fuentes, que exhumó el doctor González, hablaremos más adelante, para englobar en una sola rectificación todas las fábulas y consejas desparramadas y extendidas por todos los autores, que no se han contentado con copiar sin discernimiento al bachiller Fuentes y al doctor González, sino que, de su cosecha, han completado la leyenda agregándole instrumentaciones, bordados, arpegios y florituras, contribuyendo con ello a embrollar la historia de Coahuila, y a aumentar la abundante mala hierba de que está rodeada y que es necesario extirpar”. Y más adelante, en la página 147 de la obra citada, su juicio es más mesurado: Todas estas circunstancias y las enumeradas antes me hacen aventurar la hipótesis de la no existencia de ese intangible viejo Urdiñola, de quien se afirma que llegó a Saltillo en 1555. Ante tales aseveraciones conviene leer las notas al pie de página: 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 y 64.

⁴⁷ También se le cita con el nombre Pedro de Fuentes, o como Cura Fuentes.

esos rumbos, y donde alejada a este país se sustentaba de la abundante caza de cíbolo, venado, guajolote y demás animales silvestres de que abundaban estas tierras, y es con lo que se sustentan hasta el día muchas de las naciones norteñas, aun siendo muy numerosas. No cultivan estas tierras, aun siendo muy abundantes y fáciles sus aguas, con las semillas que la nación mexicana y otras, y si lo hacían debió de ser escasamente porque ni memoria ni vestigios de sus labranzas, y menos hay vestigios de que fuera idólatra, pues en dos siglos de la plantación de esto acá, ni en excavaciones, ni en barrancos, ni en cuevas, ni en serranías, ni en planes, se han encontrado figuras de ídolos, de lo que se infiere que era absolutamente bárbara, sin religión, sin Dios y sin culto,⁴⁸ como son en el día [de hoy] muchas naciones norteñas.

Refugiada esta nación o lo que de ella había quedado en los pasados combates, a este recinto de serranías se consideraba incontrastable;⁴⁹ pero acometiéndola de nuevo el mismo General, la destruyó casi del todo, reconoció la amenidad de la tierra, la abundancia de aguas, el temperamento y las muchas proporciones que ofrecía para una o muchas poblaciones, y se volvió a su domicilio con el fin de alistar gentes a propósito y volver a poblarla”.

Es de mucha autoridad la opinión del cura Fuentes, toda vez que la relación que se nos trasmite debe haberla formado aquel sacerdote, en vista de los archivos parroquiales que se refieren a una antigüedad de consideración.

Lo único que no se ha podido averiguar con toda precisión es la fecha en que hizo su entrada a Coahuila el Gral. Urdiñola.⁵⁰ Digo a Coahuila, porque no ha de haber limitado su expedición hasta el Saltillo, sino que debe haber avanzado más al norte. Pues el Saltillo y Parras pertenecieron a la provincia de Nueva Vizcaya, cuya jurisdicción se extendió hasta los puntos mencionados el año de 1562, en que salió de México la expedición de Francisco de Ibarra a lo que se llamó Guadiana, hoy Durango.

⁴⁸ En diversos municipios encontramos centros ceremoniales. En la villa de Ocampo, en el camino que conduce a San Miguel, a la altura del rancho ganadero San Isidro, está una roca con un petroglifo: un hombre adorando al sol.

⁴⁹ Incontrastable: del latín *in* y *contrastable*. Adj. Que no se puede vencer o conquistar.

⁵⁰ Francisco de Urdiñola llega a la Nueva España entre 1572 y 1576.

No se tiene noticia de que Urdiñola, el viejo, hubiese realizado su segunda entrada como lo deseaba.

Por los antiguos títulos del marquesado de Aguayo se viene en conocimiento que Urdiñola, padre,⁵¹ falleció en el mineral de Mazapil.



Muestra de una veta de hierro, propiedad del Dr. Jaime Valdés F.

⁵¹ Urdiñola falleció en su hacienda de Santa Elena, Zacatecas, el 20 de agosto de 1618.

Capítulo III

Entrada del segundo conquistador D. Francisco de Urdiñola (hijo)

El año de 1575 hizo su entrada al Saltillo el conquistador Urdiñola (hijo)⁵² acompañado de sesenta familias, según la opinión del cura Fuentes. De suerte que de la venida del primer Urdiñola a la segunda que realizó el hijo, transcurrieron 25 años, en cuyo intervalo quedó probablemente desamparada la conquista de Coahuila.

En 1592 se estableció en el Saltillo un convento de religiosos de la orden de san Francisco. Y sobre este particular dice el Sr. Orozco y Berra en su obra citada lo que sigue: “Los bárbaros combatieron a tal punto el establecimiento que el P. Gavira, fundador del monasterio se retiró a Topia y los vecinos pidieron auxilio al virrey, asegurando que despoblarían la villa si no eran socorridos. D. Luis de Velazco, el segundo, gobernaba entonces y ocurrió a la república de Tlaxcala,⁵³ que tantos privilegios gozaba en la colonia, y la cual facilitó cuatrocientas familias destinadas a establecer pueblos alrededor del Saltillo para defensa de la villa, y con su ejemplo atraer a los bárbaros a la vida doméstica. Los *tlaxcaltecas* partieron al mando de D. Buenaventura de la

⁵² Francisco de Urdiñola, el mozo, era hermano menor de Francisco de Urdiñola. En la limpieza de linaje de Urdiñola está consignado que Juanes de Urdiñola e Isabel de la Rumbide fueron padres del capitán Urdiñola y de otro hijo menor llamado también Francisco. En el libro de bautizos y matrimonios de Nieves, 7 de noviembre de 1589, en el bautismo de Domingo Hernández los padrinos fueron el capitán Francisco de Urdiñola y su hermano del mismo nombre, Francisco de Urdiñola. (Cfr. Álvaro Canales Santos. *Avaricia, Poder y Ponzoña en Las Nieves*. Pág. 10. Serie: El Coahuilteco. Editora El Dos. Saltillo, 2005).

Francisco de Urdiñola (el viejo) casado con Leonor López de Lois, al morir ésta, dejó dos pequeñas hijas, María e Isabel Urdiñola y Lois.

Álvaro Canales, citando a Frederik Chabot y a Dávila Aguirre, refiere que Urdiñola tuvo un hijo, Antonio, que nació en Nieves en 1587, y otro, Francisco, que nació en Guadalajara entre 1594 y 1596. Este Francisco ingresó a la Compañía de Jesús. Hijos nacidos fuera del matrimonio.

Los hechos narrados en esta obra, atribuidos a Francisco de Urdiñola, el viejo, y a Francisco de Urdiñola, el mozo, fueron realizados por Francisco de Urdiñola, el viejo.

⁵³ Tlaxcala: *Tlaxcal-lan*. *Tlaxcalli*, pan; *lan*, junto a. Tlaxcala: junto al pan.

Paz, nieto de Xicoténcatl, y un franciscano, su ministro. Recibiólos el capitán Francisco de Urdiñola, fundador del mayorazgo que poseyeron los marqueses de Sn. Miguel de Aguayo, y con ellos se fundó el pueblo de Tlaxcala, calle por medio de la villa. Los vecinos quedaron seguros y de los *tlaxcaltecas* se fueron sacando colonos para otras partes”.⁵⁴

El Dr. González, siguiendo el parecer de los historiadores Mota Padilla, Arlegui⁵⁵ y Frejes, dice:

“...que Dn. Luis de Velazco, el segundo, providenció mandar [en] el año de 1591 al general Dn. Francisco de Urdiñola, el mozo, con título de gobernador de la Nueva Vizcaya a repoblar las provincias de San Luis y Durango, que, aunque ya formadas, aún tenían muchas tierras despobladas, mandándole descubrir hacia el norte lo que pudiera.

Para que cumpliera esta comisión le dio, además de las tropas y auxilios necesarios, cuatrocientas familias de *tlaxcaltecas*, de las cuales dejó una parte en el pueblo de Tlaxcalilla de San Luis, otra agregó al pueblo de San Miguel de Mesquitic, otra puso en el Venado, y con las restantes, que eran ochenta familias, llegó al Saltillo y fundó el pueblo de San Esteban, contiguo al que había fundado el padre Gavira.

En esta expedición vino un religioso de la provincia de México, llamado F. Andrés de León,⁵⁶ hombre instruido, misionero resuelto y de una vida

⁵⁴ Los tlaxcaltecos fundaron diversos pueblos en Coahuila: San Esteban de la Nueva Tlaxcala, San Miguel de Luna, Viesca, Nava, Nadadores, Candela, San Buenaventura.

⁵⁵ También se encuentra como fray José de Arlegui y P. Arlegui.

⁵⁶ Por mucho tiempo la Crónica del padre Arlegui se tomó sin cuestionar y sin constatar en otras fuentes lo referido por él. En la actualidad quedan manifiestos los errores y las confusiones que contiene la obra del cronista franciscano. Arlegui afirma que el Nuevo Reino de León fue descubierto por fray Andrés León, fray Diego de Arcaya y por fray Antonio Zalduendo, en el año 1602; pero, desde antes de 1577 ya era conocido el valle de Extremadura. El nombre de Nuevo Reino de León está consignado en la Capitulación de don Luis de Carbajal y de la Cueva, 14 de junio de 1579. Diego de Montemayor, con un grupo de personas de Saltillo, el 20 de septiembre de 1596, funda la ciudad, a la que le da el nombre de Nuestra Señora de Monterrey; y este nombre, Monterrey, en honor del virrey de México, don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, quinto conde de Monterrey. Diego de Montemayor se autoproclama “gobernador”, y es hasta el 11 de febrero de 1599 cuando el Virrey confirma el nombramiento.

Don Eugenio del Hoyo, de manera reiterativa amplía este tema en su obra *Historia del Nuevo Reino de León, 1577-1723*. Páginas 64-68, editada por ITESM y Fondo Editorial Nuevo León, 2005.

ejemplarísima. Salió este venerable sacerdote del Saltillo, en el año de 1592, a misionar hacia el oriente, acompañado de Fr. Diego de Arcaya y de Fr. Antonio Zalduendo;⁵⁷ y caminaron como hasta veinticinco leguas por entre serranías hasta llegar a este valle llamado por sus moradores de Santa Catarina de Extremadura. Aquí encontró el padre León una gran tribu que dominaba a algunas otras, emprendió su catequismo y en breve logró no solamente convertir aquellos indios al cristianismo, sino persuadirlos a dejar la vida vagabunda, y con ellos formó una misión pobladísima en el punto que hoy conocemos con el nombre de Piedra Parada, a distancia de una legua al norte de esta ciudad (*la ciudad de Monterrey*, estado de N. León). Dio aviso de todo a su provincial y éste al virrey. El padre Zalduendo dejó al padre León y se fue a misionar a lo interior de la desconocida provincia de Coahuila”.

El Sr. Orozco y Berra es de opinión que el padre Zalduendo se adelantó en 1603 hacia el norte del Saltillo, redujo a los bárbaros a formar algunas poblaciones; después de tres años de permanencia tuvo que retirarse por no sufrir los insultos de los tobosos y cocoyomes, quedando así desamparada la conversión hasta el año de 1670.

En el archivo del marquesado de Aguayo existía la noticia de que siendo D. Francisco de Urdiñola capitán del Mazapil, emprendió la conquista de las tierras que más tarde se llamaron de Coahuila, constaba igualmente que de su propio peculio había hecho sus expediciones con gran riesgo y peligro de la vida por las muchas tribus que habitaban las serranías y valles. Urdiñola⁵⁸ fue el primero que trajo a esta región ganado caballar, vacuno y menor, que fue situando en los aguajes que iba poblando; los esclavos los estableció en el paraje de San Francisco de los Patos.

Los terrenos contiguos al Saltillo se repartieron a los principales jefes de la

⁵⁷ El padre Zalduendo no fue el descubridor de Nuevo León, él entró a Nuevo León en el año de 1602, ni de Coahuila, pues él entró a esta provincia en el año de 1603. En 1582 don Luis de Carbajal había fundado varias poblaciones en el Nuevo Reino de León y en 1585 fundó la villa de Nuevo Almadén en Coahuila. Es factible que el padre Zalduendo haya entrado a Coahuila en el año de 1603, en compañía del capitán Pedro Velada.

⁵⁸ El primero que trajo ganado caballar, vacuno y menor fue Juan Pérez de los Ríos. Cfr. Álvaro Canales Santos. Gaspar Castaño de Sosa. Página 65. Editora El Dos. Saltillo, Coah. 2008. Antonio Leal fue el primero que introdujo ganado menor, 30,000 cabezas, a Cadereyta. Cfr. Alonso de León. Juan Bautista Chapa. Fernando Sánchez de Zamora. *Historia de Nuevo León, con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México*. Página XXIX. Fondo Editorial. Nuevo León. 2005.

expedición de Urdiñola y por mucho tiempo conservaron las fincas los nombres de los primitivos poseedores.

Corriendo el tiempo, Urdiñola vino a ser un señor feudal, dueño de inmensas posesiones en Coahuila, hombre resuelto y de instintos perversos, de un carácter irascible y no muy morigeradas⁵⁹ costumbres.

Se refiere que en la Hacienda del Rosario (Parras), que perteneció al referido marqués, existía su retrato en una pintura al óleo.

Tengo a la vista un romance escrito⁶⁰ por el inteligente joven José T. Viesca, y en él encuentro datos interesantes que se refieren a aquel célebre personaje de funesta memoria.

Dice que Urdiñola⁶¹ era alto y delgado, de color amarillento y trigueño, ojos

⁵⁹ Morigerado(a), adj. Bien criado, de buenas costumbres.

⁶⁰ Don Vito Alessio Robles, en su obra *Francisco de Urdiñola y el Norte de la Nueva España*. Pág. 275. Editorial Porrúa, México, 1981, escribe: “Y con la publicación de estos documentos queda destruida la infamante leyenda inventada por Lomas y Colmenares, sostenida por sus dos yernos oidores de las audiencias de México y de Guadalajara, transmitida y deformada por las consejas populares, escrita en malos versos por Viesca y adoptada ligeramente por Portillo y por los que lo han seguido ciega y tontamente”. Las leyendas tienen una base histórica. Lo importante e interesante es saber en qué tiempo empezaron a formarse y hacer el estudio de las formas literarias de esas leyendas para detectar el núcleo del hecho básico.

⁶¹ A partir de la investigación de María Vargas-Lobsinger (*Una mirada a la vida novohispana del siglo XVI: El juicio criminal contra Francisco de Urdiñola*. CONACULTA, ICOCULT. México. 2010), queda claro que Urdiñola tenía antecedentes penales; por encubrir la muerte del juez Lorenzo Trejo, fue condenado al destierro de Guadalajara y Fresnillo, en cinco leguas a la redonda, por seis años, que se le rebajaron a dos. También se le obligó a pagar 200 pesos de oro común y a servir seis meses con sus armas y sus caballos, en la campaña que señalara Rodrigo del Río de Loza... La Audiencia de Guadalajara acusó también a Urdiñola de las muertes de Francisco Sánchez que fue su caudillo y de Faustino Gómez, a quienes mataron y quemaron en un horno de fundición...

La Audiencia confirma la Sentencia de Vista en cuanto haber dado por libre al capitán Francisco de Urdiñola de la muerte de Leonor de Lois, su mujer; y así mismo dan por libre i quinto al dicho capitán Urdiñola y lo absolvemos de la muerte de la negra y el indio, y de Francisco Sánchez, que fue su caudillo, de Faustino Gómez y de Pedro Rodríguez, cara acuchillado... por las demás culpas de que es acusado (sólo queda por mencionar la muerte de Domingo Landaverde) confirmamos la dicha sentencia en esta causa, dada con que la pena de los cuatro mil ducados en que en ella fue condenado, serán y entiendan ser de tres mil ducados... El 21 de febrero de 1600 el licenciado Andrés Ramírez de Alarcón, en nombre del capitán Urdiñola, entregó en la Real Caja 2,068 pesos y un gramo de oro común, mitad de los 3,000 ducados de Castilla que la Audiencia de Guadalajara lo había condenado a pagar por la muerte de Domingo de Landaverde. Pagó, además, 1,034 pesos y un gramo de oro común..., (páginas 126-127 de la obra citada).

Urdiñola mató a su esposa y por las leyes castellanas no se le imputa el uxoricidio, pues lavó con sangre la deshonra que le causó la esposa.

chicos y hundidos.

Antes de venir a México se había casado en España con una joven virtuosa llamada Ángela,⁶² llena de juventud y hermosura, que soñaba con los primeros albores de la vida. Pero razones de alcurnia o de familia la obligaron a sacrificar los sentimientos de su alma, porque ella amaba a D. Félix,⁶³ sobrino de Urdiñola. Ambos se resignaron con su infortunio, aunque jamás se extinguió la pasión grande e infinita que se profesaban.

El matrimonio de Urdiñola⁶⁴ en España no era más que el prólogo del lúgubre drama que tendría su fatal desenlace en Coahuila.

Una vez que el marqués adquirió posesiones en esta parte de Nueva España, estableció su domicilio en la hacienda de Patos, trayendo en su compañía a su infortunada esposa. Aquél, con su carácter adusto y violento, amargaba día a día la existencia de Ángela. Por fin se apiadó el cielo mandándoles un ángel de paz; desde entonces se modificó algo el carácter de Urdiñola y comenzó a mostrarse más amable con su esposa y ésta veía correr más tranquila su vida.

Cuando parecía renacer la dicha en aquel hogar de desventuras, llegó de España el sobrino de Urdiñola, que venía a conocer a Coahuila y se hospeda en la casa de su tío.

Los antiguos amantes se ven y en su alma renace la antigua pasión que no habían podido extinguir ni el tiempo ni la distancia. Desde que D. Félix residía en la hacienda, el marqués comenzó a estar inquieto y empezó a dar cabida en su mente a ciertas sospechas y recelos, aunque sin tener una prueba inequívoca de que su esposa hubiese mancillado su honor.

Con motivo de sus negocios, Urdiñola se ve en el caso de marchar a la hacienda de Bonanza y parte llevando su alma emponzoñada por los celos. Estando en aquella finca, que también era de su propiedad, una de tantas noches reúne a varios amigos con objeto de jugar a los naipes, y cuando

⁶² La esposa de Urdiñola fue Leonor López de Lois, hija de Alonso López de Lois. Ella tendría unos 13 ó 14 años; él, como 34 años. López de Lois era un minero rico de Mazapil, dueño de la hacienda de Santa Elena, de ingenios de Río Grande.

⁶³ El supuesto adúltero sería el español Domingo Landaverde, vizcaíno, que trabajaba en los ingenios de Río Grande.

⁶⁴ El matrimonio fue en Nieves, Zac.

todos estaban animados y contentos, pretexta el marqués estar algo indispuerto; con este motivo se separa de sus amigos y sale a la puerta del campo como a las ocho de la noche, en donde ya lo esperaba su mayordomo, llamado Baltasar, hombre de sentimientos tan negros y sombríos como los de su amo y con quien estaba de acuerdo en el horrible crimen que se tramaba.

Amo y mozo montando en magníficos corceles, parten con dirección a Patos a favor de las tinieblas de la noche y muy pronto logran llegar al término de su jornada. ¡Terrible desenlace del drama!, pues Urdiñola encuentra consumada su deshonra... Sediento en sangre asesta el puñal homicida en su esposa y sobrino; y no conforme con las víctimas inmoladas, hace una espantosa carnicería en toda la servidumbre de su morada, y aun habría sacrificado a su misma hija si la hubiera encontrado allí.

Realizada aquella hecatombe y satisfecho su perverso corazón, y sin dejar los más ligeros vestigios que indicasen al autor de semejante crimen, se vuelve a Bonanza con una velocidad inaudita, llegando en la misma madrugada. Se presentó a sus amigos que aún jugaban, y en su semblante no se retrataba más que la calma y la serenidad, como si hubiese cometido la más santa de las acciones humanas.

Baltasar, como recompensa por su complicidad en los asesinatos, recibió de Urdiñola una buena suma y se ausentó, ignorándose su paradero.

Cuando al marqués se le comunicó el funesto acontecimiento acaecido en Patos, aparentó profunda pena y hondo pesar.

Así trascurrieron algunos años formándose mil comentarios del memorable suceso, sin que la justicia pudiese descubrir a los criminales. Por fin llega a conocimiento de la Audiencia de Guadalajara, y dispone mandar a uno de los oidores para que personalmente interrogase a Urdiñola.

Aquel Magistrado, cumpliendo con una comisión delicada como espinosa y deseando satisfacer con toda eficacia la vindicta pública, llegó a la finca del marqués, y antes de dar principio a la interesantísima diligencia judicial que iba a practicar, mandó colocar una mesa cubierta con una carpeta verde, quedando dentro el escribano que debía dar fe de la declaración de Urdiñola. Entonces el oidor interroga a aquél para que refiera lo que sepa con relación al escandaloso crimen de Patos, dando a este acto un carácter más bien

confidencial, y el interpelado con mucho aplomo aproximó su asiento a la mesa y comenzó a referir su negro crimen, sin ocultar que él era el autor del delito que se investigaba; no alegando en su abono más que esta defensa: “que una afrenta como la suya sólo la sangre lavaba”.⁶⁵

Cuando el oidor creía ver triunfante a la justicia, ordena al escribano que salga y dé fe de la confesión de Urdiñola. ¡Pero cuál fue el asombro de aquel funcionario!, que al levantar la carpeta sólo ve un cadáver.

Un terror pánico se apoderó del oidor, en tanto que el de Urdiñola saca el puñal y le hace que jure guardar un profundo secreto en cuanto al crimen confesado y decir que el escribano había muerto a consecuencia de una apoplejía. Tal fue el fin trágico de la comisión del oidor mandado por la Audiencia.

Urdiñola desapareció, como era natural, sin saberse su paradero ni a qué país se retiró a expiar su horrible atentado. Abandonó intereses, propiedades y la inmensa fortuna que poseía en Coahuila.

Tan célebre proceso debe obrar en los archivos de Guadalajara.

Las Sras. marquesas de Sn. Miguel de Aguayo, Dña. Ignacia Javiera de Echeverz y Valdéz y doña Francisca Valdéz Alcega y Urdiñola,⁶⁶ estando en la ciudad de Pamplona, reino de Navarra, el año de 1704 otorgaron poder ante el escribano público D. Juan de Lasaberria, en favor de D. Juan de Sangariz para que pasase a Nueva España a encargarse de la administración de las grandes posesiones que tenían en Coahuila.

En el expediente auténtico y original que obra en el archivo del Ayuntamiento de esta ciudad, no se descubre el parentesco que existiera entre las mencionadas marquesas⁶⁷ y D. Francisco de Urdiñola.

⁶⁵ Cfr. María Vargas - Lobsinger. *Una mirada a la vida novohispana del siglo XVI: El juicio criminal contra Francisco de Urdiñola*. CONACULTA, ICOCULT. México, 2010.

⁶⁶ Francisca Valdéz Alcega y Urdiñola y Francisca Valdéz Alcega de Urdiñola es la misma persona.

⁶⁷ Francisco de Urdiñola y Leonor de Lois tuvieron dos hijas, María e Isabel. Isabel de Urdiñola se unió con Luis de Alcega Ibargüen... tuvieron como hija a María Alcega y Urdiñola, la cual heredó y afianzó el patrimonio de su abuelo... casada en 1640 con el general Luis de Valdés y Rejano... procrearon a Francisca de Valdéz Alcega y Urdiñola... casada con Martín de San Martín y al poco tiempo quedaba viuda... contrae segundas nupcias con Agustín de Echeverz y Subiza el año 1668... hija única Ignacia Javiera”. (Zeyhla Pérez

El apoderado, después de haber tomado posesión de las fincas de campo que estaban ubicadas en el distrito de Parras, se presentó en el Saltillo con fecha 23 de septiembre de 1706 ante el justicia mayor de dicha villa, pidiendo se obligara al general D. Pedro Fermín de Echeverz y Subiza hiciera entrega de las propiedades pertenecientes a las marquesas de Aguayo, comprendidas en la jurisdicción del Saltillo.

El justicia mayor, D. Juan de la Peña, proveyó se citase al Sr. Echeverz y Subiza para que se hiciese la referida entrega con intervención judicial, y habiéndole dado conocimiento de la resolución, contestó lo siguiente:

“Y luego incontinenti,⁶⁸ yo, dicho teniente de justicia mayor, le hice notorio el auto⁶⁹ antecedente por mí proveído al general D. Pedro Fermín de Echeverz y Subiza, quien habiéndolo oído y entendido, dijo que en cuanto al punto del poder, que es el que pide para responder por escrito, dice que se le haga notorio y no se le entregue sino testimonio de él, dice que por lo que ha podido comprender del dicho poder, es bien otorgado por su hermana Dña. Francisca Valdéz Alcega y Urdiñola y de Dña. Ignacia Javiera de Echevers y Valdéz, su sobrina, y uno del marqués de S. Miguel de Aguayo, y que al tiempo y casi al tiempo de dicho otorgamiento del dicho poder a favor del dicho D. Juan de Sangariz, estaba ya casado dicho Marqués con su sobrina y en España dicho apoderado, como costa⁷⁰ por la carta que presenta con la solemnidad debida ante mí, que certifico decir: mi tío y señor.

Mellado. *María Ignacia de Azlor. La coahuilense más notable*. Páginas 15 y 16. Club del Libro Coahuilense. Editora El Dos. Saltillo, 2004).

Del matrimonio de Isabel Urdiñola y de Luis de Alcega e Ibargüen, nació María de Alcega. María de Alcega y Urdiñola contrajo matrimonio con Luis de Valdéz y Rejano quienes procrearon a Francisca de Valdéz Alcega y Urdiñola. Ésta contrajo segundas nupcias con Agustín de Echeverz y Subiza, padres de Ignacia Javiera. En 1682, el matrimonio se va a España y obtienen el título nobiliario de Vizconde y Marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olalla. Francisca de Valdés renuncia al mayorazgo y al marquesado a favor de su única hija Ignacia Javiera. Ésta contrae matrimonio con el que sería su tercer esposo, Joseph Ramón de Azlor y Virto y Vera, y engendran a María Josepha, tercera marquesa de San Miguel de Aguayo.

⁶⁸ Incontinenti: de la locución latina *in continenti*, inmediatamente. Adv. Prontamente, al instante, al punto, sin dilación.

⁶⁹ Auto: el decreto judicial dado en alguna causa civil o criminal.

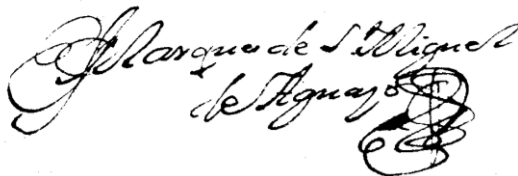
⁷⁰ Consta.

Aunque ahora, al abril, un año que la marquesa me honró con su mano. Y tener otras cartas de dicho marqués y tener poder especial del conde de Oblitas, su sobrino, y dicha Sra. D. Ignacia, su sobrina, para la abaluación⁷¹ de todos los bienes raíces y muebles y más que reza dicho poder y testamento hecho por el Sr. marqués de San Miguel de Aguayo, D. Agustín de Echeverz y Subiza,⁷² su hermano, para que de dichas haciendas se saquen cincuenta mil pesos y se agreguen a dicho marquesado de San Miguel de Aguayo, y ser todas materias de derecho y no haber en esta villa abogado con quién consultarlas, y no poder con sólo la letra comprender dicho poder otorgado por las dichas señoras, su hermana y sobrina, debía mandar dársele dicho poder y tiempo para que consulte dicha materia en virtud de que debía, hablando con el debido respeto, repeler al auto por mí proveído y mandar darle dicho poder y tiempo, como así mismo mandar en todas las haciendas de mi jurisdicción, el que no mande ni estorbe dicho D. Juan de Sangariz el uso y administración de dichas haciendas”.

Y concluye el Sr. Echeverz protestando de nulidad en lo que se practicare.

El justicia mayor, desechando la solicitud de Echeverz, procedió a la entrega de las fincas del marquesado, comenzando por la hacienda de Buenavista, Encantada, San Juan de la Vaquería y Aguanueva.

En 2 de octubre de 1706 quedó recibido de las haciendas Dn. Juan de Sangariz.

A facsimile of a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "Marqués de San Miguel de Aguayo". The text is arranged in two lines, with "Marqués de San Miguel" on the top line and "de Aguayo" on the bottom line. The signature ends with a decorative flourish.

Facsimil de la firma del marqués de Aguayo. Archivo municipal. Monterrey, N. L.

⁷¹ Abaluación: evaluación.

⁷² Agustín de Echeverz y Subiza y Agustín de Echeverz es la misma persona.

Capítulo IV

Entrada del conquistador don Martín de Zavala

El año de 1644 hizo Zavala su entrada a la provincia de Coahuila, como consta de la siguiente relación tomada de la *Historia de Nuevo León*, escrita por el ilustrado Dr. José E. González:

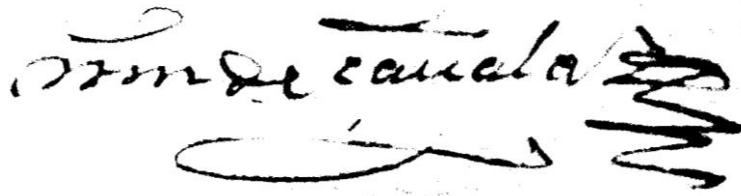
“En la villa del Almadén, provincia de Coahuila de la gobernación del N. R. de León, en doce días del mes de abril de 1644, el Sr. don Martín de Zavala,⁷³ gobernador y capitán general del dicho reino y sus provincias por el rey nuestro señor, dijo que por cuanto en continuación y amparo de la posesión que de esta dicha villa y provincia está adquirida por este gobierno, que su señoría ha llegado a ella y que es necesario para la mejor conservación de los indios naturales de esta comarca y que no les cause novedad su entrada a esta dicha villa, sepan y entiendan que no ha sido a más de reconocer para procurar su quietud y amparo; conviene que los que al presente están en el puesto y ojos que llaman de Castaño (*esta denominación debe haberla recibido de don Gaspar Castaño, que por los años⁷⁴ de 1585, fue alcalde mayor de la Villa de San Luis*), de la jurisdicción de esta dicha villa, y a los demás que se fueren agregando, que son llamados por los dueños que los reconocen, se llamen y traigan a la presencia de su señoría y se les dé a entender lo susodicho,⁷⁵ para que de este modo mejor se persuadan a que han de tener todo bien y amparo, y por medio de intérprete se les dé a entender lo susodicho y se les pregunte qué es lo que han sentido de la dicha entrada y si ha causado entre ellos algunos temores o recelos, y si en otros tiempos han reconocido en esta provincia a los gobernadores de este dicho reino o a otros de otras partes, y que sin ningún recelo lo declaren, cuyas declaraciones se les reciba a los más viejos para que mejor razón den, y

⁷³ Martín de Zavala y Martín Zavala es la misma persona.

⁷⁴ 1583-1588, y teniente de gobernador en 1588-1591.

⁷⁵ De suso, arriba, y dicho. Adj. Sobredicho.

así mismo se tome de las naciones que por este contorno habitan y de sus nombres, parcialidades y tierras, para que de esta diligencia se conozca quién los ocupa y los que están sin dueño para encomendarlos y encargar a quien cuide de su doctrina y enseñanza, para que vengan en conocimiento de las cosas de nuestra santa fe católica y sean cristianos, que es el intento de S.M., dándoles a entender que para ello su señoría ha traído religioso que se las enseñe. Y así lo proveyó, mandó y firmó. don Martín de Zavala. Ante mí, Juan de Ábrego, escribano de gobernación, justicia y guerra”.

A facsimile of a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Martín de Zavala' followed by a large, stylized flourish or initial.

Facsimil de la firma de Martín de Zavala. Archivo municipal. Monterrey, N. L.

“En la dicha villa de Almadén, en 12 días del mes de abril de 1644 años, ante el Sr. gobernador pareció Francisca, india, natural de esta provincia de Coahuila, de nación *cabeza*, que dijo ser cristiana y ladina en la lengua mexicana y que es del servicio de la hacienda de doña Isabel de Urdiñola, a quien se le tomó juramento y lo hizo por medio del alférez⁷⁶ Jusepe Carranza, intérprete nombrado por el juzgado de su señoría, por Dios nuestro Señor y la señal de la cruz, en forma de derecho, so⁷⁷ cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y después de haberle dado a entender la venida de su señoría a esta dicha villa y provincia, y que no era más que para procurar su bien y aumento y su mejor conservación para que tuviesen todo sosiego, y que así lo diese a entender a la demás gente de su ranchería, como ladina que era y que para su doctrina y que todos fuesen cristianos y viniesen en conocimiento de Dios nuestro Señor, que era quien los había criado, dijo que está en conocimiento de la venida de su señoría, y no será a más de lo que se le ha dado a entender y que ya sabe cómo esta provincia es de los de Santa Lucía, porque ella se acuerda y sabe por haberlo visto muchos años que por la parte donde sale el sol entraban

⁷⁶ Alférez, del árabe. Oficial que llevaba la bandera en la infantería, y el estandarte en la caballería.

⁷⁷ So, del latín sub. Prep. Bajo, debajo de. Como pronombre posesivo, su. ¡So! Interj.

muchos españoles y venían, y estuvieron poblados muchos años donde hoy están unas tapias, que a lo que se manifiesta es arriba de esta población, y se acuerda ésta que declara, que de este punto salió Castaño y pasó por su tierra que es a donde hace la grande agua y se encaminó para donde se pone el sol. Y de allí algún tiempo vio venir a esta dicha villa algunos españoles y conoció uno que traía vara de justicia, que se decía Velada y en aquella ocasión vio, ésta que declara, un fraile de la orden de san Francisco, y nunca más después que se salieron el dicho Velada, porque los indios bellacos los corrieron y quisieron matar, se salieron, no han vuelto más ni ha visto más población que esta que agora⁷⁸ se hace, y que no es nuevo para ella, ni por los más sus parientes, el ver a los españoles de Santa Lucía y así no les ha dado ningún temor ni cuidado, ni lo tienen a novedad, ni les espanta, antes todos los de su nación han recibido gusto y se han holgado y sólo tenían temor aquellas naciones que nunca han visto los españoles, y que como pudiesen les darán a entender por algunos mensajeros que suelen entrar a donde habitan, que es muy lejos hacia el norte, que no tengan miedo de los españoles, porque a todos hacen buen tratamiento, y esto es lo que siente, sabe y declara como cristiana que es, y en ello, siéndole leído y dado a entender por el dicho intérprete, se afirmó y ratificó, y no supo su edad y al parecer de su aspecto será de más de 60 años. Firmolo el Sr. Gobernador con el intérprete. Dn. Martín de Zavala. Ante mí, Juan de Ábrego, escribano de gobernación, justicia y guerra”.

“Y luego incontinenti, en dicho día, mes y año dichos, el dicho Sr. gobernador mandó parecer ante sí a un indio que dijo ser capitán de la nación *saguale*, y ser cristiano y llamarse Francisco y casado con Micaela, de nación *cabeza*, de quien se recibió juramento, habiéndole dado a entender por medio de dicho intérprete la venida de su señoría a esta provincia, y no será más fin que reconocerlo como a gente que cae en términos de su gobierno y haber venido para ampararlos para que vivan en quietud, como se manifiesta en dicho auto, y a saber lo que han sentido de su venida y si ha causado alguna novedad; a lo cual, por ser ladino⁷⁹ en la lengua mexicana y cristiano, lo hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual

⁷⁸ Agora, del latín hac hora, en esta hora. Ahora.

⁷⁹ Ladino: se aplicaba al romance o castellano antiguo; en la actualidad lo hablan los judíos sefarditas. Ladino. Quien habla con facilidad alguna o algunas lenguas además de la propia. Ladino. Astuto, sagaz, taimado.

prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y declarando dijo que desde que los españoles entraron a la población de esta dicha villa, han recibido así él, como su padre Diego, que es muy viejo y todos los de su nación, mucho gusto de la dicha entrada, y más aventajadamente cuando entendieron que el dicho Sr. gobernador entraba a esta dicha villa, de cuya entrada no lo han tenido a novedad ninguna, porque este testigo ha oído decir al dicho su padre, Diego, que siempre veían mucho tiempo a entrar de Santa Lucía y Sn. Gregorio, por la Boca de los Leones a los españoles, y que vivieron en esta su tierra muchos años y que nunca vieron que por otra parte entrasen, sino es de la que tienen referida, y no supo por qué causa se salieron, y que vio que de esta villa salió Castaño y pasó por el río Grande con dos carretas y se fue hacia donde se pone el sol, y conoció a Carbajal, que los quería mucho, y que sacaban de las minas plata y que después mucho tiempo estuvo despoblado, conoció este testigo a Velada que entró por justicia de esta villa, que también vino de Santa Lucía y estuvo poblado en donde antes habían estado poblados los españoles, y en esta ocasión vio un fraile de la orden de Sn. Francisco y que después que se salieron porque los indios bellacos los querían matar, nunca más ha visto población de españoles en esta dicha villa y sabe de cierto, porque así se ha comunicado entre todos sus parientes y parciales que están todos muy contentos de la dicha entrada, y sólo tienen temor de ella aquellas naciones que viven muy lejos y nunca han visto españoles, a quienes procurará dar a entender la venida de su señoría y que le vengán a ver, porque les hará buen tratamiento, con lo cual, es cierto, perderán todo temor y vendrán, y que esto es cierto y la verdad de todo lo demás que tiene declarado so cargo del juramento que como cristiano ha hecho, en el cual siéndole leído y dado a entender por el dicho intérprete, en ello se afirmó y ratificó y no supo su edad, y al parecer de su aspecto será de más de 50 años, y no firmó porque no supo, firmolo él, el dicho señor gobernador con el intérprete. Dn. Martín de Zavala. Ante mí, Juan de Ábrego, escribano de gobernación justicia y guerra”.

“Y luego incontinenti este dicho día, mes y año dichos, el dicho señor gobernador mandó parecer ante sí a Micaela, mujer del dicho Francisco, a quien mandó dar a entender todo lo contenido en el dicho auto y para lo demás de él se le recibió juramento que lo hizo como cristiana y ladina en la lengua mejicana y declarando por el dicho decreto que le fue dado a entender por el dicho intérprete, dijo que a ella, ni a su marido, ni a su madre Francisca, de nación *cabeza*, como ella lo es, ni a

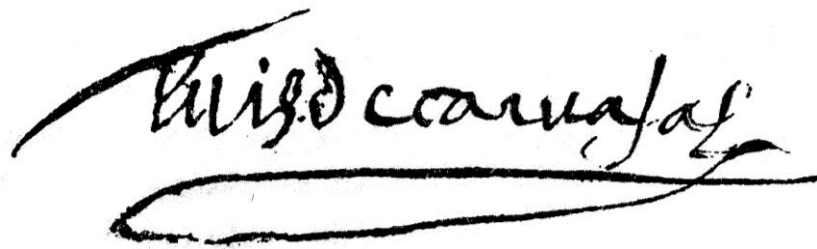
los demás de su ranchería, no les ha causado ni hecho novedad la entrada de su señoría en esta provincia, antes se han holgado todos de ella porque luego que la entendieron, muchos días ha platicado la dicha su madre y el padre de su marido llamado Diego y otro indio llamado Justo, muy viejos, que no es nuevo ver entrar españoles a esta villa, porque muchos años ha vieron que por la Boca de los Leones, de hacia las minas de San Gregorio⁸⁰ y Santa Lucía, entraban españoles que vivieron muchos años y que conocieron a Carbajal, y que vieron que Castaño salió de aquí con muchas carretas y pasaron por el agua grande y se había ido hacia donde se pone el sol, y que después vieron entrar de Santa Lucía españoles y conocieron a Pedro Velada, y que éstos y el dicho Velada se habían ido porque los indios les habían llevado sus bestias y los habían querido matar, y nunca más hasta ahora han visto entrar a poblar de asiento; ni han visto que de otra parte entren y que esto es lo que sabe por haberlo oído a la dicha su madre Francisca y a los dichos Justo y Diego, y no sabe otra cosa porque es moza, y en ello habiéndosele leído se afirmó y ratificó y no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de 30 años. Firmó el Sr. gobernador y el intérprete. Don Martín de Zavala. Ante mí, Juan de Ábrego, escribano de gobernación justicia y guerra”.

“En dicha villa del Almadén, este dicho día, mes y año dichos, el dicho Sr. Gobernador mandó parecer ante sí a Diego, de nación *saguale*, del servicio de Dña. Isabel de Urdiñola, a quien antes de recibirle juramento se le dio a entender por medio del intérprete susodicho todo lo contenido en el auto por donde se hacen estas diligencias y dijo, como ladino en la lengua mexicana: ¿Que por qué causa habían él y los demás de su nación de tener a novedad la venida del Sr. gobernador a esta tierra? Pues siempre vieron mucho tiempo a que el tatuane Carabajal⁸¹ estaba en esta villa con muchos españoles y que venían de Santa Lucía y de más allá, y entraban por la Caldera y Boca de los Leones y había mucha gente y sembraban maíz, y que así no le han causado temor ninguno, ni ha tenido novedad porque nunca ha visto que hayan entrado de otra parte, y para lo demás que contiene dicho auto se le recibió juramento y lo hizo mediante el dicho intérprete, por Dios nuestro Señor y la señal de la cruz, en forma de derecho y declarando dijo que es

⁸⁰ Hoy Cerralvo, N. L.

⁸¹ Carbajal.

cierto, había entendido de pocos días a esta parte que el tatuane (*parece que la voz tatuane la empleaban como significando padre o jefe. Tlatoani, gobernador, señor, el que habla bien*) había de venir a esta tierra y platicándose entre ellos, este testigo y otro indio de su misma nación llamado Justo, muy viejo como lo es Diego, dijeron a la demás gente que no era nuevo el ver españoles de Santa Lucía en esta tierra, porque él había, como dicho tiene, conocido a Carbajal y a Castaño y que siempre los trataba el dicho Carvajal como tatuane y que entraban y salían por la Boca de los Leones, y cuando se fue el dicho tatuane dejó a Castaño y a poco tiempo le vio este testigo y

A facsimile of a handwritten signature in black ink. The signature reads "Luis Carbajal" in a cursive script. Below the name is a long, horizontal, slightly wavy line that serves as a decorative flourish or underline.

Facsimil de la firma de don Luis Carbajal y de la Cueva.

el dicho Justo de su nación, salir de esta villa con muchas carretas, con las cuales se había encaminado hacia donde se pone el sol, y que habían pasado por el agua grande, y de allí a algún tiempo vio aquí a otro hombre que se decía Velada y que era justicia, y que con él estaban algunos españoles y trabajaban las minas y sacaban plata, y que porque los indios bellacos les quitaron los caballos y los quisieron matar se fueron y despoblaron y que nunca más ha visto volver a poblar esta villa, y que toda la gente está contenta de la venida que el tatuane ha hecho, y él enviará a llamar a todos los que le reconocen y a otros y les dará a entender todo lo que se le ha referido, y que todo lo que ha dicho es la verdad so cargo del juramento que ha fecho, en lo que, habiéndole leído y dado a entender por el dicho intérprete, en ella se afirmó y ratificó, no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de 70 años. Firmolo el Sr. gobernador con el intérprete. Dn. Martín de Zavala. Ante mí, Juan de Ábrego, escribano de gobernación justicia y guerra.

Y luego incontinenti, este dicho día, mes y año dichos, habiendo parecido ante su señoría un indio que dijo llamarse Justo, de nación *saguale*, de esta provincia de Coahuila, ladino en la lengua mexicana, a quien su Señoría mandó preguntar. ¿Que qué era lo que habían sentido de la venida de los españoles y de su llegada a esta dicha villa, y que si

lo tenían a novedad, y qué era lo que trataban acerca de lo susodicho y todo lo demás que contiene el auto de estas diligencias? Por lo cual, habiéndole tomado juramento y él fecho, como cristiano que dijo ser, por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz, conforme a derecho, por medio del intérprete referido que se le dio a entender todo lo contenido en el dicho auto y dijo que no les ha causado espanto la venida de los españoles a esta villa, porque como viejo que es, se acuerda que antiguamente estaba esta villa allá arriba, en donde estaban unos paredones, un tatuane que se llamaba Carbajal, y con él estaban otros españoles, que sacaban plata, y que venían y habían entrado de Santa Lucía, por la Caldera y Boca de los Leones, señalando hacia la parte que es, y estuvieron muchos años y sembraban maíz, y este testigo y su gente acudían a su servicio, y que ayudaban a sacar y abrir las acequias que hoy están abiertas, y que cuando se iba dejaba un hombre muy bueno, que se llamaba Castaño, al cual vieron que en unas carretas, que estaban en esta villa, se había ido con toda la gente y su camino había sido hacia donde se pone el sol, que pasaron por la agua grande y nunca más volvieron; y después, al cabo de algún tiempo que pasó, vio este declarante venir de Santa Lucía algunos españoles que estuvieran poblados en los dichos paredones, y que el que era justicia se llamaba Velada y vio que en esta ocasión entró y asistió con él un fraile de la orden de S. Francisco, y estuvieron algún tiempo hasta que los indios bellacos les llevaron los caballos y los quisieron matar, con lo cual se fueron y retiraron y nunca más vieron españoles poblados en esta villa, ni han visto que hayan venido otros de otra parte, y que así no les ha espantado que ahora hayan venido otros de hacia Santa Lucía, y que habiendo entendido este testigo y su gente la venida y oído decir que había de venir el tatuane grande, les dio mucho contento; y que, aunque algunos indios de su ranchería entendían que sería para causarles algunos daños, este testigo como indio viejo, y el indio Diego y otros viejos les habían dicho que no tuvieron temor, porque nunca gente que entró de Santa Lucía (señalando siempre a donde sale el sol) les había fecho⁸² ningún daño, y que así no han temido. Y que es cierto que algunos indios que nunca han visto españoles en esta tierra y han entendido la entrada no dejaron de estar con algunos recelos, y que para ello, él y los viejos que saben que los españoles no les hacen daños ni mal, les enviará a avisar que vengán a conocer al tatuane, porque, aunque viven en la tierra dentro, no dejan de tener comunicación con ellos

⁸² Del latín, factus. Hecho.

y suelen venir a venderles cueros de gamuza y de cíbolos y otras cosas. Y que esto es cierto y de lo demás que ha dicho la verdad, so cargo del juramento que se le ha recibido y ha fecho. En el cual, siéndole leído y dándole a entender por el dicho intérprete, en ello se afirmó y ratificó, y no supo decir su edad y al parecer de su aspecto será de más de 70 años. Firmolo el Sr. gobernador y el intérprete. D. Martín de Zavala. Ante mí, Juan de Ábrego, escribano de gobernación justicia y guerra”.

“En la villa del Almadén, provincia de Coahuila, de la gobernación del Nuevo Reino de León, en 14 días del mes de abril de 1644 años, el Sr. don Martín de Zavala, gobernador y capitán general del dicho Nuevo Reino y sus provincias por el rey nuestro señor, dijo que por cuanto en continuación y amparo de la posesión que los demás sus antecesores adquirieron en la propiedad y tenencia de esta dicha provincia y villa, su señoría tiene para la expedición persona a quien la encargó para que la administre, en cuya virtud esta fecha población y nueva reedificación de la dicha villa, y para darle el asiento que S. M. C. manda, hoy dicho día, ha llegado a esta dicha villa, trayendo en su compañía para la administración de los santos sacramentos a los españoles a el [al] Lic. Martín Abad Urría, clérigo presbítero, comisario del Santo Oficio, cura y vicario de las villas de Cerralvo y Cadereyta de esta gobernación y para la administración y doctrina de los naturales de esta comarca, según el asiento de su capitulación, al padre fray Tomás de Contreras, de la orden de san Francisco, predicador conventual de la ciudad de Monterrey de esta gobernación y porque con los embarazos⁸³ de la guerra, que ordinariamente han causado los indios naturales de este reino, obligó a su despoblación, y por ella y por el poco cuidado que en la guarda de los papeles del archivo de esta dicha villa hubo, no parecen los autos de esta población para tomar razón de lo que para su pertenencia dejó señalado de términos, ejidos, dehesa boyal (*terrenos destinados a pastos de ganado vacuno*) propios y otras cosas con que se compone una república bien ordenada, y es necesario volver a hacerlo de nuevo por la dicha falta, para que en todo tiempo permanezca por de esta gobernación, como ha sido y es; por tanto, mediante el asiento y merced que S. M. C. tiene fecha⁸⁴ a su señoría por su capitulación en su real nombre y por su Real Corona y patrimonio real hace, funda y reedifica

⁸³ Impedimento, dificultad, obstáculo.

⁸⁴ Fecha: hecha.

la dicha villa que ordinaria y continuamente se ha intitulado la del Almadén, y le pone y nombra del mismo nombre y le da por término las leguas que por los capitulares de la real cédula de nuevas poblaciones se les conceden para demarcárselas y amojonárselas, cuando se halla de delindar el que debe tener lindes con otras poblaciones que se hagan, y en el ínterin haya de tener y tenga todo lo que comprendiere y alcanzare hasta llegar al lindero señalado por el auto de la población de la villa del Saltillo, según el testimonio que de la dicha fundación se le remitió a su señoría, y con el que está señalado a la ciudad de Monterrey, Patos y Mapimí, y por la parte del oriente hasta la Boca de los Leones,⁸⁵ hasta cuyo distrito la justicia de esta dicha villa pueda salir con vara de la real justicia y administrarla en el término señalado, despachando fuera de él sus requisitorias conforme a derecho y no con otra forma. Y porque de presente no está reconocido, lo que se puede dar y señalar de propios a esta dicha villa y guardar a que las cosas tengan mejor estado, reserva su Señoría para otra entrada, que hará necesariamente a ella, el señalamiento y nombrar cabildo, alcaldes y regidores y otras personas de república, como antes los tenía. Y para que conste, lo mandó asentar por auto y agregarlo a los demás que de buen gobierno su señoría tiene fechos; y para gobernarse la justicia de esta dicha villa, mandé sacar un tanto y por cabeza lo asiente en el libro que ha de tener de su cabildo y fundación y así lo proveyó, mandó y firmó. Dn. Martín de Zavala. Ante mí, Juan de Ábrego, escribano de gobernación justicia y guerra”.

En el expediente anterior se hace mención de la población de Santa Lucía, que en la actualidad es la ciudad de Monterrey.

La relación contenida en los autos que levantó Zavala, está de acuerdo por lo que ve, a que los indios veían que los españoles salían del rumbo de Santa Lucía, pues ya hemos visto que el padre Zalduendo⁸⁶ partió del Saltillo en compañía de los religiosos Fr. Andrés de León y fray Arcaya, y el primero dejando en N. León a sus compañeros, se internó a los desiertos de Coahuila.

En cuanto a que la provincia de Coahuila hubiera estado sometida al N. Reino de León, dice el P. Frejes que la capital de aquélla siempre ha sido el Saltillo;

⁸⁵ Villaldama, N. L.

⁸⁶ Fray Antonio Zalduendo es el primer misionero de Coahuila, que es detectado en las crónicas; en 1592 salió del Nuevo Reino de León para dirigirse a la villa del Nuevo Almadén, en la Nueva Extremadura.

que N. León, descubierto y conquistado 30 años después que Coahuila, estuvo mucho tiempo sujeto a esta provincia. Los progresos de Monterrey y toda la provincia, llegaron a exceder a los del Saltillo, con motivo de la competencia de jurisdicción que se suscitó entre el virrey de México y la Audiencia de Guadalajara.

Al hacerse el descubrimiento de Coahuila, se había declarado capital de las nuevas conquistas el presidio del Saltillo⁸⁷ y se fundó una vicaría, como se ha dicho más antes, y que después fue convento de misioneros franciscanos para que de allí se proveyeran las misiones que se fuesen fundando.

El año de 1592 salió de dicho convento el P. fray Andrés de León por el oriente a fundar misión a una de las naciones conocidas que habitaba no lejos del presidio. Llegó con los caciques que lo conducían a la falda de un gran cerro, en que un manantial muy abundante de agua tenía reunidos multitud de indígenas con sus familias y teniendo en consideración la calidad de la tierra, su temperamento, la abundancia de agua y la cercanía al punto *militar* que protegía los establecimientos, se decidió a fundar en aquel paraje su misión. El jefe de Coahuila dio cuenta al virrey de México, conde de Monterrey, de esta fundación, y él, que hacía tiempo deseaba la ocasión de fijar los puntos de jurisdicción que estaban pendientes con la Audiencia de Guadalajara, procuró dar al nuevo establecimiento toda la importancia que pudo, hasta concentrar en él el gobierno general de las dos provincias, dándose a lo descubierto nuevamente y que se descubriera después, el título de Nuevo Reino de León y a su capital el de Ciudad de Monterrey, para perpetuar la memoria del virrey y del P. León.⁸⁸

La villa del Almadén, de la que apenas memoria queda en los archivos, estuvo situada como a tres leguas del punto de Santa Cecilia de Castaño. Ya para el año de 1674, en que hizo su entrada Dn. Antonio Balcárcel, no se encontraban más que vestigios de ruinas, como se verá al hablar de la expedición de aquel conquistador a la provincia de Coahuila.

La villa del Almadén fue fundada por el general Dn. Francisco Carbajal de la Cueva,⁸⁹ primer gobernador de N. León, nombrando alcalde mayor de ella a

⁸⁷ Presidio de Santiago del Ojo de Agua del Saltillo, después fue la fundación de la villa de Santiago del Saltillo por Alberto del Canto.

⁸⁸ Fray Andrés de León. Cfr. Página 29, pie de página 56.

⁸⁹ Debe decir: Luis Carbajal y de la Cueva.

Dn. Gaspar de Castaño; fue de muy poca duración la mencionada villa, debido a las constantes agresiones de los salvajes y tuvo que despoblarse, retirándose Castaño en unas carretas para la villa de Guadiana (hoy Durango). Volvió a colonizarse por Pedro Velada, acompañado de algunos españoles, y se vio también en el caso de abandonar la población, dirigiéndose al N. Reino de León.



Escultura ecuestre. don Luis de Carvajal y de la Cueva, el viejo.
Av. Constitución. Monterrey, N.L.

Capítulo V

Entrada del conquistador don Antonio Balcárcel Rivadeneyra y Sotomayor

La Real Audiencia de Guadalajara comisionó en el mes de noviembre de 1673 al corregidor de Zacatecas, Dn. Juan Niño de Tabera para que pasase a Coahuila a fin de que informase sobre los medios más fáciles para la reducción de las tribus que habitaban la provincia.

No se tiene noticia de que hubiese cumplido con su comisión.

Al siguiente año se expidió título de alcalde mayor de la provincia de Coahuila en favor de Dn. Antonio Balcárcel Rivadeneyra y Sotomayor,⁹⁰ como se ve por las siguientes noticias que creo conveniente conservar en toda su originalidad, guardando hasta su tecnicismo y ortografía por considerarlas como un verdadero diario que comprende el periodo del gobierno de Balcárcel.

“En la ciudad de Guadalajara, a once días del mes de mayo de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674], los señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia del Nuevo Reino de la Galicia, habiendo visto los autos que remitió el maestro de campo don Joseph García de Salcedo, Caballero del [de la] Orden de Santiago, gobernador y capitán general de la provincia de la Nueva Vizcaya, en razón de lo que ha obrado con las naciones de Coaguila y su provincia, que son los *tetécores*, *huisacales*, *oballos* y *contotores* sus aliados y la entrada que de su orden hizo Francisco de Elizondo,⁹¹ justicia mayor de Santiago del Saltillo, a las tierras de los indios por la parte en que se haya el

⁹⁰ Este nombre, en diversos documentos, se encuentra escrito de variadas maneras: Antonio de Balcárcel, Antonio Balcázar, Antonio de Balcárcel Riva de Neira y Sotomayor, Antonio de Balcárcel Riva de Neira y Soto Mayor, etc. Antonio de Balcárcel Riva de Neira y Sotomayor nació en Pátzcuaro, Michoacán. Murió en Cerralvo en 1678.

⁹¹ Francisco de Elizondo y Francisco Elizondo es la misma persona.

padre fray Juan Larios,⁹² del [de la] orden del señor san Francisco y su compañero en la educación de los naturales, enseñándoles la doctrina y reduciéndolos al gremio de nuestra santa madre iglesia, para que fueron enviados de esta provincia de Santiago de Jalisco con despacho de nuestra Real Audiencia a lo verificado y la consulta que dicho gobernador hace y respuesta del Sr. fiscal, y el nombramiento iba fecho en don Antonio Balcázar Rivadeneyra Sotomayor, alcalde mayor de la provincia de Coaguila, por haberse ofrecido a su costa a entrar a poblarla con las calidades que en el escrito que para el presente se contienen y atendiendo a que de poblarse dicha provincia, será de gran servicio de Dios Nuestro Señor y de su majestad, reducción de tantas almas al gremio de nuestra santa fe católica, de lo que conviene dar para ella todo el fomento necesario a los ministros y personas que se ocuparen en ella, en el ínterin que su Majestad se sirve de proveer lo que más convenga de que se le ha dado cuenta por la Rl. Audiencia.

Dijeron que al dicho gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya, se le den las gracias por el cuidado que pone en la reducción de los naturales de dicha provincia de Cuaguila, y que en lo de adelante lo vaya continuando y de todo el favor que hubiere menester y necesitare D. Antonio de Balcázar Rivadeneyra, a quien por esta Real Audiencia se ha nombrado por alcalde mayor de dicha provincia por tiempo de cinco años, dándole las órdenes que convengan a todas las justicias de su gobierno para que en todo lo que se ofreciere en orden a la dicha población, le asistan sin poner en ello escusa ni embarazo alguno, sin permitir que a las personas que entraren con el dicho D. Antonio de Balcázar, de cualquier estado y suerte que sean (siendo libres) se les impida el que lo puedan hacer con ningún pretexto, por lo que conviene que dicha provincia se pueble, y que todo sea con toda paz y conformidad y no halla ningunos disturbios entre la gente que así entrare a hacer dicha población, a vista de naturales que con tanto amor parece han recibido la santa fe católica, por medio de los ministros sacerdotes que de nuestra provincia se han mandado a su conversión y se hallan entendiendo en ella, sino que con la unión y conformidad que se deben tener entre todos, reconozcan a los naturales que sólo se hace a fin de su conversión y no de otro, procurando por todos los medios más suaves para que a la vista de los reducidos se vayan reduciendo los demás que se hayan retirados, que de las buenas obligaciones y

⁹² También se encuentra como fray Juan de Larios.

proceder del dicho gobernador en el real servicio, se espera en el fomento que diere al dicho alcalde mayor D. Antonio Balcázar el buen logro de la dicha población, que en lo que en esto obrare se tendrá atención para dar cuenta a su majestad para su remuneración, que a dicho D. Antonio de Balcárcel se le den luego los despachos que estaban mandados por auto de 21 de febrero pasado de este año, para que con toda brevedad vaya a ejecutar lo que tiene ofrecido en orden a la dicha población, y al dicho gobernador se le haga despacho, así mismo con inserción de lo tocante para que lo ejecute, y así lo proveyeron y rubricaron. Ante mí, Diego de Galarreta.

Y para la ejecución de lo mandado en dicho auto, mandé despachar mi real provisión a quince del mes de mayo pasado de este año, para que el dicho mi gobernador y capitán general de mi Nueva Vizcaya la guardase y cumpliese. Y este mismo día quince de mayo, en conformidad de lo determinado por los dichos mi presidente y oidores y con acuerdo del Lic. D. Juan Miguel de Agurto y Salcedo, Caballero del [de la] Orden de Alcántara, del dicho mi concejo, mi presidente de la dicha mi Audiencia y gobernador de dicho mi Nuevo Reino de la Galicia, mandé despachar mi Rl. título de alcalde mayor de dicha provincia de Cuaguila en D. Antonio de Balcárcel Rivadeneyra por tiempo de cinco años, en conformidad de lo pedido por el susodicho y determinado por la dicha mi Audiencia.

Y parece que queriendo poner en ejecución el dicho don Antonio de Balcázar la entrada en la dicha provincia de Coaguila, de que me da cuenta en carta del veintidós del mes de agosto pasado de este año, hallándose como se halla en dicha villa del Saltillo. Y que vos los dichos don Agustín de Echevers y Francisco de Elizondo mi justicia mayor de ella, le trataban de impedir la dicha entrada, sin embargo de la respuesta y obediencia que distes en dieciséis de dicho mes de agosto a dicho mi Rl. título con ciertas protestas que hicisteis y con diferentes pretextos. Que se mandó llevar a dicho mi fiscal que dio la respuesta del tenor siguiente.

El fiscal dice que toda esta consulta se reduce a que con pretexto de guerra no embarace la nueva población don Agustín de Echevers, y estando como está aquella tierra pacífica por el superior gobierno que tiene la Audiencia en toda la Vizcaya, aun en las materias de guerra, pide se le mande no entre en Quaguila, ni en todos sus contornos con

ningún pretexto, sino es en caso que se le pida auxilio por el alcalde mayor, imponiéndole una gran pena si contraviniere a ello. Guadalajara y septiembre siete de mil seiscientos setenta y cuatro [1674]. Lic. Haro.

Y con su vista los dichos mi presidente y oidores proveyeron un auto señalado con las rúbricas de sus firmas que es el que se sigue”.

(Auto). “En la ciudad de Guadalajara a once días del mes de septiembre de seiscientos setenta y cuatro años [1674], estando en la real sala de justicia los señores presidente y oidores de la Real Audiencia del Nuevo Reino de la Galicia, se leyó la respuesta del señor fiscal antecedente, y vista con la consulta que hace don Antonio de Balcázar Riva de Neira y Sotomayor, alcalde mayor de la provincia de Coaguila, nombrado por el gobierno de este reino, en conformidad de lo determinado por esta Real Audiencia y la respuesta y obediencia dado en dieciséis de agosto pasado de este año por los dichos D. Agustín de Echevers y Francisco de Elizondo al real título, despachado a favor de dicho D. Antonio de Balcázar [Balcárcel] de tal alcalde mayor y los demás autos remitidos por el gobernador de la Vizcaya y D. Juan Niño de Tabera, corregidor de la ciudad de Zacatecas, y lo demás contenido en dichos autos.

Dijeron que atento a estar determinada la consulta que hizo el dicho gobernador y capitán general al de la Nueva Vizcaya, a catorce de abril pasado de este año, los dichos D. Agustín de Echevers y el justicia mayor del Saltillo, Francisco de Elizondo y las demás justicias de la dicha Nueva Vizcaya, guarden y cumplan la real provisión despachada a quince de mayo pasado de este año. Y así mismo, el auto proveído por esta Rl. Audiencia, a once de dicho mes de mayo de este dicho año, en orden de la población de la provincia de Coaguila que le está encargada al dicho don Antonio de Balcárcel y lo cumplan, pena de dos mil pesos aplicados por mitad entre la Rl. cámara y gastos de justicia, y de que irá persona de esta corte con días y salarios a costa de los inobedientes. Y no impidan con ningún pretexto de guerra al dicho don Antonio de Balcárcel la entrada, que en conformidad del despacho tiene que hacer a la dicha provincia de Coaguila, antes para ello le hagan dar y den el fomento y ayuda necesaria como está mandado. Y así lo proveyeron y rubricaron. Ante mí, Diego de Galarreta”.

“En cuya conformidad fue acordado que debía mandar dar esta mi carta, para vos los dichos don Agustín de Echevers y Francisco de Elizondo y

demás mis jueces y justicias ante quien se presentare esta dicha razón y yo lo he tenido por bien, por las cuales mando que luego que se os haga notoria la veáis, guardéis y cumpláis y los autos de suso insertos y la dicha mi Rl. provisión despachada y título a quince de mayo pasado de este año, al dicho don Antonio de Balcárcel Riva de Neira de mi alcalde mayor de la dicha provincia de Cuaguila, según y como en dichos autos y Rl. título se contiene y declara sin consentir se vaya ni pase contra su tenor y forma en manera alguna, pena de mi merced y de la de dos mil pesos contenida en dicho auto y las demás que pareciere al advirtrio de nuestra Rl. Audiencia. Dada en la ciudad de Guadalajara, a diecisiete de septiembre de mil seiscientos setenta y cuatro años. Yo, Diego de Galarreta, secretario de su Majestad, mayor de Cámara y Gobierno de la Rl. Audiencia. La hice escribir por su mandado al cuidado de su presidente y oidores en su nombre”.

“En la villa de Santiago del Saltillo, gobernación de la Nueva Vizcaya, en veinte días del mes de octubre de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674], ante mí, el capitán Francisco de Elizondo, justicia mayor y capitán a guerra de ella y su jurisdicción por su majestad, por cuya real cédula actúo como juez receptor a falta de escribano público o real que no hay en cincuenta leguas, presentó la real provisión inclusa en las cinco fojas antecedentes con esta don Antonio de Balcárcel Sotomayor Rivadeneira, despachada por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de la ciudad de Guadalajara, la cual tomé en mis manos con la reverencia debida, hice y puse sobre mi cabeza y obedecí como carta de mi rey y señor natural, y en su cumplimiento digo que he dispuesto en que se guarde y cumpla lo que en ella se me manda, según y como en ella se contiene y porque así consta lo firmé, siendo testigos el procurador general Joseph Ramos, Diego Flores de Ábrego y el alférez Joseph de Mauleon. Francisco de Elizondo. Testigo, Joseph Ramón. Testigo, Diego Flores de Ábrego. Testigo, Joseph de Mauleon”.

“En el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala de la gobernación del excelentísimo señor virrey de la Nueva España, en veinticuatro días del mes de noviembre de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674], yo, Francisco Barbarigo, teniente de capitán protector en ella por su majestad, conociendo en las cosas de cabildo con el gobernador y alcaldes y regidores, proveyó don Antonio de Balcarzel y demostró la Rl. provisión antecedente en cinco fojas, las cuales cogí con el debido

acatamiento en mis manos, y besé, y puse sobre mi cabeza y obedecí como carta de mi rey y señor natural, y lo mismo hizo el gobernador y alcaldes, y en cuanto a su cumplimiento digo que su alteza no habla con el protector de esta frontera ni con los indios naturales de ella, y que sólo habla con don Agustín de Echevers y con el justicia mayor Francisco de Elizondo y con las demás justicias de la Vizcaya, y para que conste lo firmé con el escribano nombrado del cabildo y los testigos que se hallaron presentes y Pascual Vallejo. Francisco Barbarigo. Escribano de cabildo, Francisco Andrés. Testigo, Fernando del Bosque. Pascual Vallejo”.

“En la villa de Santiago del Saltillo de la gobernación de la Nueva Vizcaya, en ocho días del mes de abril de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], después de haberle notificado a don Antonio Balcárcel Rivadeneira, yo, don Agustín de Echevers, teniente de capitán general de estas fronteras, una Rl. provisión despachada de los señores de la Real Audiencia de Guadalajara y remitido a mi justicia gobernador y capitán general de este reino de la Vizcaya, su fecha de cinco de noviembre de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674] y habiendo puesto el obedecimiento de ella, el dicho don Antonio de Balcárcel me intimó esta real provisión, su fecha de diecisiete de septiembre de mil seiscientos setenta y cuatro años, despachada de dichos señores de la Real Audiencia de Guadalajara, la cual habiendo oído, visto y entendido, besé y puse sobre mi cabeza como carta de mi rey y señor natural, obedeciendo sus mandatos, como siempre estuve pronto a obedecer la primera real provisión de dicho día, cinco de noviembre del año pasado de mil seiscientos setenta y cuatro [1674], resolviendo su alteza sobre todo los informes, lo que fue servido y visto como real servicio de su majestad, y como llevo dicho, después de haberlas reverenciado y puesto sobre mi cabeza todas las dichas tres reales provisiones como cartas de mi rey y señor natural, he estado pronto a obedecerlas en lo que me toca como lo estoy, y obedezco de nuevo, y por decir el dicho don Antonio Balcárcel no querer poner la causa de este auto y notificación ni querer en el por decir no lo hace por estar fuera de su jurisdicción, lo firmo yo, siendo testigos a todo y aquello, dijo que firman el capitán Francisco de Elizondo, justicia mayor de esta dicha villa de Santiago del Saltillo, Pedro de Aguirre, alguacil mayor de ella, el alférez Rodrigo Flores y Carlos de Torres Guzmán, que lo firmaron. Agustín de Echevers y Subisa, Francisco de Elizondo, Rodrigo Flores, Pedro de Aguirre, Carlos de Torres Guzmán”.

Por los datos que anteceden se viene en conocimiento de que el conquistador Balcárcel tropezó con algunas dificultades al arribar a esta capital, entonces villa de Santiago del Saltillo, nacidas tal vez, de que al expedir la Real Audiencia de Guadalajara el nombramiento en favor de Balcárcel, no comunicó oportunamente el intendente de Durango (Nueva Vizcaya) a las autoridades del Saltillo, aquella resolución o de cierto antagonismo de éstas para con Balcárcel.

Por los siguientes documentos se verá que don Antonio Balcárcel contaba con buenas influencias en Guadalajara, con cuyo valimiento pudo hacer que las autoridades del Saltillo acatasen la real provisión.

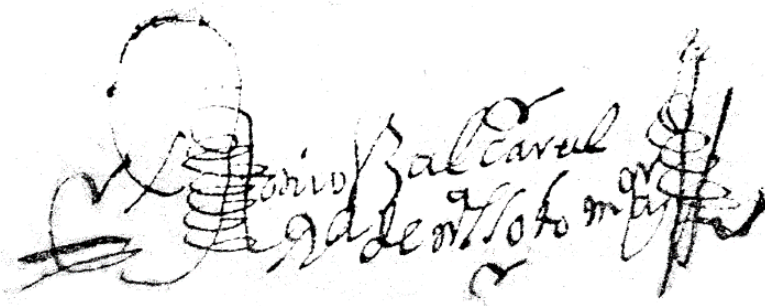
“Su carta de V. M. recibí con mucho gusto de que goce de buena salud, y que en la población de Cuaguila tenga la disposición tan adelante como me refiere y para que ninguno le ponga embarazo, sino que se le dé su ayuda en todo lo lícito que se le ofreciere, se le remite despacho por esta Rl. Audiencia, A. V. M. cuya vida guarde Dios como puede.

Guadalajara, septiembre 12 de 1674. De V. M. servidor. Juan Miguel de Agosto y Salcedo. Sr. don Antonio Balcárcel Sotomayor”.

“Va la Rl. Provisión que V. M. pide y aunque los émulos que solicitan el impedir el expediente de su buen celo se procuren morder, siempre por acá, se atenderá del mayor servicio de su Majestad y así V. M. haga su viaje con muy buen ánimo, y esté seguro que en todo lo que fuere de razón le asistiré como lo he hecho hasta aquí y en las ocasiones que se ofrecieren dará Vmd. cuenta a la Audiencia de lo que fuere obrando, para que conforme a ello se procure el mejor fomento y como le tengo dicho a Vmd. obre con autos en todo y quédese con Dios, que le guarde como deseo. Guadalajara y septiembre 19 de 1674. B. L. M. de Vmd. su servidor. Dr. Dn. Tomás Pizarro Cortés. Sr. don Antonio Balcárcel”.

“Señor mío, mucho siento los embarazos que pone el demonio a lo que juzga ha de ser del servicio de Dios, pero esto es muy ordinario como en su Majestad el allanar las dificultades y dar fortaleza para vencerlas a quien escoge por instrumento de sus obras, Vmd. la tenga, yo espero todo se ha de componer, a estos señores he hablado y luego darán providencia para allanar el paso y a vuestra merced, suplico me dé aviso muy largo de lo que por allí pasare, seguro de que asistiré con muy buena voluntad a cuanto se le ofrezca a vuestra merced, a quien deseo

muchos aumentos no sólo espirituales sino temporales, que de todas maneras se estima a los que le sirven a su majestad, que Dios le guarde como deseo. Guadalajara, y agosto 30 de 1674. Don Manuel de Santa Cruz, obispo electo de Guadalajara. Sr. D. Antonio Balcárcel”.

A facsimile of a handwritten signature in black ink on a light background. The signature is written in a cursive script and reads "Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor". To the right of the signature is a small, stylized emblem or coat of arms.

Facsimil de don Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Archivo municipal, Saltillo, Coah.

Una vez que Balcárcel consiguió que las autoridades del Saltillo reconocieran su carácter de alcalde mayor y conquistador de la provincia de Coahuila, dio principio en el mismo año de 1674 a la atrevida empresa que se le había encomendado.

“Yo, D. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de la provincia de Cuaguila y su conquista por su Majestad y en cumplimiento de lo a mí mandado en el real título antecedente de tal alcalde mayor, habiendo salido de la villa de Santiago del Saltillo para dicho efecto con la gente necesaria, certifico y doy fe en cuanto puedo y en derecho debo y haya lugar, como hoy día de la fecha y día de la dedicación de la iglesia de los bienaventurados apóstoles S. Pedro y S. Pablo, llegué a este puesto a quien nuevamente puse por nombre de S. Pedro y S. Pablo de Anaelo, que hallé yermo y despoblado como hasta veinte leguas de distancia de dicha villa en el camino y cercanía, y en el cual en nombre de su majestad aprendí y tomé posesión con la espada en la mano haciendo la señal de la cruz + con ella, mirando a todas partes a caballo en uno armado de todas armas en presencia de los padres Fr. Juan de Larios,⁹³ comisario misionero, y Fr. Dionisio de San

⁹³ El padre Larios no fue el descubridor de la provincia de Coahuila ni le dio el nombre de Coahuila. A él se le da el nombre de fundador y pacificador de Coahuila porque fue el primero que de manera estable organizó la vida social y política de las primeras poblaciones del Estado, cuando Saltillo y Parras pertenecían a la Nueva Vizcaya.

Buenaventura,⁹⁴ capellán mayor de dicha conquista y Fr. Manuel de la Cruz, religiosos dedicados a dicha conquista y a las demás personas que me siguen a dicha empresa, la cual dicha posesión aprehendí quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna y en señal de ella alcé insignia de la real justicia, diciendo viva, viva, viva el rey de España, don Carlos II por la divina gracia, lo cual hicieron los de demás, paseándome por dicho puesto y una sala grande que hallé en él muy maltratada y al parecer despoblada de muchos años a esta parte, y mandé poner y levantar en él una cruz alta de palo, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé como juez resetor⁹⁵ con los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda, Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y dichos padres que es fecho en dicho puesto de S. Pedro y S. Pablo de Anaelo, en diez y ocho de noviembre de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674]. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan de Larios, comisario misionero. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Fernando del Bosque. T.º Pascual Vallejo”.

“En el puesto de San Pedro y San Pablo de Anaelo, en diecinueve días del mes de noviembre de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674], yo, el capitán D. Antonio Balcárcel Rivadeneira, alcalde mayor de la poblacion⁹⁶ de la provincia de Coaguila y su conquista, habiendo asistido, hoy dicho día, a la celebración de la misa que dijo en enramada el padre presidente Fr. Juan de Larios, de la orden de nuestro seráfico padre san Francisco, comisario misionero y en las de sus compañeros y demás españoles e indios, en virtud de mi real título en que se me nombra por tal alcalde mayor de dicha poblacion y conquista, y en la real cédula despachada por su majestad que por esta palabra (y si se ofreciere alguna cosa de guerra que requiera brevedad lo provea la Audiencia de Guadalajara y avisase de ella al virrey de esta Nueva España) despachada el año de cuarenta y cuatro y por cuanto entrando en dicha provincia, convine al servicio de su majestad entrar en forma militar para demostrar el poder y armas que su majestad lleva para hacer

⁹⁴ Dionisio de San Buenaventura, Dionisio de S. B. Ventura, Dionisio de S. Buenaventura y Dionisio de Sn. Buenaventura, son grafías de la misma persona.

⁹⁵ Resetor: receptor. El que receta o recibe. Escribano comisionado por un tribunal para hacer cobranzas, recibir pruebas u otros actos judiciales.

⁹⁶ Poblacion: población.

resistencia a los indios naturales y moradores de dicha provincia que no quisiesen vivir en justicia y debajo de su real amparo, para que a su ejemplar se seduzcan los rebeldes como de gente bárbara y de ellos se puede temer algún desacierto que redunde en daño de su real servicio, y usando de la real cédula y palabras de mi despacho, me pareció convenir para el mejor acierto hacer enarbolar un estandarte en nombre de su majestad, que para dicho efecto traigo, que entregué en dicho real nombre a Fernando del Bosque, español, persona de toda experiencia, confianza y en quien concurren las partes y calidad necesaria y en la manera que puedo, debo y halla lugar como tal conquistador de nueva conquista, y en nombre de su majestad le elije y elijo por tal alférez real⁹⁷ de esta dicha nueva conquista y poblaciones que en ella se hiciesen, goce de todas las honras, preeminencias, libertades que gozan y deben gozar los demás alférez reales de las tales nuevas conquistas le hayan y tengan por tal alférez real, use y ejerza del tal oficio según como puede y debe en todas las cosas y causas a él enejas⁹⁸ y concernientes, el cual asentó dicho nombramiento y recibió dicho estandarte real y ofreció servir a su majestad de su espontánea y libre voluntad, sin que por razón de ello se le dé sueldo ninguno e hizo el juramento en la forma siguiente: hizo juramento en forma y prestó homenaje una, dos y tres veces y las más que según fueros de España debía hacerlo de tener y guardar este real estandarte en paz y guerra, obrando sólo en el servicio de su majestad el tiempo que estuviere a su cargo, morir sobre ello y que en obediencia de sus órdenes reales, cada que las viese lo entregará a la persona a quien de nuevo se encargare y cumpliera todo cuanto ha leído hijodalgo y leal vasallo, debe sin retardar ni poner impedimento en nada pena de alebe⁹⁹ y de incurrir en las demás estatuidas a los que faltan al pleito, homenaje que por mí visto lo recibí al ejercicio de su oficio, y asistió al oficio de dicho oficio de la misa, y en él enarboló dicho estandarte y abatió a los tiempos competentes e ínterin doy cuentas a su alteza en su Real Audiencia de Guadalajara para lo más conveniente de su real servicio, y lo mandé asentar por auto para que conste y firmé con dicho alférez real, Fernando del Bosque, y en presencia de dichos religiosos con los

⁹⁷ Alférez del pendón real o alférez del rey. El que llevaba el pendón o estandarte real en las batallas en que se hallaba el rey, y en su ausencia mandaba el ejército como general.

⁹⁸ Enejas: anejas, anexas.

⁹⁹ Alevosamente: alevosía. Es circunstancia que agrava la pena. Traición, perfidia.

testigos de mi asistencia que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda, Diego Luis Sánchez y Miguel de S. Miguel.¹⁰⁰ Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando del Bosque. Fr. Juan Larios, comisario misionero. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. Ambrosio de Cepeda. Diego Luis Sánchez. T.º Miguel de S. Miguel”.

A facsimil of a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Fernando del Bosque'.

Facsimil de la firma de Fernando del Bosque. Archivo municipal. Saltillo, Coah.

“En el puesto de S. Pedro y S. Pablo de Anaelo, en dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor hice pasar muestra de la gente que viene en mi compañía a dicha población y conquista que es como sigue:

El alférez real Fernando del Bosque.¹⁰¹ El capitán Ambrosio de Cepeda. El caudillo¹⁰² Nicolás Rodríguez. El sargento Nicolás de Valle. El alférez Rodrigo Flores. El sargento Diego Luis Sánchez. Gerónimo de Carbajal. Domingo Flores de Valdés. Ambrosio de Berlanga.¹⁰³ Ambrosio de Cepeda, el mozo. Pascual Vallejo. Lorenzo García. Jacinto García. Pedro de el Bosque. Juan del Bosque. Miguel de Sn. Miguel. Gerónimo de Trigueros. Simeón de S. Miguel. Pedro Marín. Juan Rodríguez. Nicolás Flores de la Fuente. Jusepe de Vega. Lucas Cortés. Marcos González. Diego Rodríguez. Andrés de Álzate. Juan de Antisaga. Jusepe de la Cruz. Nicolás de la Cruz. Lorenzo Sánchez.

Y para que conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, actuando como juez receptor. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Miguel de San Miguel. T.º Diego Luis Sánchez”.

¹⁰⁰ Miguel de San Miguel.

¹⁰¹ Aparece indistintamente del Bosque y de el Bosque.

¹⁰² Caudillo. El que, como cabeza, guía y manda la gente de guerra.

¹⁰³ Ambrosio de Berlanga y Ambrosio Berlanga es la misma persona.

“En dicho puesto, dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, actuando conforme lo dispuesto, habiendo visto la lista de arriba y reconocido no asistirme más gente que la de la nueva poblacion y su menester, y no habérseme dado ninguna por las justicias de la villa de Santiago ni sus asistencias, como se les manda en mi real título con qué y para qué les requerí, mandé se haga información de lo dicho al pie de este auto y por él se examinen los testigos para que en todo tiempo conste, así lo proveí, mandé y firmé con los testigos que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sánchez. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Diego Luis Sánchez. Ambrosio de Cepeda”.

“En dicho puesto, dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, hice parecer ante mí a Nicolás de Valle, español, del cual recibí juramento que lo hizo en forma a Dios nuestro Señor y la señal de la cruz, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por el tenor del auto de arriba que le fue leído, dijo que es verdad, que delante de este testigo en la villa del Saltillo, fue don Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor a las casas reales de dicha villa y en ellas requirió al capitán Francisco de Elizondo, justicia mayor de ella, y a Pedro de Aguirre, así mismo alguacil mayor con el real título de alcalde mayor de Cuaguila y su sobrecarta¹⁰⁴ para que le diesen asistencia, y la que necesitaba era de sus personas y que vido [vio] y oyó este testigo, respondieron el capitán Francisco Elizondo y Pedro de Aguirre que no les mandaba especialmente la Real Audiencia salieran en persona, que hablando con ellos lo harían y que dicho alguacil mayor Pedro de Aguirre, de lo demás que cada que su alteza lo mandara a él específicamente lo haría, que mulas tenía y importaba poco ocho días y así mismo vido [vió] y oyó este declarante que habiéndose salido el dicho don Antonio de Balcárcel a la plaza, salió a la puerta de la calle dicho alguacil mayor y dijo a dicho don Antonio Balcárcel a so¹⁰⁵ don Antonio hay allí otros dos jueces de Guadalajara, requiérales Vm. que vayan con Vm. a Cuaguila, y que esta es la verdad de lo que pasó y oyó acerca de lo que se le ha preguntado so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y rectificó, siéndole leído y dijo ser de edad de treinta y siete años, no le tocan las generales y lo firmó conmigo y los testigos que lo

¹⁰⁴ Sobrecarta: segunda provisión o despacho que daban los tribunales acerca de una misma cosa, cuando por algún motivo no había tenido cumplimiento la primera.

¹⁰⁵ So: pron poses. Ant. Su.

fueron, el capitán Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sánchez, y otro sí dijo so cargo del dicho juramento no ha venido ni enviado por su parte a otra persona a asistir o dar asistencia dicho capitán Francisco de Elizondo, ni dicho alguacil mayor Pedro de Aguirre y lo firmó conmigo y los dichos testigos que así mismo lo fueron de ello. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Nicolás de Valle. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Diego Luis Sánchez”.

“En dicho puesto, dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor para la información de arriba, de oficio hice parecer ante mí a Pascual Vallejo, español, del cual recibí juramento que lo hizo en forma a Dios nuestro Señor y señal de la cruz, so cargo el cual prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado y siéndolo por el tenor del auto de atrás, dijo que es verdad que este declarante fue en la villa del Saltillo en compañía de D. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor a las casas reales de ella, y en ellas halló al capitán Francisco de Elizondo, justicia mayor de dicha villa, y a Pedro de Aguirre, alguacil mayor así mismo de dicha villa y vido [vio] este testigo cómo les requirió dicho D. Antonio de Balcárcel a dicho justicia mayor y dicho alguacil mayor, con dicho real título de alcalde mayor de Cuaguila y su sobrecarta, le diesen las asistencias que por él y ella se les mandaba y de la que necesitaba, por entonces era la de sus personas para la más segura disposición de la entrada a su poblacion, a lo cual oyó este testigo, respondieron que la Real Audiencia no les mandaba especificadamente lo hiciesen por sus personas, que mandando e [y] lo harían y que dicho alguacil mayor salió a la puerta después de haber salido a la calle dicho D. Antonio de Balcárcel y lo llamó y le dijo a so D. Antonio, hay ahí otros dos jueces de Guadalajara, requiérales Vm. a Cuaguila, y que así mismo había dicho dicho alguacil mayor que hablando con él especificadamente la Real Audiencia iría, que mulas tenía, que poco importaban ocho días y que así mismo vido [vió] este declarante no dieron dicha asistencia por sí ni por sus personas otra alguna, ni por ellos ha venido nadie ni lo hay en este dicho puesto, ni lo ha habido en otra y que esto es la verdad de lo que pasó y en el caso ha visto en que se afirmó y ratificó, siéndole leído y dijo ser de edad de veintiséis años, so cargo del juramento que fecho tiene y que no le tocan las generales y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron a se lo ver declarar el capitán Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sánchez. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Pascual de Vallejo. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Diego Luis Sánchez”.

“En dicho día, mes y año dichos, y en dicho puesto, yo, dicho alcalde mayor para la información de que si dio asistencia o no la justicia de la villa del Saltillo, hice parecer ante mí al capitán Ambrosio de Cepeda, del cual recibí juramento que lo hizo en forma a Dios nuestro Señor y a la señal de la cruz, so cargo el cual prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado, y siéndolo si en la lista que de oficio se hizo de la gente de [la] poblacion de Cuaguila y su conquista, se halló alguna enviada por dicha justicia de dicha villa o si ella por su persona o el alguacil mayor de dicha villa, como dicho es, dijo que es verdad no ha venido a dar asistencia por su persona dicho capitán Francisco de Elizondo ni dicho Pedro de Aguirre alguacil mayor y que esta es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, siéndole leído y dijo ser de edad de treinta y seis años, no le tocan las generales y lo firmó siéndole leído conmigo y los testigos que lo fueron Miguel de S. Miguel y Diego Luis Sánchez. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Ambrosio de Cepeda. T.º Diego Luis Sánchez. Miguel de S. Miguel”.

“En veinte días del mes dicho y dichos años, yo, el capitán don Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor hice parecer ante mí a Nicolás de Valle, español, del cual recibí juramento en forma que hizo a Dios nuestro Señor y a la señal de la cruz, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole por el tenor un dicho que tiene dicho en estos autos en diecinueve días de este año acerca de que si dio o no asistencia la justicia de la villa de Saltillo para esta poblacion, dijo que es verdad lo que tiene en él declarado y siendo necesario desde luego lo declaraba de nuevo y se afirma y rectifica, siéndole leído en él y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque y Diego Luis Sánchez y el capitán Ambrosio de Cepeda. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, Nicolás de Valle. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Fernando de el Bosque. T.º Diego Luis Sánchez”.

“En dicho mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, hice parecer ante mí a Pascual Vallejo, español, del cual recibí juramento que hizo a Dios nuestro Señor y a la señal de la cruz en forma, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole por el tenor del auto de información de si dio asistencia la justicia del Saltillo para esta poblacion, dijo que ya tenía declarado en ella y pidió su dicho, que siéndole mostrado dijo era la verdad de lo que

había pasado y siendo necesario lo declaraba de nuevo y se afirmaba y ratificaba en él, y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron el alférez real Fernando del Bosque, el capitán Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sánchez. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Pascual de Vallejo. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Fernando de el Bosque. T.º Diego Luis Sánchez”.

“En dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, hice parecer ante mí al capitán Ambrosio de Cepeda, del cual recibí juramento en forma que lo hizo a Dios nuestro Señor y a la señal de la cruz, so cargo el cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole por el tenor del auto de información de si dio asistencia o no la justicia de la villa del Saltillo, dijo que tiene dicho un dicho en estos autos en esta razón que pidió le fuera mostrado y siéndole, dijo que aquello es la verdad de lo que sabe y siendo necesario de nuevo lo declara y en él se afirma y ratifica so cargo el juramento fecho y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque, Miguel de San Miguel y Diego Luis Sánchez. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Ambrosio de Cepeda. T. Fernando de el Bosque. T. Diego Luis Sánchez. T. Miguel de San Miguel”.

“En veinte días del dicho mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo salido del puesto de San Pedro y San Pablo de Anaelo y caminado como hasta nueve o diez leguas al parecer, y en demanda de dicha poblacion y conquista llegué a un puesto de un aguaje en una olla con un tular grande, en que parece no tiene corriente dicha agua y se queda ensienegada en ella, y en que tomé posesión de ella con la espada en la mano en nombre de su majestad, y por de dicha provincia conquista y poblacion y dije por tres veces viva el rey de España; y aprendí posesión de ello quieta y pacíficamente y en señal de ella hice autos y mandé poner una cruz de palo alta, y le puse por nombre Santa Isabel de la Olla y lo asenté por auto y firmé como juez recetor con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque, el capitán Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sánchez que lo firmaron con el padre ministro comisario misionero Fr. Juan de Larios y el padre capellán Fr. Dionisio de S. B. Ventura y el padre Fr. Manuel de la Cruz. Antonio Barcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de S. Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. Fernando de el Bosque. Ambrosio de Cepeda. Diego Luis Sánchez”.

“En veintidos días de dicho mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo llegado a un puesto, como doce a catorce leguas del de Sta. Isabel de la Olla, de un aguaje entre dos sierras y de una sábana bien empastada, al parecer de seis leguas de largo entre cerros y de dos a tres por partes de ancho y en otras de más y corre dicha agua por madre en partes honda por estas dos leguas de largo, que hallé yermo y despoblado y en el cual tomé posesión en nombre de su majestad por dicha poblacion¹⁰⁶ y conquista, y le puse por nombre Santa Cecilia de Castaño, en que aprendí la posesión quieta y pacífica sin contradicción alguna y dije: viva, viva, viva el rey de España, hice auto y levanté una cruz de palo en alto y lo asenté para que conste, y lo firmé con asistencia del padre comisario misionero y el padre capellán mayor Fr. Dionisio de San Buenaventura y el padre Fr. Manuel de la Cruz, con los testigos que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque, el capitán Ambrosio de Cepeda y Diego Luis Sánchez, que lo firmaron. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de S. B. Ventura. Fr. Manuel de la Cruz. Fernando de el Bosque. Ambrosio de Cepeda. Diego Luis Sánchez”.

“En veintitrés de dicho mes y año dichos y día del glorioso san Clemente, yo, dicho alcalde mayor, habiendo llegado a un puesto como hasta tres leguas del de Santa Cecilia de Castaño, y a un llano que al parecer tendrá como dos leguas en contorno que hallé yermo y despoblado, todo cubierto de espeso monte y en él algunos paredones de caídas casas y una de ellas con algunos morillos maltratados, y dos puestos de haciendas de sacar plata con sus cárcamos¹⁰⁷ abiertos y señales de acequias que a ellas venían y algunos graseros,¹⁰⁸ a orillas de un río que corre de sur a norte con cantidad de agua y grandes charcos de ella en él a trechos, y en él variedad de peces como son bagres, mojarras, robalo, anguillas y jicoteas y sus aguas muy claras que aunque dichos charcos tienen grande hondable por su claridad, habiendo yo corrido la orilla vi dichos peces en cantidad y habiendo mandado pescar algunos compañeros en este dicho día, los tuve en mis manos, de que doy fe en lo que así ha lugar y puedo y haber reconocido desde dicho sitio grandes tierras en llanos abajo hacia el norte, el cual viento traje de

¹⁰⁶ Población.

¹⁰⁷ Cárcamo. Cárcavo. Hueco en que juega el rodezno de los molinos. Rodezno, rueda dentada que engrana con la que está unida a la muela de la tahona.

¹⁰⁸ Sitio donde se echan las grasas de un metal.

cara hasta este dicho puesto desde que salí de la villa del Saltillo, como hasta en cantidad al parecer de cuarenta leguas en contorno de dichos llanos, y un cerro como hasta tres leguas de este dicho puesto a la parte del poniente, del que por el conocimiento que tengo de la minería y haberme ejercitado en ella algunos años, reconocí ser de grandes minerales y otros tres cerros están en su contorno, haciéndole media luna a la parte del sur del dicho cerro que demuestran ser lo mismo, y en otro, al oriente de este dicho puesto como cinco leguas al parecer divisé mucho monte en el [lo] alto de él, en que parece habrá algunas maderas, y habiendo hallado en este dicho puesto algunos indios de diferentes naciones que son, *boboles*, *yoricas*, *xicocoles*, *gusiquesales*, *catujanos*, *jacafes*, en cantidad de sesenta, y otros que venían conmigo de dichas naciones desde dicha villa del Saltillo y otros que habían salido con el padre Fr. Juan Larios, comisario misionero, como hasta cinco leguas del Saltillo a donde me recibió con muestras según me manifestó de grande alegría por mi entrada, y que los indios *boboles* y *gusiquesales* la deseaban, y habiéndome comunicado en dicha ocasión muchas cosas convenientes al servicio de Dios y de su majestad, bien y útil de dichos indios, en que reconocí su fervoroso celo de dicho servicio, y habiendo reconocido todo lo referido, sitio y sus conveniencias para la fundación de una grande ciudad, y obrando en virtud de la real cédula despachada al año de cuarenta y cuatro a la Real Audiencia de Guadalajara, y yo, como su ministro, y ya dicha y aquí repetida en que dice y se ofreciere alguna cosa de guerra que requiera brevedad, lo provea la Audiencia de Guadalajara y avisase de ello a mi virrey de esa Nueva España, y de las palabras de mi despacho, poblasyon y conquista, y que ésta sin instrumentos militares no se puede conseguir, y para que los bárbaros habitantes de dichas partes reconocieran que sin embargo, de la paz que en nombre de su majestad se les tenía asegurada, así mismo les ponía fuerzas para refrenar las ocasiones que pueden dar de guerra e inobediencia a la corona real, y en dicho nombre real mandé a Fernando de el Bosque, alférez real de esta dicha poblasyon y conquista, enarbolar el estandarte real marchando todos los que me seguían y ya alistados en forma militar, el cual dicho estandarte real tremoló muchas veces al tiempo que arranqué la espada formando con ella una cruz, esgrimiéndola a todas partes, diciendo viva, viva, viva el rey de España D. Carlos II por la divina gracia, a que todos respondieron lo mismo repetidas veces, así los españoles como indios ladinos y al parecer decían lo propio los bárbaros en su idioma, haciendo muchas salidas con alcabucería [arcabucería] y a que dichos naturales rindieron las

armas, demostrando grandes júbilos de alegría unos y otros en que pareció obra de Dios con su divina providencia y trabando escaramuza con la espada en la mano, enarbolando dicho estandarte real tomé y aprendí [aprehendí] posesión en nombre de su majestad en dicho sitio quieta y pacíficamente sin contradicción alguna, y arrojándome a pie y para el mejor acierto mandé sacar una imagen de Cristo crucificado y otra de su sacratísima madre de la limpia Concepción de bulto, muy devota, que traía en mi compañía, las cuales fueron llevadas por manos de los padres comisario y capellán mayor de esta conquista y en una ordenada procesión, unánimes y conformes españoles e indios proseguimos el *te deum laudamus*¹⁰⁹ cantando, rindiendo a Dios las gracias por tan alto beneficio y habernos traído al puesto dicho con tanto gusto de todos los que se hallaron presentes, y en dicha forma llegamos a dicha casa caída que fue la parte más limpia de monte que se halló a donde mandé levantar una cruz alta de palo en señal de posesión e hice autos y éste lo mandé asentar para que en todo tiempo conste y lo firmé con asistencia de dichos padres y dicho alférez real, siendo testigos el capitán Ambrosio de Cepeda, Diego Luis Sánchez y Pascual Vallejo que lo firmaron. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. Fernando de el Bosque. Ambrosio de Cepeda. Diego Luis Sánchez. Pascual Vallejo”.

“En veinticuatro de dicho mes y año dichos, habiendo mandado poner un altar portátil y en él dichas imágenes, en dicho puesto se dijo misa cantada por el padre capellán mayor por la intención de su majestad y buen suceso, que oficiaron el padre comisario misionero y Fr. Manuel de la Cruz, con gran devoción a que acudieron conmigo todos los pobladores e indios que se hallaron presentes y para que conste lo asenté por auto y firmé con dicho alférez real Fernando de el Bosque y con asistencia de dichos padres, siendo testigos el capitán Ambrosio de Cepeda, Diego Luis Sánchez y Pascual Vallejo, que lo firmaron. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de S. B. Ventura. Fr. Manuel de la Cruz. T. Fernando de el Bosque. T. Ambrosio de Cepeda. T. Diego Luis Sánchez. T. Pascual Vallejo”.

“En dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo reconocido dicho puesto lo abundante de sus aguas y fértil al parecer, y

¹⁰⁹ Primer versículo del himno latino medieval. *A ti, oh Dios, te alabamos.*

en atención a ser tarde para la siembra del trigo de dilatarme más en ello, determiné hacer mansión en él y que se haga dicha siembra, y para que conste lo mandé asentar por auto que firmé, siendo testigos el alférez real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrosio de Cepeda que lo firmaron. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T. Ambrosio de Cepeda. T. Fernando de el Bosque”.

“En dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, mandé se hiciese cala i cata¹¹⁰ de los bastimentos que se hallaban en ser y cargas del que se metieron en este dicho puesto, que por mí visto y reconocido en compañía del alférez real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrosio de Cepeda, se hallaron ciento y tres cargas y en ellas cien fanegas¹¹¹ de trigo de siembra con más sesenta del [trigo] hecho harina y cien fanegas de maíz, y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con dicho alférez real y capitán Ambrosio de Cepeda, con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Miguel de San Miguel y Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando de el Bosque. Ambrosio de Cepeda. T. Miguel de S. Miguel. T. Pascual Vallejo”.

“En veinticinco de dicho mes y año dichos, habiendo consultado con las personas que me pareció más conveniente y en compañía de los padres comisario misionero, capellán Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz, determiné saliesen desde dicho puesto dichos padres comisario misionero y Fr. Manuel de la Cruz o los que más bien les pareciese, como quienes tenían conocimiento de las habitaciones de los indios y los trajesen a que estuviesen en catecismo de la doctrina cristiana, en ésta hasta poderles asentar en pueblos en puestos convenientes y a tiempo de poder sembrar en ellos y que ínterin se haga en éste, así lo proveí, mandé y firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrosio de Cepeda, con dichos padres. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de S. Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. Fernando de el Bosque. Ambrosio de Cepeda”.

“En veintiséis de dicho mes y año dichos y en dicho puesto, yo, dicho alcalde mayor, habiendo visto ser conveniente el que se hiciese algunas

¹¹⁰ Cala y cata. Modismo: reconocer alguna cosa para saber su cantidad o calidad.

¹¹¹ Fanega. Del árabe, fanica, saco, medida. Una fanega corresponde a 90.8 litros.

habitaciones para los españoles y demás gente de dicha poblacion y conquista, y corrales así para la caballada como bueyes y vacas y ganado menor, mandé lo hiciesen y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque y el capitán Ambrosio de Cepeda. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando de el Bosque. Ambrosio de Cepeda”.

“En veintisiete de dicho mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo visto ser conveniente y necesario hacer saca de agua del río, así para el servicio de la gente como para el beneficio de las tierras y siembra de ellas, mandé sacar acequia de ella, la que pareció conveniente que se empezó este día con veinte peones, y para que conste lo mandé asentar por auto y firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Ambrosio de Berlanga”.

“En veintinueve de dicho mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo visto la tierra estar muy montosa de diversos géneros así mezquite, granjeno, uña de gato, palmas, pitas y otros espinosos y no haber otra cercana para el efecto de siembra y que esté agregada a la poblacion, mandé saliesen doce personas con hachas a dicho efecto y desmonte y para que juntasen lo cortado y le diesen fuego, y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto y lo firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Ambrosio de Berlanga”.

“En seis días del mes de diciembre de dicho año, yo, dicho alcalde mayor, mandé uncir cinco yuntas de bueyes y con sus arados enrejados empecé a arar la tierra y siembra en ella de trigo y este día se sembró dos fanegas de él, y en esta forma se irá prosiguiendo en ella saca de agua, abertura de acequia y desmonte de que a su tiempo se pondrá razón, y por auto de todo con distinción y para que conste lo asenté por auto y firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Ambrosio de Berlanga”.

“En ocho días del mes de diciembre de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674], el capitán D. Antonio de Balcárcel Sotomayor y Rivadeneira, alcalde mayor de esta provincia su poblason y conquista, con facultad de repartir tierras y aguas a los españoles y demás personas que entraren conmigo a ella, habiendo reconocido este puesto y valle en que tomé posesión, en veintitres de noviembre próximo pasado, su río y los demás ojos de agua que se pudo y ser bastante a una gran poblason de ciudad o villa, y esto ser conveniente al servicio de la Divina Majestad y del rey nuestro señor, bien útil para la perseverancia de dicha conquista y seguridad para pasar adelante en su cumplimiento por lo lato¹¹² de la tierra y muchedumbre de sus moradores y lo que puede acaecer de sus fáciles determinaciones, y que se tenga alguna seguridad, así en lo ya poblado como en lo que se poblare en adelante, y como tal conquistador y en la manera que puedo y debo en dicho real nombre del rey nuestro señor D. Carlos II, elijo y nombro a setuo y fundo en este dicho puesto llamado y mencionado asiento de ciudad, que le puse por nombre Nuestra Señora de Guadalupe (hoy ciudad de Monclova) provincia de la Nueva Extremadura, con jurisdicción ordinaria de conocimiento de ella en ella, de seis leguas que haya y goce como las demás de los reinos nuevamente de nuevas poblaciones con las honras extensiones, libertades y privilegios que su majestad fuere servido concederle para sus pobladores, y se entienda dicha jurisdicción de seis leguas de longitud y latitud y en ellas de legua en cuadro sus ejidos, y lo asenté por auto para que conste y mando se prosiga a las demás diligencias necesarias a ello y las más que convengan así a dicho efecto, como de dicha poblason y conquista del real servicio de que se dé cuenta a quien y con derecho deba, y lo firmé en el alférez real de ella, los testigos de mi asistencia que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando de el Bosque. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Ambrosio de Berlanga”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en dieciséis días del mes de diciembre de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674], el capitán don Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella su conquista y poblason, por cuanto son circunvecinos a esta jurisdicción lo del Nuevo Reino de León y Nueva Vizcaya y en ésta se han hallado algunas ruinas de casas

¹¹² Lato, del latín *latus*. Dilatado, extendido.

al parecer y que han sido pobladas, mandé se despache auto requisitorio a dicho reino y a la villa del Saltillo, para que la justicia de aquellas partes la manden publicar en que si alguna persona tuviere algún derecho a alguno de los de ésta y que hubiere despoblado, parezca dentro de sesenta días corridos primeros consecutivos uno de otro, que les asino por último perentorio a demostrar los derechos a que ellos tuviesen, en que serán amparados justicia mediante con apercibimiento, que pasado dicho término haré merced de todos ellos a los pobladores y conquistadores, así de dichas ruinas como sitios de ganados mayores, menores, caballerías de tierra u otras cualesquier mercedes que tengan inválidas de jurisdicción o de otro cualquier en que no deban ser amparadas, con iescerción de éste y corra dicho término desde el día que se hiciere dicho despacho de que otorgue recibo en estos autos la persona que lo llevare; así proveí, mandé y firmé con asistencia de los testigos que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga. Antonio Balcárcel Riva de Neira Sotomayor. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Ambrosio Berlanga”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en veinte días del mes de diciembre de seiscientos setenta y cuatro años [1674], ante mí, el capitán D. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella su poblacion y conquista, el padre predicador Fr. Juan Larios comisario misionero con su compañero Fr. Manuel de la Cruz, trujeron [trajeron] a Juan de la Cruz, indio gentil de nación *bobole* con su gente, y a Francisco, *gicocoge*, indio cristiano, con la suya y a otro de nación *yorica*, gentil sin nombre, con la suya, todos capitanes y que sacaron del río de las Sabinas y sus vertientes, a los cuales recibí de paz en nombre de su majestad y admití debajo del amparo real y habiéndolos examinado por lengua de don Lázaro, indio, así mismo y ladino en la lengua castellana, y preguntándoles su intento y qué pretexto o motivos tenían de o para sus pedimentos de poblaciones, que no tuviesen recelo ninguno, que yo en nombre de su majestad les perdonaba cualesquiera delitos que hubieran cometido, como se enmendasen para lo venidero, respondió dicho Juan de la Cruz, capitán de la nación *bobole*, que él ni ninguno de los suyos nunca habrán sido contra los españoles, antes sí les habrán ayudado en todas las ocasiones que se habían ofrecido y que el llamarse él, Juan de la Cruz, siendo gentil, era porque habiendo tiempo que estaba tierra adentro de la suya que está como a cien leguas vido [vio] un hombre vestido como los sacerdotes que ahora ve y le dijo buscara los

españoles, se bautizara y creyera lo que le dijese e hiciera que hicieran los demás indios lo mismo, que aquello era bueno, que haciéndolo él, les ayudaría y que se llamase Juan de la Cruz, que luego que vido [vio] esto conoció era la señal del cristiano y de la misma suerte se la pintó en los pechos que es de esta hechura + (de que doy fe), y que desde entonces ha solicitado bautizarse, ser cristiano él y los suyos y ha aconsejado a las demás naciones a que lo hagan y los ha reducido a eso, a unos voluntariamente y a otros con armas y que por ser pobres no lo han podido conseguir, que él, los suyos y demás naciones estaban muy obedientes a lo que se les mandase y asentarse en pueblos como se les ayudase para ello, que de otra manera no era posible por cuanto no tenían más comida que frutas silvestres de que se sustentaban, y que éstas acabadas en una parte, les obligaba la [el] hambre a ir a otra a buscar otras que se daban cada una en diferentes tiempos y diferentes tierras, y que para vestirse necesitaban de nuestros venados y cíbolos para ellos y que era su designio, y en lo que había andado muchos años con diferentes mensajes que había enviado así a México como a la Vizcaya, y que pues Dios se lo había concedido ya desde que fueron a Guadalajara quedaban muy contentos y lo estaban los suyos que quedaban en su tierra, y las de demás naciones que no venían porque no tenían qué comer por el camino, que para cuando se diesen las tunas saldrían todos que deseaban ser cristianos, aun los de muy lejos, desde que tuvieron noticia desde que habían entrado religiosos a enseñarlos de que habían vuelto los mensajeros a llamarlos, que él no saber [sabía] decir con distinción cuántos eran, que eran muchas naciones y de esta parte donde hay un río muy grande que no se ve más que agua, y con lo que por mí visto de la respuesta y la de los demás capitanes que convinieron en ello, les ofrecí de parte todo lo posible, ayudándoles con trigo, maíz, bueyes, rejas y lo demás necesario, así para las siembras como su sustento en nombre de su majestad, ínterin le doy cuenta para mayor fomento de sus poblaciones que la de por ahora se les haría junto a los españoles, donde recibirán la doctrina de los religiosos y serían cristianos, se les daría lo necesario y posible, y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con asistencia de dichos religiosos y capellán mayor Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura y el alférez real Fernando de el Bosque y los testigos de mi asistencia, que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y Ambrosio de Berlanga. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan de Larios. Fernando de el Bosque. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Ambrosio Berlanga”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en treinta y un días del mes de diciembre de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674], el capitán don Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor para su poblacion y conquista, y como tal conquistador y poblador de tierra nueva y ésta haberle nombrado ciudad, y las ciudades ser necesario tengan cabildo, regidores para el buen gobierno, así de dicha poblacion como del servicio de su majestad, y concurriendo las partes y calidad necesarias para ello en la persona de Pascual Vallejo, español, y sin entenderse me intrometo [entrometo] en ello, ni contravenir a las reales cédulas de su majestad, en que prohíbe oficios nombrados sino sólo a fin del aumento de la nueva poblacion y conquista, a la conversión de sus naturales que tantos años han solicitado por tantos caminos y tribunales y como en tal nueva poblacion y en el dicho real nombre, elijo y nombro por tal alguacil mayor de esta ciudad a dicho Pascual Vallejo, al cual le doy poder y facultad para que lo exerza [ejerza], según y como lo hacen y ejercen los demás alguaciles mayores de los demás lugares, villas y ciudades de su majestad, conque antes de ejercerlo haga el juramento acostumbrado, con voz y voto en cabildo y goce de las honras, preeminencias, exenciones, libertades que debe y puede gozar como tal alguacil mayor, y traiga vara alta¹¹³ de la real justicia y dé las fianzas necesarias a que he obligado y se ponga razón de este nombramiento en el libro de cabildo para su gobierno, así lo proveí, mandé y firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el alférez real Fernando del Bosque, y el capitán Ambrosio de Cepeda. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Pascual Vallejo. Testigo Fernando de el Bosque. Testigo Ambrosio de Cepeda”.

“En dicha ciudad, en dicho día, mes y año dichos, ante mí, dicho alcalde mayor, pareció Pascual Vallejo, contenido en el nombramiento antecedente, el cual acepta dicho oficio de alguacil mayor, jura a Dios nuestro Señor y a la señal de la cruz, en forma de ejercerlo bien y fielmente a su leal entender y saber en todas y por todas instancias, y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron el alférez Rl. Fernando de el Bosque y el capitán Ambrosio de Cepeda. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Pascual Vallejo. T.º Fernando de el Bosque. T.º Ambrosio de Cepeda”.

¹¹³ Vara alta. Figura literaria o modismo que indica autoridad, influencia, tener ascendiente.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en primer día del mes de enero de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], el capitán Dn. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de su poblason y conquista, provoqué y mandé se junten a cabildo, el alférez real Fernando de el Bosque y alguacil mayor Pascual Vallejo, para la elección de regidores, que estando juntos y congregados y en mi presencia eligieron y dieron sus votos unánimes y conformes, de regidores a Ambrosio de Berlanga de primer voto y a Diego Luis Sánchez Navarro de segundo voto, que por mí vistos dichos votos de elecciones las [los] admití y mandé parezcan ante mí y hagan el juramento acostumbrado para recibirles al servicio de sus oficios, y lo asenté por auto que firmé con dichos electores. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo”.

“En dicho día, mes y año dichos, ante mí, dicho alcalde mayor, parecieron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sánchez, de los cuales recibí juramento que lo hicieron a Dios nuestro Señor y a la señal de la cruz, en forma aceptando dichos oficios y de ejercerlos bien y fielmente a su leal entender y saber, en todas y por todas instancias que por mí visto los recibí al ejercicio de tales regidores, y en nombre de su majestad y como en nueva poblason se les da toda comisión y autoridad para que lo ejerzan en todas y por todas instancias, como lo hacen y ejercen los demás regidores de los demás lugares, villas y ciudades de su majestad, hayan y gocen de todas las preeminencias, exenciones y libertades que como tales deben gozar y tener y mando a los demás vecinos les hayan y tengan por tales, respeten y hagan respetar como deben, así a los nuevamente electos como a los que en adelante se eligiesen, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dichos electos. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“En dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, incontinenti provoqué a cabildo en las casas de mi morada, cabildo, regimiento para la elección de alcaldes ordinarios, conviene a saber don Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor, el alférez real Fernando de el Bosque, el alguacil mayor Pascual Vallejo, Ambrosio de Berlanga regidor de primer voto, Diego Luis Sánchez de segundo, justicia regimiento que estando juntos y congregados dieron unánimes y conformes sus votos de alcalde ordinario al capitán Ambrosio de

Cepeda, persona con quien concurren las calidades necesarias para ello; que por mí visto lo mandé asentar por auto y que parezca [se presente] ante mí a hacer el juramento acostumbrado y firmaron conmigo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“Y luego incontinenti, yo, dicho alcalde mayor, hice parecer ante mí al capitán Ambrosio de Cepeda y habiéndole hecho notorio el nombramiento enfrente de la justicia y regimiento en su persona de alcalde ordinario de esta dicha ciudad, y habiéndolo entendido lo asentó y jura a Dios nuestro Señor y a la señal de la cruz de ejercer bien y fielmente a todo su leal entender y saber, y de hacer justicia a las partes con igualdad, que por mí visto le recibí al ejercicio de tal alcalde ordinario y le hice alzar vara alta de la Rl. Justicia, y le doy como tal conquistador poblador de nuevas tierras en la manera que puedo y debo, y en el real nombre de su majestad, poder y facultad para que lo ejerza como los demás de los demás lugares, villas y ciudades de su majestad, haga los autos y escritos que como tal debe y le pertenezca hacer, y cabildos juntas para elecciones nuevas y lo más que de bien común deba hacer en forma y modo, a todos los vecinos estantes y habitantes le hayan respeten y tengan por tal, guardando sus órdenes y mandatos que en los inobedientes ejecutará las penas que para ello les pusiere conque las causas arduas determine, con parecer de letrado asesor que a todo ello lo halle anexo y concerniente, y lo de yo dependiente le doy bastante comisión en dicho real nombre, y lo firmé con dicho capitán Ambrosio de Cepeda y dicho cabildo, alférez Rl. y regimiento. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Ambrosio de Cepeda. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“En dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor para la educación, buena enseñanza y conocimiento para gobierno de los naturales indios por ellos, habiendo hecho junta de los capitanes y conferídole [confirióle] unos con otros eligieron para su gobernador a don Lázaro Agustín, indio ladino en la lengua castellana, y para alcaldes a D. Francisco, *xicocox*, y a D. Antonio, *bobole*, cristianos, y regidores a Lorenzo y a Andrés y Cristóbal y para alguacil mayor Pedro Serrano, cristiano, que por mí visto, en nombre de su majestad elegí por tales a cada uno por lo que toca, y juraron en forma de ejercerlo bien y fielmente a su leal entender y saber, y para que conste lo firmé con los testigos de mi asistencia que se hallaron presentes, que lo fueron el

alférez Rl. Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T. Fernando de el Bosque. T. Pascual Vallejo”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en nueve días de enero de setenta y cinco años [1675], ante mí, el capitán don Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de su poblacion y conquista por su majestad, actuando conforme lo dispuesto, pareció don Esteban, indio de la nación *gueiquesale* y capitán entre los indios y por tal le obedecen, con seis indios de los suyos, que habiéndole preguntado con qué intento venía a mi presencia, y para que lo dijese y no tuviese temor que de cualesquiera delitos que él y los suyos hubieran cometido hasta hoy, en nombre de su majestad les perdonaba como viviesen bien y se redujesen a estar debajo de catecismo de la doctrina cristiana, dijo que la causa de su venida era el ser cristiano por la gracia de Dios y deseoso de que los suyos lo fueran, y por las noticias que había tenido de mi entrada y haberle dicho los padres misioneros adentro cuán bien les estaba el ser cristianos, cosa que siempre había deseado el servir a Dios y al rey nuestro Sr., a quien venían a dar la obediencia con muy buena voluntad y a ver lo que yo le ordenaba para estar muy obediente a ello, y juntar su gente y ponerla en pueblo en la parte que le señalara, y que no pedía cosa más que servir a Dios y al rey nuestro señor, y que esta era su intención y que así venía por sí y en nombre de los suyos, que son las naciones siguientes: *gueiquesales, manosprietas, bocoras, siaexer, pinanacas, escabaca, cacastes, cocobiptas, cocomaque, oodame, contotores, colorados, babiamares, taimamares* y que estas naciones son las de su devoción y séquito, que están de parte de los españoles y en obediencia al rey nuestro señor y a las que han catequizado los religiosos y quienes les han ayudado, como lo hizo él contra los *yrbipias* en una ocasión que el padre Fr. Manuel, religioso lego de esta conversión, estaba de la otra banda del río del Norte que venían a cogerlo, enviados de un dios que dicen tienen allá, que les dice los engañan los españoles y que no los [les] crean y que los religiosos son unos embusteros y que lo pusieran en su presencia, que quería verlo y reprenderlo del atrevimiento que había tenido de entrarse en su tierra, y que a no haber acudido con cien indios de arco y flecha a defenderlo y el capitán bobole con los suyos, con efecto lo hubieran llevado, cosa que hubieran sentido mucho, que de los *carrisos* y *bobosarigames* nunca se ha fiado por ser siempre rebeldes, y que habiendo venido a rogar intercediera con el padre misionero Fr. Juan Larios para que fuera

al Parral a pedir sus mujeres, y lo hizo, y que de vuelta le mataron una mulada, pero quizá porque no le dieron sus mujeres, hechos en que confirmó cuán malos eran, de lo cual estaba él y los suyos muy sentidos, y que está pronto cada que se les dé castigo en pena de su atrevimiento a asistir con su gente a todo muy obediente; que por mí visto y entendido le mandé tuviese su gente junta quieta y que despachase a ver a los dichos *cabezas* y *bobosarigames*, y les dijese estuviesen quietos y no hiciesen daños y viniesen a verme para que se aquietasen, y me enviara al capitán contotore y se estuviese con los suyos hasta que se le diese otra orden, fueron intérpretes a todo: Miguel de San Miguel, Dn. Lázaro Agustín, gobernador, que lo firmó conmigo dicho Miguel de San Miguel y los testigos de mi asistencia que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Pascual Vallejo, con asistencia de los padres Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz, que lo firmaron. Antonio Barcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. T.º Pascual Vallejo. T.º Ambrosio Berlanga. Intérprete Miguel de San Miguel”.

“En dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo visto la declaración de arriba hecha por Dn. Esteban, capitán *gueiquesale*, y el tenor de la demostración de los *yrbipias* para que en todo tiempo conste, pedí al padre comisario misionero Fr. Juan de Larios diese licencia para que declarase lo que había pasado, hiciera así al padre Fr. Manuel de la Cruz que por su reverencia visto en mi presencia se la concedió, de que doy fe y de quien recibí juramento que lo hizo en forma y por su sagrada profesión y a Dios nuestro Señor y la señal de la cruz, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, y siéndole por el tenor de dicha parte tocante a defensa del capitán *gueiquesale* y capitán *bobole* de los *yrbí-pames* que querían cogerle, dijo, es verdad lo que así tiene declarado en dicha razón dicho capitán Dn. Esteban, y que pasó de la misma [misma] suerte habiendo antecedido el que estando adelante del río del Norte, como un día de camino de tierra con unos indios *boboles*, vino uno de ellos y le avisó se retirase y viese que venían dichos *yrbipias* con otras naciones a llevarlo por mando de un dios que decían tenían, que lo pedía para su paje y que estando ya con determinación a ruego de dichos indios *boboles* para hacerlo, llegó a noticia de dicho Dn. Esteban y de demás *boboles* y luego vinieron y lo defendieron de que lo llevaran las otras dichas naciones y que esta es la verdad de lo que pasó, so cargo el juramente que fecho tiene en que se afirmó y rectificó, siéndole leído

y dijo ser de edad de treinta años y lo firmó conmigo en presencia del dicho padre comisario misionero, que lo firmó y con testigos de mi asistencia que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Manuel de la Cruz. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo”.



Fray Juan Larios (1633-1675).
Escultura ubicada en el Colegio San José, de Saltillo, Coah.

“En dicho día, mes y año dichos, ante mí, dicho alcalde mayor, pareció el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y a verificación de la declaración de Dn. Esteban, capitán de la nación *gueiquesale*, en lo tocante a su reverencia y no más de quien recibí juramento que lo hizo in verbo *saserdotis*,¹¹⁴ puesta la mano en el pecho so cargo el cual prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado y siéndolo por el tenor de dicha declaración, dijo que protestaba y protesta no hacerla en más de lo tocante al servicio de Dios nuestro Señor y de su majestad, y que de su declaración no se siga efusión de sangre ni mutilación de miembro, y sólo en causa y debajo de dicha protesta de lo que es verdad que a instancia de dicho capitán D. Esteban fue al Real y Minas del [de el] Parral con los indios *cabezas, mayos y salineros* a pedir sus mujeres e hijos al gobernador de la Vizcaya, y que no habiéndoselas dado se volvieron con su reverencia desconsolados juntamente con los indios que para guarda de su persona le había dado dicho capitán Dn. Esteban, y en el paraje de las Cuatro Ciénegas, queriendo apartarse de dichos *salineros* y otros sus aliados que allí los estaban aguardando y proseguir su camino, le mataron una mula de que hizo mucho sentimiento un indio de los dichos de su resguardo, llamado Dn. Diego, sobrino de dicho Dn. Esteban, y los riñó dicho indio y dijo como decían que como habían muerto aquella mula habían de matar los españoles que los engañaban, pues no les habían dado sus mujeres e hijos y que esta es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, debajo de dicha protesta en que se afirmó y rectificó, siéndole leído y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron Pascual Vallejo y el alférez real Fernando de el Bosque, y dijo ser de edad dicho padre comisario de cuarenta años, poco más o menos, testigos los dichos. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. T.º Fernando de el Bosque. T. Pascual Vallejo”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en doce días del mes de enero de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], ante mí, el capitán Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, pareció Miguel, indio de nación *catujano*, que dijo ser cristiano ladino, al cual habiéndole hecho diferentes preguntas y examinándole qué quería y a qué había venido de su tierra y qué distaría de ésta, dijo que habiendo tenido noticia había venido D. Antonio Balcárcel Sotomayor Rivadeneira para alcalde mayor de esta provincia,

¹¹⁴ In verbo *saserdotis*. Expresión latina. In verbo *sacerdotis*. En palabra de sacerdote. Bajo palabra de sacerdote.

y a poner en poblaciones a los naturales de ella y que actualmente estaba entendiendo en ello, había venido a verle a esta ciudad, así en su nombre como capitán de su nación como en el de sus aliados que son *tilijaes, apes, jumees, pachaques, toamares*, y dar la obediencia a su majestad, y que querían asentarse en pueblo o pueblos como se los dispusiese, que por el temor que tenían a los españoles no lo habían hecho, y que ya asegurados y visto otros lo hacían se asentarían donde conviniese y que volvería y a los suyos como demás naciones, les diría la verdad y lo bien que les estaba y que con lo que le dijeran volvería para la luna que viene a dar razón de ello. Fue intérprete de todo D. Lázaro Agustín, gobernador de los indios de esta dicha ciudad, ladino en lengua castellana y juramentado para ello, y en presencia del padre predicador Fr. Dionisio de S. Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz que lo firmaron con los testigos que se hallaron presentes, que fueron el capitán Ambrosio de Cepeda, alcalde ordinario, y Pascual Vallejo y Miguel de S. Miguel lo firmaron conmigo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Dionisio de S. Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. T.º Ambrosio de Cepeda. T.º Miguel de S. Miguel. T.º Pascual Vallejo”.

“En dicha ciudad, en diecisiete días de dicho mes y año dichos, ante mí, el capitán D. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella y sus poblaciones, llegó Bernabé, indio de nación *contotore*, que dijo ser cristiano y capitán de dicha nación, al que habiéndole examinado por lengua de D. Lázaro Agustín, gobernador, ladino en la lengua castellana y en su idioma, y héchole muchas preguntas y que qué era el principal designio de su venida, dijo que venía a ver la justicia y dar la obediencia a su majestad de paz como las de demás naciones, él y su gente, y que a esto le envió también D. Esteban, capitán de nación *gueiquesale*, que por mí visto le recibí en nombre de su majestad de paz, y le mandé saque su gente para contarla y congregarla a pueblo para que estén debajo de catecismo, y habiéndole hecho pregunta si tenía razón de alguna gente que hiciera daños, dijo que lo que sabía era que los *bobosarigames*, cuatro de ellos habían salido a Parras y habían llevado alguna caballada y que esto había sido sin ser sabedores de ello, el capitán de dicha nación ni otro y que yendo lo habían hecho, los habían reñido y queriendo castigar los agresores se habían huido, a que le mandé enviase a llamar a dicho capitán *bobosarigame* para que viviese bien, a que respondió hacia la diligencia que tenía por cierto vendría dicho capitán *bobosarigame*,

daría la paz y viviría con D. Esteban, y así mismo dijo tenía razón cómo los *salineros*, *cabezas* y *mayos* eran los que salen hacer daño a la parte de Nieves y Sombrerete, y que éstos no eran todos sino parte de ellos y que tenía por cierto esta gente no se había de quietar, porque decían que hasta que los consumiesen no habían de dejar de hacer daños, que no creían a los españoles por cuanto no les habían dado sus mujeres e hijos que tenían en el Parral, y que a esta mala vida estaban ya habituados, y para que conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos que se hallaron presentes, que lo fueron el alférez real D. Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y Ambrosio de Berlanga y en presencia de los padres Fr. Dionisio de S. Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz que lo firmaron. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Dionisio de S. Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. T.º Fernando de el Bosque. T.º Pascual Vallejo. T.º Ambrosio Berlanga”.

“En dicha ciudad, en dieciocho días de dicho mes y año dichos, ante mí, dicho alcalde mayor, llegó Francisco, cristiano, indio de nación *bagnames* con dieciocho indios de armas y tres mujeres, y con ellos el capitán de dicha nación y gentil llamado en su idioma *Mapo* y el capitán Siano, que llamado en su idioma *Yosame Carboan*, los cuales fueron traídos por dicho indio Francisco y dijo haberlos conducido a esta ciudad desde la sierra llamada en su idioma *Dacate*,¹¹⁵ que está de la otra parte del río del Norte, como treinta leguas, y dijo ser sus parientes y habiendo sido examinados y preguntado la causa de su venida, respondió que a ser cristianos y a estar sujetos al rey nuestro señor y debajo de catecismo, en compañía de los *boboles* que al presente se hallan en esta ciudad, y que aunque los habían persuadido algunas otras naciones a que vinieran a dar la paz no lo habían hecho temerosos de algún engaño, hasta que dicho su pariente Francisco le habló la verdad de que recibieron mucho contento y se partieron de experimentarla, dejando a su gente en dicha sierra, hasta saber lo que se les mandaba, que mucho tiempo ha tenían deseos de ser cristianos y vivir en paz y pues Dios había sido de enviarles servidores quien les enseñe, se hallaban gustosos que ya estaban cansados de andar por los montes muriendo como animales y tirados sus cuerpos a las fieras y aves, y que conocen que Dios los va apocando y así vienen a dar obediencia al rey nuestro señor, recibir el santo bautismo y profesar nuestra santa fe católica y vivir debajo del real amparo del rey de España, de quien

¹¹⁵ *Dacate*, en castellano significa “Narices”. Vito Alessio Robles. *Coahuila y Texas en la Época Colonial*. Página 225. Editorial Porrúa, México, D. F., 1978.

tienen noticia muchos años ha y asentarse en pueblos para cuyo efecto imploran el real auxilio, atento a ser pobres de solemnidad y no tener con qué romper las tierras y sembrarlas, que por mí visto los admití de paz y recibí debajo del real amparo, y que daría cuenta a su majestad para su petición, que ínterin les ayudaría con lo necesario y que pues podían estar con la nación *bobole*, los asentaría con ellos; fue intérprete D. Lázaro Agustín, y para que conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Pascual Vallejo y Ambrosio de Berlanga, presentes los padres predicador Fr. Dionisio de S. Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz, que lo firmaron. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Dionisio de S. Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. T.º Ambrosio de Berlanga. T.º Pascual Vallejo”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en diecinueve de enero de setenta y cinco años [1675], ante mí, el capitán don Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de su poblacion y conquista, actuando conforme lo dispuesto por no haber escribano público ni real en cien leguas, pareció Diego Flores de Ábrego, vecino de la villa de Santiago del Saltillo, y otorgó recibo de una requisitoria y auto por mí despachado a la justicia de dicha villa para entregarlo, así que llegue a ella para que la publique en razón de que si alguna persona tuviese que pedir o alegar derecho a algunas tierras o aguas u otras cosas de esta jurisdicción, parezca dentro de sesenta días a hacerlo por término perentorio con apercibimiento que de no parecer dentro de él les parará perjuicio, ya se mandó de ello a los pobladores como más bien consta en los autos de poblacion de esta ciudad a fojas treinta y ocho y treinta y nueve a que me remito, y lo firmó conmigo y los testigos que lo fueron, Pascual Vallejo y Fernando de el Bosque. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Diego Flores de Ábrego. T. Pascual Vallejo. T. Fernando de el Bosque”.

“En dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor de dicha poblacion y conquista, certifico y doy fe en la manera que puedo y debo, como hoy día de la fecha desta, entraron en esta ciudad cincuenta y cuatro cargas de maíz y harina para el sustento de su poblacion, en presencia de los testigos que lo firmaron conmigo, que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque y Ambrosio de Berlanga y para que conste lo asenté por auto. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Ambrosio de Berlanga. Fernando de el Bosque”.

“En veintiséis días de dicho mes y año dichos, en dicha ciudad, ante mí, dicho alcalde mayor, llegó Pablo, indio capitán de la nación que llaman *manos prietas*, y en su compañía ocho indios de las naciones *gueiquesale*, *bapacorapinanacas* y *espopolames*, y dichas su nación y habiendo sido examinados dijo ser cristiano y bautizado por el padre comisario misionero Fr. Juan Larios, y que venía a dar la obediencia a su majestad y pedir la paz y asentarse en pueblo con don Esteban, capitán de los *gueiquesales*, de quien era enviado, al cual admití en el real nombre y recibí para asentarle a él y a los suyos en pueblo, y que venía así mismo a buscar a dicho comisario misionero por estarle aguardando dicho D. Esteban, adelante de esta dicha ciudad, en un puesto que llaman S. Ildefonso, para consultarle algunas cosas y salirse con su gente, y a dar cuenta cómo los indios *yrbipias* los traían inquietos y les habían muerto cinco personas de sus naciones, y que siendo en su seguimiento encontraron con el capitán de dichos *yrvipias* y le dieron muerte a él y a ocho, y les quitaron tres mujeres que traían de las naciones *yoricas* y *bapocares*, a quienes luego las entregaron y que dicho capitán *yrbipia* era hechicero que tenía a aquella nación, por quien les hablaba el dios que dicen tienen allá y le quitaron un bastón que presentaron ante mí, que era el que dicho hechicero traía, el cual doy fe haber tenido en mis manos, y ser al parecer de otate, muy bien pintado de negro dado de fuego y un casquillo de cobre en el que parece lo bien obrado de él ser hecho por españoles, y dijo que esta dicha nación vive muy lejos de esta ciudad, a que les volví dicho bastón y mandé lo entreguen a dicho don Esteban, *gueiquesale*, y que me diese cuenta de lo que sucediese en lo adelante para yo darla a su alteza para el remedio más necesario, y le mandé se estén con dicho don Esteban hasta que se les ordene otra cosa, fue intérprete a todo el capitán Lázaro Agustín, gobernador de la nación *bobole*, ladino en su idioma y en la castellana, en presencia del padre Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz, y lo asenté por auto que firmé con dichos padres y los testigos que se hallaron presentes, que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. T. Pascual Vallejo. T. Miguel de San Miguel”.

“En dicha ciudad, en primero de febrero de dicho año, yo, dicho alcalde mayor, habiendo ajustado hasta este día el trigo que en dicho tiempo desde seis de diciembre pasado hasta éste, se sembró en esta dicha ciudad, se halló setenta fanegas de las cuarenta y dos que sembré para el

fomento de las poblaciones de los indios, diez que les hice sembrar a los que pareció más capaces para ellos y que cogiesen amor al cultivo de la tierra como a cosa suya, y dieciocho fanegas que sembraron los españoles, que por ser tarde para el efecto y las tierras muy montosas no se sembró más y se paró con dicha siembra de trigo; habiendo ocupado en ella dos mil ochocientas y cuatro varas de abertura de acequia principal para meter las aguas, así a dicho regadío, como para el del que se ha de hacer a las tierras en que se ha de sembrar el maíz para los indios, servicio de su pueblo y de dicha ciudad, con más dos mil doscientas y cincuenta y ocho varas¹¹⁶ de abertura de otras acequias regaderas de por medio de las tablas de dicha siembra de trigo, que hacen por todas cinco mil sesenta y dos varas, que se midieron con cordel medido de cincuenta varas ordinarias castellanas, teniendo una punta de cordel Pascual Vallejo, alguacil mayor de esta dicha ciudad, y la otra Miguel de San Miguel, en mi presencia y esta forma de uno en otro se hizo y a justo [ajustó] y para que en todo tiempo conste lo firmé con los dichos, con asistencia del padre comisario misionero Fr. Juan de Larios y el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura que lo firmaron y asenté por auto. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Miguel de San Miguel. Pascual Vallejo”.

“En dicha ciudad, en seis días de dicho mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo recibido una carta del gobernador de la Vizcaya, por mano del padre predicador Fr. Dionisio de San Buenaventura, y por ella respondido en su presencia y de los testigos infrascriptos que ella y dicha respuesta a la vuelta de ella mía, mandé arrimar a estos autos de poblacion y conquista para que en todo tiempo conste lo asenté por auto, que firmé con los testigos que lo fueron Fernando de el Bosque, Ambrosio de Berlanga y lo firmó dicho padre Fr. Dionisio de San Buenaventura. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Dionisio de San Buenaventura. T. Fernando de el Bosque. T. Ambrosio de Berlanga”.

La carta del gobernador de la provincia de Nueva Vizcaya está concebida en los siguientes términos.

¹¹⁶ Vara. Medida de longitud, dividida en tres pies o cuatro palmos y equivalente a 835 milímetros y 9 décimas.

“Sr. mío, al general don Agustín de Echevers, justicia, mi teniente de capitán general de esas fronteras, tengo dada orden pase a donde Vmd. asiste a hacerle notoria una real provisión¹¹⁷ de la Real Audiencia de Guadalajara, y a que ponga en su mano de Vmd. una carta de su presidente y por lo mucho que conviene al real servicio de ambas majestades, que se procure mantener la paz que hoy me tienen dada esas naciones, tan a costa de mis trabajos y desvelos, no excuso el decir a Vmd. se sirva de portarse con esos indios con toda benignidad y procurar sobrellevarlos, no obligándoles en los principios hagan trabajen [trabajo] más de lo que pareciere conveniente y que esto sea pagándoles su trabajo, y para que se haga al mayor servicio de ambas majestades y nos podamos prometer felices sucesos, encargo a Vmd. mucho procure portarse con los padres misioneros con toda benignidad. Vmd. me avise del estado en que se hayan esas poblaciones y si Vmd. reconociere que hay alguna nación que perjudique a la paz, me dará Vmd. cuenta, para que yo procure poner pronto remedio, y esté Vmd. cierto que en todo lo que yo valiese me tendrá Vmd. muy seguro para servirle. Dios guarde a Vmd. muchos años, como deseo. Parral y enero 7 de 1675. B. a Vmd. 1. Mons. don José García de Salcedo. Sr. Dn. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor”.

“Respuesta a la de atrás. Una de V. señoría recibí, su fecha en siete de enero que por ella reconozco su buen celo, y no ignoro los desvelos y trabajos que en ella me manifiesta, le cuestan los indios, que son como los que yo padezco, le serán intolerables por sus rustiqueces y poca enseñanza, que ésta nunca la tuvieron; y como lo tengo bien reconocido, condolido de ellos sólo me ejercito en su educación y enseñanza, cultura de la tierra para su sustento, que sin éste, mal se podrían conducir bárbaras naciones, por cuanto no tienen más sustento que raíces y éstas en diferentes partes y tiempos; y no haciendo lo que yo hago, no podrá su majestad sin gran costo con sacarlos y parece que vuestra señoría me da a entender en la suya cosas que acá no se imaginan y se suponen hechas; vea vuestra señoría que me precio de tan servidor de su majestad que un punto no saldré de sus reales mandatos, éstos tengo bien claros en mi despacho y más cuando a mí no me movieron causas humanas, más que sólo el celo del servicio de ambas majestades, y esta es la causa de la tolerancia en los trabajos y de manera que para mí son

¹¹⁷ Despacho o mandamiento que en nombre del rey expedían algunos tribunales, especialmente los concejos y audiencias, para que se ejecutase lo que en ellos se ordenaba y mandaba.

ningunos; lo que estos señores necesitan es maíz, carne, tabaco y papel, paño y sayal, naguas y hueypiles,¹¹⁸ que con esta pólvora y balas conquistará su majestad el mundo; y socorro a mis hermanos y compañeros, estos pobres religiosos que andan tan arrostrados,¹¹⁹ como al mundo consta, y en fin, señor, mi fin es se salven las almas, y este nuevo hemisferio se pueble, pues reconozco en su poblacion se conseguirá la paz y quietud de estos reinos, exaltación de nuestra santa fe católica, bien y quietud de tanta perdida alma como el demonio está poseyendo crónicamente tantos años ha; y parece que cuando todo el mundo debiera acudir a esta empresa, siendo tan del servicio de Dios, no lo hacen, antes pretenden (no sé la causa) de disuadir los buenos intentos, con atrasos que sé reconocer y esto, señor, no es para pleitos, ni yo vine a tenerlos con nadie, ni menos a oponerme a jurisdicciones que no me tocan, sino sólo con el fin dicho y deseoso de dar gusto a todos, ojalá hubiera quien hiciera lo que yo, y me aliviara de tan pesado cargo como lo que tengo, para que yo le cediera el oficio y cuanto pudiera, me tuviera muy pronto a obedecerla. La real provisión que dice vuestra señoría, no he visto; dice don Agustín, cuando estén buenos los caballos vendrá, que ahora con el invierno no pueden caminar, de todo lo que vuestra señoría me manifestó en la suya quedo entendido y en todo cumpliré con lo que su Alteza me mandó, y como más a su real servicio convenga, y vuestra señoría podrá mandarme muchas cosas de su gusto, a que asistiré como debo, reconociéndome por su servidor, cuya vida guarde Dios en los puestos de sus merecimientos. Guadalupe y febrero 6 de 1675 años. Beso la mano de V. SSa. don Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Señor gobernador y capitán general don Joseph García de Salcedo”.

La carta de D. Agustín de Echevers a que se refiere la anterior, dice lo siguiente:

“Sr. don Antonio Balcárcel Rivadeneira. Las cartas que van en ésta, que la una es del señor presidente de Guadalajara y la otra del Sr. gobernador deste [de este] reino, me despachó su señoría junta en una real provisión, aquéllas para que diese a Vm. en mano propia y ésta para que se la notificase, yendo en persona a ese punto de quahila, el

¹¹⁸ Huipil. *Huipilli*. Huipil. Prenda femenina hecha de algodón. Era una especie de camisa ancha y larga que llegaba hasta las caderas, sin mangas, con bordados.

¹¹⁹ Arrostrar. Hacer cara, resistir, sin dar muestras de cobardía a las calamidades o peligros.

invierno crudo y la seca tienen las bestias tan flacas que hoy no se hallan en todos estos territorios caballos que puedan andar diez leguas, cuanto y más cincuenta de despoblado que hay de aquí a allá, así, por esta dificultad como por saber están los religiosos misioneros la tierra muy dentro y no han de volver. Con brevedad no voy luego a obedecer lo que me mandan, y despacho a vuestra merced con los dos correos las dichas cartas de señores presidente y gobernador, para que por ellas esté vuestra señoría enterado de lo que se le manda en la real provisión mientras yo voy con ella, que será luego que las bestias puedan sustentar el trabajo del camino, y que tenga noticias, han salido a ese puesto los religiosos misioneros. Vuestra señoría se sirva de avisarme del recibo de las dichas cartas y de mandarme si soy de provecho en algo, así en los negocios del bien común como del particular de su gusto, que en todo será obedecido en toda puntualidad, y conserve Dios a vuestra señoría muchos años como deseo. Patos, y enero 30 de 1675. B. L. Movc. de Vmd. su servidor. Agustín de Echevers y Subisa”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, yo, dicho alcalde mayor, hoy, quince de dicho mes y año dichos, mandé y puse por obra el corte de monte y desmonte de la tierra para la siembra de maíz, y abertura de acequias desde la principal del trigo para el regadío del de que se pondrá razón de ella a su tiempo con distinción de todo, y lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Pascual Vallejo y Ambrosio de Berlanga. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T. Ambrosio de Berlanga. T. Pascual Vallejo”.

“En dicha ciudad, en cuatro de marzo de dicho año, ante mí, dicho alcalde mayor, pareció don Miguel, indio de nación *catujana*, en cumplimiento de lo que por mí mandado a fojas cuarenta y cinco de estos autos y trajo en su compañía al capitán de los *apes* y al capitán de los *tilijaes*, llamado *valiente* en su idioma de gentiles, y habiendo sido examinados por intérprete que lo fue D. Lázaro Agustín, gobernador de los *boboles*, en lengua mexicana y que dijieran su intento y con qué pretexto venían ante mí, dijeron que el intento era ser cristianos y servir al rey nuestro Sr., y debajo de su real amparo y que aunque desde muchos años les eligieron los suyos por capitanes y habían hecho algunos daños de que pedían perdón, piden y dan la paz, que por mí visto, en nombre de su majestad se la concedí y amonesté a la enmienda para lo de adelante a que respondieron que así que supieron de mi

entrada a poblaciones y conquistas por el rey nuestro señor, de que se holgaron mucho ellos y los suyos desearon poblarse y ser cristianos, para cuyo efecto, atento a ser pobres imploran el favor y ayuda de su majestad y piden se les haga pueblo en el puesto que llaman Opan, que dista de esta ciudad al parecer como dieciocho leguas hacia el norte, y que se les dé religiosos que les enseñen la doctrina cristiana y el santo bautismo, y que este es su intento y que agora conocen la verdad y creen que bien les está lo que les han dicho los religiosos, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto y firmó el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura que se halló presente, con los testigos que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de S. Miguel que lo firmaron. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura. Miguel de Sn. Miguel. Pascual Vallejo”.

“En dicha ciudad, en diez días de dicho mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor mandé aderezar y edificar a los españoles en una ruina de paredes, unas para hacer iglesia de presente como más el tiempo diere lugar, para que se les administre los santos sacramentos y les sirva ínterin se puede hacerla más decente, lo cual se puso por obra y puse por mis manos los primeros adobes de los altares y pilares y por las de el padre Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura, y de los españoles en que prosiguieron a ello, y acarreo de la madera que fue posible para su techo, y este día se levantó una cruz de madera alta y se señaló cementerio, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dicho padre Fr. Dionisio y los testigos de asistencia a todo ello que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y Ambrosio de Berlanga. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura. T.º Fernando de el Bosque. T.º Ambrosio de Berlanga. T.º Pascual Vallejo”.

“En dicha ciudad, en veinte días de dicho mes y año dichos, llegó a esta ciudad el padre Fr. Juan Larios, comisario misionero de la tierra adentro donde era ido llamado de Dn. Esteban, capitán de la nación *gueiquesale*, llamado *grande capitán* y de que resultó darme aviso dicho padre comisario, como dicho capitán D. Esteban quedaba en un punto adelante del de Sn. Ildefonso, como hasta doce leguas más acá del río del Norte, donde tenía junta toda su gente que era mucha y que le había dicho cómo los indios *cabezas* andaban mal, haciendo daño a los amigos y españoles que les habían vuelto a enviar a requerir con dos indios no lo hiciesen, y que no habían vuelto y tenían razón, estaban

dichos *cabezas* en Mapimí y que viesen dónde se había él con los suyos de asentar en pueblo, y que ya había despachado al capitán Bernabé, *contotore*, a llamar al capitán *bobosarígame* y su gente, y que le habían dado un español que tenían los indios y los de don Benito ya muerto, capitán que fue de los *cíbolos* y que había hecho muchos daños en su tiempo en la Vizcaya, de donde lo habían llevado a él y a un hermano suyo que de presente está en otra nación que llaman los *colorados*, que lo tenían por un lobo y como a tal lo habían rayado, con una raya negra desde la frente a la nariz y otra como a modo de señal del labio arriba de la barba en la mejilla, para que lo trajese y enseñase a rezar y a hablar en castilla por no saber, que lo habían llevado criatura y hoy al parecer de hasta dieciocho o veinte años, *bozal*, no saber hablar en castilla sino como indio, de que doy fe por haberlo traído a mi presencia, y que desde dicho punto donde estaba pondría dicha su gente hasta el de la boca que llaman de los Obayas, que dista como hasta veinte leguas de esta ciudad, y que así se lo dijese al alcalde mayor por si se ofreciera alguna cosa lo tuviera entendido, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y lo firmó dicho padre comisario misionero. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. T.º Fernando de el Bosque. T.º Pascual Vallejo”.

“En dicha ciudad, en dos días de abril de dichos años, habiendo llegado a mí noticia de dicho alcalde mayor de dicha poblacion y conquista, el alboroto que hay entre los naturales de esta provincia, el que viene a ella don Agustín de Echevers y Subisa, teniente de capitán general de la villa del Saltillo con junta de gente, así españoles como indios, con pretexto de guerra y el mucho odio que demuestra tenerle, y temiéndome de la inpasilanimidad¹²⁰ y poca estabilidad de estos dichos indios nuevamente poblados, y que de dicha venida no resulte algún gran daño irreparable en deservicio de ambas majestades y desazón en estas nuevas poblaciones, en cuya atención determiné por vía de buen gobierno y administración a la Rl. justicia salir en persona a dicha villa del Saltillo y reparar dichos inconvenientes, y de su resulta se dé cuenta para el mejor remedio donde y con derecho deba, y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto, que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alférez Rl. Fernando de el Bosque.

¹²⁰ Inpasibilidad. Falta o encogimiento de ánimo en las adversidades, cobardía. In, prefijo negativo. Inpasilanimidad, sin cobardía.

Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T. Pascual Vallejo”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en veintidós días del mes de abril de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], ante mí, el capitán D. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella su poblacion y conquista por su majestad, que actúo como juez recetor [receptor] por no haber escribano público ni real en cien leguas, pareció el capitán D. Salvador, capitán de la nación *bobosarígame*, en cumplimiento del auto por mí mandado en diecisiete de enero próximo pasado, el capitán don Bernabé, de la nación *contotore*, que está en estos autos, con dos indios de dicha nación y en compañía de don Esteban, *gueiquesale*, capitán grande que llaman, del cual dicho D. Salvador, mandé se hiciese desamen [examen] y habiendo preguntado si era cristiano, respondió en su lengua que habiéndolo por mí entendido lo examiné por intérpretes juramentados, que lo fueron D. Lázaro Agustín, gobernador del pueblo de esta dicha ciudad e Ynassio¹²¹ de dicha nación *bobosarigame*, ladinos en dicho idioma y la castellana, y dijo ser cristiano bautizado en el Tizonazo y que venía a dar la obediencia a su majestad y asentarse en pueblo él y los suyos, y estar debajo de catecismo de nuestra santa fe católica en la parte que se le señalase por la real justicia y que así mismo tiene agregado, así que le siguen la nación de los indios llamados *pies de venado*, quienes y de quien algunos muchachos han salido a llevar algunas bestias, y en cuyo nombre así mismo viene a dar la obediencia y pedir perdón y aquietarse y asentarse en pueblo, y que los indios que dicen no quieren asentarse en pueblo son los *cabezas*, que dicen han de perseverar en sus robos hasta que los consuman y que éstos son quince y no más, y que éstos no tienen más mujeres que cuatro viejas que las demás están en el Parral, y que los capitanea D. Alonso Santiago y los nombró a todos por sus nombres y que demás [además] de ellos se apartó D. Fabián, de dicha nación *cabeza*, con otros tres y se fue junto a Mapimí, a un puesto que llaman los Charcos y al Parral a estar quieto, y que esta es la verdad de lo que les ha dicho so cargo del juramento que fecho tienen en que se afirmaron, siéndole leído que por mí visto, en nombre de su majestad los admití, perdoné y recibí para asentarlos en pueblo, que estén debajo de catecismo de la doctrina cristiana con calidad no perseverar más en cometer delitos, que

¹²¹ Ynassio. Ignacio.

serán castigados gravemente e ínterin se ve la parte más conveniente para su asiento, están congregados con dicho D. Esteban, *gueiquesale*, y que despachen un indio a ver a dichos *cabezas* y les amoneste, se aquieten y recojan a pueblo y estén en doctrina, y vengan con él a verme para mejor servicio de ambas majestades y concordia entre dichos naturales y bien común, y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los padres comisarios misioneros Fr. Juan Larios y Fr. Dionisio de San Buenaventura, padre predicador Fr. Juan Peñasco¹²² y los testigos de mi asistencia que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y Ambrosio de Berlanga; no firmaron dicho declarante ni intérpretes que dijeron no saber, testigos los dichos. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Francisco Peñasco Lozano. Dionisio de San Buenaventura. Fernando de el Bosque. Ambrosio Berlanga. Pascual Vallejo”.

Facsimil de la firma de fray Francisco Peñasco. Archivo municipal, Saltillo, Coah.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en veintitrés días del mes de abril de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], ante mí, el capitán D. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella su poblacion y conquista, pareció D. Miguel, capitán de la nación *catujana*, y trajo a mi presencia los capitanes de las naciones *bajares*, *pachagues*, *jumees*, de los cuales hice su dexamen [examen] por intérprete juramentado, que lo fue don Lázaro Agustín, indio ladino en la lengua castellana y en la de dichos indios, y habiéndole preguntado que a qué vienen a esta ciudad y qué es su desinio,¹²³ dijeron por dicho intérprete que venían a buscar el ser cristianos y asentarse en pueblo con las demás naciones de su comarca y vivir en justicia, metiéndose para ello debajo del amparo real y que

¹²² Fr. Francisco Peñasco, Fr. Francisco Peñasco de Lozano, Fr. Francisco Peñasco Lozano, es la misma persona.

¹²³ Desinio. Designar. Formar designio o propósito. Designio. Pensamiento o propósito del entendimiento, aceptado por la voluntad.

como pobres no tienen con qué hacerlo, que la fuerza de ello les obliga a andar por los montes buscando sus sustentos y que son muchas naciones que no supieron dar razón qué gente, más de decir es muchísima y gentil, que se les diese religioso y que esta es la verdad de lo que tienen dicho y pedido, que por mí visto los recibí debajo del amparo real y los mandé estén quietos y pacíficos ínterin doy cuenta a su majestad, y se les asistirá como se ha hecho por los religiosos misioneros a darles el santo bautismo y catecismo de la doctrina cristiana y les ayudaré en lo posible, y lo nombré gobernador de toda la comarca de gente que le reconoce, y encargué acudiesen a la doctrina cristiana todas las veces que se la fuesen a dar dichos religiosos con toda ella y los mantenga en paz, y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo, halláronse presentes a todo el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y los padres Fr. Francisco Peñasco y Fr. Dionisio de San Buenaventura, que lo firmaron, testigos los dichos. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Francisco Peñasco de Lozano. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en veinticinco días del mes de abril de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], yo, dicho capitán D. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella, su provincia, poblasyon y conquista, certifico, doy fe y verdadero testimonio en la manera que puedo y debo, cómo hoy, dicho día, se abrió la iglesia de dicha ciudad diputada para parroquia de los españoles y decente lo más posible por ahora y se ejercieron en ella los oficios divinos, habiéndose empezado por las letanías y en procesión, desde dicha iglesia y por fuera de ella, hasta acabarlas en ella, haciendo oficio de preste el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y diáconos los padres Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Francisco Peñasco y se dijo misa en dicha iglesia por dicho padre comisario misionero, y acabada se dio la doctrina en el cementerio a los indios por el padre Fr. Francisco Peñasco, y se contó toda la gente de este día y se hallaron ciento ochenta y dos indios grandes, setenta y ocho indias grandes y ciento treinta y cinco muchachos y muchachas de todas edades y consecutivamente se bautizaron dos muchachas de edad, al parecer de hasta catorce años, catequizadas y con explicación de la doctrina cristiana y misterio de la

Santísima Trinidad, bautizadas por dicho padre Fr. Dionisio de San Buenaventura, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé, actuando como juez recetor¹²⁴ y testigos de mi asistencia que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo y lo firmaron; así mismo dichos padres, testigos dichos. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Francisco Peñasco de Lozano. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo”.

“En la ciudad de la Nueva Extremadura de Nuestra Señora de Guadalupe, en veintiséis días del mes de abril de seiscientos setenta y cinco años [1675], el capitán D. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella por su majestad, que actuó conforme lo dispuesto, habiendo visto el auto antecedente por mí proveído, en estos autos a fojas treinta y cuatro y declaración de Juan de la Cruz y capitanes sus aliados, y deposito por mí fecha de su asiento hasta ver el puesto más conveniente para el de hacerles pueblo en forma, y habiendo reconocido en éste el capitán más fidedigno, amigo de los españoles y leal con toda su nación, y las que le siguen, y no haberse hallado manchado en ninguna de las alteraciones que antecedente han tenido las naciones de indios de esta provincia, determiné se les haga su pueblo junto y congregado a la ciudad, se les haga iglesia para que les dé la doctrina cristiana y le administren los religiosos misioneros los santos sacramentos y vivan con dichos españoles, por así pedirlo dichos indios y a su abrigo tener su mejor consistencia y permanencia en él por la educación, así en los casos de nuestra santa fe católica como el cultivo de la tierra para su laboramiento, para su sustento y ser esta nación la que más sigue el abrigo de dichos españoles, y la primera que lo ha pedido y atendiendo al mayor servicio de la divina majestad y del rey nuestro señor y de dicho petitorio en el real nombre, elijo, nombro y señalo por asiento de pueblo de dicha nación y sus aliados en el de esta dicha ciudad, y declaro ser toda una planta y asiento y jurisdicción con común conocimiento de ella a los unos y otros ministros de justicia, y se les dé los solares de casas y huertas necesarias y tierras de siembra a dichas naciones de indios y se les señale sitio para iglesia, convento del Sr. Sn. Francisco y lo necesario para el de huerta y corral y las aguas necesarias para dicha siembra, viviendas y convento de la del río, y le sirva sólo de distinción en dicho pueblo y su asiento una acequia de

¹²⁴ Recetor. Receptor: el escribano que en virtud de facultad o comisión de un tribunal sale a practicar diligencias judiciales.

agua que sale desde la hacienda o enfrente de ella, del capitán Ambrosio de Cepeda y casas de vivienda de esta dicha ciudad, y corre hasta una lomita que está hacia el poniente de dicha hacienda, y corre dicha loma de sur a norte y de dicha acequia y por ella abajo lo necesario a la parte del norte con entradas y salidas, pastos y abrevaderos comunes con los montes con dicha ciudad y se les señale caballerías de tierra de siembra independientes y sólo para dicho pueblo, en que no se entrometan los españoles y le pongo por nombre y advocación a dicho pueblo San Miguel de Luna,¹²⁵ y para poder pasar adelante en prosecución de las demás poblaciones y que ésta esté y quede con alguna seguridad por ser la tierra tan lata y sus naturales tantos y pedírseme otras, así lo proveí y mando se le notifique este mi auto de asiento de pueblo al cabildo de esta dicha ciudad, y se ponga fe con su respuesta en auto al pie de éste, para que en todo tiempo conste y dar cuenta de ello, así lo proveí, mandé y firmé, siendo testigos de mi asistencia Miguel de San Miguel y Pascual Vallejo, que lo firmaron. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Miguel de S. Miguel. Pascual Vallejo”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en veintisiete días del mes de abril de seiscientos setenta y cinco años [1675], el capitán D. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, en virtud de lo por mí mandado en el auto de arriba, lo notifiqué como en él se contiene al cabildo, regimiento de esta dicha ciudad, estando juntos y congregados, como lo han de costumbre, conviene a saber, el capitán Ambrosio de Cepeda, alcalde ordinario, el alférez real Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo, alguacil mayor, Ambrosio de Berlanga, regidor de primer voto, Diego Luis Sánchez de segundo, los cuales habiéndolo oído y entendido y consultado entre sí, unánimes y conformes dijeron convenir se haga dicho pueblo en la manera que en dicho auto se contiene, y sólo piden a dicho Sr. alcalde mayor sea el señalamiento de tierras y aguas de pan coger en moderación, que no perjudiquen a la vecindad que hubiere de tener esta dicha ciudad en lo de adelante, lo cual hablando con el respeto que deben, protestan no les pase perjuicio y esto dieron por su respuesta y lo firmaron conmigo y los testigos, que lo fueron Miguel de San Miguel, Ambrosio de Cepeda, el mozo, y Tomás de San Miguel, que estos dos dijeron no saber firmar, de que doy fe. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Ambrosio de Cepeda. Fernando de el Bosque. Ambrosio

¹²⁵ Actualmente llamado “El Pueblo”.

Berlanga. Pascual Vallejo. Diego Luis Sánchez. Miguel de San Miguel”.

“En dicha ciudad, dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor de dicha provincia, sus poblaciones y conquista, en vista de los autos antecedentes de fundación del pueblo de San Miguel de Luna, y notificación de ella al cabildo de esta ciudad y respuesta a ella dada, y en virtud de mi real título y en el real nombre le señalo y hago merced a dicho pueblo de San Miguel de Luna de veinte caballerías¹²⁶ de tierra de labor de pan coger, independiente del uso y laboramiento de los españoles y vecindario de dicha ciudad y su común, y corren sus medidas de una lomita que está por bajo de dicha ciudad y pueblo conjunto a la orilla del río, mirando al norte, y de esta banda del río y de detrás y abajo de dicha loma para dicho norte y a orillas de dicho río con saca de agua, de dicha lomita abajo para el norte y detrás de ella y no de esta parte de la ciudad y de dicho pueblo, con la mitad de la [del] agua que llevare dicho río en dicha parte y abajo de dicha lomita, quedando la otra mitad de agua de él para la vecindad de dicha ciudad, y así mismo en dicho real nombre le hago merced de la mitad de la agua que trae y trujere [trajere] la acequia del servicio de la ciudad, para el servicio y abasto de dicho pueblo, su convento del Sr. san Francisco, y regadío de huertas, dejando lo de demás de tierras, aguas de abrevaderos, montes, pastos, salidas y jurisdicción toda una, corroborando lo por mí mandado en esta parte y para que en todo tiempo conste, lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo”.

“En dicha ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en veintinueve días del mes de abril de seiscientos setenta y cinco años [1675], yo, dicho alcalde mayor, en virtud de los autos por mí mandados de asiento fundación de pueblo, de merced de solares, aguas y convento del Sr. san Francisco, vine a la parte en ellos señalados y en el de asiento de pueblo de San Miguel de Luna, metí en posesión de él a don Lázaro Agustín como su gobernador y a Juan de la Cruz, capitán de la nación *bobole*, y a Francisco, capitán de la nación *gicocoge*, y a alcaldes y regidores de él por lo que les toca, y al padre

¹²⁶ Una caballería equivale a 427,953 metros cuadrados. Las tierras de *pan coger* son las de temporal y las tierras de *pan llevar* son las que tienen agua de riego.



Parroquia de san Francisco, calle Jimenez 210, El Pueblo, 25740, Monclova, Coah.
Detrás del templo está el convento de los frailes franciscanos.

comisario misionero Fr. Juan Larios del de dicho asiento de convento y huerta y iglesia de él y para dar la doctrina a dichos indios de dichas naciones, los cuales la aprehendieron quieta y pacíficamente sin contradicción alguna, con asistencia del cabildo de esta dicha ciudad y en señal de dicha posesión y para todo lo dicho y expresado, arrancaron el zacate, cavaron tierra, se pasearon por ella, sacaron agua de la

acequia y derramaron por la tierra, y levantaron una cruz alta de palo y señalaron sitio de dicha iglesia y de convento, huerta, casas reales y de cabildo de dicho pueblo y plaza real en dicho puesto, y para que en todo tiempo conste, lo asenté por auto que firmé con dicho padre comisario misionero y dicho cabildo de dicha ciudad, con los testigos de mi asistencia que lo fueron Miguel de San Miguel, Ambrosio de Cepeda, el mozo, y Tomás de San Miguel, que éstos no firmaron [porque] dijeron no saber. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo. Ambrosio de Cepeda. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez. Miguel de San Miguel”.

“En dicha ciudad y pueblo de San Miguel de Luna, en dicho día, mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor de dicha provincia, poblaciones y conquista, habiendo visto el señalamiento de iglesia y convento del Sr. san Francisco de dicho pueblo y ciudad, mandé abrir los cimientos para cuerpo de iglesia y sacristía y fecho en forma se empezaron, habiéndose puesto por mis manos y del padre comisario Fr. Juan Larios y sus compañeros Fr. Dioniso de San Buenaventura y Fr. Francisco Peñasco los primeros adobes, teniendo para este efecto cantidad de ellos fechos y en esta forma mandé se prosiga hasta acabarlo, y hecho que sea se pase al edificio de convento y celdas a mi costa, como lo de demás en lo posible que pudiere, y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto, que firmaron dichos padres y los testigos de mi asistencia que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dioniso de San Buenaventura. Fr. Francisco Peñasco de Lozano. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo”.

“En dicha ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en veintinueve días del mes de abril de seiscientos setenta y cinco años [1675], ante mí, el capitán don Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella, sus poblaciones y conquista, pareció Pablo, indio, capitán de la nación *manos prietas* ya mencionado en estos autos a fojas cuarenta y siete y cuarenta y ocho, el cual trujo [trajo] y metió en esta dicha ciudad doscientos treinta y dos personas, chico y grande, en esta forma, ciento veinte indios de arco y flecha, sesenta y cinco indios grandes y cuarenta y siete muchachos y muchachas, y dijo quería como ya tenía pedido, asentarse en pueblo y que dejaba toda la gente ya dispuesta para ello, que era mucha y cogía hasta el río del Norte y adelante de él, que no sabía decir cuánta era, que

sólo estaban aguardando se les hiciera pueblo y se les diera con qué ayudarse por ser pobres, y para poder tenerla quieta, pacífica y recogida y debajo de catecismo de la doctrina cristiana con los religiosos, todo lo cual dicho, dijo por lengua de don Lázaro Agustín, gobernador del pueblo de San Miguel de Luna de esta ciudad, ladino en la lengua castellana y de dicho indio, que por mí visto le mandé a dicho capitán se esté quieto, congregado en esta ciudad hasta dar cuenta a su majestad y se despache a contar la gente de su comarca y devoción, y se reconozca el puesto o puestos más convenientes para asentarlos y se les dé lo que su majestad fuere servido, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el alférez real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo, halláronse presentes el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y sus compañeros Fr. Francisco Peñasco de Lozano y Fr. Dionisio de San Buenaventura, que lo fueron testigos los dichos. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan de Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Francisco Peñasco de Lozano. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en treinta días del mes de abril de [mil] seiscientos setenta y cinco años [1675], el capitán D. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella, sus poblaciones y conquista por su majestad, habiendo visto el auto de arriba y declaración fecha y petitorio por Pablo, indio, capitán de la nación *manos prietas*, y declaración fecha por Francisco, *bobosarigame*, y su capitán de dicha nación llamado Sianoque, y los de demás en él mencionados a fojas cuatro y seis e instancias de pedimento de los indios naturales de aquellas partes y convenir al sosiego de ellos, paz y quietud de esta provincia, se visiten dichas naciones de indios y estén entendidos no les faltará con el pasto espiritual y se les cuidará en lo posible a sus poblaciones y por cuanto estoy entendiendo en la población del pueblo de San Miguel de Luna, de esta dicha ciudad, y siembra del maíz, y ser necesaria mi persona en ello y persona que lo haga, mandé salga el alférez real, mi lugarteniente general, con diez españoles en su compañía y en la del padre comisario misionero Fr. Juan de Larios y Fr. Dionisio de S. Buenaventura, capellán de dicha conquista y lleve a Dn. Lázaro Agustín, gobernador de dicho pueblo, por ser indio, necesaria lengua y conocido en dichas naciones, con el capitán Juan de la Cruz, de la nación *bobole*, y su alférez y otros veinte de ellos como más fidedinos [fidedignos] a los españoles con otros cien indios de arco y

flecha, de la nación *gueiquesale*, que hallará desde el río de Nadadores en adelante y vaya hasta la sierra de Dacate ya mencionada, y las más partes que viere convenir al servicio de las dos majestades y que se le pidiere por dichos naturales para su consuelo, y que se les hará sus poblaciones y los industrialarán y enseñarán en las cosas de nuestra santa fe católica los religiosos misioneros en nombre de su majestad, y aprehenda la posesión real en todas y por todas partes de que haga los autos y diligencias necesarias como yo las hiciera siendo presente, y de las que debe dar que se le pidieren que trairá originales y con toda distinción de longitud sus ríos, arboledas y montes y cerros y cuente la gente que hallare, chico y grande, hombres y mujeres, para dar cuenta y para que en todo tiempo conste, lo mandé asentar por auto, que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Pascual Vallejo. Miguel de San Miguel”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en cinco días del mes de mayo de dicho año, yo, dicho alcalde mayor, mandé hoy, dicho día, empezar la siembra del maíz y se sembró este día tres almudes¹²⁷ a que se uncieron tres yuntas de bueyes, y así en esta forma se vaya sembrando y a su tiempo se pondrá razón de todo, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Miguel de San Miguel y Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Miguel de San Miguel. Pascual Vallejo”.

“En la provincia de la Nueva Extremadura de Coaguila, en treinta días del mes de abril de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], yo, Fernando de el Bosque, teniente de alcalde mayor de ella, sus poblaciones y conquista, y alférez real de ella, que actúo conforme lo dispuesto por no haber escribano público ni real en más de cien leguas, habiendo salido hoy, dicho día, de la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de dicha provincia, en cumplimiento de lo mandado por el capitán D. Antonio Balcárcel Riva de Neira Sotomayor, alcalde mayor de dicha provincia, como consta dicho mandato en auto que hoy dicho día hizo, que para en los autos originales de poblacion y conquista,

¹²⁷ Almud. Medida de áridos que en unas partes corresponde a un celemín; en otras, a media fanega. Celemín. Medida de capacidad para áridos que tiene cuatro cuartillos y equivale en Castilla a 4.625 mililitros. Almud de tierra. Espacio en que cabe media fanega de sembradura.

demanado¹²⁸ de pedimento de Pablo, indio, capitán de la nación *manos prietas* y las más de la asistencia del río del Norte y su comarca, y lo más que en él se contiene a que me remito, y hecha dicha salida con los españoles y gobernador, capitán, alférez e indios del pueblo de San Miguel de Luna de dicha ciudad, y en compañía de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios y Fr. Dionisio de San Buenaventura, capellán de dicha conquista, de la orden del seráfico san Francisco, y caminando por el río abajo de dicha ciudad hacia el norte y habiendo llegado a un puesto que dijeron llamarse lo de Pajarito en dicho río, como hasta seis leguas de dicha ciudad, que hallé yermo y despoblado y sin ningunas muestras de haberlo sido antecedente, en que tomé y aprehendí posesión real en nombre del rey nuestro señor, don Carlos II, que Dios guarde y tomé dicha posesión en forma de derecho, hice auto, mandé alzar una cruz alta de palo y me pasié [paseé] por dicho puesto y orilla del río en que vi muchos peces y sacaron algunos, de que doy fe, y le puse por nombre a dicho puesto San Felipe de Jesús, y para que en todo tiempo conste, lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sánchez, y lo firmaron dichos padres comisario misionero y capellán, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“En dicha provincia, en dos días del mes de mayo de dicho año, yo, dicho alcalde mayor de dicha conquista y sus poblaciones, habiendo antecedido el salir del puesto de San Felipe de Jesús el día primero de este dicho mes, siempre caminando hacia el norte y por todo el dicho río abajo, en compañía de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios y capellán Fr. Dionisio de San Buenaventura, españoles, gobernador e indios dichos, llegué y reconocí como en distancia de hasta cuatro leguas, al parecer se juntaba dicho río con otro, y caminando por él hacia dicho norte, dejando por la mano derecha hacia donde sale el sol, unos cerros grandes con bufas de peñasco grande como pilón y pasando adelante de ellos, habiendo llegado a un paso de un río que llaman de Nadadores, que todo lo hallé yermo y despoblado, tomé y aprehendí posesión real en forma en el real nombre de todo ello, me pasié [paseé] por la tierra, hice auto y este día se dio la doctrina cristiana a los indios, sacaron pescados de dicho río que es caudaloso, tiene álamos y mucho monte de mezquite a sus orillas y dista del de San Felipe como hasta

¹²⁸ Súplica. Petición. Solicitud. Persona que la pide.

diez leguas, hice levantar una cruz alta de madera en la orilla de dicho río y en dicho paso y puesto, y le puse por nombre San Francisco del Paso, y doy fe haber visto sacar de dicho río bagres grandes, róbalos, mojarras, tortugas, jicotecas, bobos, angillas, y tenerlas en mis manos, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“En dicha provincia, en cuatro días de dicho mes y año dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido del puesto de San Francisco de el Paso, en Nadadores, en dicha compañía de dichos padres comisario misionero y capellán y de los españoles, gobernador e indios, y habiendo pasado dicho río y caminado hacia el norte, llevando siempre a mano izquierda una sierra alta y larga que hace como encadenado y corre de sur a norte, y habiendo andado como cuatro leguas al parecer, llegué a un arroyo en una loma larga que corre de poniente a oriente, al parecer, y corre agua por él, que dijeron dichos indios llamarse, en su idioma, *toporica*, en el cual aprehendí y tomé posesión real, en el real nombre de dicha poblacion y conquista y en señal de ella hice levantar una cruz alta de palo, hice auto, le puse por nombre Santa Cruz, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez, Ambrosio de Berlanga, asistieron a ello dichos padres que lo firmaron, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia, en dicho día, mes y año dichos y dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido de dicho puesto de Santa Cruz, en dicha compañía y caminado hacia el norte, como hasta cuatro leguas y traído por dicha mano de la sierra, en la misma suerte llegué a un arroyo que está abajo de una loma y enfrente de un cerrito, como tetilla, en que hallé corría agua y un tular en que aprehendí y tomé posesión Rl., en el real nombre por de dicha poblacion y conquista y le puse por nombre Santa Catalina Mártir, y en señal de posesión hice poner una cruz alta de palo, hice auto y las de demás diligencias para ello de derecho, y se le dio la doctrina a los indios, hallé este puesto y el antecedente despoblados, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que

firmé con los testigos de asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres comisario misionero y capellán, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. T.º Ambrosio de Berlanga. T.º Diego Luis Sánchez”.

“En dicha provincia, en cinco días de dicho mes y año dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido de dicho puesto y aguaje de Santa Catalina Mártir en dicha compañía de dicho padre comisario y capellán, españoles, gobernador e indios y habiendo caminado como hasta seis leguas al parecer y hacia el norte, llevando dicha sierra de la misma suerte, llegué a un río grande de muchas arboledas de muy grandes sabinos, álamos y monte de mezquite muy vistoso y de grandes llanos de tierra con zacate verde, muy amenos, que hallé yermo y despoblado y dijeron dichos indios llamarse río de las Sabinas, y en su lengua, *Muero*, en el cual tomé y aprehendí posesión real en forma en el real nombre por de dicha poblacion y conquista, y le puse por nombre San Antonio, y en señal de posesión hice auto, mandé poner una cruz alta de palo; hay peces en abundancia en dicho río de todos géneros, sacáronse piltontes, róbalos y bagres, y se dio la doctrina a los indios por dicho comisario misionero, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia, que lo fueron Ambrosio de Berlanga, Diego Luis Sánchez, y lo firmaron dichos padres, comisario misionero y capellán, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“En dicha provincia, en siete días de dicho mes y año dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido en dicha compañía de dichos padres, comisario y capellán, y dichos españoles, gobernador e indios, y caminando hacia el norte como hasta doce leguas al parecer, desde dicho río de Sn. Antonio de las Sabinas, llegué a un puesto y aguaje que dijeron llamarse Sn. Ildfonso, que hallé yermo y despoblado, con sólo unas ruinas de dos jacales de zacate ya casi desbaratados, en que tomé y aprehendí posesión real en nombre de su majestad, por de dicha poblacion y conquista y en señal de ella hice auto, mandé poner una cruz de palo alta, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez, Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San

Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia, en ocho días de dicho mes y año dicho, yo, dicho alcalde mayor, habiendo salido en dicha compañía de dichos padres, comisario y capellán, y dichos españoles y dicho gobernador e indios de dicho puesto de San Ildefonso, y caminado hacia el norte como hasta siete leguas al parecer, llegué a un aguaje copioso de aguas y con grandes llanos de tierras y en el medio mucho monte de mezquite, que hallé yermo y despoblado, que dijeron dichos indios llamarse en su lengua *cocomarque jojona*, en el cual tomé y aprehendí posesión Rl. en nombre de su majestad, por de dicha poblacion y conquista y le puse por nombre Sn. Juan Evangelista, y en señal de posesión hice auto, mandé poner una cruz de palo alta y se le dio la doctrina a los indios por dicho padre comisario misionero, y para que en todo tiempo conste, lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez, Ambrosio de Berlanga y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio de Berlanga”.

“En dicha provincia, en nueve días de dicho mes y año dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido en dicha compañía de dichos padres, comisario y capellán, y de españoles, gobernador e indios de dicho puesto de Sn. Juan Evangelista, y caminando hacia el norte como hasta seis leguas al parecer, por unos llanos de monte de mezquital, llegué a un aguaje de ciénaga con tular, entre unas lomas bajas con monte de encinal que hallé yermo y despoblado, en el cual aprehendí posesión real en nombre de su majestad, por de dicha poblacion y conquista y le puse por nombre Sn. Raymundo de Peña Forte, de fuertes aires, y en señal de posesión hice auto, mandé poner una cruz de palo alta y se dio la doctrina a los indios por el padre Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez, Ambrosio de Berlanga, lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio de Berlanga”.

“En dicha provincia, en diez días de dicho mes y año dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido de dicho puesto de San Raymundo, hacia el norte como hasta tres leguas al parecer, llegué a un

río que corre de poniente a oriente, que dijeron dichos indios llamarse el *Agua Azul* y en que hay muchos pescados de todo género, muy vistoso con muchos árboles de álamos, sauces, mezquites y güizaches, de mucha llanada de tierra y zacate muy verde en ella, que hallé yermo y despoblado, en el cual tomé y aprehendí posesión real en nombre de su majestad, por de dicha poblacion y conquista y le puse por nombre Río de San Josefe, y en señal de ella hice auto, mandé poner una cruz alta de palo y se dio la doctrina a los indios por dichos padres, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez, Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan de Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia, en once días de dicho mes y año dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido de dicho puesto y Río de San Josefe, en dicha compañía de dichos padres, comisario misionero Fr. Juan Larios y capellán Fr. Dionisio de San Buenaventura y de españoles, gobernador e indios, y caminado como hasta tres leguas al parecer, hacia el norte por unos llanos y en ellos mucho monte de mezquite y muy empastada de zacate verde, llegué a un río muy caudaloso de agua y muy ancho de corriente de más de cuatrocientas varas de ancho, que dijeron dichos indios llamarse el *Río del Norte* (*hoy Río Bravo del Norte*), que hallé yermo y despoblado, con sólo rancherías de indios, que son las viviendas que acostumbran a modo de chozas de zacate, y habiendo caminado hacia arriba de su vado, que habiéndose determinado dichos indios en pasarnos por parte donde hace dicho río tres brazos de agua, fue necesario hacer balsa de palos para pasar el de medio, habiendo vadeándose el primero a más de doscientas varas de ancho, con el agua arriba del estribo y cerca de la teja del fuste, y en alto vara y media y todo de corriente y con alguna arboleda de sauces y mimbres en una isleta que está en medio, y en sus orillas es muy ameno de muchos pescados, bagres, piltontes, muy grandes tortugas y almejas, que de todo se pescó en mi presencia, de que doy fe y los tuve en mis manos, en que aprehendí posesión real en nombre de su majestad, de dicho río y su territorio que corre al parecer de poniente a oriente y por de dicha poblacion y conquista, y le puse por nombre de San Buenaventura, y en señal de ella hice auto, mandé poner una cruz de palo alta y se dio la doctrina a los indios por el padre capellán, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos

de mi asistencia, que lo fueron Ambrosio de Berlanga, Diego Luis Sánchez, y lo firmaron dichos padres, testigos los mismos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia, en trece días de dicho mes y año dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido de dicho río de San Buenaventura del Norte, en dicha compañía de dichos padres, comisario misionero y capellán, y de españoles, gobernador e indios, y caminado hacia el norte como hasta cuatro leguas al parecer, llegué a un arroyo entre unas lomas a donde hallé cincuenta y cuatro indios de arco y flecha, de las naciones *yoricas* y *jeapes*, cargados con tercios de carne hecha sesinas de síbula [cíbolo], y gentiles a los cuales desaminé¹²⁹ por lengua de D. Lázaro Agustín, dicho gobernador ladino en su lengua y en la castellana, y habiéndoles hecho muchas preguntas, dijeron venían de matar cíbulas [cíbolos] y hacer carne para su sustento y el de sus familias y rancherías, que la necesidad de no tener qué comer en las partes donde tienen su asistencia, les obligaba a venir a buscarlas lejos, que eran muchos, no supieron decir con distinción cuántos eran, que deseaban ser cristianos y que los asentasen en pueblo y los enseñasen los religiosos, que de temor de [a] otras naciones enemigas no han salido a buscarlos y andan retirados, que les habían muerto uno de ellos y que quienes lo habían hecho eran *ocanes*, *pataguaques* y *yurbipames*, y que en demostración de estar obedientes al rey nuestro señor, irían en mi presencia hasta donde están las naciones de indios de la sierra Dacate y Yacasole, y despacharían a sus rancherías a que saliesen a parte donde se les pudiese dar la doctrina a todos los indios por dicho capellán, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos y le puse por nombre a dicho puesto San Gregorio Nacianceno. Testigos los dichos. Fernando de el Bosque. (*La expedición al mando de Fernando del Bosque, debe considerarse como la segunda que penetró al territorio de Texas; pues en un expediente que obra en el archivo del Ayuntamiento de esta capital, relativo a un litigio que siguió el Cabildo de la Villa de Santiago del Saltillo con los tlaxcaltecas del pueblo de San Esteban con motivo de las aguas, se hace constar: que en tiempo de don Francisco de Urdiñola, hijo,¹³⁰ se mandó la primera expedición a Texas, compuesta de ocho soldados veteranos, tal vez con objeto de*

¹²⁹ Examiné.

¹³⁰ Es Francisco de Urdiñola el viejo.

hacer un reconocimiento al territorio). Fr. Juan de Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.



Cíbolos. Jagüey de Ferniza. Municipio de Saltillo, Coah.

“En dicha provincia, en catorce días de dicho mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo salido en dicha compañía de dichos padres, comisario misionero y capellán, españoles, gobernador e indios, así los que salieron de la ciudad de Guadalupe como dichos *yoricas* y *jeapes* mencionados en el auto de arriba, y caminando desde el puesto de San Gregorio Nacianceno, como hasta tres leguas hacia el norte, llegué a un aguaje en un llano sin arboleda, sólo con monte de mezquite que hallé yermo y despoblado, en el cual aprehendí y tomé posesión real en nombre de su majestad, por de dicha poblason y conquista, y en señal de ella hice auto, mandé poner una cruz de palo alta y le puse por nombre San Vicente Ferrer, y se le dio la doctrina a dichos indios por dicho padre comisario misionero, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sánchez, y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia y en dicho puesto de San Vicente Ferrer, en dicho día, mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, certifico y doy fe cómo en mi presencia se mataron por dichos indios y españoles dos cúbulas [cíbolos] para comer la gente, es la carne muy sabrosa; la forma de dichos cúbulos [cíbolos] muy fea, por mayor es parecida a las vacas y toros, el pellejo tienen lanudo, muy altos de agujas que parecen corcovados y mucho el pescuezo corto, la cabeza muy lanuda que les tapa los ojos, la lana que no les deja mirar mucho, los cuernos chicos y gordos pero como los de toro, las nalgas y ancas como de puerco y la cola pelada hasta la punta y en ella unas cerdas largas, y las manos hendidas y en las rodillas y de ellas arriba hasta la juntura de la espaldilla con mucha lana, como cerdas, como chivato¹³¹ cojudo¹³² y las hembras de la misma suerte y cuatro tetas, embisten a la gente de medio lado como jabalíes, y todas erizadas son del tamaño del ganado vacuno, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sánchez, Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron los padres comisario misionero y capellán, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan de Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicho puesto de San Vicente Ferrer, en dicho día, mes y años dichos, ante mí, Fernando de el Bosque, teniente de alcalde mayor, pareció Juan, indio de nación *bibit* y capitán de ella, que dijo ser cristiano y bautizado en la villa del Saltillo y otro indio gentil que dijo ser capitán de la nación *jume*, a los cuales examiné por lengua de D. Lázaro Agustín, ladino en su idioma y en la castellana, y habiéndoles hecho diferentes preguntas, dijeron que ha mucho tiempo desean ser cristianos y que algunos de ellos, habiendo salido a la villa del Saltillo lo habían conseguido y los más no habían podido por ser lejos y no poder sacar su gente, de la cual se les había muerto mucha de viruelas sin recibir el agua del bautismo, y que éste lo pedían y querían asentarse en pueblo y estar debajo de catecismo de la doctrina cristiana y que esto no lo han ido a hacer, ni se han podido juntar con la demás gente de su nación, de temor de otras naciones bárbaras que los matan, con toda la gente que trajeron ciento y cinco personas, chico y grande, y los cincuenta y cinco varones de tomar armas y lo de demás mujeres y

¹³¹ Chivato, chivo que pasa los 6 meses y no llega al año.

¹³² Cojudo, animal no castrado.

muchachos; halláronse presentes a todo el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y el padre capellán Fr. Dionisio de San Buenaventura, que lo firmaron conmigo y los testigos de mi asistencia, que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sánchez, y para que conste lo asenté por auto. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“En dicho puesto de San Vicente Ferrer, en dicho día, mes y años dichos, ante mí, dicho teniente, vinieron y parecieron seis indios de arco y flecha que dijeron ser gentiles de naciones *pinanacas*, *xaeser*, *teneinamar*, como de la parcialidad de D. Esteban, *gueiquesale*, a los cuales examiné por lengua de D. Lázaro Agustín, ladino en lengua castellana y en su idioma, y preguntándoles a qué venían, dijeron a verme, en nombre de sus capitanes dar la obediencia a su majestad, corroborando lo que en su nombre tiene dada dicho D. Esteban y a avisar están esperando para ello ser cristianos, vivir debajo de catecismo de la doctrina cristiana y asentarse en pueblo, y que para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez, Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres, comisario misionero y capellán, no firmó dicho intérprete que dijo no sabía, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“En dicha provincia, en quince días de dicho mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo salido de dicho puesto de San Vicente Ferrer, con dicha compañía de dichos padres comisario misionero y capellán, españoles, gobernador e indios, e caminado hacia el norte y habiendo llegado a un río que dista de dicho puesto de San Vicente como hasta cuatro leguas al parecer, que dijeron dichos indios llamarse, en su lengua, *ona*, que quiere decir en la castellana, salina; tomé y aprehendí posesión real en nombre de su majestad, por de dicha poblacion y conquista y en señal de ella hice levantar una cruz alta de palo, hice auto, le puse por nombre San Isidro Labrador, está poblado dicho puesto de mucho monte de encinal y mezquite, hay mucho ganado de cíbulo, [cíbulo], muy empastada la tierra y mucho pescado en dicho río, que lo hallé yermo y despoblado, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez, Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan

Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia, en dicho día, mes y años dichos y en dicho puesto de San Isidro, ante mí, dicho teniente de alcalde mayor, parecieron los capitanes Xoman, Tereodan, Teaname, Tumamar, con su gente, a los cuales examiné por intérpretes juramentados y entendidos en su idioma la mexicana y castellana, que lo fueron D. Lázaro Agustín, gobernador del pueblo de San Miguel de Luna de la ciudad de Guadalupe de esta provincia y Pascual, indio, a los cuales dichos capitanes, habiéndoles hecho diferentes preguntas a cada uno, de por sí dijeron unánimes y conformes que eran gentiles, sin luz de que había Dios, ni quién era, ni sabían el camino verdadero para salvarse, que estaban y habían estado a oscuras de ello, que querían ser cristianos y se bautizasen y sus hijos y mujeres, vivir como tales en pueblo o pueblos donde los pusiesen, que ya que ellos como viejos no gozasen de ello, lo gozarían sus hijos y se criarían como tales cristianos, y ellos lo continuarían de la misma suerte y que desde luego daban y dieron la obediencia a su majestad el rey nuestro señor D. Carlos II, y se hacían amigos de los españoles, a que aclamaron y dijeron viva, viva, viva el rey nuestro señor; que por mí visto y su parecer de buen celo y con demostraciones al parecer de verdad de ello en el real nombre, los recibí debajo del amparo real y les aseguré de parte de su majestad no se les faltaría con la paz, cumpliendo por su parte lo ofrecido, y les mandé viviesen quieta y pacíficamente y acudiesen al catecismo de la doctrina cristiana en la parte que más cómodo fuese para ello, así por la lejanía de sus habitaciones como por algunas disensiones que entre las naciones de indios, como bárbaros naturales de esta tierra tienen los unos con los otros de que acostumbran matarse, y no haber con qué sustentar tanta gente, ínterin¹³³ su majestad manda lo que fuere servido para asentarlos en la parte más conveniente, que entendidos dichos capitanes, en ello dijeron por dichos intérpretes así lo harían y luego en continente [incontinenti,¹³⁴ en continuo] fueron llegando sus gentes y ellos fueron devotamente y besaron las mangas de los hábitos a los padres comisario misionero Fr. Juan Larios y capellán Fr. Dionisio de San Buenaventura, y pidieron licencia para darles de limosna de lo que tenían, en reconocimiento de gracias a Dios por haberles abierto el camino de la verdad y luego fueron echando en el

¹³³ Ínterin. Del lat. Adv., entretanto o mientras.

¹³⁴ Incontinenti. Prontamente, al instante, al punto, sin dilación.

suelo cual un pedazo de sebo, cual un pedazo de manteca y algunos cueros o pieles de animales de los que acostumbran vestirse o taparse con ellas y en que duermen, de que doy fe de todo y para que en todo tiempo conste, lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez, Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres, no firmaron dichos intérpretes que dijeron no saber, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicho puesto y río de San Isidro de dicha provincia su poblacion y conquista, en dieciséis días de dicho mes y años, yo, dicho teniente de alcalde mayor, doy fe cómo hoy dicho día se puso en dicho puesto un altar portátil y se aderezó para decir misa, y a señal de una campanilla pequeña vino la gente a oírla, que se dijo cantada por el padre comisario misionero Fr. Juan Larios, a que asistió toda la gente, y después de acabada pidieron a dicho padre los bautizase y dándoseles a entender por intérprete, por [pero] dicho padre no podía hacerlo hasta que supieran las oraciones y por [para] consolarles bautizó cincuenta y cinco criaturas de pecho de que fueron sus compadres los españoles, y se les dio la doctrina y se contaron que se hallaron en la junta de dichos cuatro capitanes en el auto antecedente, expresados cuatrocientos veinticinco indios de arco y flecha y setecientas cuarenta y siete mujeres, muchachos y muchachas de todas edades, que hacen por todos mil ciento setenta y dos personas, y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que se hallaron a ello, que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sánchez, y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“En dicho puesto de San Isidro, en dicho día, mes y años dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, metí en posesión de su oficio al padre comisario misionero Fr. Juan Larios, en vista de real provisión y licencias como en ellas se contiene y consta, a que me remito de dicho puesto y administración de gente de que puse auto en sus despachos consecutivo a los de demás de esta dicha poblacion eclesiásticos, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr.

Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicho día, mes y año dichos y en dicho puesto, ante mí, dicho teniente de alcalde mayor, un indio gentil de nación *gueiquesale* hizo demostración y trujo [trajo] a mi presencia un muchacho español de edad al parecer de hasta doce años, con una raya en la cara que le coge y señala desde la frente a la nariz y dos en las mejillas, una en cada una, como oes, y muchas hileras de ellas en el brazo izquierdo y una en el derecho, y habiendo examinado dicho indio por lengua de D. Lázaro Agustín, ladino en su idioma y en la castellana y por Pascual, indio, así mismo ladino en ella, y preguntándole de dónde lo había habido, dijo que su madre de dicho indio lo había criado, que se lo habían dado los *cabezas* muchos años antes, que le habían dicho lo habían traído con otros de Yndeé,¹³⁵ junto al Parral, y que aunque lo quería como a su hermano, que en este lugar me lo daba en señal de amistad con españoles y para que se lo enviase a sus padres, no se dexaminó [examinó] dicho muchacho por ahora, hasta en saber a quienes más españoles tienen, porque no sabe hablar la lengua castellana, fuele preguntado a dicho indio si había más españolitos entre los indios, dijo que lo que sabe es que dichos *cabezas*, al tiempo que trajeron éste, trajeron otro y una muchacha españolita y que el muchacho lo mataron a flechazos, habiéndolo para ello hecho poner en pie, y que visto por dicho muchacho cogió una cruz con las manos y que empezó a rezar las oraciones y las estuvo rezando hasta que murió, y que dicha muchacha española así mismo la traían consigo sirviéndoles, y que porque en una salida que hicieron dichos *cabezas* a robar y matar, les mataron a ellos uno de sus compañeros, la cogieron y la flecharon hasta que murió y la dejaron tirada en aquella parte, de ahí a dos años pasaron por allí y la hallaron según y cómo la habían dejado, sin corromperse el cuerpo ni haberle comido nada los animales, que visto esto lo cogieron y llevaron a una cueva, y que allí está y que tiene el cabello largo y que no sabe más, y que esta es la verdad, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sánchez, y lo firmaron dichos padres, comisario y capellán, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan de Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

¹³⁵ Indelé, Indehé o Yndeé. La villa de Indé está situada en la meseta central del estado de Durango. México.

“En dicha provincia, en dieciocho días de dicho mes y años dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido de dicho puesto de San Isidro en dicha compañía de dichos padres, comisario misionero y capellán, y de dicho gobernador e indios, y habiendo caminado como hasta ocho leguas poco más o menos hacia el norte, y habiendo llegado a un puesto y riachuelo que dijeron llamarse *Dacate*, que hallé yermo y despoblado, en que aprehendí y tomé posesión real en nombre de su majestad, por de dicha poblacion y conquista y le puse por nombre San Bernardino, y en señal de ella hice auto y mandé levantar una cruz de palo alta, y este día llegó a mi presencia el capitán *geniocane*, indio gentil, y dijo que aguardaba los religiosos con su gente en otro puesto adelante para que les diesen la doctrina y los catequizaran en ella, que la causa de no salir él y ella era la muchedumbre de enemigos que tenían de por medio, que no los dejaban pasar a buscar el recurso y que sobre todo se mataban unos a otros, que por mí visto y su petitorio a dichos religiosos se determinó se les diese el consuelo del pasto espiritual de la doctrina, y para que conste dicha posesión lo asenté por auto que firmé con dichos padres y los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia, en veinte días de dicho mes y años dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido de dicho puesto de San Bernardo en dicha compañía de dichos padres, comisario misionero y de capellán, gobernador e indios y caminado como hasta ocho leguas hacia el norte y en dicho distrito habiendo salido a recibirnos dichos indios, llegué a su rancharía o asistencia en un arroyo entre unas lomas donde hay muchas parras a modo de cepas de uvas cimarronas, pero gordo el agraz como el de castilla y muchos como viña, en el cual puesto tomé posesión real en nombre de su majestad y en señal de ella y por de dicha poblacion y conquista, hice auto, mandé poner una cruz de palo alta, y se le dio la doctrina a dichos indios por dicho padre Fr. Dionisio de San Buenaventura, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dichos padres y testigos de asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia y en dicho puesto antecedente que le puse por

nombre San Jorge, en veintiún días de dicho mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, doy fe como hoy dicho día, mandó poner un altar dicho padre comisario misionero y en él dijo misa el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura, y asistieron a ella dichos indios *geniocanes*, con los demás y después de dicha se les dio la doctrina por dicho padre comisario misionero, y se contaron que se hallaron sesenta y cinco indios de arco y flecha, y ciento trece personas de indias, muchachos y muchachas, que por todas hicieron ciento setenta y ocho personas de dicha nación *geniocanes*, los cuales pidieron que querían ser cristianos a dicho padre comisario misionero y los consoló diciéndoles, sabiendo rezar y los bautizaría, y este día tomó posesión del ejercicio de su oficio dicho padre comisario misionero, de que hice auto de ella en los originales de sus despachos, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan de Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicho puesto de San Jorge, en veintitrés días de dicho mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo reconocido ser muchas las naciones de indios que están pidiendo el ser cristianos y que quieren asentarse en pueblos, por ocurrir cada día ante mí sus capitanes a ello, y estar tan dilatados de la ciudad de Guadalupe y ser enemigos unos de otros, y todos pedir el catecismo de la doctrina cristiana a un tiempo y que juntándose sobre sus discordias bárbaras se matan como tales, y estar la tierra en lo visto en tres cordilleras de poblaciones a su usanza de gente, la que coge desde dicha ciudad de Guadalupe para el norte por mano izquierda, de la obediencia y séquito de D. Esteban, *gueiquesal*, y la de en medio de la devoción de Juan de la Cruz, capitán de la nación *bobole*, y de la mano derecha de los *catujanos*, *tilijaes*, *apes*, *pachques*, con sus secuaces entre dichos naturales por todos que religiosos y españoles, y sólo la enemiga en lo visto entre ellos y no tener fuerzas para evitarles sus disposiciones, determiné volverme a la ciudad de Guadalupe y dar cuenta al alcalde mayor, y de vuelta se cuenta la que falta de dicho D. Esteban y fuere posible para que con su vista y hacerle informe vea lo que conviniere al servicio de ambas majestades, y mandé a dicha nación *geniocanes* se estuviesen donde les fuese más cómodo para su conservación y quietud, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia, que lo fueron

Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga. Fernando de el Bosque. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia, en veinticinco días de dicho mes y año dicho, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido del puesto de San Jorge en dicha compañía de dicho padre comisario misionero y capellán, de españoles, gobernador e indios y caminado como hasta catorce leguas hacia el norte, llegué a un arroyo pequeño de mucha arboleda que hallé yermo y despoblado, entre unas lomas y cerritos altos como tetillas, en el cual tomé y aprehendí posesión real en nombre de su majestad por de dicha poblacion y conquista y le puse por nombre S. Pablo Ermitaño, y en señal de ella hice auto, mandé poner una cruz de palo alta y se le dio la doctrina a la gente por el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura, y mandé a las naciones de indios de los cuatro capitanes ya mencionados en el auto del puesto de San Isidro, de la facción de D. Esteban y séquito se estuviesen quietos en sus tierras, viviesen bien y sin matarse unos a otros y se congregase a la de demás de su capitán grande que visto por dichos capitanes, dijeron lo harían y quedaban esperando fuera un religioso a enseñarlos, ínterin los asentaban en pueblos, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga, y lo firmaron dichos padres, testigos los dichos. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Ambrosio Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

“En dicha provincia, en veintinueve días de dicho mes y año dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido del puesto de San Pablo Ermitaño, de vuelta a la ciudad de Guadalupe en compañía de dicho padre comisario misionero y capellán, de españoles, gobernador e indios, llegué a otro puesto del río de San Buenaventura del norte, donde hallé parte de los indios *boboles* con sus mujeres e hijos que estaban matando cúbulas [cíbolos] para su sustento, había tiempo y que no habían salido a su pueblo y poblacion y les mandé se fueran a él, como en efecto lo hicieron, juntándose con su capitán y de demás de su nación y se les dio la doctrina por dicho padre comisario misionero, y lo asenté por auto que firmé con dichos padres y testigos de mi asistencia que lo fueron Diego Luis Sánchez y Ambrosio de Berlanga. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio de Berlanga”.

“En dicha provincia, en primero de junio de dichos años, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido antecedente de dicho río de San Buenaventura, en dicha compañía de dichos padres, españoles e indios y habiendo caminado como hasta veinte leguas al poniente, llegué a un río que dijeron llamarse de las *Nueces*, donde hallé los capitanes *bocora* y *pinanaca* en unos ojos de agua que hace en él con muchos nogales y arboledos diferentes, en el cual tomé y aprehendí posesión real en nombre de su majestad, por dicha poblacion y conquista y en señal de ella hice auto, mandé poner una cruz de palo alta, se dio la doctrina a la gente por dicho padre comisario y mandó poner un altar en enramada y dijese misa el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura, y dicha y a son de una campanilla volvió la gente a rezar la doctrina, y se contó la del capitán *bocora* que se halló ciento cincuenta personas, las sesenta y dos de arco y flecha y las ochenta y ocho mujeres, muchachos y muchachas, en cuyo puesto se le dio posesión por lo que toca a su administración de que hizo auto en los originales de posesión eclesiástica, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dichos padres y testigos de asistencia. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio de Berlanga”.

“En dicha provincia, en diez días de dicho mes y año dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido antecedente del río y puesto del Sr. San Diego, en dicha compañía de dichos padres, comisario misionero y capellán, de españoles e indios y caminado como hasta veintidos leguas, pasado por el valle del río de San Antonio de Sabinas y entrada por una boca de unas sierras grandes que llaman de los Obayas, llegué a un arrollo de agua que hallé yermo y despoblado, donde tomé y aprehendí posesión real en nombre de su majestad por de dicha poblacion y conquista y le puse por nombre San Ambrosio, y en señal de ella hice auto, mandé poner una cruz de palo alta y donde se dijo misa por dicho padre comisario misionero, y asistió a ella D. Bernabé, capitán de la nación *contore*, con su gente, y acabada les dio la doctrina dicho padre comisario misionero, y se contó dicha nación y se halló sesenta y ocho indios de arco y flecha y ciento treinta indias y muchachos y muchachas, y para que conste lo asenté por auto que firmé con dichos padres y los testigos de mi asistencia, que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sánchez. Este día tomó posesión por lo eclesiástico dicho padre comisario misionero, de que hice auto en los de posesión eclesiástica, testigos los dichos. Fernando de el Bosque.

Fr. Juan de Larios. Fr. Dionisio de S. Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia, en doce días del mes de junio de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], yo, dicho teniente de alcalde mayor, habiendo salido del puesto de San Ambrosio y caminado como hasta catorce leguas al parecer y hacia la ciudad de Guadalupe, y enfrente de ella y al pie de una sierra grande y hacia el poniente de ella y en compañía de dichos padres, comisario misionero y capellán, y de dichos españoles, llegué a un aguaje yermo y despoblado en el cual tomé y aprehendí posesión real en nombre de su majestad por de dicha poblacion, y conquista, y en señal de ella hice auto, mandé poner una cruz de palo alta y le puse por nombre San Bartolomé, en el cual puesto vino a mi presencia el capitán D. Salvador de la nación *bobosarigame* con alguna de su gente, que dijo había enviado a llamar la de demás que por falta de comida tenía desparramada, y se le dio la doctrina a él y a su gente que trajo por dicho padre comisario misionero, y acabado se contó y se halló cuarenta y dos indios de arco y flecha y setenta y cinco indios muchachos y muchachas con los *tetecores*, y le mandé juntarse los de demás y los tuviese a la vista del capitán D. Bernabé y D. Esteban, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dichos padres y los testigos de mi asistencia, que lo fueron Ambrosio de Berlanga y Diego Luis Sánchez. Fernando de el Bosque. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Diego Luis Sánchez. Ambrosio Berlanga”.

“En dicha provincia de la Nueva Extremadura, en dicho día, mes y años dichos, yo, dicho teniente de alcalde mayor, hago saber al capitán D. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de esta dicha provincia sus poblaciones y conquista por su majestad, como habiendo salido de su mandato a reconocer las naciones de indios del séquito de D. Esteban, *gueiquesale*, que asiste hacia las partes de la tierra Dacate, sus contornos y las más de su distrito y comarca, y que ante su merced han pedido por sí y sus mensajeros el querer [a]sentarse en pueblos, ser cristianos y religiosos para su catecismo y enseñanza, y corrido la tierra longitud y latitud que de los autos consta, vístola con sus moradores y habiendo reconocido estar dividida en tres séquitos o parcialidades de gente y estos muy cuantiosos, pues el de número más corto aunque en bravosidad y más belicosa es la del séquito de D. Esteban, *gueiquesale*, que son las naciones contadas menos la de *yoricas*, *jumees* y *vivit* y

geniocanes, que éstas son de las de los *boboles*, *catujanos*, *tilijaes*, de las partes ya mencionadas y las muchas discordias que unos con otros tienen, de que acostumbran matarse y comerse unos a otros y cautivarse los hijos, que este vocablo se dan y hoy actualmente tener guerras vivas entre sí, dicha parcialidad de D. Esteban con la de *jeniocanes* y sus aliados y los *yoricas*, *jumees*, *vivit*, con las de *arames*, *ocanes*, y las de su séquito y las de *boboles* con los *yurbipanes*, cordilleras de gente muy pobladas y que no se sabe dónde se acaban, así los unos como los otros, pues por la parte del norte ni la donde sale el sol no se tiene razón de su confín por cuya causa, aunque se me pidió por dichos indios pasase a ver sus rancherías y las de sus aliados, y pedir el ser cristianos y que todos lo quieren ser y asentarse en pueblos y pedir religiosos, y querer que se acuda a cada una de por sí y no juntas, pues aconteciendo esto, por muy débiles discordias se matan y se pone la materia de mala calidad, determiné volverme desde dicho puesto de San Jorge, y de vuelta se contase la gente que estuviera en el camino de dicho D. Esteban e informar a dicho alcalde mayor, como lo hago, así de esto como que menos, que haciéndole a dichas tres parcialidades de séquitos de gente tres poblaciones cabeceras, donde reconozcan los unos y los otros independientes en las partes, la una del valle de San Antonio y río de Sabinas que es capaz para muchas poblaciones, y otra en la de los baluartes y río de San Francisco que es de la misma suerte y la que hoy está hecha de la ciudad de Guadalupe, no será posible poder conservar dichas naciones en catecismo de la doctrina cristiana por ser gente la una demasiado bárbara, las otras bárbaras y que han acostumbrado malas propiedades con los españoles y demás vasallos de su majestad de la Vizcaya, Reino de León y parte de la Galicia, robando y matando a más tiempo de veinte años, ni menos podrá mantenerlos en justicia ni enseñanza ningún ministro de su majestad, que teniendo fuerzas para ello, pues aunque sea con amor y mucha blandura en habiendo de corregirlos por ser gente viciosa y no habituada a trabajar para sustentarse, se volverán a su acostumbrado natural y podrán recrecerse mayores daños y no habrá españoles que quieran poblar la tierra, pues se conoce en que aun los que entraron a ello se han ido saliendo con los recelos y temores que han ido divulgando algunos, y el puesto más esencial de asiento reconocido para las fuerzas es el de Santa Cruz por estar a catorce leguas del valle de San Antonio y a poco menos del de los baluartes y a veinte de la ciudad de Guadalupe, y en el medio y riñón de la tierra y estas dichas fuerzas no ser bastante menos de setenta hombres por ser muy dilatado de población y recurso, pues de la villa

del Saltillo está a más de sesenta leguas y lo mismo el Reino de León que son las más cercanas, y así mismo es necesario ministros religiosos por pedirlos dichas naciones y no querer que los de los unos acudan a los otros, ser diferentes leguas, mucho gentío y muy dilatado en sus habitaciones, y necesitarse por lo menos por ahora de cuatro religiosos por cada cordillera, si su majestad, que Dios guarde fuere servido, se pueble y se dé semillas y bueyes y algunas familias de indios tlaxcaltecos, que dicho informe hago a dicho alcalde mayor, por lo visto reconocí y la experiencia que tengo de haber más de veinte años lidio con naturales chichimecas y de los más de los dichos, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron. Diego Luis Sánchez. Ambrosio de Berlanga. Fernando de el Bosque. Ambrosio de Berlanga. Diego Luis Sánchez”.

Por las constancias históricas y auténticas que anteceden, no puede menos que admirarse la intrepidez, por no decir temeridad de estos conquistadores, atravesando inmensos desiertos hasta penetrar al territorio que se llamó Texas, donde siguiendo una vida nómada y errante existían multitud de tribus salvajes, unas de instintos feroces y carácter indomable, y otras de índole dócil y pacífico.

El puñado de valientes que acompañaron al alférez Fernando del Bosque, deben ocupar un lugar honroso en los anales de Coahuila.

Ya otra vez hablando de la conquista de la frontera, me he expresado en los siguientes términos:

Si es laudable y digna de admiración la intrepidez y valor de los colonos españoles en penetrar a desconocidas regiones, arrojando inminentes peligros y penalidades; cercados de enemigos por todas partes, no lo es menos el celo evangélico de aquellos varones apostólicos, que sin más armas que un crucifijo y su breviario desafiaban la muerte, creyendo encontrar a cada paso las palmas del martirio.

Balcárcel, Fernando del Bosque y los misioneros Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz, fueron el alma de la titánica, cuanto temeraria empresa de la conquista de Coahuila, en el periodo a que me refiero, habiendo logrado penetrar los referidos misioneros hasta Texas.

El historiador Fr. Francisco Frejes hace constar que los relacionados

sacerdotes llegaron hasta el río de Medina, aunque de los autos de conquista no aparece así, a no ser que hubiesen hecho segunda expedición, pero de esto no tenemos constancia auténtica.

Hecha esta ligera observación, conviene dar a conocer las demás diligencias y noticias que encierra el interesante expediente de conquista, haciendo notar antes que la expedición al mando de Fernando del Bosque regresó con felicidad a la Ciudad de Guadalupe, donde había quedado don Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en veintidós días de junio de dichos setenta y cinco años [1675], don Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella su poblacion y conquista, por cuanto hoy, dicho día, se acabó la siembra de el maíz que se empezó a cinco de mayo de este presente año, y rotura de acequias para ella que se ajustó en doce fanegas que se les dio a los indios para sus milpas y que cobrasen amor a ello, y seis fanegas que se sembraron de [los] españoles y medida de acequia principal quinientas y seis varas, y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel, con asistencia de los padres comisario misionero y capellán Fr. Dionisio de San Buenaventura, que lo firmaron. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Pascual Vallejo. Miguel de San Miguel”.

“En dicho día, mes y años dichos, en dicha ciudad, yo, dicho alcalde mayor, mandé se hiciese un aposento de adobe para que sirva de granero para encerrar el trigo, atento a estar de prosimo¹³⁶ para hacerse la siega, y para que conste por auto que firmé con los testigos de asistencia que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Pascual Vallejo. Miguel de San Miguel”.

Hasta aquí se ha seguido el orden de las constancias del expediente, pero como a él corre agregada copia de las licencias que se expidieron al religioso Fr. Juan de Larios, para ejercer el difícil cuanto delicado cargo de misionero de la conquista de Coahuila, se interrumpe el orden cronológico de los

¹³⁶ Próximo.

acontecimientos.

“Fray Joseph Pedruzco, procurador general de la provincia de Santiago de Jalisco, del sagrado orden de nuestro padre san Francisco, parezco ante Vmd. como mejor haya lugar en derecho, y hago presentación con la debida solemnidad de una provisión real de amparo, que su alteza fue servido librar a los religiosos que de dicha mi provincia ha destinado para la nueva conversión de los indios bárbaros chichimecos de la provincia de Quauila, que se hallan próximos a salir a ellas este presente mes y año y así mismo del despacho e instrumento que les concedió el reverendo obispo de este obispado de la Nueva Galicia, como de la patente en que por mi prelado provincial les es permitido a dichos religiosos el hacer tránsito a dichas nuevas conversiones, para que corriendo todo debajo de una cuerda sea servido Vmd. de mandar al presente secretario me dé un tanto a la letra de dichos instrumentos, o aquellos que al derecho de dicha mi religión convengan; autorizado en pública forma y manera que haga fe, en que Vmd. para su mayor validación se ha de servir de interponer su autoridad real y judicial decreto. Por tanto, a Vmd. pido y suplico mande hacer, como llevo pedido, y que originalmente se me devuelvan dichos mis instrumentos que así presento por haberlos de llevar dichos religiosos, como lo espero de Vmd. con justicia, la cual pido y en lo necesario. Fr. Joseph Pedruzco”.

(*Auto*). “En la ciudad de Guadalajara, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil seicientos setenta y tres años [1673], ante el señor capitán D. Miguel de Pinedo y Carvajal, alcalde ordinario de esta dicha ciudad, se presentó esta petición y los despachos que en ella se refieren, y en vista de ello, mando que se den a esta santa provincia de Jalisco el testimonio y testimonios que pide y hubiere menester de dichos despachos, todos debajo de una cuerda y signo, para los efectos que hubiere lugar y le convenga, y sea con inserción de este auto y pedimento y fecho se entreguen los originales, y a todo para la mayor validación interpone la autoridad y judicial decreto de su oficio, cuanto por derecho puede y debe, y así lo proveyó, mandó y firmó. D. Miguel de Pinedo y Carvajal. Ante mí, Diego de la Parra Ardeval, escribano público y real”.

“Don Carlos, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Sevilla, de

Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Islas y tierra de Brabante y Milán; conde de Abspurgos, de Flandes, Tirol, Barcelona, señor de Vizcaya y de Medina y la reina doña María Anna de Austria, su madre, como su tutora, curadora y gobernadora de dichos reinos y señoríos, a vos mis gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y ordinarios y demás mis justicias y jueces ante quien esta mi carta fuere presentada, y de ella he pedido su ejecución y cumplimiento, sabed que mi presidente y oidores de mi audiencia, corte y cancillería real que está y reside en la ciudad de Guadalajara del mismo nuevo reino de la Galicia, se presentó la petición del tenor siguiente”:

(Petición). “M. P. S. Fr. Juan Larios, del orden de nuestro padre san Francisco, predicador, ministro real y canónico e hijo de esta santa provincia de Santiago de Jalisco, parezco ante V. M. y digo que como consta de la licencia y despacho del muy reverendo padre provincial, mi prelado, que presento con el juramento necesario se me manda vaya con otros dos religiosos compañeros, que son el padre fray Francisco Peñazco, predicador y ministro capaz y el hermano fray Manuel de la Cruz, religioso lego, hijos así mismo de esta dicha provincia a predicar el santo evangelio a la provincia de Quauila, a los indios chichimecos de diferentes naciones que hay en ella, que están para poblar y recibir la luz del santo evangelio y para que en ello no se nos ponga embarazo ni impedimento en ello, ante sí nos den y hagan dar el favor y auxilio necesario, y a ambas majestades y aumento de nuestra santa fe católica. Por tanto, A. V. A. pido y suplico se sirva de haber por presentada dicha licencia y en su vista mandar proveer como se pide. Fr. Juan Larios”.

(Respuesta del fiscal). “Y con su vista se mandó llevar al licenciado D. Fernando de Haro Monterroso, de mi consejo y mi fiscal en la dicha mi Audiencia que dio la respuesta que sigue. El fiscal dice que con las noticias que ha dado este religioso y los indios que han venido en su compañía, se trata de reducir a los indios de Quauila y sus agregados, y por ser todos montaraces y de arco y flecha y que no tienen poblacion, sea cometido al maestro de campo D. Juan Niño de Tabora, corregidor de Zacatecas, vaya y reconozca esta provincia, o la parte que pudiere de ella por ser dilatadísima y ver qué indios tiene, e informe los medios que fueron más fáciles para la reducción de estos indios y en qué parajes se podrá hacer poblacion o poblaciones, y si conviene poner

presidio para defensa de los que se agregaren y vinieren a poblar, cuyo despacho se ha remitido al corregidor y los tres religiosos que ha elegido el provincial, son de aprobada vida y tiene entendido van apostólicamente con el firme, cierto y seguro fundamento de la Providencia Divina, de que se desea esperar gran fruto y aumento de la santa fe católica romana, y a lo menos con el santo celo, que van desnudos de lo temporal y fortalecidos con la gracia divina, entrarán por aquellas montañas, desengañarán a los indios de los recelos que tienen de la esclavitud y encomiendas a que tienen tanto horror, y los irán trayendo a las poblaciones que se hicieren por el dicho corregidor y por la persona a quien se cometiere, y así se debe dar la licencia que piden para que ninguna persona les impida, y todas les den el favor y ayuda que hubiesen menester, lo cual sea con calidad que han de estar a las órdenes del dicho corregidor en lo que mira al gobierno temporal de los indios que se redujeren, y que ha de ser sin perjuicio del Real Patronato, ni que por esto adquiera derecho la religión a los curatos y doctrinas que ha de quedar al advitrio¹³⁷ de esta Audiencia, el poner los curas que conviniere, así regulares como seculares. Pido que en todo V. A. lo determine como aquí se contiene. Guadalajara y noviembre dieciséis de mil seiscientos setenta y tres [1673]. Licenciado Fernando de Haro y Monterroso. Y con su vista, los dichos mi presidente y oidores proveyeron un auto señalado con las rúbricas de sus firmas que es el siguiente”.

(*Auto*). “En la ciudad de Guadalajara, a dieciséis días del mes de noviembre de mil seiscientos setenta y tres años [1673], estando en la real sala de justicia los señores presidente y oidores de la Real Audiencia del Nuevo Reino de la Galicia, se leyó la respuesta del señor fiscal, y vista y lo pedido por el padre fray Juan Larios de la orden de san Francisco; dijeron que se despacha real provisión según se contiene en la respuesta del señor fiscal, y auto de entregarse traigan los religiosos licencia y facultad del Sr. Obispo de este obispado de la Nueva Galicia para ir a dicha misión, y así lo proveyeron y rubricaron. Ante mí, Diego de Galarreta. En cuya conformidad fue acordado que debía mandar dar esta mi carta para vos, que cada uno de vos en dicha razón, y yo lo he tenido por bien, por lo cual os mando que luego que os sea mostrada por parte de dicho fray Juan Larios y sus compañeros, la veáis, guardéis y cumpláis según se contiene en la respuesta de dicho mi

¹³⁷ Arbitrio.

fiscal y auto de suso¹³⁸ inserto, sin permitir que alguna persona les impida entrar a dicha conversión, antes les den y hagáis dar todo el favor y ayuda que hubiere menester para dicho efecto, y no haréis ni consentiréis se haga cosa en contrario en manera alguna, so pena de la mi merced, y de quinientos pesos aplicados por mitad a mi real cámara, y gastos de justicia. Dada en la ciudad de Guadalajara, a diecisiete días del mes de noviembre de mil seiscientos setenta y tres años [1673]. Dr. D. Thomas Pizarro Cortés. Registrada D. Juan de Aguilar. Chanciller D. Juan de Aguilar”.

“Yo, Diego Galarreta, secretario de su majestad, mayor de cámara y gobierno de la Real Audiencia de la Nueva Galicia, la hice escribir por su mandado, mandato, con acuerdo de su presidente y oidores en su nombre”.

(Obedecimiento de D. Juan Niño de Tabora). “En la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, en dos días del mes de diciembre de mil seiscientos setenta y tres años [1673], ante el señor maestre de campo D. Juan Niño de Tabora, caballero de la orden de Santiago, corregidor en ella por su majestad y teniente de capitán general de la Nueva Galicia, el reverendo padre fray Juan Larios presentó esta real provisión y pidió su cumplimiento; y visto por su merced, dijo que está pronto de dar el favor y la ayuda que le fuere posible en el término de su jurisdicción y en cuanto a lo que por dicha real provisión se menciona, de que su alteza, la Real Audiencia de este reino tiene despachada real provisión para que su merced reconozca dichas naciones y sitios; tiene representado no ser del distrito del cargo de teniente de capitán general de la Galicia, que está ejerciendo; y otras causas de su merced espera la resolución por ser materia en que consiste gasto de Real Hacienda, y en lo tocante a su término y jurisdicción está presto a dar la ayuda que dicho reverendo padre pidiere conforme a derecho, y que se le vuelva originalmente para las demás justicias de su majestad, y así lo proveyó y firmó. D. Juan Niño de Tabora. Ante mí, Felipe de Espinosa, escribano de su majestad”.

Por los importantes documentos a que me vengo refiriendo, se ve que el corregidor de Zacatecas no llegó a cumplir con lo que le ordenaba la Audiencia de Guadalajara, de que pasase a reconocer la extensa provincia de Coahuila, e indicase los medios más a propósito para la conquista de las tribus

¹³⁸ Suso. Del lat. *sursum*. Adv. Arriba. De suso: de arriba.

salvajes, supuesto que don Antonio Balcárcel Rivadeneira fue quien acompañó a los religiosos hasta la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura (hoy ciudad de Monclova).

Tanto el despacho o real provisión (como se le designaba antiguamente), expedida por la Real Audiencia de Guadalajara en favor de Balcárcel, así como las licencias de los religiosos misioneros, están demostrando que fray Juan de Larios había entrado con anterioridad a la provincia de Coahuila, cuyo sentir sigue el ilustre historiador Sr. Orozco y Berra en su *Geografía de las lenguas*, quien hace constar entre otras cosas lo siguiente:

“Quedó así desamparada la conversión, hasta que en 1670 el P. Fr. Juan Larios, también franciscano de la provincia de Jalisco, hizo nueva entrada, allanó los ánimos de los naturales, y con el proyecto de establecer algunos pueblos dio la vuelta al Saltillo”.

Creo muy oportuno citar aquí la relación que hace el cronista del convento de Guadalupe de Zacatecas, Fr. Francisco Frejes, en su *Historia de la conquista*, quien hablando de la provincia de Coahuila, se expresa en los siguientes términos:

“Siendo por lo expuesto las provincias de que trato las más difíciles de conquistar, quiso en esta vez el autor de las sociedades confundir el orgullo de los hombres, y dispuso que la reducción de los indios del norte fuera obra de un solo fraile. Había salido del pueblo de Atoyac, no lejos de Colima, en donde había una vicaría de la provincia de San Francisco de Jalisco, el P. Fr. Juan de Larios, natural de Sayula, con dirección a la ciudad de Durango a cierto negocio. Luego que lo concluyó se regresaba a su convento, cuando a dos días de jornada se encontró con un grupo de indios gentiles que lo contuvieron, impidiéndole con el mayor empeño que diese un paso adelante; pero la sorpresa que debió producir en el padre este hecho y el temor de perder la vida en aquel acto, desaparecieron a vista de los ademanes de cariño y benevolencia que advirtió en los que creía enemigos. Por señas le dieron a entender que eran de tierras lejanas, que sus tribus eran muy numerosas, que todas eran mansas y adictas a los españoles, y más a los totaches¹³⁹ o sacerdotes, y que le suplicaban se fuese con ellos a echarles la agua santa en la cabeza. No se necesitaban más

¹³⁹ Totache. Del náhuatl, *to*, nuestro; *tatli*, padre; *i*, su; *tzin*, des. reverencial.

demostraciones para que el P. Larios se enterneciese, y manifestara a estos predestinados la buena voluntad que tenía de seguirlos; pero les dijo que él estaba sujeto a voluntad ajena, cual era la de sus superiores que vivían muy lejos, que andaba en asuntos a que ellos mismos lo habían destinado. Se vio, no obstante, obligado a hacer alto en aquel punto porque los indios ya no lo dejaron pasar adelante, y por más de un día se entretuvieron el padre y los indios en deliberaciones, de que resultó la determinación de que sí se había de ir de allí con ellos, y que supuesto que era preciso dar aviso a sus prelados fuesen algunos hasta Guadalajara a dar cuenta de lo que le pasaba. Escribió el padre Larios todo lo sucedido al R.P. provincial, Fr. Juan Mohedano, y se resolvió a partir con sus raptos, entregado en manos de la Providencia, hasta donde quisieran conducirlo. Es inútil hacer las muchas reflexiones que sugiere este suceso, pues por sí mismo se están manifestando. Solamente diré que de la heroica resolución del padre Larios dependió el descubrimiento y conquista de las tres grandes provincias de Coahuila, Texas y N. León.

Tomó el camino la caravana de indios con su misionero por el nordeste, y como las primeras voces que oyó el padre cuando lo detuvieron fueron *coahuila, coahuila*, así se llamó hasta el día la primera misión que se fundó y toda la provincia.¹⁴⁰ Llegaron felizmente después de veinte días a una ranchería de indios que con demostraciones de alegría recibieron al padre, todos, desde el jefe de la nación hasta el último se le echaban al cuello y le daban ósculos de paz, siguieron con las mismas demostraciones de amor y reverencia visitando las otras tribus y caciques amigos, y ninguno de aquellos felices indígenas desmintió jamás el aprecio con que eran recibidos el padre Larios y después sus compañeros.

Comenzó el padre su misión por formar una capilla de madera y ramas. Los indios trabajaron mucho en esto y en hacer a su misionero una habitación, y adelantaron tanto en el catecismo que en breves días tuvo el padre Larios más de quinientos cristianos en su compañía. Tres años dilató la fundación en toda forma de las misiones de Coahuila, a cuyo efecto salieron de Guadalajara los padres Fr. Esteban Martínez, Fr. Manuel de la Cruz y Fr. Juan Barrero. Entre tanto, le sucedió al padre Larios el caso siguiente.

¹⁴⁰ El territorio de Coahuila ya era conocido desde tiempo de don Luis Carbajal y de la Cueva (1583).

Eran las tribus que habitaban en aquel país los *coetzales*, *bausarigames*, *tocas* y *tobosos*.

Determinó el padre hacer una visita general a todas ellas, y se internó a larga distancia acompañado solamente de cinco indios de los *coetzales*, siendo el principal y cabo de la escolta un capitancillo llamado Diego Francisco. Llegaron a un punto, que hoy es la misión del nombre de Jesús, y encontraron allí como 300 indios *tobosos*, los cuales luego que vieron al padre, y la poca gente que llevaba, se resolvieron a matarlo y hacer baile o mitote, como ellos llaman, con su cabeza. Resistieron a todo trance los *coetzales*, más viéndose perdidos por ser tan pocos, propusieron un partido a sus enemigos, y fue que comenzase la diversión por un juego de pelota, que si ellos perdían ganaban los *tobosos* la cabeza del padre; y si al contrario, los dejasen ir libremente. Aceptaron los bárbaros *tobosos* el partido, y entre tanto metieron los *coetzales* al bendito padre en el hueco de un árbol viejo que proporcionaba alguna defensa. No fue inútil la prevención, porque por desgracia perdieron los indios cristianos el juego; pero decididos a morir en defensa de la vida de su padre y benefactor, se pusieron de espaldas contra el árbol para defenderlo en todas direcciones. Nunca se vio cuadro más pequeño, ni más natural de una desesperada defensa. Diego Francisco habló a sus contrarios diciéndoles: lo que fue juego ha de ser ahora de verdad, acometed si queréis pero nosotros estamos decididos a morir matando. Comenzó la acción: los *coetzales* solamente acometían a los que se les acercaban sin disparar sus flechas que reservaban a un tiro seguro, y los *tobosos* estaban confiados en la multitud, cuando reflexionaron habían perdido ya la mayor parte de sus saetas, que admirablemente se quedaban a mucha distancia del blanco de su furor. Entre tanto, los defensores cristianos mataron muchos de sus enemigos, que azorados de la carnicería y desesperados de vencer por no poderse acercar sin peligro a levantar sus jaras, huyeron precipitadamente. Entrada la noche se retiró el padre Larios con sus ínclitos defensores; y poco a poco se alejaron del puesto lo suficiente para quedar libres de toda sorpresa de sus enemigos. Llegaron con felicidad a la misión de Coahuila, y con los indios cristianos celebró el padre la acción de gracias al Todopoderoso por el singular beneficio que les había hecho. Los *tobosos* se quedaron resentidos y siguieron haciendo hostilidades en las misiones, hasta que al cabo de muchos años acabaron con la nación entera, que jamás quiso reducirse, los soldados

de los presidios que después se fundaron”.

A los tres años de una penosa soledad llegaron a compañía del padre Larios los tres misioneros Martínez, Cruz y Barrero de que hablé antes.

El paraje en que tuvo lugar el episodio referido, es el punto que hoy llaman de Peyotes, debiendo agregar que el capitán Diego Francisco tuvo la precaución de guardar en el hueco del árbol, donde estaba oculto el padre Larios, su arco y el de sus compañeros, y como la tarde se puso un poco lluviosa, se encontraron los indios enemigos con que sus armas estaban mojadas y por lo mismo flojas las cuerdas de los arcos, cuya circunstancia alentó el entusiasmo de los *coetzales*, puesto que éstos tenían sus arcos expeditos, mientras los *tobosos* se vieron con armas completamente inútiles.

En el paraje de Peyotes se fundó más tarde una misión por el padre Adame, bajo la advocación del “Dulce Nombre de Jesús”, como se verá en el capítulo respectivo.

Una vez que los religiosos cumplieron con la obligación que se les imponía de presentarse al corregidor de Zacatecas, se dirigieron al Saltillo a fin de llenar la misión evangélica que tan acertadamente se confió a varones tan virtuosos como esclarecidos.

(Obedecimiento del protector del pueblo de San Esteban del Saltillo).
“En el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, en veintiocho días del mes de diciembre de mil setecientos setenta y tres años [1673], ante mí, Francisco Barbarigo, (*don Francisco Barbarigo, fue uno de los que descubrieron las primeras minas de S. Pedro Boca de Leones, hoy Villaldama*) teniente de capitán, protector de esta frontera por su majestad. El reverendo padre predicador fray Juan Larios presentó esta real provisión y pidió su cumplimiento, y digo que estoy presto a dar todo el favor y auxilio que se me pidiere en el distrito de mi jurisdicción, y que así mismo se junten los indios para darles bastimentos necesarios para su viaje, de lo que su majestad tiene en este almacén para estos efectos, y lo firmé dicho mes y año dicho. Francisco Barbarigo”.

“En el puesto de San Ildefonso de la Paz de la provincia de Quauila de la Nueva Extremadura, en veintiocho días del mes de enero de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674], yo, el capitán Francisco de Elizondo, justicia mayor y capitán a guerra de la villa de Santiago del

Saltillo, distante de este dicho puesto setenta leguas, poco más ó menos, justicia más cercano que actúo como juez receptor por no haber escribano público mi [ni] real en cien leguas, y con comisión del maestro de campo D. Joseph García de Salcedo, caballero del [de la] orden del señor Santiago, gobernador y capitán general de esta provincia y Nueva Vizcaya, para meter en posesión a D. Marcos, indio de nación *babane*, y los demás a él agregados, y capitán *gueyquesale*, del pueblo o pueblos que a su señoría tienen insinuado y pedido, hoy dicho día, habiendo visto la real provisión antecedente; nombramiento del Ilmo. señor obispo don Francisco Verdín de Molina, del consejo de su majestad, obispo de la Galicia y de esta provincia y licencia del reverendo padre fray Juan Mohedano, ministro de la santa provincia de Guadalajara de nuestro padre san Francisco. Cogí dicha real provisión en mi mano, besé y puse sobre mi cabeza, obedecí, guardé y cumplí, y en su cumplimiento y de dicho nombramiento y licencia metí en posesión a los padres predicadores Fr. Juan Larios y Fr. Francisco Peñazco de Lozano, en la administración de los santos sacramentos y enseñanza de la doctrina cristiana a los naturales de ella y de más como se contiene, a cada uno, como le toca en primera y segunda instancia y en señal de posesión de administración de ellos, dicho padre predicador fray Juan Larios hizo poner su campanario en este dicho puesto en alto, y se puso su campana, se cubrió iglesia, tapada de zacate, se hizo un altar para que asistiesen los indios y sus familias a misa, como lo hicieron, y después de ella se les dio y enseñó la doctrina cristiana por el dicho fray Francisco Peñazco de Lozano y fray Manuel de la Cruz y los llamé a cuenta y hallé quinientas cuarenta y tres personas, chicas y grandes, y luego incontinenti, este dicho día, a [por] la tarde pidieron el agua del bautismo para algunos de los hijos de pecho, que los bautizó en cantidad de sesenta y tres, con que ejerció su nombramiento sin contradicción alguna, de que doy fe y de que este mismo día enterró una difunta, y le requerí a dicho padre predicador fray Juan Larios pareciese con la demás gente, o la que estuviese en el río de Las Sabinas a ejercer su oficio y asistirles como su doctrinero, y a la posesión que de próximo voy a darles. Para que en todo tiempo conste lo firmé con dichos padres y con testigos de mi asistencia, que lo fueron el sargento mayor Rodrigo Morales,¹⁴¹ Fernando de el Bosque y Diego Luis, presentes. Francisco de Elizondo. Fray Juan Larios. Fray Francisco Peñasco Lozano. Fray Manuel de la Cruz. Diego Luis Sánchez. Rodrigo de Morales. Fernando

¹⁴¹ Rodrigo Morales y Rodrigo de Morales es la misma persona.

de el Bosque”.

(Auto de posesión a los indios). “En el río de Las Sabinas, en primer día del mes de febrero de mil seiscientos setenta y cuatro años [1674], yo, el capitán Francisco de Elizondo, doy fe y certifico cómo el padre fray Juan Larios ejerció su oficio, como arriba se expresa, en este dicho puesto que es donde se les dio posesión de pueblo para ellos a los indios, se le puso por nombre Santa Rosa de Santa María, donde dijo misa, y porque conste lo firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el sargento mayor Rodrigo Morales, Fernando de el Bosque y Diego Luis Sánchez. Francisco de Elizondo. Rodrigo Morales. Diego Luis Sánchez. Fernando de el Bosque”.

Por lo expuesto se ve que los religiosos misioneros, Fernando del Bosque y Diego Luis Sánchez, que acompañaron a D. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor a la conquista de la frontera, habían entrado con anterioridad en unión del justicia mayor del Saltillo, D. Francisco de Elizondo, en el mismo año de 1674.

Es de notar una circunstancia bien característica; ya se han visto las dificultades que opusieron a la entrada de Balcárcel, tanto Elizondo como D. Agustín de Echevers y Subisa, y todo lo contrario respecto a los religiosos, pues resalta inmediatamente la obediencia y acatamiento a los misioneros, así como su ayuda en la propagación del evangelio y catecismo de [a] las tribus.

Para aquel conquistador sólo hubo antagonismo y obstáculos que se doblegaron ante las terminantes disposiciones de la Real Audiencia de Guadalajara, aunque no del todo, supuesto que tanto Elizondo como Echevers evadieron con fútiles pretextos dar su ayuda y protección a Balcárcel. Y esa misma falta de voluntad se hace notar en el gobernador de la Vizcaya, D. José García de Salcedo, como se puede inferir de la nota que con fecha 7 de noviembre de 1675, dirigió del Parral al conquistador de que se hace referencia.

(Licencia del Sr, obispo de Guadalajara). “Nos, el Dr. D. Francisco Verdín y Molina, por la divina gracia y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Guadalajara, Nuevo Reino de la Galicia, León, provincias del Nayarit y Californias, electo de Michoacán, del consejo de su majestad. Por cuanto, por parte de los religiosos del [de la] orden de san Francisco de esta provincia de Jalisco, se pretende entrar a la provincia de

Cuauila¹⁴² de este nuevo obispado a predicar el santo evangelio, y convertir a nuestra santa fe católica a los naturales de ella y a otras naciones bárbaras que debajo de ella se comprenden, y por la obligación en que nos hallamos de nuestro pastoral oficio, debemos buscar y aplicar los medios y remedios posibles para su conversión y fomento de tan santa obra; y considerando la mucha distancia que hay de dicha provincia de Coahuila a esta ciudad, y que para plantar en ella nuestra santa fe y obviar los inconvenientes que se pueden ofrecer, es necesario nombrar persona de satisfacción que por lo que a nuestra ordinaria jurisdicción eclesiástica toca, tome posesión de dicha provincia, por este nuestro obispado a quien pertenece y haga oficio de cura, y el de nuestro vicario y juez eclesiástico en dicha provincia, y las que le son sujetas, y se redujeren y convirtieren a nuestra santa fe católica, y para dicho efecto nos ha sido propuesto de dicha provincia de Jalisco al padre fray Juan Larios, religioso sacerdote, profeso, y el padre fray Francisco Peñasco, así mismo sacerdote profeso y para que vaya en su compañía a dicho ministerio el padre fray Manuel de la Cruz, profeso lego de dicha orden con celo apostólico de la conversión de las almas de los naturales de dichas provincias. Por tanto, teniendo satisfacción y confianza de la persona del dicho padre fray Juan Larios, le damos nuestro poder y facultad en derecho bastante, y la que se requiere para que como nuestro vicario y juez eclesiástico tome y aprehenda por nos, y en nuestro nombre y por nuestra dignidad, posesión en forma por lo que toca a nuestra eclesiástica jurisdicción de la dicha provincia de Cuauila y los a ella sujetos, y de la que tomara y aprehendiere, tome el testimonio, o testimonios que convengan, y en dichas provincias le nombramos por tal nuestro vicario y juez eclesiástico, y por cura doctrinero de todo lo que en dichas provincias se descubriere y redujere a nuestra santa fe católica, y le damos nuestro poder y facultad para que erija en ella las iglesias que le parecieren necesarias entre pueblos, rancherías y poblaciones que congregare, y para que más cómodamente los naturales de dichas provincias puedan ser catequizados, e instruidos y enseñados en nuestra santa fe católica y les sean administrados los santos sacramentos, los que pueda administrar como tal cura a todos los fieles que hubiere en dichas provincias y a los que de nuevo se fueren convirtiendo, y señalando parroquias para dicho efecto, y así mismo le damos esta nuestra comisión para que pueda hacer los dichos oficios de cura y vicario en todos los casos y cosas que por derecho como tal deba

¹⁴² Diversas grafías para la misma voz: Cuauila, Coahuila, Cuaulia, Coaguila, Quacuila.

y pueda, en la administración de la justicia eclesiástica, y en la de las almas de su cargo, y administración de ellas; por dicha razón, capítulos, de Real Patronato, sagrados concilios de Trento y Mexicano, y a instituciones sinodales y edictos públicos de este obispado, y para que pueda absolver a todos los que por dicha razón fueren sus feligreses en dichas provincias, de todos sus pecados, crímenes y excesos que le confesaren, excepto los reservados a la santidad y a nos, encargándole, como lo hacemos, ponga la diligencia y cuidado que esperamos de su virtud y celo en la instrucción y conservación de los naturales de dichas provincias, y en su buen tratamiento, para que con más amor abracen nuestra santa fe católica, y se apliquen a recibirla y guardarla y a la reverencia y culto divino, y en honra y gloria de Dios Nuestro Señor y bien de sus almas, y para que se aparten de las idolatrías y culto del demonio en que han estado y están ciegamente engañados, y faltos de la luz del santo evangelio de la que les alumbre con la gracia del Espíritu Santo; y a los apóstatas que hubiere en dichas provincias los procure reducir al gremio de nuestra Madre Iglesia, por los caminos más suaves que les pareciere convenir, absolviéndoles con paternal amor de las penas y censuras en que por derecho hubieren incurrido, y sobre todo lo referido haga todo aquello que nos, por nuestro oficio y jurisdicción ordinaria pudiéramos y debiéramos hacer, que para todo ello y de lo dependiente le damos esta nuestra comisión y para que sin limitación alguna la ejerza en dicha provincia de Cuauila y las a ella sujetas y de su contorno; todo lo cual sea y se entienda por el tiempo que fuere nuestra voluntad y sin perjuicio de nuestro derecho, ni del parroquial de otras iglesias; y así mismo se la damos para que nombre notarios ante quien pasen los autos judiciales que hiciere; y los demás ministros que le pareciere necesarios; y los que en esta razón hiciere, nos los remitirá originales para con su vista proveer lo que nos pareciere conveniente y necesario para el mejor cumplimiento y logro de tan santa obra, servicio de Dios nuestro Señor y obligación pastoral de nuestra dignidad episcopal. Y así mismo, damos la dicha comisión según y como en ella se contiene al dicho padre fray Francisco Peñazco, sacerdote de dicha orden y provincia para que la ejerza y use de ella según su expresión en dicha provincia de Cuauila y las demás en todas las ausencias, enfermedades y otros cualesquier impedimentos legítimos que tuviere el dicho padre fray Juan Larios, haciendo dichos oficios de cura y vicario, según y como el susodicho los debe y puede hacer por esta nuestra comisión y lo en ella referido, en testimonio de lo cual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre y mano, sellada con nuestro sello, y refrendada del infrascrito secretario en la ciudad de Guadalajara, en diecisiete días del mes de noviembre de mil

seiscientos setenta y tres años [1673]. Francisco, obispo de Guadalajara, electo de Michoacán. Por mandado de su señoría ilustrísima, el obispo y señor don Francisco de Río Frío y Vega. Tómese razón. Lugar de sello”.

Aquí surge desde luego una duda: ¿cómo es que en la licencia que antecede, expedida a favor de los religiosos fray Juan Larios, fray Francisco Peñazco Lozano y fray Manuel de la Cruz, no se hace mención del misionero fray Dionisio de San Buenaventura, cuando este sacerdote desempeñó un papel importantísimo en la conquista de Coahuila, acompañando a Balcárcel y demás religiosos? Esto no puede tener otra solución que, tal vez, comprendiendo el diocesano de Guadalajara no ser bastantes los tres misioneros nombrados para el catecismo de las tribus, designó con posterioridad a fray Dionisio de San Buenaventura, expidiéndole licencia por separado, aunque de esto no hay constancia en los documentos de que hago relación.

(Licencia patente del padre provincial). “Fray Juan Mohedano de la orden de los frailes menores de la regular observancia de N. P. S. Francisco. Predicador y ministro provincial de esta provincia de Santiago de Jalisco y hermanos de la tercera orden. Al padre fray Juan Larios, hijo de esta nuestra provincia, predicador, ministro religioso y canónico en ella y versado en otros idiomas que se administran, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera de sus fieles. Por cuanto habemos conocido y aun experimentado, el fruto grande espiritual que de presente se ha cogido en este nuestro convento de N. P. san Francisco de esta ciudad de Guadalajara, y por la conversión de los infieles que movidos de impulso más que humano, se han venido fervorosos de la provincia de Cuauhila¹⁴³ y sus comarcas en busca y demanda, de entrar y resignarse en el gremio apostólico de nuestra santa fe católica, en la cual instruidos y catequizados por nuestros religiosos (mediante el favor Divino) les han administrado el santo sacramento del bautismo, en pro y utilidad de nuestra Santa Madre Iglesia Romana, y no menos beneficio de la Real Corona por el nuevo vasallaje que se ha conseguido a ella, como consta y parece y es público y notorio en dicha ciudad, con el ardiente celo de los nuevamente convertidos, que nos piden y ruegan incesantemente les demos obreros y ministros religiosos que los asistan en dicha provincia, sus territorios, no sólo para mantener

¹⁴³ Formas de escribir el mismo término: Cuauila, Coahuila, Cuauhila, Coagila, Quauila.

la dicha de católicos, que sin méritos propios han merecido y alcanzado, sino también para que dicho favor se participe y comunique a sus padres, hermanos y amigos, que son muchos los que desean, quieren y piden, y en su nombre fueron enviados para lograr dicho efecto, como lo han hecho, y que les llevasen obreros y maestros que les enseñasen y predicasen los misterios de nuestra santa fe, a que querían y deseaban reducirse, vivir y morir en ella como verdaderos católicos, según que consta de las súplicas que nos han hecho e informes que sobre todo lo mencionado hemos adquirido; por tanto, en virtud de las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, teniendo como tenemos entera satisfacción de V. R., religiosidad y espíritu fervoroso, que habemos reconocido a la conversión de las almas, singularmente a las que están en dicha provincia a donde V. R. hizo entrada reconociendo el número de gentiles y habitación de sus países, y, que para su enseñanza y predicación se han venido los referidos buscándole como a padre y como a ministro para su enseñanza; le concedemos nuestra licencia y beneplácito, y le damos nuestra paternal bendición para que pueda ir a dicha jornada, misión y conversión de dichos gentiles, que entendemos a nuestro corto saber es necesario y provechosa en servicio de ambas majestades, que serán servidas para la ejecución y notando como justo tan singular llamamiento, no sea que por nuestra falta se pierda tanto fruto como fundan nuestras esperanzas, y le damos y concedemos toda nuestra autoridad, cuanta podemos y debemos por derecho, y nos es concedida en virtud de nuestros privilegios; y así mismo, nombramos y elegimos por sus compañeros al padre fray Francisco Peñasco, sacerdote predicador, de ciencia, suficiencia, al hermano fray Manuel de la Cruz, religioso lego de aprobada vida y virtud, para que les asista en su misión y ejercicio, aplicándoles, como les aplicamos juntamente con V. R.^a. el mérito de la santa obediencia, y por ella mandamos a todos los religiosos de esta nuestra provincia no impidan, ni embaracen dicha jornada, y a los de otra, rogamos y encargamos *in viceribus Jesus-Christi*,¹⁴⁴ el fomento y ayuda que nos prometemos de sus paternidades, con advertencia que para este efecto y otro de la misma especie, tenemos orden y autoridad constante de N. P. Rmo. comisario general, fray Francisco Treviño, que así me lo manda lo ejecute en la forma y manera que se ha referido, con condición y cargo que dichas nuestras letras sean presentadas ante la Real Audiencia de esta dicha ciudad, para

¹⁴⁴ Al corazón de Cristo.

cuyo efecto damos y concedemos a V. R. nuestra licencia y facultad para que pueda parecer en juicio, pedir y suplicar a su alteza, que se ha servido conceder, no sólo su permiso para dicha misión, sino también dar en forma su debido amparo, representando estos progresos y espirituales bienes, que nos prometemos de la divina gracia y real patrocinio, que pedimos y suplicamos humildemente por estas nuestras letras, que son dadas en este nuestro convento de Guadalajara, en quince días del mes de noviembre de mil seiscientos setenta y tres años [1673]. Fray Juan Mohedano ministro provincial. Por mandado de su paternidad muy reverenda. Fray Gregorio Leal. Secretario”.

Las constancias que anteceden vienen a confirmar una vez más la creencia de la eminente santidad y celo apostólico de varones tan esclarecidos e ilustres (como lo fueron los misioneros referidos), según la opinión en que estaban para con el obispo de Guadalajara y provincial del convento de San Francisco; y no podía ser de otra manera, supuesto lo delicado del cargo que se les encomendaba.

(Licencia del reverendísimo padre comisario general). “Fray Francisco Treviño, de la regular observancia de nuestro seráfico padre san Francisco. Predicador general, padre y custodio de la santa provincia de Burgos, secretario general de toda la orden, y comisario general de dichas las provincias y custodias de la parte de Nueva España y las Philipinas. Al padre fray Juan Larios, predicador e hijo de nuestra provincia de Jalisco, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo. Por cuanto los indios gentiles de la provincia de Cuauila, deseosos de reducirse a nuestra santa fe católica, nos han pedido A. V. R. por su ministro para la educación de la doctrina cristiana, por el amor que le han cogido y buen cariño, que en su expediente han experimentado. Por tanto, atendiendo al bien de las almas, como nuestro primer instituto, y al servicio grande que esperamos hacer a entre ambas majestades, fiando como fiamos de su buen espíritu y ejemplar vida de V. R. la empleará en obra tan del agrado de Nuestro Señor. Por el tenor de las presentes, firmadas de nuestra mano, sellados con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro secretario, instituimos y nombramos a V. R. por nuestro misionero de la dicha gentilidad y en nombre de Dios Nuestro Señor y de nuestro seráfico padre san Francisco (cuya bendición le participamos), le mandamos se parta luego a la dicha reducción de los dichos indios gentiles de la provincia de Coahuila, que nomina fin le piden y a todas las partes y lugares que para

conseguirla viere convenir sin dependencia alguna, de los prelados de nuestra provincia de Zacatecas, a quienes mandamos por santa obediencia, en virtud del Espíritu Santo no se entrometan en cosa alguna con V. R. hasta que por nosotros otra cosa se determine, y por la misma obediencia mandamos a todos los prelados de esta nuestra provincia de Santiago de Jalisco, ayuden y fomenten a V. R. en todo lo que pudieren para logro de tan santos fines, dadas en este nuestro convento de San Francisco de la Puebla, en siete de noviembre de mil seiscientos setenta y tres años [1673]. Fray Francisco Treviño, comisario general. Por mandado de su paternidad Rma. Fray Francisco de Olazarán. Vicesecretario General”.

Hasta aquí las piezas más importantes consignadas en las licencias del padre Fr. Juan de Larios; después se sigue tomando razón de cada uno de los actos que practicaron Balcárcel y Fernando del Bosque en sus respectivas expediciones a la frontera. Y concluyen las precitadas licencias con lo siguiente:

“Concuerta con los originales que están en poder del padre comisario misionero Fr. Juan Larios, de donde se sacó de mando y de orden de la real justicia, está cierto y verdadero, corregido y enmendado, en presencia de los testigos infrascritos, en nueve hojas con esta marginadas en todo, y a su firmeza y validación interpongo mi autoridad real y judicial, decreto que puedo y en derecho debo, y lo firmé con los testigos que lo fueron el alférez Rl. Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo, Miguel de San Miguel, que es fecho en esta ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en primero de julio de mil setenta y cinco años [1675]. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo. Miguel de San Miguel”.

Es probable que las licencias originales hayan parado en el convento de San Francisco de Jalisco, a cuya orden pertenecían los misioneros de Coahuila, en la época de que me ocupo, supuesta la obligación de dar cuenta al superior de sus trabajos apostólicos, como se ve de las prevenciones que impuso el obispo de Guadalajara al padre Larios.

Luego siguen las actuaciones de Balcárcel, conforme al orden cronológico que se interrumpió al hablar de los preliminares, o más bien dicho, de las licencias que tuvieron que recabar los misioneros para hacer su entrada a Coahuila.

“En el pueblo de San Miguel de Luna de esta ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en primero de julio de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], don Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella su población y conquista, certifico, doy fe y verdadero testimonio en la manera que puedo y debo, como el sábado pasado que se contaron. Veintinueve de junio de este año, en la noche a la oración se encendieron muchas luminarias por los indios de dicho pueblo en él y en dicha ciudad, y el domingo consecutivo, treinta de dicho mes, se pusieron por la mañana arcos por dichos indios, desde la parroquia de los españoles hasta la de dichos indios, y habiendo salido en procesión desde dicha parroquia de españoles, mucho concurso de gente de indios, indias, muchachos y muchachas naturales de esta provincia y españoles de dicha ciudad, en mi compañía y de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios y capellán Fr. Dionisio de San Buenaventura, Fr. Esteban Martínez y Fr. Manuel de la Cruz, y haciendo oficio de preste, dicho Fr. Esteban Martínez, con dos imágenes, una de bulto de Christo Crucificado y otra de la limpia Concepción y cantando el *te deum laudamus*¹⁴⁵ hasta la de dichos indios, que habiendo entrado en ella y puesto dichas imágenes en el altar mayor y a un lado el estandarte real de la fe de esta conquista, que sacó el alférez real por toda ella, que después de haber mandado hacer señal con una campana pequeña a misa, dicho padre Fr. Esteban Martínez, que cantó la misa dicho día, a que asistieron dichos padres comisario misionero Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de San Buenaventura, y Fr. Manuel de la Cruz; precedió que dicho padre Fr. Esteban Martínez, exorcizó, catequizó y bautizó cinco indios e indias y entre ellos al capitán de los *boboles*, Juan de la Cruz, y a su alférez y al capitán de los *apes*, y casó a dicho Juan de la Cruz, y su alférez, y acabada la misa hizo una plática en lengua mexicana dicho padre comisario misionero a dichos indios, de la explicación de la doctrina cristiana y la obligación que tenían de acudir a ella, con que aprehendió dicho padre comisario posesión de su oficio y administración en virtud de real mandato de real provisión y licencia del Ilmo. Sr. obispo de la Galicia y sus preladados, de que hice auto en los originales eclesiásticos y luego incontinenti; yo, dicho alcalde mayor llamé al gobernador, alcaldes y regidores de dicho pueblo, y en presencia de dichos padres le hice gracia y donación a dichos indios del adorno del altar, que era un

¹⁴⁵ A ti, oh Dios, te alabamos.

frontal verde, decorado nuevo con guarnición de oro, unos manteles de roan [ruan], florete de cinco varas y media con punta de flandes grandes, una palia de bretaña con punta de plata sobre tafetán azul, un baldoquín [baldaquino] decorado de colores, una campana pequeña y una imagen de Cristo Crucificado de tres cuartas y dos dedos de alto, con su cruz de tapinsaran y rótulo de pluma fina y oro, para ellos, sus herederos y sucesores para su iglesia, y en que les administren los santos sacramentos en dicho pueblo de San Miguel de Luna, todo lo cual entró en poder de dicho padre comisario misionero, como su doctrinero y párroco en dicha iglesia. Y es declaración que todas las veces que yo haya de salir a hacer nueva poblacion en dicha provincia, se me ha de dar dicha hechura de Santo Cristo para ir a hacer, con cargo y calidad la he de volver a su iglesia, luego es como a su pueblo por ser hechura de mi devoción; y este día se contó la gente que faltaba de la cuenta de los capitanes don Esteban, *gueiquesale* y *manos prietas*, que estaban en esta dicha ciudad mencionada en los autos del teniente general en la cuenta y visita de gente que de mi orden hizo y que estaba independiente de aquella que se hallaron trescientos cinco indios de arco y flecha y doscientos ochenta y siete mujeres, muchachos y muchachas de dichas naciones, sin los de dicha cuenta de dicho teniente general, y sesenta y cuatro indios varones grandes de arco y flecha, *catujanos*, y de sus aliados con cincuenta y cuatro mujeres, muchachos y muchachas de dichas naciones con sus capitanes, y treinta y siete indios de arco y flecha de la nación de los *bobosarigames* con su capitán don Salvador, del Tizonazo de la Vizcaya, todos que vinieron a mi llamado y que he detenido en esta ciudad para dicho efecto y para la educación a ello, y que tengan amor para cuando llegue el caso se les ponga pueblo, y dichas cuentas de indios son sin las otras fechas [hechas], que son independientes de ellas, excepto esta última de treinta y siete de los *bobosarigames* y luego incontinenti este dicho día, primero de julio, se bautizaron en dicha iglesia de dicho pueblo por dicho padre fray Esteban Martínez, veintiuna personas varones y mujeres que estaban instruidos en los misterios de nuestra santa fe y capaces en la doctrina cristiana, de que doy fe, y para que conste lo asenté por auto que firmé con dicho padre comisario misionero Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de Cruz,¹⁴⁶ cada uno por lo que le toca, y lo firmaron los testigos de asistencia que lo fueron el alférez Rl. Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y Miguel

¹⁴⁶ También se encuentra como fray Manuel de la Cruz.

de San Miguel. Antonio Balcárcel Rivadenira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. Fernando de el Bosque. Miguel de San Miguel. Pascual Vallejo”.

Conviene hacer una pequeña observación, y es que el padre Larios estaba versado en el conocimiento del idioma de las tribus salvajes, puesto que les predicaba en su dialecto, como sucedió en el templo de San Miguel de Luna, y no podía ser de otra manera, pues era una verdadera necesidad para la administración de sacramentos y enseñanza de la religión.

No cabe duda que el espíritu religioso fue la palanca poderosa de que se sirvieron los conquistadores, para atraer a la vida civil y cristiana a la multitud de tribus que poblaban los dilatados desiertos.

Para la propagación de la luz del evangelio bastaban unos humildes sacerdotes, que sujetos a mil azares y penalidades, con su vida ejemplar, llenos de mansedumbre y caridad, se captaban el cariño y la veneración de los neófitos.

La empresa magna de la conquista debe verse más bien como obra del espíritu religioso, que de la fuerza bruta de los que con espada en mano proclamaban los derechos de España.

Por la última diligencia del expediente de conquista que se acaba de ver, aparece que los misioneros cuentan ya con un obrero más del evangelio, el padre fray Esteban Martínez, aunque se ignora el tiempo y manera en que haya hecho su entrada a la provincia de Coahuila, pero es probable que tuvo lugar cuando el padre Larios y demás compañeros se encontraban en la expedición que hicieron hasta el otro lado del río Grande del Norte (hoy Bravo), toda vez que más antes no se había hecho mención de aquel religioso.

Y conviene recordar que los tres misioneros, Larios, Buenaventura y de la Cruz, salieron en compañía de Fernando del Bosque, mientras Balcárcel permaneció en la ciudad de Guadalupe, y es de conjeturarse que este conquistador procurara traer a su lado un sacerdote a fin de que no quedase desamparada la conversión de los naturales.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en tres días del mes de julio de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], don Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor,

alcalde mayor de ella, por cuanto conviene al servicio de su majestad, paz y quietud de esta nueva poblacion de este pueblo de San Miguel de Luna, y que no tengan algunas disensiones los indios unos con otros, que están de ordinario, las haya en habiendo muchas naciones juntas y de que redunde matarse unos a otros, y atajar estos inconvenientes y separarse ante mí a los capitanes de *manos prietas*, *bobosarigames*, *apes*, *catujanos* y su gobernador, y les mandé se retirasen con sus mujeres a sus tierras y cada uno estuviese en las suyas, ínterin doy cuenta a su majestad, y que vivan quieta y pacíficamente sin hacer daño a nadie y cuidar su gente, esté en paz, que se les acudiera el pasto espiritual y se les dé algún socorro de bastimento para su sustento, y que ellos solos vengan a verme y dar cuenta si tuvieren algunas novedades, y para que en todo tiempo conste, lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Pascual Vallejo, Miguel de San Miguel y el alférez real Fernando de el Bosque. Antonio Balcárcel Riva de Neira Soto Mayor. T.º Fernando de el Bosque. T.º Miguel de San Miguel. T.º Pascual Vallejo”.

“En dicha ciudad, dicho mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo salido en compañía de los padres comisario misionero Fr. Juan Larios, Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Cruz, y visto reconocido estar el campo sembrado como actual lo está de trigo y maíz en cantidad, y estarse de presente segando para el sustento de dicha poblacion: frijoles, habas y otras legumbres y todo bueno, de lo cual doy fe en la manera que puedo y debo, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto, que firmé con los dichos padres que se hallaron, a lo ver con los testigos de asistencia que lo fueron el alférez Rl. Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel. Antonio Balcárcel Riva de Neira Soto Mayor. Fr. Juan de Larios. Fr. Dionisio de San Buenaventura. Fr. Manuel de la Cruz. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo. Miguel de San Miguel”.

Ahora podemos decir con bastante fundamento, que el primero que introdujo en la frontera de Coahuila el importante ramo de la agricultura fue D. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, pues regularmente las tribus salvajes se alimentaban de la caza, frutas silvestres y raíces.

“En dicha ciudad de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en dicho día, mes y años dichos, yo, D. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella su poblacion y conquista por su majestad,

habiendo visto estos autos de licencias, posesiones y fundaciones, cuentas de indios y el estado en que me hallo en ellas, mando se saque tanto de todo y se remita con informe mío a los señores de la Real Audiencia de Guadalajara, en el real acuerdo de ella para que su alteza provea lo más conveniente de que fuere servido, y vaya dicho informe arrimado a dicho tanto, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el alférez Rl. Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Fernando de el Bosque. T.º Pascual Vallejo. T.º Miguel de San Miguel”.

Sigue ahora el importante informe que se rinde a la Audiencia de Guadalajara, y que encierra datos muy interesantes para el estudio de la historia y antigüedades del Estado.

“M. P. Sr. Habiendo visto y reconocido los autos y petitorios de los naturales de esta Nueva Extremadura, y las instancias que cada día me hacen sobre poblarse y pedir ministros, y esto al presente no ser posible, y ser necesario dar cuenta a V. A. por la precisión que pide el caso, me pareció convenir informar de lo necesario y conveniente, y temerme que por la convocatoria que de dichos indios tengo hecha, según de los autos consta, y que llegando a consideración de amistades, unos con otros, resulte algún daño irreparable por sus fáciles determinaciones, y esto tenerlo por experiencia de algunos *tlatoles* que han corrido entre ellos, movidos de algunos interesados mal contentos, en que ha padecido mucho en quietarlos, yendo y viniendo los religiosos a su pacificación, y despachándoles diferentes mensajes y todo por ocasión de los indios ladinos que en dicha provincia hay, que pasaría de más de cuatrocientos de todas naciones; que por la simpleza e inocencia que tienen los *bozales*, los engañan haciéndoles creer con facilidad, a su antojo, lo cual tengo bien experimentado, y que esto es necesario tengan sujeción para que se aquieten y no inquieten a los *bozales*, y otra por las discordias que tienen entre sí y guerras sangrientas en que se consumen y acaban, y no ser posible poblarlos a un tiempo (como ellos piden) por su suma pobreza; y ser necesario el darles sustento y todo lo necesario para su duración y conservación por no tenerlo ellos, según consta de sus declaraciones y tenerlo yo por experiencia, el no tener más sustento que raíces y frutas silvestres de que hay gran cantidad en los alrededores de esta ciudad, y que si salgo a poblar otros más de los poblados será ocasión de discordia entre ellos, por cuya razón me abstengo de hacerlo

hasta que V. A. determine lo que más convenga; y convendrá, señor, se les dé yuntas de bueyes, aperadas, azadones, hachas, coas y herramientas necesarias para que puedan fabricar sus pueblos, semillas de trigo y maíz y que por tiempo de tres años, primero se les dé algún sustento de maíz y carne, que pasados se continúe en el de carne, algunos más los que fueren de la voluntad de V. A., y alguna ropa por algún tiempo limitado para que puedan tapar su desnudez, por cuanto andan en cueros, hombres y mujeres, ellas tapadas con pieles de venado sus partes, y ellos con una piel de cíbolo, que éste es su continuo vestuario y este no lo hay en todas partes, pues para las cíbulas [cíbolos] les es necesario pasar el río del Norte, a donde tienen sobre matarlas grandes guerras y bárbaras venganzas, y convendrá que a cada pueblo se le den cincuenta ovejas y cincuenta cabras, diez vacas con sus padres, que en esto pondrán ellos particular cuidado porque son inclinados a cría de animales, y porque no están hechos al trabajo ni enseñados al cultivo de la tierra; convendrá que en cada pueblo de los que se fueren poblando se incorporen diez familias de indios tlaxcaltecos, porque unos y otros indios lo piden, y dicen los tlaxcaltecos que luego que les sea mandado saldrán con alguna ayuda de costo para poder conducir sus cosas y familias, para cuyo efecto piden salir del pueblo de San Esteban de Tlaxcala, en la villa del Saltillo, cien familias, pues al presente hay más de quinientas procreadas de ochenta que salieron de vuestra ciudad de Tlaxcala, y esto deseado por razón de no tener tierras y aguas, para que a su ejemplo se reduzcan al cultivo de la tierra, vida política y sociable, en que dichos tlaxcaltecos están bien instruidos, y así mismo, cincuenta familias de indios tarascos de Michoacán de todos oficiales, y éstos ser hábiles para aprender cualquier oficio que les enseñen, haciendo de ellos dos pueblos en que se agreguen algunos de estas naciones y mancebos de todas, para que como en escuela aprendan oficio para poder mantenerse, que las mujeres enseñen unas a otras sus tejidos, que las tarascas saben muy bien, para que puedan tapar sus desnudez, porque la tierra dará mucho algodón, que por experiencia lo tengo en esta ciudad y convendrá que en cada pueblo haya una persona de ciencia y conciencia, que tenga particular cuidado con las siembras, de los indios a quien se le entregue lo que V. A. fuere servido darles, y que tenga cuidado de hacer siembras en cantidad de comunidad para poder sustentar a los indios en el discurso del año, porque ellos sembrarán poco, por no estar hechos a ello, ni entenderlo, lo cual tengo por experiencia en esta ciudad, y que la tal persona dé cuenta de todo lo que fuere a su cargo, estando en todo a las órdenes que le diere la persona a

cuyo cargo estuvieren estas poblaciones, el cual lo dispondrá como quien tiene la cosa presente. Y conformándome con los informes que hace vuestro gobernador del Nuevo Reino de León, en cartas que están en estos autos a fojas cinco, su fecha en siete de septiembre de setenta y cuatro años [1674], y veintitres de dicho mes y año (*no existen en el expediente las cartas a que se refiere*), en cuanto a lo de presidios y lo que desde donde dice presidios, se sigue en una y otra carta, y el que hace vuestro alférez real y teniente de esta provincia, en la salida que de mi orden hizo a las tierras de los indios, que están en estos autos a fojas veintisiete. En el todo por ser persona capaz y de mucha experiencia en esta facultad, y tenerla yo de todo lo que en dicho informe se contiene, y en que a lo de ministros, quince son necesarios por ahora, a cinco por cordillera, porque el número de almas reconozco ser muchas por los capitanes que han venido a dar la obediencia, ser grande y que las contadas es número corto para las que hay en esta provincia, y que para haber de contarlas todas, no será posible en mucho tiempo, porque no hay sustento necesario y que sacadas de las partes donde habitan será necesario se les dé, y esto ahora con gran costo por lo costoso de los bastimentos en las partes cercanas. Es tan grande que a no detenerlos se hubieran llenado estos campos de indios, lo cual hago con embajadores de sus naciones que van y vienen cada día, por cuanto no conviene se haga congregación en esta ciudad por las enemigas que entre sí tienen, y no podré atajar los daños, menos que teniendo vuestras reales fuerzas y atajarse el paso, los indios unos a otros hubieran venido muchas más naciones, que a la voz de vuestro real nombre vienen todas, buscando vuestro real amparo, deseosos de militar debajo de los reales estandartes de vuestra santa fe católica, en que parece obra Dios como Divina Providencia; ni conviene hacer más pueblo que el de esta ciudad hasta que dando V. A. reales fuerzas se pueblen en un tiempo todos, que de lo contrario se puede temer un daño grande por los celos y envidia que ya tienen unos de otros, y esto se experimenta con los *Boboles* y demás sus aliados, poblados en esta ciudad, que no quieren vengan otros a sus pueblos, diciéndoles que es su tierra, que Dios y el rey se las ha dado, y que no han de comer de los sembrados de su tierra, que pidan ellos lo mismo y que se vallan [vayan] donde les dieren, que les cueste su trabajo como a ellos les costó, ha tantos años, que por cosa de bárbaros, y causa admiración noticia de ello a V. A.

Este capitán, Juan de la Cruz, es el indio de mayor fe que he visto en indios, parece su rostro de un apóstol, causa lágrimas el verle en la

doctrina, con la devoción y atención con que está sin faltar a ella, y hecho día y noche un predicador con su gente, reprendiéndoles su mala vida, y siendo *toboso* admira, por cuya razón, a más de tres meses me tengo aquí a D. Esteban, *gueyquesale*, por cuanto en él consiste la paz de toda la tierra, a quien temen todos viéndole coligado con el *bobol* y españoles, y éstos temerosos de los indios se han ido yendo poco a poco sin poder remediarlo, diciendo que hoy toca a V. A. dé fuerza; no pueden admitir por no tener seguridad de la vida por la muchedumbre de indios que cada día van y vienen a esta ciudad, a instar sobre que se les haga sus pueblos y se les dé ministros y para hacerlo, aquéllos piden fuera necesario más de treinta ministros al presente, porque cada día quieren ministros y pueblo separado, todos piden españoles en sus tierras, por cuya razón conviene que en el valle de San Antonio, mande V. A. se ponga una villa con treinta familias españolas y diez soldados de campaña en ella, y en esta ciudad se pongan diez soldados; en los *catuxanos* otros diez, y se pongan treinta en el puesto de Santa Cruz, y diez acompañen a la persona que hubiere de ir asentando los pueblos, y que no se entienda presidios, sino todos soldados de campaña, y que unos y otros estén sujetos a la persona a cuyo cargo estuviere el gobierno, para que pueda sacarlos cada que se ofrezca a las partes que fuere necesario, y le conviniere refrenar a los que fueren rebeldes, y que todos los que se fueren aceptando conozcan han de asistir en ellos, por el castigo que tienen a la vista, y los ladinos dejen de ser bandoleros, que en lo político y militar asista sólo un sujeto por las discordias que de ordinario hay estando separadas las dos jurisdicciones, y que no convendrá las haya a vista de naturales, por las facilidades a que da lugar su corta capacidad y que V. A. les dé ornamentos y lo necesario para sus iglesias y estipendio a los ministros para su sustento, para que puedan asistir, que de otra manera no será posible tolerar los trabajos que al presente padecen, y para todo lo referido requiere precisa brevedad, porque el caso lo pide y que de dilatarlo puede causar mucho desconsuelo en los indios, por no ser gente que tiene espera, V. A. con su piedad católica hará lo que más convenga al servicio de la divina majestad y de V. A., y pues V. A. fue servido nombrarme por su alcalde mayor y defensor de estos pobres miserables (aunque bárbaros), puesto a los pies de V. A., en su nombre suplico se duela de ellos y de tantos inocentes niños como vienen a buscar el santo bautismo, en quienes se hará gran fruto, y se conseguirá la paz de estos reinos, Vizcaya, León y parte de la Galicia, quedarán asegurados los caminos que poco a no lo estaban, la exaltación de nuestra santa fe católica, aumento de vuestra

real corona, en otro nuevo orbe que aquí hemos descubierto, pues lo reconocido tiene de circuito más de quinientas leguas, y en ellas mucho número de indios. La tierra es buena, de buenos temperamentos, promete de todos los modos frutos, es abundante de aguas, peces, cíbolas, aunque lejos de esta ciudad y como tres leguas de ella está el cerro de San Miguel de Agosto¹⁴⁷ (*seguramente recibió esa denominación por el mismo Balcárcel, para conmemorar la memoria del presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, Lic. Juan Miguel de Agurto y Salcedo.*), que es muy mineral y de muchos metales, la mina descubridora de dicho cerro tiene sobre la tierra tantos metales, cuantos no podrán fundir muchas haciendas en muchos años, se han reconocido ser de a cinco onzas en unos ensayos que hicieron dos mineros que entraron conmigo, y no han proseguido por necesitar de liga y habérseles ido la gente temerosa de los indios, dicen adelanta y hacia a las Cuatro Ciénagas haber muchos minerales. Los indios *bozales* son inocentísimos, ellos y sus hijos, causan y mueven a piedad a quien los mira tan asistentes a la doctrina, y de manera que pueden ablandar los más duros corazones. Los ladinos son de malas inclinaciones y siempre a lo malo se inclinan, todo lo que hay que hacer en la cultura de la tierra saben, pero tan flojos que nada hacen, y en medio de estas cualidades, habiendo fuerzas se hará de ellos cuanto se quiera, no tienen idolatría ninguna, aborrecen a todo hechicero, sabiendo hay alguno le matan luego, sea mujer u hombre, cásanse con solo una mujer, en lo natural, y ésta no parienta; las naciones catuxanas se diferencian en sólo tener dos y tres mujeres, y hermanos, acostándose con todas a un tiempo, sin que hagan sentimiento unas de otras, por cuya razón son aborrecidos de las otras naciones, a quienes temen mucho, y aunque tengan paces no se fían unos de otros, y en los ajustes de las que hacen a su celebración, bailan el mitote (que ellos llaman) veinticuatro horas, y el que más asiste es tenido por más valiente, son muy vengativos cuando les matan alguno de los suyos, son prestos a la venganza, y de tal manera que al que cogen le comen a pedazos vivo, y beben la sangre diciendo es la suya que aquellos derramaron; y todas las guerras son que no han de pasar unos por la tierra de otros ni pisar sus caminos, ni llegar a las tunas y raíces que están en los lindes. Sobre la cíbola hay grandes muertes, comiéndose unos a otros, a los *cabesos* envié embajadas que vueltas dicen están juntos en las Cuatro Ciénagas, que vuestro gobernador de la Vizcaya les entregue sus familias, y que vaya Dn. Esteban y el padre Fr. Juan a verlos y vendrán a darle obediencia y quietarse, que de otra

¹⁴⁷ Agurto.

manera no se atreven por el temor que tienen de lo que usan en la Vizcaya con ellos, de engaños que debajo de la paz les hacen matándolos encerrados, y que de otra manera no se han de quietar hasta que los consuman, y esto mismo dice una india que vino de entre ellos a esta ciudad hace tres días, fío en Dios que entregándoles a sus familias se han de quietar y con eso lo queda toda la tierra. Dn. Esteban, *gueiquesale*, gran justiciero y amigo de la paz, y muy deseoso que todos la tengan, este Juan de la Cruz y Dn. Miguel, catuxano, su gobernador, son dignos de la ayuda de vuestra poderosa mano, por el cuidado que tienen de la justificación de sus gentes, y en particular Dn. Lázaro Agustín, gobernador de vuestro pueblo de San Miguel de Luna, a quien todos reconocen y están agradecidos por las diligencias que hizo de traerles religiosos, y quien los defendiera de las tiranías que con ellas tenían los interesados, lo cual me consta, haber hecho dicho don Lázaro con todo cuidado, y al presente lo hace de más de dos años de esta parte, y este señor entre todos; y indio de presunción (siempre tienen), y que siente lo que le dicen. Vuestro alférez real Fernando de el Bosque, y alguacil mayor Pascual Vallejo, se han adelantado tanto en vuestro real servicio en la educación y enseñanza de los indios, que no perdonan a trabajo alguno, asistiendo a todo lo que se ofrece de vuestro real servicio en la educación y pacificación de los indios, y espero de su buen celo se continuarán en lo de adelante, y personas muy menesterosas entre estos indios y en vuestro real servicio, en que lo tengo por dignos y merecedores de la merced de que V. A. fuere servido de hacerles. Grandes son las persecuciones que en esta provincia se padecerán, según experimento al presente por los interesados viciados en el señorío que tenían y tienen en los indios, procurando impedir lo que tanto importa al servicio de Dios y de V. A. Por cuya razón, convendrá que la villa del Saltillo y Parras se agreguen a esta jurisdicción, quitándole a la Vizcaya la jurisdicción que tiene, cosa que le importa poco a dicha Vizcaya, y de esta provincia importa mucho por ser el paso para ella, lo uno, lo otro, cesará la enemiga que siempre han tenido estas poblaciones, que por todos medios han procurado desvanecerlas, y se poblará esta dicha provincia con más fuerza y brevedad y se obviarán muchas inquietudes, así en los indios como en los que vinieren a estas poblaciones, y por la cercanía que tiene a esta ciudad y para la mayor consistencia de estas poblaciones, es el mejor medio que se puede tomar, porque no siendo así, no se podrán allanar las discordias que se han de ofrecer cada día, por cuanto el recurso de vuestra poderosa mano está a doscientas leguas de esta ciudad. Todo lo

aquí contenido es lo conveniente a vuestro real servicio con que aseguro mi conciencia, V. A. hará en todo lo que más convenga al servicio de las dos majestades. Doy cuenta a V. A. como en ocho de abril pasado de este presente año se me hizo notoria en la villa del Saltillo una real provisión, despachada en cinco de noviembre del año pasado de sesenta y cuatro en que V. A. fue servido declarar no tocarme lo militar, y que en las causas arduas consulte a vuestro gobernador de la Vizcaya y corregidor de Zacatecas, a cada uno conforme los parajes donde me hallare, y que esté a sus órdenes; y que después de haberla obedecido, respondí que en cuanto a su cumplimiento suplicaba de ella ante V. A. porque tenía que informar tocante al bien común, y que ínterin no me parase perjuicio y se me diese testimonio, que se me denegó, como lo han hecho otras veces que lo he pedido. Diciendo ésta no tener papel. De lo que le informo a V. A. y digo que de aquí al Parral hay más de ciento sesenta leguas, que es donde asiste vuestro gobernador, y si llegase el caso que pide breve remedio, mal podré en tanta longitud consultarle; además, que aunque el caso diera lugar y yo lo hiciera, no había de tener el fomento ni socorro que fuera necesario, por cuanto está reconocido su intento, de dicho vuestro gobernador no es más que adquirir jurisdicción y se conoce, pues en veinte de octubre del año pasado, de setenta y cuatro, debiendo mandarseme se me diera fomento como V. A. se lo tenía mandado, se me notificó un mandamiento de dicho vuestro gobernador, en que manda se me notifique, no habiendo salido para esta conquista, con pena de mil pesos no salga, y que habiendo salido preso y a buen recaudo me vuelvan, a que respondí lo oía; y pedí testimonio de él y mi respuesta, y se me denegó, como en efecto, a todo cuanto se ofrece en la villa del Saltillo se muestra omisa la justicia, con que bien reconocido está su intento de dicho gobernador, como en efecto lo hubieran hecho a no estar yo prevenido de vuestra Real Provisión, despachada en diecisiete de septiembre del año pasado de setenta y cuatro, que incontinenti presenté y atajé su intento con vuestros reales mandatos, todo redundando en daño de la educación de las almas, por los atrasos que causan estas disensiones, y que si su intento fuera en bien de ellos, bien pudo en tiempo haber entrado y pobládolas, pues V. A. le tenía dado fuerzas para ello y no lo ha hecho, ni menos sus antecesores, hasta que por la solicitud de ajeno trabajo se halló fácil la entrada, lo uno, lo otro, la enemiga de estos indios ha sido siempre con la Viscaya,¹⁴⁸ y lo es al presente, si aquí entrase con el pretexto de

¹⁴⁸ Se encuentra escrita: Vizcaya, Viscaya.

guerra fuera ocasión de que todos se alzarán de nuevo, y que la competencia del Nuevo Reino volviera de nuevo; viendo las armas de la Vizcaya en esta provincia, y poco aprovechará el que yo me desvele en su reducción y pacificación, llamándolos asentar en pueblo, si con pretexto de guerra se me deshacen, enviando a que se hagan castigos como de tal en ella, y se pierde lo obrado, y más cuando la enemiga de los indios es tan grande que más quieren vivir sin sus mujeres e hijos y andar muriendo por los montes como bárbaros, que sujetarse a la Viscaya, y esto bien reconocido está, pues todos huyen de ella y se vienen a esta ciudad buscando vuestro real amparo; como de los autos consta y que por estas disensiones huyen muchos de venir a poblar esta ciudad, que desean por el mineral hacerlo, y dando vuestra alteza fuerzas, entrarán cesando el que la Viscaya tenga aquí entrada por ningún pretexto, sino fuera en caso que se le pida auxilio, que éste convendrá, mande V. A. den, imponiéndole para ello una gran pena. Y en que a que consulte a vuestro corregidor de la ciudad de Zacatecas, haciéndolo yo, no podrá darme fuerzas, porque no las tiene si no consulta a vuestro virrey de Nueva España, por cuya razón me parece conviniera, yo le consultara mandándolo V. A. para que como quien tiene poder en vuestras reales fuerzas, me las diera para que yo obrara con la brevedad que el caso requiere. En este estado queda todo, y yo continuando en el fomento de estas poblaciones y pacificación de los naturales de esta provincia, y esperando socorro de vuestra poderosa mano con la brevedad que requiere el caso, en todo proveeré V. A. lo que más convenga al servicio de la divina majestad y de V. A. Dios guarde la católica persona de V. A. de esta vuestra ciudad de Guadalupe, y julio seis de mil seiscientos setenta y cinco años [1675]. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor”.

El anterior informe suministra datos interesantes sobre la calidad de los terrenos explorados, su abundancia de aguas, sus minerales, frutos silvestres, animales, su excelente temperamento, las tribus que habitaban la frontera, sus costumbres, alimentación, vestidos que usaban; así como demuestra los esfuerzos titánicos de Balcárcel, de los misioneros y demás españoles por la pacificación de los indios, y los medios que podían adoptarse para el logro de tan magna empresa. Se ven también los grandes temores que abrigaban de una sublevación por parte de naciones tan belicosas y guerreras, que se devoraban como fieras, habiendo entre ellas la creencia de que existían brujas y hechiceras.

Ya desde entonces indicaba Balcárcel a la Audiencia de Guadalajara, la conveniencia de la segregación de Parras y el Saltillo de la provincia de la Nueva Vizcaya y su anexión a la de Coahuila, por las razones poderosas que hace valer aquel conquistador, cuya medida vino a realizarse hasta el 21 de mayo de 1785, en que se expidió el real título de nombramiento de gobernador e intendente de la provincia de Nueva Vizcaya, en favor del teniente coronel Felipe Díaz de Ortega.

El referido informe ha venido a esclarecer lo que más antes he dicho, que el entorpecimiento a la entrada de Balcárcel, reconocía por origen el antagonismo del gobernador de la Vizcaya y autoridades del Saltillo, que siempre vieron de mala voluntad al agraciado de la Real Audiencia para la conquista de la frontera de Coahuila, y así lo revelan los autos y comunicaciones que se cruzaron entre unos y otros. No parece sino que aquellas estaban celosas de la protección y progresos alcanzados por Balcárcel, cuya firmeza y constancia son dignas de admiración.

Véase ahora por qué conducto se remitió el informe y testimonio del expediente de conquista.

“En dicha ciudad, dicho mes y año dichos, yo, dicho alcalde mayor, en cumplimiento de lo por mí mandado en el auto antecedente de remisión de estos autos y diligencias, que está a fojas ochenta y ocho, se sacó dicho tanto de los autos y con el informe antecedente, este dicho día se remitió a los señores de la Real Audiencia de Guadalajara en el real acuerdo que se le entregó sellado y cerrado con brevete y sobrescrito al rey nuestro señor, en dicho real acuerdo, al padre Fr. Dionicio de San Buenaventura, predicador y misionero de esta conversión, en presencia de los testigos que se hallaron presentes de asistencia, que lo fueron Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo, presentes. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fernando de el Bosque. Pascual Vallejo”.

Por la diligencia anterior y la siguiente, se ve que no solamente se dio cuenta a la Audiencia de Guadalajara, sino también al virrey de México y monarca de España.

“En dicha ciudad, dicho mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor de estas dichas nuevas poblaciones y conquista, habiendo visto el auto antecedente por mí provisto, a fojas ochenta y ocho de estos autos de remisión a los señores de la Real Audiencia de Guadalajara, de donde

dimana la provición de mi comisión y por lo que toca a conquista y manera de que haga fe de todas las diligencias judiciales, posesiones reales y poblaciones en que actual me hallare y se le remita al Exmo. Sr. virrey de Nueva España, donde sepa de todo como de nuevas poblaciones y conquista, con informe al pie de ellas, en el por mí hecho a su excelencia de lo conveniente y necesario para la mayor consistencia de dichas poblaciones a que me remito, pues entrego dicho tanto con dicho informe, hoy dicho día, al padre predicador Fr. Dionisio de San Buenaventura, misionero de esta dicha conversión para que por su mano y dirección vaya al Exmo. Sr. Virrey, por cuanto me hallo atrasado de comercio para poder hacer por mano de seculares y no fuerzas, para poder enviar alguno de dichos seculares de esta dicha población, fueron testigos (a lo ver entregar cerrado y sellado con sobrescrito que decía al Exmo. Sr. virrey de la Nueva España), Fernando del Bosque y Pascual Vallejo. Y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron los dichos. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Fernando del Bosque. T.º Pascual Vallejo”.

Es de conjeturarse que el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura haya regresado a Guadalajara, siendo el portador de documentos que tanto interesaban a D. Antonio Balcárcel en situación tan apremiante por la que pasaba, y nadie mejor que aquel sacerdote podía desempeñar con eficacia y actividad la comisión que se le confiaba. Por el antagonismo que en su contra tenía aquel conquistador por parte de las autoridades de la Vizcaya, era inconcuso que no fiaría a la estafeta documentos que tenía vivo interés llegasen a poder de la audiencia y virrey, para obtener el pronto auxilio que demandaba su ardua y atrevida empresa. Confiarlos al conducto ordinario era aventurar y exponerlos a un extravío.

Por los antecedentes que hemos visto de las autoridades del Saltillo, Parras y gobernador de la Vizcaya, se puede presumir entorpecerían el curso y remisión del mencionado informe. Por otra parte, en los autos de conquista no se vuelve a hacer mención del padre Fr. Dionisio de San Buenaventura.

Desde el mes de julio de 1775 en que se entregaron los informes al relacionado misionero, no se volvieron a consignar en el expediente otros episodios que los siguientes, y que corresponden al mes de octubre del mismo año.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en veintiséis días del mes de octubre de mil seiscientos setenta y cinco años [1675], ante mí, el capitán D. Antonio de Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella sus poblaciones y conquista, pareció Cristóbal, indio de la nación *catujano*, con las naciones de indios *ocanes*, *maquimixe*, *mancequan*, *papuliquier*, *paponacas*, *pahaque*, *patoloques*, *mesquite*, *pataquaques*, *canoomes*, *pausales*, *pamafeo*, *papanaques*, *chanoada*, *panaques*, *tochi*, *michi*, que examinado por intérprete que lo fue D. Lázaro Agustín, de qué cantidad harían de indios en todas naciones. Dijo serían más de dos mil, que preguntándoles qué querían o cuál era su intento, dijeron ser cristianos, asentarse en pueblos y estar debajo de catecismo de la doctrina cristiana, que por mí vista les mandé se volviesen a sus tierras, estuviesen quietos ínterin se le daba cuenta a su majestad para el remedio de todo, y para que conste lo asenté por auto que firmé, a que asistió el padre comisario misionero Fr. Juan Larios, que lo firmó, con los testigos que se hallaron, que fueron el capitán Ambrosio de Cepeda, Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Fr. Juan Larios. Ambrosio de Cepeda. Pascual Vallejo”.

Véase ahora el resultado de la siembra que hizo Balcárcel:

“En dicha ciudad, dicho día, mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo visto el estado de las milpas y estar destruidas, y porque no se acaben los indios antes de estar de sazón, mando se coja de la suerte que estuviere lo que se hallare y se le dé cobro para el fomento de las poblaciones, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de la asistencia, que lo fueron Pascual Vallejo y Ambrosio de Cepeda. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. Ambrosio de Cepeda. Pascual Vallejo”.

“En la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de la Nueva Extremadura, en diecisiete días del mes de noviembre de mil seiscientos setenta y cinco años [1675]. Ante mí, D. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor, alcalde mayor de ella, su población y conquista por su majestad, que actúo conforme lo dispuesto por no haber escribano público ni real en cien leguas, pareció el cabildo, gobernador, alcalde, regidores del pueblo de San Miguel de Luna y capitanes Juan de la Cruz, de la nación *bobole*, y Dn. Esteban, de la *gueiquesale*, en nombre de ellas, de demás naciones a él congregadas, y los unos y los otros

habiendo estado hablando entre sí, y luego en particular con dicho gobernador y Lorenzo, ladinos, dijeron desean aquellos capitanes estaban los dos juntos y ligados en la paz que tenían dada así, por si su gente como por las de demás y que se hallaban disgustados y no sabían que hacerse por los tatoles (*palabra usada antiguamente para significar algo que se tramaba o confabulaba*), que cada día les daban y en particular dicho Dn. Esteban, porque se hallaba perplejo y desconsolado para con los suyos, y que unos le decían uno y otros otro, de que estaba receloso, y que había tanto tiempo tenía a su gente con esperanzas que les daba del fomento a sus poblaciones, y que me pedían y suplicaban le ayudase, que ya no podía más, que él no entendía en castilla ni mexicano, y que había llegado a su noticia se decían cosas que no les pasaba por el pensamiento y supuestas de los intérpretes, y que no quería salir de esta ciudad y pueblo porque así convenía, y que les diese semillas para por sí sembrar, de que de todo me dieron razón para que yo le diese, y para que conste lo mandé asentar por auto, que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y el alférez real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Fernando de el Bosque. Ambrosio de Cepeda. Pascual Vallejo”.

Ya se comienza en esta época a notar cierta inquietud en las tribus que se habían dado de paz. Aquella sumisión real o aparente no debía ser duradera como se verá más adelante.

“En dicha ciudad, dicho día, mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo visto el petitorio de los indios naturales acerca de que se les diese trigo para sembrar, por mí mando a Pascual Vallejo, alguacil mayor, persona a cuyo cargo están las semillas, les diese la semilla que necesitasen para sus siembras, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia, que fueron Pascual Vallejo y el capitán Ambrosio de Cepeda. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Pascual Vallejo. T.º Ambrosio de Cepeda”.

“En dicha ciudad, en veinte días de dicho mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo visto el auto antecedente de junta de cabildo de dicho pueblo y capitanes, sus razones y lo más que de ellas convino ver, y es necesario darla por mi persona, dé y con derecho deba por ser del servicio de ambas majestades. Para quietud destas [de estas] provincias

y para la conversión de sus naturales, y permanencia suya en la educación y enseñanza en las cosas de nuestra santa fe católica, determiné salir en persona a dicho efecto, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia, que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda y Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Pascual Vallejo. T.º Ambrosio de Cepeda”.

Por las constancias del expediente no se puede averiguar si al fin verificó su salida el conquistador Balcárcel, por estar ya tocando a su fin los documentos auténticos de la conquista de Coahuila, que han logrado conservarse intactos, y que por lo mismo son de una autoridad histórica irrecusable.

“En dicha ciudad, día, mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, hice llamar a mi presencia al cabildo y capitanes Juan de la Cruz y don Esteban, *gueiquesale*, hice notaria mi salida a su pedimento, que habiendo entendido y dicho por intérprete que lo fue dicho gobernador, dijeron quedaban consolados con ello y asistirían con puntualidad hacia las cosas de pueblo, así como a la de despachar a ver sus gentes y darles razón de todo, y que se estuviesen quietos y aguardasen a mi venida y no se hiciesen más tatoles, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia, que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda, Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Pascual Vallejo. T.º Ambrosio de Cepeda”.

“En dicha ciudad, dicho día, mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, habiendo visto mi auto de salida y el estado de las cosas destas [de estas] poblaciones y en el que se hallan al presente, mando se ponga razón en estos autos de la gente que se halla en esta ciudad y del estado en que queda la tierra, y para que conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de asistencia, que lo fueron el capitán Ambrosio de Cepeda, Pascual Vallejo. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Pascual Vallejo. T.º Ambrosio de Cepeda”.

“En dicha ciudad, dicho día, mes y años dichos, yo, dicho alcalde mayor, hice cuenta de la gente que quedaba en esta dicha ciudad y pueblo, y hallé ocho españoles, cuatro españolas, doscientos treinta y dos personas de indios e indias que dijeron haber ido las demás a comer cíbola [cíbolos], y así mismo quedarles un solo ministro y toda la gente quieta y pacífica por gozar toda la tierra de paz, y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos de mi asistencia, que lo fueron Pascual Vallejo y el capitán Ambrosio de

Cepeda. Antonio Balcárcel Rivadeneira Sotomayor. T.º Pascual Vallejo. T.º Ambrosio de Cepeda”.

El conquistador Balcárcel no pudiendo, tal vez, mantener por más tiempo la difícil situación de la pacificación de la frontera, se vio en la triste condición de abandonar una empresa que tantos sacrificios le había costado.

Ya para fines del año de 1676 le vemos viviendo en el Saltillo, en donde se encontraban también otros de sus compañeros de expedición, llevando una vida pacífica y tranquila, alejados de los azares de la campaña con los salvajes. Así consta de varios expedientes que obran en el archivo del Ayuntamiento de esta capital y que he tenido ocasión de consultar para escribir estos apuntes.

Existe el expediente núm. 121, donde se refiere que el 10 de diciembre de 1676, estando postrado en cama don Antonio de Balcárcel, con su domicilio en el pueblo de San Esteban, llamó con insistencia y repetidas veces a doña Juana de Cepeda, quien accedió a las súplicas que se le hicieron y pasó en compañía de su madre Juana de la Fuente y su comadre Isabel de Elizalde, a la casa morada del enfermo. Entonces, con pretexto de la gravedad en que se encontraba, mandó una india tlaxcalteca llamada Isabel, que llevase recado al padre guardián del convento de San Esteban, Fr. Antonio de Ulibarri, diciéndole que deseaba su amo comunicarle cosas de conciencia; lo mismo hizo con el Lic. presbítero Juan Martínez de Salazar y el cura beneficiado del Saltillo, Lorenzo de Llerena.

Una vez reunidas las personas mencionadas, manifestó el enfermo que deseando tranquilizar su conciencia y cubrir la honra de doña Juana de Cepeda, hacía profesión solemne de que se le tuviese a la Cepeda como a su esposa y mujer legítima, y ella contestó que se tuviera a Balcárcel como a su esposo y marido. En vista de tal acto, el cura beneficiado les manifestó que bajo excomunión les prohibía toda unión y comunicación, hasta en tanto no cumpliesen con las disposiciones canónicas.

Después de dicha ceremonia tomaron chocolate, y doña Juana de Cepeda se retiró a su casa en unión de las personas que le acompañaban.

Es de advertir que doña Juana de Cepeda era viuda del finado Bernardo de los Santos Coy.

Don Antonio de Balcárcel hizo presente al cura beneficiado, que a fin de poder probar su aptitud para celebrar el matrimonio, se le concediese un poco

de tiempo para pasar personalmente a Guadalajara o a las ciudades de Pátzcuaro y Valladolid, por no haber en el Saltillo más que un solo testigo que le conociese de tiempo atrás.

Tal enlace dio lugar a que le retirasen la tutela y curaduría de sus menores hijos, habidos en el primer matrimonio, y que fueron dueños de la hacienda de San Isidro de Palomas.

Es probable que Balcárcel viviese algún tiempo en dicha hacienda, pues con motivo de una queja hecha en su contra por haber golpeado a Vicente Guerra, pasó a la expresada finca al alcalde mayor del Saltillo, don Pedro de Aguirre, con objeto de aprehenderlo. Y al preguntar a Juana de Cepeda por su esposo, don Antonio, manifestó con entera ingenuidad que previendo aquél el resultado de la queja, hacía nueve días se había ausentado en compañía de su hijo Pedro de los Santos. Esto pasaba el 10 de septiembre de 1677.

En diciembre del relacionado año, se encontraban ambos esposos en Cerralvo, jurisdicción del Nuevo Reino de León. Se ignora si Balcárcel murió en aquella población o en el Saltillo, lo que sí está fuera de toda duda es que Juana de Cepeda se presentó el 9 de abril de 1678 ante el alcalde mayor, pidiendo se le restituyese en el cargo de tutora y curadora de sus hijos en virtud de haber fallecido Balcárcel.

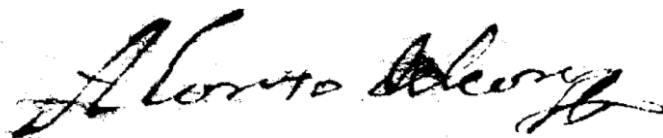
Así terminó la existencia de aquel intrépido conquistador.

Capítulo VI

Entrada del conquistador Alonso de León

Después de la muerte de don Antonio Balcárcel quedó casi abandonada la obra de la pacificación de las tribus, que bajo auspicios favorables se había emprendido. Don José de Bracamonte fue nombrado capitán a guerra de la provincia de Coahuila por el virrey conde de Paredes, en 17 de abril de 1682, es decir, cuatro años después del fallecimiento de Balcárcel.

El Sr. obispo de Guadalajara, don Juan Santiago León de Garavito, practicó su visita pastoral por los años de 1682 y 1683, y encontró la provincia de Coahuila en un estado lamentable. Después pasó al Nuevo Reino de León, donde conoció y trató al Gral. Alonso de León,¹⁴⁹ de origen español, con su residencia en el pueblo de Huichapan de la provincia de Jilotepec, en Nueva España, y habiendo pasado al Nuevo Reino de León, en tiempo de don Martín de Zavala, fue uno de los primeros pobladores de la villa de San Juan Bautista de Cadereyta, donde le conoció el prelado mencionado.

A facsimile of the signature of Alonso de León, written in a cursive script.

Facsimil de la firma de Alonso de León.
Archivo general de estado de Coahuila.

Seguramente que en el intervalo de tiempo transcurrido de 1678 a 1687, los trabajos de conquista quedaron reducidos a mantener una tropa de soldados presidiales que impidiesen las incursiones de los bárbaros, y la completa destrucción de lo fundado, mientras se nombraba nuevo gobernador.

A pedimento del obispo de Guadalajara, don Juan de Santiago León Garavito,

¹⁴⁹ Nació en la ciudad de México el 30 de agosto de 1608. Hijo de Lorenzo Pérez y de Adriana de León, ambos portugueses. Murió en la hacienda de San Mateo, localizada en el Valle del Pílon el 17 de junio de 1661. Fue enterrado en la parroquia de Cadereyta. Autor de la *Relación y discursos del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León; temperamento y calidad de la tierra*.

y de conformidad con el parecer del virrey conde de la Monclova, fue nombrado por el rey de España, gobernador de la provincia de Coahuila el Sr. Alonso de León,¹⁵⁰ como consta del real título expedido el día 13 de julio de 1687. El Gral. Alonso de León, en cumplimiento de su cometido, arribó a la provincia de Coahuila en el mes de octubre de 1687, habiendo tomado posesión de su cargo el día 14 del mismo mes, como es de verse por la siguiente relación.



Valle de san Mateo. Montemorelos, N. L.

“En el pueblo de San Francisco de Coahuila de la Nueva Extremadura, en catorce días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y siete años [1687], el Sr. Gral. Alonso de León, gobernador de esta dicha provincia y capitán del presidio, que por cuenta de su majestad está puesto en ella. Ante mí, el alférez Rodrigo Flores de Valdez, teniente de justicia mayor en ella, se presentó con el título de su Exc.^a el excelentísimo Sr. virrey de la Nueva España, en que parece es nombrado en dicho oficio, que por mí visto y leído, estando presentes

¹⁵⁰ Alonso de León nació en la villa de San Juan Bautista de Cadereyta, Nuevo León, en 1639. Hijo de Alonso de León y de Josefa González. Participó en campañas de pacificación en Nuevo León y Tamaulipas. En el mes de febrero de 1683 fue designado gobernador interino de Nuevo León; en 1687 fue gobernador propietario de Coahuila. El 12 de agosto fundó la villa de Santiago de la Monclova. En 1690 funda Candela. Fue comisionado en dos expediciones al territorio texano. Murió en Cadereyta el 21 de marzo de 1691.

todos los soldados de este presidio, vecinos y tlaxcaltecos y todos los de esta jurisdicción, obedecimos dicho real título, y lo pusimos sobre la cabeza como de nuestro rey y señor natural, y le recibimos al uso de sus oficios y en señal de posesión, uso de la insignia acostumbrada, y para que conste en todo tiempo lo firmé con algunos de los soldados y vecinos. Siendo testigos el alférez Josephpe Sánchez y Josephpe de Errera. Rodrigo Flores. Nicolás Flores. Josephpe Sánchez. Antonio de Montes de Oca. Josephpe Flores. Josephpe de Minchaca”.

El alférez Rodrigo Flores, que acompañó a Balcárcel con igual carácter, se comprende que quedó por algún tiempo al frente del reducido número de familias *tlaxcaltecas*, que habitaban el pueblo de San Francisco de Coahuila o San Miguel de Luna, pues la ciudad de Guadalupe estaba completamente abandonada y destruida para esta fecha.

El Gral. Alonso de León, hombre intrépido y activo, comenzó por dictar medidas muy previsoras para poner en buen estado de campaña a los veteranos del presidio que eran a sus órdenes. Y al efecto, el día 15 del relacionado mes de octubre, después de haber asistido al acto religioso de la misa, ordenó, en presencia del alférez, que pasasen revista los soldados el día 18 del propio mes.

La revista tuvo lugar el día fijado y se hizo constar lo siguiente:

El alférez Rodrigo Flores de Valdez manifestó un arcabuz,¹⁵¹ espada, cuera,¹⁵² terno de armas, adarga, pólvora, balas, espuelas y ocho caballos.

El alférez Antonio Guerra manifestó: cuera, arcabuz, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga¹⁵³ y catorce caballos.

El sargento Francisco Minchaca manifestó: arcabuz, espada, terno de armas, espuelas, adarga y tres caballos.

Pedro del Bosque manifestó: arcabuz, espada, cuera, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga y cinco caballos.

Lorenzo García manifestó: arcabuz, una malla, espada, espuelas, pólvora, balas, terno de armas, una adarga y cuatro caballos.

¹⁵¹ Antigua arma de fuego, con cañón de hierro y caja de madera, semejante al fusil, y que se disparaba prendiendo la pólvora del tiro mediante una mecha móvil colocada en la misma arma.

¹⁵² Especie de chaqueta de piel que cubría desde los hombros hasta la cintura.

¹⁵³ Escudo ovalado de cuero de figura de corazón.

Diego Minchaca manifestó: arcabuz, espada, espuelas, pólvora, balas, terno de armas, una adarga, cuatro caballos y un macho.

Nicolás Flores manifestó: arcabuz, espada, cuera, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga y siete caballos.

Josephe Flores manifestó: arcabuz, espada, terno de armas, espuelas, adarga y siete caballos.

Simón de San Miguel manifestó: arcabuz, espada, colete,¹⁵⁴ espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga y siete caballos.

Miguel de Minchaca manifestó: arcabuz, espada, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga y cinco caballos.

Josephe del Bosque manifestó: arcabuz, cuera, pólvora, balas, espuelas, terno de armas con adarga y ocho caballos.

Josephe Domingo manifestó: arcabuz, espada, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga y tres caballos.

Josephe de Minchaca manifestó: un arcabuz, espada, daga, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga y seis caballos.

Vicente Guerra manifestó: arcabuz, espada, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga y cuatro caballos.

Felipe Jiménez manifestó: arcabuz, cuera, pólvora, balas, terno de armas con adarga y un caballo.

Fernando del Bosque manifestó: espada, terno de armas con adarga y cuatro caballos.

Tomás Sánchez manifestó: arcabuz, espada, colete, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga, seis caballos y una mula.

Salvador de Farías manifestó: terno de armas y caballo.

Antonio Jiménez manifestó: arcabuz, espada, cuera, pólvora, balas, espuelas y seis caballos.

Josephe Minchaca manifestó: seis caballos, arcabuz, espada, pólvora, balas, espuelas, y terno de armas con adarga.

Antonio de Montes de Oca manifestó: arcabuz, espada, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga y ocho caballos.

Antonio González manifestó: arcabuz, espada, terno de armas con adarga, cuera, pólvora, balas y seis caballos.

Francisco Minchaca manifestó: arcabuz, espada, espuelas, cuera, pólvora, balas, terno de armas con adarga y cinco caballos.

Juan de Treviño manifestó: arcabuz, espada, terno de armas con adarga y tres caballos.

Por la anterior revista se encontró el Gral. Alonso de León con un total de

¹⁵⁴ Vestidura hecha de piel, con mangas o sin mangas, que cubría el cuerpo, ciñéndolo hasta la cintura.

veinticinco hombres, regularmente provistos de lo necesario para la campaña; y sin embargo de esta circunstancia, previno a la compañía presidial que dentro de dos meses debían tener cada uno de los soldados un arcabuz, espada, cota o cuera, espuelas, pólvora, balas, terno de armas con adarga, seis caballos y una mula o macho, y en su defecto ocho caballos, y esto de acuerdo con el reglamento de presidios; y que en caso de que no cumpliesen con lo mandado, les haría efectiva una multa de veinticinco pesos que aplicaría por mitad a la Corona y gastos de guerra.

No descuidó Alonso de León el fomento de nuevas poblaciones y al efecto hizo presente a los españoles y *tlaxcaltecas*, que, estando facultado por el virrey para fundar una villa, debían presentar las mercedes de tierra y aguas que estuviesen disfrutando, a fin de que al hacer el nuevo repartimiento no sufrieran perjuicio.

Tampoco descuidó el importante ramo de minería, pues a poco tiempo de haberse hecho cargo del mando de la provincia de Coahuila, comenzó decretando varias adjudicaciones de minas en el Cerro del Mercado.

La compañía presidial estaba sostenida por la caja real de la ciudad de Zacatecas, y para poder recibir sus haberes, nombraron apoderado al Sr. Ignacio Lares, vecino de dicha ciudad.

Para el buen gobierno del presidio de San Francisco de Coahuila, expidió Alonso de León las siguientes ordenanzas:

“En el pueblo de San Francisco de Coahuila, jurisdicción de la Nueva Extremadura, en veintinueve días del mes de diciembre de mil seiscientos ochenta y siete años [1687], el Gral. Alonso de León, gobernador de esta dicha provincia y capital del presidio que por cuenta de su majestad está puesto en ella, digo que por cuanto, desde que se fundó así el pueblo de *tlaxcaltecas*, como el de los indios de esta misión y los demás, no consta que en el asiento de dichos pueblos tengan constituciones ni ordenanzas para gobernarse, y que vayan entrando en política y también para el cuidado y vigilancia que deben tener los moradores de dichos pueblos, por las invasiones de los indios enemigos, y es necesario que de aquí en adelante haya el cuidado y vigilancia que se requiere, y por tanto, mando que desde el día primero de enero salgan cada dos días a recorrer una legua en contorno de este pueblo, en esta forma: el lunes primero del año, cuatro soldados del presidio, el

miércoles, cuatro *tlaaxcaltecas*, y el viernes cuatro indios del pueblo y de lo que reconocieren o vieren me den razón a mí o a mi teniente para disponer lo que más convenga a la quietud y conservación de esta provincia. Y así mismo, que se junten los gobernadores de los pueblos de *tlaaxcaltecas* e indios de la misión, para que se les señalen la jurisdicción y tierras que cada pueblo ha de tener, y se elijan todos los años, desde el día primero de enero: gobernadores, alcaldes y fiscales en dichos pueblos y alguaciles; y que todos los días acudan por las mañanas los alguaciles de dichos pueblos a las casas de este presidio, si por mí o por mi teniente se ofrece alguna disposición del servicio de Dios o del rey nuestro Sr., o bien y utilidad de la república; y así mismo que hagan los dichos gobernadores de dichos pueblos, alinear los puentes, las acequias y caminos de sus jurisdicciones y pueblos, y también que tengan cuidado los dichos gobernadores y alcaldes que no haya gente ociosa ni vagabunda en los pueblos, sino que los hagan trabajar en que hagan sus siembras de maíz y trigo, o los demás ejercicios en que se ocuparen y les hagan hacer sus casas de adobes y terrado para sus viviendas, con las calles y cuadras en forma, dejando plaza en dichos pueblos.

Ítem. Que no consientan los dichos gobernadores pecados públicos ni amancebamientos, y que tengan cuidado que la gente de los pueblos y misiones acudan a la doctrina.

Ítem. Que si algunos vecinos u otras personas hubieren menester algunos indios de los pueblos para hacer algunas obras o trabajos, acudan a los gobernadores de los pueblos para que los que estuvieren desocupados los hagan ir a trabajar, mandándoles llevar una vara para que donde vayan rayando los días que trabajaren, para hacerles pagar su trabajo; para que con eso tomen codicia y vayan entrando en política.

Ítem. Que ninguno de los indios de los pueblos salgan sin licencia de sus gobernadores, para que me den razón de los que hay o faltan del pueblo.

Y también, que avisen los gobernadores de los que viniesen de fuera, cuántos y de qué nación y a qué vienen. Y también, que no anden los indios dentro del pueblo con arcos y flechas entre los españoles, para que se distingan si son de los pueblos o vienen de fuera.

Ítem. Que los días de fiesta acudan los gobernadores y sus ministros a las casas de este presidio, a acompañarme a mí o mi teniente a la iglesia, y que el día de Corpus tengan cuidado los dichos gobernadores de mandar poner ramadas y altares alrededor de la plaza, y barrer y regar por donde ha de pasar el Santísimo Sacramento. Y por estas constituciones mando así a los indios *tlaxcaltecas* como a los del pueblo y misión, se rijan y gobiernen en los pueblos sin entremeterse los unos con los otros, sino que cada gobernador gobierne su gente y república. Porque de hacer lo contrario unas y otros, se procederá contra ellos, conforme conviniere al servicio de Dios Nuestro Señor y bien y conservación de esta provincia, porque así conviene a la utilidad de ella y ser mandato del excelentísimo señor conde de la Monclova, virrey y capitán Gral. de la Nueva España. Y que se le dé un tanto de estas constituciones a cada pueblo para por donde se rijan y gobiernen. Y para que conste, así lo proveí, mandé y firmé con dos testigos de mi asistencia, por no haber escribano público ni real en esta provincia, siendo testigos el capitán Diego Ramón y el alférez Antonio Guerra. Alonso de León. T.º Antonio Montes de Oca. José Gutiérrez”.

La anterior disposición puede considerarse como el primer decreto expedido por el gobernador de la provincia de Coahuila, toda vez que en el Gral. Alonso de León, residían los mandos político y militar.

Así como el Gral. Alonso de León dictaba las medidas de buen gobierno que juzgó oportunas en las circunstancias anormales en que se encontraba colocado, no descuidó la pacificación de los indios bárbaros que estaban cometiendo cruentas depredaciones en varios puntos de la provincia de Coahuila y en las contiguas, como eran las del Nuevo Reino de León, Nueva Vizcaya y Zacatecas; pues al llegar al presidio de San Francisco de Coahuila, tuvo noticia de que los indios *colorados*, *contotores*, *conianes* y otras naciones se encontraban sublevadas, perpetrando robos y muertes en los caminantes que hacían el tráfico comercial por los caminos de Zacatecas y Sombrerete, conduciendo mercancías al Nuevo Reino de León, villa del Saltillo, Real del Mazapil y otros lugares. Entre los sangrientos episodios de que tuvo conocimiento, se contaba que el año anterior habían dado muerte los salvajes a unos arrieros de la villa del Saltillo, llevándose las mulas.

El mismo Alonso de León refería lo siguiente, como consta del expediente que él mismo levantó con motivo de sus expediciones contra los indios.

“Y dando en la hacienda de Caopas del capitán Juan de Oviden, muerte a algunas personas, llevándose toda la más caballada y mulada que había, y este presente año (1687), salieron a la recua del Gral. Ignacio de Amaya, que iba con harina a Bonanza, matando a uno de los arrieros e hiriendo a otros, y llevándose las mulas y sucesivamente se llevaron de la hacienda de Patos más de ciento cincuenta mulas, y caballos, y mataron a uno junto a la propia hacienda, y prosiguiendo sus insultos hicieron junta y dieron en la misión de Contotores, pegando fuego a las celdas donde los religiosos se habían guarecido con la demás gente, hirieron a uno de dichos religiosos de un arcabuzazo y mataron un indio de dicha misión, dejando a otro mal herido, llevándose los ornamentos, cáliz y patena, y las cabras que tenían en dicha misión, obligando a despoblarse y la misión de Nadadores. Retirándose los misioneros a este pueblo (*San Francisco de Coahuila*) de temor de los enemigos, todo lo cual es público y notorio, y que su cabeza de bando es el indio llamado D. Pedrote, que se hallan juntas muchas naciones en el paraje de Baján de que se puede temer una asolación y daños considerables, si no se pone el remedio conveniente por estar toda la tierra alterada, y que se reconoce tiran sólo a destruir la caballada para imposibilitar a los españoles, y destruir las poblaciones y apoderarse de ellas, por la enemiga que tienen a dichos españoles, y que no sólo se perdería la reducción de muchas almas, que se han reducido al evangelio con la asistencia de los religiosos misioneros de esta provincia, sino también mucho interés de su majestad en los comercios de ahí. Por tanto, mando se junten los soldados de este presidio y otras partes que traje en mi compañía del Nuevo Reino de León, y dejando suficiente guarnición en este pueblo, salgan conmigo a la parte donde tienen la junta los dichos enemigos, para que en alzados o en la forma que se pudiere sean presos y castigados los que se hallen culpables a usanza de guerra, que así conviene a la buena administración de justicia y buen gobierno para paz y quietud de esta provincia y de las demás comarcas, y que se vuelvan a poblar dichas misiones para la reducción de los infieles de ellas, a la ley evangélica y a la obediencia de su majestad, que es el fin principal que debemos atender, y así lo proveo, mando y firmo con asistencia de dos testigos por no haber escribano público ni real en esta provincia. Alonso de León. T.º Antonio de Montes de Oca. Josephpe Gutiérrez”.

(*Auto*). “En el puesto y hacienda de Anaelo que está en distancia como veinticinco leguas de la cabecera de la provincia de Coahuila, en

veintinueve días del mes de octubre de mil seiscientos ochenta y siete años [1687]. El Gral. Alonso de León, gobernador de la dicha provincia y capitán del presidio de ella, dijo que en conformidad de lo contenido en el auto antecedente, habiendo llegado a este puesto para proseguir la jornada que en él se contiene, llegó el capitán Diego Ramón con un indio llamado Domingo, de nación *bobozarigame* (que fue el que prendió en el potrero de Patos, en una refriega que tuvo con la escuadra de indios que mataron a Juan de Padilla, vecino del Saltillo, en el portezuelo que llaman de San Juan y se llevaron a su mujer y a un hijo suyo, los cuales se había hallado vivos y trajo a dicha villa del Saltillo, habiendo precedido el que despaché a dicho capitán Diego Ramón, de dicha cabecera de Coahuila, con carta requisitoria para el alcalde mayor y teniente de capitán general de dicha villa del Saltillo, para que me remitiese dicho indio y en cuya virtud se lo entregó y está presente). Y para poder proseguir la dicha jornada, y para hacer el castigo conveniente contra todos los indios alzados y alterados y conspirados contra la Real Corona, negando la obediencia a su majestad, siendo así que estaban asentados de paz y que a mucha costa de su real hacienda los ha estado sustentando de carne y maíz, siendo motores de estos alzamientos los indios llamados don Pedrote, don Bartolo y don Santiago, inducidos de todas las demás naciones de estos contornos, culpados de todas las muertes, robos y latrocinios que han hecho en los caminos que se trajinan de la dicha provincia, Reino de León, villa del Saltillo y Real del Mazapil a los Reales de Minas de Zacatecas y Sombrerete, matando cuantos topan en los caminos, llevándose las caballadas de las dichas partes, y valle de Parras, como todo consta y es público y notorio, para lo cual y que conste más plenamente lo suso dicho, mando se le reciba su declaración al dicho indio Domingo, nombrando intérprete y se ponga sucesivamente a este auto, y sigan todas las diligencias necesarias en este papel común a causa de no haberlo sellado por estar en tierra tan remota, y así lo proveí, mandé y firmé con dos testigos de asistencia. Alonso de León. Joseph Gutierrez. Juan Guerra”.

(*Declaración del indio Domingo*) “En dicha hacienda y puesto de Hanaelo,¹⁵⁵ en dicho día, mes y año dicho, yo, el dicho gobernador de dicha provincia de Coahuila, en conformidad del auto antecedente, mandé parecer ante mí al dicho indio llamado Domingo para tomarle su

¹⁵⁵ Anhelo.

declaración, y respecto a no saber la lengua castellana y hallarse presente Nicolás Rodelo, español, y que sabe la lengua materna del dicho indio, le nombré por intérprete, para lo cual le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió declarar bien y fielmente lo que el dicho indio declare en su idioma, y mediante el cual, por medio de dicho intérprete y por decir ser cristiano el dicho indio Domingo, le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad en todo lo que le fuere preguntado y supiere, y en esta conformidad hizo su declaración y confesión en la manera siguiente: preguntado ¿de qué nación es, cómo se llama y dónde le bautizaron? Dijo que es de nación *bobzarigame* y que le bautizaron en la misión de las Cuatro Ciénegas, donde estaba agregado y esto responde. Preguntado ¿qué a dónde fue cogido de los españoles y a qué efecto salió de su tierra, y en qué intento y con qué indios y naciones se había juntado? A que responde que él salió de su tierra con el indio llamado el capitán Salvador, de nación *colorado*, y con otro capitán llamado Marcos, de nación *odame*, con algunos indios y otras dos naciones llamados los *itocas*, *idedepos*, y que salieron de su tierra con intención de matar y robar a los españoles que topasen, por los caminos que de dicho Reino de León, Saltillo, Parras y otras partes salen a los Reales de Minas de Zacatecas y Sombrerete, como con efecto lo lograron en el portezuelo que llaman de San Juan, que mataron a un hombre que iba con una mujer, matándolo a él y dejándola a ella viva y a un muchacho; y con intención de preguntarle a la susodicha que qué decían los españoles de ellos, y con esta noticia despacharla a ella a su tierra, para lo cual tenían ya prevenidos dos caballos que se habían cogido en Patos, y quedarse la demás gente para llevarse la caballada que pudiesen de dicho puesto de Patos y villa del Saltillo y esto responde.

Preguntado ¿que qué capitán o capitanes de los mencionados en la pregunta antecedente o qué indios son los movedores y perturbadores de la paz, y que hacen cabeza para hacer tantas muertes, daños y robos, así en los españoles como en llevarse la caballada? A que responde que el indio don Pedrote es el capitán principal y causa de todos los daños que han sucedido, porque él es quien ha despachado las escuadras y han hecho semejantes daños, y que de presente tiene convocadas a su devoción las naciones siguientes: los *colorados*, *tocas*, *odames*, *dedepos*, *cabezas*, *pies de venado*, *iboquiba*, *conianes*, *bajamares*,

sodomamara, bidamamara, boquillurimamara, comeajeme, guimutiquimamara, mayos, pinanacama, quechales, manos prietas, bocoras, maqualistaca. Y que entre estas naciones se junta siempre un indio llamado Gasparillo, de la nación *manos prietas*. Y que todas las naciones convocadas asaltaron una recua en el camino del Parral, que llevaban mercancías y la robaron, juntándose también los indios que llaman los *tobosos*, y que todas estas naciones son las que hicieron las muertes donde llaman la Sabanilla, y son los que han llevado la caballada y mulada de la hacienda que llaman de Caopas, que es del capitán Juan de Oliden, y la caballada de Patos, y que estos mismos fueron los que embistieron y dieron en la misión de Contotores, y los que se han llevado la caballada del Saltillo y demás partes. Y esto responde.

Fuele preguntado ¿que por qué parte será más a propósito para ir a dar a la tierra de los dichos indios de las naciones que ha mencionado, para ver si se quieren dar de paz y hacer las demás diligencias que para este efecto convengan? A que responde, que no es acertado el ir por la provincia de Coahuila, y que él guiará con fidelidad la compañía para que se puedan prender algunos de dichos indios, porque no es posible que estén todos juntos, y que al decir que no vamos por la dicha provincia, es porque los indios de Nadadores y Contotores tienen mucha amistad y se comunican con don Pedrote, y todas las demás naciones que tiene referidas, y que sabiendo se hace esta jornada contra ellos, les han de avisar, con que no se ha de poder lograr ningún lance. Y declara más este confesante, que el indio llamado don Dieguillo, de nación *quechal*, es quien se comunica con el dicho capitán Pedrote y que de los robos que se hacen en los caminos, parte dicho don Pedrote con él en el puesto de Nadadores y bailan la cabellera de los que matan, y que aunque parece que el dicho Dieguillo cuida de los españoles, no lo hace así, sino que hace aquella apariencia de cuidarles porque entiendan que él está de paz y es amigo de ellos, y que no se comunica con los alzados, siendo así que él les avisa de todo, y que este indio ha solicitado y solicita tener amistad y hacer paces con los indios de la Caldera, que esto lo hace por medio de dos indios que suelen acudir a la hacienda de Patos, llamado el uno Juan Ramos y el otro Nicolacillo, y que estas diligencias las hace para agregar dichos indios de la Caldera, y juntarse con los contotores y demás indios de Nadadores para hacer todo el daño que pudiere a los españoles y esto responde.

Fuéronle hechas otras preguntas al caso tocante y concerniente, y se le prometió que de jurar, la compañía con toda legalidad le serán perdonados sus delitos y le dará la libertad, a que respondió que lo hará como lo tiene prometido, y que esta es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene, siéndole leído al intérprete y dándosele a entender a dicho indio Domingo, y se afirmó y ratificó en su declaración, no firmó ni el intérprete por no saber, lo firmé con dos testigos de asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(*Auto de la jornada*). “En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en dieciséis días del mes de noviembre de mil seiscientos ochenta y siete años [1687], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán de esta dicha provincia, dijo que por cuanto en conformidad de la confesión del indio Domingo, contenido en las fojas antecedentes, y de la promesa que hizo de guiarnos con toda fidelidad a dar en las rancherías de los enemigos mencionados en su dicha confesión, salió con la compañía de los soldados que tenía en la dicha hacienda y nos guió el dicho indio hacia la parte del poniente, como en distancia de cuarenta y cinco leguas, en donde estaban ranchados los indios llamados *colorados* y los *tobosos*, coligados con el indio don Pedrote, y del asalto que les dimos se mataron cinco indios en la refriega que con ellos tuvimos, que fue a once del corriente y los demás huyeron, no pudiendo ser habidos por haber ganado la sierra; estando este día la compañía dando agua a los caballos, nos salieron más de treinta indios a impedir la agua, acometiéndonos con grande ímpetu a que se hizo la defensa necesaria, y por estar el aguaje a la misma sierra muy acomodado para la defensa de ellos por estar subidos en peñas, no pudimos coger ningún indio; hirieron al alférez Alonso de León y su caballo, aunque no de riesgo, y a Juan de León le mataron el caballo, y mediante la diligencia que se hizo mataron un indio los soldados, que no se pudo conseguir otra cosa por la aspereza de la sierra; por lo cual y en fe de la palabra que di al indio Domingo, le di la libertad en este paraje, mandándole que fuese a ver los dichos indios que se habían retirado a la sierra y que los llamase, que yo los recibiría de paz y les perdonaría sus delitos, y que haciéndolo así, les entregaría dos muchachas que estaban en este dicho pueblo de Coahuila, que se decía eran de su nación y les haría muy buen tratamiento. Y para que en todo tiempo conste de lo sucedido en la dicha jornada, lo mandé asentar por auto y lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(*Auto de la muerte del indio tlaxcalteca en las minas*). “En el pueblo de S. Francisco de Coahuila, en veintitrés días del mes de diciembre de mil seiscientos ochenta y siete años [1687], el general Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta dicha provincia, digo que por cuanto ayer que se contaron veintidós del corriente, salieron de este dicho pueblo dos indios *tlaxcaltecas*, llamados uno Juan Barretero y el otro Salvador, a trabajar una mina de las que están en el cerro, que está como dos leguas de este dicho pueblo, y atento a que se tardaban, habiendo de volver luego, estando con recelo no les hubiesen acometido algunos indios, salí hoy día de la fecha a buscarlos a la dicha mina, y antes de llegar a la boca de ella, divisamos los dos caballos, los cuales dejando a ellos, vimos que estaban muertos a flechazos, y subiendo hasta la boca no hallamos a ninguna persona, y de hay [ahí] un rato, salió de dentro de la mina el dicho Juan Barretero muy sobresaltado, y nos dijo, como ayer, estando sacando lumbre, llegaron unos indios y les fueron acometiendo a flechazos de improviso, que apenas tuvo lugar de poder ganar la boca de la dicha mina, en donde se ha estado metido adentro hasta ahora que oyó él el ruido de nuestra llegada, y reconociéndonos en el habla y que éramos españoles, se había atrevido a salir, y que el dicho Salvador, su compañero, había arrancado a huir al cerro arriba, con cuya noticia lo salimos a buscar y a poca distancia lo hayamos muerto a flechazos y desnudo, y que le habían quitado parte de la cabellera, con lo cual lo hice traer a este dicho pueblo para que se le diese sepultura eclesiástica, y se hicieran las diligencias para descubrir los agresores de este delito para proceder contra ellos, como conviniera de derecho y lo firmé con los testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephé Gutiérrez. Juan Guerra”.

(*Auto de la relación que me hizo Juan de la Cruz*). “En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en veintiséis días del mes de enero de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta dicha provincia, digo que por cuanto habiendo salido los días pasados al pueblo de Santa María de las Parras, para traer la nación de indios *contotores* que se habían retirado de su misión, para poblarla de nuevo y que estén reducidos y pacificados, y debajo de doctrina y a la obediencia de su majestad, hallé en el dicho pueblo un indio llamado Juan de la Cruz, quien se crió con los dichos *contotores*, ladino y cristiano, el cual me hizo relación diciendo que me convendría mucho el que luego me viniese con mis compañeros a esta dicha provincia, en donde hallaría cuatro indias que

había enviado don Pedrote y los *cabezas* a pedir la paz, porque la querían dar y agregarse a los españoles, pero que me advertían que aunque pedían la dicha paz en Coahuila, donde estarían hasta el tiempo de la tuna y allí procurarían hacer las amistades con los indios de la Caldera, y que con eso se alzarían todos juntos y darían sobre los españoles. Y que el dicho Juan de la Cruz vendría muy breve a este dicho pueblo, para sólo saber e inquirir todo lo que hablaren para darme cuenta y que hacía dos años y medio que el dicho don Dieguillo andaba solicitando la dicha paz por medio de dos indios que suelen entrar a la hacienda de Patos, llamados el dicho Juan Ramos y el otro Nicolasillo, y para que en todo tiempo conste de la dicha relación y por ser el dicho Juan de la Cruz, indio fiel y que se le debe dar crédito, lo puse por auto para pasar a mayor averiguación sobre las dichas paces que pretende el dicho don Dieguillo, y lo firmé con los testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(*Declaración de las dos indias Antonia e Isabel*). “En el dicho pueblo de San Francisco de Coahuila, este dicho día, mes y año, yo, el dicho gobernador, en conformidad del auto de arriba, y por haber hallado en él las cuatro indias de que me hizo relación el dicho Juan de la Cruz, contenido en dicho auto y por saber que las dos de ellas eran cristianas, para tomarles su declaración nombré por intérprete a un indio llamado Lorenzo, ladino en la lengua mexicana y castellana, y que sabe la lengua materna de las dichas indias, para lo cual le recibí juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que las dichas indias declaren en su lengua materna, en cuya conformidad, hallándose presentes las dichas dos indias ladinas, llamada la una Antonia y la otra Isabel, a las cuales por medio de dicho intérprete les tomé y recibí juramento que hicieron por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometieron de decir la verdad de lo que les fuere preguntado, y examinadas por el tenor del auto antecedente, dijeron que es así, que los días pasados enviaron a estas declarantes a este pueblo don Pedrote, don Santiago y don Alejo, a pedir las paces, que querían asentar con los españoles, para lo cual me habían esperado en este dicho puesto y que así me daban estas noticias de parte de los dichos indios, y que ellas se quedarían aquí, y que yo enviase tres indios a llevarles la razón a los dichos capitanes si se les admitía o no la dicha paz, en cuya conformidad despaché a tres indios, con recado a los susodichos llamados el uno Marcos, de nación *pies de venado*, y los

otros dos *bozales* para que viniesen a recibir la paz, la cual asentaríamos en la mejor forma y calidad que conviniese para el mayor servicio de Dios Nuestro Señor y de su majestad, y salieron este día para el dicho efecto, y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia y en el dicho juramento, hecho por las dichas indias, dándoles a entender su declaración por el dicho intérprete, en él se afirmaron y ratificaron. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(*Auto sobre la venida de los capitanes don Santiago, don Alejo y don Francisquito*). “En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en veintiséis días del mes de febrero de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], ante mí, el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán de esta provincia, parecieron los capitanes don Santiago y don Francisquito, de nación *cabezas*, y don Alejo, de nación *conian*, que vinieron hoy día de su tierra y trujeron [trajeron] más de cincuenta personas de dichas naciones, con sus mujeres y familias, y dijeron que en conformidad de haber enviado a las cuatro indias a este dicho puesto a pedir la paz, y enviádoles esperanzas por medio de los tres indios que les despaché, la querían asentar en la forma que conviniese, y considerando que no había venido el capitán don Pedrote, principal de los alzamientos y motivador de ellos y de las muertes y daños y robos que han sucedido, no se podía asentar la paz, pues siempre quedaba la dificultad en pie por haberse quedado con muchos indios de su séquito. Asenté con los dichos capitanes, y presentes los demás indios que trajeron que para dar la paz, necesitaba que viniese a este puesto el dicho indio don Pedrote, con los *cabezas*, *tobosos* y los *colorados* y que venidos se propondría la forma de asentar la dicha paz y les pondría una misión cerca de Nadadores, con religiosos que les administraren y les señalaría el puesto donde había de ser, y habiéndoles propuesto todas estas cosas, lo tuvieron a bien y para mejor informarme de los designios del dicho don Pedrote, habiéndome quedado sólo con los testigos de asistencia, los capitanes don Santiago, don Francisquito, para examinarlos en razón de lo que pasaba en su tierra y las pláticas que tenían, no queriendo examinar al capitán don Alejo por tenerlo por sospechoso y por ser ladinos los dichos dos capitanes, así en la lengua mexicana como en la castellana no fue necesario nombrar intérprete, hicieron ante mí la declaración siguiente: “Que el indio llamado don Bartolo y los *tobosos* y algunos de los que venían con ellos, aunque tenían intención de estarse hasta que madurase la tuna, porque así lo habían consultado con el indio don Dieguillo, en la ocasión del alcance

que le hicieron los soldados de Parras cuando llevaron la caballada del puesto de la Gruñidora, y que después que se acabase la tuna procurarían hacer las amistades en los mitotes que ellos usan cuando están en la cosecha de ella, con los indios que están asentados de paz en la misión de la Caldera, y que unidos ya los unos con los otros se levantarían contra los españoles, así de esta provincia como del Reino de León, Saltillo y Parras, y que desde que se levantó el indio don Pedrote se ha estado comunicando con el dicho don Dieguillo en Nadadores, y con su gente y con la nación de indios llamados *pies de venado* de la misión de Contotores, y que de los robos que han hecho de ropa y caballos, han partido siempre con el dicho don Dieguillo y su gente y que el dicho don Dieguillo, como indio astuto y mañoso, ha tenido siempre en compañía del dicho don Pedrote, un sobrino suyo y otro indio su pariente, y por cuyo medio se han comunicado y comunican todo lo que ha sucedido y sucede”, así a los unos como a los otros, los cuales los indios parientes del contenido se hallaban presentes (que yo, dicho gobernador, no quise por ahora examinar por no ser conveniente), y que para que se aquietase toda la tierra y tuviese una paz perpetua, que convenía mucho el que venido que fuese el dicho don Pedrote y su hermano y otros muchos que ellos me señalarían en viniendo, y también sería necesario ahorcar al dicho don Dieguillo y a Marcos de nación *pies de venado*, y a Melchorillo de nación *boboza-rigame* y otros que ellos declararían que estaban en las misiones, porque el dicho don Pedrote los conturbaba mucho y ser a causa de los daños que sucedían, y que esto fecho, ellos juntarían toda la gente que quedaba y pondrían la misión, todo lo cual me declaraban con todo secreto para que yo pusiese el remedio, y que en ningún tiempo me quejase de ellos, porque ellos eran amigos de los españoles y querían estar juntos y congregados debajo de su amistad. Y por mí vista su declaración, la mandé poner por auto para que en todo tiempo conste, y pasar a las diligencias que convengan y lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(*Auto sobre la población de la boca de Nadadores*). “En la boca del río de Nadadores, en primero del mes de mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el general Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta dicha provincia, habiendo llegado a este dicho puesto en conformidad del auto de atrás, y para asentar en él de paz las naciones de indios contenidos en dicho auto, y habiendo traído en mi compañía a los tres capitanes mencionados en él con los demás indios, y

traído suficientes bastimentos y ganado mayor para su sustento y el de algunos vecinos que han de asistir en este puesto, por ser a propósito para fundar una de las villas de mi asiento y obligación, despaché este mismo día al capitán don Francisquito y otro indio a llamar a don Pedrote y a don Bartholo y a los *tobosos* y *cabezas*, y que aquí los esperaba para darles la paz que pedían y que viniesen con toda seguridad porque serían muy bien recibidos, y se les repartiría tierra en que sembrasen y haría con ellos todo lo que se pudiese, como con personas que se venían a agregar a los españoles; traje diez soldados del presidio de esta dicha provincia, con la caballada bastante necesaria para que hubiese guarda y custodia de este dicho puesto, y poder dar principio a la fundación de la dicha villa, y empezar a sacar la acequia y hacer edificios y lo demás necesario al fomento de esta dicha población, y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Joseph Gutierrez. Juan Guerra”.

(Auto de haber llegado don Bartholo con sus indios y los colorados).
“En la boca del río de Nadadores, en veintiséis días del mes de mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de Coahuila, habiendo asistido en este puesto para esperar los indios que envié a llamar para asentar con ellos la paz, que han enviado a pedir, llegó hoy día de la fecha el indio llamado don Bartholo con quince indios suyos y otros llamados los *colorados*, y con el indio que solté en la jornada que hice y está mencionada en los autos, llamado Domingullo, y también vinieron el padre y la madre de las dos muchachas que estaban en el pueblo de Coahuila, las cuales les entregué a los dichos sus padres, y el dicho don Bartholo me dio por razón de que el indio don Pedrote vendría dentro de ocho días, que por la mucha seca y falta de agua que había en el camino se quedaban, previniendo de unos cántaros para poderlo trajinar, con lo cual este mismo día, habiendo agasajado a los dichos indios recién venidos, con matarles ganado y repartirles tabaco y de las demás cosas con que me hallé, y propuéstoles lo mucho que les convenía el estar de paz entre los españoles, me llegó este mismo día noticia por la que me trajo un indio llamado Domingo, capitán de los *cacafes*, que están asentados de paz en el pueblo de la Caldera, de cómo el gobernador de dicho puesto los maltrataba y aporreaba y a sus mujeres e hijos y los corría de la misión a todos los de su nación, no consintiéndoles sembrar nada en ella y que siendo así que ellos eran los más asistentes eran los más vejados, y que me pedían remedio para lo

que refería, a lo que le respondí, que dentro de ocho días iría a dicho puesto a hacer la averiguación y poner el remedio conveniente en lo que el caso pedía; no haciéndolo luego por estar esperando al indio don Pedrote y los demás de su séquito, a quienes había enviado a llamar. Y sucesivamente este mismo día llegó otro indio de la misión de la Caldera, con la misma queja y propuesta que el antecedente y que ya no podían sufrir al dicho gobernador, y estaban como desesperados y de calidad que intentaban retirarse hostigados de los malos tratamientos. Y que así mismo, como indio leal y amigo de los españoles, me daba noticia de que el indio don Dieguillo y don Pablo de la misión de Nadadores, les habían enviado muchas veces a pedir paces por medio de un indio llamado Mandinga y otro de la misión, y que se veían tan oprimidos y apretados del dicho indio gobernador, que estaba ya toda su gente para retirarse a Santa Rosa y seguir lo que el indio don Dieguillo les decía, aunque no era bueno lo que él hablaba y les enviaba a decir. Que vista por mí esta relación y el riesgo que corría toda esta provincia de tener efecto las malas intenciones del dicho indio don Dieguillo, me puse luego a caballo con tres soldados, dejando en esta población al capitán Diego Ramón con los demás soldados en mi lugar, para que cuidara de los indios y dichos soldados hasta que yo volviera, y di a entender a los dichos indios que iba al dicho puesto de la Caldera a repartir maíz a los indios y volvería luego a cuidarlos, y para que en todo tiempo conste puse por auto estas diligencias y lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(Auto hecho en la Caldera). “En la misión de la Caldera, en 30 días del mes de marzo de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688]. El general Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta provincia de Coahuila, habiendo llegado a esta dicha misión a poner el remedio conveniente, por las quejas que me dieron los dos indios contenidos en el auto antecedente, hallé muy alborotada esta dicha misión dividida en bandos, y ya para matarse los unos y a los otros y los más contra el gobernador de ella, por el mal tratamiento que recibían, que averiguando breve y sumariamente y constando la verdad de pedimento de todos los más de los indios, privé de oficio al dicho gobernador y para que hubiese escarmiento le mandé dar cincuenta azotes y nombré otro, el que me pareció más a propósito, dándole instrucción de cómo se había de gobernar, con lo cual quedaron sosegados y no tuviesen encuentro las dos naciones, que hay agregadas en esta dicha misión y

por pedimento de la que llaman de *cacafes*, les señalé la que llaman de Santango, que está como en distancia de una legua, diciéndoles se estuviesen en ella quietos y pacíficos, acudiesen a la doctrina y les mandé limpiasen la acequia para que puedan sembrar, que yo les ayudaría con bueyes y rejas y me detendría tres o cuatro días hasta que viniese su ministro, por haberme hecho relación los susodichos que lo estaban esperando del Reino de León, donde había ido por algunas cosas necesarias para su sustento, y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

“En la misión de la Caldera, en dos días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el general Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta provincia de Coahuila, dijo que por cuanto mediante las causas y razones que se contienen en el auto antecedente, me quedé en este dicho puesto y este día, como a las once de la noche llegó de improviso Tomás Sánchez, soldado del dicho presidio, despachado por el capitán Diego Ramón a quien dejé en la nueva población con los soldados e indios mencionados en dicho auto, y me dio razón de palabra de cómo los indios que habían bajado a dar la paz habían acometido a medio día, hoy viernes, con una escuadra de dieciséis indios que habían ido de la misión de Nadadores, enviados del indio D. Dieguillo, acometiendo a los soldados y vecinos que se iban agregando, que por estar éstos a pie con la seguridad de la paz que habían ofrecido, no pudieron tener la defensa necesaria por ser el caso muy repentino con que mataron a dos de dichos vecinos, que fueron Gerónimo Trigueros y Thomas de San Miguel, y que quedaba el dicho capitán Diego Ramón y los soldados defendiendo aquel puesto y la caballada, que por mí visto, estoy presto a salir luego para el pueblo de Coahuila para poner el remedio que convenga, y así lo proveí y firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(Declaración del capitán Diego Ramón). “En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en cinco días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán de este dicho pueblo, para la averiguación de la invasión que hicieron los indios en el puesto que se estaba poblando por mi orden, mandé parecer ante mí al capitán Diego Ramón, del cual recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en

forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y de lo que fuere preguntado, y siéndolo en razón de lo sucedido en el dicho paraje, como persona que quedó por mi orden en él y a su cargo todos los soldados, vecinos y caballada. Dijo que el mismo día que le dejé en dicha población, le pidió licencia el indio llamado don Santiago para hacer baile y mitote con los indios de la misión de Nadadores, y que por ser festejo acostumbrado entre ellos, se lo concedió, y porque también convenía acariciando los indios para que estuviesen reducidos y pacificados, y que con efecto habiéndose hecho el dicho mitote; dos días después de él pareció en el dicho puesto una indizuela muerta de golpes que le dieron en la cabeza, hija de un indio de nación *bobozarigame* y de una india *contotore*, y haciendo la diligencia de quién la había muerto, llegué a averiguar haber cometido este delito dos muchachos de nación *cabeza*, y éstos echaron la culpa que la había muerto Juan de Tremiño, soldado de este presidio, sólo a fin de enemistar a los indios *contotores* con los españoles, y esto se verificó con haberse desaparecido luego uno de dichos matadores, no haciendo aprieto en esta diligencia porque no causase novedad entre los dichos indios. Y que reconociendo este testigo alguna inquietud en los dichos indios, sin darlo a entender fue a la nación de Nadadores con objeto de venir a recibir el maíz, y fue sólo a efecto de venir a este puesto para ver si yo había venido de la Caldera, y comunicarme los malos intentos que tenían los indios y que no hallándome aquí, se volvió luego la misma noche que llegó, porque se temían diesen los indios en el real¹⁵⁶ de la dicha población, que llegado a ella tuvo noticia de que los indios andaban más alborotados que nunca, de que no quiso darse por entendido con ellos, si bien apareció a los soldados y compañeros estuviesen con mucho cuidado con ellos, mayormente por haber precedido que el indio llamado Juan de la Cruz y otro llamado Nicolacillo, el *chimamal*, les dijeron a los soldados que desde que el indio don Dieguillo que estaba en la misión de Nadadores, que desde que hizo el mitote, les aconsejó que se alzasen contra los españoles y que esto lo verificó este testigo, pues el día siguiente, viernes, como a los diez días, estando en el real con los vecinos y soldados y muchos de ellos a pie, acometieron al dicho real como número de cien indios, y fue con tanto ímpetu que aunque luego este testigo acudió al reparo, no pudo remediar el que dejasen de matar a dos vecinos, que fueron Gerónimo Trigueros y Thomas de San Miguel, que estaban a pie y

¹⁵⁶ Real, del árabe, majada, aldea. Campamento de un ejército. Acampar.

resistió el cerco de los dichos indios, hallándose solo y los ahuyentó de aquel lugar, con lo que hubo para que pudiesen coger bestias que ensillasen los que estaban a pie. Y declara así mismo, que habiendo ya remudado con algunos compañeros, fue al alcance de los indios que se llevaban las bestias del puesto donde habían dado, las cuales les quitó con algunas alhajas de las que habían así mismo llevado, y que reconociendo que llevaban más caballada, volvieron de nuevo a alcanzar los indios y se las quitó, matando a uno de ellos de nación *quechal*, en el alcance que hizo y quitó la caballada y de esta refriega salió herido de un flechazo en la cabeza, como constaba de la dicha herida de que hizo demostración, de que yo, dicho gobernador, doy fe; como así mismo le hirieron el caballo, con lo cual dio aviso a este pueblo y pasó a la misión de Nadadores, y halló que los indios se habían alzado y robado la sacristía y la celda de los padres y el almacén del maíz, y luego pasó a la misión de Contotores en donde halló así mismo que los indios se habían alzado y desamparádola, aunque no habían robado ninguna alhaja, con lo cual trajo a este pueblo el ganado, caballada y todo lo demás que halló en la dicha misión, en conformidad de la orden que se le había despachado, y que sabe este testigo por cosa cierta por habérselo dicho los soldados de la caballada, que el indio don Dieguillo había levantado una escuadra de indios y para con ella a hacer semejantes maldades con los demás, y que las naciones que se hallaron en estos asaltos son los *colorados, pies de venado, cabezas, quechales, conianes y manos prietas*, que éstos son de la misión de Nadadores y que esta es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene en que leídole su dicho se afirmó y ratificó, dijo ser de edad de cuarenta y dos años, poco más o menos, y lo firmó conmigo y dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Diego Ramón. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra.

(*Declaración de Diego Minchaca*). En el dicho pueblo de San Francisco de Coaguila, este dicho día, mes y año dichos, yo, dicho gobernador, para la dicha averiguación mandé parecer ante mí a Diego Minchaca, soldado de este presidio y quien se halló en la invasión que hicieron los indios en el nuevo puesto de Santiago de la Monclova, para lo cual le recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado y siendo en razón de lo sucedido en el dicho paraje. Dijo que este testigo se halló en dicho puesto el día viernes que dieron los indios en él, por el que actualmente era cabo de

la caballada por el capitán Diego Ramón, y que sabe que antes que acometieran habían hecho un mitote los indios en el puesto de Nadadores, y que dos días después de él, había amanecido una indizuela muerta de golpes que tenía en la cabeza, hija de un indio de nación *bobozarigame*, sobre lo cual el dicho capitán Ramón hizo muchas diligencias y llegó averiguar que la habían muerto dos muchachos de nación *cabeza*, y que por enemistar a los indios *contotores* con los españoles, daban a entender la habían muerto uno de los soldados y que el uno de los muchachos que la mataron se desapareció, sobre lo cual porque así convenía, porque los indios andaban alborotados no se hizo más diligencia y que el dicho capitán Diego Ramón, de industria se fue a la misión de Nadadores, dando a entender que iba a recibir el maíz que se enviaba a ella y que se fue, si no para venir a este pueblo para comunicarme la mala intención que había reconocido en los indios, y que no habiéndome hallado se volvió la misma noche a la dicha nueva población, en la cual halló los indios con mayor alteración, por lo cual apercibió a todos los compañeros que estuviesen con alguna vigilancia, mayormente porque el indio llamado Nicolacillo y por otro nombre *chimamal*, andaba divulgando que el indio don Dieguillo, que estaba en la dicha misión de Nadadores de que hizo el mitote, les aconsejaba a los indios que se alzasen contra los españoles y que este testigo tiene por cierto, que les daría este mal consejo, pues el día siguiente, poco antes de medio día, acometieron casi cien indios a lo que pareció de improviso donde estaban poblados los españoles, que aunque con todo cuidado se acudió al reparo y defensa, por ser tantos los indios y hallarse a pie seis o siete de los españoles, no se pudo remediar el que dejasen de matar a dos de ellos, que fueron Gerónimo de Trigueros y Tomás de San Miguel, que se habían asentado por vecinos con otros para la dicha villa, con lo cual y por la resistencia que hizo el dicho capitán Diego Ramón, pudieron coger bestias algunos de los que quedaron a pie y defenderse, y que el dicho capitán Diego Ramón con algunos compañeros, fue al alcance de los enemigos porque se llevaban algunas bestias, las cuales quitó con algunas alhajas de las que se habían llevado, y que luego se reconoció que llevaban más caballada y los fue a alcanzar y se las quitó, y mató uno de dichos indios de nación *quechal*; y que vio este testigo que salió herido en la cabeza en esta refriega el dicho capitán Diego Ramón y flechado su caballo, con lo cual luego dio aviso a este pueblo y envió los difuntos a enterrar a él, y pasando a Nadadores, hallaron que los indios se habían alzado y robado la sacristía y la celda de los religiosos y el bastimento que había, y de allí pasaron a

la misión de Contotores, que hallaron despoblada los indios que la asistían, aunque no habían hecho daño, con lo cual se trajo a este pueblo el ganado, caballada y demás cosas pertenecientes a dichas misiones, y que por cosa cierta corría entre los indios y españoles, que el indio don Dieguillo en esta ocasión había levantado una escuadra y pasó con ella a acometer a los españoles, hallándose en estos asaltos los indios de muchas naciones, como fueron los *conianes*, *manos prietas*, *colorados*, *pies de venado*, *cabezas* y otros, que todos asistían en dichas misiones y que ésta es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, que leídole su dicho, se afirmó y ratificó, dijo ser de edad de más de cincuenta años, y no firmó por no saber, fírmelo yo con dos testigos de asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(*Declaración de Felipe Jiménez*). “Y luego incontinenti para la dicha averiguación hice parecer ante mí, dicho gobernador, a Felipe Jiménez, soldado del presidio de esta dicha provincia de Coaugila, que estando presente le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere, en lo que fuere preguntado y siéndolo en razón de la convocación que hicieron los indios de la misión de Nadadores. Dijo que estando este testigo con los demás compañeros y soldados, donde se iba fundando la villa de Santiago de la Monclova, donde había llegado el avío necesario y estaban sacando una acequia los indios que estaban asistentes, trataron de hacer un mitote y particularmente el indio llamado don Santiago, le pidió licencia al capitán Diego Ramón para hacerlo en la misión de Nadadores, y que se la concedió, porque el intento era darles gusto y acariciarlos por estar reducidos y pacificados, y que después que esto sucedió, amaneció una muchacha indizuela muerta, que haciendo las diligencias el dicho capitán Diego Ramón, con mucha prudencia llegó a averiguar que la habían muerto dos muchachos de nación *cabeza*, y que echaron la culpa que la había muerto un soldado, y esto lo hacían a fin de ver si podían enemistar a la nación de indios llamados *contotores* contra los españoles, que esto se dejó entender así porque se desapareció uno de los muchachos que la mataron, y porque los indios andaban como alterados, no apretó el dicho capitán más en la diligencia de la dicha muchacha, antes con disimulo para venir a darme noticia a este pueblo del alboroto de los indios, fingió que iba a la misión de Nadadores con achaque de recibir el maíz que de aquí se enviaba, como con efecto fue, y así mismo vino a este pueblo y que no hallándome en él, se fue aquella

misma noche a la dicha nueva población, recelando siempre de que diesen los indios en ella, que llegado a ella reconoció andaban los indios muy alborotados, mayormente porque Nicolacillo y por otro nombre *chimal*, habían esparramado entre los compañeros que el indio don Dieguillo, desde que hicieron el mitote andaban aconsejando a los indios que se alzasen contra los españoles, y que este mal consejo salió tan cierto como se echó de ver el día siguiente, pues como a medio día, estando en el real, dieron los indios; que le pareció a este testigo que serían como cien, y acometieron con tanta fuerza a los españoles que aunque se hizo la defensa que se pudo, sin embargo, como eran tantos, mataron a dos de los vecinos que fueron Gerónimo Trigueros y Thomas de San Miguel, que estaban a pie con otros, que no dio lugar el acometimiento de los indios a poder coger bestias, y que el dicho capitán Diego Ramón fue deteniendo el cerco y les fue retirando, con que pudieron algunos coger bestias y ensillar y que después de esto y retirados ya los indios, salió el dicho capitán con algunos compañeros al alcance de los indios que se llevaban las bestias de la dicha población, y se las quitó y mató a uno de los indios de nación *quechal*, y que en esta refriega salió herido él y su caballo y que después de sucedido esto, dio aviso en este pueblo y pasó dicho capitán a la misión de Nadadores y la halló despoblada, porque los indios se habían alzado y robado las alhajas de la sacristía y de la celda de los religiosos, y que así mismo pasó a la misión de Contotores en donde halló haberse despoblado de sus moradores; los indios, aunque no habían hecho nada en ella, por lo cual, y con la orden que yo le había enviado al dicho capitán Diego Ramón, trajo a este pueblo el ganado y caballada y demás cosas pertenecientes a dichas misiones, y se decía entre todos los compañeros por las cosas que habían antecedido y por lo que se vio, que dicho don Dieguillo había levantado una escuadra de indios y se juntó con los que le acometieron en esta ocasión, y que ésta es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en que leídole su dicho se afirmó y ratificó, y que es de edad de más de cincuenta años, no firmó por no saber, fírmelo yo, dicho gobernador, con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(*Auto*). “En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en cinco días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y ocho [1688], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta dicha provincia. Habiendo visto la información antecedente y el alzamiento general que han hecho los indios de las naciones *colorados*, *pies de venado*,

cabezas, coniananes, y quechales y que se puede temer se vayan a juntar y convocar a otros, y venir a dar en este pueblo y el de la Caldera, y de allí pasar al valle de Parras, Saltillo y Reino de León, partes confinantes a esta dicha provincia, y ser necesario para ello y evitar los daños e intenciones que pueden hacer, el pedir socorro a dichas partes, por tanto, mando se despachen correos a las dichas partes para que las justicias y demás personas que tienen a cargo la milicia, envíe cada una el socorro que pudiere, para poder salir en la forma a hacer jornada contra dichos malhechores y rebelados contra la Real Corona, y así lo proveo, mando y firmo con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”. F

(Auto sobre llevada de una manada don Dieguillo de este pueblo). “En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en diez días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta dicha provincia, que por cuanto habiendo llegado del puesto de Nadadores, a donde fue con siete soldados por la invasión que habían hecho los indios en la nueva población que se estaba fundando, fue avisado que los indios se habían llevado una manada de yeguas de este pueblo de Antonio Jiménez, soldado de este presidio, le mandé poner ante mí para que declarase de dónde se la llevaron y qué gente fue y en qué día, para lo cual le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiese y fuere preguntado. En cuya verdad dijo que habiendo salido ayer, que contaron nueve del corriente, al recoger la manada de yeguas que tenía y trayéndola por el camino que del Saltillo viene a este pueblo, le había salido más acá del cerro de Castaño, el indio llamado don Dieguillo, al cual conoció con treinta indios y le dio cerco, porque estaba escondido con dichos indios en una cañadilla que está cerca del camino, y le salió de improviso sin darle lugar a que se pudiese defender, y le quitó la dicha manada de yeguas y se la llevó al cerro que llaman del Mercado, y mataron todas las yeguas de la dicha manada y le tiraron a este testigo muchos flechazos, que a no llevar la defensa de una buena cuera le hubieran muerto y le hirieron el caballo, que por ir solo no lo pudo remediar, con que se vino a este pueblo en donde dio noticia de lo sucedido y que ésta es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, que siéndole leído en él se afirmó y ratificó y no firmó porque dijo no saber, firmelo yo con testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

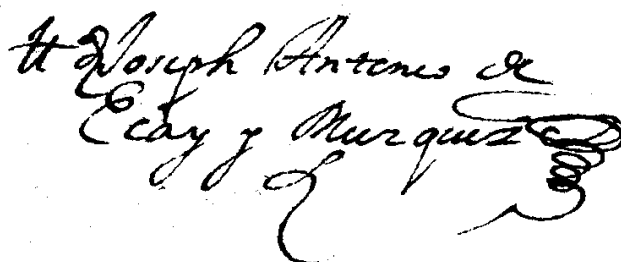
(Auto de haber enviado a ver las yeguas y a llamar a don Dieguillo). “En el pueblo de San Francisco de Coaugila, este dicho día, mes y año, en conformidad de la declaración antecedente, yo, dicho gobernador, despaché a los indios don Lázaro y Lorencillo y otros indios de paz y asistentes en este pueblo, para que llamasen al dicho don Dieguillo y a sus secuaces de paz, y que viniesen a este pueblo, y que no obstante los delitos que había cometido, en nombre de su majestad se los perdonaría y le admitiría la paz en la mejor forma que conviniese; para cuya seguridad le envié un anillo con los susodichos, que habiendo ido y estado con el susodicho en el cerro del Mercado, y visto las yeguas que había muerto, y habládole los dichos indios y dádole el dicho recado de mi parte, y respondido que vendría, recibió el dicho anillo estando en la misma sierra con todos los indios de su escuadra, y para que conste de haber hecho esta diligencia, la mandé poner por auto y lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Gutiérrez. Juan Guerra”.

(Auto de haber ido don Dieguillo). “En el pueblo de San Francisco de Coaugila, en once días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], yo, dicho general Alonso de León, gobernador de esta dicha provincia de Coahuila. Dijo que en conformidad del auto antecedente y haber enviado a decir el indio capitán don Dieguillo que vendría a este pueblo, lo estuve esperando y visto su tardanza despaché de nuevo a los dichos indios a saber del susodicho, y si estaba en el puesto donde le habían visto, y no hallándole, siguieron el rastro que se encaminó hacia el puesto que llaman de Pozuelos, en donde hallaron los dichos indios una vaca muerta y que el rastro pasaba adelante, encaminándose hacia la tierra de dicho don Dieguillo, y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz.¹⁵⁷ Juan Guerra”.

(Auto sobre haberse llevado la mulada y caballada de los indios tlaxcaltecas de este pueblo). “En el pueblo de San Francisco de Coaugila, en veinticinco días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el general Alonso de León, gobernador y capitán de esta dicha provincia, dijo que por cuanto habiéndose llevado los indios enemigos alzados, la mulada y caballada de los tlaxcaltecas

¹⁵⁷ Josephe Antonio de Eca y Múzquiz, militar español, gobernador interino de Coahuila, 1716 - 1717. Comandante del presidio de Rio Grande, 1717 - 1738. Falleció en el año de 1738.

de este dicho pueblo, y haber llegado ya del Nuevo Reino de León la compañía y socorro que envió el gobernador don Francisco Cuervo de Valdez,¹⁵⁸ seguimos los dichos indios hasta en distancia de veinticinco leguas, en donde los alcanzamos y quitamos la caballada, matando dos indios, el uno llamado Marcos, capitán de los *teodocodamos*, y el otro *bozal*, y cogimos uno de nación *bobole*, llamado Geronimillo, al cual traje a esta villa para tomarle su declaración en forma, sobre la llevada de las dichas yeguas y mulas y sobre los demás sucesos que han pasado, y para que conste lo puse por auto y lo firmé con dos testigos de asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez”.

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The text of the signature is "Josephe Antonio de Eca y Múzquiz". The signature is written on a light-colored background.

Facsimil de la firma de Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Archivo

(*Declaración del indio Geronimillo*). “En dicho día, mes y año, yo, dicho gobernador, para efecto de tomar su declaración al indio Geronimillo, de nación *conian*, que prendimos en el alcance de la caballada, nombré por intérprete de la lengua mexicana a don Lázaro, indio de este pueblo, a quien juramenté para el dicho efecto y mediante el cual tomé y recibí juramento al dicho Geronimillo, por ser cristiano y ladino en lengua mexicana y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere, en lo que le fuere preguntado y examinado sobre haberse llevado la dicha caballada y mulada, en cuyo delito fue cogido y por qué orden, dijo que el indio llamado don Dieguillo, desde la boca que llaman de Santa Rosa, envió a este declarante y a otros a que hurtaren la caballada y mulada que pudiesen de este dicho pueblo, porque con ella convocaría la gente que vive más abajo y vendrían a dar sobre los españoles de este dicho pueblo, y después de consumirlos saldrían a los caminos por donde van a Zacatecas y Sombrerete, a matar la gente que pasan en ellos y robarles las mulas y ropa que les hallasen,

¹⁵⁸ También aparece como Francisco Cuervo y Valdez. Francisco Cuervo de Valdés nació en Asturias, España; fue gobernador del Nuevo Reino de León, 1687-1688. De la provincia de Coahuila, 1698-1703. Falleció en la ciudad de México en 1709.

y que así mismo, el dicho don Dieguillo ha procurado con mucha instancia hacer las amistades con los indios que están asentados de paz en el pueblo de la Caldera, aunque no lo ha podido conseguir, y que siempre se ha comunicado el dicho don Dieguillo con los indios llamados los *tobosos* y *cabezas*, y que les había ayudado a sus maldades, y que en la misión de Nadadores partían los robos que hacían y habían hecho por esos caminos los dichos *cabezas* y *tobosos* con el dicho don Dieguillo y sus compañeros, y que en compañía del indio don Pedrote andaban de ordinario un sobrino del dicho don Dieguillo y otro pariente suyo, por medio de los cuales se comunicaban los unos a los otros y se avisaban de todo lo que pasaba, y que este dicho indio don Dieguillo y Marcos, capitán de los *teodocodamos*, fueron los que dieron principio para que todos los demás indios se alzaren e hicieran la convocación que hicieron, para dar en la población donde estaban los españoles y mataron dos de ellos, y que el día que sucedió el caso y dieron en la dicha población, levantó la gente el dicho don Dieguillo y el dicho Marcos y dieron en la misión de Nadadores, dejándola despoblada y llevándose lo que había y que en esta facción le acompañaron los *cabezas*, *conianes*, *colorados*, *quechales*, *manos prietas* y *bocoras*, porque estaban juntos con el dicho don Dieguillo, y que como dicho tiene el haber llevado la caballada, era para convocar mucha más gente para hacer daño a los españoles, y que este declarante siempre rehusaba andar con ellos, pero que le hacían tantas instancias y le engañaban, con que forzado iba en su compañía y que no sabe otra cosa y que esta es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que leídole su dicho y dádole a entender por medio de dicho intérprete, en él se afirmó y ratificó, es al parecer de edad de treinta años, no firmó ni el dicho intérprete por no saber, firmelo yo, dicho gobernador con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez”.

(Auto). “En dicho día, mes y año dichos, yo, dicho gobernador y capitán del presidio de esta dicha provincia, vista la declaración antecedente y estar probado de culpa en ella el dicho indio Geronimillo, y en las demás declaraciones antecedentes y haberse hallado en las invasiones de las misiones y nueva población, que consta de los autos, a usanza de guerra, mando que para que sirva de ejemplo a los demás indios de esta comarca, sea ajusticiado en los ejidos de este pueblo, poniéndole soga a la garganta y colgado de un árbol, hasta que naturalmente muera, y le sean tiradas algunas saetas y no sea quitado hasta que por mí otra cosa

se mande, y así lo proveo, mando y firmo con asistencia de dos testigos. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez”.

(Ejecución de la sentencia). “En veintiséis días del mes de abril de este dicho año, se ejecutó la sentencia de arriba según y como en ella se contiene, habiendo precedido el que dispuso al dicho reo, el P. predicador Fr. Ignacio Teyes, y para que en todo tiempo conste, lo mandé asentar por auto y lo firmé con dos testigos de asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez”.

(Auto de la salida en busca de los enemigos). “En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en veintiocho días del mes de abril de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta dicha provincia, dijo que por cuanto ha llegado la compañía del socorro del Nuevo Reino de León y no he tenido otro ninguno del valle de Santa María de las Parras, Saltillo ni otras partes, ni haber llegado la compañía del capitán Juan Bautista Escorza, a quien envié a avisar para que viniese a esta provincia, y atento que si se hallan las naciones de indios convocadas todas juntas, y se puede temer vengan a destruir esta provincia y pasar a las demás partes circunvecinas, por lo cual es necesario salir a desbaratar la dicha junta y prender los indios que pudieren ser habidos, castigándolos según y como el caso lo pidiere, por tanto, mando que dejando la guarnición necesaria en este pueblo, salga la dicha compañía del reino conmigo, con los demás soldados que fueren necesarios para esta jornada, pues así conviene el servicio de su majestad, y lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez”.

(Auto de lo sucedido en la jornada). “En el pueblo de San Francisco de Coaguila, en diecisiete días del mes de mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el general Alonso de León, gobernador y capitán de este dicho pueblo, dijo que por cuanto habiendo salido al fin del mes de abril próximo pasado, con la compañía de socorro del Nuevo Reino de León y demás soldados de este presidio, llegamos al puesto que llaman de Santa Rosa en busca de los enemigos, desde donde despaché espías a buscarlos y al día siguiente vinieron diciendo que habían topado rastro de mucha caballada, que sin duda se habían llevado los indios después de nuestra salida de este dicho pueblo, por ir el dicho rastro muy fresco,

por lo cual despaché segundos espías que reconociesen la parte donde estaban los dichos indios o la caballada, que habiendo salido divisaron algunos indios que la llevaban muy a su salvo sin sus mujeres y familias, los cuales salían de la boca de Santa Rosa para el río Grande; que habiéndome dado este aviso en el real, salí con quince hombres en su seguimiento y los alcanzamos al segundo día entre un monte y una ciénega, que así que nos sintieron, se pusieron en arma y nos acometieron flechando y en la defensa que hicimos se mataron siete indios, cogimos tres vivos y alguna chusma y les quitamos un garañón de una manada, cuyas yeguas ya se habían comido con otras muchas bestias de las que habían llevado; hallamos en su poder un freno y un capote de los dos vecinos que habían muerto en la nueva población, donde les dieron una caldereta, olla y otras alhajas que de ella llevaron, y los dichos tres indios que prendimos, declararon a vista de toda la compañía de cómo el indio don Dieguillo les había dado aquella bestia y demás alhajas y ropa que llevaba, y les enviaba a que convidasen de su parte a la nación de indios llamados *teodocodamos* y a los *jumanes* y otras naciones, para que viniesen a ayudarle contra los españoles, y que dos manadas de yeguas que se habían llevado de esta provincia, después que yo salí de ella, se las habían comido en junta que tuvieron el dicho Dn. Dieguillo con las demás naciones que están levantadas, y que estaba unido y aliado con el indio D. Pedrote, D. Bartolo y los *tobosos*, aunque viven en distintas partes, no pudiendo vivir juntos respecto a la poca comida que tienen y no poder sustentarse tantos, y confesando los dichos tres indios, como confesaron haberse hallado en las invasiones pasadas y haberlos cogido infraganti delito, les mandé ahorcar después de haberlos dispuesto y confesado el P. Fr. Buenaventura Bonal. Y habiendo vuelto al real, despaché a este pueblo alguna caballada y soldados para lo que pudiese resultar, y pasé con quince hombres en busca del dicho D. Dieguillo; y el día siguiente, alcancé otra escuadra de indios que entraba por la boca de Santa Rosa que iban a juntarse con el dicho D. Dieguillo, y por habernos sentido y ser en parte incómoda, no pudimos coger más que un indio y cuatro indias y algunos muchachos, escapándose todos los demás y reconociendo que ya el dicho D. Dieguillo tendría aviso, nos quedamos a dormir en el río que llaman de las Sabinas, en donde recibiendo su declaración breve y sumariamente al dicho indio e indias, declararon que el dicho indio D. Dieguillo los había enviado a llamar porque había sabido que le habíamos acometido hacía dos días, lo cual había hecho y hacía por agregar así más gente, por si fuésemos a buscarlo, con cuyas

declaraciones y habiendo bautizado dicho religioso al dicho indio por decir no ser cristiano, se ajustició a usanza de guerra, y poniendo como puse una emboscada junto al cuerpo del dicho indio y retirándonos los demás, vino un indio a seguir el rastro y salieron los soldados de la emboscada y lo mataron, por lo cual, y siendo ya sentidos y faltar el bastimento y estar los caballos fatigados, nos volvimos a este pueblo para hacer mayor prevención y volver a salir en busca del enemigo, y para que en todo tiempo conste lo puse por auto y lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez”.

(Auto para la salida a buscar al francés). “En el pueblo de San Francisco de Coahuila, jurisdicción de la Nueva Extremadura, en dieciocho días del mes de mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el general Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta dicha provincia, dijo que por cuanto habiendo llegado a este dicho pueblo, de una jornada a que salí contra los indios rebelados a la real corona, y castigados los que pudiesen ser habidos en la refriega que se tuvo con ellos (habiendo precedido el haber enviado el indio tlaxcalteco llamado Agustín de la Cruz, que vive en la población que llaman Boca de los Leones, a que juntase toda la gente que pudiese para salir con ella al castigo de los dichos indios, que no vino en tiempo para el dicho efecto), por lo cual, habiendo llegado y hallado el dicho Agustín en este pueblo, me hizo relación diciendo que había llegado de la otra banda del río Bravo, a ver si podía convocar algunas naciones para lo que se le había encomendado, topó con una gran ranchería con mucho número de indios, donde había una habitación hecha en forma de una sala grande, techada de cueros de cíbola y que los indios que estaban alrededor de ella; así que llegó le hicieron apear y lo metieron dentro, y le hicieron hincar de rodillas para que hablase a un hombre que estaba allí dentro, lo cual hizo y divisó a uno de buena estatura y de color muy blanco que le pareció español, el cual estaba sentado en un estrado bien adornado de dichos cueros de cíbola, de edad al parecer de cincuenta años, entrecano, rallado el rostro en diferentes partes y que los indios lo tenían en gran veneración, por lo cual este declarante le hizo gran acatamiento y cortesía, saludándole en su lengua materna de dicho Agustín, y que no le respondió cosa alguna, por lo cual se valió de uno de los indios que estaban con el contenido y conocido suyo, y le sirvió de intérprete, con que el dicho hombre le correspondió por medio de la cortesía, diciéndole que él era francés, y que de algún tiempo a esta

parte estaba en aquel paraje agregando algunas naciones de indios de aquella comarca, para ir a pelear con otros indios enemigos que no se le querían agregar, y que él era enviado de Dios a fundar pueblos, y que a mí, dicho general, me había despachado indios a llamar para que fuera con un religioso a verlo. Y que al dicho Agustín de la Cruz le dio seis indios para que le acompañaran hasta el pueblo de la Caldera, los cuales están presentes, que me podrán servir de guía para el dicho efecto, y que el dicho francés le había quitado al dicho Agustín el arcabuz que llevaba, reteniéndoselo como en prenda para que volviese, de todo lo cual, el dicho Agustín me daba noticia para ver que yo dispusiese lo que más convenga, y por mí vista su relación, y que se reconoce que el dicho francés sólo aspira con la congregación que tiene de la dicha gente y la demás que pretende agregar, fomentado quizá de algunos de su nación para venir reconociendo toda la tierra y puestos de ella, y buscando tiempo oportuno avisar a los suyos para que venga alguna tropa de ellos, y acompañándose con los indios congregados, dar en estas poblaciones y destruirlas, que sería caso factible por la poca fuerza con que hoy se hallan para la resistencia, pues sólo se compone esta provincia de veinticinco soldados y algunos vecinos de los que han entrado para la nueva fundación de esta frontera, de una villa; y siendo el caso repentino no se pudiera ocurrir al remedio, por la gran distancia que hay de poder venir socorro de la villa del Saltillo, valle de Parras y Nuevo Reino de León, comarcas confinantes a esta dicha frontera, sobre que conviene poner el remedio más eficaz y breve que para evitar este peligro convenga, y por la mala consecuencia que se seguiría de las demás provincias de la Nueva España, que fueran padeciendo la misma ruina y apoderándose así los indios enemigos con el francés de todas ellas.

Por tanto, mando se haga lista de dieciocho hombres, los más experimentados y bien armados que hubiere para salir a buscar al dicho francés y prenderle, quedando este puesto bien guarnecido con los demás soldados y gente que quedare fuera de la dicha lista, para que hagan la guardia y custodia necesaria, así lo proveí, mandé y firmé con asistencia de dos testigos por no haber en esta provincia escribano público ni real. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez.

En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en dieciocho días del mes de mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el Gral. Alonso

de León, gobernador y capitán del presidio de esta provincia, dijo que por cuanto es necesario salir en busca del francés, por las noticias que se me han dado de que está en una ranchería de la otra banda del río Bravo, hacia el rumbo del norte. Por tanto, y ser necesario para este efecto hacer lista de los mejores soldados y más bien armados que se hallaren en este puesto, por ser jornada de mucho riesgo, mandé hacer e hice la lista siguiente:

Yo, dicho Gral. Alonso de León.

El padre predicador Fr. Buenaventura Bonal, religioso de san Francisco, nuestro capellán.

El Gral. don Martín de Mendiondo, cabo y comisario de los soldados del Reino de León.

El capitán Carlos Cantú.

El capitán Nicolás de Medina, capitán vivo.

El capitán Cristóbal de Villa Real.

El alférez Thomas de la Garza.

El alférez Alonso de León (*tal vez hijo del Gral. Alonso de León*).

El alférez Lorenzo de la Garza.

El alférez Gerónimo Cantú.

El sargento Juan Cantú.

Francisco de Villa Real.

Juan de la Garza.

Los contenidos arriba son del socorro del dicho Reino de León.

El capitán Diego Ramón.

Thomas Sánchez.

Juan Domingo Flores.

Josephe de Baeza.

Antonio de Montes de Oca.

Josephe Ximénez.

Tres arrieros para conducir los bastimentos.

Ochenta caballos de armas.

En dicho día, mes y año, yo, dicho general Alonso de León, en cumplimiento del auto de arriba, y habiendo precedido la lista contenida en el que fueron de todos los más oficiales y soldados del Nuevo Reino de León, del socorro que me envió el general don Francisco Cuervo de Valdez, gobernador y capitán general de él, y de mis hermanos, hijos y

parientes que vinieron a ayudarme a las facciones de esta provincia, salimos hoy dicho día, dieciocho del corriente, hacia el rumbo del norte y a distancia de cuarenta y dos leguas pasamos el río Bravo y de allí siguiendo el mismo rumbo, como quince leguas, hallamos cantidad como de quinientos indios, poco más o menos, matando cíbolos para hacer cecinas; y llegando a hablarles mediante intérprete, les preguntó que dónde estaba un hombre español, y me dieron por razón que estaba como en distancia de cinco o seis leguas de allí, señalando el mismo rumbo del nordeste, y que era cabeza de ellos y los gobernaba y ellos le obedecían, y diciéndole a uno de ellos que me guiase a donde estaba el contenido, nos fue guiando hasta donde tenía su habitación que estaba en la distancia de dichas naciones a seis leguas y veinte del dicho río Bravo. Divisamos la población que estaba en un alto y vimos cómo los indios (que serían como trescientos), se pusieron en forma de cuerpo de guardia y habiendo llegado a la puerta de una grande sala, que estaba fabricada con cueros de cíbola, estaban de posta cuarenta y dos indios con arcos y flechas, y entrando dentro la hallamos muy aseada, barrida y limpia, y en frente de la puerta estaban tres asientos de cuero de cíbola muy bien aderezados y peinados, y en el del medio estaba sentado el francés, de que me dio relación el indio tlaxcalteco Agustín de la Cruz; reconociendo en él las mismas señas y estatura que contiene la dicha relación, y en el dicho asiento tenía como forma de almohadas hechas de cíbola, y dos indios (al parecer los más principales) que le asistían cada uno por su lado y habiendo llegado cerca de él, el padre capellán que llevamos, Fr. Buenaventura Bonal, religioso de la orden de san Francisco, y el Gral. don Martín de Mendiondo, no hizo más acción sin salir de su asiento de hincarse de rodillas y besar la manga del hábito del religioso, y a mí y al dicho general con mucha cortesía nos dio la mano y poniéndola luego en el pecho, dijo repetidas veces: “yo francés”, afirmando en esto que era de aquella nación y en lengua castellana me preguntó, ¿que cuántos éramos los que veníamos?, a que le dije muchos y que mayor número quedaba atrás de la retaguardia, cerca de allí, con cuyas razones quedó como suspenso y confuso, y en este tiempo por la prevención que yo había llevado de alguna ropa, naguas, guepiles, cuchillos, zarcillos, cuentas y rosarios, y tabaco para repartir a los indios por agregarlos a mi devoción, saqué las dichas cosas y se las entregué al dicho francés para que por su mano lo repartiese a los indios, como lo hizo, habiendo precedido a esto, el advertir a los soldados estuviesen a caballo, porque dentro de la dicha sala no entramos más que el dicho religioso, yo, y dicho general don

Martín de Mendiondo, y a lo que reconocí el dicho francés sabe muy bien la lengua materna de los indios con quien estaba congregado, y le examiné por medio de intérprete que lo fue un indio en lengua mexicana, y a quien le advertí le dijese que lo había de llevar conmigo hasta el río Bravo donde había dejado un francés, que le hablaría en su lengua y consultaríamos lo que conviniese y que de allí volvería a su habitación, a lo cual se resistió mucho y lo resistieron los indios que tenía asistentes, por lo cual viendo esta resistencia y que aunque el empeño era grave y peligroso el traerlo por fuerza, y que arriesgaba en él toda la compañía, y que había más de mil indios de arco y flecha que nos podían acometer, por modos suaves y cortesías le hice instancia a que viniese conmigo, y siempre resistiéndose lo sacamos con arte e industria de la habitación en que estaba, poniéndonos a conocido riesgo, pues los dichos indios le asistían con tanta obediencia, respeto y veneración, que se hincaban de rodillas delante de él, y en la habitación le hacían aire con abanicos de pluma y le limpiaban el sudor, ahumaban la habitación con sebo de venado y otras cosas no conocidas, teniéndola muy enramada, y notamos la forma y disposición que tenían los dichos indios en modo de milicia con sus capitanes y todo con mucha vigilancia; vimos en la dicha habitación un arcabuz que aunque quebrado se reconocía haber sido largo como mosquete y un frasco de pólvora de baqueta negra y balas; y preguntándole cómo se llamaba, dijo que Francisco y que es cristiano, pero que en su lengua se llama el capitán monsieur Juan Jarri, y que andaba juntando muchas naciones de indios para hacerlos sus amigos y a los que por bien no se le agregaban, los destruía y asolaba con ayuda de los indios que tenía en su séquito, con lo cual, aunque con resistencia suya y de los indios, como queda dicho, lo subimos a caballo, con mucho sentimiento suyo y de los dichos indios, a los cuales volví a contentar repartiéndoles algunos rezagos que me habían quedado, y dándoles a entender que el llevarlo no era para hacerle ninguna vejación ni agravio, pues él ni ellos lo habían hecho a ningunos españoles, sino porque el propio me había enviado a llamar, y también, porque lo quería ver el Exmo. Sr. virrey y el Sr. obispo, para hablarle, vestirle y regalarle, porque ya tienen noticia de su persona, con lo cual, quedando sosegados, proseguimos la vuelta de nuestro camino con el dicho prisionero, hasta este dicho puesto de San Francisco de Coahuila, y para que conste y proseguir las demás diligencias que convengan en este caso, lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez.

(Declaración del prisionero francés). “En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en siete días del mes de junio de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta dicha provincia, en conformidad del auto antecedente, habiendo llegado a este dicho puesto y dicho día con el prisionero francés contenido en él, y ser necesario para mayor claridad y verificación de lo contenido en él, y averiguar con individualidad si es cierta la población de los franceses que se dice está en la bahía del Espíritu Santo o en uno de los ríos que entran en la mar del norte; mandé parecer ante mí a un indio llamado Ignacio, ladino en lengua mexicana y castellana, natural del pueblo de la Caldera, de esta gobernación, para que sirva de intérprete para examinar a Francisco, prisionero francés, que está presente por hablar en la lengua de los indios de la nación en cuya compañía estaba, que entiende dicho intérprete, para lo cual le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de todo lo que supiere y le fuere preguntado, en cuya conformidad recibí su confesión y él la hizo en la manera siguiente.

Preguntado cómo se llama, de dónde es natural, qué oficio tiene y de quién es vasallo, y qué causa o motivo tuvo para venir a congregarse con los indios con quienes fue hallado, por qué rumbo vino y por cuyo mandado, y el tiempo que ha que asiste con ellos y qué edad y estado tiene. Dijo llamarse Francisco, nombre que le pusieron en el bautismo, pero que sus paisanos le llamaban el capitán monsieur Juan Jarri, y que lo es de una compañía de las de su nación, y es natural de San Juan de Orleans [Orleans], en el reino de Francia, y que por mandado de monsieur Phelipe, gobernador de una población que tiene hecha en la orilla de un río grande; habiendo este confesante aprendido la lengua de los indios, vino a la parte donde fue hallado, teniendo agregadas ya otras naciones de indios que están en más cercanía de la dicha población, y que el motivo es ir reduciendo todas aquellas naciones a la obediencia del rey de Francia; y que es casado en dicha población y tiene una niña pequeña, y que habrá tiempo de tres años que ha que se agregó con los dichos indios, no supo decir su edad, parece, por su aspecto de más de cincuenta años, y esto responde.

Preguntado que qué tanto tiempo habrá que los franceses sus paisanos vinieron a poblar al dicho río, y con cuántas familias, y en qué

embarcaciones y cuántas y con qué pretexto, sabiendo que esta tierra es de la monarquía del rey de España, a que responde (aunque lo más dio a entender por demostraciones y señas), que habrá tiempo de quince años que vinieron a dicha población los franceses (y no supo dar razón de cuántas familias vinieron, ni en cuántas embarcaciones), y que tienen dos castillos en un río, enfrente el uno del otro; y el más aventajado y grande es el del francés, y que tiene veinte piezas de artillería, cinco por cada lienzo, y que el otro castillo es de flamencos y que ambos se comunican con canoas, pasando el río de una banda a otra por estar cada uno de la suya y que por esta parte del sur está el del [de los] franceses, y que el de los flamencos no tiene piezas de artillería, sino mosquetería y es pequeño, y la población de los franceses está muy bien resguardada con su castillo, pues éste guarda y defiende las cuatro calles que tiene la dicha población, que hay seis compañías de soldados para su defensa, una iglesia y convento de religiosos capuchinos con seis sacerdotes, la iglesia muy buena y bien formada y con un campanario con diez campanas, y que de ordinario hay tres navíos de comercio en la dicha población, que van y vienen a Francia y le traen lo necesario y esto responde.

Preguntado si en la dicha población y alrededor de ella tiene algunas labores, estancias de ganados mayores y menores y caballada, y qué semillas son las que siembran para su sustento y si tienen indios agregados que les ayudan a sembrar y coger sus sementeras, dijo que tiene la dicha población en su circuito labores donde siembran maíz y trigo, bastante para sustentarse y cría de vacas y ovejas, caballada y mulas, y atahonas¹⁵⁹ en que muelen el trigo para el gasto de la dicha población, y así mismo siembran mucho tabaco, caña dulce, todo lo cual lo hacen con la ayuda de muchos indios que ya tienen reducidos a su devoción, y que para navegar desde la población para la costa del mar, tienen también siete barcos de remo y vela y que lo navegan en un día, y también andan esta distancia por tierra a caballo en tres días, y preguntándole de qué materia son formados los castillos, dijo que de piedra y mezcla, y que la piedra la traen de la costa y esto responde.

Preguntado si algunas ocasiones los franceses de la dicha población han venido a visitar a esta frontera, durante el tiempo que ha estado con los indios donde le hallamos, o si él ha ido a la dicha población a verlos y

¹⁵⁹ Atahona (atajona), del árabe, molino. Tahona: molino de harina, cuya rueda se movía con caballería, o con una corriente de agua.

en las ocasiones que le vinieron a ver, diga y declare lo que le comunicaban y consultaban y a qué intento venían. A que responde que desde que vino y se agregó con los indios donde le hallamos, no ha ido a la dicha población, pero que los de ella sí le han venido a ver, como lo hicieron ha tiempo de un año, que vinieron dieciséis franceses con el capitán a visitarle y que ahora dos meses poco más, vinieron otros al mismo efecto, con sólo ocasión de comunicar con el contenido el estado que tenía en la agregación de los indios y que no comunicaban otra cosa ninguna, y esto responde.

Preguntado si el puesto y sitio de la dicha población y su circuito es tierra llana o hay sierras o algunas lomas, ciénegas o lagunas que impidan llegar a ella, dijo que toda es tierra llana y sin ningún impedimento para poder llegar a ella, y que es muy a propósito para sus sementeras, y aunque se le preguntó si había ojos de agua o arroyos con que regaban las sementeras, no supo dar razón y esto responde.

Fuéronle hechas otras preguntas y repreguntas al caso tocantes y pertenecientes por medio del dicho intérprete, y dijo que no sabe otra cosa, y que es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que leyéndole su confesión, se afirmó y ratificó. Y diciéndole que firmase y haciéndole instancia para ello, se excusó con decir que no sabía, ni lo firmó el intérprete porque dijo no sabía, firmelo yo, dicho gobernador, con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Joseph Antonio de Eca y Múzquiz. Joseph Gutiérrez”.

(Auto). “En el pueblo de San Francisco de Coauguila, en siete días del mes de junio de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta provincia, habiendo visto la declaración y confesión hecha por Francisco, de nación francés, y por otro nombre monsieur Juan Jarri, prisionero, y los demás autos de esta causa, y que de ellos resulta la servidumbre de la población de los franceses en el río o bahía del Espíritu Santo, mando que estos autos y el dicho preso se remitan al Exmo. Sr. conde de la Monclova, virrey y capitán general de la Nueva España y presidente de la Real Audiencia de ella, para que su excelencia, en vista de ellos, disponga lo que fuere servido, y en estas fronteras se ponga toda la guardia, custodia y vigilancia necesarias por lo que puede resultar de la prisión del dicho francés, y de la alteración que habrá causado a los indios de su séquito y devoción, y lo firmé con dos testigos de mi

asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez.

Derrotero y diario de la jornada, que yo, dicho general Alonso de León hice con la compañía de soldados en la lista de atrás para ir a aprehender al francés.

Miércoles diecinueve de mayo de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], salimos del pueblo de San Francisco de Coaugila y fuimos a dormir a la junta de los ríos llamados de Nadadores y Coaugila, es buen camino y llano, hubo distancia de seis leguas 06

Jueves veinte, salimos con el real y pasamos por un puesto que llaman los Baluartes, fuimos el río abajo de Nadadores, distancia de siete leguas.....07

Viernes veintiuno, pasamos el dicho río, fuimos a dormir al río de las Sabinas, hay distancia de diez leguas, no faltan aguajes y la tierra muy cómoda y llana..... 10

Sábado veintidos, fue forzoso pasar con el real para que se reformase algo la caballada.

Domingo veintitrés, fuimos a dormir a una lagunilla, distancia de siete leguas de buen camino y llano..... 07

Lunes veinticuatro, fuimos a dormir a la falda de una loma grande, en un arroyo que está cerca de ella, anduvimos distancia de ocho leguas y es la tierra abundante de agua y llana 08

Martes veinticinco, salimos en demanda del río Grande, llegamos a él, estaba como en distancia de cuatro leguas04

Miércoles veintiséis, dejando el real en el río con once soldados y con los trece restantes y el capellán, pasamos el río Grande, es el paso muy bueno y ancho, nos dio el agua hasta arriba del estribo, tendrá de ancho como dos tiros de arcabuz, no tiene ningún peligro el dicho paso, puede trajinarse con recua, fuimos a dormir este día a un arroyo donde están unos charcos, distancia del dicho río, ocho leguas, es tierra llana con pastos y agua08

Jueves veintisiete, día de la Ascención del Señor, fuimos a dormir a otro arroyo que está en una cañada montuosa, anduvimos este día once leguas de tierra llana con agua11

Viernes veintiocho, no hallándonos con noticias del francés, despaché a los indios que llevaba a que buscasen la ranchería donde vivía, y este día paró el real.

Sábado veintinueve, volvió uno de los indios que despachamos, dando por razón que no habían hallado la ranchería y que nos volviéramos al río, y allí esperásemos nuevo aviso; con que desandando el camino topamos más de quinientos indios, matando ganado que llaman cíbolos,¹⁶⁰ que se semejan al ganado vacuno, y preguntándoles por un español que estaba con ellos, nos dijeron que estaba en su ranchería, bien cerca de allí, y que el contenido era su amo de ellos; les ayudamos a matar algunas de las dichas cíbolos y uno de ellos nos guió y llevó a dormir hasta estar cerca de la ranchería de dichos indios, anduvimos como distancia de tres leguas; y es de advertir que el rumbo que llevamos en dichas jornadas lo más fue hacia el norte,..... 03

Domingo treinta, pasamos cinco arroyos de algunos malos pasos por venir crecidos, y pasados divisamos la población de la ranchería que está en un alto como distancia de tres leguas de donde dormimos; llegamos a ella y mediante las diligencias que hicimos (que con individualidad constan en un auto que está hecho en esta razón a que me remito), prendimos al francés y nos volvimos este día, siguiendo el mismo derrotero y rumbo por donde habíamos venido hasta llegar a este dicho pueblo de San Francisco de Coaguila, llegando a él a seis del corriente mes de junio”.

“Con que por lo que parece de las jornadas hay de distancia de este dicho pueblo a la dicha ranchería sesenta y siete leguas,.....67 que rebajadas las cinco del día viernes que devolvimos, quedan sesenta y dos leguas líquidas, y para que en todo tiempo conste lo firmé con dos testigos de asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez”.

¹⁶⁰ El cíbolo es un bisonte.

(*Declaración del indio Diego de León*). “En el presidio de San Francisco de Coaguila, en dieciséis días del mes de julio de mil seiscientos ochenta y ocho años [1688], el Gral. Alonso de León, gobernador y capitán de este dicho presidio, dijo que por cuanto habiendo tenido noticia que hoy dicho día había llegado a este presidio un indio llamado Diego de León, cristiano, el cual había en mi ausencia enviado el capitán Diego Ramón a llamar a las naciones de indios *terodocodamos*, *jumanes* y *manos prietas* para que viniesen a la misión de Nadadores, lo mandé parecer ante mí, y examinado por medio del indio llamado Lorenzo, que entiende su lengua materna, apercibiéndole que dijese la verdad, dijo que fue en ejecución del dicho mandato hasta donde estaban los dichos *terodocodamos* y *herbipiamos*, de cuya nación es él, y *jumanes*, a quienes de su parte llamó diciéndoles que vinieran a poblar, y que le respondieron que una india que se había huido de este pueblo, les había ido a decir que no se vinieran porque el llamarlos era para ahorcarlos, mas que sin embargo le dijeron que después vendrían y que a este declarante le dijeron los *herbipiamos*, sus compañeros, que los días pasados habían venido los franceses con los indios llamados los *texas*, que ya los tenían por sus amigos y juntos habían dado sobre los indios llamados *apaches*, y los habían consumido a todos, y que los dichos franceses se habían vuelto a su población y que donde esto había sucedido, había como seis días de camino a la población de dichos franceses.

Y preguntado si pasado el río Bravo hay impedimentos de ríos, arroyos o lagunas que impida el pasar a la población de los franceses, y dijo que no hay impedimento alguno para ello, y dio a entender por señas que había como catorce o quince años que estaban los dichos franceses poblados en aquella parte, y que esto lo sabe por boca de sus compañeros. Y que los dichos *herbipiamos* se iban ahora a juntar con los *texas*, y que se vendrían en tiempo de fríos. Y no declaró otra cosa. Y hallándose presentes otros dos indios de este pueblo, llamado el uno Martín y el otro por mal nombre Mandinga, de nación *bobole*, examinados por medio de dicho Lorenzo, concordaron en la relación y contenido de ellas, y el dicho Mandinga dijo haber estado con dichos franceses mucho tiempo hacía, y para que conste lo firmé con dos testigos de mi asistencia. Alonso de León. Josephe Antonio de Eca y Múzquiz. Josephe Gutiérrez”.

Hasta aquí termina el importante expediente de las medidas dictadas por el

Gral. Alonso de León, para la pacificación y conquista de las tribus. El francés aprehendido por Alonso de León se llamaba Juan Jarri, y pertenecía a la expedición de Roberto Sala, que había penetrado a la bahía del Espíritu Santo.

Alonso de León remitió al prisionero francés a México, manifestando allá lo mismo que había referido, es decir, que a él lo habían mandado a buscar el camino que conducía a las minas de la Nueva Vizcaya, y que existía un fuerte llamado San Luis en aquellas costas.

Con este motivo ordenó el virrey a Alonso de León marchase a Texas a desalojar a los franceses de aquel territorio, y tomase posesión de la provincia por la corona de España.

El gobernador de Coahuila cumplió con lo que se le ordenó, pero se encontró con que casi todos los franceses habían perecido, con excepción de dos que quedaban entre los indios. Procuró investigar el paradero de ellos y logró encontrarlos, remitiéndolos como el primero a la capital de Nueva España.

Después recibió nuevas instrucciones del virrey, y pasó con ciento diez soldados y algunos misioneros a pacificar y poner en buen estado de defensa aquellos apartados territorios.

Una de las primeras providencias de Alonso de León fue establecer un presidio en San Antonio, en cuyo paraje estaba misionando el P. Fr. Esteban Martínez, quien catequizó la tribu de los *texas*. Pasó en seguida a bahía del Espíritu Santo, y donde estaban los escombros del fuerte Sn. Luis, situó un destacamento de la fuerza que le acompañaba, se internó aún más allá del río Colorado y fundó los presidios de Panzacola y de los Aldaes.

El período de su Gobierno fue sumamente perentorio, pero de benéficos resultados para la conquista.

El Gral. Alonso de León fue también gobernador interino de Nuevo León, en 1683, después del fallecimiento de Dn. Juan de Echeverría.

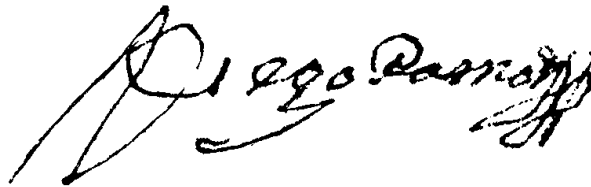
Su muerte debe haber acaecido en el mes de marzo de 1691, habiéndolo sustituido el capitán Diego Ramón, como consta de la siguiente carta:

“Recibí la de V. M. de 25 de marzo pasado, en que me avisa de la muerte de su capitán Alonso de León, y de haber quedado por su

teniente general.

Pareciéndome ordenarle por ésta, que sirve de despacho, atenta a la precisión de la materia, que continúe en el servicio de dicho cargo y gobierno del presidio, sujeto a la capitanía del difunto, según y como la servía éste, y estando a sus órdenes los demás cabos y soldados de él, por el ínterin que otra cosa se tiene por conveniente. Guarde Dios a V. M. muchos años. México, a 6 de abril de 1691 años. El conde de Gálvez. Sr. Diego Ramón”.

El 31 de diciembre del mismo año, expidió el virrey el despacho en forma, de gobernador de la provincia de Coahuila y Texas en favor del capitán Diego Ramón.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Ramon". The signature is written in a cursive style with a large initial 'D' and a long, sweeping underline.

Facsimil de la firma del capitán Diego Ramon. Archivo general de estado de Coahuila.

Capítulo VII

Misiones de Coahuila y Texas

Ninguna de las comunidades religiosas ejerció más influencia en la evolución política y social de los antiguos hijos de Coahuila y Texas, que la fundada por Francisco, natural de Asís, de aquel tierno niño que nacido en un humilde establo, como el filósofo y redentor de la humanidad, estableció la piedra angular del edificio que conmovería al mundo con estas sacramentales palabras:

Si quieres ser perfecto, vende lo que posees. No lleves en viaje oro, ni plata, ni alforja, ni túnica, ni báculo, ni sandalias.

También la simiente de los hijos de Loyola fructificaría en esta apartada región, difundiendo la luz del evangelio entre las tribus de las *zorras* y *mamazorras*, *neguales*, *salineros*, *irrilitas*, *miapacoas*, *meviras*, etc., que habitaban generalmente el exuberante y delicioso valle que se llamó Santa María de las Parras,¹⁶¹ la Laguna, así como el extenso y dilatado desierto conocido por el Bolsón de Mapimí.

Los primitivos religiosos, poseídos de la fe más ardiente y de una virtud llevada hasta el heroísmo, cruzaban desconocidos desiertos e inmensas selvas, apoyados en ásperos cayados que improvisaban de las raíces de los arbustos o ramas de los árboles, descalzos y cubiertos con un tosco sayal; descansando en sus peregrinaciones, ya en las cuevas o los bosques, ya en las barrancas o malezas, reclinando algunas veces su fatigada frente sobre la dura roca.

La mansedumbre y resignación de aquellos varones eminentes en [para] afrontar todo género de peligros, sufrimientos y penalidades, dominaban los instintos feroces del salvaje.

Hombres revestidos de tantas virtudes, sin apego a las riquezas y comodidades

¹⁶¹ Santa María de las Parras se fundó el 18 de febrero de 1598 y en 1578 se había fundado otro pueblo en el mismo lugar con el nombre de Valle de Parras.

de la vida, llenaban de asombro y admiración a los bárbaros, quienes se acercaban al sacerdote con respeto y veneración.

No entendiendo al principio el dialecto de los indios, les hablaban por medio de señas, mostrándoles el crucifijo y el cielo, e indicándoles que su misión era de paz y caridad.

Cuando llegaban a adquirir algunos conocimientos en el idioma indígena [indígena], comenzaban por hacerles comprender la existencia de un ser infinito, supremo, autor de la creación, así como la inmortalidad del alma.

Les predicaban contra las supersticiones, la vida errante, el derramamiento de la sangre humana y costumbres inmorales.

Los religiosos que pasaron a Coahuila y Texas, trataron con una ternura verdaderamente paternal a los indígenas, defendiéndolos de las vejaciones y opresión de los conquistadores. Y debido, tal vez, a esa conducta ejemplarísima no existieron en esta región ni repartimientos ni encomiendas.

No parece, sino que aquellos humildes frailes siempre estaban en *pie* y al *orden*, luchando por triunfo de la verdad y progreso del género humano.

Aquellos valles y hermosos bosques, aquellas extensas y feraces praderas, donde no se escuchaba más que el monótono alarido del salvaje, y que servían de mansión a los hijos del desierto, a esa raza digna de mejor suerte, que permanecía substraída a los beneficios de la civilización del antiguo mundo y a la luz grandiosa del evangelio, bien pronto se verían en ellas templos y monasterios, y sus hijos entrarían en la vía de la regeneración social y religiosa.

Los obreros del evangelio, animados de un celo apostólico se preparaban a la gran cruzada de la regeneración de una raza.

Causa asombro y verdadera admiración la conducta de aquellos varones esclarecidos, que por primera vez se internaban a desiertas soledades, y olvidando la pompa y comodidades que ofrece el mundo, preferían la vida solitaria, erizada de peligros y penalidades, sin más ambición que atraer al redil del Crucificado a una multitud de tribus que poblaban los desiertos de Coahuila y Texas.

Llegará día en que historia más severa, e inspirándose en la justicia, levante la memoria de hombres esclarecidos que está perdida en la noche de los tiempos, o por una apatía incalificable se les ve confundidos entre insignificantes vulgaridades; cuando la historia de sus misiones forma una epopeya hermosa en los fastos de la conquista de México, ofreciendo rasgos tan sublimes de abnegación y santidad que hacen ver en cada misionero un héroe, un titán.

La táctica adoptada por los conquistadores y religiosos para la propagación del evangelio fue el establecimiento de misiones.

El cronista del convento de Guadalupe de Zacatecas, Arlegui, nos suministra la noticia más remota sobre la primera expedición de los religiosos a esta región, cuando dice que en el año de 1568¹⁶² mataron los indios, en la Punta de Santa Elena, un religioso cuyo cadáver se trajo a sepultar al Saltillo. Probablemente este lugar para la fecha indicada, debe haber sido un simple presidio resguardado por algunos expedicionarios de Ibarra, aunque he visto documentos en que aparece que el Saltillo llevaba la denominación de villa desde 1560, como se verá en el capítulo respectivo.

En 1582 entró fray Lorenzo de Gavira,¹⁶³ acompañado de algunos misioneros.

En la expedición de Urdiñola (hijo),¹⁶⁴ vinieron los religiosos franciscanos, Fr. Juan Terrones y Fr. Cristóbal de Espinosa. En la misma época se encontraba predicando a los salvajes por la villa del Almadén el P. Fr. Antonio Zalduendo.

El Ilmo. Sr. don Leonel de Cervantes y Carabajal, obispo de Guadalajara, practicó su visita pastoral como por el año de 1638 y a la sazón se hallaba en el Almadén el P. Fr. Tomás de Contreras, que había entrado con don Martín de Zavala, cuyo religioso permaneció en el paraje referido hasta que se despobló.

En 1670 pasó el P. Larios a Coahuila, acompañado de los indios que lo sorprendieron en el camino de Durango, obligándolo a que los siguiera. Este religioso dio parte al provincial de Guadalajara, Fr. Juan Mohedano, de lo que

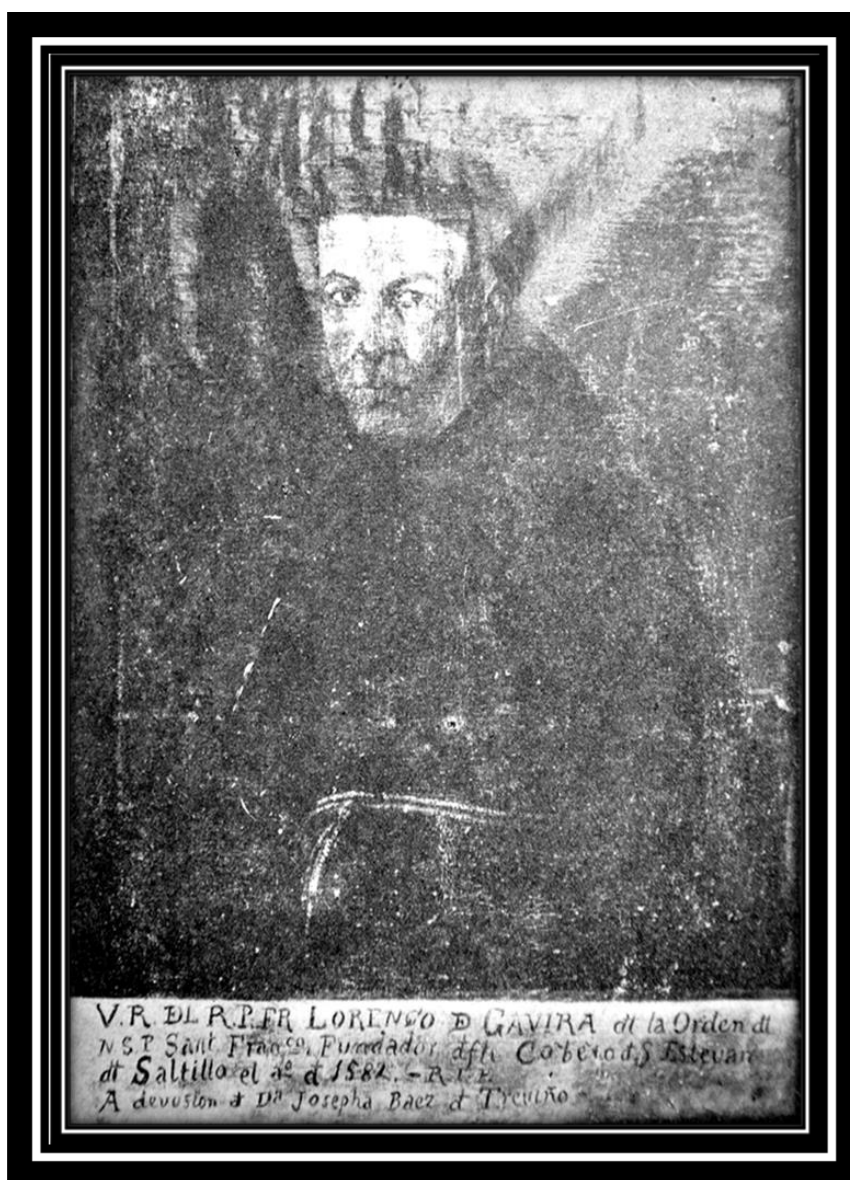
¹⁶² En la edición de la obra del padre Arlegui de 1737, la muerte del franciscano fue en el año de 1578.

¹⁶³ También, P. Gavira.

¹⁶⁴ Ningún hijo de Urdiñola inspeccionó estas regiones.

le había pasado por conducto de unos indios, los cuales volvieron de su comisión como a fines del año de 1673, trayendo en su compañía a los religiosos Fr. Francisco Peñazco de Lozano y Fr. Manuel de la Cruz, cuyos misioneros ayudaron después a don Antonio Balcárcel con sus trabajos apostólicos, como queda ya referido.

Se ignora el punto a que se retiraron estos misioneros cuando Balcárcel se separó de la ciudad de Guadalupe, ni en qué lugar murieron varones tan eminentes por su virtud y santidad.



Fray Lorenzo de Gavira. Óleo de fines del siglo XVI, que hasta hace algunos años estaba en la parroquia de San Esteban, Saltillo, Coah. Este óleo es reproducido en el libro de don Vito Alessio Robles, *Coahuila y Texas en la época colonial*. Página 125. Editorial Porrúa. México, 1978.

Convento de San Esteban del Saltillo

Este monasterio se fundó primeramente por el Rev. P. Fr. Lorenzo de Gavira, religioso de la orden de san Francisco. Los sacerdotes de este establecimiento se consagran con especialidad al catequismo de los *cuachichiles* y *borrados*, teniendo también a su cargo, más tarde, el gobierno espiritual de los *tlaxcaltecas*. Ya más antes hemos visto que el P. Gavira tuvo que retirarse a Topia a consecuencia de las invasiones de los bárbaros, cuyo peligro para los sacerdotes no se conjuró hasta que Urdiñola (hijo) trajo a lo que se llamó pueblo de San Esteban, algunas familias de la antigua república de Tlaxcala.¹⁶⁵

Para esta época, los presidios de Parras y el Saltillo eran los puntos fronterizos.

Por muchos años el convento de San Esteban fue el núcleo de las demás misiones, que se fundaron en los lugares más avanzados al norte de Coahuila. Este augusto recinto abrió sus puertas hospitalarias a varones distinguidos por su santidad, como Zalduendo, León, Larios, San Buenaventura, etc., cuando pasaron a trabajar en la reducción de las tribus que habitaban esta parte del país.

Convento de Santa María de las Parras

Cuando la Nueva Vizcaya había extendido sus conquistas hasta Cuencamé, no habían podido conseguir los misioneros la reducción de las tribus gentiles, que habitaban las orillas de las lagunas de San Pedro y de Parras, a pesar de sus esfuerzos empleados en una obra en que sólo la constancia y celo religioso de los misioneros, pudo haber coronado con el más espléndido éxito. Así sucedió cuando el capitán Antón Martín de Zapata, con familias *tlaxcaltecas* traídas del Saltillo, convocó gente y en compañía del padre jesuita fray Agustín de Espinoza, penetró en aquella comarca, y halagados los indios sobre todo con la promesa de defenderlos de sus enemigos, fundaron en 1598 la villa de Parras.

¹⁶⁵ Don Francisco de Urdiñola, el 13 de septiembre de 1591 fundó el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala con indígenas provenientes de Tizatlán. La villa del Saltillo, población de españoles, estaba asentada al oriente; San Esteban de la Nueva Tlaxcala, población de indios *tlaxcaltecas*, al occidente. Una acequia (hoy calle de Allende), separaba a las dos poblaciones.

San Esteban de la Nueva Tlaxcala, hasta la Independencia, en lo civil dependía directamente del virrey.

Con este motivo, dice el Sr. Orozco y Berra (*en su Geografía de las lenguas*), hablando de Parras: “Diósele este nombre por una planta semejante a la viña silvestre, y después por la abundancia de parras que los colonos sembraron y que prosperaron prodigiosamente”. A la sombra de la villa fundaron en seguida algunas misiones anexas a Parras, los pueblos de Noria del Pozo, La Peña y Santa Bárbara, San Pedro de la Laguna, orillas del río Guanaval, con su visita el pueblo de la Concepción, San Lorenzo y sus sujetos, los Hornos y Santa Ana; San Sebastián, anexo San Gerónimo; San Ignacio y sus visitas, San Juan de la Costa, San José de las Abas y Baicuco. Menos Parras, todos estos lugares están ahora completamente despoblados o reducidos a haciendas.

El colegio de jesuitas de Santa María de las Parras, adquirió ricas posesiones, como las haciendas de Santa Ana de los Hornos y Jimulco, y en la población tenía siete viñedos.

El convento estaba rodeado de frondosas higueras que servían de antemural en las invasiones de los indios, porque en algunas ocasiones llegaban a introducirse hasta el centro de la población.

Misión de San Miguel de Aguayo

Ya hemos visto que el 27 de abril de 1675, se fundó por Barcárcel la misión del pueblo de San Miguel de Luna, contiguo a la ciudad de Guadalupe, dando la posesión a don Lázaro Agustín, gobernador de los *tlaxcaltecas*, que acompañaron a Balcárcel desde el Saltillo, a Juan de la Cruz, capitán de la nación *bobole* y a Francisco, capitán de la tribu *gicocoge*, con asistencia del P. Fr. Juan de Larios.

Para cuando hizo su entrada el Gral. Alonso de León, la ciudad de Guadalupe estaba destruida y abandonada, y sólo existía el pueblo de San Miguel de Luna, con un reducido vecindario de catorce familias de *tlaxcaltecas*, recibiendo la denominación de San Francisco de Coahuila, y más tarde la de San Miguel de Aguayo, por haber llevado el marqués de este título más indios *tlaxcaltecas*.

Después de varias gestiones que habían hecho los naturales de este pueblo, desde el tiempo del Gral. Alonso de León, lograron que el juez encargado de las composiciones de sus tierras y aguas, les diese posesión de sus terrenos y propiedades, como consta de la siguiente acta:

“En el pueblo de San Francisco de Coahuila, en dos días del mes de octubre de mil seiscientos noventa y tres años [1693], el capitán don Juan de Zigarroa, juez de comisión por mandamiento del Exmo. señor conde de Gálvez, virrey y capitán general de esta Nueva España y Presidente de la Real Audiencia de ella, para el reintegro y medidas de los pueblos de los naturales de esta dicha provincia, a cumplimiento de lo pedido por el gobernador y cabildo de los *tlaxcaltecas* del pueblo de San Francisco de Coahuila, y sobre que se les diese la posesión por las mismas medidas que el Gral. Alonso de León hizo a dichos pueblos; hoy día, para dicho efecto cité al cabildo y regimiento de la villa de la Monclova en dicha provincia, es a saber al capitán Diego García, alcalde ordinario de primer voto; Nicolás Jiménez, regidor de primer voto; Josephe Jiménez, regidor de segundo voto; el alférez Nicolás Flores, procurador general, por enfermedad de Antonio González, y al cabildo, regimiento y gobernador del pueblo de los indios chichimecos, es a saber Félix Sánchez, gobernador; Juan de Santiago, alcalde de primer voto; Nicolás Martínez, alguacil mayor y así mesmo al cabildo de dichos *tlaxcaltecas*, es a saber: Simón Sánchez, gobernador; Félix de Santiago, alcalde de primer voto; Pedro Serrano, regidor de segundo voto, hallándose enfermo el de primer voto; Simón Hernández, alguacil mayor, los cuales, siendo sabedores del efecto para que fueron citados, fueron en mi compañía a la parte que cita la primera línea, que sale desde enfrente del Convento de San Francisco, que cita el señalamiento y medidas referidas que se echaron al dicho pueblo, y siguiéndose por ella misma, se reconoció el segundo lindero y de allí el tercero, y se vino al cuarto y último que se echaron medidas por el dicho general Alonso de León. Con autos que hizo en las manos y hubo en el último mojón, se pasó de parte del cabildo de la villa de la Monclova, el que habían subido el dicho pueblo de los *tlaxcaltecas* una acequia de su pueblo, cogiendo parte de las tierras que tienen por ejidos señalados la dicha villa, y fueron convenidos con el dicho gobernador y cabildo de los *tlaxcaltecas* en que los hubiesen, con tal que por el pedazo que habían cogido, les soltasen otra tanta tierra, que es lo que sube desde donde se bajó la última cordelada por la falda de las lomas que venía a reconocer el camino real, que viene desde la misión de Nadadores para arriba del peñazco que está en el fin de la dicha loma; de forma que la dicha acequia sirve de lindero para aquella parte, a los propios de la dicha villa y de las demás tierras que están de la parte de dentro de la dicha acequia. Pertenece al dicho pueblo, sirviendo ella de lindero con que queda el dicho pueblo separado de los dichos naturales

chichimecas, con la otra acequia que pasa por dentro de los dos pueblos, y se sigue el primer lindero con las aguas que les corresponde a dichas tierras, montes, ejidos y abrevaderos, en cuya conformidad y sin contradicción, cogí por la mano al dicho gobernador Simón Sánchez y lo metí en posesión del dicho pueblo en nombre de S. M. (que Dios guarde), y en señal de ella arrancó yerbas, tiró piedras, cogió agua y se paseó por las dichas tierras; en cuya conformidad y usando de la comisión ordenó y mandó a todas y cualesquiera personas, de cualquier estado y calidad o condición que sean, no les inquieten ni perjudiquen en sus tierras del dicho su pueblo, pena de quinientos pesos que aplico por mitad real cámara de S. M. y gastos de justicia al que lo contrario hiciere, y para que así conste lo firmó el dicho cabildo de la villa de Monclova, y por el dicho Diego García lo firmó a su ruego Martín García, y por Nicolás Jiménez lo firmó a su ruego don Fernando Pacheco de Lara, y por el gobernador y demás mencionados del pueblo de San Francisco de Coahuila de los *chichimecos*, lo firmó a su ruego Marcos Pelayo, y por el cabildo de dicho pueblo de los *tlaxcaltecas*, lo firmó por sí y por el dicho cabildo su gobernador Simón Sánchez. Firmelo yo, dicho juez, siendo testigos de mi asistencia el capitán Diego Ramón y el alférez Josephe Ramón, que con ellos actúo como juez receptor, a falta de escribano público ni real que no lo hay ni en cien leguas de esta provincia, de que doy fe. Juan de Zigarroa. Diego Ramón. Josephe Ramón”.

En 1738 que practicó la visita el gobernador don Clemente de la Garza Falcón, administraban la misión el R. P. Fr. Bernardo de Aguilar, Fr. Francisco de Solís y Fr. Juan del Río, de la provincia de Jalisco. El censo de la población estaba formado de noventa y dos familias de indios, con un total de trescientas setenta y seis personas de todas edades, reducidas al catolicismo.

En 27 de abril de 1753, decía el gobernador de la provincia que la misión tenía ciento veintidos personas de ambos sexos, entre indios *chichimecos*, *mulatos*, *lobos*, *coyotes* y *mestizos*, todos cristianos a cargo del P. Fr. Luis de Lizarrarás.

En el mes de julio de 1762, decía el gobernador de la provincia, don Jacinto de Barrios, que la misión se encontraba en buen estado con sus casas de terrado, solares, huertas con árboles frutales y viñas, su iglesia bien aderezada y el culto divino decentemente atendido. Los indios *tlaxcaltecas* estaban consagrados al estudio de la doctrina cristiana y cultivo de las tierras.

Continuaba encargado de la misión, para la fecha indicada, el R. P. Fr. Luis de Lizarrarás.

El número de tlaxcaltecas ascendía a trescientos cincuenta y ocho.

El padre misionero daba el siguiente informe:

“Por los libros en que se asientan los bautismos, consta haberse catequizado y bautizado solemnemente y desde el día 19 de septiembre de mil seiscientos setenta y seis [1676], hasta hoy, día de la fecha de este padrón, entendiéndose que aun del tiempo que expreso faltan muchas partidas de bautismos, casamientos y entierros; así por habérselas comido ciertos animalillos que hay en esta provincia, quienes consumirían lo antecedente, como porque un religioso misionero de ésta, habiendo perdido el juicio en una entrada que dieron los indios enemigos, se chupó los libros que tenía en uso y en ellos las partidas de diez años. Esto consta de auto de la visita del ilustrísimo señor obispo Zervantes [Cervantes], a mil doscientos noventa y siete personas, en la forma siguiente:

Gentiles adultos 96,¹⁶⁶ nación *bobol* 27, de nación *quezal* 26, de *topora* 2, de *obaya* 15, de *juman* 5, de *contotor* 1, de *tetecore* 15, de *apaches* 2, y de *chaguan* 1.

Párvulos hijos de gentiles, 129.¹⁶⁷ De nación *bobol* 22, de *Quezal* 21, de *topora* 2, de *obaya* 15, de *sinpulame* 1, de *teocarame* 1, de *ticocoxpi* 1, de *colorado* 3, de *manos prietas* 25, de *tusana* 2, de *catujan* 1, de *yorcia* 2, de *bapacoran* 2, de *tejas* 2, de *alasapa* 1, de *kecauxxac* 2, de *herbipiamo* 1, de *toboso* 5, de *pachaque* 2, y de *timamare* 4, que son los dichos 129.

Párvulos, hijos de cristianos nuevos, quinientos ochenta y nueve, estos son de las expresadas naciones y de las *pamulis*, *xicocojes*, *chichimeca*, *pinanaca*, *therocodame*, *sihuapilame*, *cacalote* y *paxarito*.

De la nación de los *tlaxcaltecas* que han sido los hermanos de los

¹⁶⁶ Deben ser 94.

¹⁶⁷ Debe ser 115.

religiosos, así para la conquista como para instruir en el trabajo a los convertidos, se hallan partidas de bautizo, cuatrocientas ochenta y tres.

Suman las partidas de bautizos antecedentes mil doscientos noventa y siete.

Casamientos. Consta de los libros en que se asientan sus partidas, haberse contraído *in facie ecclesiae*,¹⁶⁸ desde 12 de marzo de 1676 hasta hoy, hay doscientos diecinueve matrimonios.

Entierros. Por los libros en que se asientan estas partidas, consta haberseles dado sepultura eclesiástica en esta misión a 471 personas, de todas edades, desde 11 de octubre de mil seiscientos setenta y cuatro [1674]. Y para que conste a dicho señor gobernador y capitán general, en virtud de su requerente del seis del corriente, doy el presente en esta dicha misión de S. Miguel de Aguayo, en diez de julio de mil setecientos sesenta y dos años [1672], y para que conste lo firmé. Fr. Luis Lizarrarás”.

Ya hemos visto que la misión de S. Miguel de Aguayo estuvo administrada desde su fundación por los religiosos de la orden de S. Francisco de la provincia de Jalisco.

Pero en virtud de la orden del comandante general de las provincias internas,¹⁶⁹ el mariscal de campo, caballero de Croix, fecha 27 de junio de 1781, se dispuso que los religiosos de Jalisco entregasen las misiones que tenían a su cargo a los de la provincia de San Francisco de Pachuca.

Y con este motivo entraron a las misiones los religiosos siguientes: presidente, Fr. José de la Concepción Divid [David], Fr. Mariano Visuete, Fr. Tomás de la Portería, Fr. Gerónimo Valdez Olivas, Fr. Pascual de Nuestra Señora del Pilar, Fr. José Badiola, Fr. Pedro de San Buenaventura Perales.

El día 6 de octubre de 1781, el R. P. Fr. Domingo Juncosa, de la regular observancia de San Francisco de Jalisco, hizo entrega de la misión al R. P.

¹⁶⁸ *In facie ecclesiae*, ante la Iglesia, conforme a las normas de la Iglesia.

¹⁶⁹ Las provincias internas comprendían Nueva California, California, Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya, Coahuila, Texas y Nuevo México.

José Mariano Visuete.

El templo estaba construido de adobes y enjarrado con mezcla, en los costados entraba la luz por medio de unas claraboyas. Tenía de largo 45 varas y 8 y media de ancho; el techo estaba formado de vigas, la sacristía quedaba al lado del evangelio y se comunicaba con el convento; contigua a la sacristía existía otra pieza, donde se guardaban algunos objetos destinados al culto; el bautisterio quedaba a un lado de la puerta mayor, debajo del coro.

En la parte exterior había un pequeño campanario en que estaban colocadas tres campanas; una pesaba 20 arrobas¹⁷⁰ 22 libras, otra 10 @ 15 lib. y la otra 3 y 1/2 @.

El convento estaba formado de adobes, por la parte que daba frente a la plaza existía una celda y trascelda con dos ventanas, y en el mismo lado había otra celda y en medio de ellas venía a quedar la puerta principal, el refectorio y cocina quedaban para el oriente.

Por los padrones de los misioneros que he tenido ocasión de consultar para escribir estos apuntes, se comprende que los religiosos una vez que lograban reducir al cristianismo a los indios, les daban por apellido el nombre de algún santo.

Misión de Santa Rosa de Nadadores

Esta misión se fundó el año de 1675 con indios *cotzales* y *manos prietas*, trasladada después junto al río de Nadadores por las constantes hostilidades de los *tobosos*, y colocada al fin en 1688 a siete leguas al noroeste de Coahuila, agregándose ocho familias *tlaxcaltecas*.

El Gral. Alonso de León dispuso el día 1.º de mayo de 1688 se abriese una acequia, y se comenzasen a levantar los cimientos para los edificios de la misión. Al siguiente día se presentó el indio don Bartolo con quince de los de su parcialidad y los *colorados*, en cuya época el indio don Dieguillo sublevó a los *cabezas*, *colorados*, *quechales*, *manos prietas* y *bocoras*, dando por resultado que robaron la iglesia y celdas de los religiosos.

¹⁷⁰ Arroba: antigua medida española de peso, que corresponde a 11,506 kilogramos. @.

En 1713 destruyeron esta misión y la de San Buenaventura, robándose los ornamentos y vasos sagrados los indios *tripas blancas*, teniendo por jefe al indio D. Dieguillo y al capitán Diego Valdés,¹⁷¹ cometieron varias muertes y se llevaron los ganados.

Esta sublevación causó sus estragos no sólo en las misiones referidas, sino en casi toda la provincia.

El indio don Dieguillo era muy sanguinario y gozaba de mucho prestigio entre las tribus bárbaras.

Con motivo de sus cruentas depredaciones se levantó una información que rindieron los vecinos de Santiago de la Monclova.

Para cuando el gobernador don Clemente de la Garza Falcón practicó la visita de la provincia de Coahuila (1738), muy poco había progresado la misión, pues sólo se contaban para esa época cuatro familias de indios casados y cuatro de viudos, formando [sumando] solamente veinte personas y estaba administrada por el R. P. Fr. José Enríquez.

En el reconocimiento que hizo el R. P. Fr. José Aldrete en 1752, del número de feligreses de su misión, se contaron cincuenta y cuatro personas de todos sexos y edades, reducidas al cristianismo y además existían otras tribus que deseaban someterse, esto es por lo que ve a los indios naturales; en cuanto a los *tlaxcaltecas* se contaron treinta y un vecinos aptos para las campañas y defensa de la misión.

El año de 1761 estaba la misión a cargo del R. P. Fr. Joaquín Ramírez, para cuya fecha había progresado en sus tareas apostólicas, así respecto a los gentiles como a los *tlaxcaltecas*. La antigua iglesia se encontraba bastante destruida, los actos religiosos tenían lugar en un jacal decentemente adornado, aunque ya se comenzaba a levantar un nuevo templo de piedra y mezcla.

¹⁷¹ Don Dieguillo y Diego Valdés son una misma persona. Esteban L. Portillo al tratar la misión de San Buenaventura y referir el ataque realizado por indios *tripas blancas* (1713) capitaneados por don Dieguillo, no hace referencia a don Diego Valdés, ni en la conferencia que don Dieguillo solicitó tener en Baján con el padre jesuita Miguel de Luberiaga; después de esta conferencia no se requirió la acción bélica contra don Dieguillo. El nombre de don Diego Valdés sólo aparece en este apartado y en el documento judicial que tiene las formalidades legales. Don Dieguillo o don Diego Valdés era *quechal* por ser de la misión de Nadadores e indio *parreño* por haber pasado en Parras sus últimos días.

Informaba el P. Ramírez que la misión se había repoblado en 3 de marzo de 1718, después que los indios gentiles y neófitos se sublevaron, robándose los vasos sagrados y ornamentos. Desde aquella época hasta 1761 se habían casado canónicamente ochenta y tres indios; recibido el agua del bautismo, ciento ochenta y ocho; y [las] defunciones [fueron] ciento treinta y cuatro, esto por lo que ve a los conversos. En cuanto a los *tlaxcaltecas* se contaban doscientas cincuenta y siete personas de todos sexos y edades.

Para el año de 1761, la antigua misión de Contotores, situada en el paraje que llamaban la Boca de Nadadores, en la margen del río del mismo nombre, estaba reducida a una estancia denominada Nuestra Señora del Carmen, con varias casas de terrado y una capilla perteneciente al marquesado de Aguayo.

El día 13 de octubre de 1731, el P. Fr. Domingo de Juncosa hizo entrega de la misión al P. Fr. José Badiola, con intervención del alcalde mayor de San Buenaventura.

La iglesia antigua tenía trece varas de largo y cinco de ancho. El convento estaba contiguo al templo, tenía de latitud sesenta varas y de longitud veintiocho, teniendo para habitación del religioso una celda y trascelda, en el interior había un corredor.

El gobernador don Miguel José Emparán decía, en 1793, que esta misión se fundó, como se ha dicho más antes en 1675, que para el año de 1732 estaba reducida a sólo seis personas y un ciego, y que estando casi para extinguirse un establecimiento de tanta importancia, solicitó el gobernador de la provincia don Manuel de Sandoval, del virrey marqués de Casa-Fuerte, le concediese cincuenta pesos para comprar útiles de labranza, y repartir tierras y aguas a los *tlaxcaltecas* del pueblo de San Esteban del Saltillo, que voluntariamente quisieren venir a avecindarse. Esta solicitud no fue aprobada por el virrey, temiendo que los bárbaros acabasen con los *tlaxcaltecas*, pero Sandoval no desmayó en el proyecto de poblar la misión, y a sus expensas trasladó familias *tlaxcaltecas* del pueblo de San Francisco de Coahuila, en número de cincuenta y dos personas de ambos sexos, con las cuales fundó el pueblo de Nuestra Señora de la Victoria Casa-Fuerte de Nadadores. Para el año de 1793, contaba con quinientos treinta y siete habitantes.

Misión de San Buenaventura

El Sr. Orozco Berra dice que esta misión fue fundada por el P. Fr. Manuel de la Cruz, en 1673, veinte leguas al oeste de Coahuila, con indios *cabezas*, *contotores* y *bauzarigames*. Traslada a seis leguas más cerca al lugar llamado de contotores. Combatieron los *bauzarigames* contra las dos parcialidades hasta destruirlas, de manera que se extinguió la misión. Respuesta en 1692 con los *tocas* y los *colorados*, se pasó a legua y media de Nadadores.

El día 4 de junio de 1698, elevaron los naturales de la misión de San Buenaventura de la Consolación una solicitud al gobernador de la provincia, don Francisco Cuervo y Valdez, para que les permitiese trasladar la misión a las lomas del “Paso de las Mancas”, en atención a lo muy salitroso del terreno, que a la vez que perjudicaba las fincas no se prestaba para el uso de la agricultura.

El gobernador dispuso se pidiera informe al padre predicador, Fr. Bernardo de Rojas, encargado de la misión de San Buenaventura, el cual dio su parecer en los siguientes términos:

“Veo el informe que V. Señoría me manda hacer y digo que es de útil y conveniente mudar la dicha misión por la epidemia del salitre, por no poderse edificar en ella, antes si de lo edificado se nos cayó un cuarto y la iglesia se está cayendo, y la celda de nuestra morada, y las casas de los naturales, y hallo por conveniente el puesto que expresan para mudar la misión, porque además de la epidemia de salitre en la que hoy estamos, no tiene tierras el dicho pueblo para sembrar y laborear, que por una y otra causa hallo por conveniente el mudar dicha misión; y este es mi parecer y sentir, y lo firmé en este convento y misión de N. P. San Francisco de Coahuila, en seis días del mes de junio de noventa y ocho años [1698]. Fr. Bernardo de Rojas”.

No siendo bastante el informe que rindió el P. Rojas, dispuso el gobernador se consultase el parecer del padre Fr. Francisco Portoles de Arana, comisario apostólico de las nuevas conversiones de Coahuila, quien dio su aprobación para el cambio de la misión con fecha siete del relacionado mes y año.

Tanto esta misión como la de Nadadores sufrieron mucho a consecuencia de

las sangrientas depredaciones de los salvajes, y principalmente en la sublevación que tuvo lugar el año de 1713 por el capitán don Dieguillo, jefe de los indios *tripas blancas*, quienes pusieron en alarma a toda la provincia.

Entonces se encontraba al frente del gobierno don Pedro Fermín de Echeverz y Subiza, con su residencia en Monclova, y comprendiendo este gobernante que la situación se complicaba, dio oportuno aviso al virrey de México, duque de Linares; lo mismo hizo el sargento mayor Diego Ramón, capitán vitalicio del presidio de Río Grande.

El virrey ordenó, con fecha 21 de junio de 1714, al alcalde mayor del Saltillo, proporcionara al gobernador el auxilio necesario para la persecución de los bárbaros, cuya orden le fue entregada por el sargento mayor don José Antonio de Eca y Múzquiz.

El alcalde mayor don Juan Fermín de Casa Ferniza, dispuso que mientras Eca y Múzquiz pasaba al valle de Santa María de las Parras, se juntasen los vecinos del Saltillo y pueblo de San Esteban para tener una junta y acordar lo conveniente; previniendo, además, que ninguna persona saliera fuera de la población para Nuevo León, Mazapil, Zacatecas, Charcas y Patos, bajo la pena de tres días de cárcel y doce pesos de multa, esta orden se pregonó por medio del indio Joaquín, de nación *borrado*.

El cabildo del Saltillo se reunió el día 5 de agosto de 1714 y aprobó por unanimidad dar el pronto auxilio, aunque en la junta ya se hizo mención del fallecimiento del gobernador.

El asesinato perpetrado en la persona de don Pedro Fermín de Echeverz por el soldado Sebastián Maldonado, no dejó de entorpecer algo los trabajos de la campaña bien convinada¹⁷² [combinada] que se preparaba contra los *tripas blancas* y sus aliados.

El capitán de los *bobozarigames* pasó al valle de Santa María de las Parras con algunos de los parciales del indio don Dieguillo, llamando de parte de éste al padre jesuita, Fr. Miguel de Luberiaga,¹⁷³ para tener una conferencia en el

¹⁷² Combinar. Del latín *combinare*. Unir cosas diversas, de manera que formen un compuesto o agragado. Hablando de escuadras o ejércitos, unirlos o juntarlos.

¹⁷³ Miguel de Luberiaga recibió el sacramento del orden sacerdotal el 15 de febrero de 1705 por García de Legaspi, obispo de Puebla. Estuvo de paso por Parras, sin formar parte de la comunidad. En el año de 1723 era rector de las misiones del Nayarit.

paraje de Baján.

Luego que el virrey tuvo conocimiento del asesinato del gobernador, dictó sus órdenes para la aprehensión y castigo del culpable.

En esta vez el marqués de San Miguel de Aguayo prestó su cooperación para la persecución de los indios.

El padre Luberiaga salió a la conferencia que le propuso don Dieguillo, acompañado del capitán don Martín de Alday, capitán vitalicio del presidio de Nuestra Señora del Pasaje.

Parece que al fin, el indio don Dieguillo se dio de paz, pues así se hizo constar en la junta que tuvo el cabildo del Saltillo, por lo que ya no fue necesario mandar el auxilio que estaba preparado.

Esta sublevación llenó de pánico y terror a las poblaciones de Coahuila.

El juez privativo para ventas y composiciones de tierras, marqués de Villa Hermosa, mandó en 10 de julio de 1734 adjudicar las tierras de la antigua misión de San Buenaventura al alférez don Blas de la Garza Falcón, cuya concesión comprendía 46 sitios, por mitad de ganado mayor y menor, más 8 caballerías y la saca de agua de dicha misión que fue de los indios *colorados*.

Esto dio lugar a un litigio entre los misioneros y naturales de Nadadores y el apoderado de don Blas de la Garza Falcón.

En el escrito que presentó el P. Fr. Juan de Guevara al alcalde ordinario de Monclova, dice lo siguiente:

“Fray Juan de Guevara, de la orden de los frailes menores de la regular observancia de N. P. S. Francisco, predicador y actual comisario y visitador de estas santas misiones de propaganda fidei de la provincia de N. P. S. Francisco de Coahuila, ante Ud. parezco en la mejor forma que haya lugar en derecho y al de mi santa provincia, estas santas misiones, al mío y al de mis partes convenga, y digo que habiendo ocurrido ante mí los indios de la nación *colorados*, de la misión de San Buenaventura del valle de Nadadores, trasladados como a una legua de distancia de ésta a la de Santa Rosa de dicho valle de los Nadadores, por la continua guerra con que los hostilizaban y acometían los naturales de dicha

misión, que se alzaron el año de mil setecientos veintiuno [1721] (*los indios tripas blancas se alzaron en la época referida*), y se convocaron con los indios rebeldes a la real corona y han estado en dicha misión de Santa Rosa de los Nadadores, y representándome haberles hecho notorio por el Sr. alcalde ordinario de esta villa un despacho de el Sr. marqués de Villahermosa de Alfaro, juez privativo de medidas y composiciones de tierras, en que da comisión a uno de los jueces ordinarios de esta susodicha villa, para que entienda en las medidas de diferentes caballerías de tierra¹⁷⁴ y sitios de ganado mayor y menor que están denunciados y pedidos por yermos y despoblados en dicha misión de San Buenaventura por don Blas M.^a de la Garza Falcón, vecino de la jurisdicción del Nuevo Reino de León, y estando entendiendo Vmd. en la expresada diligencia, hago representación a Vmd. por este escrito, que como comisario de estas santas misiones me toca hacer a favor de ellas, como por representación de dichos indios *colorados*, en que expresan poner contradicción por ser tierras suyas y seguirles notable daño por la inmediatez que hay de la misión de Santa Rosa de los Nadadores a la de San Buenaventura, principalmente estando dispuesto por S. M., que Dios guarde, en sus reales leyes de la Nueva Recopilación, que en los pueblos de los indios, en término de tres leguas no se haga merced ni se ponga estancia de ganado mayor ni menor, etc. Fr. Juan de Guevara”.

El indio Tomás, gobernador de los *colorados*, refería que la misión de San Buenaventura la habían largado y trasportádose a la misión de Nadadores, en la que se hallaban muy gustosos por tener en ella edificadas sus viviendas, y que no pretendían la de San Buenaventura por no andar cada día trabajando, que sólo sí se acordaba de que su padre le había dicho que las casas y misión de San Buenaventura estaban fundadas debajo de los límites de los de Santa Rosa, con permiso que los indios Nadadores dieron para ello en aquel tiempo, etc.

En 3 de noviembre de 1735 mandó el virrey don Juan Antonio de Vizarrón, que las familias de naturales de la misión de Santiago de Valladares pasasen a repoblar la de San Buenaventura, que habían abandonado los *colorados*, disponiendo se les repartieran las tierras conforme a [la] ley.

¹⁷⁴ Caballería de tierra. Medida agraria equivalente a 60 fanegas o a 3.863 áreas. Medida de superficie equivalente a 42.8 hectáreas.

En 1738 el censo de la población estaba reducido a dieciséis familias, que formaban cincuenta y una personas de todas edades, la administración de la misión continuaba a cargo del P. Fr. Juan de Guevara.

El 17 de octubre de 1744 se presentó el P. Fr. Bernardo de Aguilar, pidiendo al gobernador don Pedro Rábago y Terán, el cumplimiento de la superior orden.

El 19 del referido mes se citó a los naturales de Nadadores y a los *tlaxcaltecas* del pueblo de Nuestra Señora de la Victoria, para que pasasen a la misión de San Buenaventura a presenciar las medidas. Al siguiente día se citó a los colindantes Nicolás Rodríguez, José Cadena y Manuel Flores de la Peña, este último con representación de los herederos de José Quiñones, para el objeto indicado.

Se nombraron medidores a Diego Jiménez y Bernardo de Zepeda; contadores a Francisco José Sánchez y José de Castro; apuntadores a Juan Antonio de la Garza y José Eusebio de Monjarás.

Con citación de las personas mencionadas, comenzó la medida de la puerta en la iglesia de la misión y tomando el rumbo noroeste se midieron setenta cordeles, que terminaron donde hace un saltillo pequeño el agua en la orilla del río de Nadadores, quedando reconocido dicho río como límite de ambas misiones. Aquí les ocurrió la duda sobre las tierras que correspondieran a Nadadores; y con este motivo pasaron a este pueblo y estando en la puerta de la iglesia se tomó el rumbo del nordeste, midiendo en esta dirección cien cordeles que es lo que le pertenecía por el rumbo indicado, donde se mandó fijar una mojonera.

El día siguiente (20 de octubre), en el centro que se tomó por punto de partida, como fue la puerta de la iglesia, se marcó el rumbo sudeste, habiéndose medido ciento noventa y tres cordeladas, completándose dos leguas que le correspondían, y se reconoció como límite natural un pequeño cerro pedregoso, donde se colocó una mojonera que separaba las tierras de la misión de las de Nicolás Rodríguez, y para formar el perímetro por la parte del río se tomó el rumbo del nordeste, y por lo montoso y fragosidad del terreno de las lomas que terminan en el paso llamado de las Mancas, se fijó una mojonera en el extremo de dichas lomas, quedando adjudicada a la misión una área de terreno de cuatro sitios de ganado mayor.

La hacienda de Sardinias estaba como a seis leguas de la misión, perteneciente a don José de la Barreda, alférez real de la villa de Santiago del Saltillo. La mencionada hacienda contaba para el año de 1761 un vecindario de ochenta personas de todos sexos y edades, y una escolta de treinta hombres bien equipados para las campañas de los salvajes.

La hacienda de Santa Gertrudis, de la propiedad de don Antonio Castellano, estaba a corta distancia de la misión, tenía el año de 1761 una buena hacienda de fundición y bastante ganado mayor y menor, y con un vecindario de cincuenta y cuatro personas.

El rancho de los Minchaca, perteneciente a los herederos del difunto Pedro Minchaca, se encontraba en buenas condiciones para la fecha últimamente indicada.

Los Minchaca eran descendientes de los que acompañaron al Gral. Alonso de León.

Misión de San Bernardino de la Candela

Esta misión se fundó en la época del Gral. Alonso de León, compuesta de indios *catujanos*, *tilijais*, *milijais* y *tlaxcaltecas*; la fundación tuvo lugar en 1690, es decir, un año antes del fallecimiento de aquel conquistador.

En el mes de septiembre de 1695 se trasladó a la misión de Candela el gobernador de la provincia, don Gregorio de Salinas y Varona, con motivo de haber abandonado los indios la misión y trasladándose al Real de Minas de San Pedro Boca de Leones.¹⁷⁵

Con fecha 15 del mes y año expresados, libró el Gobernador exhorto al capitán don Juan de Lastres y Castillo, alcalde mayor de aquel lugar para que hiciese a los indios que volvieran a Candela y comisionó al R. P. Fr. José de Zamorano, religioso misionero, a don José Antonio de Eca y Múzquiz y a Fernando del Bosque para que los recibieran y condujeran a la misión.

Los indios manifestaron que no se resolvían a volver a su misión, porque le tenían miedo al P. Fr. Pedro García, su doctrinero, quien los amenazaba porque habían ido a México y que el virrey les dijo que ya había escrito al

¹⁷⁵ Hoy Villaldama, N. L.

provincial de Guadalajara para que les pusiera otro ministro, que ellos eran muy obedientes con los sacerdotes y sus ministros y real justicia, pero que permanecerían en Boca de Leones hasta en tanto no resolviese el provincial.

Con este motivo, hablando el erudito Dr. José Eleuterio González del nombramiento del gobernador, expedido a favor del capitán Diego Ramón, dice lo siguiente:

“En el título le encarga (el virrey), funde una villa en la mesa de los catujanes, y yo creo que entonces lo que se hizo fue fundar la villa de San Carlos de la Candela en la misión de la Caldera, pues consta que don Alonso de León había puesto a los indios *cacajes* en la misión de Santiago, como a una legua de la Caldera, y este pueblo está hoy, respecto de Candela, en la misma posición y distancia que estuvo respecto de la antigua misión de la Caldera”.

En 1738 administraba la misión el R. P. Fr. Manuel de la Lizarrarás y Jaso, del orden de san Francisco, el vecindario estaba reducido a setenta y tres familias de *tlaxcaltecas* que formaban doscientas treinta y siete personas, y más cincuenta y dos naturales.

El pueblo de S. Bernardino, contiguo al de Tlaxcala, contaba para el año de 1752 ochenta y ocho personas, estando el gobierno espiritual a cargo del R. P. Fr. Bruno Chavira.

En 1762 tenía encomendada la misión el R. P. Fr. Antonio Valdéz de Antillón. En 2 de abril del relacionado año, refería este misionero lo siguiente:

“Las cuales treinta y tres familias, inclusas viudos, viudas y solteros huérfanos, componen el número de ciento trece personas de todas edades y sexos, de indios que se hayan recién conversos en esta dicha misión de S. Bernardino de la Candela, según lo prevenido en el requerente de dicho Sr. gobernador, a que se agregan los bautizados, casados y enterrados en ella por los ministros que los han administrado, como consta pormenor en la partidas de los libros de administración que hoy están a mi cargo y son los siguientes:

Por los libros de casamientos, consta que desde el día 20 de febrero de 1746 hasta hoy día de la fecha haberse casado *in facie ecclesiae*, según orden de nuestra santa madre Iglesia, noventa y seis indios; por los

libros de bautismos, que consta que desde el día dos de noviembre de mil setecientos cuarenta y seis [1746], hasta hoy, veinticuatro de abril de mil setecientos sesenta y dos [1762], se han bautizado y puesto los santos óleos y crisma por los ministros de esta dicha misión a trescientos setenta y seis.

Ítem, por los libros de entierros que comienza el día dieciocho de enero de mil setecientos cuarenta y cuatro [1744], hasta el presente mes de la fecha, consta haberse dado sepultura eclesiástica en esta santa Iglesia a cien indios e indias, según consta de los libros y ministros de esta misión”.

El R. P. Fr. Tomás de la Portería, de la provincia de Pachuca, se hizo cargo de la misión el día 5 de octubre de 1781, sustituyendo al religioso Nicolás de Cerecedo. Para la fecha indicada se encontraba la iglesia bastante maltratada y en iguales condiciones estaba el convento; en el patio había unas parras e higueras, provistas de un ojito de agua permanente que servía para las necesidades del convento; además, había un corredor y la huerta que quedaba a la parte sur.

El número de feligreses estaba reducido a las siguientes familias: en la villa, ochenta y seis familias, que ascendían a trescientas cincuenta y siete personas; y en el pueblo de *tlaxcaltecas* cien familias, personas trescientas catorce.

El gobernador de la provincia decía, en 1793, que la misión de S. Bernardino de la Candela se fundó el año de 1690, lo mismo que he manifestado al principio y que en 1774, por disposición del Excmo. Sr. virrey D. Antonio María Bucareli, se incorporaron a la misión de S. Miguel de Aguayo los pocos indios que habían quedado, dejando las tierras y aguas a las diez familias *tlaxcaltecas* que se sacaron del pueblo de S. Esteban del Saltillo, y con las que se formó el pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de la Candela, quien contaba para el año de 1793 con una población de quinientos noventa y seis habitantes.

Misión de San Antonio Galindo Moctezuma

“Estando en el nuevo valle de Candamo, distante de la ciudad de Santiago de la Monclova como a diez leguas, a la parte norte, río abajo del que llaman de Coaguila, en el lado de levante, en veintiséis días del

mes de octubre de mil seiscientos noventa y ocho años [1698], en un llano muy espacioso con muchas tierras de labor muy abundantes, como así mismo para criar ganados mayores y menores y caballada, distante poco más de una legua para el norte de las haciendas últimas de labor que tienen en dicho valle los vecinos de esta provincia, hallé en este puesto al padre predicador Fr. Francisco Portoles, comisario de las misiones de esta provincia de Coahuila, en un jacal o ramada grande que con su solicitud y cuidado habían hecho los indios que estaban en dicho puesto, a la puerta del cual dicho jacal estaban clavados dos palos y en ellos colgada una campana que dicho padre comisario había llevado, y al son de ella salieron y acudieron a dicho jacal o ramada ciento setenta personas de indios chicos y grandes, los más gentiles, como lo son las demás naciones *expiaxiles*, *apinamis*, *exmalquios*, *cenizos* y algunos *alazapas*, que todos ellos hacen el número referido; y dicho padre comisario se revistió con alba y estola, bendijo dicho sitio y fecho, se acabó de vestir y celebró misa y después se volvió al pueblo y les dijo las cuatro oraciones de la doctrina cristiana que las rezaron y cantaron el alabado, y oyeron misa con mucha devoción. Y por mí visto, dije al intérprete Félix Sánchez que estaba presente, les diese a entender el cuidado y solicitud que la majestad católica de nuestro rey y señor natural, don Carlos II, tiene y ha tenido por servir a Dios Nuestro Señor, de atraer a su santa fe católica todos los naturales de las indias occidentales, y las muchas provincias y naciones que se han sujetado a su obediencia, y los grandes bienes y provechos que de ello han recibido y reciben, y el principal haberse enviado quién les enseñe la doctrina cristiana y fe en que se puedan salvar, y que la han recibido y abrazado todas las provincias que están debajo de su real obediencia, manteniéndolos en paz y justicia y andan seguros por todos los caminos, tratan y contratan y comercian, y se les ha enseñado policía, visten y calzan y tienen otros muchos bienes, se les ha dado mantenimiento para sustentarse, tierras y aguas para fundar sus pueblos y sementeras,¹⁷⁶ y todo lo demás necesario con que viven con conveniencia. Y que de todos estos bienes gozarán los que viniesen al conocimiento de nuestra santa fe católica y obediencia de su majestad, todo lo cual les declaró dicho intérprete en mi presencia y de dicho padre comisario, y de Rodrigo Flores de Valdez, Simón de San Miguel, Diego García, Nicolás Jiménez, Pedro Gil y Santiago Jiménez, todos españoles. A que respondieron por dicho intérprete que en todo estaban muy conformes y

¹⁷⁶ Sementera, acción y efecto de sembrar. Tierra sembrada. Sementero, saco o costal en que se llevan los granos para sembrar. Sementar, sembrar.

obedecerían y guardarían los preceptos de nuestra madre Iglesia que les fueron enseñados por el dicho padre o el misionero que su majestad les señalase, como así mismo daban y dieron obediencia a S. M., y guardarían sus leyes y mandatos de sus ministros y en todo serían muy obedientes y leales vasallos, y me rogaron con toda instancia les diese posesión del pueblo que pedían en el paraje que están, por haberles parecido bueno y a propósito”.

En seguida, el gobernador don Francisco Cuervo y Valdez dio a los naturales la posesión del terreno que estaba asignado por reales ordenanzas para el establecimiento de misiones, reconociendo por límites los que tiene señalados la hacienda de Félix Sánchez, en dirección al norte. Se trazó la plaza con doscientas veinte varas en cuadro, cuatro calles principales que salían de ella, sitio para la iglesia, convento y hospital. Se procedió igualmente al nombramiento de gobernador y demás oficiales de cabildo, recayendo el primer cargo en Pedro Alazapa y por su teniente a José Alazapa, entregándoles en el acto la insignia o bastón para que fueran obedecidos; alcalde, Lázaro Expiaxilo; regidores, Ignacio Expiaxilo y Santiago Apinamí; alguacil, Agustín. Y concluyó la [el] acta en los términos siguientes:

“Y atendiendo y mirando en todo al servicio de ambas majestades y bien de estas almas, lo que encargué de parte de S. M. a dicho padre comisario, Fr. Francisco Portoles, que a todo lo referido se halló presente, eligiese y nombrase a un religioso misionero de los ocho que asisten en esta provincia, para que administrase en este pueblo a estos nuevamente convertidos, los santos sacramentos y les instruyese en los misterios de nuestra santa fe católica y enseñase la doctrina cristiana, en el ínterin que se daba cuenta al excelentísimo Sr. virrey de la Nueva España, para que en mejor acuerdo determinase lo más conveniente al servicio de ambas majestades y teniéndolo por bien, el dicho padre comisario dijo que dirigía y nombraba para ello al padre predicador Fr. Fernando de Rojas, uno de los ocho misioneros que asisten esta provincia de Coaguila, y en esta conformidad hice este auto de fundación para que en todo tiempo conste, actuando como juez receptor con dos testigos de asistencia, españoles, conforme a derecho por no haber escribano público ni real, de que doy fe. Y lo firmé con dicho padre comisario y los de mi asistencia, siendo testigos presentes a todo lo referido en este auto, Nicolás Jiménez, Diego García, Simón de San Miguel, Vicente Guerra y el intérprete Félix Sánchez, todos labradores de dicho valle de Candamo. Así mismo, fueron testigos presentes Pedro

Gil, Santiago Jiménez, Cristóbal Rodríguez, Rodrigo Flores de Valdez, Alonso de Olivares, Nicolás Chiquito y Nicolás Mascorro, y dicho intérprete no firmó porque dijo no saber, firmolo a su ruego un testigo de los instrumentales. Francisco Cuervo y Valdez. Fr. Francisco Portoles. A ruego del intérprete, Rodrigo Flores. T. Don Joseph Antonio de Eca y Múzquiz. T. Juan Martín Treviño”.

Misión de San Francisco Javier

El gobernador don Francisco Cuervo y Valdez dispuso, con fecha 24 de noviembre de 1698, pasase el sargento mayor Diego Ramón, acompañado del P. Fr. Cristóbal Muñoz Montes de Oca, a fundar una misión con algunas naciones que estuviesen dispuestas a someterse al cristianismo y vivir bajo el dominio de la corona real de España.

Cumpliendo con la comisión que se les había conferido, se encontraban Diego Ramón y Fr. Cristóbal Muñoz Montes de Oca el día 14 de diciembre del referido año, en un ojo de agua distante como cuarenta leguas de la villa de Monclova, al N. O., entre el río Grande del Norte y el de Sabinas. Estando en el paraje mencionado se les presentó el intérprete Félix Sánchez con el indio capitán de la nación *yeripiamos*, manifestando que los de su parcialidad hacía tiempo que deseaban reducirse al gremio de la iglesia católica.

El acta de fundación dice, entre otras cosas, lo siguiente:

“Y porque mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor, ha de tener permanencia por confinar a esta parte muchas naciones gentiles, y con la comunicación se atraerán muchas almas al gremio de nuestra santa madre Iglesia, ajustándome en todo a las ordenanzas de poblaciones, en virtud de dicha comisión para más honra de Dios y de su Santísima Madre, fundo en este dicho sitio y puesto, este pueblo y misión y le pongo por nombre San Francisco Xabier y Valle de San Cristóbal, y en nombre de su majestad le doy la jurisdicción civil y criminal, que le es concedida a los demás pueblos fundados en esta dicha provincia y término, lo dispuesto por reales ordenanzas de nuevas poblaciones a cuya disposición me ajusto, señalando lo competente para iglesia, con la capacidad necesaria de cementerio, convento y hospital, y la otra cuadra inmediata para casas reales, cárcel y lo demás necesario y la plaza mayor cuadrada; en conformidad de reales ordenanzas y en la manera

acostumbrada se formará lo demás, y por más aumento de dicho pueblo y que se ponga en buena política y hagan iglesia, casas de terrado, y lo demás que sea en aumento de dicho pueblo; elegí por gobernador de él a Josephe y para alcalde a Joan. Y regidores, Andrés, y para alguacil a Francisco, todos de nación *yeripiamos*, y recibieron sus cargos y se los di en nombre de su M. Y con gusto y beneplácito de sus compañeros y todos en la manera que pudieron, se obligaron a mantener vecindad en dicho pueblo, a hacer su iglesia, casas de terrado, criar gallinas de castilla y de la tierra, y ser en todo muy leales vasallos de su majestad y obedientes a la enseñanza de la doctrina cristiana, que en mi presencia les empezó a enseñar el dicho padre capellán, y rezaron las cuatro oraciones y el alabado con mucha devoción, de que doy fe.

Y los oficiales nombrados aceptaron sus oficios y todos quedaron muy contentos, y dieron a entender cumplirían todo lo que dichos oficiales les mandasen, y que mantendrían vecindad en dicho pueblo nombrado San Francisco Javier, en el valle de San Cristóbal. Y en esta conformidad hice este auto de fundación, y determiné el proseguir con la marcha para Coaguila a dar cuenta a mi gobernador de todo, para que en su vista provea lo más conveniente al servicio de ambas majestades, aumento de la real corona y bien de todas [las] almas; y por este mi auto así lo proveí, mandé y firmé, actuando como juez receptor con dos testigos de mi asistencia, españoles, conforme a derecho, por no haber escribano público ni real, de que doy fe. Y lo firmé con dicho padre capellán y los de mi asistencia, siendo testigos presentes Alonso de Olivares, Juan de Castro, Ignacio Guerra, Antonio de Luna, Andrés Ramón, y dicho intérprete no firmó porque dijo no saber, firmolo a su ruego un testigo de los instrumentales. Diego Ramón. Fr. Cristóbal Muñoz y Montes de Oca. A ruego de Félix Sánchez. Andrés Ramón. T. Diego Menchaca. T. Josephe de Maldonado”.

El día 5 de enero de 1699 aprobaron el gobernador y comisario apostólico la fundación de la misión de San Francisco Javier.

Con fecha 10 del mismo mes y año, se dio cuenta al virrey conde de Moctezuma quedar establecida la referida misión, habiendo sido confirmada por dictamen de 15 de febrero del mismo año.

Misión de San Francisco Solano

Se fundó con indios de las tribus *jarames*, *papanac*, *sayaguan* y *siguan*.

El 16 de diciembre de 1699 comisionó el gobernador de la provincia al sargento mayor Diego Ramón, para que en compañía de los PP. de la Santa Cruz de Querétaro, Fr. Antonio de San Buenaventura Olivares y Fr. Francisco Hidalgo pasasen a fundar una misión en el paraje más conveniente y rumbo al norte de la villa de Monclova.

Diego Ramón y los misioneros referidos llegaron el día 1.º de enero de 1700 al valle de la Circuncisión, donde encontraron un ojo de agua muy abundante y tierras fértiles, en cuyo paraje determinaron fundar el monasterio; y al efecto, el interprete Félix Sánchez interrogó a los indios si eran conformes en que allí se les fundase su misión, a lo que accedieron gustosos por ser en tierras que ellos poseían. La [el] acta de fundación concluye de la manera siguiente.

“Para mayor honra de Dios y de su Madre Santísima, fundo en este dicho sitio y puesto, este pueblo y misión y le pongo por nombre S. Francisco Solano, y en nombre de su majestad le doy la jurisdicción civil y criminal que le es concedida a los demás pueblos y misiones fundadas en esta provincia, y le señalo por término lo dispuesto por reales adenazas [ordenanzas] del nuevo cuaderno, a cuya disposición me ajusto, señalando lo competente para iglesia, con la capacidad necesaria de cementerio, convento y hospital, y la otra cuadra inmediata para casas reales y cárcel, y la plaza mayor cuadrada como se acostumbra. Y usando de dicha comisión, elegí y nombré para gobernador al mismo capitán *Jarame*, y por alcalde al capitán *Payaguan*, y por regidor primero al capitán *Papanac*, y de segundo al capitán *Siaguan*, y por alguacil a un indio muchacho que se le puso por nombre, aunque supuesto, *Chepillo*; quienes por medio de dicho intérprete dijeron aceptaban sus oficios con gusto y beneplácito de todos los de sus naciones, y en nombre de su majestad les entregué las insignias a cada uno las que les pertenecían, y en la manera que pudieron se obligaron a mantener vecindad en dicho pueblo y misión nombrada S. Francisco Solano, en el Nuevo Valle de la Circuncisión, y acudirían con gusto a la enseñanza de la doctrina cristiana, que en mi presencia les comenzó a enseñar dicho padre comisario, Fr. Antonio de San Buenaventura Olivares, y habiendo tocado primero una campanilla, y rezado las cuatro

oraciones principales con la protestación de la fe y el alabado que cantaron y luego dijo misa, que así mismo la oyeron quedando todos muy gustosos, con palabra que así mismo me dieron los demás de sus naciones, obedecerán a su gobernador y alcalde, y en particular a lo que dicho Rdo. padre misionero les ordenare en el servicio de Dios y del rey y aumento de su pueblo, en cuya virtud hice este auto de fundación y mando se le devuelva, juntamente con el auto de comisión que va por cabeza, para que su Mrd. esté enterado de todo y en su vista provea lo más conveniente al servicio de ambas majestades, y lo firmé a una con dicho P. predicador Fr. Antonio de Olivares, actuando como juez receptor con dos testigos de mi asistencia, españoles, conforme a derecho, por no haber escribano público ni real, de que doy fe, no firmó el intérprete por no saber, firmolo a su ruego un testigo de los instrumentales que lo fueron Josephe de Urrutia, Diego Minchaca y Josephe Valdez. Diego Ramón. Fr. Antonio de San Buenaventura Olivares. T. Diego Minchaca. T. Antonio Maldonado. A ruego y por testigo del intérprete Félix Sánchez. Josephe Urrutia”.

El gobernador don Francisco Cuervo y Valdez dio cuenta de esta fundación, con fecha 27 de marzo del referido año de 1700 al virrey conde de Moctezuma, al obispo de Guadalajara Dr. Fr. Felipe Galindo y al R. P. Fr. Antonio Margil de Jesús, guardián del Colegio de la Santa Cruz de la Ciudad de Querétaro.

Tanto esta misión como las de San Antonio Galindo Moctezuma y San Francisco Javier fueron de poca duración.

Misión del Dulce Nombre de Jesús de Peyotes

El día 21 de noviembre de 1698 manifestó el P. fray Francisco Portoles, comisario apostólico de la misión, al gobernador de la provincia, que un indio de la nación *chantaf* había venido a pedirle la fundación de pueblo para él y los de su tribu, a fin de que les enseñase la doctrina cristiana y los misterios de la fe católica. Y que querían que el pueblo y misión se fundase en el ojo de agua grande, que distaba de la villa de la Monclova como cincuenta leguas, entre el río que llaman de las Sabinas y el Grande del Norte.

El gobernador don Francisco Cuervo y Valdez comisionó a Juan Martín Treviño para que en compañía de los padres predicadores y Diego Ramón,

Juan Bautista Sánchez Navarro y el intérprete Lázaro, pasase a dar la posesión de la misión que solicitaban los indios *chantaf*.

El mismo día 21 salieron de Monclova con dirección al paraje mencionado, pasando por la misión de San Antonio Galindo Moctezuma, en donde encontraron al indio que solicitó la misión. El intérprete don Lázaro manifestó a Treviño, que para evitar el rodeo que tenía que hacerse, él mandaría un indio para que avisase a su gente que los aguardaba en el ojo de agua que estaba designado.

El día 23 del relacionado mes llegaron al río de Sabinas, habiendo caminado ese día como catorce leguas, sirviéndoles de guía el indio de que se ha hecho referencia; el día 24, tomando rumbo al norte, recorrieron como otras catorce leguas; el 25 llegaron a unos charcos grandes. Por fin llegaron al término de su jornada el 26, y describen el lugar designado para la misión de la manera siguiente:

“Llegamos a dicho paraje y ojo de agua, el cual es muy copioso y está todo rodeado de monte de encina, muy altos los encinos y con mucha bellota, de donde se puede sacar mucha madera para viguetas y morillos, y el agua es muy dulce y delgada y muy abundante.

El día 2 de diciembre llegó el padre Fr. Bartolomé Adame de la ranchería de los indios, y que con motivo de habersele acabado el tabaco y bastimento no había podido traer a los naturales que solicitaban la misión, y que estaban muy contentos y deseosos de congregarse en pueblo. Y al efecto, el comisionado Treviño despachó el día 4 del mismo mes a Juan Bautista Sánchez, al intérprete, a Fr. Bartolomé Adame y al indio capitán para que hicieran venir a los indios, quedándose los demás en el ojo de agua, construyendo un jacal para iglesia y otro para habitación de los padres. Una vez terminados, llegó el P. Fr. Adame con sus compañeros y los indios que se contaron noventa y cinco personas, entre grandes y chicos, de las naciones *chantaf*, *pacco* y *payaguas*, toda gente montaraz y que no había visto españoles.

(*Acta de fundación*). En trece días del mes de diciembre de mil seiscientos noventa y ocho años [1698], estando a la puerta de dicho jacal que se había hecho para iglesia, el P. Fr. Manuel Borrego tocó una campanilla y al son de ella se juntaron en dicho jacal todos los indios

que el día anterior habían llegado a dicho paraje y los conté, y hubo noventa y cinco personas, chicos y grandes; y el P. Fr. Bartolomé Adame se vistió con alba y estola, y bendijo el agua y aspergió y se acabó de vestir y dijo misa cantada, que la ofició el dicho P. Fr. Manuel Borrego, y después dicho padre Adame se volvió al pueblo, y les dijo las cuatro oraciones de la doctrina cristiana y el alabado que rezaron y oyeron misa con mucha devoción. Etc.”

Luego se llenaron las demás formalidades de fundación y en señal de posesión se pasearon por el paraje, cortaron zacate, arrancaron ramas de árboles y sacaron agua, poniéndole por nombre a la nueva misión valle de San Bartolomé de Jesús. Se trazó el terreno necesario para iglesia, convento, plaza y calles.

Se hizo nombramiento de cabildo y quedó formado de las personas siguientes: gobernador, don Bartolomé de nación *chantaf*; alcalde, Manuel de nación *pacco*. Regidores, Francisco y Alonso de nación *pacco*, y alguacil mayor, Miguel de nación *payagua*; entregándoseles las insignias para ejercer sus respectivos cargos. Y concluye la [el] acta de fundación en los términos siguientes:

“Y todos en la manera que pudieron se obligaron a mantener y que mantendrían vecindad en dicho pueblo y misión del Nombre de Jesús, y en esta conformidad hice este auto de fundación y determiné el volverme a la villa de Santiago de la Monclova, a dar cuenta de todo lo referido a dicho señor gobernador, quedándose en este dicho valle de San Bartolomé y misión de Jesús, dichos PP. y Bautista Sánchez Navarro, ínterin que dicho gobernador determina lo más conveniente al servicio de ambas majestades, y por este mi auto así lo proveí, mandé y firmé con dichos padres, actuando como juez recetor [receptor] con dos testigos de mi asistencia, por no haber escribano público ni real de que doy fe. Y dicho intérprete no firmó porque dijo no saber, lo firmó a su ruego un testigo, que lo fueron presentes a todo los referidos. Diego Ramón. Bautista Sánchez Navarro. Rodríguez Nicolás y Miguel Fernández. Juan Martín Treviño. Fr. Bartolomé Adame. Fr. Manuel Borrego. Juan Bautista Sánchez Navarro. Diego Ramón”.

En cinco de enero de 1699 se confirmó por el gobernador la fundación de la expresada misión, y estando presente en Monclova el comisario apostólico Fr. Francisco Portoles, destinó a Fr. Bartolomé Adame para la enseñanza de la

doctrina y administración de Sacramentos a los indios nuevamente congregados.

Para el año de 1734 la misión estaba reducida a treinta y dos familias que formaban un total de setenta y siete personas.

El 27 de abril del relacionado año, propuso el gobernador de la provincia don Blas de la Garza Falcón al virrey de México el cambio de la misión a legua y media del presidio de río Grande.

El P. Fr. Juan Guevara administraba la misión en 1752, y el número de neófitos ascendía a ochenta y tres personas de ambos sexos, estando avecindada la tribu de los *sixames*.

Administraba la misión en 1760 el P. Fr. Juan Rubio de Monroy, de la orden de san Francisco de la provincia de Jalisco.

En la visita que hizo el gobernador don Jacinto de Barrios y Jáuregui, encontró muy decaída la misión y los indios en un estado lamentable de pobreza.

Los religiosos de Pachuca, al hacerse cargo de la misión, encontraron el templo en buenas condiciones, su construcción era de piedra y lodo, con veinticuatro varas de largo por seis de ancho, techado con madera de sabino. En el altar mayor existía una imagen del Niño Jesús, a cuya advocación se fundó la misión. La torre consistía en dos pilares de piedra en que estaban colocadas dos pequeñas campanas.

En el convento había una pieza destinada para escuela de niños, donde además de enseñarles la doctrina cristiana, les daban la instrucción rudimental de primeras letras.

Detrás del conuento [convento], rumbo al poniente, estaban las casas de los indios congregados, que consistían en varios jacales diseminados.

Las tierras de labor estaban como a un cuarto de legua del monasterio, con una buena acequia que conducía poco menos de un buey de agua.¹⁷⁷ Había también otra que servía para el uso de los indios.

¹⁷⁷ Buey de agua, medida de agua que correspondía a 150.0 litros de agua por segundo.

Misión de San Juan Bautista

Fr. Diego de Salazar de San Buenaventura de la orden de N. S. P. S. Francisco, comisario del santo oficio de la inquisición, predicador y misionero apostólico en la mejor vía y forma que más a mi derecho convenga, parezco ante V. S.^a y digo que en virtud del mandamiento que tengo presentado del excelentísimo Sr. conde de Moctezuma, virrey, gobernador y capitán Gral. de esta Nueva España, en que su excelencia es servido de mandar a V. S.^a me fomite en la misión de Santa María de los Dolores,¹⁷⁸ que tengo nuevamente fundada en el ojo de agua que llaman de Lampazos, y en los demás que pudiere fundar de indios gentiles que se quisieren reducir al gremio de nuestra Santa M.^a Iglesia con lo demás contenido en dicho mandamiento, a que me remito que obedeció V. S.^a dándole cumplimiento en derecho necesario, y porque tengo muchas naciones de indios gentiles en el río de Sabinas de esta jurisdicción, con deseo y fervor de agregarse a nuestra santa fe y ponerse en pueblo, y reducirse a tener política; y haberme parecido el paraje muy al propósito para dicho efecto, se ha de servir V. S.^a de mandar darme posesión real de dicho paraje, en conformidad de reales ordenanzas con todas las circunstancias que se requieren, y hacer la fundación de un pueblo en la conformidad de los fundados de naturales en esta provincia de Coahuila y fecho de todo ello, se ha de servir V. S.^a de mandar darme un tanto autorizado, en pública forma y manera que haga fe para los efectos que me convengan, por todo lo cual. A. V. S.^a pido y suplico ser servido de mandarlo así como llevo pedido, por ser en servicio de ambas majestades y bien de estas almas, pido justicia y juro *in verbo sacerdotis*,¹⁷⁹ con la mano puesta en el pecho este mi pedimento, no ser de malicia y en lo necesario. Fray Diego de Salazar.

El gobernador don Francisco Cuervo y Valdez comisionó a don Juan Martín Treviño para que en compañía del padre Salazar y un soldado, pasase a dar la posesión de la nueva misión, y en consideración a las graves atenciones que tenía el gobernador con motivo de las constantes hostilidades de los indios *tobosos*, no le fue posible pasar personalmente.

La solicitud del padre Salazar se hizo con fecha 15 de junio de 1699.

El comisionado Treviño salió de Santiago de la Monclova el día 19 del

¹⁷⁸ También fue conocida con el nombre de misión de Nuestra Señora de los Dolores de la Punta de Lampazos y villa de San Juan Bautista de Horcasitas. Ahora lleva el nombre de Lampazos de Naranjo.

¹⁷⁹ Palabra de sacerdote.

referido mes, acompañado del R. P. Fr. Francisco Hidalgo, Pedro Vizcarra y el soldado Diego Minchaca, habiendo llegado ese mismo día a la misión de San Felipe de Valladares. Emprendiendo su marcha el día 21 para la misión de Nuestra Señora de los Dolores, que distaba de San Felipe como ocho leguas, en donde encontraron al padre Salazar con las naciones de los *chaguanes* y *pachales*, que debían fundar la misión. En este paraje manifestó aquel sacerdote a los indios que lo esperasen en el sitio designado, lo que acataron con toda obediencia.

El día 22 del relacionado mes, llegaron al río de Sabinas en donde encontraron, además de las naciones referidas, las de los *mescales* y *xarames*.

(*Auto de fundación*). “En veinticuatro días del mes de junio de dicho año, día del glorioso precursor san Juan Bautista, estando a la puerta de dicho jacal los reverendos padres predicadores Fr. Diego de Salazar y San Buenaventura y Fr. Francisco Hidalgo, en mi compañía y de los testigos que abajo se expresasen. El dicho P. Hidalgo tocó una campana y al son de ella se juntaron más de ciento cincuenta indios, chicos y grandes y mujeres de las naciones *chaguanes*, *pachales*, *mescales* y *xarames*. Y dicho P. Fr. Diego se vistió con alba y estola y bendijo dicho sitio, y con decencia estaba tendida una cruz en el suelo, y dicho padre, descalzo fue y la adoró y besó y cantó el himno *Vexilla regis prodeunt*,¹⁸⁰ con la oración de la exaltación de la cruz y la enarboló, y en nombre de su majestad me la entregó y trajimos en procesión hasta colocarla en el altar que estaba hecho en dicho jacal para celebrar el sacrificio de la misa. Y se acabó de vestir y dijo misa cantada que la ofició el dicho P. Fr. Francisco Hidalgo, y después que se acabó la misa les dijo y rezaron las cuatro oraciones y la doctrina cristiana, y la protestación de la fe y el alabado con mucha devoción, y por mí visto, dije a Andrés de Gámez, a quien nombré de intérprete, habiéndole recibido el juramento en derecho necesario que lo celebró en toda forma. En cuya conformidad le dije, les diese a entender el nuevo cuidado y solicitud que la majestad católica de nuestro rey y Sr. don Carlos II, tiene y ha tenido siempre por servir a Dios Nuestro Señor, de atraer a la santa fe católica todos los naturales de las indias orientales y las muchas provincias y naciones que se han sujetado a su real obediencia, y los muchos bienes y provechos que de ello han recibido y reciben, y el principal, haberles enviado ministros apostólicos que les

¹⁸⁰ *Vexilla regis prodeunt*. Avanzan las banderas del rey.

enseñen la doctrina cristiana y fe en que se puedan salvar, y que la han recibido y abrazado todas las provincias y naciones que están debajo de su real obediencia, manteniéndolos en paz y justicia, andando seguros por los caminos, tratando y contratando y comerciando; háseles¹⁸¹ enseñado policía, visten y calzan y tienen muchos bienes, háseles dado mantenimientos para sustentarse, tierras y aguas para fundar sus pueblos y sementeras, y todo lo demás necesario con que viven con comodidad y conveniencia. Y que de todos estos bienes gozarán los que vivieren al conocimiento de nuestra santa fe católica y obediencia de su majestad, todo lo cual les dio a entender dicho intérprete en mi presencia y de dichos PP. y los testigos que abajo se expresen.

Incontinenti el comisionado hizo que se pasearan, arrancaran yerbas y regaran agua en señal de posesión, admirando la benignidad del clima, la fertilidad del terreno, excelentes pastos, mucha leña y madera de sabino en abundancia, y le puso por nombre San Juan Bautista y valle de Santo Domingo. Señaló terreno para la iglesia, quedando la puerta al levante, en cuyo terreno había la capacidad suficiente para convento y hospital, así como para las casas reales, plaza mayor de a veinte varas por cada cuadra y las calles al estilo de ordenanza.

En seguida hizo el nombramiento de gobernador y demás oficiales de cabildo, recayendo en las personas siguientes: gobernador, Francisco de nación *chaguan*; alcalde, José de la misma nación, y regidores a Ambrosio y Pedro de nación *pachales*; alguacil, Tomás de nación *chaguan*, a quienes les fueron entregadas las insignias para ejercer sus respectivos cargos”.

Y concluye el acta de fundación en los términos siguientes:

“Y estando presente el P. predicador Fr. Diego de San Buenaventura Salazar, comisario apostólico de estas santas misiones de la Santa Cruz de Santiago de Querétaro, dijo que nombraba y nombró por misionero de esta santa misión de San Juan Bautista, nuevamente fundada, para que administre los santos sacramentos y enseñe la doctrina cristiana a los naturales de este dicho pueblo al P. predicador Fr. Francisco Hidalgo, su compañero, que aceptó y quedó en dicha misión con mucho gusto y regocijo, y en esta conformidad hice este auto de fundación, y

¹⁸¹ Se les ha.

remití dichos autos a dicho señor gobernador para que en su vista provea lo más conveniente al servicio de ambas majestades, y por este mi auto así lo proveí, mandé y firmé, actuando como juez receptor con dos testigos de asistencia, españoles, según derecho por no haber escribano público ni real de que doy fe. Y dichos padres lo firmaron conmigo así mismo y el intérprete no firmó porque dijo no saber, firmó a su ruego un testigo, que lo fueron presentes a todo lo referido en este auto, el capitán Thomas Pérez, el alférez Juan de Peña, Andrés Ramón, José de Urrutia, Juan Borrego, Tomás Pérez, el mozo, y Pedro Pérez, Cristóbal Pérez y va en este papel común por no haberlo competente. Juan Martín Treviño. Fr. Diego de San Buenaventura. Fr. Francisco Hidalgo. Juan Borrego. Juan Méndez Tobar. Pedro Vizcarra. Juan de la Peña”.

El gobernador don Francisco Cuervo y Valdez confirmó la fundación de la misión con fecha 1.º de julio de 1699.

Administró esta misión el P. Fr. Marcos de Guereña, uno de los varones más notables por sus virtudes evangélicas. El erudito Dr. González en sus Apuntes para la historia eclesiástica de Nuevo León, refiere lo siguiente respecto al P. Guereña.

“Fue muy célebre por su santidad el padre Fr. Marcos de Guereña, misionero de San Juan Bautista, porque con sus predicaciones contra el juego, causa de las blasfemias, juramentos y maldiciones con que los soldados del presidio escandalizaban a los neófitos, logró reformar las costumbres de los soldados, que no es poco conseguir, docilitó a los indios y atrajo muchísimos al cristianismo. Se enfermó gravemente y lo traían en hombros los indios a la misión de Dolores (Punta de Lampazos), por ser de mayores recursos; lo acompañaba el misionero de San Bernardo y el 16 de octubre de 1702, a la media noche murió en medio del desierto que separa las dos misiones”.

La misión de San Juan Bautista estaba como a un cuarto de legua al norte del presidio de río Grande, cuyo establecimiento fue de grande importancia para los trabajos evangélicos y de conquista.

En la visita que practicó a la provincia de Coahuila el gobernador don Clemente de la Garza Falcón, en 1738, levantó el censo de la misión.

Familias cristianas de naciones <i>mexcales</i>	81
Viudos	11
Familias cristianas de nación <i>pastalocos</i>	61
Viudos de esta nación	10
Familias cristianas de indios <i>tilijayas</i>	37
Id id. id. <i>pampopas</i>	9
id. id. id. <i>pitás</i>	2
Indios <i>bozales</i> bautizados en caso de necesidad	27
Indios sin bautizar	60
Total	288

El gobernador don Pedro de Rábago y Terán pasó en el mes de diciembre de 1752 a esta misión, y encontró la iglesia y convento muy decentes y perfectamente atendidos por el R. P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros.

El número de indios conversos ascendía a 244,¹⁸² que formaban la misión de distintas parcialidades, pero en su mayor parte de la tribu *mexcal*.

El gobernador Barrios decía en 1761 lo siguiente:

“En la misión de San Juan Bautista, distante de dicho presidio de río Grande del Norte, poco más de un cuarto de legua, en veinticinco y cinco días de dicho mes y año (mayo). Yo, dicho gobernador, en prosecución de dicha mi visita, pasé a ésta, la que reconocí y vi su situación en buena disposición, y los indios de ella en política y gobierno bien disciplinados y educados, aplicados a varios ejercicios; su iglesia y convento decentemente adornados, la cual está a cargo de los reverendos padres apostólicos del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, que lo son fray Joseph Pinilla y Fr. Diego Martín García, a quienes reconvine me diesen padrón de los indios cristianos, neófitos y catecúmenos que administran, y razón individual de lo que ha logrado su celo apostólico, casar *in facie ecclesiae* y enterrar bajo de disposición cristiana, desde la fundación de dicha misión, hasta la presente, lo que ofreció ejecutar, y para que así conste lo mandé poner por diligencia que firmé con los dos de mi asistencia, según derecho, de que doy fe. D. Jacinto de Barrios. De asistencia, Juan de Guzmán. De asistencia, Ambrosio Briocio”.

¹⁸² Debe ser 238.

Los misioneros de que se ha hecho relación, referían, como se ha dicho más antes, que la misión se fundó primeramente en 1699 en las márgenes del río de Sabinas (en el paso que llaman de La Laja), de donde se trasladó al valle de la Encarnación el año de 1700.

El padrón que formaron los religiosos suministra estos datos:

Desde la fundación al año de 1761 se habían bautizado mil cuatrocientos veinticinco indios. Casados *in facie ecclesiae*, trescientos treinta y siete. Defunciones, mil cincuenta y cuatro.

Para la fecha indicada estaba compuesta la misión de doscientas veintidós personas,¹⁸³ en la forma siguiente: ciento dos hombres de armas, sesenta y dos mujeres, treinta y cuatro muchachos y veinticuatro muchachas. En la inteligencia que había doscientos vecinos cristianos y trece gentiles de la nación *tusan* o *carrizo*, que se estaban catequizando.

Hacía tiempo se habían retirado los indios de la nación *pampopa* a la misión de S. José de Aguayo, en el río de S. Antonio de la provincia de Texas.

En 1781 informaba el presidente de las misiones lo siguiente:

“Sr. Gobernador. Cumpliendo con el precepto de V. S. en asunto a misiones, y que le informe del origen de ellas, según la práctica que me asiste desde el año de 1729 que entré a esta provincia de Coahuila, hasta la presente, digo que los primitivos misioneros que han mantenido todas las misiones de esta provincia desde el siglo pasado, han sido los padres observantes de la provincia de Jalisco de Guadalajara, sin haber ninguno de los apostólicos en ellas.

A último de dicho siglo se mantuvo el V. P. Fr. Antonio Margil de Jesús con su compañero en el río de Sabinas, por bajo del paso de La Laja, en una casita (cuyos vestigios he visto), mientras estuvo misionando, con cuyo motivo los padres apostólicos de Querétaro solicitaron con los observantes de Jalisco, permiso para fundar un hospicio en el río Grande, como lo consiguieron con la condición de que los gentiles que congregasen los habían de entregar catecúmenos a los diez años de su reducción.

¹⁸³ La suma da 232 personas.

Lograda esta gracia y habiéndose erigido el año primero de este siglo el presidio de río Grande, fundaron los referidos padres apostólicos al abrigo de aquellas armas, las misiones de S. Juan Bautista y S. Bernardo, con los gentiles que habían congregado en el hospicio y otros que solicitaban entre la gentilidad con las condiciones referidas (según varias anotaciones y noticias que me han dado los antiguos religiosos), otorgándose unos a otros los documentos correspondientes; pero como los de Jalisco, por quienes tengo esta relación, fundaron con la mitad de las tierras y aguas de la misión del Dulce Nombre de Jesús (alias Peyote) otra misión nombrada de San Francisco Vizarrón, y que se erigió el año de 1737 por dichos padres de Jalisco, a excepción de la de S. Juan Bautista y S. Bernardo. Que estas dos se incorporaron con las de dichos padres observantes por superior orden, por fin del año de 1772, por renuncia que hicieron de ellas y pasaron a otras provincias a misionar”.

D. Manuel de Cerecero y Velazco, capitán del presidio de Río Grande, pasó a la misión de S. Juan en compañía de los padres Fr. Domingo Juncosa y Fr. José de la Concepción David a presenciar la entrega de la misión a los religiosos de Pachuca, esto tuvo lugar el 22 de octubre de 1781 en cuya fecha estaba de ministro el P. Fr. Antonio Peña.

El templo tenía treinta y cuatro varas de largo y siete y media de ancho, techado con vigas de marca, de madera de sabino, y el entarimado era de la misma madera. La torre era pequeña, pues apenas medía tres y media varas de altura, de figura casi cuadrada, en que estaban colocadas tres campanas. Frente a la puerta principal estaba el cementerio, formadas las paredes de piedra y mezcla, cada costado tenía 29 varas.

Esta misión era una de las mejor atendidas de la provincia de Coahuila.

Se comprende que los religiosos no solamente se consagraban a difundir la luz del evangelio entre los indios, sino que los dedicaban a la enseñanza de algunas artes e industrias.

Había un obraje con sus útiles correspondientes, en que se fabricaban géneros de lana para vestidos de los indios, así como una fragua para construir las herramientas que necesitaba el convento para beneficiar las tierras.

Las casas de los indios que formaban la misión quedaban al poniente del

convento y a una distancia de treinta y una varas, se contaban treinta y una habitaciones con sus paredes de terrado. Al norte de las casas estaba un horno de quemar cal y al sur un corral formado de madera que servía para encerrar el ganado. Igualmente había una hortaliza con agua permanente.

Como a distancia de dos leguas de la población, estaba la tierra destinada a las sementeras en que se cultivaban catorce fanegas de sembradura, inclusive las tablas¹⁸⁴ de frijol, algodón y huerta, contando con una buena acequia de agua permanente que era conducida de una distancia de doce a catorce leguas.

Para cuando los religiosos de Pachuca se hicieron cargo del monasterio, había bastante ganado mayor y menor. Esta misión y la de S. Bernardo gozaban de noventa y cinco sitios de ganado mayor y 64 de menor.

Misión de Santiago Valladares

Por decreto del virrey de México de 28 de marzo de 1701, expedido a instancia de los padres de la Cruz, se estableció una compañía volante de treinta hombres para que de acuerdo con los soldados presidiales de Monclova, protegiesen los establecimientos religiosos de las hostilidades de los indios.

Esta misión se fundó con *apaches* y *chatapaches* sacados de la Boca de Leones (hoy Villaldama). Recibió la denominación de Santiago de Valladares en conmemoración del virrey don José Sarmiento de Valladares.

En 1738, cuando practicó la visita de la provincia de Coahuila el gobernador, tenía a su cargo el gobierno espiritual de la misión el R. P. Fr. Manuel Antonio del Pozo, misionero apostólico de la provincia de Jalisco. En la fecha a que me vengo refiriendo se encontraban congregadas catorce familias de indios, casados conforme a los ritos de la iglesia católica, y seis viudos, formando un total de cincuenta y una almas.

El gobernador de la provincia manifestaba, en 1752, haber tomado incremento la misión, principalmente en el ramo de la agricultura, teniendo huertas frutales, viñedos y muy buenas sementeras de trigo.

¹⁸⁴ Tabla: cuadro o plantel de tierra en que se siembran verduras. Faja de tierra, y señaladamente la labrantía comprendida entre dos filas de árboles.

Misión de San Bernardo

El Sr. Orozco y Berra coloca la fundación de la misión de San Bernardo¹⁸⁵ en 1703, a media legua de la de San Juan Bautista, por misioneros de la Cruz, después de haber cambiado de sitio tres veces; la poblaron con las naciones de *ocanes*, *cánuas*, *paxchales*, *pomulumas*, *pacuaches*, *pastancoyas*, *pastalocos*, *pamasus*, a que se agregaron después los *pacuas*, *papanacas*, *tuancas* y otras.

El R. P. Fr. Gabriel de Guevara, guardián del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, hizo una representación al virrey D. Juan Antonio de Vizarrón, manifestando que las aguas de la laguna inmediata a la misión eran nocivas a la salud y nada a propósito para la agricultura, suplicando con tal motivo se ordenase al capitán del presidio de Río Grande, D. José de Eca y Múzquiz, diese la posesión al gobernador y cabildo de los naturales, de las aguas que en otro tiempo había poseído la misión de S. Ildefonso, la cual se despobló debido a las agresiones de los indios *tobosos*, distante de la de S. Bernardo unas catorce leguas.

El virrey resolvió de conformidad el 23 de enero de 1738.

El P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros, encargado de la misión, decía al gobernador de la provincia de Coahuila, que habiéndose perdido los títulos originales de fundación, pero estando los naturales en quietud y pacífica posesión de las tierras y aguas, convenía se le diesen originales las diligencias que se practicasen sobre la nueva adjudicación del agua de San Bernardo y principales remanentes de la de San Ildefonso.

Habiendo salido el gobernador don Clemente de la Garza Falcón del presidio de San Juan Bautista de Río Grande, procedió a dar la posesión.

(Posesión). “En veinticuatro días del mes de abril de mil setecientos treinta y ocho años [1738]. Estando en el campo y despoblado como a las siete horas de la mañana, conviene a saber el sargento mayor don Clemente de la Garza Falcón, gobernador y teniente de capitán Gral. de la provincia de Coahuila, sus presidios, confines y fronteras por S. M., el R. P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros, misionero apostólico de propaganda fide y presidente de la misión de San Bernardo, Nicolás Jiménez y Pedro de Orozco peritos nombrados para el reconocimiento

¹⁸⁵ También se le llama San Bernardino.

de estas tierras, el gobernador Nicolás y el alcalde Francisco de nación *chaguan*, y el regidor Francisco de nación *pacuaches*, por la que les toca y en nombre del común y naturales de que se compone la dicha misión, para efecto de lo contenido en el auto de arriba, los referidos reconocedores caminaron para la medianía del viento del este, llegando al paraje de los Sauces, siguiendo su derrotero por la orilla de la Ciénega de los Nogales, a dar a una cañada verde, por cuyo medio se pasó hasta el ojo de agua nombrado San Bernardo, en donde su señoría cogió de la mano a dichos naturales y con asistencia de dicho Rdo. P., en nombre de su M., que Dios guarde, en altas e inteligibles voces les dio posesión real, actual, corporal, *vel*¹⁸⁶ *cuasi*¹⁸⁷ mandando que de la que así aprehendieron, no han de ser quitados, molestados, ni violentamente despojados, sin ser primeramente oídos y por fuero y derecho vencidos, y en señal de haberla tomado sacaron agua, regaron las orillas de las tierras inmediata[s] y arrancaron zacate e hicieron otros actos de verdadera posesión, desde cuyo paraje se siguió la línea por la *Mota de las Garrapatas*, por una cañada hasta San Ildefonso, donde se hizo término y se prosiguió la derrota hasta la junta de los ríos Escondido y San Antonio, vía recta hasta donde se incorporaron las aguas de ambos ríos al río Grande, desde donde se pasó hasta venir a dar al Paso de Francia, que es el que divide a esta misión, y sigue la misma línea hasta el puente de las aguas inmediatas a San Juan, que vienen a dar a ella, desde la referida ciénega de los Nogales hasta el referido Rl. Presidio del que ha venido a esta misión su señoría, la amparó en la antigua posesión que ha tenido y en señal de ella los dichos misioneros y naturales derramaron agua, tiraron piedras, arrancaron hierba, abrieron y cerraron las puertas de la Iglesia, repicaron las campanas e hicieron los demás actos de verdadera posesión, en que quedó perfectamente dada sin ninguna contradicción y lo firmaron con su señoría los que supieron y por los que no, lo hizo a su ruego uno de los testigos que lo fueron presentes. Andrés de Iglesias, don Josephe de la Garza y don Josephe de Castilla y Terán y otras más personas presentes. Clemente de la Garza Falcón. Fr. Alonso Giraldo de Terreros. A ruego de los reconocedores, gobernador, alcalde y regidor. Andrés de Iglesias. Ante mí. Juan Francisco Ruiz de Gadiana. Secretario de gobierno y guerra”.

¹⁸⁶ *Vel*, conj, latina, o, o bien.

¹⁸⁷ Del latín *quasi*. Adv. Cerca de, poco más o menos de, aproximadamente, con corta diferencia, por poco. Como, como si, casi.

En la visita que practicó el gobernador don Clemente de la Garza Falcón en el relacionado año de 1738, se levantó el censo de la misión.

Familias cristianas	200
Viudos y viudas	016
Familias gentiles de las naciones <i>paches</i> y <i>pacuaches</i>	347
Total	562 ¹⁸⁸

El R. P. Fr. Francisco Antonio López, misionero de la Cruz, estuvo encargado del catequismo de los naturales en 1752, para cuya fecha y conforme al padrón levantado por el mismo religioso, no había progresado la población, pues sólo existían cuatrocientas cuarenta y ocho personas.

Don Jacinto de Barrios y Jáuregui, gobernador de la provincia, visitó la misión el año de 1761 y encontró al frente de ella a los religiosos Fr. Diego Jiménez y Fr. Joaquín Baños, quienes estaban encargados del catequismo de trescientos setenta indios.

Referían aquellos misioneros lo siguiente:

“Se fundó esta misión por los padres apostólicos del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, por setiembre [septiembre] del año de mil setecientos y tres años [1703], en lo que se han bautizado mil quinientos noventa y nueve, y algunos de socorro y en peligro de muerte en el campo.

Han fallecido en esta misión con los santos sacramentos correspondientes, mil sesenta y cinco, y en el campo de enfermedad natural y a manos de los enemigos, varios que se echaban menos. Han sido casados por la Iglesia trescientos ochenta y uno”.

El año de 1781, que se hicieron cargo de esta misión los religiosos de Pachuca, estaba la iglesia en un estado ruinoso, en el altar mayor existía una escultura de San Bernardo.

Los misioneros se dedicaban al cultivo del algodón y caña de azúcar. Había en el convento un trapiche para elaborar piloncillo. El obraje estaba regularmente atendido, donde se fabricaban tejidos de lana y algodón.

¹⁸⁸ Debe ser 563.

A corta distancia de la iglesia estaba el vecindario, compuesto de cuarenta casas construidas de piedra y lodo, formando dos calles que terminaban por un lado del templo que se construía y que se encontraba muy avanzado para el mes de noviembre de 1781.

La misión contaba con algún ganado mayor y menor.

Misión de San Antonio de Béjar

En agosto de 1716 tomó posesión del virreinato de México el marqués de Valero.

Apenas acababa de ocupar aquel puesto, cuando recibió un extraordinario procedente de la lejana provincia de Texas, portador de la noticia que le daba el capitán don Domingo Ramón, en que le decía al virrey que el hambre y la miseria afligían de una manera alarmante a los habitantes de aquel apartado territorio, que había una escasez extrema de cereales, y que en caso de no recibir un pronto auxilio, se vería obligado a abandonar la provincia y retirarse a Coahuila con sus soldados presidiales.

El virrey atendió con solícito empeño los deseos del capitán del presidio, y ordenó al gobernador de Coahuila, proveyese a los habitantes de Texas de los elementos necesarios a remediar la miseria que les afligía.

Esta misión recibió primitivamente el nombre de San Antonio Valero, para perpetuar la memoria del virrey.

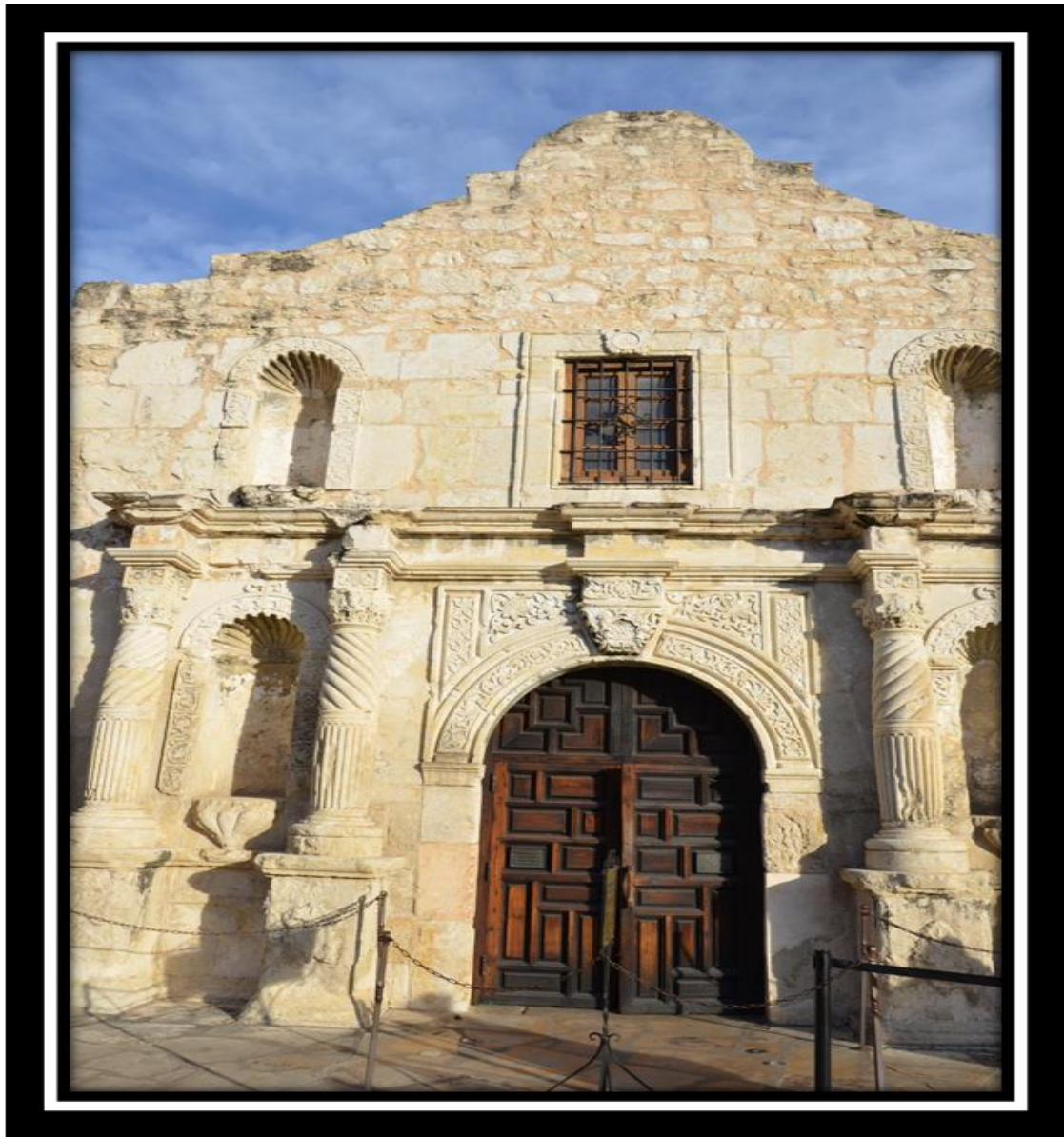
En el mes de mayo del mismo año, fundó el P. Fr. Margil de Jesús esta misión con indios¹⁸⁹ *sanez, payaez y vanos*.

A los tres años de fundado el establecimiento, tuvo lugar en el viejo continente el rompimiento de las relaciones internacionales entre España y Francia. Con este motivo, los franceses sorprendieron a los soldados que estaban de guarnición en los presidios de Pensacola y de los Adaes, habiendo hecho que se replegaran las fuerzas que existían allí, desde en tiempo del Gral. Alonso de León, hasta el río Colorado.

Los misioneros y reducido número de pobladores que habitaban los puntos

¹⁸⁹ Además, con indios *zarames, payayes e ypanes, cocos, tops y carancaguases*.

fronterizos de Texas, tuvieron que emigrar a Béjar.



San Antonio de Béjar. El Álamo.

Esto pasaba, como he dicho más antes en 1719, en cuya época se encontraba de gobernador de Coahuila, el marqués de San Miguel de Aguayo, quien recibió orden de batir [abatir] a los franceses que se habían internado al territorio de Texas. Y al efecto marchó el gobernador con una fuerza de 500 hombres y algunos misioneros. Apenas llegaban al río Colorado, cuando recibió el marqués de Aguayo la real cédula en que se decía que, ajustadas las paces entre España y Francia, quedaban suspensas las hostilidades.

Por la real cédula de 10 de mayo de 1723, mandó el rey de España que cuatrocientas familias de las islas Canarias pasaran a poblar a Texas.

Creo oportuno dar a conocer los nombres de los pobladores de Béjar que por tantos años habían permanecido olvidados. En un expediente que obra en la Sría. del ayuntamiento de esta ciudad, se encuentra un dato precioso que se remonta al año de 1731.

“En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, en veintinueve días del mes de enero de mil setecientos treinta y un años [1731], ante mí, el escribano y testigos infra escritos, parecieron presentes Juan Leal Goraz, Juan Leal, el mozo, Antonio Santos, Salvador Rodríguez, Josephe Cabrera, Manuel de Niz, Francisco Arocha, Vicente Álvarez, Juan Delgado, Marino Melano, Juan Curbelo y Phelipe Pérez, Josephe Antonio, Martín Lorenzo, Ignacio Lorenzo, que estos cuatro últimos componen una familia y son dieciséis las familias, aunque se numeran quince del derrotero, y se determinó aquí por el capitán don Matías de Aguirre, por pedimento de las partes arriba especificadas, el regular por dieciséis familias y todas se componen de cincuenta y seis personas, y estas familias dijeron habían presentado y representaron por un escrito ante el capitán don Matías de Aguirre, pidiéndole que para poder seguir su marcha y derrotero al presidio de San Antonio de Béjar, venían totalmente sin avío ninguno, así de mulas como de caballos, como consta a su merced por la reseña que se hizo; el hallarse que los caballos que trajeron no poder transitar su viaje y las mulas que hasta aquí vinieron se devolvieron por sus dueños, para cuyo efecto lo mejor y más conveniente y necesario de caballos para en que puedan seguir su marcha, dándoles ochenta y seis caballos, como consta por menor que la cuenta y repartición que se les hizo a cada una de las familias, así así mismo se les dieron setenta y siete mulas de carga hasta esta villa a la de San Antonio, para su manutención en su tránsito y así mismo veintisiete mulas para los demás acreces de biscochos, carne, y más menesteres precisos y necesarios que llevan en dichas cargas; así mesmo [así mismo] cuatro mulas que se ocuparon en llevar lo mismo, en cuatro cargas de arganas¹⁹⁰ que todas hacen y componen la referida

¹⁹⁰ Arganas. Especie de angarillas, formadas con dos cuévanos o cestos. Angarillas. Armazón compuesta de dos varas con un tabladillo en medio, en que se llevan a mano materiales para edificios y otras cosas. Armazón de cuatro palos clavados en cuadro, de los cuales penden unas como bolsas grandes de redes de esparto, cáñamo u otra materia flexible, que sirven para transportar en cabalgaduras cosas delicadas, como vidrios, loza, etc.

cantidad de setenta y siete mulas. Así mismo, dijeron se daban y dieron por entregados de dieciséis yuntas de bueyes, que su excelencia ordenó a dicho capitán don Matías de Aguirre les pusiera quince yuntas, pero se añadió una yunta más para los cuatro mozos que vinieron sueltos, de que se compuso una familia y lo necesario a dicha yunta de una reja, una hacha y un azadón.

Así así mismo dijeron habían recibido de dicho capitán diez y seis metates con sus manos, como su excelencia tiene a dicho capitán ordenado. Y dijeron que dicho capitán ha de entregar cabalmente sin falta ninguna, en dicho presidio de San Antonio de Béjar las dieciséis yuntas de bueyes. Todo lo cual arriba contenido los sobredichos arriba expresados. Dijeron que confiesan y otorgan haberlo recibido en la conformidad que arriba expresado queda, de lo cual se dan por contentos y entregados a su satisfacción, sobre que renuncian las leyes de la entrega y prueba del recibo que en ellas se contiene. Dejando como dejan la satisfacción de dicha paga al arbitrio y disposición del excelentísimo Sr. virrey, gobernador y capitán Gral. de esta Nueva España, del importe que por cuenta que el dicho don Matías de Aguirre ha de remitir por menor a los señores oficiales de la real caja de la ciudad de México, y a su apoderado para que se les satisfaga la cantidad que importare lo sobredicho en la conformidad que su Exc.^a fuere servido determinar y mandar se ejecute. Y para que todo conste como expresado queda, los contenidos lo firmaron, siendo testigos Josephe Ramón Ramos, Diego de los Santos y Agustín de Imenarrieta, presentes y vecinos de esta dicha villa, los cuales firmaron a ruego de los que no supieron firmar, y los que supieron firmaron por sí, por ante mí el presente escribano. Doy fe. Juan Leal Goraz. Francisco Arocha. Vicente Álvarez. Francisco Antonio Santos. Juan Delgado. A ruego de Juan Curbelo, Manuel de Niz, Juan Leal, el mozo; Josephe Cabrera, Salvador Rodríguez, Josephe Padrón, y los cuatro que componen la familia acrecentada, y por las señoras viudas María Rodríguez y María Meleano. Diego de los Santos. Josephe Ramón Ramos. Agustín Imenarrieta. Ante mí. Juan Sánchez de Tagle. Escribano real público y de cabildo”.

En esta época gobernaba en Nueva España el marqués de Casa-fuerte, quien ordenó al Gral. don Matías Aguirre, suministrase a los pobladores de San Antonio de Béjar los elementos necesarios para continuar su expedición a dicho presidio.

El Sr. Gral. Aguirre falleció sin que el gobierno virreinal le hubiese pagado el valor de los animales y víveres que proporcionó de su propio peculio. Con este motivo, la señora Ana María de Almandos, esposa del finado Aguirre, otorgó en el Saltillo poder en 1.º de octubre del año de 1732, ante el escribano público Dn. Juan Sánchez de Tagle en favor de Dn. Fernando de Ugarte, vecino de la capital de México, para que gestionase ante el virrey el pago de lo que se le salió adeudando a su finado esposo.

Las cuatrocientas familias que mandó el rey se trasladasen a Texas, en vez de mandarlas a esta provincia directamente, las desembarcaron en el puerto de Veracruz, a fin de que llegaran a su destino por tierra, y ya vemos que sólo arribaron a Béjar dieciséis familias con que se fundó la villa de Sn. Fernando, contigua a la misión de San Antonio.

El P. Fr. Pedro Ramírez de Arellano, presidente de las misiones de Texas, decía en 1775 al gobernador de Coahuila que para poder contrarrestar las hostilidades de los indios gentiles, era una verdadera necesidad [que] se le permitiera el abastecimiento de pólvora al padre conductor, para que lo hiciese anualmente, pues de otra manera corrían mucho peligro los habitantes de aquella región, ya en los trabajos de agricultura o ganadería, ya en el corte de madera y tránsito de los caminos.



El barón de Ripperda, comandante de la provincia de Texas, confirmaba la opinión del P. Ramírez de Arellano y lo mismo exponía el síndico de las misiones D. Eliseo Llanos de Vergara.

El virrey Bucareli mandó se pasase la solicitud al Real Tribunal de Cuentas, y opinaba que San Antonio de Béjar era un paraje muy expuesto por las constantes hostilidades de los indios *apaches* y *lipanes*, y separado del presidio de la bahía del Espíritu Santo como unas cincuenta leguas, por cuyo motivo se providenció establecer un destacamento en el arroyo del Cíbolo y arraigo de los vecinos de los presidios de Horcoquisac y de los Adaes para que se agregasen a Béjar, y por lo mismo, creía el mencionado tribunal que era conveniente proveer de pólvora a los indios cristianos de las misiones por cuenta de la real hacienda, supuesto que se trataba de un caso de utilidad pública.

El comandante inspector, D. Hugo O Connor, daba al virrey el siguiente informe:

“Excmo. Sr. Cinco son las misiones que se hallan en el río de San Antonio de Béjar y en la corta distancia de tres leguas del presidio, la de San Antonio, la Purísima Concepción, San Josef, San Juan Capistrano y San Francisco de la Espada; el corto número de indios que se hallan en la primera no llegan a quince, en la segunda hay algunos más, en la tercera pueden llegar a ochenta familias las que hay, y en la cuarta y quinta, aunque su número sea más que las otras, no merecen la mayor atención para la guerra, por ser todas de la costa y de tan pusilánime espíritu, que la verdad no hacen los enemigos caso de ellos. Pero como quiera, que dichas misiones se hallan en frontera, y por consiguiente expuestas a los insultos de las naciones del norte que hostilizan aquellos terrenos con el título de paz, me parece oportuno lo propuesto por el R1. Tribunal de Cuentas a consecuencia de la instancia del síndico de los RR. PP. misioneros apostólicos de la provincia de Tejas, sobre que a los indios cristianos se les dé a costo y costas en el Real Estanco de esa corte, la pólvora que necesitan para mariscadas, corte de leña y otras prevenciones que les precisa hacer en resguardo de los mismos misioneros y suyo. San Fernando del Carrizal, 30 de diciembre de 1775”.

El día 22 de agosto de 1778 se presentó ante el barón de Ripperda, Marcos Hernández, vecino del presidio de la bahía del Espíritu Santo, pidiendo se le mercenasen [mercedasen] tierras en la parte que quedaba abajo del río de San Antonio. Lo que se le concedió sin perjuicio de tercero.

De esta concesión se le dio conocimiento al R. P. Fr. José María Salas,

ministro de la misión de San Antonio para que manifestase su parecer, y decía este religioso en representación de los indios, que los agostaderos del rancho de la Mora pertenecían a la jurisdicción de su misión y que fue del difunto capitán don Manuel Ramírez de la Pizina, lo mismo que las tierras contiguas a los arroyos de los *Horcones*, *Hondo* y *Escondido*. Que tanto este terreno como el de las *Pititas*, son de los que poseía de buena fe la misión desde el año de 1757, y de conformidad con las medidas practicadas el año de 1770 por orden del virrey de México; que los ganados de la misión tenían necesidad de pastear en un radio de doce leguas hasta tocar el arroyo de las Nueces y San Cristóbal, y que no obstante era de parecer se rematasen dichas tierras al mejor postor, inclusive las que estaban adjudicadas a Felipe de Luna y Joaquín de la Garza desde el año de 1773, por no haberlas poblado.

Se dio cuenta con esta solicitud al comandante Gral. de las provincias, Caballero de Croix, quien mandó informase al fiscal, opinando éste también porque se rematasen dichas tierras a los vecinos pobres de San Fernando de Béjar.

El instruido eclesiástico Br. don Pedro Fuentes, que escribió la Historia de Coahuila¹⁹¹ y fue cura del Saltillo, pasó el año de 1777 a desempeñar el curato de Béjar.

El barón de Ripperda concedió al Br. Fuentes un pedazo de terreno para construir la casa cural, y con este motivo se quejó de despojo ante el comandante general el vecino Blas de Ávila.

El cura Fuentes decía que la posesión se le había dado con todas las solemnidades de la ley y sin contradicción, por ser terreno realengo y estar contiguo a la iglesia, y además no embarazaba la obra de la plaza, puesto que le quedaban cien varas de largo y ochenta y dos de ancho; que la posesión se le había dado el 20 de agosto de 1777 por el alguacil mayor y procurador, y pedía al gobernador le adjudicase el terreno realengo que quedaba desde la puerta del cementerio, que miraba al poniente, hasta la calle que bajaba de la acequia al baluarte del arroyo, lindando por el sur con dicha calle y por el oriente con el cementerio, por el norte con la calle que debía salir del mismo cementerio y al poniente con la plaza de armas.

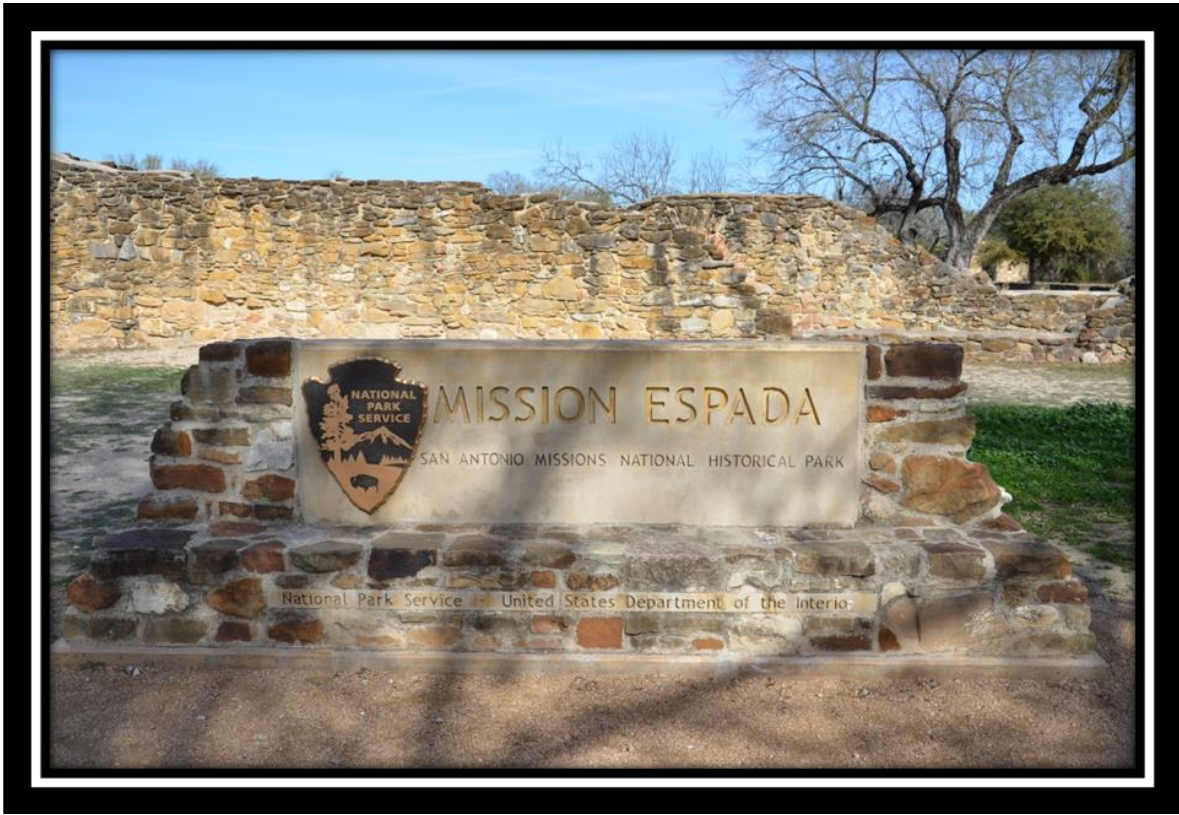
El comandante Ripperda mandó se diese la posesión al Sr. cura Fuentes, lo

¹⁹¹ El padre Fuentes escribió la *Historia de la villa del Saltillo*, no una *Historia de Coahuila*.

que se verificó el día 24 de septiembre del referido año, como consta de la siguiente acta.

“En dicho real presidio y villa, a los 24 de septiembre de mil setenta y siete [1777]. Yo, el expresado gobernador, en cumplimiento de lo mandado por la merced del proveído que antecede, de lo prevenido por leyes de Recopilación y el art. 1.º Tit. 11 del nuevo Rl. reglamento para que se fomente la población y comercio con los países de frontera, aumentando la fuerza de ellos con el mayor número de habitantes, no impidiendo ni retrayendo con pretexto alguno que las gentes de buena vida y costumbres se avecinden, concurriendo toda muy distinguida y ejemplarmente en la dilatada familia del señor Br. Dr. Pedro de Fuentes y Fernández,¹⁹² pasé personalmente al solar que había pedido y ya tenía mercedado con citación y asistencia del procurador de la villa, don Joaquín Flores, como de José Antonio Bustillo, José Sánchez y Manuel Flores, todos vecinos de la misma villa y presidio, que sirvieron de testigos a más de los de mi asistencia; empecé a medir desde la esquina que ha de formar salida de la puerta del cementerio, mirando al poniente y siguiendo la fachada del mismo rumbo y plaza, medí en ella cincuenta y una varas hasta la calle que pasa de la acequia al baluarte del arroyo, y midiendo sobre ella frente al sur quince varas de ancho hasta la esquina que debe formar y concluir la calle de las Flores, volví por la acera de enfrente al oriente y parte del cementerio como de un girón de tierra realenga, dicha calle de por medio, medí otras cincuenta y una varas, igualmente que en la fachada opuesta hasta llegar a la esquina de la misma salida, donde principié la medida y la cerré con otras quince varas de ancho frente al norte, y en señal de posesión, tomando de la mano al mismo Sr. Br. don Pedro Fuentes, se la dí en nombre de S. M. (que Dios guarde), etc. [etc.] El barón de Ripperda. De asistencia. Fernando de Beramendi. Antonio de las Barreras”.

¹⁹² También se le señala como Pedro de Fuentes y como cura Fuentes. Pedro Francisco de la Fuente. Pedro Fuentes (1742-1812). Sacerdote, párroco de la villa del Saltillo (1795-1812), de Béjar (1771-1790), y Nueva Tlaxcala (1790-1795). Historiador y pedagogo.



Misión de San Francisco de la Espada (Texas).



Misión de San Francisco de la Espada (Texas)

Esta misión se fundó el año de 1716 con indios *pecos* y *maraquitas*. Estuvo desde su fundación administrada por los religiosos de la Santa Cruz de Querétaro y Guadalupe de Zacatecas.

El comandante brigadier don Pedro de Nava ordenó el 10 de abril de 1794 al gobernador de Texas, don Manuel Muñoz, entregase a los indios de las misiones sus temporalidades, exonerando a los religiosos de administrárselas, dejando la dirección a los jueces reales.

Esta misión tenía el reducido número de quince indios, con ocho yuntas de bueyes, una vaca, cinco caballos, mil trescientas ovejas y una sementera que contenía tres fanegas de maíz.

El presidente de las misiones de Texas, Fr. José Mariano de Cárdenas, religioso instruido y muy versado en el dialecto de los indios, decía a D. Pedro de Nava que cumpliría con lo que se le mandaba, de no ocupar a los indios en los trabajos de fábricas de iglesia, ni en las de las casas de los ministros, ni concurrir a los establecimientos de primeras letras, sin previo permiso de la superioridad.

Cuando se dictó la anterior disposición, tenía a su cargo la misión el P. Fr. Pedro Noreña y el justicia español lo era D. Lázaro de los Santos.

Los indios congregados¹⁹³ eran: gobernador Blas Torres, José Tejada, Tomás Ganzabal, Patricio y Miguel Cevallos, Mariano Díaz, Esteban Galindo, Emeterio Espinoza, Cosme Cevallos, Juan de Dios Montes, Antonio Villegas, Juan Eustaquio Tejada, José Miguel Senti, Jorge Pinilla y Francisco Antonio Pinto, y un prófugo, Manuel Gutiérrez, perseguido a consecuencia de sus delitos.

El gobernador de la provincia procedió al repartimiento de tierras y animales, como consta de la siguiente acta:

“En dicha misión, y en doce días del referido mes de julio de este corriente año de mil setecientos noventa y cuatro [1794]. Yo, D. Manuel Muñoz, teniente coronel de los reales ejércitos, gobernador político y

¹⁹³ Esta misión se fundó con indios *pacos*, *maraquitas* y algunos *borrados*.

militar por S. M., de esta provincia de Texas, subdelegado en las dos causas de Real Hacienda y Guerra que actuó por receptoría, como va expreso. En virtud de lo prevenido en diligencia de 11 del corriente julio, se proceda a la entrega y reparto de tierras con la formalidad que previene el Sr. comandante general en su orden de 10 de abril próximo pasado, y consiguientemente los útiles de la labranza, herramientas y ganados mayores, menores, caballada, y demás que se anotaron, y se presentó el P. Fr. Pedro Noreña y entrega al gobernador de los naturales, D. Blas Torres y demás indios, con presencia del justicia español D. José Lázaro de los Santos y el agrimensor¹⁹⁴ nombrado por mí, D. Pedro Huizar, para la medida de tierras y repartición de dichas suertes según se manda por la iniciada orden, y estando presentes se procedió en la forme [forma] que sigue.

Primeramente se midieron y entregan ocho suertes, destinadas para la comunidad, de cuatrocientas varas de largo cada una y doscientas de ancho.

Así mismo se midieron y señalaron del resto de las tierras labradas, quince suertes¹⁹⁵ de trescientas varas de largo y doscientas de ancho cada una, que recibieron los quince indios, únicos con los inválidos e inútiles que tiene esta misión, y se les previno en el acto que todo lo sobrante que no pudieren labrar por sí, lo arrendaran a los españoles o gente de razón, con anuencia del justicia español D. José Lázaro de los Santos, como también las demás tierras que sin labrar y bajo de regadío tienen, etc. Manuel Muñoz. Fr. Pedro Noreña. Lázaro de los Santos. Pedro Huizar. T. Andrés Benito Coubier. Javier Francisco Pérez”.

Tenía el convento los útiles necesarios de carpintería, dos cañones de bronce con peso de diez arrobas seis libras, un cepo¹⁹⁶ para asegurar a los reos, y un par de grillos.

Se comprende que los religiosos se dedicaban a la fabricación de tejidos de lana, pues tenían seis telares.

¹⁹⁴ Agrimensor, perito en agrimensura. Agrimensura, arte de medir tierras.

¹⁹⁵ Suerte, parte de tierra de labor, separada de otra u otras por sus lindes.

¹⁹⁶ Cepo, instrumento hecho de dos maderos gruesos, que unidos forman en el medio unos agujeros redondos en los cuales, juntando los maderos, se aseguraba la garganta o la pierna del reo.



Misión de San Francisco de la Espada (Texas).

Misión de San Juan Capistrano (Texas)

Su fundación se remonta al año de 1716, formándose esta misión con indios¹⁹⁷ *papanacas, quijanes* y otros.

El año de 1794 sólo existían doce indios congregados, que eran: el gobernador D. José Cayetano Valle, José Díaz, Matías Jiménez, José M. Rivera, Marcelino Castañeda, Antonio Bustillos, José Ventura Quiñones, Matías Prado, Salvador Flores, Luis Bustamante, Conrado Ribera y Mariano Tejada.

El día 5 de junio del referido año, se presentó el gobernador D. Manuel Muñoz, acompañado del R. P. Fr. José Mariano de Cárdenas y del agrimensor D. Pedro Huizar a fin de entregar a los indios de la misión las temporalidades.



Primeramente se midieron ocho lotes de las mejores tierras contiguas al establecimiento, teniendo cada lote 400 varas de largo y 200 de ancho, destinados para la comunidad y propios para el cultivo del maíz, frijol y algodón. Los religiosos de este monasterio se dedicaban también al cultivo de la caña de azúcar.

¹⁹⁷ Y con indios *orejanes, nsayopines, pamagues* y *piquiques*.

Igualmente les repartieron a los doce naturales que habitaban la misión, un lote de tierra a cada uno, teniendo 400 varas de largo y 100 de ancho. Los terrenos destinados a los cañaverales se asignaron por igualdad entre los indios.

El rancho de Candelaria, perteneciente a la misión, lo tenía en arrendamiento D. Pedro Zambrano.

Decía el gobernador D. Manuel Muñoz lo que sigue:

“Yo, el presente gobernador, instruí de las disposiciones del Sr. comandante general que van referentes al gobernador y demás indios a presencia del alcalde español D. José Gil, para que no tuviesen equivocación en el cumplimiento de ellos, respecto a estar entregados de los bienes temporales, como se previene, habiendo sido advertidos de que deben asistir a rezar y oír misa y después a sus trabajos, como que en esto harán lo que deben como cristianos y lo que conviene a su propia utilidad, y para que conste lo mandé asentar por diligencia que firmo con dicho padre supernumerario Fr. José Mariano Cárdenas, justicia español que por no saber escribir, mandó a su hijo José Polinario Gil lo hiciera por él, y por la misma razón el gobernador de los indios don José Cayetano Valle, puso una señal de cruz, firmando el agrimensor don Pedro Huizar con los testigos de mi asistencia. Doy fe. Manuel Muñoz. Fr. José Mariano de Cárdenas. Pedro Huizar. José Polinario Gil +. Andrés Benito Courbier. Francisco Javier Pérez”.



Misión San Juan Capistrano, Texas.

Misión de la Purísima Concepción (Texas)

Entre los establecimientos religiosos que se fundaron en la lejana provincia de Texas, el año de 1716, se encuentra el de la Purísima Concepción con indios¹⁹⁸ *sanipaos*, *tacanos* y de otras parcialidades; y se encontraba como a una legua de distancia al oeste de la capital de Texas. En 1794 se encontraba al frente de la misión el R. P. Fr. José María Camarena, predicando el evangelio a treinta y ocho indios cristianos, teniendo por su gobernador a don Salvador de Soto.



El gobernador de la provincia, don Manuel Muñoz, procedió al repartimiento de tierras y demás bienes que pertenecían a la misión, el día 1.º de agosto del referido año, entre los indios congregados.

Para resguardo del monasterio había una muralla de piedra con tres puertas, y asimismo dos cañones de bronce, calibre de ocho onzas, con un peso de 3 arrobas 8 libras.

Tenía el convento su paila para elaborar jabón, su telar para tejidos de lana, así

¹⁹⁸Además, con indios *pajalates* y *tacames*.

como los útiles necesarios para la carpintería y herrería.

Al quitar a los religiosos la administración de los bienes que estaban a su cargo, había una regular existencia de maíz, trigo y algodón.

En 14 de agosto de 1794, decía don Manuel Muñoz que de los bienes temporales y de comunidad que se entregaron a los indios de las cuatro misiones, y de las cajas de sus comunidades se sacase lo necesario para pagar operarios que reconstruyesen las iglesias, casas conventuales y murallas; de conformidad con la real orden de 16 de febrero de 1561 expedida en Toledo, constante en el Lib. 6.º tít. 4.º de la Nueva Recopilación de Indias. Que de la misma manera debían sacarse los fondos indispensables para el culto divino.

Juzgaba también por conveniente que de las mismas cajas se expensase el gasto para un preceptor de primeras letras, aunque decía que por entonces no se hacía muy necesario en atención al reducido número de niños que había en las misiones.

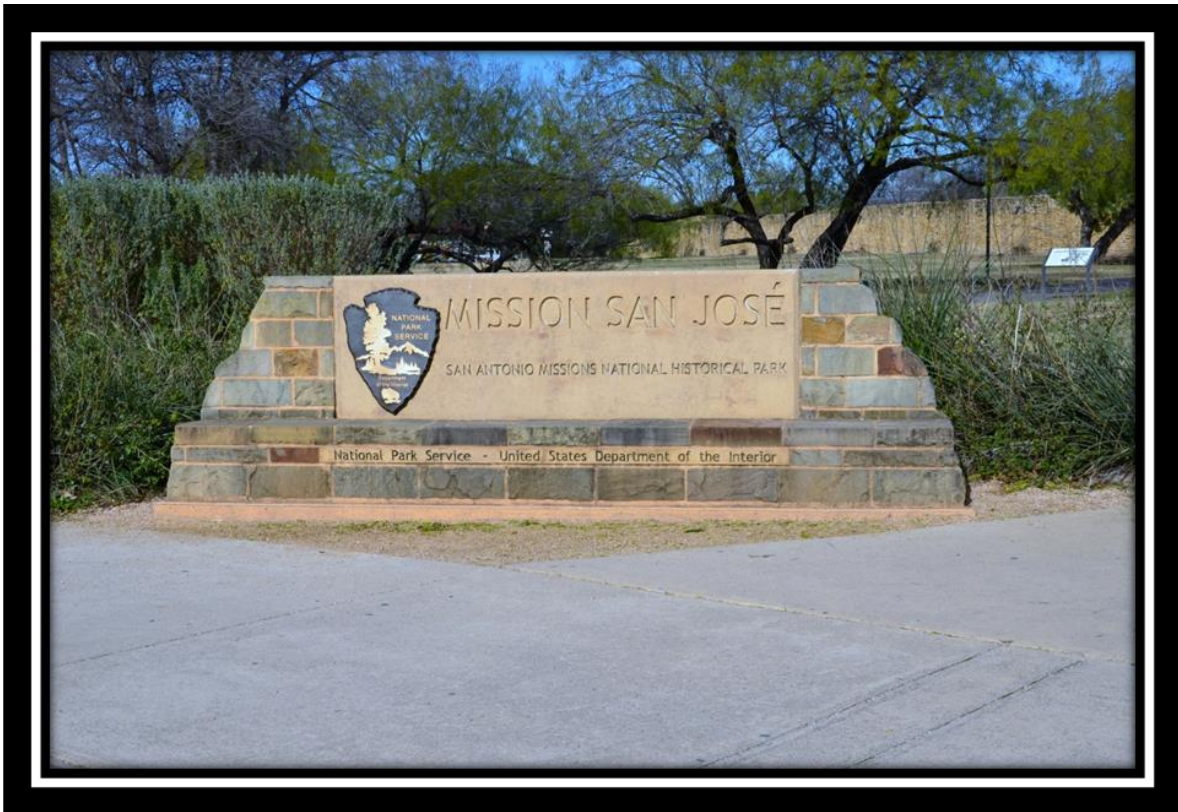


Misión de la Purísima Concepción (Texas).

Misión de San José de Aguayo (Texas)

Se fundó este monasterio en el año de 1720 con indios¹⁹⁹ *mezquites* y *pampopas*. Recibió la denominación de Aguayo por haber mandado el marqués de este título, indios *tlaxcaltecas* que colonizasen.

En 1794 administraba la misión el P. Fr. José Manuel Pedrajo y fungía como juez real don José Herrera.



Los indios cristianos antiguos eran setenta y ocho y los recientemente avecindados, procedentes de la colonia del Nuevo Santander, quince.

Esta era una de las misiones que estaba muy provista de ganado mayor y menor, sus tierras de excelente fertilidad, donde se podían cultivar toda clase de cereales, así como el algodón y caña de azúcar.

El día 3 de julio de 1794, estando el gobernador de la provincia en la labor, procedió al repartimiento de tierras, haciendo gracia a cada indio de un solar

¹⁹⁹ Además, con indios *pastia*, *camanas*, *tocames*, *cannas*, *aguastalla* y *xaunaes*.

de tierra de trescientas varas de largo por doscientas de ancho, repartiéndoles igualmente el semoviente²⁰⁰ que tenía la misión y útiles necesarios para la labranza.

En esta vez presentó el P. Pedrajo la escritura otorgada en México, en 23 de noviembre de 1766, por la que se le hacía merced al monasterio de once sitios de ganado mayor. De suerte que a los naturales se les puso en posesión de los once sitios, de la legua²⁰¹ de tierra que tenía por ejidos la misión y el paraje de Chamacuero que quedaba por el arroyo del León. En el convento había una espaciosa galera para guardar las semillas, una pieza destinada para carpintería con su respectivo corredor y el departamento que servía de obraje.

Existían cincuenta y cuatro casas destinadas para viviendas de los indios, circundadas por una muralla que servía de defensa en las invasiones de los salvajes.

Esta misión se veía con frecuencia hostilizada por los indios *borrados* de la costa de la villa de Reynosa y provincia del Nuevo Santander.

El P. Frejes dice que desde el año de 1630 hasta 1719 hubo varias alternativas de rebelión y sujeción de las innumerables tribus que habitaban aquel país, respecto de los colonos que de muchos puntos ocurrieron a poblar tan delicioso territorio, hasta que se preparó con más formalidad una expedición puesta a las órdenes del marqués de San Miguel de Aguayo, don José de Valdivielso [don José Ramón de Azlor y Virto de Vera], que entró a la provincia con bastante tropa y dos trozos²⁰² de misioneros de los colegios apostólicos recién fundados de la Santa Cruz de Querétaro y Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas. Esta expedición invadió todo el territorio hasta el río Cadoudachos²⁰³ o de la Empalizada, y se fundaron pueblos y misiones por todo el río de San Antonio y el país de los Aises y Adaises hasta el río Rojo o Cadoudachos, que se reconocía por límite de Texas y la Luisiana.

²⁰⁰ Ganados de cualquier especie.

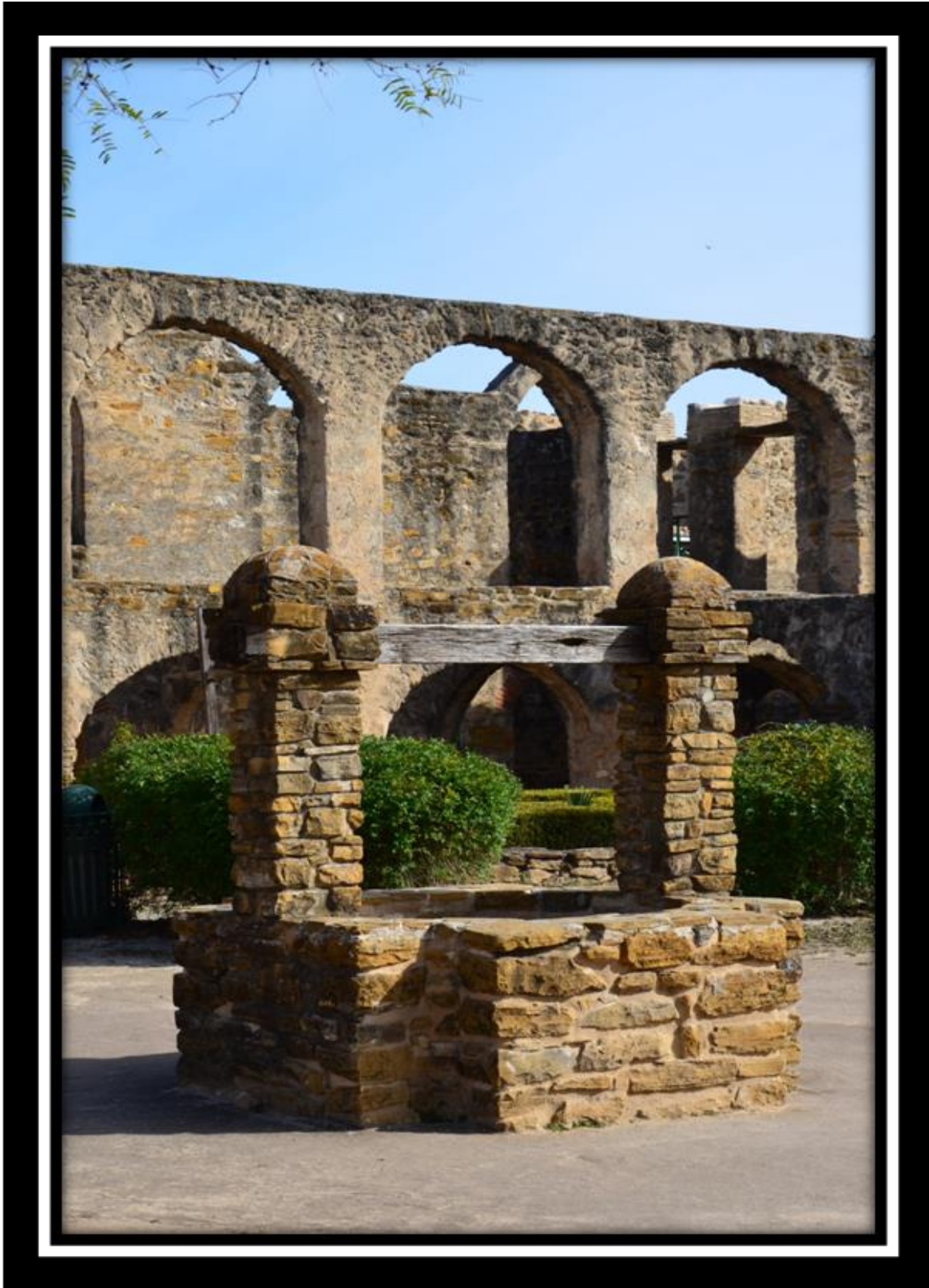
²⁰¹ Legua, antigua medida de longitud equivalente a 5,572 m. En México hoy equivale a 4190 m.

²⁰² Trozo, cada una de las dos partes en que se dividía una columna. A la mitad que iba adelante la llamaban trozo de vanguardia, y a la otra, trozo de retaguardia; y entre una y otra se colocaban las banderas.

²⁰³ Río Rojo.



Misión de San José de Aguayo (Texas).



Misión de San José de Aguayo (Texas).

Misión del Espíritu Santo (Texas)

Este apartado monasterio se fundó en el año de 1720, congregándose los indios *quijanes*, *carancahuases* y otras parcialidades.²⁰⁴

Con motivo de la invasión de los franceses, que tuvo lugar el año de 1719, los misioneros y neófitos se vieron en el caso de abandonar la misión, no volviendo a ella hasta que evacuaron el territorio de Texas.

En 26 de agosto de 1791 comunicaba el comandante de la bahía del Espíritu Santo, estar la iglesia en un estado deplorable y escasa de ornamentos para celebrar los actos religiosos.

Con esta noticia, el comandante de las provincias internas de oriente don Ramón de Castro, dio cuenta al virrey conde de Revillagigedo, quien ordenó se hiciesen en la capital de México los ornamentos necesarios, habiéndose encargado de la hechura el sastre don José Pérez.

Por conducto del intendente de San Luis Potosí se remitieron a la bahía del Espíritu Santo los mencionados ornamentos.

El P. Fr. Juan José Aguilar administraba la misión en 1794, y formó el censo de la población:

Indios <i>Jarames</i>	41
Indios <i>Tamiques</i>	25
Indios <i>Parantones</i>	21
Indios <i>Prietos</i>	12
Indios <i>Brazos largos</i>	9
Indios <i>Vende flechas</i>	6
Indios <i>Gumpusa</i>	12
Indios <i>Gentiles</i>	4
Total	130

Decía el mismo religioso que, aunque había en la misión las naciones expresadas, sin embargo, solamente eran parcialidades de la de los *Jarames*.

El gobernador de la provincia decía que estos indios eran muy ineptos para el

²⁰⁴ Además, con indios *cujanes*, *quapitis*, *xarames*, *tamiques*, *piquicames* y *manos de perro*.

trabajo, y dados a la vagancia con sus compatriotas los *orcoquizac* y demás naciones del norte, sustentándose de la caza y frutas del campo.

Que la misión tenía bastante ganado vacuno, pero la mayor parte estaba remontado, siendo muy difícil recogerlo por los muchos montes e incomodidades de los ríos.

Para las siembras no había más que terrenos de temporal.

Don Juan Cortés, capitán del presidio de la bahía del Espíritu Santo, comunica al gobernador de la provincia que el 19 de marzo de 1797 se le habían presentado 97 indios de las tribus *cocos* y *carancahuases*, procedentes de la desembocadura del río Colorado, independiente de los de *Fresada Pinta*, pidiendo congregarse.

El capitán del presidio no pudo acceder a los deseos de los indios en atención a la escasez de víveres para mantenerlos.

Tanto el Sr. obispo Llanos y Valdez como el comandante general de las provincias internas de oriente, acordaron que a los indios de esta misión no se les repartieran las temporalidades por ser incapaces de manejarlas, y aun corrían el peligro de que las destruyeran; que convenía dejar transcurrir unos cinco años para que tuvieran una poca más de instrucción, que entre tanto debían continuar los bienes a cargo del religioso misionero.

El gobernador don Manuel Muñoz decía, en 18 de julio de 1794, lo siguiente:

“La misma circunstancia concurre en la misión del Espíritu Santo con los indios *xarames*, a quienes siendo apóstatas se sacaron, por el P. lector Fr. José Mariano Garza, de entre los indios *taguacanes* de poco tiempo a esta parte, como lo había ejecutado en otra ocasión antes de que yo recibiera este gobierno, en el día tienen crecido número de parientes entre aquellos infieles, y ellos no están en estado de poder manejar las tierras y demás útiles”. Etc.

Del mismo parecer era el P. Fr. José Mariano de Cárdenas, como consta de la siguiente relación:

“Hay una misión que, aunque tiene muchos años de fundada, con todo la mayor parte de sus individuos están muy montaraces²⁰⁵ y bozales,²⁰⁶ y por eso incapaces de correr con sus temporalidades, por haberse traído ahora tres años no cavales [cabales] de la tierra de los gentiles *taguacanes*, con quienes había [hacia] mucho tiempo estaban incorporados. Esta misión es la del Espíritu Santo, que está contigua al real presidio de la bahía”.

Misión de Nuestra Señora del Rosario (Texas)

El año de 1754 se estableció esta misión con indios *quijanes* y *carancahuases*.²⁰⁷

Estos indios eran muy poco afectos al trabajo y aunque estaban congregados no podían prescindir de sus antiguos hábitos, pues cada año se retiraban a la costa a vivir de la pesca, dejando casi abandonada la misión y debido a las exhortaciones de los religiosos y de los pocos indios fieles, es como se conseguía hacerlos volver.

El R. P. Fr. José Francisco Jaudenes tenía a su cargo el gobierno espiritual de los neófitos en 1794, siendo gobernador de los naturales el indio don Santiago; para el referido año había en la misión sesenta y dos personas.

Los indios *cocos* y *carancahuases*²⁰⁸ no pudiendo establecerse en la misión del Espíritu Santo, se trasladaron a ésta en 1797, disponiendo el comandante general de las provincias, don Pedro de Nava, que se sostuvieran los nuevamente congregados con los fondos de misiones.

Mucho extrañaba al gobernador de la provincia la situación deplorable en que se encontraba la misión, a pesar de las cuantiosas limosnas que la piedad de los fieles le había proporcionado. Y para subvenir a las necesidades de los indios, remitió al capitán del presidio de la bahía cincuenta fanegas de maíz, recomendando que en caso de que los naturales manifestasen una verdadera resolución de mantenerse en paz, procurase inclinarlos a que se establecieran

²⁰⁵ Montaraz, que anda o está hecho a andar por los montes o se ha criado en ellos.

²⁰⁶ Bozales, bisoño, simple, necio o idiota.

²⁰⁷ Y con indios de nación *caxanes*, *guapines* y *copanes*.

²⁰⁸ Y con indios *caxanes*, *guapines*, y *copoanes*.

en las misiones más céntricas de la provincia, a fin de evitar costosos gastos a la real hacienda.

Informaba don Juan Cortés que mucho se había gastado en los indios fronterizos de la Vizcaya y Coahuila sin provecho alguno, pues a la hora que se les antojaba quebrantaban sus protestas de paz y pidiéndola cuando ya no podían resistir a las fuerzas españolas.

Noticia de lo que para hacer experiencia de los indios *cocos* y *carancahuases* que se han llegado a la misión del Rosario, se les puede dar por la superioridad.

Cuatro toros cada semana: uno para cada 22 personas y en su defecto 6 fanegas de maíz para que les toque a 3 platos a cada uno.

Cuatro manojos de tabaco a la semana.

Cuarenta y cinco frezadas²⁰⁹ para los indios grandes.

Cuarenta y cinco taparrabos de paño de Querétaro para los mismos indios.

Cuatro chupas,²¹⁰ 4 pares de calzones del mismo paño para los cuatro que los mandan.

Cuatro camisas de manta para estos mismos, y cuatro pares de zapatos de baqueta, con 4 sombreros ordinarios con sus barbiquejos y toquillas.

Sesenta y dos belduques²¹¹ para todos, y los demás para las indias que laborean pieles y benefician carne.

Para las Indias:

Para treinta se necesitan siete piezas de ralladillo [rayadillo] para nagüas, y lo que sobrare para algunas de las chiquillas.

Seis piezas de manta de 7 para camisas para ellas y algunas para chiquillas.

Ocho piezas de cinta de reata para aliño de estas nagüas.

Treinta frezadas.

Seis metates, seis casos medianos y 6 comales para que se presten unas a otras, supuesto de que saben moler.

²⁰⁹ Frezada o frazada, manta para cubrirse del frío. Fresada, cierta vianda compuesta de harina, leche y manteca, que antiguamente era usada.

²¹⁰ Chupa, parte del vestido que cubría el tronco del cuerpo, con cuatro faldillas de la cintura abajo y con mangas ajustadas; en el traje militar antiguo se ponía debajo de la casaca.

²¹¹ Belduque, cuchillo grande de hoja puntiaguda.

También es muy importante el que a los indios se les dé anualmente arroba y media de pólvora con sus correspondientes, para que cacen venados y otros animales para su mantención y ahorro del Rl. erario, no tiene más costo que el de \$25 poco más o menos, con cuyo agasajo y con los deseos que manifiestan querer estar en la misión del Rosario, puede conseguirse tal vez más de lo que debiéramos esperar.

Bahía del Espíritu Santo, 22 de abril de 1797. Juan Cortés.

En esta misma fecha daban los indios *cocos* la siguiente relación:

“Que hacía tres años se habían venido a esta misión, sin otro interés que su inclinación a ella y vivir en quietud y sosiego, sin haber hecho falta en ella más tiempo que el que ha estado ausente el padre ministro, y que en prueba de su fidelidad habían pedido continuamente el bautismo para sus hijos, sin haberlo conseguido, más que para cinco, porque el padre aún no quería administrárselo a los demás.

Que en todo el tiempo que llevaban de estar congregados en la misión, no habían ocasionado ningún perjuicio ni en el presidio, no obstante de estar hambrientos y desnudos, sin otra cosa qué comer más que lo que se repartía entre las dos naciones amigas. Que en sus tierras sembraban maíz, frijol, calabazas y melones, y se dedicaban a la caza del cíbolo [cíbolo] y venado para sustentarse.

Que era mucho de su agrado la misión del Rosario para vivir y que ofrecían dedicarse a los trabajos de la agricultura, que por lo mismo pedían que se les dieran tierras y semillas”.

Los indios *cocos* tenían su ranchería establecida con los *orcoquisac*, *vidaes*, *texas* y otros.

En cuanto a los indios *carancahuases* del río Colorado, refería el capitán del presidio que desde el año de 1792 que tenía a su cargo el establecimiento presidial, se habían mantenido los indios en paz y quietud en la costa, procurándose su subsistencia de la pesca, y que le aseguraban los *cocos* que los *carancahuases* también se dedicaban a la agricultura en su tierra.

El gobernador de la provincia informaba al comandante general lo siguiente:

“Hace algunos años que se establecieron a dicha misión los mismos indios, que habiéndola desamparado anteriormente, se manifestaron con la mayor perfidia y hostilidades en las vidas y haciendas de los habitantes de esta provincia, contra lo que se experimentaba antes de su primera reducción, y lo mismo sucedió con los que habitan la del Refugio”.

Y terminaba el gobernador pidiendo se les suministrase a los indios lo necesario para su subsistencia; a lo que accedió D. Pedro de Nava, mandando que de los fondos de misiones se dieran los auxilios a los indios, y que se les repartieran terrenos y recursos a los que voluntariamente quisieran avecindarse a inmediaciones de la capital de la provincia.

Misión de San Francisco de Vizarrón

Ya desde el mes de septiembre de 1735 había dispuesto el gobernador don Blas de la Garza Falcón se fundase una misión en el paraje designado por el R. P. Fr. José Antonio Rodríguez, de la orden de san Francisco, con indios *pausanés*; dándole la denominación de San Francisco Vizarrón en conmemoración del virrey de la Nueva España, don Juan Antonio de Vizarrón, quien había confirmado la erección de la misión.

Por acuerdo del gobernador de la provincia, don Clemente de la Garza Falcón, fecha 25 de septiembre de 1736, pasó el capitán del presidio de río Grande a dar la posesión, la que se verificó al siguiente año de 1737.

El capitán del presidio nombró intérprete al indio Lorenzo García, quien otorgó el juramento respectivo en 5 de septiembre del mencionado año.

En el mismo día se procedió a la fundación, como consta de la siguiente acta:

“En dicho día, mes y año, yo, dicho juez, para pasar a dar posesión real del sitio, tierras y aguas que son necesarias para la formación del nuevo pueblo y misión con el título de San Francisco de Vizarrón, cuya licencia la dio el Ilustrísimo y Rvdmo. Sr. Dr. don Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo de la Santa Iglesia Catedral de México, virrey, gobernador y capitán Gral. de esta Nueva España, y presidente de su real audiencia; al R. P. Fr. Josephe Antonio Rodríguez, para que la pusiese, fundase y erigiese en el sitio que señalase su

paternidad, quien habiéndolo hecho, mandé yo, dicho juez, se juntasen en él todos los indios, mujeres y niños de dicha nación *pausanes*, quienes estándolo, lo primero, fundando en él un altar portátil, dijo misa dicho R. P. que la oímos todos congregados al son de la campana, y acabada, su paternidad les enseñó, persignó y les dijo las cuatro oraciones principales, y acabado lo dicho se eligió gobernador al que pareció más a propósito, un alcalde, un regidor, alguacil mayor y fiscal, etc.

En seguida se contó el número de indios y se encontraron sesenta y ocho hombres, setenta y ocho mujeres, y ochenta y ocho niños y niñas, que hacen un total de doscientas treinta y cuatro personas.

Se les señaló por la parte del sur y levante todas las tierras y aguas que les concede S. M. en la nueva recopilación de indias, y para que en todo tiempo conste la división de tierras y guardarraya de estas dos misiones (la del Dulce Nombre de Jesús y la que se funda), se les señaló por lindero el camino real que viene del presidio de San Juan Bautista de Río Grande a esta misión del Dulcísimo Nombre de Jesús, lo que tiene por tierras de regadío a la parte del norte, y para pastar sus ganados por la parte del poniente; teniendo ambas misiones sitios de tierras competentes para sus necesarios, sin que ninguna persona los embarazase, pena del que contraviniere a ello, se procederá contra él por todo rigor de derecho. Y en esta conformidad, para que en todo tiempo conste se formó este auto de fundación el que a una conmigo, dicho juez lo firmó, dicho P. Fr. Joseph Antonio Rodríguez, no firmaron los nuevamente posesionados, gobernador, cabildo y demás indios por no ser capaces para ello, lo firmaron los testigos de mi asistencia, siendo instrumentales que se hallaron presentes. Nicolás Sánchez, Juan de Dios Pérez y Juan Lugo, de todo lo que doy fe. Don Joseph Antonio de Eca y Múzquiz. Fr. Joseph Antonio Rodríguez. T.º Juan de Hoyos, Joseph de Castilla y Terán”.

La misión de San Francisco de Vizarrón distaba como un tiro de escopeta de la del Dulce Nombre de Jesús de Peyotes. Todavía para el año de 1752 en que practicó la visita del gobernador Dn. Pedro Rábago y Terán, se encontraba al frente de la misión el R. P. Fr. José Antonio Rodríguez, en cuya fecha se estaba construyendo la iglesia de terrado.

El censo de la población ascendía a ciento treinta y una personas de todos

sexos y edades, y que estaban ya reducidas al cristianismo.

En diecinueve de mayo de 1761, decía el P. Fr. José Antonio Rodríguez lo siguiente:

“Y es declaración que desde cinco de abril del año de setecientos y treinta y siete [1737], que fundé esta misión con puros indios gentiles de la nación de los *pausanés* y *piguíquis*; tengo catequizados, puestos los santos óleos, crisma, y bautizados solemnemente según consta por el citado libro de bautismos a setenta y ocho gandules adultos78

Y párvulos a la misma correspondencia, he puesto los santos óleos y crisma y el agua del santo bautismo a sesenta y nueve69

Esto es lo que parece [aparece] en el libro de bautismos, que formé el año de cuarenta [1740], y los otros tres años anteriores no están aquí por causa de que como fundé en el campo y estaba entre infieles, no tenía yo celda ni puerta con llave, por cuyo motivo, por los temporales o porque mi habitación de un jacal no tenía guarda, no tenía papel seguro y todo se perdía147

El agua del santo bautismo en el artículo de la muerte se la he echado a muchos adultos y párvulos que no tengo presente.

Casados y velados desde dicho año de cuarenta, tengo sesenta y dos.. 62

Los que parecen haberse enterrado aquí, en esta iglesia, según las partidas del libro de entierros, desde el año de cuarenta [1740] hasta el presente, son ciento sesenta y ocho, todos con la administración de los santos sacramentos cada uno, según la capacidad. Los que faltan aquí, es por lo dicho de los tres años antecedentes del cuarenta [1740], que todavía en ellos no se verificaba misión, sino una congrega de infieles en los campos, y con ellos a todos vientos178²¹²

Ahora nuevamente, desde este enero del año que corre, antecediendo ocho años de solicitud mía para agregar algunos indios cristianos montaraces, sin propiedad de domicilio en parte alguna, se me han venido a meter a la misión aterrorizados de las armas españolas, y en

²¹² Debe ser 168.

estas circunstancias están (bendito sea Dios) muy reducidos a la santa doctrina y trabajo, componen entre todos chicos, y grandes de ambos sexos el número de ciento sesenta y de familias cuarenta y seis. Sin estos están dos días de camino de aquí unas treinta familias de estos mismos indios que vienen a vivir aquí. Y para que conste al Sr. gobernador y capitán general de esta provincia, según lo pedido por su requerimiento, doy la presente en esta viva conversión de nuestro seráfico padre Sn. Francisco de Vizarrón, en diecinueve de mayo de mil setecientos sesenta y un años [1761]. Fr. José Antonio Rodríguez”.

Esta misión y la del Dulce Nombre de Jesús de Peyotes, disfrutaban de cincuenta sitios de ganado mayor e igual número de ganado menor.



Fray Antonio de Aguilar, misionó entre los apaches de 1756 a 1762. Al morir dejó fama de santidad, y como tal era considerado tanto por indios como por españoles. Dibujo de Joel Quiroz Flores.

Misión de San Lorenzo

A instancia de los indios *apaches*, denominados *nathajees*, *cibolos* y *tucubanttes*, que se encontraban congregados a inmediaciones del presidio de Río Grande, dispuso el virrey Dn. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, en el mes de septiembre de 1754, se les formase misión a dichos indios en el paraje llamado S. Rodrigo.

En el mes de noviembre del referido año, presentó el P. Fr. Francisco Toribio de Guerra una orden del virrey al teniente de gobernador don Manuel Antonio de Bustillo y Cevallos, y en vista de la superior disposición, acordó trasladarse al paraje designado a fin de dar el debido cumplimiento a lo que se mandaba.

Estando el gobernador en el punto denominado Sn. Ildefonso, interrogó a los indios por medio del intérprete Francisco del Norte, que hablaba el idioma castellano, ¿cuál era el objeto de su venida? Y contestaron que su ánimo era vivir con los españoles y reducirse a misión en el paraje en que se encontraban; dando noticia de que eran originarios de las misiones de San Cristóbal, Guadalupe y pueblos de Julima, jurisdicción de la Nueva Vizcaya.

En 21 de diciembre de 1754 se dio la posesión del terreno destinado para la misión en presencia del P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros, declarando patronos de la nueva fundación al glorioso mártir español san Lorenzo, y al glorioso toledano san Ildefonso.

El gobernador dispuso se trajesen boeyes [bueyes], aperos y herramientas para comenzar los trabajos de labranza, y mandó traer dos familias de las misiones de San Juan y San Bernardo, a fin de que enseñasen a los nuevamente congregados a fabricar casas y abrir acequias.

Para el día 5 de enero de 1755 ya se habían construido algunos jacales para habitaciones de los indios y hecho una regular cantidad de adobes para la iglesia y convento.

El capitán *Bigotes* comenzó a traer a la misión varios indios de su parcialidad, contándose cincuenta y dos personas de todos sexos y edades.

El gobernador de la provincia dio cuenta al virrey de México, con fecha 21 de marzo de 1755, de quedar fundada la misión que se le encomendó.

Debido al carácter inconstante de los indios se despobló muy pronto la misión.

Misión de Nacogdoches (Texas)

Siendo gobernador de la provincia Dn. Antonio Gil Ibarbo, solicitaron en el año de 1772 algunas familias de la extinguida misión de los *Ais*, establecerse en el paraje que se les designase, y al efecto se fundó el establecimiento a orillas del río Trinidad, encargándose del catequismo [catecismo] de los neófitos un religioso del Colegio de Guadalupe de Zacatecas.

A este monasterio se le dio también la denominación de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli.

En este mismo lugar tuvo su residencia el gobernador Gil Ibarbo, cuyo establecimiento fue uno de los que más sufrieron las hostilidades de las tribus bárbaras del norte, así como las constantes invasiones de los colonos de la Luisiana.

Al extranjero Mr. Blanc, vecino de Nachitos, se le permitió en 1783 comerciar con los indios *quitchas*.

El capitán Dn. Domingo Cabello aconsejaba al comandante general de las provincias internas, se mandase retirar del bayuco²¹³ de Piedra a Mr. Cader Lafita, por pertenecer dicho paraje a la jurisdicción de Nacogdoches.

El permiso otorgado a Mr. Blanc estaba concebido en estos términos:

Dn. Esteban de Miro, coronel del regimiento de infantería de la Luisiana, gobernador, político y militar de la provincia por disposición del Sr. conde de Gálvez, teniente general de los reales ejércitos, gobernador y capitán general de esta provincia y de la Florida occidental.

De acuerdo con el teniente de gobernador y capitán general de estas provincias, el coronel Dn. Gilberto Antonio de Marent, permito a Dn. Luis de Blanc, teniente de la infantería de los reales ejércitos de S. M. y capitán de caballería de milicias del puesto de Nachistochis, pueda

²¹³ Bayuca, taberna.

comerciar y tratar con los indios de la nación *kittesens* de aquel distrito, mantendrá los indios a la devoción del gran rey de España, inspirándoles, por cuantos medios fueran dables, la veneración y respeto que deben a nuestro monarca, por ningún título ni pretexto empleará en este trato ingleses ni americanos, debiendo ser todos vasallos de esta provincia, conocidos y de nuestra entera satisfacción; dado el presente firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado por el infrascrito secretario de este gobierno y capitán general, en la Nueva Orleans, a dieciocho de agosto de 1783. Esteban de Miro. G. A. de Marent.

El Sr. Gil Ibarbo refería que la nación de los *quitches*, de carácter dócil, le estaba encomendada por sus superiores desde el año de 1764 en que fundó la Trinidad, hallándose los mencionados indios establecidos a orillas del río de Nechas, paraje de donde extraían sal para el abasto de los habitantes; que la guardarraya o límite con la vecina provincia era el río de Nachitos, como se demostraba por haberse fundado primeramente el presidio de los Adaes en las márgenes de dicho río.

El P. Fr. Mariano Reyes, encargado de la misión, refería que el 2 de noviembre de 1785 había salido acompañado de un español que le servía de intérprete, en cumplimiento de las órdenes e instrucciones de sus preladados, al lugar llamado el “Atascoso”, donde se encontraban los indios *orcoquisac* y *carancahuases*, con objeto de exhortarlos al catecismo y reducción, que desde hacía algún tiempo estaban solicitando con empeño.

Con sorpresa advirtió el P. Reyes el cambio tan notable en el sentir de los indios, manifestándose renuentes a congregarse en misión. Averiguando la causa de tan repentino cambio, se encontró con que un francés vecindado en el río de Angelina, no muy distante de la Atascosa, era quien aconsejaba a los indios no entraran en paz con los misioneros y españoles.

El religioso, viendo la tenacidad de los indios, resolvió volverse a su misión, dejándoles algunas humildes prendas de su propiedad, como prueba de que volvería, lo que efectuó en el mes de diciembre del mismo año, trayendo en su compañía a cuatro españoles y se encontró con la ranchería despoblada de toda la gente de guerra, no encontrando más que ancianos, mujeres y niños; teniendo noticia de que los indios alzados se habían unido con los *lipanes* y remontándose al río Colorado, donde se encontraba el francés con los *itacapas* y *vidaises*.

Decía el mismo religioso que le informaban que el francés trataba de darles uniformes militares a los indios y nombrar capitán a un indio llamado Martinillo, asegurándoles el francés que era comisionado del capitán grande de la Nueva Orleans.

Con tales informes libró sus órdenes don Domingo Cabello para la aprehensión del francés.

El año de 1787, el comerciante Alejandro Dupont, que trataba con la nación *comanche*, salió de esta misión con varias mercancías y consumiéndosele los víveres que traía, encontrándose ya entre el río Colorado y Sn. Marcos, determinó volverse con dos mozos, pero al llegar al río Guadalupe se separó un poco de sus compañeros y desviándose del camino se extravió en los montes, al grado de andar perdido treinta y un días, alimentándose de yerbas y nopal.

Condolido el teniente de gobernador de Nacogdoches de la situación de Dupont, mandó recoger sus mercancías hasta que se logró su paradero.

Informe del virrey conde de Revillagigedo

Creo oportuno insertar como resumen de las misiones el importante informe que rindió el virrey de México a la corte de España en 1793, omitiendo solamente los párrafos de que he hecho mención en los capítulos anteriores.

Nombre de las misiones	Tiempo en que se fundaron	Distancia de la capital de la provincia	Jurisdicción a que reconocen	Total de personas
1. S. Miguel de Aguayo	Año de 1675	Mdo. cuarto al norte	Monclova	181
2. S. Francisco de Tlaxcala	Año de 1690	6 leguas P. y N.	Id.	399
3. Sta. Rosa de Nadadores	Año de 1677	6 leguas P. y N.	San Buenaventura	309
4. San Bernardino	Año de 1690	22 leguas N. D.	San Carlos de la Candela	448
5. S. Francisco Vizarrón	Año de 1737	50 leguas N. O.	Villa de Gigedo	82
6. Dulcísimo Nombre de Jesús Peyotes	Año de 1698	Id.	Id.	56
7. S. Juan Bautista	Año de 1699	50 leguas N.	Presidio Río Grande	63
8. S. Bernardo	Año de 1699	50 leguas N.	Id.	103
Total:				1641

Fundaron estas misiones los religiosos de la provincia de Jalisco. Administraron muchos años las de San Juan Bautista y San Bernardo, los del Colegio Apostólico de la Santa Cruz de Querétaro, y hoy se hallan todas a cargo de los descalzos del de Pachuca.

Erigidas las misiones se mercenaron [mercedaron] o señalaron a cada una los términos o tierras de su pertenencia, con tanta generosidad que la que menos cuenta por suyos son cincuenta sitios de ganado, habiéndoseles franqueado todos los auxilios que pudieron conducirlos al estado más opulento.

Sin embargo, ni estos medios poderosos, ni los que procuraban proporcionar los religiosos de Jalisco a beneficio de los indios reducidos, alcanzaron al arreglo de sus pueblos de misión, hasta que en el año de 1690 se condujeron a la de San Miguel de Aguayo catorce familias de *tlaxcaltecas* del pueblo de San Esteban del Saltillo, colonia de la antigua Tlaxcala, para que instruyesen a los neófitos en las labores del campo, en la cría y conservación de ganados y

en la fábrica de su iglesia, casas y oficinas necesarias.

Esta acertada providencia fue repetida en el año de 1694, trasladándose otras diez familias *tlaxcaltecas* a la misión de S. Bernardino de la Candela, y siendo hoy estos indios los dueños verdaderos de las cuatro primeras misiones nominadas, y que llamaremos bajas para la más fácil o menos confusa explicación de su actual estado y del que tienen las otras cuatro misiones altas avanzadas al norte, y establecidas en los partidos de Gigedo y presidio de Río Grande.

Las veinticuatro familias *tlaxcaltecas* que se han ido aumentando felizmente desde el tiempo de su trasmigración, componen con otras cincuenta y nueve de varias castas los vecindarios de las cuatro misiones bajas, porque de los indios reducidos, han quedado solamente las ciento ochenta y una personas de los dos sexos y de todas las edades que existen en la misión de San Miguel de Aguayo.

También se ha minorado considerablemente el número de los que se congregaron en las cuatro misiones altas, sin embargo, de que en la de San Francisco de Vizarrón fue admitida una porción de los *julimes*, *venados*, *cibolos*, *norteños* y *cholomes* fugitivos de la Nueva Vizcaína [Vizcaya].

Las costumbres de estos indios vagantes y de los correspondientes a las parcialidades reducidas en Coahuila, no pueden ser más perversas, porque dominados de todas clases de vicios y en particular de la embriaguez, huyen del trabajo y siempre hambrientos y desnudos. Se roban unos a otros cuanto pueden, ejecutando lo mismo en los demás territorios de la provincia, y dando repetidas sospechas de que cuando no se unan con los *apaches lipanes* para hostilizar, les sirven de espías o les avisen el estado de nuestras poblaciones y los movimientos de las tropas para que sean menos aventurados los insultos.

No así los indios *tlaxcaltecas*, porque conservando la constante fidelidad heredada de sus mayores, forman la parte más segura y recomendable de los vecindarios de Coahuila, de suerte que sus pueblos florecientes deberían ya erigirse en curatos, aunque a los nuevos párrocos se les asignase algún sínodo²¹⁴ a los principios de su establecimiento, pues siempre sería menor este gravamen que el de los que ahora satisface la Real Hacienda de los religiosos

²¹⁴ Sínodo. Pago o estipendio anual que se asignaba a los curas o frailes doctrineros para su sustento. En el año de 1768 era de 330 pesos anuales. En San Luis Potosí pagaban a los misioneros de Coahuila.

que administran las misiones.

Las altas podrían también erigirse en curatos, estableciéndose uno en el presidio del Río Grande y otro en la misión del Dulcísimo Nombre de Jesús de Peyotes, situado en el paraje más fecundo de la provincia, a distancia de quinientos pasos de la doctrina de San Francisco de Vizarrón, y la de un cuarto de legua de la de San Pedro de Gigedo; siendo tan fácil esta reunión, como las de las misiones de San Juan y San Bernardo que se hallan ubicadas a medio cuarto de legua del presidio de Río Grande, en sus extremos de oriente y poniente.

Aunque todos los indios de la provincia usan de sus idiomas, entienden y hablan perfectamente el castellano, por lo que no necesitan los religiosos misioneros de aplicarse ímprobamente a saber los instintos [distintos] de sus feligreses.

Desde que se fundaron las misiones han tenido sus gobernadores, alcaldes y regidores, se eligen y nombran anualmente con arreglo a las Leyes de la Recopilación; el gobernador de la provincia aprueba los nombramientos de los cabildos respectivos a las misiones bajas, y el capitán del presidio del Río Grande los de las correspondientes a las altas.

Estos cabildos cuidan del buen gobierno y policía de sus pueblos, oyen las quejas de los indios y les administran justicia; pero en las causas criminales entienden los jueces reales del partido con apelación al gobernador de la provincia de quien son tenientes o subdelegados.

En ninguna misión se ha hecho formal repartimiento de tierras. El gobernador de las misiones bajas señala el pedazo que debe cultivar en el año cada indio, padre de familia, y ellos son dueños de las semillas que cosechan, de los frutos que cogen y de los esquilmos²¹⁵ de sus pequeños rebaños de ganado mayor y menor.

En las misiones altas se hacen las siembras de comunidad y los misioneros ejercitan los oficios de padres espirituales y temporales, obligando a los indios a que trabajen en las labores del campo, en alzar sus cosechas y custodiarlas en sus trojes²¹⁶ y almacenes; las [los] asisten diaria y semanariamente con todo

²¹⁵ Esquilmo: frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.

²¹⁶ Troj, troje, espacio limitado por tabiques para guardar frutos y especialmente cereales.

lo que necesitan para su alimento, cuidan de sus vestuarios, de la venta y expendio oportuno de las semillas y frutos sobrantes, del ganado que no necesitan y de los tejidos de lana y algodón que se fabrican en los obrajes establecidos por los religiosos de la Santa Cruz de Querétaro, en las misiones de San Juan de Dios y San Bernardo.

Los indios de ellas y los de las de Vizarrón y Peyotes, serían fáciles si no se entregasen a la ociosidad y a los vicios y si fuesen menos inclinados al hurto, siendo esta causa de que los padres ministros tengan de valerse con precisión de algunos hombres de los que llaman de razón, que en la clase de mayordomos y ayudantes conducen a los indios al trabajo, cuidando las siembras y ganados, y de la custodia de las semillas, frutos y esquilmos, de cuyas ventas salen también parte de los gastos del culto divino.

Las iglesias se mantienen decentes, sus fábricas son de adobe, exceptuándose la de San Juan Bautista que es de piedra y la de igual solidez que empezaron los religiosos del Colegio de Querétaro, en la de San Bernardo, y que concluida podrá ser la mejor de toda la provincia, de suerte que sólo la de la misión de la Candela amenaza la próxima ruina y debe pensarse en su reedificación.

No hay hermandades ni otras cofradías que la que fundó en la misión de San Francisco de Tlaxcala, con el título de Nuestra Señora de la Concepción, el reverendo obispo de Guadalajara, Dn. Juan Santiago León Garavito, cuando visitó la provincia en el año de 1682, pero la corta renta que dejó impuesta se ha perdido, y no tiene la cofradía otros fondos que el de las pequeñas limosnas de los fieles, corriendo en colectación a cargo de un indio tlaxcalteca, que con nombramiento de mayordomo hace los gastos precisos y rinde sus cuentas al fin de año al cura de la villa de la Monclova, con intervención del padre misionero.

Los del Colegio de Propaganda Fide de Pachuca se encargaron de todas las misiones desde el año de 1781, con real aprobación de S. M., que solicitó el Sr. Caballero de Croix, siendo comandante general de las provincias internas, y no hay duda que estos religiosos han correspondido a las esperanzas bien fundadas de su virtud y celo, pues es notorio que han restablecido hasta lo posible el estado decadente en que se hallaban las misiones de la provincia de Coahuila, pero resplandecieran más sus afanes apostólicos si lograsen la reducción de las numerosas parcialidades de *apaches*, *lipanes*, *natajees* y *mezcaleros*, que siempre se han resistido al catecismo y al suave dominio del

rey y que han ejecutado las mayores hostilidades en las provincias internas.



Muro de lo que fuera la capilla de La Purísima Concepción, ubicada al poniente de la Alameda de El Pueblo, Monclova, Coah. Probablemente fue construida cuando don Antonio Balcárcel Rivadeneira y Sotomayor fundara la villa de Nuestra Señora de Guadalupe, hoy Monclova.

Cuando las entregué al nuevo comandante general independiente, Pedro de Nava, se hallaban estos indios consternados por las bien combinadas providencias que los expuso a sufrir en el rigor de nuestras armas, y de las de sus implacables enemigos, los indios del norte, si continuaban en sus hostilidades o en la infidelidad con que guardaban sus antiguas paces.

Ellos la solicitaron últimamente con la mayor eficacia, porque perecían con sus familias vagantes y hambrientas. Se trataba de esta reconciliación y se tomaron varias providencias para asegurarlas con ventajas y buenos efectos; pero desde que la piedad del rey me exoneró de estos cuidados y responsabilidades, no he tenido noticia alguna de las resultas importantes, no sólo a las provincias que reconocen la independiente de la comandancia general, sino a las del Nuevo Reino de León y colonia del Nuevo Santander, que han quedado sujetas a este virreinato.

Misiones de la provincia de Texas, comprendida en la distancia de la intendencia de San Luis Potosí.

Con noticia de que los franceses intentaban establecerse en territorios de la provincia de Texas, se destacaron de la de Coahuila tres expediciones para impedirlo en los años de 1689, 91[1691] y 716 [1716].

Las dos primeras calificaron los designios de la Francia, sus casuales desgraciadas resultas y el recelo de que podían volver a la empresa, siendo éste el motivo de que en nuestra última expedición se diese principios a los establecimientos de la provincia.

Nada prueba más la feracidad de los territorios de Texas, que las innumerables manadas de yeguas y caballos mesteños, alzados o montaraces que se encuentran en todas partes y forman distintos cuerpos, calculándose cada uno de 1,000 hasta 3,000 cabezas, y sucediendo lo mismo con el ganado vacuno.

Entre todos sus vecindarios apenas podrá contarse el número de personas de 3,000 almas, distribuidas en la mencionada villa capital, en el presidio de San Antonio de Béjar, reunido a ellos en el de la bahía del Espíritu Santo, en la errante población de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, en algunos ranchos, y en las misiones que a continuación se expresan:

Nombre de las Misiones	Tiempo de su erección	Distancia de la villa
1. S. Antonio Valero	Año de 1716	Inmedita
2. Ntra. Sra. de la Concepción	En id	1 legua al O
3. S. José de Aguayo	En id 1720	2 “ al Sur
4. S. Juan Capistrano	En id 1716	3 “ al Sur
5. S. Francisco de la Espada	En id	3.1/2 “ al Sur
6. Espíritu Santo	En id 1720	40 “ S.O.
7. Ntra. Sra. del Rosario	En id 1754	38 “ S.O.
8. Ntra. Sra. del Refugio	En id 1791	50 “ S.O.

Naciones que se fundaron	Total de almas
1. Sanez, payaez y vanos	43
2. Sanipaos, tacanos y otros	51
3. Panpopas, mezquites y otros	114
4. Pamaquez, quijanos y otros	34
5. Pecos, maraquitas y otros	46
6. Quijamez, carancahuases, xarames y otros	82
7. Quijanos y carancahuases	33
8. Carancahuases	62

Incorporados en la tercera expedición del año de 1716 nueve religiosos de la Santa Cruz de Querétaro y Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, incluso su prelado o presidente, el V. P. Fr. Antonio Margil de Jesús, establecieron seis misiones en la parte más avanzada al norte de la provincia, y pocos años después se erigió inmediato al presidio de Nuestra Señora del Pilar de los Adaes, distante siete leguas del fuerte de Nachitoches, correspondiente a la Luisiana.

Creo oportuno dar a conocer algunos rasgos biográficos del P. Margil, que figura ya en el catálogo de los santos a quien venera la iglesia.

Fr. Antonio Margil de Jesús nació en Valencia de España, el 18 de agosto de 1657, tomó el hábito en el convento de Religiosos de la Corona de aquella ciudad, habiendo profesado un año después, comenzó por ejercer su ministerio en los conventos de Onda y Denia.

El P. Margil de Jesús era un varón de eminentes virtudes, y la antorcha de la fe inflamó en su joven corazón el deseo de pasar a [la] Nueva España a propagar la luz del evangelio entre las tribus salvajes.

Consiguió y obtuvo el permiso que tanto anhelaba, desembarcando en el fuerte de Veracruz el 6 de junio de 1683. Se dirigió al convento de la Santa Cruz de Querétaro, de donde salió a sus tareas apostólicas recorriendo en breve tiempo

la parte meridional de México, y los lugares más ásperos y fragosos de Yucatán, Tabasco, Chiapas y Soconusco, internándose hasta Guatemala, a donde llegó el 21 de setiembre [septiembre] de 1685.

Arrostró²¹⁷ con heroísmo todo género de penalidades, alimentándose algunas veces en sus peregrinaciones con frutos agrestes.

Recibió orden de su superior, el 11 de marzo de 1687, para encargarse de la guardianería del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, a donde llegó el 22 de abril del mismo año.

Concluido el período de su gobierno, volvió a Guatemala en el mes de abril de 1701 para fundar allí el Colegio de Cristo, de que fue primer prelado, ocupándose constantemente de la predicación apostólica hasta el 25 de julio de 1706, en que fue llamado para fundar el Colegio de Guadalupe de Zacatecas, de cuya comunidad ejemplar fue también primer prelado. Después de haber expedicionado por la sierra de Nayarit, emprendió la primera misión salida del Colegio de Guadalupe de Zacatecas, recorriendo las provincias de Nuevo León, Coahuila y Texas, formando el primer establecimiento a orillas del río Guadalupe, en la misión del mismo nombre, fundada a mediados de mayo de 1714, entrando a Texas en abril del año de 1716. En el siguiente de 17 [1717] fundó la misión de los Dolores y la de los Adaes, ya en nuestra frontera con las poblaciones francesas, y por todo aquel desierto permaneció hasta 1721, formando en este período un diccionario de muchos de los idiomas de la frontera.

A sus instancias y de los guardianes de los colegios de la Santa Cruz de Querétaro y de Zacatecas, ordenó el virrey marqués de Valero, se estableciese una compañía volante que escoltase a los misioneros en sus expediciones, y se encargase de conducir del Saltillo los víveres que necesitasen en aquella apartada región los obreros del evangelio. Y así se le comunicó al marqués de San Miguel de Aguayo en 11 de julio de 1722.

Nombrado de nuevo guardián del Colegio de Guadalupe, fue a México en 1723 para arreglar la fundación de nuevas misiones, y en 1725²¹⁸ fue nombrado segunda vez presidente de las que existían en la frontera del norte. En fines de ese año y principios del siguiente recorrió a Guadalajara, Michoacán y Querétaro; yendo con dirección a la capital de la nación, fue

²¹⁷ Arrostrar: hacer cara, resistir, sin dar muestras de cobardía a las calamidades o peligros.

²¹⁸ Debe ser 1725.

atacado en el camino de una fiebre pulmonar en los últimos días de julio. Con trabajo llegó a México, en 2 de agosto de 1726, y a los cuatro días expiró en el convento de San Francisco. Sus venerandas [veneradas] cenizas descansan en un sepulcro construido en el presbiterio, al lado del evangelio, y que pertenecía a los Condes del Valle.



Fray Margil de Jesús. Escultura ubicada entre la calle Hidalgo y Serafín Peña, Monterrey, N.L.

Sigue el informe de Revillagigedo

En el año de 30 se trasladaron tres de las misiones, Nuestra Señora de la Concepción, San Juan Coapistran [Capistran] y San Francisco de la Espada a los sitios que hoy ocupan, circunvecinos a la villa capital de la provincia, y las otras tres se extinguieron en el año de 74 [1774], como se determinó por el artículo 22 de la instrucción inserta al Real Reglamento de Presidios que mandó expedir S. M., con fecha 10 de setiembre de 1772.

Propuso esta reforma y la de los presidios de los Adaes y Horcoquisac con su misión antigua, el teniente general marqués de Rubí, en el bien fundado dictamen que instruyó completamente después de haber ejecutado la revista, y general visita de todos los presidios de las fronteras internas, inclinándose a que también se extinguiesen la de la bahía del Espíritu Santo, como sus dos misiones inmediatas y aun el abandono total de la provincia de Texas, pues no estuvo muy lejos de proponer que se despoblasen la villa capital de San Fernando y las 5 misiones situadas a las vertientes del río de San Antonio de Béjar, trasladándose con el presidio de este nombre al abrigo de los demás de la línea de frontera, sobre las márgenes del río Grande del Norte.

Sin embargo, se hizo cargo de las dificultades que podrían oponerse a esta trasmigración, y no hallándolas en la reforma de las misiones avanzadas al norte, donde no había indios algunos, ni en los presidios de los Adaes y Horcoquisac; le pareció conveniente que el número corto de familias de sus vecindarios, compuestas de distintas castas, se agregasen a los antiguos establecimientos de la provincia.

Así se mandó en la nueva precitada ordenanza de diez de setiembre [septiembre] de 72 [1772], pero aquellas familias solicitaron desde luego que se les permitiese vecindar en la extinguida misión de los Ais, y formado expediente corrió muchos y prolijos trámites hasta que por último se determinó que en las orillas del río de la Trinidad, distante sesenta y tantas leguas de los Adaes, se erigiese el nuevo presidio de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli.

En él se recogieron las mencionadas familias, se nombró en la clase de teniente gobernador a Dn. Antonio Gil Ibarbo, distinguiéndole con el título de capitán de milicias y consignándole el sueldo de 500 pesos anuales, y se encargó la administración espiritual a un religioso del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, con el sínodo de 450 pesos.

En estos términos se conservó el nuevo pueblo hasta el año de 1781 en que asaltado por los indios *comanches*, cuando experimentaba la ruina de su débil establecimiento por una furiosa inundación del río, se vio el vecindario en la precisión de abandonarlo, de buscar asilo entre las naciones gentiles amigas y a vagar errantes hasta la antigua extinguida misión de Nacogdoches, donde hoy subsiste, distante 125 leguas del presidio de S. Antonio de Béjar y más cerca del fuerte de Nachistochis, pues sólo medía 53.

Este nuevo pueblo ya se llama Nacogdoches o de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, con un débil infeliz vecindario expuesto a los insultos de multitud de bárbaros indios que lo rodean y sin proporción o esperanzas de oportunos socorros; el presidio de Béjar, el de la bahía del Espíritu Santo y las ocho casi despobladas misiones que se han detallado, con todos los establecimientos permanentes en la provincia de Texas, después de 104 años que han corrido desde el de su descubrimiento o desocupación.

No hay duda de que en todo tiempo han sido notorios y recomendables los afanes apostólicos, que con los religiosos de los colegios de la Santa Cruz de Querétaro y Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas se han dedicado a la reducción de los indios, y también es constante que el erario del rey ha concurrido generosamente con millones de pesos para el logro de esta conquista espiritual; pero ni nuestras adquisiciones ni el número de los indios congregados en los actuales pueblos de misión, corresponden a los grandes gastos que se han hecho y a las fatigas de los padres misioneros.

Exponiéndose a muchos peligros, han reclutado siempre sus neófitos en la costa inmediata de la bahía del Espíritu Santo o San Bernardo y en la colonia del Nuevo Santander, llevando auxilio de pequeñas escoltas de tropas; pero, aunque con el propio resguardo han practicado iguales diligencias en los territorios y avanzadas de la provincia, nunca pudieron conseguir la reducción de alguna nación entera, de las muchas que habitan y vagan en su grande distrito.

Hasta ahora son conocidas las de los *tejas*, *vidais*, *tancahaes*, *quiteesis*, *atacapaces*, *arcoquisac*, *flechazos*, *yervepiamos*, *nacogdoches*, *asimias*, *nasones*, *cododachos*, *taoboyaces*, *tahuacanas*, *pamismachas* y *osajes*, debiendo incluirse en este número algunas parcialidades de los *apaches lipanes* que viven con más frecuencia en las fronteras de Coahuila.

Puede ser que en las actuales misiones haya algunos indios de estas

parcialidades, pero según los nombres congregados desde su fundación, no hay duda en que la mayor parte de ellos han sido reclutados y atraídos de la mencionada costa de San Bernardo y colonia del Nuevo Santander, como terminantemente lo asegura en su dictamen el teniente general marqués de Rubí.

Bien dijo que eran opulentas las cinco misiones establecidas sobre las vertientes del río de San Antonio de Béjar, porque vio sus templos bien fabricados y sus adornos preciosos, con alhajas de mucho valor, exquisitos ornamentos, vasos sagrados y demás utensilios correspondientes; porque halló las casas de los padres misioneros y de los indios, las trojes y demás oficinas necesarias con todas las comodidades respectivas a sus particulares destinos, porque encontró bien cultivadas las tierras de cada misión, cubiertas de mieses, frutos y ganados, y porque no hallando cosa contraria que advertir en la educación cristiana de los indios ni en su gobierno político y económico, estaban bien asistidos con alimentos abundantes y con sus propios y humildes y aseados vestidos.

No ha tenido variación este recomendable sistema en las misiones; ellas conservan sus edificios y las riquezas antiguas de sus templos, pero los bienes de campo han caminado con precipitación a su mayor decadencia por los repetidos insultos de los indios enemigos, y sin embargo, nada hace falta a los que congregados en estas cinco misiones ya reducidas a cuatro por haberse secularizado la de San Antonio Valero; han contraído enlaces con familias españolas y otras castas, hablan el idioma castellano, y solamente pueden desear que se contengan las hostilidades y que se continúen las reclutas de neófitos en la colonia del Nuevo Santander, para que con el mayor número de estos brazos se ocurra al completo cultivo de las tierras, a la más segura conservación y procreo de los ganados, y se restituyan las misiones a su antigua opulencia.

Nunca la hubo en las de la bahía del Espíritu Santo y Nuestra Señora del Rosario. La primera se ha visto desamparada con frecuencia de la mayor parte de sus indios, y los *carancahuases* abandonaron enteramente la segunda en el año de 81 [1781].

Los religiosos del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, que hoy administran todas las misiones de Texas, con el sínodo de 450 pesos cada uno, hicieron desde luego diligencias eficaces para restablecer la del Rosario, pero no fue posible conseguirlo hasta el año de 91 [1791].

En el de 89 [1789] habían empezado a docilitarse [docilizarse] los *caracahuases*, persuadidos por el P. Fr. José Mariano de los Reyes, y en el de 90 [1790] se me presentaron cuatro en esta capital, ofreciendo a nombre de sus compañeros volver a congregarse todos en la misión, guardar quietud y ser buenos.

Admitidas sus promesas y encargos de que no faltasen a cumplirlas, mandé vestirlos, los despaché al instante a su domicilio, tomé todos los informes y noticias necesarias para la completa instrucción del expediente, y determinado con vista de repetidos pedimentos del fiscal de Real Hacienda en la junta superior, cuando acababa de declararse la independencia de la comandancia general, lo remití al jefe de ella, D. Pedro Nava.

Lo mismo ejecuté con otro expediente formado a solicitud del prelado inmediato de las misiones de Texas, Fr. Manuel de Silva, para el nuevo establecimiento de Nuestra Señora del Refugio, donde parece que se van congregando voluntariamente algunas familias de los mencionados *carancahuases* y de otras parcialidades de indios de la costa de San Bernardo.

Yo esperaba que estos asuntos llegasen a su perfecta conclusión para dar cuenta a S. M. con testimonio de los dos expedientes, pero ya debe hacerlo el comandante general, avisando sus últimas providencias y las resultas.

Son problemáticas, porque el buen éxito consiste en que cumplan sus promesas, unos indios siempre veleidosos y tan acostumbrados al robo y a la perfidia, como amantes de la libertad que disfrutaban en su vida miserable, ociosa y vagabunda; pero el padre presidente de las misiones, no sólo confía en la reducción de estos indios, sino que piensa conseguir la de las demás naciones gentiles, continuando sus fatigas apostólicas para lo que también se le franqueasen auxilios.

Serían bien empleados si hubiese alguna cierta seguridad de que se lograsen los fines; pero lo contrario anuncia la experiencia de los sucesos ocurridos en el discurso de ciento cuatro años, que no han mejorado el semblante de la provincia de Texas.

El teniente general marqués de Rubí se inclinaba a su total abandono y como advirtió las dificultades que podían oponerse a este pensamiento, redujo sus puntos de proposición a la reforma de los presidios inútiles de Adaes y Horcoquisac, y a la extinción de las misiones que sólo lo eran en el nombre,

sin que lo pudieran, según comprendo, que la sostituyese [sustituyese] en el río de la Trinidad o Nacogdoches, la débil y desamparada población de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli.

El primer comandante general de provincias internas, caballero de Croix, no estuvo muy conforme en su existencia ni con la del presidio de la bahía del Espíritu Santo y sus misiones inmediatas; pues trató de replegar o reunir todos los establecimientos de la provincia de Texas en su villa capital de San Fernando, fortificándola regularmente, como también indicó su dictamen el teniente general marqués de Rubí.

Se fundaba este proyecto en que la villa tiene cuantas proporciones pueden desearse para la erección de una ciudad populosa, aunque no fuese fácil abrazar en sus suburbios las cinco misiones de su distrito, en que fortificada podría oponerse a cualquiera invasión de potencia extranjera, en que a medida de los progresos que resultarían de la reunión de fuerzas, irían estableciendo nuevas poblaciones con fuertes y competentes vecindarios sacándolos de la capital, y por último, en que asegurados los dominios de Texas en la vasta extensión de sus términos, merecerían el nombre de provincias, siendo consecuencia de estos logros, el de reducir las numerosas naciones de indios bárbaros por los medios piadosos, prudentes y suaves que previenen las leyes, y tanto más posibles, cuanto lo sería el respeto de los indios a unos establecimientos bien ordenados y en disposición ventajosa de sostenerse.

Así lo hizo presente al rey el caballero de Croix en su difuso informe general del año de 1781, sobre el estado de todas las provincias internas, pidiéndolo al mismo tiempo al coronel D. Domingo Cabello, que era entonces gobernador de la de Texas, acerca de los puntos respectivos a las de su cargo.

En consecuencia, instruyó Cabello una representación no menos difusa, conformándose con la reunión de los establecimientos de la provincia, sin otras diferencias que las de mantener la débil población de Nacogdoches o Bucareli, para que se conservase el comercio y amistad con las naciones amigas *taobayaces* y *taguacanos*, atraer y reconciliar a los *comanches*, inducir a todos estos indios a que, como fieles aliados nuestros, hiciesen la guerra a los *lipanes* y demás parcialidades de la apachería, y finalmente, para que aquella población destacada y menos distante de las colonias unidas americanas, fuese una espía de sus movimientos, avisándolo en tiempo oportuno de precaver los que pudieran sernos sospechosos.

Se ofreció Cabello a ejecutar la indicada reunión, proponiendo que enteramente se destruyesen las fábricas del presidio de la bahía de Espíritu Santo, de sus dos misiones y de las de la Concepción, S. Juan Capistrano y S. Francisco de la Espada; que de la de San Antonio Valero fuese el centro de la nueva capital y la de San José permaneciese en su situación, destinándola con tres religiosos para seminario de los indios que no estuviesen perfectamente educados en la vida racional y cristiana, y de los gentiles que se fuesen atrayendo con amor y suavidad a la doctrina del catecismo.

Se hizo cargo de todo lo que debía ejecutarse para señalar los términos de la capital y del seminario, hacer formal repartimiento de tierras en los vecinos, reservando las necesarias al beneficio común, y a las distribuciones oportunas en nuevas familias; aclarar y arreglar el punto controvertido de muchos años sobre pertenencias de ganados mesteños o alzados, conducir a rodeo y mansedumbre todo el que fuese posible, marcándolos con fierros de sus respectivos dueños, y para decirlo de una vez, no dejó punto por tocar para que tuviese efectos felices y prontos, con algún ahorro de gastos a la Real Hacienda el insinuado proyecto.

Juzgo que ocurrirían dificultades y causas que obligaron a suspenderlo, pero probablemente las atribuya a las promociones que ocurrieron inmediatamente, del coronel don Domingo Cabello al empleo de teniente rey de La Habana, y del caballero de Croix al virreinato del Perú; al fallecimiento del sucesor en la comandancia general, don Felipe de Neve, y al corto tiempo de su mando, a que fue interino el del coronel don José Antonio Rangel [Rengel], a su división en dos jefes distintos de las provincias de oriente y poniente, y a las repetidas variaciones de sistemas sobre la independencia o sujeción de la comandancia general a este virreinato.

Todo esto lo tuvo bien presente cuando en carta número 307, de 28 de febrero de 90 [1790], satisface real orden que me comunicó el Sr. Bailio, Fr. don Antonio Valdez con fecha de 1.º de noviembre de 89 [1789] sobre solicitud del gobernador de la Luisiana, para prolongar los límites de esta provincia hasta el río de Sabinas, que corre por los territorios de la de Texas.

Este asunto se enlazó por forzosa incidencia en los de abrir comercio recíproco entre las dos mencionadas provincias, que promovió el comandante general caballero de Croix desde el año de 83 [1783], elegir y habilitar un puerto en la de Texas para su comercio externo con Veracruz, La Habana y Campeche, dividir el gobierno de la colonia del Nuevo Santander, hacer

navegable el río Bravo o Grande del Norte hasta el Nuevo México y finalmente, con el de la reunión de los dispersos y débiles establecimientos de Texas y con todos los que he tocado en párrafos respectivos de este informe.

Combinado este cúmulo de proyectos, unos difíciles y expuestos en su práctica a resultas perniciosas, otros inaccesibles y alguno de importante y pronta ejecución, me pareció lo más conveniente buscar un medio capaz de descubrir la solidez o la equivocación de los puntos proyectados, sus ventajas o sus perjuicios, y en una palabra, las sendas más seguras para el acierto de las determinaciones.

Discurriendo muchas veces sobre el indicado medio, creí haberlo hallado comisionando a un oficial de graduación, talento, aptitud, conducta acreditada y de mi confianza, para que con las instrucciones necesarias se trasladase a la provincia de Texas, la reconociese toda hasta el presidio de Nachitoches, levantase planos y examinase el estado del pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, informándome en consecuencia si convendría su permanencia o trasmigración a mejor paraje que el de Nacogdoches; si sería importante estrechar la reunión de los establecimientos de Texas, si tendría más cuenta mantener libre la comunicación entre las dos provincias o cerrarla enteramente; si en el primer caso podría ser útil o tolerable el sencillo comercio de los frutos, ganados, manufacturas y producciones de ambos suelos; y por último, si en la costa de Texas se halla algún puerto capaz de mantener un comercio externo y ventajoso con los de La Habana, Veracruz y Campeche.

Tuve la satisfacción de que este pensamiento que me pareció bien combinado, mereciese la soberana aprobación de S. M. en real orden de 16 de septiembre del referido año de 90 [1790], que me trasladó el Sr. marqués de Bajamar; pero cuando la recibí, aún no había puesto en práctica mi determinación, considerando que ellas habrían de ocasionar gastos indispensables, aunque moderados, a la Real Hacienda en las gratificaciones del oficial a quien se encargase la comisión, y de otro que también pensaba nombrar en la clase de segundo, para que sustituyendo al primero por grave enfermedad, fallecimiento o por otra causa justa, no se suspendiesen o desgraciasen unas diligencias tan importantes al real servicio.

Todo lo hice presente, contestando al Sr. Bajamar, en carta n.º 264 de 27 de abril de 91 [1791], y con ella acompañé copia de la instrucción que dicté para gobierno de los oficiales comisionados, pidiendo que se me comunicasen

sobre el asunto las últimas soberanas resoluciones del rey.

Por resultas de las mías, que suspendieron los reconocimientos de la provincia de Texas, volví a tener el gusto de recibir segunda aprobación por conducto del Sr. D. Diego de Gardoqui, en real orden de 27 de julio de 92 [1792], previniéndome que para instruir los mencionados proyectos tomase informes de personas prácticas, tuviese juntas preparatorias si fuesen precisas, recibiendo por escrito los dictámenes de sus vocales, y oyendo después los del comercio de este reino, ministros de hacienda, tribunal de cuentas, fiscal, y por último el voto consultivo del real acuerdo, remitiese con mis exposiciones testimonio íntegro del expediente.

En carta número 306, de 30 de noviembre del precitado año de 92 [1792], ofrecí poner desde luego en práctica todos los puntos prevenidos en la mencionada real orden, para que alguno de mis sucesores pudiera dar cuenta de las prolijas diligencias que debían actuarse, y que según mi opinión nunca podrían ser seguras, combinables y completas; faltándoles las precisas circunstancias de reconocimientos prácticos de unos territorios y costas que tienen la inmediata vecindad de las unidas colonias americanas, manifestando por último que todo el costo de aquellos reconocimientos no exceda de la cantidad de ocho mil pesos.

Por real orden de 3 de abril de este año, me avisó en respuesta el Sr. Gardoqui haber resuelto S. M. que no se hiciese novedad al gasto alguno hasta nueva determinación, pero al mismo tiempo di yo cuenta en carta de 30 del propio abril, número 483, de todo lo que había dispuesto para cumplir con la anterior real orden de 27 de julio de 92 [1792].

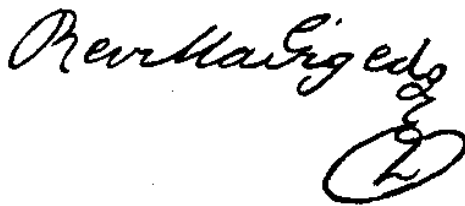
También remití al Sr. Gardoqui, con otra carta, número 484, de igual fecha que la del número antecedente, copia de la representación que hice entonces a su S. M., por conducto del Sr. conde del Campo de Alange, exponiendo las desconfianzas que me ofrecía la Luisiana con el sistema presente, y al Sr. Gardoqui, en la número 483, la opinión de que no se hiciese novedad en el actual comercio de esta provincia, que se olvidase enteramente el pretendido con la de Texas, que se cerrase la comunicación entre las dos y que si no se abandonase de una vez el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, se situase en el mismo paraje un respetable destacamento de tropa para estar a la mira, resistir el ingreso de enemigos, ejecutar las primeras defensas en cualquier caso de invasión y trasladar oportunos avisos de novedades ocurrientes, a fin de precaver resultas que podrían sernos muy sensibles, si nos

entregáramos al descuido o nimia confianza.

Aún no he recibido respuestas de estas representaciones, pero como seguidamente se declararon la guerra contra los franceses y la independencia absoluta de la comandancia general de provincias internas, corresponden ya al jefe de ella todos los cuidados y responsabilidad de las colonias unidas americanas, las novedades que puedan ocurrir en la provincia de la Luisiana con trascendencias perjudiciales a la de Texas, el urgente mejor arreglo de las misiones de ésta y las determinaciones de reunir sus establecimientos o dejarlos en su actual dispersión y debilidad.

Cuando los límites de México alcanzaban al río de Sabinas, al oriente de Texas, y tocaban el Arkansas, hasta la parte de Nuevo México, este vasto e inmenso territorio lo ocupaban unas cuantas poblaciones y varias tribus de indios que hostilizaban constantemente a los nuevos pobladores. La línea de pueblos avanzados al norte se extendió pronto a consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno, y entre ellas, el establecimiento de las compañías presidiales que tuviesen lugar a fines del siglo pasado y que fueron de fecundos resultados.

El primer comandante general de las compañías presidiales de Tamaulipas, N. León, Coahuila y Texas fue Juan de Ugalde, quien prestó muchos y muy importantes servicios en el fomento de las colonias y persecución de los salvajes; y aún existe la memoria de sus hazañas en la campaña que les hizo el año de 1796, y aún hay en Texas un lugar y existe un condado que lleva su nombre por haber sido el teatro de sus combates.

A facsimile of a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "Revillagigedo". Below the name, there is a circular emblem or seal, which is partially obscured and difficult to discern.

Facsimil de la firma del segundo conde de Revillagigedo.

Capítulo VIII

Secularización de las misiones

Por el decreto del virrey de México, marqués de Croix, dado en 25 de junio de 1787,²¹⁹ se mandó expulsar a los jesuitas y cuya orden fue ejecutada simultáneamente en todos los lugares de Nueva España donde había religiosos de la Compañía de Jesús.



Carlos III. Escudo.²²⁰ Madrid. 1787.

Y en virtud de la mencionada orden fueron expulsados los jesuitas del Colegio de Santa María de la Parras, y confiscados los bienes que venían poseyendo desde la fundación del monasterio.

La orden de expulsión decía así:

“D. Carlos Francisco de la Croix, marqués de Croix, caballero de la orden de Calatrava,²²¹ comendador de Malinas y Laguna Rota en la misma orden, teniente general de los reales ejércitos de S. M., virrey, gobernador y capitán general del Reino de Nueva España, presidente de su Real Audiencia, superintendente general de Real Hacienda y ramo del tabaco en él, presidente de la junta y juez conservador de este ramo,

²¹⁹ Debe ser 1767.

²²⁰ Estas monedas también eran conocidas con el nombre de “ratas”.

²²¹ Calatrava.

subdelegado general del establecimiento de correos marítimos en el mismo Reino.

Hago saber a todos los habitantes de este imperio, que el rey nuestro señor por resultas de las ocurrencias pasadas, y para cumplir la primitiva obligación con que Dios le concedió la corona, de conservar ilesos los soberanos respetos de ella, y de mantener sus leales y amados pueblos en subordinación, tranquilidad y justicia; además de estas gravísimas causas que reserva en su real ánimo, se ha dignado mandar a consulta de su real consejo y por decreto expedido de veintisiete de febrero último, *se extrañan de todos sus dominios de España e Indias, islas Philipinas y demás adyacentes a los religiosos de la Compañía, sean sacerdotes como coadjutores o legos, que hayan hecho la primera profesión y a los novicios que quisieren seguirlos, y se ocupen todos las temporalidades de la compañía en sus dominios.* Y habiendo S. M. para la ejecución uniforme en todas ellas, autorizado privativamente al excelentísimo Sr. conde de Aranda, presidente de Castilla y cometiéndome su cumplimiento en este reino, con la misma plenitud de facultades, asigné el día de hoy²²² para la intimación de la suprema sentencia a los expulsos en sus colegios y casas de residencia de esta Nueva España, y también para anunciarla a los pueblos de ella, con la prevención de que estando estrechamente obligados todos los vasallos de cualquiera dignidad, clase y condición que sean, a respetar y obedecerlas siempre justas resoluciones de su soberano, deben venerar, auxiliar y cumplir ésta con la mayor exactitud y fidelidad; porque S. M. declara incursos en su real indignación a los inobedientes o remisos en coadyuvar a su cumplimiento, y me veré precisado a usar del último rigor y de ejecución militar, contra los que en público o secreto hicieren con este motivo conversaciones, juntas, asambleas, corrillos, o discursos de palabra o por escrito; pues de una vez para lo venidero deben saber los súbditos de el gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discutir ni opinar en los altos asuntos del Gobierno. México, veinticinco de junio de mil setecientos sesenta y siete”.

²²² En el año de 1768, los 172 jesuitas que estaban en tierras de misión fueron deportados a España, donde fueron encarcelados. En total, fueron 662 los jesuitas desterrados. La Compañía de Jesús se restablece en México el 19 de mayo de 1816. El octavo obispo de Linares, don Francisco De Paula Vera, en 1878 fundó el Colegio de San Juan Nepomuceno, que fue dirigido por los padres jesuitas. El 26 de febrero de 1895, por orden del primer obispo de Saltillo, don Santiago de la Garza Zambrano, los jesuitas regresan al templo de S. Ignacio, y el 5 de marzo del mismo año abren la residencia en Parras.

Don José Flandes tuvo a su cargo las temporalidades pertenecientes a los Jesuitas de Parras, quienes poseían bastantes alhajas de oro y plata, como consta del inventario que se levantó al efecto.

La casa claustral constaba de las siguientes piezas: un cuarto llamado del Truco, con paredes de sólida construcción, contiguo a éste se encontraba el alto nuevo con tres piezas con su balcón respectivo, tres cuartos y entre ellos el conocido por de san Francisco Javier, otro nombrado de la Purísima, la sala de san Ignacio, una pieza en que se guardaban todos los útiles que servían para el monumento del Viernes Santo, existía un salón destinado a la escuela; cerca de la portería había tres cuartos, llamado uno de ellos de san Antonio de Padua. También existía un balcón viejo.

En el inventario de temporalidades obra esta noticia. “*Censos anexos a esta ocupación con individualidad de lo que se adeuda de réditos y nota de ellos*”.

Los bienes que fueron del difunto D. Fernando Pérez de Hoyos, tienen sobre sí el capital de diez mil quinientos pesos y adeudan de caídos hasta el día último de abril de 1799, \$ 5,048. 37 c., que uno y otro hacen	\$15,548.37c.
Sobre este crédito se han practicado diligencias por este subdelegado de orden del Excmo, Sr. Virrey y por conducto de la intendencia de S. Luis Potosí, sobre que hasta el día nada se ha avanzado. Sobre una viñica muy despreciable del difunto D. Pablo Barraza se hayan impuestos mil pesos y adeuda de réditos cumplidos el 8 de octubre del inmediato pasado año \$601.73, y por todo Esta finca se halla a extramuros de este lugar y según su decadencia no sale en el día la mitad de los réditos que sobre sí tiene vencidos.	\$1,601,73
Sobre dos viñas de los herederos de Gregorio Martínez, constan impuestos \$900 de principal, sobre que nada adeuda de caídos. Estas fincas se conservan en buen estado y lo persuade el [sin] ningún adeudo de réditos.	900.00
Sobre la casa y viña conocida por de “Delfin” se hayan impuestos \$1,640.00 de que tiene satisfechos sus réditos hasta primero de octubre del inmediato pasado, y ya se supone su buen estado.	1,640.00
Sobre una de las fincas que tiene el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe de este pueblo se hayan impuestos \$400 y adeuda de réditos vencidos \$260, por lo que uno y otro hacen	660.00

La referida finca se halla en deplorable estado como lo da a conocer su crecido adeudo en réditos.	
La hacienda (<i>hacienda de Santa Ana de los Hornos</i>), que fue del difunto caballero D. Juan Lucas de Lazaga, paga anualmente a esta casa de residencia \$243,16 por el capital de \$4,874 y adeuda de caídos \$243,16c., cumpliendo el siete de octubre del inmediato pasado, que uno y otro hacen	\$5,117.16
Importe de capitales y caídos	\$25,470.44

También ingresaron al ramo de temporalidades los bienes que dejó al colegio el finado presbítero D. Juan Asencio de Artunduaga, que consistían en una casa ubicada en la esquina de la falda principal de Parras, inmediata al colegio.

Igualmente ingresaron al mismo ramo dos majuelos (*pequeños viñedos*), uno situado en la plaza del cerro del Sombreretillo, y el otro quedaba al oriente de la población en el punto llamado “Barranco Hondo de los Sandovalés”.

El subdelegado de Real Hacienda, D. Andrés de la Viesca y Torre, que tuvo que conocer de los asuntos de temporalidades de los jesuitas, falleció en el pueblo de Parras el 17 de mayo de 1799; ilustre progenitor de distinguidos coahuilenses, que han sabido inmortalizar su memoria por sus importantes servicios prestados a su Estado natal y a la República.

En el mes de junio de 1793, el P. Fr. Isidoro de Puertollano, guardián del convento de S. Francisco de Pachuca, en nota que dirigió a D. Pedro de Nava, comandante Gral. de las provincias internas de oriente, hacía formal renuncia de las siete misiones nombradas, S. Miguel de Aguayo, Nuestra Señora de la Victoria de Nadadores, Sn. Bernardino de la Candela, Dulce Nombre de Jesús de Peyotes, S. Francisco de Vizarrón y S. Juan Bautista, que hacía doce años estaban a cargo de los padres de Pachuca, quienes con infatigable celo procuraron instruir a los indios, no solamente en los principios religiosos sino también en la agricultura y las artes, procurando el fomento de las iglesias y cuidando de las temporalidades pertenecientes a las misiones.

Manifestaba el mismo guardián que los tres primeros monasterios eran ya verdaderos pueblos sin temporalidades, y capaces de transformarse en curatos, sujetos a los párrocos que nombrase la diócesis del Nuevo Reino de León, y que las otras cuatro tenían temporalidades conforme al estilo de misiones vivas, pero que todos los indios que estaban congregados en ellas, estaban

convertidos al cristianismo e instruidos, y por lo mismo, capaces de ser dirigidos por eclesiásticos seculares o regulares.

El mismo religioso consideraba inútil la permanencia de los misioneros, toda vez que en doce años que llevaban de administrar los establecimientos no habían podido obtener la completa reducción de las tribus que habitaban la frontera, a pesar de los esfuerzos que habían empleado.

En 30 de julio del referido año, consultó el comandante Gral. al obispo de Nuevo León, Dr. D. Andrés Llanos y Valdez, sobre lo que debía hacerse en el caso propuesto por el guardián de Pachuca.

El obispo opinaba, porque al secularizarse las misiones, se agregase la de S. Miguel de Aguayo al curato de Monclova, por estar muy inmediata y se erigieran en curatos las de Candela y Nadadores, agregando a este último la villa de S. Buenaventura y algunas haciendas y ranchos de Monclova, de acuerdo con el gobernador de la provincia de Coahuila, aunque también era de parecer de que en caso de que los religiosos trataran de retirarse para Tamaulipas a fundar algunas misiones, sería más conveniente lo hicieran en la frontera de Coahuila, con cuyo auxilio podrían reducirse algunas tribus de las que no se convirtieron en el primero y segundo siglo después de la conquista.

También hacía presente el prelado que mientras los religiosos se cubren con un hábito de sayal, y lo venden cuando dejan de usarlo, para mortajas y no hacen otro gasto que el de su personal subsistencia; los clérigos tenían padres, hermanos o sobrinos que mantener, y atendiendo a la pobreza de los habitantes no podrían subsistir con sólo los emolumentos parroquiales, a menos que se les asignase la subvención de los novenos, acordada por la ley 32 tít. 16 Lib. 1.º de la Recopilación de Indias.

Creo oportuno hacer aquí una pequeña digresión. En esta época fungía como Srio. del obispo de Nuevo León, el Dr. D. José Domingo López de Letona, que vio la primera luz en la villa del Saltillo el 6 de noviembre de 1763, fue abogado de la Real Audiencia de México, doctor en cánones y colegial mayor en el Colegio de Santa María de todos Santos, fue canónigo doctoral de la catedral de Oaxaca y después de la de Michoacán. Concurrió como representante de su mitra sede vacante de Michoacán al último concilio mexicano.

Hecha esta pequeña observación, por tratarse de un hijo del Estado que figuró

en el alto clero por su talento e ilustración, sigue lo relativo a la secularización de las misiones.

En 3 de noviembre de 1793, rindió también su informe el gobernador de la provincia, que lo era entonces D. Miguel José de Emparán, y convenía con las razones que exponía el guardián de Pachuca para la secularización de las misiones, pues manifestaba que los primeros religiosos eran varones ejemplares, que no conocían otra retribución para su subsistencia que el fruto de su trabajo, distribuyendo entre sus catecúmenos las limosnas o sínodos²²³ que percibían; admiraba la pobreza y frugalidad con que vivían, abandonando su patria y familia y exponiéndose a toda clase de sacrificios, no procuraban más que difundir la luz grandiosa del evangelio entre las tribus salvajes.

El Sr. Emparán era de parecer que los curatos se erigieran de la manera siguiente:

Que la misión de Sn. Miguel de Aguayo, a la que está incorporado el pueblo de Sn. Francisco de Tlaxcala, podían formar con Monclova y los ranchos de Sn. José y Castaño un solo curato con su párroco y un capellán, cuyo curato tendría unos tres mil doscientos sesenta y tres feligreses.

El curato de Nadadores con un cura y vicario, quedaría formado con la villa de San Antonio Bucareli, villa de San Buenaventura, ranchos del Carmen y Santa Gertrudis y hacienda de Sardinas, conteniendo mil seiscientos ochenta y ocho feligreses.

Que era también conveniente se estableciera una vicaría en la hacienda de San Ignacio del Tapado, administrando en los ranchos del Sauz, San Vicente Alto y Bajo, y hacienda de San José de las Encinas, que contaban unas quinientas cincuenta y dos almas.

Debido al empeño y actividad del R. P. Fr. Gerónimo de Valdés Olivas, se encontraba el templo de Nadadores perfectamente bien atendido.

El pueblo de San Bernardino de la Candela que estaba unido a la villa de Nuestra Señora de Guadalupe de la Candela, sin otra separación que el ámbito de la plaza, podían estar atendidos con un solo vicario; el número de feligreses ascendía a mil ciento uno.

²²³ En el texto, sínodo se toma en sentido etimológico muy amplio. Lo que necesitaban o lo que les servía para vivir en su misionar. Syn, con; odus, camino.

En cuanto a las misiones de San Juan, San Bernardo, Dulce Nombre de Jesús y San Francisco Vizarrón, era de parecer el gobernador que no debían secularizarse, juzgando que en caso de que se hiciera así, aun los indios reducidos al cristianismo, podían levantarse por su natural propensión a la vida nómada de los campos y una inclinación muy pronunciada a la poligamia.

Ni los afanes apostólicos de tantos años habían sido bastantes a catequizar la multitud de tribus gentiles que merodiaban [merodeaban] en las cuatro misiones referidas, cuyo contacto con los neófitos eran un grave mal.

El día 12 de febrero de 1794, dictaminó el asesor de las provincias internas de oriente que no debía accederse a las pretensiones del guardián de Pachuca, por ser peligrosa cualquiera innovación que se hiciera en las cuatro misiones del norte, siendo conforme solamente en cuanto a la secularización de las de San Miguel de Aguayo, Nadadores y San Bernardino de la Candela, cuyo parecer fue aprobado por el comandante general.

Para la organización de los curatos se pidió también informe al prebendado de la catedral de Monterrey, Dn. Miguel Sánchez Navarro, que tenía un conocimiento práctico de la situación de Coahuila, por haber sido cura de Monclova durante treinta y seis años.

En vista de tales antecedentes, el ilustrísimo Sr. Llanos y Valdez decretó la erección de los curatos con fecha 19 de junio de 1794, haciendo la siguiente demarcación:

El curato de Monclova se formó de la misión de San Miguel de Aguayo, pueblo de San Francisco, las haciendas y ranchos de la Capellanía, la Estancia de Flores, San José de Castaño, San José de las Encinas, La Pasta, Nuestra Señora de la Soledad de la Agua Caliente, Agostadero, Güizache, San Vicente Alto y Bajo, Punta de los Derrumbaderos, Morteros, Capote, Charco de García, Soledad, Norias de la Joya, Baján (lugar de funesta memoria en que el gran *padre de la patria*, el inmortal Hidalgo y demás caudillos de la Independencia que lo acompañaban en su peregrinación a la frontera, fueron víctimas de la nefasta traición de Elizondo),²²⁴ los Aguajes de Guadalupe, Babia, San Antonio, Boca de los Ríos, Charco Redondo, Charco Largo,

²²⁴ Llamada también Acatita de Baján y Norias de Baján. A cuatro kilómetros, al sureste está una loma a la que se le ha dado el nombre del Prendimiento, porque allí, el 21 de marzo de 1811, fueron tomados presos el cura don Miguel Hidalgo, el general Ignacio Allende y demás caudillos insurgentes.

Alamillos, Tobosos, Boca de Atocha, Reales Nuevo y Viejo, Potrerillos, Santa Mónica, Potrero, Cieneguilla, Adjuntas, Cañada de Atrazados, Pozuelos de Arriba, y Puerto de Encinas.

El de Nadadores tenía por jurisdicción a S. Buenaventura, los ranchos y haciendas del Carmen, Santa Gertrudis, El Sauz, Sardinias, San Blas, el Puerto de Oballos, Santa Cruz, Cuatro Ciénagas, Santa Tecla, S. Pablo y S. Juan.

El curato de Candela tenía por jurisdicción el pueblo de S. Bernardino, valle de Valladores [Valladares], los ranchos de la Carrosa, S. Gabriel, y juzgó el prelado que convenía agregar la hacienda del Carrizal, Golondrinas, Santiago, Mesa de los Catujanos y la Presa.

Quedaron nombrados curas interinos, de Monclova el presbítero D. Vicente de Arizpe; de Nadadores el presbítero José María Galindo y para Candela el presbítero José Gregorio Galindo.

En el mes de diciembre de 1805 el gobernador D. Antonio Cordero pasó a Texas a levantar el inventario de la misión de San Antonio y de los Adaes, en virtud de haber quedado secularizadas; no habiendo podido intervenir en la entrega de los objetos pertenecientes a dicha misión, el Tte. coronel D. Juan Bautista de Elguézabal, encargado del departamento de Texas, por haber fallecido; pero lo hicieron en su lugar el capitán D. Joaquín de Ugarte, el alférez D. Francisco Adam.

D. José Antonio Saucedo decía, en junio de 1825, que la misión de San Antonio se secularizó el año de 1793, quedando a cargo del eclesiástico ordinario, repartiéndose sus tierras a los vecinos del destruido presidio de los Adaes y naturales de la misión. La muralla y fábricas que se habían construido estuvieron abandonadas hasta el año de 1801, en que fueron ocupadas por la compañía volante de soldados presidiales del Álamo de Parras, que se mandó situar en el punto mencionado por orden del Gobierno, permaneciendo hasta el año de 1813 en que se retiraron con motivo de la revolución de independencia, quedando [por] segunda vez abandonados los edificios y murallas.

Estando ya amenazando ruina, los edificios de que se hace referencia, proponía don José Antonio Saucedo al gobernador del estado la venta de ellos, cuyo asunto pasó a conocimiento del primer Congreso de Coahuila y Texas.

La Legislatura acordó se vendiesen los mencionados edificios en pública

subasta, sin reservar para las fuerzas de aquel departamento ninguna finca de las que pertenecieran a la secularizada misión, y cuyo producto debía entrar virtualmente al tesoro del Estado.

El comandante de los Estados internos de oriente, Gral. Anastasio Bustamante, decía en Béjar al jefe político del departamento de Texas, con fecha 18 de agosto, que se sirviera mandar suspender la venta de los edificios por ser de absoluta necesidad conservarlos para el cuartel de las fuerzas auxiliares que existían en aquel territorio, y en virtud de no haber un local a propósito para guardar el parque.

En el inventario que se comenzó a levantar en 6 de abril de 1818, por haberse secularizado las misiones de S. Juan, S. Bernardo, Dulce Nombre de Jesús y Vizarrón, en el departamento de Río Grande aparecen algunos bienes y entre ellos se cuentan: 1,600 cabezas de ganado vacuno, 592 de ganado menor de pelo y lana, 27 caballos mansos, 29 mulas y 71 yeguas. Así mismo, en créditos se ve que reconocían una suma de \$ 17,684.5r.^s 9 gran. En la lista de dichos créditos se hayan algunas deudas anotadas, sin expresión de quién las haya percibido, ni quién haya ordenado su cobro e inversión. Entre las mencionadas cuentas aparece el Presb. Andrés Florentino Ramos, capellán de Río Grande, con una deuda de 184 pesos y centavos por la compra de un molino, don Manuel Rosas \$190, don Pedro Rodríguez, vecino de Río Grande, con \$ 280 por el ganado mayor y caballar que se le remató, perteneciente a las misiones, así herrado como orejano. No hay constancia de que estos fondos hubieran ingresado al Estado.

En el inventario que se formó el año de 1826 por el comisionado Elizondo, sobre ventas de terrenos de las misiones secularizadas y cuanto les pertenecía, al poner en venta los muebles y fincas, se advierte haber vendido todo en la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos y centavos. Parece que nada aprovechó el Estado de estos productos.

Conforme a la ley de colonización de 24 de mayo de 1825, permitía a los nuevos pobladores pagasen al Estado 30 pesos por cada sitio de agostadero, dos pesos cincuenta centavos por labor de temporal y tres pesos por la de riego. Se ignora si los colonos pagaron sus créditos en los plazos fijados por la ley.

Capítulo IX

Fundaciones de villas y pueblos

Saltillo

La tribu nómada y poderosa que ocupaba las serranías del Saltillo era la de los *guachichiles*, como se ha dicho más antes, y que se extendía hasta el territorio de los *zacatecas* y contra la que combatió el viejo Urdiñola, quien logró pacificarla debido a la mediación del cacique llamado Caldera o Calderilla.

Este famoso guerrero celebró un tratado de paz con el virrey don Luis de Velazco, el segundo.

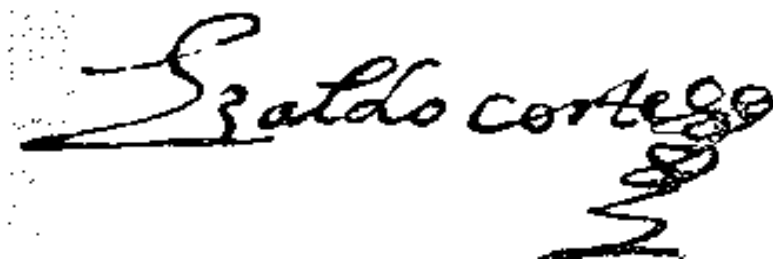


Santos Rojo donó (1681) a la villa del Saltillo el Santo Cristo de la capilla que se venera en el templo contiguo a la catedral.

Escultura ubicada en el Colegio San José. Saltillo, Coah.

La villa del Saltillo,²²⁵ como hemos visto, era de la provincia de Durango (Nueva Vizcaya), y del obispado de Guadalajara. Probablemente después de la muerte de Urdiñola, el viejo, fue un simple presidio de los expedicionarios de Ibarra.

El Br. don Pedro Fuentes refería que la fundación formal de la villa de Santiago del Saltillo no se hizo hasta el día 25 de julio de 1575,²²⁶ en cuyo día el general don Francisco de Urdiñola, el joven, la fundó con sesenta vecinos, siendo el primer cura que tuvo el Saltillo don Ubaldo Cortés.

A facsimile of a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "Ubaldo Cortes". The name "Ubaldo" is written in a larger, more prominent script than "Cortes". The signature is positioned above a horizontal line.

Facsimil de la firma del padre Baldo Cortes. Archivo Municipal. Saltillo Coah.

²²⁵ El 15 de noviembre de 1827, Saltillo es elevada a la categoría de ciudad con el nombre de Leona Vicario y a San Esteban de la Nueva Tlaxcala se le cambia el nombre por el de Villa Longín. El 4 de marzo de 1834, la ciudad Leona Vicario y Villa Longín forman la ciudad con el nombre de Saltillo.

²²⁶ En relación a la fecha y a los fundadores de Saltillo, encontramos seis propuestas:

1. Don Tomás Berlanga sostiene que don Francisco Urdiñola fundó el presidio del Ojo de Agua del Saltillo el 25 de julio de 1555.
2. Esteban L. Portillo, afirma que, basado en documentos de una autoridad irrefutable prueban que la fundación de la villa del Saltillo fue anterior al año de 1560. Cuando se trató de exigir a la villa del Saltillo la contribución llamada de la Media Anata, quedó exceptuada por haber probado el Ayuntamiento que ya llevaba la denominación de villa con anterioridad al año de 1560.
3. En el archivo de la Curia Diocesana existe un documento (índice de hechos importantes de 1664 a 1799) en el que se afirma que en 1560 se hicieron los repartos de tierras y aguas a los primeros pobladores del Saltillo, y que dichos repartos fueron aprobados el mismo año en Durango de la Nueva Vizcaya; pero Durango fue fundado en el año de 1563.
4. Según don Pedro Fuentes, Saltillo fue fundado en julio 25 de 1575.
5. Apoyados en lo que se llama "Documento de Parral", y para tener una fecha de referencia para la fundación de Saltillo, se considera que ésta fue en el mes de julio de 1577.
6. Don Vito Alesio Robles sostiene que la fundación de Saltillo fue antes de 1580, por don Alberto del Canto.

Los principales vecinos eran: don Cristóbal Pérez, Diego Montemayor, Diego Rodríguez, Alonso Rodríguez González, Pedro de Ubergo, Juan Navarro, Alberto del Canto, Santos Rojo, Mateo Pérez, Martín Solís, Melchor Álvarez, Fortunato de Aguirre, Juan Pérez, Jesús Hernández, Alberto Fernández, Francisco Martínez, Rodrigo Pérez, Alonso Fernández y Pedro Gentil.

Documentos de una autoridad irrefutable prueban que la fundación de la villa del Saltillo fue anterior al año de 1560, y no en la fecha que indica el Br. Fuentes.



Alberto del Canto. Escultura ubicada entre las calles Valentín Gómez Farías y Juan Ignacio Ramón Ote. Monterrey, N. L.

Cuando se trató de exigir a la villa del Saltillo la contribución llamada de la Media Anata,²²⁷ quedó exceptuada por haber probado el Ayuntamiento que ya llevaba la denominación de villa con anterioridad al año de 1560.

(Informe de los ministros de Real Hda). “Excmo. Señor. Es evidente no tuvieron presente los ministros de Real Hda. de Potosí, ni el apoderado del Ayuntamiento de la villa del Saltillo, de que la creación del derecho de Media Anata fue establecida el año de mil seiscientos treinta y tres [1633] y mil seiscientos treinta y cuatro [1634]. Ambos expresamente declaran se debe cobrar el referido derecho, desde el indicado año treinta y uno [1631], y por real orden de tres de octubre de noventa y tres [1693], se libertan las ciudades cuya creación fuese antelada al de mil seiscientos setenta y cuatro [1674]. Consiguiente, debiendo ser cierta la quemazón del archivo y la nominación de villa que acreditan con los documentos de los años de mil quinientos sesenta [1560] y mil quinientos noventa y uno [1591], comprendemos es justa la resolución que ha tomado el Sr. intendente, libertándola del referido derecho de Media Anata por el tratamiento que poseía, como el de que V. Exc.^a se sirva confirmar la resolución del citado jefe, o lo que su justificación tuviere por más acertado. Tesorería Gral. de Ejército y Real Hacienda de México, seis de julio de mil setecientos noventa y seis [1796]. Lazo Vildosala”.

“Vistos, apruébase la determinación del Sr. intendente del Potosí que declaró libre del real derecho de Media Anata el lugar del Saltillo; y devuélvase el expediente al Sr. comandante Gral. de las provincias internas, para los fines que propone el Sr. fiscal de Real Hacienda en su anterior respuesta de dieciocho de julio inmediato, comprendiéndose en los gastos que se refieren los derechos causados, de que se pondría razón. Así lo acordaron y firmaron. Branciforte. Mier. Alva. Herrera. Laso. Félix Sandoval”.

(Razón). Queda asentada en el Libro Noveno de Acuerdos de este Oficio. Rubricado.

(Oficio). Habiéndose aprobado en junta superior de Real Hacienda la determinación de V. S., en que declaró libre el real derecho de Media

²²⁷ Media Anata. Derecho que se paga al ingreso de cualquier beneficio eclesiástico o pensión o empleo secular, y es la mitad de lo que produce en un año; o cantidad que se satisface por los títulos y por lo honorífico de algunos empleos y otras cosas.

Anata el lugar del Saltillo por la denominación de villa, respecto a la posesión de más de doscientos años, acompaño a V. S. el expediente de la materia a fin de que, cumpliendo el acuerdo de la citada junta, se archive en esa intendencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Chihuahua, once de octubre de mil setecientos noventa y seis [1796]. Pedro de Nava. Sr. intendente de San Luis Potosí”.

El siguiente documento viene a confirmar lo que se ha dicho más antes de una manera terminante.

“En la villa de Durango de la Nueva Vizcaya, a veintinueve días del mes de enero de mil quinientos sesenta años [1560], ante el intendente señor Martín López de Ibarra, teniente de gobernador en ella por S. M., pareció presente Juan Pérez Chocallo en nombre y con poder de la villa de Santiago del Saltillo y de los vecinos de ella, y dijo a su merced que por cuanto las justicias y regimientos de la dicha villa, que ha sido al presente y es hasta el día de la fecha de esta para la aumentación y población y conservación de la tierra, ha hecho repartimientos de tierras de labor y estancias de ganado menor, eridos²²⁸ de molino a las personas que lo han pedido, con cargo que se avecinden en la dicha villa y asistan en ella conforme S. M. lo manda, y para ello ha venido ante su merced como teniente de gobernador para que su merced confirme las tales mercedes y repartimientos de tierras, hecho por las justicias y regimiento de este año de la dicha villa de Santiago del Saltillo, ha hecho las confirmé y haya por válidas y pidió justicia. Y por el señor teniente de gobernador visto, dijo que confirmaba y confirmó todas las dichas mercedes hechas por las justicias y regimiento de la dicha villa de Santiago del Saltillo, con cargo que las tales personas que han pedido dicha vecindad y se les ha fecho merced, cumplan con la dicha vecindad y asistan personalmente con sus casas y población y gente, si la tuviesen, y el dicho tiempo de los cinco años según y de la forma y manera que S. M. lo manda por sus Rls. ordenanzas, y a la persona que no cumpliere lo susodicho, mando le sean quitadas las dichas tierra y lo demás de que por la dicha justicia y regimiento de la dicha villa le fuere habido merced, las cuales quedan vacas y exentas para hacer de ellas merced a otras personas que se quisieren avecindar en la dicha villa de Santiago, y de esta forma y manera, su merced dijo que confirmaba y confirmó las dichas mercedes y repartimientos había hecho las dichas

²²⁸ Asientos. Establecimiento de.

justicias y regimientos de la dicha villa, con declaración que debo de hacer y hago que en cuanto a las seis caballerías de tierra²²⁹ que se le hacen merced a Juan Navarro en el río del Saltillo, que ésta tal la revoco y doy por ningún valor, y le hago merced a el dicho Juan Navarro de totalmente cuatro caballerías de tierras en dicho río del Saltillo, a linde de caballerías de tierras de Mateo de Barrasa; y en lo demás que le fue hecha merced se confirma según dicho tengo. Y así mismo dijo que confirmaba y confirmó las tierras y repartimientos de tierras de propios hecho a la dicha villa del Saltillo, confirmando y avaluando los propios y tierras de propios que primeramente estaban señaladas a la dicha villa por Alberto del Canto, que a estos tales no es visto derogarlos en cosa ni parte, antes añadido por esta mi confirmación, fuerza a fuerza, y validación a validación para que sean firmes, estables y valederas y no se les pueda quitar ni quiten a la dicha villa los dichos tales propios, que antes de hoga [ahora] les están señalados por el dicho Alberto del Canto. Y a sí lo proveyó y mandó, confirmaba y confirmolo. Mateo de Barrasa, escribano público, y firmolo de su nombre Martín López de Ibarra. Pasó ante mí Alonso de Valenzuela, escribano de gobernación. Hecho y sacado, corregido y concertado este traslado con los originales de que resan [rezan] en dicho libro del cabildo en esta villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, en doce días del mes de octubre de mil quinientos ochenta y tres años [1583], siendo presentes por testigos a lo ver corregir y concertar, Julián Hernández de Amaya y Alberto del Canto, estantes en esta dicha villa. Y yo, Juan Morlete, escribano de S. M. lo hice sacar del original y fui presente”.

El virrey celebró una capitulación con el jefe principal de la república de Tlaxcala, don Gregorio Nacienceno, por la que éste se obligaba a facilitar 400 familias de *tlaxcaltecas* para que fueran a fundar pueblos entre los guachichiles. Las referidas familias salieron a principios de año de 1591, al mando de don Buenaventura de la Paz, nieto del famoso guerrero Xicoténcatl; y conforme a las instrucciones que había recibido, dejó algunas familias en el pueblo de Tlaxcalilla de San Luis Potosí y otras puso en San Miguel de Mesquitic; otras destinaba a Colotlán, quedándose en el mineral de sierra de Pinos, donde fundaron el pueblo de Tlaxcala; siguió adelante don Buenaventura y puso algunas familias de sus compatriotas en los pueblos de San Gerónimo de la Aguahedionda y en el del Venado, y con las familias restantes se dirigió a la villa del Saltillo.

²²⁹ Una caballería de tierra medía 1,104 por 552 varas o 42 hectáreas.

El erudito historiador Dr. González, dice, hablando del Saltillo:

“Desde que se fundó el Saltillo, procuraron sus vecinos hacer su iglesia parroquial, echaron los cimientos de ella y la siguieron edificando poco a poco. Don Santos Rojo, natural de un pueblo de Vizcaya, casado con doña Beatriz de las Ruelas, mexicana, fue de los primeros pobladores de la villa y edificó a su costa, en la parroquia, el crucero del lado del norte, poniendo en él un altar de las ánimas, de las que era muy devoto, por lo que entonces se llamó a este crucero “Capilla de las Ánimas”. En el año de 1607 fue este don Santos Rojo a Veracruz a comprar efectos de Castilla, y a su vuelta, en la villa de Jalapa compró una bella imagen de Jesucristo Crucificado, la cual trajo consigo. Llegó con ella al Saltillo en marzo de 1608, y la colocó en la capilla de las Ánimas, por lo que comenzaron desde luego los fieles a llamarle “El Señor de la Capilla”. Permaneció allí esta sagrada imagen más de ciento cincuenta años, hasta que se hizo la nueva capilla en que actualmente se venera, la cual se construyó con los donativos de los mineros del Real de San Antonio de la Iguana, como se dijo ya en otra parte de esta obra. A fines del siglo pasado sirvió la capilla del Señor de parroquia, ínterin se concluía la iglesia parroquial, como lo refiere el bachiller don Pedro Fuentes, que fue cura del Saltillo por los años de 1802.

La villa recibió la denominación de Saltillo en virtud de la cascada de agua que encontraron los pobladores en la falda de la pequeña colina, en que está situada la población”.

Estando comprobado suficientemente que la fundación de la villa del Saltillo fue anterior al año de 1560, conviene referir lo relativo al pueblo de San Esteban, que vino a quedar contiguo a la mencionada villa.

“Rodrigo de Río de Loza, caballero de la orden del Señor Santiago, gobernador y capitán general de las provincias de la Nueva Vizcaya, por el rey nuestro señor. Por cuanto su majestad me tiene cometido y mandado por una Rl. provisión librada con acuerdo del Excmo. don Luis de Velazco, virrey, lugarteniente y su gobernador de la Nueva España y capitán general de estos reinos, el hacer las poblaciones que en este Nuevo Reino de la Galicia se han de hacer, y está mandado se haga de los indios *tlaxcaltecas*, que su señoría y Excmo. ahora envió a este reino para que pueblen en las tierras de los indios guachichiles, o donde ellos estén poblados, después que se vinieron de paz, o cerca de

ellos, y para la perpetuación de la paz a que los dichos indios han venido, para que siempre la haya, y los indios guachichiles con el modo de vivir en justicia y cristiandad, que con la doctrina de los religiosos que con ellos han de estar, vengan en conocimiento de nuestra santa fe católica para que sus amigos se salven. El tenor de la dicha Rl. provisión es del tenor siguiente:

(Provisión). Don Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén de los Aljares, de Aljesira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierras firmes del mar océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, Brabante, conde de Aspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina. A vos, el comendador Rodrigo de Río de Loza, mi gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya y provincia de Chametla, salud y gracia, sabed que don Luis de Velazco, mi virrey y gobernador y capitán general de la Nueva España, advirtiéndome a lo mucho que importa la conservación de la paz de los indios chichimecos de guerra, y procurando como hasta aquí lo ha hecho por los medios más suaves, reduciéndolos al verdadero conocimiento de nuestra santa fe católica y doctrina evangélica; para que esto mejor se consiga, ha tratado de hacer entre ellos poblaciones de indios amigos, medio que muchos años a todos le han tenido y tienen por lo más cierto y conveniente, para que con su compañía y comunicación se inclinasen a la quietud, sosiego y conexión que se pretende, aunque esto de tanto tiempo a esta parte, como a que se trata ha tenido tanta dificultad, que los antecesores del dicho mi virrey, no lo han podido conseguir, ha sido Nuestro Señor servido de facilitarlo, ahora habiéndose movido por orden del dicho mi virrey los indios de la provincia de Tlaxcala, a dar cuatrocientos indios casados para estas poblaciones. Y porque el asentarlos con buen orden y buenos sitios, consisten los buenos efectos que se pretenden para el servicio de Dios y mío; teniendo consideración a la larga experiencia y conocimiento que tenéis de este negocio y de la tierra, y sitios de aquella provincia de los chichimecos, y de su modo y condiciones, acatando vuestros servicios y esperando que en éste nos serviréis bien, y con el cuidado y diligencia que hasta aquí lo habéis hecho, he acordado os lo cometer, como por la presente os lo cometo y mando que luego que esta mi carta y Provisión Real os fuere entregada, salgáis al camino, parte y lugar que llaman el

Cuicillo, donde hallaréis los dichos indios sacados de la provincia de Tlaxcala, con los religiosos de la orden de san Francisco que los llevan y los recibiréis de mano de Agustín de Hinojosa Villavicencio, a cuyo cargo han ido por orden del dicho mi virrey, y los tomaréis y tendréis al vuestro, y los poblaréis y asentaréis en las partes y poblaciones más convenientes que os parezcan más a propósito para los fines que se desean, aunque el dicho mi virrey dio ciertas instrucciones a los dichos religiosos y al dicho Agustín de Hinojosa, que os entregará también a vos como quien tiene la cosa presente y sabéis la importancia de este negocio, y el estado que tiene y la disposición de la tierra, lo ordenaréis y dispondréis que mejor os parezca y más se asierte [acierte] en el servicio de Dios Nuestro Señor y mío, y conversión de esos naturales para cuyo efecto os cometo todo lo que a esto toca con entero poder y facultad sin limitación alguna, y non pagada en de la sopena de la mi merced, dada en la ciudad de México, a 22 días del mes de junio de mil y quinientos noventa y un años. Don Luis de Velazco. Yo, Pedro de Campos Guerrero, escribano mayor de esta Nueva España por el rey nuestro señor, la fice escribir por su mandado con acuerdo de su virrey en su nombre. Registrada, Juan Serrano. Chanciller, Pablo Sánchez Moreno.

Y porque una de las dichas poblaciones que están por mí ordenadas, se hagan de cinco que se han de hacer en la villa de Santiago del Saltillo, porque no embargante,²³⁰ que la dicha villa cae en mi gobernación, por mi parecer así a mí, como a los padres religiosos de la orden del señor san Francisco y otras personas principales que conmigo se hallaron en el Cuicillo, al repartir los dichos indios por causas justísimas que allí se dieron, fuimos de acuerdo y parecer se hiciese la dicha poblacion en el Saltillo por las causas referidas en la resolución que allí se tomó, pues todo es tierra y nosotros todos vasallos y criados de su majestad, y porque para hacer la dicha poblacion en la dicha villa de Santiago del Saltillo, y que sea en parte acomodada de muchas que allí hay, para que los indios hagan su pueblo en parte que haya lugar y sitio para ellos y para hacer el convento que allí se ha de hacer de religiosos, y para que los guachichiles comarcanos al dicho sitio que allí vinieren a poblar puedan hacerlo en parte cómoda, cerca de los dichos tlaxcaltecas para los efectos que su majestad y su señoría Excma. en su real nombre, y todos pretendemos para la salvación de las almas de todas ellas y bien

²³⁰ Que embaraza o impide.

universal de estos reinos; conviene y es muy necesario que a esto vaya persona que con mucho cuidado y rectitud, acuda a ello para que esta poblacion tenga el efecto que todos pretendemos, atento a que yo quisiera ir en persona a ello, estoy muy ocupado en otras cosas del servicio de su majestad, y que a tal persona y cual conviene, y confiando de la persona y calidad del capitán Francisco de Urdiñola, que con la diligencia y cuidado que se requiere acudirá con mucha cristiandad, rectitud y cuidado a servir a su majestad en esto como siempre lo ha hecho, siendo su capitán en este reino donde ha servido con tantas veras, cuidado y con tanta aprobación, y que por su parte a su costa, trabajó y cuidado tomó primero que otro el traer, como trajo tantos bárbaros de aquellas comarcas del Mazapil a la paz que hoy se goza y fue el principal instrumento de ella, ya que es persona de toda confianza y satisfacción, y en quien concurren las calidades que se requieren para este ministerio y otros que son de más consideración, y yo se lo he pedido, y es por servir a su majestad, aunque tenía muchas ocupaciones se ha ofrecido él ir hacer por su persona por la presente en nombre de su majestad y de su señoría Excma. y mía, en su real nombre, nombro al dicho capitán Francisco de Urdiñola, en virtud de la dicha provisión, por persona que en mi lugar y en nombre de su majestad vaya a la dicha villa del Saltillo; y como si fuera mi propia persona vea a la parte, lugar y sitio más acomodado donde los ochenta indios casados que allí envió a poblar, puedan hacer su pueblo y tomar sus solares de casas y tierras para huertas y estancias y sementeras más a su cómodo contento y gusto, y él se las reparta a cada uno de por sí y por barrios, como ellos lo pidieren, señalando así mismo el sitio, parte y lugar donde se haga el convento de los religiosos de san Francisco que allí se ha de hacer a costa de su majestad, para la doctrina de los indios naturales y comarcanos de aquella tierra, y de los dichos *tlaxcaltecas* y que los unos y los otros tengan la comodidad mejor que sea posible, para que se consiga lo que su majestad y su señoría Excma. y todos pretendemos y deseamos, que para ello y para cada una cosa, y parte de ello y para lo a ello anexo, y concerniente le doy poder y facultad cual derecho en tal caso se requiere, según que yo lo he y tengo y su majestad me le da por su Real Provisión, y lo cometo mil veces plenariamente en todo y por todo y para todo, y porque como dicho es la dicha villa del Saltillo cae en mi gobernación, y que el dicho capitán Francisco de Urdiñola, en todo y para todo sea obedecido como es razón. Por la presente en nombre de su majestad le proveo y nombro por mi lugarteniente de gobernador y capitán general en todas las provincias

de la Nueva Vizcaya, para que así sobre este caso, sobre otros que se ofrecieren donde se hallare en mi ausencia, pueda conocer y conozca de ellos y los determine, fenezca y acabe conforme a derecho, y pueda sobre la dicha poblacion y sobre lo más que se ofreciere hacer todos los autos y diligencias que sean necesarias hacer, y que mi misma persona haría presente, siendo mandado a todas las justicias de dicha villa de Santiago del Saltillo, y cabildo y regimiento y a las demás justicias de mi gobernación, hallan y tengan al dicho capitán Francisco de Urdiñola por tal teniente de gobernador y capitán general, y le guarden y hagan guardar todas las honras y preeminencias que por razón del dicho oficio le deben hacer, guardadas de todo bien y cumplidamente y le dejen hacer el dicho repartimiento de solares, huertas y tierras, aguas y estancias de los dichos indios *tlaxcaltecas* y los demás sin entrometerse en ello en cosa alguna, aunque tengan recaudos en contrario de éste, de los gobernadores mis antecesores o míos, porque para este efecto los derogo, dejándolos en lo demás en su fuerza y vigor hasta que yo otra cosa ordene y mande; y en todo acudan a sus llamamientos y respeten y obedezcan sin remisión alguna so las penas que les pusieren, las cuales siendo por él puestas, yo desde ahora para entonces las he por puestas y por condenados en ellas a los rebeldes e inobedientes, y él, como mi tal teniente de gobernador y capitán general las puede ejecutar en sus personas y bienes, excepto en los que fueren de calidad, que por ellas se hallan de condenar a los transgresores a pena de muerte o efusión de sangre y mutilación de miembros, que en estas tres cosas, hechas las averiguaciones, presidiendo los tales delincuentes y teniéndolos presos cuando la causa estuviera conclusa, la remitirá a mí para que yo la sentencie conforme a derecho y justicia, que así mismo para todo ello y lo a ello anexo y concerniente, y nombrar escribanos y alguaciles o guardas para los delincuentes, le doy poder y facultad cual derecho se requiere y le comete mis veces como tal gobernador. Fecho en la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas, a once días del mes de agosto de mil quinientos noventa y un años [1591]. Rodrigo de Río de Loza. Por mandado del dicho gobernador, Antonio López de Zepeda, escribano de su majestad”.

(Presentación del capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a dos días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591]. El capitán Francisco de Urdiñola exhibió la comisión de esta otra parte contenida del Sr. Rodrigo de Río de Loza,

gobernador y capitán general de este reino por su Majestad. Ante Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor y ante Juan Navarro y ante Diego de Montemayor, alcaldes ordinarios en esta dicha villa, y ante Alberto del Canto, regidor en la dicha villa, y habiéndola leído e notificado por mí el presente escribano en sus personas, dijeron que obedecían y obedecieron a dicha comisión como a carta y mandato de su gobernador y capitán general, y desde luego recibían y recibieron al dicho capitán Francisco de Urdiñola por tal teniente de gobernador y capitán general, y la reciben desde luego al uso y ejercicio del dicho oficio y lo firmaron de sus nombres, siendo presentes por testigos Diego Rodríguez, Alonso González y Pedro de Murga, vecinos y estantes en esta dicha villa. Cristóbal Pérez. Diego de Montemayor. Juan Navarro. Alberto de Canto. Ante mí, Gaspar Duarte escribano”.

(Nombramiento de escribano). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a dos días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, dijo que por cuanto en esta villa no hay escribano de su majestad, ante quien pasen y se hagan los autos que se ofrecieren en su juzgado, atento a ello nombraba y nombró por su escribano, a mí, Gaspar Duarte, estante en esta dicha villa y me mandó lo acepte y le hago la solemnidad del juramento que en tal caso se requiere; y estando presente yo, el susodicho, lo acepté y juré a Dios y a la cruz, según forma de derecho, de usar el dicho oficio de escribano bien y fielmente, como debo y de derecho soy obligado y a la absolución del dicho juramento dije, sí juro y amén. Y el dicho teniente de gobernador y capitán general dijo que me daba y dio todo su poder cumplido cuan bastante de derecho se requiere para usar del dicho oficio y que interponía su autoridad y decreto judicial en los autos y escrituras que ante mí pasaren, para que valgan y hagan fe doquiera que parecieren y lo firmó, testigos Luis Bogalo y Pedro Murga y Pedro Gentil, residentes en esta villa. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(Pedimento del teniente de gobernador al cabildo). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a dos días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, estando juntos Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor por su majestad en esta dicha villa y Diego de

Montemayor y Juan Navarro, alcalde en ella y Alberto del Canto regidor en ella, dijo que en cumplimiento de la comisión que tiene del Sr. gobernador de este reino, pide a sus mercedes vean la parte y lugar más cómodo que hay en esta jurisdicción de aguas y tierras, para la poblacion y fundación de los indios de Tlaxcala, donde tengan tierras muy suficientes y aguas, así para la poblacion de los dichos indios, como para los naturales *guachichiles* que se han de congregarse y poblar en el dicho pueblo, para que se consiga el intento del Excmo. señor virrey de esta Nueva España, y del Sr. gobernador de este reino y de su merced, lo cual, yo, el presente escribano, notifiqué en sus personas y respondieron que hoy en todo el día se juntarán en cabildo, lo tratarán y consultarán y responderán a su merced, y lo firmaron de sus nombres. Testigos, Alonso González, Diego Rodríguez, Luis Bogalo, vecinos y residentes en esta dicha villa. Francisco de Urdiñola. Cristóbal Pérez. Alberto del Canto. Diego Montemayor. Juan Navarro. Ante mí, Gaspar Duarte escribano”.

(Auto sobre faltar un regidor). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a dos días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, dijo que por cuanto ha venido a su noticia y está informado que Miguel Muñoz, regidor de esta villa está malo y enfermo de enfermedad grave y que no es posible venir a las casas de morada de su merced, a donde se ha de hacer el dicho cabildo, atento a ello manda y mandó a mí, el presente escribano, le dé noticia y notifique al dicho Miguel Muñoz de lo que su merced tiene pedido en el auto antes de este, y de lo que saliere decretado de este cabildo y que su merced quiere hacer hoy dicho día por cuanto no hay más de un regidor, que es Alberto del Canto, y para que no haya nulidad en ello, mando se asiente por auto y así lo proveyó y mandó que se tome su parecer. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(Notificación al cabildo y parecer). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a dos días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], estando juntos en una casa que en la plaza de esta villa, donde al presente se apeó el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general de este reino, y estando juntos y congregados en cabildo, el dicho teniente de gobernador y Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor de ella, y

Diego de Montemayor y Juan Navarro, alcaldes ordinarios de la dicha villa, el dicho teniente de gobernador y capitán general dijo que su merced ha venido a esta dicha villa con los indios *tlaxcaltecas* y con los religiosos del Sr. san Francisco, por orden y comisión del excelentísimo Sr. don Luis de Velazco y del Sr. gobernador y capitán general de este reino, a dar asiento en la poblacion que se pretende y se ha de hacer en esta villa de los dichos indios y los guachichiles comarcanos, para la perpetuación y buena doctrina y paz de los dichos indios chichimecos y que les pedía a los dichos justicia y regimiento, que para el dicho efecto le muestren y señalen cómodo²³¹ bueno de tierras y aguas, y lo demás necesario para el dicho efecto, a contento de los indios de Tlaxcala; y habiéndolo tratado y comunicado en el dicho cabildo y consultado la dicha justicia, cabildo y regimiento, dijeron que la parte más cómoda que les parece que hay en esta jurisdicción para la poblacion y fundación, así de poblacion y pueblo de los indios de Tlaxcala y guachichiles, como del monasterio y sitio para el convento de religiosos de san Francisco, es en dos ojos de agua que están por abajo de las casas de la morada de Santos Rojo, por cuanto tienen aguas y sitios suficientes y que pueden repartir tierras para sementeras de los dichos indios *tlaxcaltecas* y de los más guachichiles, que poblaren por bajo de esta dicha villa como un tiro y dos de arcabuz, como salimos de esta dicha villa sobre mano izquierda y que para la labor y beneficio de las dichas tierras y para sementeras de los dichos indios, el dicho cabildo y regimiento les dará de las cuatro partes de la agua que tiene esta dicha villa para su servicio, las tres partes de la dicha agua, y que la una quede para servicio de la dicha villa, y que las dichas aguas y tierras son suficientes para hacer mucha suma de sementeras, y que los susodichos dan las mismas tierras y tres partes de agua del servicio de esta villa de su voluntad, por servir a Dios y a su majestad y al Sr. virrey don Luis de Velazco y al Sr. gobernador y a su merced, y que porque pueblen los dichos indios *tlaxcaltecas*, y que les parece que en estas dos partes es la parte más acomodada donde se puede poblar el pueblo de los dichos indios y repartirles tierras, por cuanto esta dicha villa es frontera de la gente guachichila y en medio de la gente rayada, y por estar encontrados los dichos *guachichiles* con los indios *rayados*, será dificultoso pasar los indios guachichiles a donde están los rayados, a donde hay otros cómodos, y porque si los indios guachichiles y comarcanos a esta villa se alzaren de guerra y revelaren [rebelaren],

²³¹ Del latín, *commodus*. Conveniente, oportuno, utilidad, convenciencia.

estén en abrigo y amparo de los vecinos de esta dicha villa, y que se favorezcan los unos a los otros; y esto dieron por su respuesta y parecer y lo firmaron de sus nombres, de todo lo cual doy fe. Francisco de Urdiñola. Cristóbal Pérez. Alberto del Canto. Diego Montemayor. Juan Navarro. Diego Rodríguez. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(*Notificación*). “En la dicha villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a dos días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], yo, el dicho escribano y uso escripto, en cumplimiento del auto a mí mandado por el teniente de gobernador y capitán general de este reino, leí y notifiqué y di noticia a Miguel Muñoz, regidor de esta dicha villa, en su persona, estaba malo en una cama y al parecer que no se podrá levantar por la gravedad de su enfermedad, de lo cual doy fe; y le leí lo pedido por el dicho teniente de gobernador y lo decretado por el dicho cabildo, y dijo que lo que tiene dicho y decretado el dicho cabildo es lo que le parece, y la parte más cómoda que hay por las razones en él contenidas, y que así su parecer es el que tiene dado el dicho cabildo y regimiento dicho, y por tal lo firma de su nombre, siendo testigos Pedro Gentil, Alfonso González y Diego Alonso, vecinos y estantes en esta villa. Miguel Muñoz, y doy fe de ello, Gaspar Duarte, escribano”.

(*Auto*). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a dos días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su Majestad en este reino, habiendo visto lo decretado y determinado por el cabildo y regimiento de esta dicha villa, dijo que su merced está presto de ir y salir luego a ver los dichos sitios y ojos de agua y tierras, en el dicho cabildo decretados en compañía del P. fray Juan Terrones, religioso de la orden de san Francisco, que viene a dar doctrina a los dichos indios, y mandaba a los dichos cabildo y regimiento y justicia personalmente vayan con su merced a ver los dichos sitios, y que se haga saber a los dichos indios *tlaxcaltecas* que están en esta dicha villa, para que vayan a ver las dichas tierras y sitios, y así lo proveyó, mandó y firmó de su nombre. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Notificación*). “En este dicho día, mes y año dicho, yo, el escribano y uso escripto, leí y notifiqué el auto de suso a Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor en esta villa, a Juan Navarro, a Diego de Montemayor,

alcaldes ordinarios, y Alberto del Canto, regidor, y a Diego Rodríguez, procurador general, en sus personas, los cuales dijeron que están prestos de hacer lo que se les manda, y que luego irían acompañando a su merced. Testigos: Pedro Gentil y el padre Baldo Cortés, y Martín Pérez, residentes en esta dicha villa. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Nombramiento de nahuatato*). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a dos días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, dijo que por cuanto para dar noticia a los indios *tlaxcaltecas* de algunas diligencias que se han de hacer con ellos en esta poblacion, nombraba y nombró por *nahuatato* (intérprete)²³² a Martín de Solís, residente en esta villa, ladino en lengua castellana y mexicana, le mando lo acepte y haga la solemnidad del juramento que en tal caso se requiere, y estando presente lo aceptó y juró a Dios y la cruz, según forma de derecho, de usar el dicho oficio de nahuatato y traducir de *verbo ad verbum*, en la lengua castellana lo que los indios dijeren en lengua mexicana, a la absolución del dicho juramento dijo, sí juro y amén; y el dicho juez le dio poder en forma para usar del dicho oficio, y lo firmaron de sus nombres. Testigos: Alberto del Canto, Juan Navarro y Cristóbal Pérez, vecinos de esta dicha villa. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Notificación*). “En este dicho día y año susodicho, yo, el escribano y uso escripto, por voz de don Martín Solís, intérprete de susonombado, leí y notifiqué a don Joachin, indio gobernador de los *tlaxcaltecas*, y a D. Buenaventura (*nieto de Xicoténcatl, como se ha dicho en el cap. III*), principal entre ellos, y a don Antonio, alcalde de los dichos indios, y a Gaspar Cleofás, alcalde, y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor de los dichos indios, que fuesen con el dicho teniente de gobernador a ver las tierras en el cabildo declaradas, y ellos dijeron que estaban prestos de hacer lo que se les mandó e ir a ver las dichas tierras, lo cual dijeron mediante lengua del dicho intérprete, de lo cual doy fe. Testigos: Cristóbal Pérez y Alberto del Canto y Juan Navarro, residentes en esta dicha villa. Gaspar Duarte, escribano”.

²³² Nahuatlato, ta. Del azt. *náhuatl*, el idioma de los nahoas, y *tlatoani*, el que habla. En tiempo de la conquista se llamó así al indio que, sabiendo azteca, hablaba también el castellano y servía de intérprete.

(*Diligencias*). “Y luego incontinenti en este dicho día, mes y año susodicho, el dicho capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, en cumplimiento del auto que tiene mandado y en compañía de Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor y de Juan Navarro y de Diego de Montemayor, alcaldes ordinarios y de Alberto del Canto, regidor, y de Diego Rodríguez, procurador que es del cabildo y regimiento de esta dicha villa y en compañía del padre fray Juan Terrones del orden del Sr. san Francisco y llevando en su compañía a don Joachin, indio gobernador de los de Tlaxcala y a don Buenaventura, indio principal, y a los dos alcaldes y alguacil mayor, indios principales de Tlaxcala, fueron a la parte y lugar contenidas y declaradas en el dicho cabildo y vieron las aguas, tierras y sitios señalados, y la comodidad de ellos y para que de ello conste, el dicho teniente de gobernador mandó que se asiente por auto, de todo lo cual doy fe. Testigos: Pedro de Murga y Pedro Gentil, estantes en esta dicha villa. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Diligencias*). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a cuatro días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años, el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general en este reino, en compañía del padre fray Juan Terrones y del P. fray Cristóbal Espinosa, de la orden de san Francisco, juntamente con Diego de Montemayor y de Juan Navarro, alcaldes ordinarios de esta dicha villa, y de Alberto del Canto, regidor, y de Diego Rodríguez, procurador general y de otros vecinos residentes en esta villa y llevando consigo a D. Buenaventura Paz, indio principal entre los *tlaxcaltecas*, y a don Joachin, gobernador y don Antonio Neveda y Gaspar Cleofás, alcaldes ordinarios de dichos indios *tlaxcaltecas* y Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, y otros indios *tlaxcaltecas*, salió de esta dicha villa a correr todo este dicho valle del Saltillo y a ver las aguas, tierras y estancias de él para ver la parte y lugar más cómodo que hay para fundar el pueblo de los dichos indios *tlaxcaltecas* y de los demás guachichiles que han de poblar con ellos, y tierras y aguas que se les han de repartir para sementeras, y anduviéronlo mirando todo ello hasta la estancia última que está poblada en este dicho valle, y que es la de Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor, que está cuatro leguas de esta dicha villa, poco más o menos, el cual dicho teniente de alcalde mayor en el medio del camino se juntó con el dicho teniente de gobernador, cabildo y regimiento y acompañamiento suso dicho y para

que conste de la dicha diligencia, mandó se asiente por auto de todo lo cual doy fe. Testigos: Juan Pérez Chocallo y Luis Bogado y Álvaro Fernández, vecinos y residentes en esta dicha villa. Francisco de Urdiñola. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(Auto). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, en cinco días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, dijo que mandaba y mandó se notifique a Miguel Muñoz, regidor de esta dicha villa, que luego exhiba ante su merced los libros de cabildo que tiene de esta villa, so pena de quinientos pesos de oro común para la cámara de su majestad, en que le da por condenado lo contrario haciendo, y así lo proveyó, mandó y firmó. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(Notificación). “En dicho día mes y año suso dicho, yo, el escribano y uso escripto, leí y notifiqué el auto de otra parte a Miguel Muñoz, en su persona, el cual dijo que él no tiene el dicho libro, sino Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor. Testigos: Pedro de Murga y Ortuño Aguirre, residente en esta dicha villa. Gaspar Duarte, escribano”.

(Señalamiento del sitio del convento y pueblo). “En la villa del Sr. Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a trece días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, dijo que por cuanto su merced ha andado por todo este valle, viendo la comodidad mejor que hay para la poblacion y fundación y perpetuidad de los indios tlaxcaltecos y guachichiles, y de otras naciones que han estado de guerra, y sitio para iglesia, casa y convento de los religiosos del Sr. san Francisco. Y habiendo su merced tratado y consultado con la justicia, cabildo y regimiento de esta dicha villa, y con los padres del Sr. san Francisco, fray Juan Terrones y fray Cristóbal Espinoza y con los vecinos de ella, dijo que en nombre de su majestad y del Excmo. Sr. don Luis de Velazco, y gobernador y capitán general de este reino, en su nombre señalaba y señaló por sitio y lugar acomodado de los dichos indios tlaxcaltecos para su poblacion y fundación, como estamos en esta dicha villa, hacia al poniente, cerca de ella, por ser parte acomodada de tierras y aguas y por junto a la parte de arriba del dicho pueblo, junto a él señalé sitio para iglesia, convento y

casas de los padres religiosos del Sr. san Francisco, y por linderos del dicho pueblo y convento, hacia al medio día, corriendo hacia el poniente, señaló por pueblo y sitio de los indios naturales, así a guachichiles como de otras naciones a esta villa comarcanos, que han estado de guerra para que esté la una poblason cerca de la otra, y que todos los naturales sean industriados y doctrinados en las cosas de nuestra santa fe católica, y en todo se consiga el intento de su majestad y del Sr. virrey don Luis de Velazco y del Sr. gobernador en su nombre, por cuanto a su merced le consta y ser público y es notorio haber en esta villa hasta diez o doce vecinos con estancias de labor, tener como tienen el servicio sobrado de los naturales de esta comarca, y es tanta abundancia que los dichos vecinos los despiden muchas veces por no poderlos sustentar; y por otras, como está esta dicha villa en frontera por una parte de indios *guachichiles* y por otra indios *rayados*, de diferentes lenguas, y los dichos indios *guachichiles* tener cuando a que se fundó esta villa, guerra con los dichos indios *rayados*, y cada día flecharse y matarse, y por tener puesto límite y señal de esta dicha villa, en que los indios *guachichiles* no pasan de esta villa hacia abajo, que es donde asisten los *rayados*, y a que los rayados no pasan hacia arriba, que es donde están los *guachichiles*, por estas causas y por otras muchas, le pareció a su merced, habiéndolo consultado con el dicho justicia, cabildo y regimiento y padres del Sr. san Francisco de esta villa, porque mediante este medio poblaron todos los naturales juntos y se congregaron, y con la buena doctrina de los padres religiosos del Sr. san Francisco y policía de indios tlaxcaltecos y buenos medios que darán. De ahí mantendrán paz y quietud entre ellos, y señalaba y señaló para las dichas poblaciones el agua de esta villa que está próxima de ella, de las cuatro partes las tres, y así mismo en el dicho pueblo de los indios tlaxcaltecos, señaló lugar y sitio para plaza y tianguis,²³³ y sitio para casas reales y para cárcel, y sitio para hospital y para casas de comunidad, y estando presente Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor en esta dicha villa, y Diego de Montemayor y Juan Navarro, alcaldes ordinarios, y Alberto del Canto, regidor y Diego Rodríguez, procurador de esta dicha villa y justicias y regimiento de ella, y habiendo ido con su merced a ver los dichos sitios hoy dicho día, y habiendo todos ellos mirado los dichos sitios y paseádose por ellos, y habiendo visto los trazos y rayas y mojones de ellas, dijo el dicho justicia, cabildo y regimiento, que no embargante, que las dichas tierras

²³³ Del azt. *tianquiztli*, mercado. Plaza del mercado, o mercado en general.

eran ejidos de esta dicha villa y la dicha agua tenían para su servicio y para hacer un molino por haber buena comodidad para ello, y por servir a Dios y a su majestad y al Sr. virrey don Luis de Velazco y al Sr. gobernador y capitán general de este reino, le dan de las dichas tierras y la agua que tienen para el servicio de la dicha villa, les dan de cuatro partes las tres partes de ella, y que tan solamente les quede una parte; y que para las dichas tres partes sean del dicho pueblo y pueblos de los dichos indios, y que ahora ni en tiempo alguno no pedirán ni demandarán cosa en contrario, ni pondrán pleito, ni demanda a ello, ni a cualquier parte de ello, ahora ni en tiempo alguno, y que dan entero conocimiento a las dichas poblaciones y aguas que así mismo dan a los dichos indios tlaxcaltecos, el ejido del Molino que está luego a la caída del agua y salto (*esta expresión viene a confirmarme en la opinión de que debido a la pequeña cascada, se dio a esta población la denominación de Saltillo. Los antiguos refiriéndose a las cascadas de agua, daban el nombre de saltos, a las que eran de consideración, y saltillos a las pequeñas. De suerte que Saltillo no viene a ser más que un diminutivo de salto. Y en corroboración de ello, encuentro en el expediente del repartimiento de tierras que se hizo a los indios colorados de la misión de San Buenaventura, la siguiente relación, hablando de las medidas: “y llegaron a la orilla del río que comúnmente llaman de los Nadadores”, con setenta cordeles que terminaron donde hace un saltillo pequeño el agua, etc.*), que hace por bajo del nacimiento, el cual dicho molino goce de toda el agua y que después de haber servido el agua en el dicho molino, se le dé la dicha una parte de las cuatro que tenía la dicha villa, todo lo cual hacía de su voluntad por las razones dichas, y por el bien universal que se seguirá a todos estos reinos y paz y quietud de los naturales, y lo firmaron de sus nombres y el dicho teniente de gobernador a pedimento de los indios tlaxcaltecos, puso por nombre de San Esteban al dicho pueblo, por ser la advocación que los dichos indios tlaxcaltecos tenían de su pueblo en la provincia de Tlaxcala. Testigos: Pedro de Murga. Luis Bogado. Fr. Cristóbal de Espinoza de la orden del Sr. san Francisco. Diego de Montemayor. Juan Navarro. Alberto del Canto. Diego Rodríguez. Residentes en esta villa. Francisco de Urdiñola. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(Auto). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a trece días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino de la Vizcaya, dijo que mandaba y mandó que se notifique a D. Buenaventura de Paz, indio principal de Tlaxcala, y al gobernador D. Joachín de Velazco y a D. Antonio de

Naveda, alcalde, y a Gaspar Cleofás, regidor y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, y Thomas de Aquino, fiscal, y a los demás indios de Tlaxcala que se hallaron, que vienen hacer y a sentar pueblo en este valle, que vean el sitio y lugar que su merced les ha señalado con el sitio del convento del Sr. San Francisco, cuadras y calles, plaza y casas reales, hospital y casas de comunidad y cárcel, es lugar y cómodo y sitio bueno y acomodado para el pueblo de su vivienda y huertas, y el pueblo y sitio donde han de poblar los indios guachichiles, que han estado de guerra, que así mismo, por su merced les está señalado junto a ellos de por sí, y que vean si les cuadra y es a su voluntad y contento el dicho sitio y pueblo, porque no siéndolo, su merced lo señalará en parte y lugar que ellos quisieren de este valle y así lo proveyó, mandó y firmó de su nombre. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(Diligencias). “En dicho día, mes y año suso dicho, el dicho capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador por su majestad en este reino, dijo que pedía y rogaba al P. fray Juan Terrones, religioso de la orden del Sr. san Francisco, persona que vino con los indios *tlaxcaltecas* a industrialarlos en las cosas de nuestra santa fe católica a ellos, a los guachichiles y demás naciones de esta comarca que andaban de guerra, y funda monasterio y casa de los religiosos del señor san Francisco, a cuyo cargo ha de estar esto, que su reverencia mande ver el sitio y lugar que su merced tiene señalado para la dicha casa y convento de los religiosos y que digan si es parte acomodada y a su gusto, porque donde no está presto señalar el dicho sitio en la parte y lugar que su reverencia más bien le pareciere convenir, y lo firmó de su nombre. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(Notificación). “En este dicho día, mes y año suso dicho, yo, el escribano uso escripto, leí el pedimento de arriba al P. fray Juan Terrones de la orden del señor san Francisco, en su persona, el cual dijo que su reverencia ha andado por todo este valle mirando de propósito, para sólo este intento todas las tierras y aguas y después de haber comunicado sobre ello, a hombres de experiencia halla y conoce que en ninguna parte conviene que se haga el dicho fundamento de monasterio y pueblo, sino es en la parte y lugar que está señalado por el teniente de gobernador, porque aunque en otros lugares hay aguas y tierras tan suficientes, son ciénegas y tierras tan húmedas en que no se podrá vivir con salud, y el sobre dicho sitio está en el llano alto apartado de cerros y en la valla que los guachichiles reconocen ser tierras suyas, y donde se

distingue la tierra de los *chichimecas rayados*, a cuya causa con facilidad se podrán congregar todos los dichos indios guachichiles y de otras naciones, y si fuesen en otra parte, sólo se juntarían los de aquella nación, en cuya tierra se fundase, que por estas y otras muchas razones que a su reverencia le constan, las cuales no se pusieron por abreviar, responde que el sitio señalado para el dicho convento, es muy a su gusto y tan acomodado para el fin que se pretende de la conversidad de los infieles a nuestra Sta. fe católica y pacificación de estos reinos, cuanto se puede desear, y lo firmó de su nombre. Testigos: Martín Pérez. Diego Muñoz. Residentes en esta villa. Fray Juan Terrones. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Notificación*). “En este dicho día, mes y año suso dicho, yo, el escribano y uso escripto, leí y notifiqué el auto de esta y otra parte del dicho teniente de gobernador, mediante lengua de Martín Solís, intérprete, a don Buenaventura Paz, indio principal de Tlaxcala, y a don Joachin de Velazco y a D. Antonio de Naveda, alcalde, y a Gaspar Cleofás, regidor, y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor y a Tomás de Aquino, fiscal de la iglesia, cabildo y regimiento de los dichos indios *tlaxcaltecas*, y a Antonio de Carbajal y a Diego Casares y a Joachin Chamoley y a Diego Juárez y Simón Cuahuihui y a Francisco y Juan Morales, indios de Tlaxcala y a otros muchos de ellos en sus personas, los cuales, mediante lengua del dicho Martín Solís, nahuatlato, dijeron que ellos han visto las tierras y comodo de aguas de este dicho valle, y que en parte ninguna está más a su gusto y contento que en la parte y lugar que está señalado por el dicho teniente de gobernador, al cual piden y suplican luego les mande meter en posesión del dicho pueblo, y lo firmaron los indios de Tlaxcala que supieron y el dicho nahuatlato hizo dos garabatos por firma. Testigos: Diego Rodríguez. Luis Bogado y Juan Navarro, vecinos de esta villa. Antonio de Neveda. Buenaventura de Paz. Joachin de Velazco, gobernador. Diego Casares. Simón Cuahuihui. Antonio Carbajal. Juan Baptista. Gaspar Cleofás. Lorenzo de Aguino. Ante mí. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Posesión a los religiosos para asiento de iglesia, convento, casa y huerta*). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a trece días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], y estando de pie encima del sitio y parte y lugar señalado por el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, para iglesia, casa y convento de los

religiosos del Sr. san Francisco, el dicho teniente de gobernador, estando presente Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor en esta dicha villa por el rey nuestro señor, y Diego de Montemayor, alcalde ordinario y Juan Navarro, así mismo alcalde ordinario, y Alberto del Canto, regidor, y Diego Rodríguez, procurador, que es cabildo y regimiento de esta dicha villa, tomó por la mano al P. fray Juan Terrones y al P. fray Cristóbal de Espinoza, religiosos de la orden de san Francisco, y les metió en el dicho sitio y dijo que en nombre de su majestad les daba y les dio la tenencia y posesión del dicho asiento para iglesia, convento y casa, huerta, y todo lo demás a esto anexo y concerniente, y en señal de posesión los dichos PP. Religiosos se pasearon por el dicho sitio, y cavaron tierra y tocaron las campanas que en dicho sitio estaban, y el dicho teniente de gobernador me mandó le diese por testimonio, cómo había dado la dicha posesión a los dichos religiosos, quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna, estando presente la justicia, cabildo y regimiento de esta dicha villa, y yo, el escribano y uso escripto doy fe, que estando presente la dicha justicia, cabildo y regimiento de esta dicha villa, el dicho teniente de gobernador dio la dicha posesión a los dichos religiosos del Sr. san Francisco, quieta y pacíficamente sin contradicción alguna; y el dicho teniente de gobernador mandó que los dichos religiosos del Sr. san Francisco no sean desposeídos del dicho sitio, hasta que sean oídos y por fuero y por derecho vencidos, y lo firmaron de sus nombres. Testigos: el dicho justicia, cabildo y regimiento de esta dicha villa. Pedro de Murga. Diego Muñoz y Luis Bogado, residentes en esta villa. Francisco de Urdiñola. Fray Juan Terrones. Fr. Cristóbal de Espinosa. Doy fe de todo ello, Gaspar Duarte, escribano”.

(Posesión a los indios de Tlaxcala de la tierra o sitio que se les asignó para pueblo). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a trece días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad, estando de pie encima de la parte del lugar que tiene señalado para pueblo y fundación de los dichos *tlaxcaltecas*, que es como estamos en esta dicha villa, hacia a la mano izquierda a la parte del poniente, y estando presente Cristóbal Pérez, teniente de alcalde mayor, y Diego de Montemayor y Juan Navarro, alcaldes ordinarios, y Alberto del Canto, regidor, y Diego Rodríguez, procurador, que es el cabildo y regimiento de esta dicha villa, el dicho teniente de gobernador tomó por la mano a D. Buenaventura Paz, indio

principal de Tlaxcala, y a don Joaquín de Velazco y a don Antonio de Naveda, alcalde, y a Gaspar Cleofás, regidor, y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, y Thomas de Aquino, fiscal de la iglesia, regimiento de dichos indios *tlaxcaltecas*, y dijo que en nombre de su majestad les daba, y dio la tenencia y posesión del dicho asiento y solares y huertas y todo lo demás a esto anexo y concerniente, y los dichos indios *tlaxcaltecas* en lugar de posesión de dicho asiento, se pasearon por la plaza señalada en el dicho sitio y calles y cavaron tierra; y el dicho teniente de gobernador me mandó le diese por testimonio, como estando presente el dicho justicia, cabildo y regimiento de *tlaxcaltecas* del dicho pueblo, quieta y pacíficamente y sin contradicción alguna, y yo, el escribano y uso escrito, doy fe, que estando presente la justicia, cabildo y regimiento de esta dicha villa, el dicho teniente de gobernador dio la dicha tenencia y posesión a los dichos indios *tlaxcaltecas* del sitio para pueblo, quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna, y yo, el escribano y uso escrito doy fe, que estando presente, la justicia, cabildo y regimiento en esta dicha villa, el dicho teniente de gobernador dio la dicha tenencia y posesión a los dichos indios *tlaxcaltecas* del sitio para pueblo, quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, y el dicho teniente de gobernador mandó que los dichos indios tlaxcaltecos no sean echados, ni desposeídos del dicho pueblo y sitio, hasta primero ser oídos, y por fuero y derecho vencidos, y lo firmaron de sus nombres. Testigos: Pedro de Murga y Martín Pérez, Luis Bogado, Diego Luis Muñoz, residentes en esta dicha villa y el cabildo y regimiento de esta dicha villa. Francisco de Urdiñola. D. Antonio de Naveda. Buenaventura de Paz. Joachin de Velazco, gobernador. Lorenzo de Aquino. Thomas Xardillo. Gaspar Cleofás. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Diligencias*). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a diecisiete días del mes de septiembre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, en presencia del padre fray Juan Terrones de la orden de san Francisco, repartí sitios de casa y huerta, a setenta y un indios tlaxcaltecos casados, y a dieciséis indios solteros, los cuales mostraron estar muy contentos y alegres de ello, e para que de todo conste, mandó el dicho teniente de gobernador se asiente por auto. Testigos: Martín Pérez y Diego Muñoz, residentes en esta dicha villa. Francisco de Urdiñola. Fray Juan Terrones. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Pedimento al cabildo*). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a veintisiete días del mes de octubre de mil quinientos noventa y un años [1591], estando presente Pedro de Murga, teniente de alcalde mayor en esta dicha villa por el rey nuestro señor, y Diego de Montemayor, alcalde ordinario de ella, y Alberto del Canto, y Ginés Hernández, regidores, y Diego Rodríguez, procurador, Cristóbal Pérez y Juan Pérez Chocallo, y a Lorenzo González, el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, pidió al dicho justicia, cabildo, regimiento y vecinos le den tierras y aguas suficientes para sementeras de los indios *tlaaxcaltecas* y para los indios naturales que en ellos sembraren y poblasen en el pueblo que les está señalado, pues tienen ofrecido el darles tierras y aguas muy a contento de los dichos indios, y estando todos juntos y congregados en cabildo, Alberto del Canto, regidor, dijo que por servir a Dios y a su majestad, ofreció y dio de su voluntad, para siempre jamás, a los dichos indios tlaaxcaltecos, seis días de agua cada mes de la agua que tiene en una estancia, que está en el ojo de agua que dicen del Saltillo, y que de los dichos seis días, pueden los dichos indios tlaaxcaltecos sacar todo el agua por una acequia o acequias, y llevarla a la parte o lugar y tierras que les pareciere, el cual golpe de agua será canal y media; y luego incontinenti Juan Navarro, alcalde ordinario, y Santos Rojo, vecinos de esta dicha villa, dijeron que por servir a Dios y a su Majestad, ofrecían e daban de su voluntad a los dichos indios tlaaxcaltecos cuatro días de agua de toda la agua que entre ambos gozan del ojo grande del Saltillo y que será dos canales de agua, poco más o menos, que está junto al ojo de agua de Alberto del Canto, y que los dichos indios puedan sacar los dichos cuatro días de agua, donde cada uno, y llevarlos por una acequia o acequias a la parte y lugar que les pareciere, y los dichos cuatro días se entienden cada mes, cuatro días, para siempre jamás, para que gocen los dichos indios de la dicha agua, y sucesores. Y luego incontinenti, Alonso González y Ginés Hernández y Cristóbal Pérez, vecinos de esta villa, dijeron que por servir a Dios y a su majestad, ofrecían y daban de su voluntad a los dichos indios tlaaxcaltecos, cada uno dos días de agua, cada mes, que todos tres son seis cada mes del agua, que todos tres gozan, que está detrás del cerro del Saltillo, junto a la estancia de labor de Alonso González, la cual dicha agua, los dichos indios tlaaxcaltecos la puedan sacar por una acequia o acequias y llevarla a las tierras que les pareciere a los dichos indios, para siempre jamás, la cual dicha agua será dos canales de agua poco más o menos. Todo lo cual pasó, según y como dicho es, en la forma y manera susodicha, y para que de ello

conste se asentó por auto, siendo presentes por testigos el capitán Luis Bogado y Alonso de Varrio-nuevo y Martín Pérez, residentes en esta dicha villa, estando en el dicho, junta y cabildo, y lo firmaron de sus nombres. Francisco de Urdiñola. Pedro de Murga. Diego de Montemayor. Alberto del Canto. Ginés Hernández. Diego Rodríguez. Cristóbal Pérez. Juan Navarro. Alonso González. Santos Rojo. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(*Auto*). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a veintisiete días del mes de octubre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad de este reino, dijo que mandaba y mandó que se notifique a la justicia, cabildo y regimiento de esta dicha villa, y a los demás vecinos que han mandado aguas para los indios tlaxcaltecos, que vayan con su merced y con el P. custodio fray Alonso de Montesinos, de la orden del Sr. san Francisco, a ver a dicha agua que tienen señalada para los dichos indios y tierras que se pueden sembrar con ella, so pena de cien pesos para la Cámara de su majestad, en que así mismo se notifique al gobernador y regimiento de los dichos indios tlaxcaltecos, que vayan con su merced a ver las dichas aguas y tierras, así lo proveyó y mandó. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Notificación*). “En este dicho día, mes y año dichos, yo, el escribano y uso escripto, leí y notifiqué el auto de suso a Pedro de Murga, teniente de alcalde mayor y Diego Montemayor, alcalde ordinario, y Alberto del Canto y a Ginés Hernández, y a Cristóbal Pérez, en sus personas, los cuales dijeron que están prestos de cumplir lo que se les manda. Testigos Juan Pérez Chocallo y Martín Pérez y Luis Bogado, residentes en esta dicha villa. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Notificación*). “En este dicho día, mes y año suso dichos, yo, el escribano y uso escripto, leí y notifiqué el auto de esta otra parte a Juan Navarro y a Lorenzo González, en sus personas, los cuales dijeron que ellos están enfermos, y tal es que, no pueden andar a caballo y por esta razón no pueden ir sirviendo a su majestad. Testigos, Rodrigo Pérez y Pedro de Murga, de lo cual doy fe. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Notificación*). “En este dicho día mes y año, yo, el suso dicho escribano y uso escripto, leí y notifiqué el auto de esta otra parte a

Santos Rojo en su persona, el cual dijo que lo cumplirá como se le manda. Testigo, Rodrigo Pérez, y no pudo ser hallado otro testigo, de todo lo cual doy fe. Gaspar Duarte, escribano”.

(Notificación). “En este día, mes y año suso dicho, yo, el escribano y uso escripto, leí y notifiqué mediante lengua de Martín Solís, intérprete, el auto de esta otra parte contenido, a don Joaquín de Velazco y a don Buenaventura de Paz y a don Antonio de Naveda, y a Gaspar Cleofás, cabildo y regimiento de los indios tlaxcaltecos en sus personas, los cuales dijeron que están prestos de cumplir lo que se les manda, y lo firmaron de sus nombres. Martín de Elizalde. Luis Bogado. Buenaventura de Paz. Don Joaquín de Velazco. Don Antonio de Naveda. Gaspar Cleofás. Xicoténcatl. Gaspar Duarte, escribano”.

(Diligencias). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, en veintiocho días del mes de octubre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad en este reino, en compañía del P. custodio fray Alonso Montesinos de la orden del Sr. san Francisco y de Pedro de Murga, teniente de alcalde mayor de esta dicha villa y protector de los dichos indios tlaxcaltecos; y de Diego de Montemayor, alcalde ordinario, y de Alberto del Canto, regidor, y Diego Rodríguez, procurador de la villa, y de Santos Rojo y Cristóbal Pérez, vecinos de la dicha villa, fueron a ver las dichas aguas y tierras que con ellas pueden regar, juntamente con el cabildo y regimiento de los indios tlaxcaltecos, y para que de ello conste, mando se asiente por auto. Testigos: Rodrigo Pérez, Alberto Fernández, residentes en esta villa. Francisco de Urdiñola. Gaspar Duarte, escribano”.

(Merced que hace a los indios el capitán Francisco de Urdiñola). “El capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad, en este reino de la Nueva Vizcaya, hago merced en nombre de su Majestad a los indios tlaxcaltecos que están poblados en el pueblo de San Esteban de la Nueva Tlaxcala, en esta villa de Santiago del Saltillo y a los demás tlaxcaltecos que al dicho pueblo vinieren a poblar con ellos de las tierras y aguas siguientes para sus sementeras, para ellos y sus sucesores, para siempre jamás.

Primeramente les hago merced y les señalo por término y jurisdicción a los dichos indios, desde esta villa hasta el molino de Juan Navarro y

estancia de Santos Rojo y hasta la estancia de Alonso González, por linderos las acequias de los dichos Juan Navarro y Santos Rojo; hacia el noroeste tres leguas de tierra con todos los ojos de agua que hay dentro de este distrito, y con veinte caballerías de tierra para labor, dentro de dicho término, en unas cañadas que hace en el dicho camino.

Ítem. Le hago merced a los dichos indios de ocho caballerías de tierra para labor, por arriba de unas tierras que labra y siembra Juan Pérez Chocallo, por bajo de unos cerrillos y hacia el cerro del Saltillo.

Ítem. Le hago merced a los dichos indios de ocho caballerías de tierra para labor, por bajo del dicho pueblo de San Esteban hacia el poniente.

Ítem. Les hago merced de más del agua que se les repartió para el dicho pueblo, para labor de las dichas tierras, de la quinta parte del agua que sale de un ojo de agua que está arriba de la del Saltillo, de donde riega Alberto del Canto sus sementeras, y que los dichos indios puedan llevar la dicha agua por una acequia o acequias, a la parte y lugar que quisieren.

Ítem. Les hago merced a los dichos indios para regar las dichas tierras, de la quinta parte de toda la agua del Saltillo del ojo grande, que goza Santos Rojo y Juan Navarro, y que los dichos indios pueden sacar la dicha agua por una acequia o acequias y llevarla a la parte y lugar que quisieren.

Ítem. Les hago merced a los dichos indios para regar las dichas tierras, de la quinta parte del agua que está junto a los cerrillos de donde riega Juan Pérez Chocallo una sementera, y que la dicha agua la pueden sacar los dichos indios por una acequia o acequias y la llevarán a la parte que quisieren y lugar, y porque la dicha agua es poca, mando que la quinta parte de agua se convierta en lo que les dé cada mes a los dichos indios tres días de agua de toda el agua que goza.

Ítem. Les hago merced a los dichos indios para las dichas tierras de la quinta parte de toda el agua que sale en unos ojos de agua del cerro del Saltillo, de donde riegan Alonso González, Ginés Hernández y Cristóbal Pérez sus sementeras, y que los dichos indios puedan sacar la dicha agua por una acequia o acequias, y la lleven a la parte y lugar que quisieren, todas las cuales dichas tierras y aguas aquí contenidas, hago

merced en nombre de su majestad a los dichos indios tlaxcaltecos y naturales, como dicho es, y mando a Pedro de Murga, teniente de alcalde mayor de esta dicha villa, vaya luego con el presente escribano y meta en posesión a los dichos indios tlaxcaltecos, cabildo y regimiento del dicho pueblo de San Esteban, y mando que a cualesquier persona de cualquier estado y condición que sea, no estorben la dicha posesión, so pena de cincuenta pesos de oro común para la cámara de su majestad, en los cuales doy por condenados a los que lo contrario hicieren, que es fecho en la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a treinta días del mes de octubre de mil quinientos noventa y un años. Francisco de Urdiñola. Por mandato del teniente de gobernador y capitán general. Gaspar Duarte, escribano”.

(*Auto*). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, a treinta y un días del mes de octubre de mil quinientos noventa y un años [1591], el capitán Francisco de Urdiñola, teniente de gobernador y capitán general por su majestad, y ante mí, el escribano, y testigos y uso escripto, parecieron presentes Alberto del Canto y Juan Navarro y Cristóbal Pérez y Ginés Hernández y Alonso González y Juan Pérez Chocallo y Santos Rojo, vecinos de esta dicha villa, que ellos tienen entendida la merced de aguas y tierras que su merced a [ha] hecho a los indios tlaxcaltecos y naturales, y que por servir a su majestad y por el bien universal de la paz y quietud de estos reinos de su majestad, da entero consentimiento a ello, y que ahora ni en tiempo alguno pondrán intervalo a ello, y lo firmaron de sus nombres. Testigos: Álvaro Fernández, Martín Pérez y Francisco Martínez, residentes en esta dicha villa. Francisco de Urdiñola. Juan Pérez Chocallo. Alberto del Canto. Cristóbal Pérez. Juan Navarro. Alonso González. Santos Rojo. Ginés Hernández. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(*Posesión de la quinta parte del agua de Alberto del Canto*). “En la villa de Santiago del Saltillo de la Nueva Vizcaya, en treinta y un días del mes de octubre de mil quinientos noventa y un años [1591], Pedro de Murga, teniente de alcalde mayor en esta dicha villa por el rey nuestro señor, en cumplimiento de lo a él mandado, fue a la estancia de Alberto del Canto, que está en esta villa, una legua poco más o menos y hacia al oriente y en la acequia de agua que tiene sacada con que riega las tierras de la dicha estancia; el dicho Pedro de Murga tomó por la mano a don Buenaventura de Paz, indio principal de Tlaxcala, y a don Joaquín de Velasco, gobernador, y a don Antonio de Naveda, alcalde, y

a Gaspar Cleofás, regidor, y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, y dijo que en cumplimiento de lo a él mandado por el dicho teniente de gobernador, les metía y metió en posesión de la quinta parte del agua de la dicha acequia, conforme a la merced que de ella les hizo el dicho teniente de gobernador, y que de ella no sean desposeídos hasta tanto que sean oídos y por fuero de derecho vencidos, el dicho teniente de alcalde mayor me pidió le diese por testimonio, cómo daba la dicha posesión a los dichos indios, quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna; y yo, el escribano doy fe que pasó todo quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, siendo presentes por testigos, Ginés Hernández, regidor, y Cristóbal Pérez y Ortuño de Aguirre, residentes en esta dicha villa. Pedro de Murga. Don Joaquín de Velazco, gobernador. Don Buenaventura de Paz. Xicotécatl. Antonio Naveda, alcalde. Gaspar Cleofás, regidor. Lorenzo de Aquino, alguacil mayor. Thomas de Xardillo, fiscal. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(Posesión de la quinta parte del agua de Santos Rojo y Juan Navarro).
“En la villa de Santiago del Saltillo en dicho día y año suso dicho, el dicho Pedro de Murga, teniente del alcalde mayor en esta dicha villa por el rey nuestro señor, estando en la acequia de agua por donde riegan sus tierras Santos Rojo y Juan Navarro, el dicho teniente de alcalde mayor dijo que en cumplimiento de lo a él mandado por el dicho teniente de gobernador, tomó por la mano a don Buenaventura Paz, indio principal de Tlaxcala y a don Joaquín de Velazco, gobernador, y a don Antonio Naveda, alcalde, y a Gaspar Cleofás, regidor, y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, cabildo y regimiento de los dichos indios; y dijo que les daba y les dio posesión de la quinta parte de la agua que sale del ojo grande del Saltillo, conforme a la dicha merced que les hizo el dicho teniente de gobernador; y los dichos indios en lugar de posesión sacaron agua de la dicha acequia y la echaron en la tierra, y mandó que no sean echados de dicha posesión hasta que sean oídos por fuero y derecho vencidos, el dicho teniente de alcalde mayor me pidió por testimonio de cómo daba la dicha posesión a los dichos indios, quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, y yo, el escribano, doy fe que pasó todo quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna; testigos Cristóbal Pérez y Diego Rodríguez y Juan Pérez Chocallo, vecinos de esta dicha villa, y lo firmaron los dichos indios, el dicho juez Pedro de Murga, Buenaventura de Paz, don Joaquín de Velazco, gobernador; don Antonio Naveda, alcalde; Gaspar Cleofás, Thomás de

Xardillo, fiscal; Lorenzo de Aquino, alguacil mayor. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(Posesión de agua que prometió dar Juan Pérez Chocallo). “En este dicho día, mes y año suso dicho, el dicho Pedro de Murga, teniente de alcalde mayor en esta dicha villa por el rey nuestro señor, estando en el nacimiento del ojo de agua, por donde riega Juan Pérez Chocallo sus tierras, y en la acequia de agua por donde va a ella, y dijo que en cumplimiento de lo a él mandado, tomó por la mano a don Buenaventura Paz, indio principal de Tlaxcala, a don Joaquín de Velazco, gobernador, y a don Antonio de Naveda, alcalde, y a don Gaspar Cleofás, regidor, y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, cabildo y regimiento de los dichos indios; y dijo que les daba y dio posesión de tres días de agua cada mes, de todo el agua con que riega Juan Pérez Chocallo sus tierras, conforme a la merced que tiene el dicho teniente de gobernador, en lugar de posesión sacaron agua los dichos indios de la dicha acequia, y mandó que no sean desposeídos de la dicha acequia hasta que sean oídos y por fuero y derecho vencidos; y el dicho teniente de alcalde mayor me pidió le diese por testimonio, cómo les daba la dicha posesión, quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, y yo, el escribano doy fe que pasó todo quieta y pacíficamente, siendo presentes por testigos, Juan Pérez Chocallo, y Cristóbal Pérez y Ginés Hernández, vecinos de esta dicha villa, y lo firmaron los dichos indios y el dicho juez Pedro de Murga, don Joaquín de Velazco, gobernador, don Buenaventura de Paz, Xicoténcatl, don Antonio Naveda, alcalde, Gaspar Cleofás, regidor, Thomas de Xardillo, Lorenzo de Aquino. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(Posesión de la quinta parte de el agua con que riegan sus estancias Alonso González, Cristóbal Pérez y Ginés Hernández, la que sale de los ojos de agua que están detrás del cerro del Saltillo). “En este dicho día, mes y año suso dicho, el dicho Pedro de Murga, teniente de alcalde mayor en esta villa por el rey nuestro señor, estando en la acequia de agua que va a la estancia de Alonso González y Cristóbal Pérez y Ginés Hernández, que nace de los ojos de agua que están detrás del cerro del Saltillo, y dijo que en cumplimiento de lo a él mandado, tomó por la mano a don Buenaventura de Paz, indio principal de Tlaxcala, y a don Joaquín de Velazco, gobernador, y a don Antonio de Naveda, alcalde, y a Gaspar Cleofás, regidor, y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, cabildo y regimiento de los dichos indios y dijo que en cumplimiento de

lo a él mandado por el dicho teniente de gobernador, daba y dio posesión a los dichos indios de la quinta parte de toda el agua que nace de los ojos detrás del cerro del Saltillo, y que viene por la dicha acequia a la estancia de Alonso González y a la de Ginés Hernández y Cristóbal Pérez, según y como se contiene en la merced del dicho teniente de gobernador, y en lugar de posesión los dichos indios sacaron agua de la dicha acequia y la echaron en la tierra, y mandó que no sean desposeídos, ni echados de la dicha posesión hasta en tanto que sean oídos y por fuero y derecho vencidos, y el dicho teniente de alcalde mayor me pidió le diese por testimonio, cómo daba la posesión quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, y yo, el escribano, doy fe que pasó todo quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, y lo firmaron de sus nombres, siendo presentes por testigos, Melchor Álvarez, Martín Solís y Ortuño de Aguirre, residentes en esta dicha villa. Pedro de Murga. Buenaventura Paz. Xicotécatl. D. Joachin [Joaquín] de Velazco, gobernador. Gaspar Cleofás, regidor. Don Antonio de Naveda, alcalde. Lorenzo de Aquino, alguacil mayor. Thomas de Xardillo, fiscal. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(Posesión de las ocho caballerías de tierra que se les señalaron para labor por arriba de las tierras que labra y siembra Juan Pérez Chocallo). “En este dicho día, mes y año suso dichos, el dicho Pedro de Murga, teniente de alcalde mayor en esta dicha villa, por el rey nuestro señor, estando por encima de las tierras que labra y siembra Juan Pérez Chocallo, por bajo de unos cerrillos, hacia el cerro del Saltillo, dijo que en cumplimiento de lo a él mandado, tomó por la mano a don Buenaventura de Paz, indio principal de Tlaxcala, y a don Joachin de Velazco, gobernador, y a don Antonio de Naveda, alcalde, y a Gaspar Cleofás, regidor, y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, dijo que les daba y les dio posesión de ocho caballerías de tierra, conforme a la merced que en ello hizo el dicho teniente de gobernador; y mandó que no sean desposeídos, hasta que no sean oídos, y por fuero y derecho vencidos, y el dicho teniente de alcalde mayor me pidió le diese por testimonio, cómo tomaban la dicha posesión, quieta y pacíficamente los dichos indios, sin contradicción de persona alguna, y yo el dicho escribano doy fe que pasó todo quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna. Testigos: Juan Pérez Chocallo, Cristóbal Pérez, Ginés Hernández, vecinos de esta dicha villa, y lo firmaron de sus nombres los dichos indios, y el dicho juez Pedro de Murga. Buenaventura de Paz. Xicotécatl. Don Joaquín de Velazco,

gobernador. Gaspar Cleofás, regidor. Don Antonio Naveda, alcalde. Lorenzo de Aquino. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

(Posesión de la tierra que se señaló para jurisdicción). “En este dicho día, mes y año, suso dichos, el dicho Pedro de Murga, teniente de alcalde mayor en esta dicha villa por el rey nuestro señor, estando en las tierras que hay desde esta villa al molino de dicho Juan Navarro y hasta la estancia de Santos Rojo, por linderos las acequias de los susodichos, y dijo que en cumplimiento de lo a él mandado por el dicho teniente de gobernador, les daba y dió posesión a los dichos D. Buenaventura de Paz, indio principal de Tlaxcala, y a D. Joachin de Velazco, gobernador, y a don Antonio de Naveda, alcalde, a Gaspar Cleofás, regidor y a Lorenzo de Aquino, alguacil mayor, de todas las tierras y jurisdicción que les señaló el dicho teniente de gobernador por la dicha merced que les hizo; y mandó que de las dichas tierras y jurisdicción no sean desposeídos, ni echados, hasta tanto que sean oídos y por fuero vencidos, y el dicho teniente de alcalde mayor me pidió le diese por testimonio, cómo todo pasó, quieta y pacíficamente, sin contradicción de persona alguna, y yo, dicho escribano, doy fe que pasó todo quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna. Testigos: Martín de Solís y Ortuño de Aguirre, residentes en esta dicha villa, y yo, el dicho escribano, doy fe de todo ello, y los dichos indios, el dicho Juez lo firmaron. Pedro de Murga. Buenaventura de Paz. Xicotécatl. Don Joachin de Velazco, gobernador. Don Antonio de Naveda, alcalde. Lorenzo de Aquino. Lorenzo del Saltillo. Ante mí, Gaspar Duarte, escribano”.

Una vez que don Buenaventura de la Paz logró ver fundado el pueblo de San Esteban se volvió a la gran Tlaxcala.

Las haciendas de San Francisco de los Patos, valle de las Labores y San Isidro de las Palomas fueron casi contemporáneas en su fundación a la villa del Saltillo.

Santa María de las Parras

El hermoso y exuberante valle donde se producía en abundancia la vid silvestre, y que servía de mansión a las parcialidades de los *zorras* y *mamazorras*, fue el lugar predilecto de los colonos españoles para fundar un

pueblo, cerca de la hacienda establecida con anterioridad por el Gral. Francisco de Urdiñola, el joven.²³⁴ Debido a la bondad de mi ilustrado amigo el joven literato don José T. Viesca, he podido adquirir el acta relativa a la fundación del pueblo de Santa María de las Parras.

He aquí el acta de fundación:

“En el nombre de Dios Nuestro Sr., Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y de la Santísima Virgen María, su bendita madre y de los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo y de todos los de la corte del cielo. Como en el paraje que dicen de las Parras y Montes Pirineos, en 18 días del mes de febrero de 1598, el capitán Antón Martín Zapata, justicia mayor del dicho paraje de las Parras y Lagunas y Río de las Nazas y su jurisdicción, por el rey nuestro señor, dijo que en cumplimiento y en virtud de la comisión que le fue dada por don Diego de Velazco, gentil hombre de la cámara del rey Ntro. señor y su gobernador y capitán Gral. en esta gobernación de la Nueva Vizcaya, es venido en este dicho paraje para convocar y juntar la gente y naturales que están ranchados en rancherías del contorno de esta jurisdicción, para manifestarles que hagan sus poblaciones y se reduzcan y alleguen a la fe cristiana y gremio de Ntra. Santísima Madre Iglesia, para cuyo efecto viene así mismo el padre R. Juan Agustín,²³⁵ de la Compañía de Jesús, para doctrinarles e industrialles en las cosas de Ntra. santa fe católica, y para que mejor y más cómodamente puedan

²³⁴ Francisco de Urdiñola tuvo un hermano menor con el mismo nombre, pero no consta que éste haya estado en estas tierras.

²³⁵ Juan Agustín Espinoza nació en el Real de Minas de Zacatecas, y el 27 de julio de 1584, después de terminados sus estudios de gramática y retórica, a la edad de 16 años ingresó a la Compañía de Jesús. Recién ordenado sacerdote, fue enviado por sus superiores a misionar a los indios chichimecos (salineros y laguneros). Fundó las misiones de Santa María de las Parras y de San Pedro de la Laguna por el año de 1594.

El padre Espinoza, con un gran número de indios irritilas fundó la misión de Santa María de las Parras. La repuebla y la fundación legal, formal y definitiva de Santa María de las Parras, 18 de febrero de 1598, fue realizada por el capitán Antón Martín de Zapata, enviado para tal efecto por el Cap. de Cuencamé don Diego de Robles, y por el padre jesuita Juan Agustín de Espinoza.

El padre Juan Agustín de Espinosa falleció a los 30 años, 29 de abril de 1602 en el pueblo de San Pedro de La Laguna, dejando la fama de ser un apóstol santo; el sobrenombre que le daban era “ángel”.

Los sacerdotes jesuitas Juan Agustín de Espinoza y Francisco de Arista, desde Parras, misionaban cinco poblaciones: Santa Ana, La Laguna grande, la población del cacique Aztla, las rancherías de San Francisco, del río Nazas arriba y la última de lo descubierto, la población que llaman de las Cuatro Ciéngas.

dárseles la dicha doctrina, con la cual se descarga a la conciencia de su majestad y de Ntro. gobernador, en su real nombre para cuyo efecto, así mismo, andan padres de la Compañía de Jesús por toda la dicha gobernación y como dicho es, conviene que estén juntos y congregados.

El dicho justicia mayor en cumplimiento de lo a él cometido y mandado, fue a la parte y lugar que mejor le pareció ser cómoda para la población, con el parecer del R. Juan Agustín y de otras personas y a contento de los dichos naturales, les señaló pueblo y agua suficiente para casas y huerta y sementeras, la cual dicha agua tomarían de las lomas de unos ojos que están en la cordillera, desde el dicho pueblo hasta un ojo de agua que está entre unos cerrillos y corre por una acequia nueva, que al presente se hace en el dicho pueblo y todos los demás ojos de agua que de ahí hay hasta el dicho pueblo, con otros dos que están más adelante del dicho pueblo, hacia la serranía grande, toda la cual dicha agua adjudica y da en nombre de su majestad para servicio de la iglesia y religiosos que hubiere y de los vecinos y naturales del dicho pueblo; y en señal de posesión de pueblo, aguas y tierras, para casas y sementeras, el dicho juez y justicia mayor dispuso una cruz, la cual trajo al hombro desde la estancia del capitán Urdiñola hasta el dicho paraje del pueblo, en compañía del P. jesuita Agustín y de mí, el presente escribano, y de Baltazar Rodríguez, mayordomo del dicho Urdiñola, y de muchos naturales y laboríos, y se picó un hoyo en el suelo donde se puso la dicha cruz, que hincados de rodillas todos, el dicho P. Juan Agustín dijo las letanías, respondiéndole todos. Y para que conste de todo agora y en todo tiempo, pidió a mí, el presente escribano, se la dé por testimonio de todo lo que dicho es, y lo firmó de su nombre, juntamente conmigo, el presente escribano. Antón Martín Zapata. En cumplimiento de lo a mí mandado por el capitán Antón Martín Zapata, justicia mayor de las Parras y Laguna y Río de las Nazas y su jurisdicción, por el rey Ntro. señor y por virtud del nombramiento de escribano que en mí fue hecho y el presente escribano certifico y doy fe que hoy día de la fecha vi al capitán Antón Martín Zapata y el padre Juan Agustín y otras muchas gentes tomar la posesión del pueblo de los naturales y doy fe, como dicho es que estaba el dicho justicia mayor con la cruz al hombro y la puso de su mano, y se dijeron las letanías cantadas y vi que los dichos indios naturales se pasaron al dicho pueblo, y para que de ello conste y a pedimento del dicho justicia mayor, en dieciocho de febrero de 1598. Firmados, el P. Juan Agustín. Baltazar Rodríguez y el dicho justicia mayor. Lo firmó de su nombre el

escribano pte., fui a lo que dicho es y por ende hice mi firma acostumbrada en testimonio de verdad. Antón Martín Zapata. Francisco de Andrade”.

La primera misa se celebró en la cueva de Tecalco, que en el idioma náhuatl significa *casa de piedra*, y que aún existe en la actualidad.

En un expediente formado por D. Francisco Varela Bermúdez, en 1787, con motivo de las salinas, se encuentran datos históricos que creo de importancia consignar:

El pueblo de Santa María de las Parras se fundó con indios y algunos españoles.

Creciendo el cultivo de viñas fondo de este pueblo, se avecindaron muchas gentes, principalmente mulatos y negros, uniéndose por matrimonios con indios y lo mismo hicieron algunos españoles.

Gozaron los indios de mucha riqueza por el vasto comercio de aguardiente y vino, y de esta última especie se usa con seguridad en toda la América para el santo sacrificio de la misa.

Con la sucesión de los tiempos se comenzaron a enajenar las heredades de los indios en los españoles, que hoy tienen muchísimas.

Fueron aquellos primeros indios muy católicos y devotísimos, muchas de sus fincas reconocen hasta el día, obras piadosas en culto de Dios Nuestro Señor y de sus santos.

El temperamento de este dicho pueblo es caliente y seco en general; llueve poco, los rocíos son escasos y por esta causa sólo al beneficio de el regadío se dan las semillas de primera necesidad, que siempre son también escasas por la falta de aguas para fecundizar el terreno, que teniéndolas produce con buena correspondencia todo género de granos, legumbres, algodón y buen lino.

Sus habitantes son robustos, buenos trabajadores y longevos; regularmente son plectóricos por la indulgencia del vino y aguardiente, lo que origina algunas apoplejías sanguíneas todos los años.

La uva de este dicho pueblo y sus frutas de estío son excelentes y abundantes, secas surten a la América, su comercio fue rico pero en el día está destruido por el poco valor por sus hermosos y legítimos caldos.²³⁶

Laguna de Parras. La llaman impropriamente porque no es un grande estanco de aguas, sino varios esteros o grandes o pequeños en que se obsorven [absorber] las aguas de los ríos de Buenaaval [Aguanaval] y Nazas. Se cría mucho pescado vague [bagre] y dorado, mucha volatería²³⁷ y fieras. Fue dicha laguna habitación de muchas naciones o rancherías de indios hasta mediados del siglo pasado, había misiones de jesuitas desde los Hornos hasta Baicaco, San Pedro y San Lorenzo. Las generaciones de indios, según los libros de parroquia, en la historieta de la Laguna por el Lic. don José Dionisio Gutiérrez, actual cura de Parras, fueron: *vahaanos, guitazos, olivacanos, cabezas, salineros, colorados, canianes, tobosos, mayos, vayamares, pies de venado, tetecoras, quesales, obayas, matachichiguas, guatinares, yurigayas, irilitas, [irritilas] manos prietas, tucucumanas, tepas, cacalotes, alazapas, cien orejas, guadiamamares, ceoparanes, titiporas, cibosporanes, contotores y coaguilas.*

Sierra de Parras. Nombrada los Montes Pirineos es de mucha altura, poblada de madera en su cima y cañadas, pero imposible de sacarla, tiene poca agua.

Sierra de Ximulco. Antiguo mineral abandonado por las crueles incursiones de los bárbaros. Tiene mucha madera útil para fábricas, hubo en esta sierra misión antigua.

Por el rumbo del norte, situación del gran Bolsón de Mapimí, se asegura haber una gran salinera en un paraje que llaman el Mógano, cuyo registro se hace difícil por ser continua habitación de los crueles *apaches*, su mucha distancia y escaseo de agua.

²³⁶ Del latín, caldus, caliente. Mex. El jugo o guarapo de la caña.

²³⁷ Caza de aves que se hace con otras enseñadas a este efecto. Conjunto de diversas aves.

La Hda. del Rosario, perteneciente a doña Isabel de Urdiñola, sostuvo por muchos años un ruidoso litigio con los naturales del pueblo con motivo de las aguas.

Los terrenos inmediatos al valle de Parras²³⁸ y que habían estado disfrutando los indios laguneros antes de la fundación del pueblo, se adjudicaron a los naturales, cuyos terrenos formaban un área de treinta y ocho sitios de ganado mayor y uno de menor; recibiendo la denominación de Mayrán. La medición fue practicada por don Adrián González Valdez y Cienfuegos, el año de 1730, y la posesión fue dada por don Miguel Colón de Portugal en 7 de enero de 1741.

El rey de España expidió, en 28 de octubre de 1738, la real cédula en favor de don Francisco Valdivieso [Valdivielso], conde de San Pedro del Álamo, permitiéndole hacer la guerra ofensiva y defensiva a los bárbaros que merodeaban por el distrito de Parras.

El año de 1741, la compañía presidial de Parras hizo una persecución tenaz a los salvajes que tenían asoladas las haciendas, ranchos y estancias.

En un expediente autorizado por el virrey conde de Fuenclara, se hace constar, hablando de esta expedición, lo siguiente:

“No había logrado la gente de su compañía de Parras, el año de 1741, coger a los indios rebeldes que habían entrado repentinamente en unos potreros de la villa del Saltillo, y sacado considerable porción de caballos y mulas, aunque fue en su alcance por espacio de 23 días continuados, reconociendo los parajes y emboscadas hasta llegar a una sierra que llaman *Mojada*, cerca del Parral, desde donde siguieron el rastro que se les perdió cerca de la laguna de San Pedro”.

Por esta relación se ve que el nombre que lleva el mineral de Sierra Mojada es muy antiguo, y ya desde entonces estaba comprendido en el distrito de Parras.

El rey de España recordaba los servicios prestados por el conde del Álamo, cuando dice:

²³⁸ Desde 1578 el valle de Parras fue habitado por españoles y recibió el nombre de valle de los Pirineos. La sierra que está al sur de Parras recibió el nombre de Montes Pirineos.

“Por su respectiva remuneración podría yo concederle el grado de mariscal de campo, que obtuvo el marqués de San Miguel de Aguayo, padre de la marquesa, con quien está casado el mismo conde, por el mérito especial que hizo en la expedición a la provincia de los Texas, introduciendo los misioneros y estableciendo los presidios de San Antonio Valero y bahía del Espíritu Santo, y que por lo que tocaba al hijo del conde y de la expresada marquesa, llamado don Joseph Francisco de Valdivieso y Echevers, para alentarle a que prosiga con el amor, celo y esfuerzo que su padre en mi real servicio y en la pacificación de aquel dilatado territorio, podría también conferirle el grado de coronel y opción al que su padre el conde tuviese”.

La Real Audiencia de Guadalajara previno, en septiembre de 1758, al alcalde mayor de Parras, tuviese presente los privilegios concedidos a los *tlaxcaltecas* fundadores y descendientes de ellos, y que conforme a la real provisión expedida por D. Luis de Velazco, debían considerarse como hidalgos, libres de todo tributo, pecho²³⁹ y alcabala.

El capitán D. Juan de Aragón y Abollado prestó muchos y muy importantes servicios en la persecución de los salvajes.

A solicitud del R. P. Fr. Cristóbal Bellido Fajardo, lector de teología, regente de estudios e hijo de la provincia de San Francisco de Zacatecas, expidió el rey de España, la real cédula de 22 de septiembre de 1794, mandando se erigiesen los siguientes conventos: en Matehuala, *Sierra de Pinos*, Fresnillo y villa de Jerez en el obispado de Guadalajara; en la villa de Nombre de Dios, San Juan del Río, Valle de San Bartolomé, *Parras* y Guarisamey del obispado de la Nueva Vizcaya; y uno en la villa del Pílon del Nuevo Reino de León.

A efecto de deliberar sobre el establecimiento de franciscanos, se reunieron en Parras los vecinos de más representación, cuya junta tuvo lugar el día 27 de abril de 1795, a que concurrieron las personas siguientes: José Varela Bermúdez, José Leonardo Torres, Ramón Mascorra y Asanza, Andrés de la Viesca y Torre, José Antonio de la Erran, Juan José Barragán y Ortega, José de Flandes, Francisco Varela Bermúdez, Juan Ambrosio Varela Bermúdez, Manuel Muriedas, Tiburcio Medina, Marcelino Mora y Urbina, El gobernador de los naturales por sí y su cabildo, Prudencio Martínez. Se acordó en dicha junta pedir al gobierno se les concediese el convento de los jesuitas de que

²³⁹ Pecho. *Pactum*, pacto. Tributo que se pagaba al rey o señor territorial por razón de los bienes o haciendas. Contribución o censo que se paga por obligación a cualquier otro sujeto, aunque no sea rey.

estaba en posesión el cura párroco de Parras, con el carácter de ayuda de parroquia, y que en caso de que no se les otorgase esa gracia, podría fundarse el convento de franciscanos en la capilla conocida con el nombre de Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.

Ignoro si al fin se llevó a efecto el establecimiento que se trataba de fundar.

Por fallecimiento del presbítero don Rafael Martínez Arenal, quedó vacante la capellanía que gozaba, fundada por el Gral. D. Pedro de Echevers y D. José Calahorra, como herederos de D. Pedro de Maya, con el capital de dos mil pesos.

Don Francisco Fernández Valentín comunicaba al mariscal de campo D. Pedro de Nava, con fecha 30 de enero de 1797, estando en la ciudad de Durango, que encontrándose en el seminario de aquella población D. José Romualdo Mora y Urbina, clérigo de menores órdenes y originario del pueblo de Parras y en quien concurrían las circunstancias que exigían la fundación de la capellanía, convenía se le concediese, como se verificó por orden del comandante general de las provincias internas, fecha 7 de febrero del mismo año.

Santiago de la Monclova

“Don Thomas Antonio, Lorenzo, Manuel Manrique de la Cerda Enriques, Porto Carrero y Cárdenas, conde de Paredes, marqués de la Laguna, comendador de la orden y caballería de Alcántara, del consejo de su majestad, virrey, lugarteniente, gobernador y capitán Gral. de esta Nueva España y presidente de la real audiencia de ella.

Por cuanto el ilustrísimo señor Dr. don Juan de León Garavito, del consejo de su majestad y obispo de la ciudad de Guadalajara, en carta que me escribió su fecha de veintisiete de enero de este año, sobre el estado en que está la provincia de Coahuila, y de la nueva conversión de ella y si cumplen con su obligación los misioneros; mandé dar vista al Sr. oidor fiscal don Martín de Solís Miranda, caballero de la orden de Santiago, y por lo que resultó de su respuesta, lo remití a junta Gral. de Hacienda y vista en la que tuve en diez del presente mes, y en conformidad de lo que en ella se resolvió por el presidente, concedo licencia para que se pueda formar una villa de españoles, intitulada

Santiago de Paredes, la cual sea de la otra banda de la loma de San Francisco de Coahuila, río arriba, quedando dicha loma por mojonera y lindero para dividir los términos entre la poblacion de españoles y de los indios de San Francisco de Coahuila, porque la de estos ha de correr desde la loma río abajo. Y el sitio y paraje para la fundación sea en el que señalare dicho Sr. obispo de Guadalajara, como quien reconoció ocularmente dicha provincia, y sobre el más a propósito, y doy comisión al capitán don Joseph de Bracamonte, a quien tengo nombrado por alcalde mayor y capitán a guerra de la provincia de Coahuila, para que haga dicha fundación, lo cual sea con comunicación de dicho Sr. obispo para su mejor dirección y acierto. México, dieciséis de abril de mil seiscientos y ochenta y dos [1682]. Conde de Paredes, marqués de la Laguna. Por mandado [mandato] de su Exc.^a don Pedro Velázquez de la Cadena”.

No hay constancia alguna de que don José de Bracamonte hubiese realizado la comisión que se le confería, como se ha dicho ya en el cap. VI.

Con fecha 8 de abril de 1788 contesta el virrey conde de la Monclova, en carta particular a don Alonso de León, aprobando la idea de la fundación de la nueva villa, y concluye en los términos siguientes:

“En orden a lo que V. M. me habla de las pretensiones de los indios sobre tierras, se arreglará V. M. al despacho que le di, pero si le pidieren testimonio que me dice no se los negará V. M., quedo enterado de quedar V. M. dando principio a la villa en el paraje que me refiere por juzgar es el más a propósito y que le pone el nombre de Santiago de la Monclova,²⁴⁰ cuya atención agradezco a V. M., esperando que en todo

²⁴⁰ El lugar que ocupa Monclova tuvo varias fundaciones:

1. Alberto del Canto, según consta en el documento del Parral, en 1577 fundó Minas de la Trinidad.
2. Don Luis de Carbajal y de la Cueva, entre los años de 1583 y 1585, fundó una villa con el nombre de Nuevo Almadén; al marcharse Gaspar Castaño de Sosa, por el año de 1590, con algunos pobladores en busca de la Gran Quivira.
3. En los primeros años del siglo XVII repobló el mismo lugar el capitán Pedro de Velada, pero no perduró.
4. En el año de 1644, 12 de abril, Martín de Zavala intentó repoblar el lugar con el nombre de villa de Nuevo Almadén, pero en 1647 se despobló.
5. El 8 de diciembre de 1674 don Antonio Balcárcel Rivadeneira y Sotomayor y fray Juan Larios fundaron la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe de Nueva Extremadura. El 26 de abril, los mismos fundaron el

lo que estuviere al cuidado de V. M. obrará con la legalidad y celo que espero, y que me dará motivos para que yo le atienda en cuanto se le ofreciere y fuere de la conveniencia de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años. México y abril 8 de 1688. El conde de la Monclova”.

Auto de fundación. “El general Alonso de León, gobernador y capitán del presidio que por cuenta de su majestad está puesto en esta provincia de Coahuila y Nueva Extremadura. Por cuanto el Excmo Sr. conde de la Monclova, virrey y capitán general que fue de la Nueva España, fue servido de proveerme en este oficio y por despacho separado que me mandó darme, concedió facultades para fundar una villa de treinta vecinos en esta dicha provincia para que se fuese extendiendo y ampliando, y habiendo para ello propuesto para dicha fundación el puesto que llaman la Boca de Nadadores, por ser a propósito y habiendo dado principio a su disposición (precediendo haber dado cuenta a su excelencia), y estando ya algunos vecinos y con escolta de soldados, sacando una acequia para la dicha población y pobladas en el puesto algunas naciones de indios asentados de paz, estando en toda unión y amistad con los españoles, faltando por su natural inconstancia a ella, de improviso se levantaron y acometieron matando a dos de dichos vecinos y llevándose algunos caballos y ropa, de cuyo accidente repetí aviso a su excelencia, y me envió orden para que hiciese la población en la parte y lugar que conviniese, en cuya virtud fui agregando los vecinos y disponiéndoles los ánimos para dicha fundación, en cuyo intermedio su excelencia me envió orden precisa para que saliese con cien hombres al descubrimiento de la bahía del Espíritu Santo y población de franceses

pueblo de San Miguel de Luna, con colonos *tlaxcaltecas*, contiguo a la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe. En este mismo tiempo se fundó el presidio de San Francisco de Coahuila.

Al retirarse Balcárcel a Saltillo, la ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe quedó despoblada, subsistiendo el pueblo de San Miguel de Luna, que después tomó el nombre de San Miguel de Aguayo.

6. En el año de 1688, llegó el general Alonso de León y después de varios intentos de fundación, primero en la mesa de Catujanos y después en la boca del río Nadadores, el 12 de agosto de 1689 fundó en el mismo sitio de la fundación de Balcárcel la villa de Santiago de la Monclova. El 26 de enero de 1830, la legislatura de Coahuila expidió el decreto por el que los pueblos de San Francisco y San Miguel de Aguayo formarían un ayuntamiento, llevando la nueva municipalidad el nombre de San Francisco de Aguayo. El 4 de marzo de 1834 decretó que la municipalidad de San Francisco de Aguayo se incorporara a la ciudad de Monclova.

que había en ella, y la demora que hubo en prevención de materiales y otras cosas necesarias, y buscar el puesto más conveniente para dicha población, elegí un llano acomodado, capaz, ameno y fértil y que pasa el río de esta provincia en su cercanía, y hay sacadas acequias para el uso de los vecinos y sus huertas, cuyo puesto está como en distancia de un cuarto de legua del pueblo de los indios naturales tlaxcaltecos que se intitula San Francisco de Coahuila, hacia la parte del sur que le rodean unas lomas bajas, en el cual antes de salir de la dicha jornada señalé puesto para iglesia parroquial, plaza y casas para mi vivienda y se quedó edificando dicha parroquial, y di orden a los vecinos para que fueran disponiendo materiales para fabricar sus casas, para llegado que fuese de la dicha jornada se les repartiese a cada uno su solar en forma de ordenanza, de que di cuenta al Excmo. Sr. conde de Gálvez,²⁴¹ virrey y capitán general de esta Nueva España por haber sucedido en el gobierno a dicho Sr. conde de la Monclova y su excelencia fue servido de aprobar y confirmar todas las órdenes y disposiciones que me envió su antecesor.

Y porque mediante la divina voluntad tuvo feliz suceso la dicha jornada, y al presente está esta provincia en sosiego y tranquilidad, y que de proseguirse la dicha población de la dicha villa en esta parte, se pueden seguir muchas utilidades, así a los vecinos como al interés de su majestad, por estar a distancia de ella poco más de una legua el cerro de Mercado, abundante de minas de plata, ensayados sus metales y de razonable ley, y poderse fundar a orillas del río hacienda de dichos metales con que habrá trato y comercio y aumento en la población. Por tanto, y ajustándome a la obligación del asiento que hice con su Exc.^a en nombre de la real majestad del rey D. Carlos II, nuestro señor (que Dios guarde), y a honra y gloria de Dios Señor Nuestro y de su Santísima Madre la Virgen María, fundo en este dicho sitio y puesto la dicha villa de mi obligación y le pongo por nombre y la intitulo la villa de Santiago de la Monclova (*don Luis de Carbajal y de la Cueva, primer gobernador del Nuevo Reino de León, fundó como se ha dicho más antes la Villa del Almadén, y al arribar Balcárcel no encontró más que ruínas de la población, levantando en el mismo sitio la ciudad de Guadalupe. En la época de Alonso de León recibió la denominación de Santiago de la Monclova. En el proceso que instruyó el sangriento tribunal de la Inquisición de México a D. Luis de Carbajal en 1589, se hizo constar que pobló una villa en las minas de Coahuila, que descubrió y llamó del Almadén, donde está sentada caja real y se saca plata, y habrá en ella de derechos reales más de dos mil pesos, y ahora por su mandado se han llevado los ingenios a su beneficio, se sacará más cantidad, y ha de valer en cada año a S. M. más de cincuenta mil pesos, etc.*), y en el dicho real nombre le doy

²⁴¹ Fue el 49.º virrey, gobernó la Nueva España de 1785 a 1786, año en que murió.

entera jurisdicción civil y criminal, alto y bajo mero mixto imperio, horca y cuchillo, y por límites y territorio lo que está dispuesto por reales ordenanzas de nuevas poblaciones a cuya disposición me ajusto, y por ejidos le señalo desde la loma que está hacia el norte para arriba, término de una legua; y por sitio para iglesia parroquial la parte donde está fabricada, en estado de techarse en la capacidad que sea necesaria, de cementerio y todo lo demás que se acostumbra, cuya puerta mira hacia el sudoeste y para casas de cabildo señalo entre la dicha iglesia y casas que estoy fabricando de mi vivienda que son de esta parte del norte, y por plaza mayor cuadrada, término de ciento veinte varas por cada cuadra y las calles se formarán en la manera que se acostumbra, y porque es forzoso que para los gastos que se ofrecieren a la República en aderezos de casas de cabildo y otros útiles y necesarios se le señalen propios, le aplico por tales propios una labor que está y cae hacia la parte del noroeste de esta dicha villa, que tendrá como tres caballerías de tierra, con la saca de agua que tiene, que beneficiaban los soldados, que está del camino que viene de la villa del Saltillo para abajo, hasta lindar con tierras del pueblo de los tlaxcaltecos, que tienen medido y terminado, y así mismo le señalo para propios diez sitios de ganado menor, que ha de comenzar a correr su medida desde el ojo de agua que llaman de Pozuelos para abajo de una banda y otra para el cerro de Mercado; para que la justicia y regimiento que se nombrare, arriende dicha labor y sitios por públicos pregones en quien más diere por ellos y respecto aunque no están todos los vecinos congregados, difiero el nombramiento de oficiales del dicho cabildo, que mediante la Divina Voluntad se hará el primer día de enero del año que viene de mil seiscientos noventa [1690]; así mismo las demás ordenanzas y condiciones que convengan hacerse en favor de esta dicha villa, y al pie de este auto se pondrá copia y lista de los vecinos que están señalados para pobladores, y que parezcan hacer el juramento necesario de que mantendrán su vecindad conforme su obligación y se hará libro de cabildo, proviendo por principio este auto y en cada un año las elecciones y demás autos que se ofrecieren hacerse en papel sellado competente de la destinación de cada año, según pragmática de su majestad. Y en esta conformidad hice este auto de fundación, para que en todo tiempo conste y lo firmé con dos testigos de mi asistencia, que lo fueron Juan Baptista Chapa, Joseph Antonio de Eca y Múzquiz, por no haber en esta provincia ni en muchas leguas de distancia escribano público ni real, fecho en esta dicha villa de Santiago de la Monclova, en doce días del mes de agosto de mil seiscientos ochenta y nueve años

[1689]. Alonso de León. Juan Baptista Chapa. Joseph Antonio de Eca y Múzquiz”.

(*Auto de vecindad*). “En la villa de Santiago de la Monclova, de la gobernación de esta provincia de Coahuila, en trece días del mes de agosto de mil seiscientos ochenta y nueve [1689], el general Alonso de León, gobernador y capitán del presidio de esta provincia, dijo que por cuanto está hecho el auto de fundación de esta dicha villa, y es necesario que los vecinos que al presente hay y la han de poblar, asienten su vecindad en forma, para que en todo tiempo conste de quienes fueron y para poderles repartir sus solares. Por tanto, y habiéndoles mandado citar, parecieron ante mí e hice copia de ellos en la forma siguiente: primeramente, el alférez Rodrigo Flores de Valdez. Miguel Flores de Valdez. Phelipe Jiménez. Nicolás Jiménez. Bernabé Sánchez. Juan Rodríguez. Pedro Gil. Francisco Minchaca. Salvador de Farías. Antonio González. Juan de Sosa. Phelipe de Lugo. Agustín Ponce. Francisco de la Cadena. Vicente Guerra. Simeón de San Miguel. Joseph de Maldonado. Juan de la Cerda. Santiago de Hoyos. Nicolás Flores de Valdez. Joseph Flores de Valdez. Hipólito de San Miguel. Pedro del Bosque. Diego García. Nicolás del Castillo. Marcos Hernández. Antonio Jiménez. Andrés de Luna. Miguel Mascorro. Nicolás Ponce”.

“Y dijeron que para poder gozar de los privilegios y prerrogativas que su majestad concede a los que se avecindan en nuevas poblaciones y de todo lo demás que les debe ser concedido, y por mí visto en su real nombre, admito los susodichos por tales vecinos y en el dicho nombre concedo que puedan gozar y gocen de todos los privilegios y gracias que les son concedidas en las ordenanzas de nuevas poblaciones, sin que en cosa se les falte y para la firmeza de su vecindad les tomé y recibí juramento que hicieron por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, so cargo del cual dijeron que la cumplirán en la forma que son obligados, y lo firmaron conmigo los que supieron y por los que dijeron no saber lo firmó a su ruego un testigo, siéndolo de mi asistencia Juan Baptista Chapa y Joseph Antonio de Eca y Múzquiz. R. Flores. A ruego de Nicolás Jiménez, D. Joseph Antonio de Eca y Múzquiz. A ruego de Francisco de la Cadena, Joseph Antonio de Eca y Múzquiz. Antonio González. Pedro del Bosque. Salvador de Farías. Juan Rodríguez. Joseph Flores. Nicolás del Castillo. Nicolás Flores de Valdez”.

El día 14 del relacionado mes y año, ordenó el Gral. Alonso de León a todos los vecinos de la nueva población, que para el día 1.º de enero del próximo año de 1690, tuvieran fabricadas sus casas, prohibiéndoles sacar sus familias a parte alguna, y que en caso de que no cumplieran con lo que se ordenaba, se vería en el caso de sujetarlos a cuatro meses de servicio personal en el presidio para todas las fatigas de guerra que se ofrecieran.

Manifestaba el Gral. Alonso de León, que en virtud de tener orden del virrey para arreglar personalmente ciertos asuntos, creía conveniente hacer el nombramiento de cabildo de la villa de Santiago de la Monclova, cuyo nombramiento tuvo lugar el día 17 de diciembre del referido año, recayendo en las personas siguientes: alcalde ordinario, el alférez Rodrigo Flores de Valdez. Regidor de primer voto, el sargento Diego García y de segundo el sargento Santiago de Hoyos. Procurador general, Felipe Jiménez y alguacil de cabildo, Agustín Pérez. Les previno Alonso de León que para el día 1.º de enero del próximo año, serían llamados por el teniente de gobernador, para que antes del sacrificio de la misa otorgaran el juramento de guardar y defender que la Virgen María había sido concebida en gracia, y usar bien y fielmente el cargo que se les confería.

El capitán Diego Ramón, con el carácter de teniente de gobernador cumplió el día 1.º de enero de 1690 con lo que estaba mandado.

El Sr. Luis Gregoire, en su “*Diccionario enciclopédico*”, dice: Montelovez o Monclova, villa de Coahuila (México).

San Bernardino de la Candela

El indio tlaxcalteca Juan Martín elevó una representación al gobernador de la provincia, don Francisco Cuervo y Valdez, en 17 de noviembre de 1698, manifestando que de diez familias *tlaxcaltecas* que están congregadas en un barrio de esta misión y pueblo de San Bernardino de la Candela, por mí y los demás de mi nación congregados en dicho pueblo, por quien prestó voz y caption de rato grato, en forma a que estarán y pasarán por lo que en esta petición expresare en la mejor forma que a nuestro derecho convenga, parezco ante V.^a S.^a y digo que a más tiempo de siete años que Marcos Esteban y yo fuimos llamados de los naturales de este pueblo para que viviésemos en él y nos darían tierras y aguas para sembrar, porque les ayudásemos a sacar sus acequias y demás necesario de su pueblo, de que dimos cuenta a el gobernador

de esta provincia que lo era don Alonso de León, que Dios haya, y nos mandó venir y señaló un barrio donde hemos vivido y vivimos, y hemos fabricado nuestras casas de terrado y hecho nuestras huertas, plantando árboles frutales y puesto cruceros en ellas y congregadas hasta diez familias en él, *tlaxcaltecas*, y hemos vivido en buena hermandad y conformidad con los naturales de este pueblo, ayudándoles a sacar sus acequias para regar sus tierras, siendo los primeros que ayudamos a levantar la iglesia, que se hizo nueva en este pueblo y casas de protectoría, cárcel y almacén, habiendo asistido a cortar las maderas y bajarlas del monte con nuestros bueyes y labrándolas nosotros hasta que se fenecieron y acabaron dichas obras, y acudiendo a todo lo que en el convento se ha ofrecido que han mandado los padres misioneros de esta misión, y están para venir a dicho barrio cinco familias de *tlaxcaltecas* de la villa del Saltillo y no tener tierras y quince familias, número bastante para fundar pueblo de Tlaxcala, se ha de servir V.^a S.^a en conformidad de Rl.^s ordenanzas de nuevas poblaciones, de fundarnos dicho pueblo y darnos tierras para él en este valle de San Bernardino, lindes de las tierras que gozan y poseen los naturales de este dicho pueblo, así como lo tiene el pueblo de San Francisco de Tlaxcala en esta jurisdicción, y darnos la acequia y saca de agua que pasa por bajo del convento lo más baja, dejando la de en medio para el servicio de dicho convento, con la obligación que hacemos de ayudar a sacar otra más alta en el puesto que llaman del Mezquite, para los naturales de este dicho pueblo en que quedan mejorados en tierras y aguas por ser dicha saca la primera que tiene dicho río, y las tierras que se han de regar más fértiles y nuevas y más cuantiosas y más convenientes para con el riego, poder regar sus huertas de las casas de vivienda, por todo lo cual a V.^a S.^a pido y suplico sea servido de hacerlo así; según y como llevo pedido que en ello se hará un gran servicio a ambas majestades por estar dicha misión y pueblo en la frontera de la parte del norte, donde entran muchos indios gentiles que se reducirán al gremio de Nuestra Santa Madre Iglesia, y señalamos para la fundación de dicho pueblo la mitad de la plaza a el lado del levante, desde donde comenzaremos a fundar dicho nuestro pueblo con la advocación que V.^a S.^a señalare, y estaremos sujetos debajo de una campana como hasta aquí lo hemos hecho y será dicha fundación en más ampliamente de esta provincia. Pido justicia y juro en forma este pedimento no ser de malicia, sino en pro y utilidad de esta provincia y servicio de ambas majestades y en lo necesario. Juan Martín.

De esta solicitud mandó el gobernador se corriese traslado al protector de los indios, capitán Diego Ramón, para que expusiera lo que a su derecho conviniera, manifestando el capitán protector, que cumpliría con lo que se mandaba.

(*Auto de fundación*). “En el pueblo y misión de San Bernardino de la Candela, en diecisiete días del mes de noviembre de mil seiscientos noventa y ocho años [1698], ante mí, don Francisco Cuervo y Valdez, gobernador de esta provincia y de los testigos que abajo se expresarán, pareció el capitán Diego Ramón, protector de dicha misión, y Luis Catujano, gobernador de ella, con todo el cabildo y gente de dicha misión y pueblo de San Bernardino de la Candela, y estando juntos llamé al intérprete don Lázaro y debajo del juramento que hizo en forma de derecho de usar bien y legalmente el oficio de tal intérprete que lo es general en todas las lenguas, le dije les diese a entender lo que pedía el indio Juan Martín, de los *tlaxcaltecas* que estaban congregados con ellos en dicho pueblo de San Bernardino, por la misma petición que está por cabeza de estos autos, que le fue leída de *verbo ad verbum*²⁴² y explicada por dicho intérprete, punto por punto, como en ella se contiene, que habiéndola entendido, todos de común acuerdo dijeron estaban muy contentos y gustosos con que los *tlaxcaltecas* quisieron fundar pueblo en la parte que mencionan, porque les han sido buenos vecinos en el tiempo que han vivido con ellos, ayudándoles a limpiar sus acequias, hacer sus sementeras, y así mismo hacer la iglesia, casas reales y almacén y ayudándoles a bajar la madera del cerro, labrándola [labrándola] hasta tanto que se han fenecido y acabado dichas obras y que les ceden el derecho que puedan tener de la acequia y tierras que piden, con la obligación que hayan de ayudar a sacar la saca del agua del puesto del Mezquite, hasta poner el agua en las tierras y con esto quedar mejorados ellos y su pueblo, de tierras y aguas, y que el dicho pueblo de tlaxcala que se pretende fundar será de mucho útil y provecho para el suyo de ellos, atento a ser frontera de enemigos y estos tienen siempre armas y caballos para poder resistir.

El gobernador hizo traer a su presencia a los indios Juan Martín, gobernador, Marcos Esteban, Miguel Rodríguez, Gaspar de los Reyes, Lorenzo Baltasar, Juan Diego, Antonio Flores, Diego Esteban y Onofre Ventura, todos *tlaxcaltecas* con sus respectivas familias que componían treinta y seis personas, a quienes interpeló el mencionado gobernador para que dieran su parecer, y unánimemente manifestaron que era [eran] conformes con la fundación”.

Concluye la [el] acta de fundación de la manera siguiente:

²⁴² *Verbo ad verbum*. Loc. Latina: palabra por palabra.

“Por tanto, ajustándome con todo a las Reales Ordenanzas y obligaciones en que su majestad, Dios le guarde, me ha puesto en este oficio y para más honra de Dios Nuestro Señor y de la Santísima Madre, la Virgen María, señora y abogada nuestra, fundo en este dicho día este pueblo de indios nobles *tlaxcaltecas* y le pongo por nombre e intitulo de Nuestra Señora de Guadalupe de Tlaxcala, y en nombre de su majestad le doy la jurisdicción civil y criminal que está concedida a los tlaxcaltecos en el pueblo de San Esteban del Saltillo y a los demás que están fundados en esta Nueva España, y por límite y territorio lo que está dispuesto por Reales Ordenanzas de nuevas poblaciones, a cuya disposición me ajusto, reconociendo por parroquia a la iglesia de dicho pueblo y misión, como lo han acostumbrado hasta ahora con la mitad de la plaza a la parte de la fundación del nuevo pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, quedando la plaza cuadrada con bastante capacidad y que forma sus calles en la manera que se acostumbra y para que dicho pueblo quede en buena política y gobierno; con lo demás que disponen las reales ordenanzas, he tenido por bien el nombrar cabildo y oficiales en nombre de su majestad, reelegí por gobernador al dicho Juan Martín, y por regidor a Marcos Esteban, y por procurador a Onofre Ventura y por alguacil a Miguel Rodríguez, a quienes entregué en nombre de su majestad las insignias que a cada uno corresponde, habiéndoles recibido primero el juramento en derecho necesario de usar bien y fielmente su oficio a su leal saber y entender; aceptaron dichos nombramientos y se obligaron a guardar justicia y cumplir con la obligación de su oficio y mantenerla, y pondrán todo su esfuerzo y solicitud en la fundación de dicho pueblo, y traer cuanto antes las nuevas familias y fabricar sus casas y huertas en toda forma, y obedecerán en todo a los padres misioneros de dicha misión y pueblo, y los reconocerán por sus párrocos y acudirán a la doctrina cristiana y demás funciones y ministerios que se les ordenaren por dichos padres, en aumento de nuestra santa fe y servicio de la iglesia y todos juntos, por sí y los que les sucedieren se obligaron a mantener y que mantendrán vecindad [vecindad] en dicho pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Tlaxcala. Y en esta conformidad hice este auto de fundación para que en todo tiempo conste, y lo firmé con los indios *tlaxcaltecas* que supieron y por los que no saben firmar, un testigo de los instrumentales; actuando como juez receptor con testigos de mi asistencia, españoles, conforme a derecho, siendo testigos presentes: Nicolás Flores, Rodrigo Flores, Cristóbal Rodríguez, Domingo Jiménez, Martín García, y lo firmó dicho protector de que doy fe. Francisco Cuervo y Valdez.

Francisco Peresolis. Diego Ramón. Juan Martín. Juan Diego. Onofre Ventura. A. Juan Martín Treviño. A. Don José Antonio Marques”.

Facsimil de la firma del capitán Diego. Ramón. Archivo general de estado de Coahuila.

El virrey don José Sarmiento de Valladares confirmó la fundación el 27 de febrero de 1699.

Habiendo ordenado el virrey de Nueva España que se trasladasen los indios *tlaxcaltecas* del pueblo de San Bernardino al de San Miguel de Aguayo, pasó D. Joaquín Sánchez Navarro por disposición del gobernador D. Jacabo de Ugarte y Loyola al pueblo de Candela, con objeto de repartir las tierras y aguas de dichos naturales, a los colonos españoles que estaban con la determinación de avecindarse. Esto pasaba el día 1.º de agosto de 1774. Con los españoles se fundó el pueblo de San Carlos de la Candela, contiguo al de Nuestra Señora de Guadalupe, que como se ha visto estaba formado con *tlaxcaltecas*.

Por la siguiente lista se ve el número de pobladores españoles a quienes se les repartieron tierras y aguas.

Lista que comprende el número de vecinos recibidos y entrados en posesión de asiento de casa, solar independiente y una suerte de viña con su agua correspondiente en esta nueva villa de San Carlos de la Candela, y han manifestado las armas y caballos en la forma siguiente:

Nombres	Caballos	Escopetas	Trabucos	Espadas	Cueras	Adargas
D. José Ramón	6	1	2	1	1	11
D. Jacinto de Torres	6	1	2	1	1	1
D. José Santos Tijerina	4	1	2	1	1	1
D. Cristóbal de los Santos Coy	2					
D. Pablo de los Santos Coy	2					
D. Sebastián Tijerina	4	1	2			1

D. Juan Diego de la Garza	2	1				
D. Antonio de la Encina Pérez	3	1	2	1	1	1
D. Antonio de Esparza	4	1	2	1	1	1
D. Bartolomé de Menchaca	3	1	2	1	1	1
Miguel Ignacio Treviño	3	1	2			
José Faustino de la G. Falcón	2	1				1
José Rafael Tijerina	2	1				1
Bartolomé Resendes	2	1				1
José María Aldrete	6	1	2	1	1	1
Pedro Aldrete	7					
Esteban Matías de Herrera	3	1	2	1	1	1
José Gregorio de Herrera	4	1	2	1	1	1
José de Jesús de Herrera	3	1	2	1	1	1
Lucas de León	4	1	2	1	1	1
Eugenio Méndez	3	1	2	1		1
Antonio Vázquez	2	1	2	1	1	1
José Dionisio Díaz Guerrero	3	1	2	1	1	1
Luis Flores	4	1	2	1	1	1
Antonio de Iruegas	3	1	2	1	1	1
Francisco Santos Guerra	2	1				1
Simón Vázquez	3	1				1
José Pulido	2	1				1
José de la Cerda	2					
Manuel Flores	3	1	1			1
Juan Antonio Treviño Bermea	3	1		1		1
Juan José Benavides, con dos hijos grandes	6	1				1
Bartolomé Ladrón de Guevara	2	1				1
Francisco Javier Resendes	4	1				1
Luis Pérez	2	1				
Ignacio de Neyra	2	1				1
Carlos Casillas	3	1		1		1
George Muñoz	2	1				1
Francisco Antonio de Iruegas	2	1				1
Francisco de León	3	1				1
D. Juan Antonio de Hoyos	2	1				1
José Ignacio Martínez	2	1	1			1

Siguen los de asiento de casa y solar solamente: Leonardo Antonio de Hoyos. Juan Sebastián Méndez. Pedro José de Ilescas Contreras. Juan José Bueno de Rosas. Juan Agustín Bueno de Rosas. Doña Andrea de Río. Antonia Chávez. Juana M.^a Salinas.

Nueva villa de San Carlos de la Candela y agosto 1.º de 1774. Joaquín Sánchez Navarro.

La jurisdicción de esta villa se extendía probablemente a los cincuenta sitios de terreno que poseía la misión, lindando con el Nuevo Reino de León.

San José y Santiago del Álamo (villa de Viesca)

Este paraje estaba primeramente habitado por la tribu de los salineros.

Los naturales del pueblo de Santa María de las Parras solicitaron avecindarse en el paraje del Álamo y Ojo de Agua de Juan Guerra, en atención a que necesitaban más amplitud y comodidad para poder subsistir, pues las familias *tlaxcaltecas* habían aumentado considerablemente.

Los herederos del Gral. don Pedro de Echevers se opusieron a la fundación, promoviendo un litigio ante D. Prudencio de Basterra [Prudencio de Orobio y Basterra], alcalde mayor de Parras, en el que recayó sentencia, condenando a los naturales a que fuesen lanzados del paraje del Álamo y Ojo de [Agua de] Juan Guerra.

Los herederos de Echevers fundaban su derecho en la concesión que se le otorgó al finado por el gobernador de la Vizcaya D. Juan Bautista de la Rea, adjudicándole el terreno de que se trata, más cuatro sitios de ganado mayor y cuatro caballerías, teniendo por límites al norte, la Peña, en el mismo camino real; por el sur, la sierra que llaman de Homes; por el oriente, con una cañada grande de barriales que iba al punto llamado el Oratorio, y por el poniente, con las salinas y ojos de agua.

La concesión se dictó con fecha 11 de diciembre de 1700, previniendo a Echevers, registrase el título en la Contaduría de Hda. de Durango, y pagase la contribución de la *media anata* y los doscientos pesos, valor del terreno, con la condición que de no hacerlo así, quedaría sujeto a denuncia.

El Gral. don Domingo Arzavalo, en representación de Echevers, registró el título en 29 de diciembre del relacionado año.

El capitán don Fernando Pérez de Almazán, cumpliendo con la comisión que le había confiado el gobernador de la Vizcaya, se encontraba practicando la visita del pueblo de Santa María de las Parras, en 12 de septiembre de 1712, y vista la merced hecha al Gral. Echevers, tuvo a bien confirmarla.

El visitador don Juan García de Valle y Bustamante se encontraba en Parras, el 13 de octubre de 1718, y volvió a confirmar el mencionado título.

A los *tlaxcaltecas* se les concedió primeramente fundar el pueblo que hacía tiempo deseaban en el paraje de Santa Ana de los Hornos, en términos de la laguna de Parras, y se les asignaron para agostaderos de sus animales los puntos del Álamo, Juan Guerra y San José de las Aguas, supuesto que en otro tiempo había estado poblado por naturales, y que concluyó a consecuencia de las hostilidades de los salvajes; punto peligroso por las constantes depredaciones. Esta solicitud la hicieron el gobernador don Diego Tolentino, Javier Sebastián, Atanasio de la Cruz, José de Ávila, Salvador Miguel y Vicente Javier Martínez.

El gobernador de la Vizcaya resolvió de conformidad, previniendo que tuviera lugar la fundación en el término de un año.

El cabildo y gobernador de los *tlaxcaltecas* probaron ante el alcalde mayor de Parras, que en más de treinta años no había poblado Echevers el terreno en cuestión, ni pagado el valor de él y solamente el derecho de *media anata*, y por lo mismo había caducado el derecho que pretendían hacer valer los herederos.

Los naturales desistieron de la fundación del pueblo en Santa Ana de los Hornos, por la armonía que querían mantener con los padres de la compañía de Jesús, del Colegio de Parras.

El Lic. D. Juan José Guillermo Valdez, al pasarle en consulta, como asesor de la Vizcaya, el juicio tan prolongado que habían seguido los naturales, resolvió en San José el Real (Parral), que debía ampararse a los *tlaxcaltecas* contra las pretensiones de los herederos de Echevers, dicha resolución se dictó el 16 de febrero de 1731 y en la misma fecha quedó confirmada por el gobernador don Ignacio Francisco de Barrutia, disponiendo que el Lic. don Manuel Valdez, cura beneficiado de Parras y el alcalde mayor don Prudencio de Basterra, pasasen al paraje designado para que dieran la posesión a los *tlaxcaltecas*.

En cumplimiento de lo mandado por el gobernador de la provincia de Nueva Vizcaya, se trasladó D. Prudencio de Basterra al paraje del Álamo el 24 de julio de 1731, con cuarenta y cinco familias y cuatro solteros.

Principales pobladores: el capitán de milicias de Parras don Simón Fernández de Barraza, D. Marcial Gabriel, Simón Adriano, Lázaro Gabriel, Juan Agustín, Antonio de la Cruz, Melchor Rey, Esteban Zacarías, Gregorio de los Santos, Vicente Ventura, Pascual Hernández, Leonardo Lorenzo, Isidro Bonifacio Villegas, Marcos Hernández, Andrés Javier, Cipriano Alejo, Juan de la Cruz Villanueva, Nicolás Hernández, Felipe Santiago, Eugenio Gerónimo, Juan Guerra, Cosme Damián, Diego Marcos García, Francisco Andrés Juárez, Juan Ramos, Pascual de los Santos, Pedro Simón Silvestre, Cayetano Ruiz, Proto Jacinto, Juan Nazario, Pablo Sabino, Pedro José de Ávila, Patricio de Ibarra, Javier de Lobera, Mateo de los Reyes, Felipe Rodríguez, José Antonio de Ávila, Juan Esteban de los Santos, Javier de Alvarado, Esteban Maulion, Alejo de Ochoa, Bernardino de la Cerda, Magdalena con dos hijos, Ramón y Francisco. En el número de los solteros se contaban: don Isidro Miguel Tolentino, Pedro Alejo Francisco, Juan Victoriano y Juan Felipe Villegas.

En los títulos de fundación se hace constatar que los indios de más representación eran don Simón de Barraza, don Marcial Gabriel y don Simón Adriano.

El día 25 del mes y año referidos se procedió al nombramiento de gobernador y demás justicias del pueblo del Álamo, e hizo la siguiente declaración don Prudencio de Basterra: gobernador, el capitán D. Simón Fernández de Barraza; alcaldes, Lázaro Gabriel y Juan Agustín; regidores, Antonio de la Cruz y Melchor Rey; ministro, don Gregorio de los Santos y fiscal don Esteban Zacarías, en cuyos cargos durarían dos años.

Refería Basterra lo siguiente:

“Incontinenti: yo, dicho juez, habiendo entregado las varas al gobernador y justicias de este pueblo, pasamos al Álamo en donde estaba una cruz puesta con todo adorno sobre una mesa, la cual, cogiendo en las manos el Lic. don Manuel de Valdez, cura beneficiado por su majestad del pueblo de Santa María de las Parras y su jurisdicción, la entregó a uno de los pobladores llamado Francisco Javier de Alvarado, y en procesión con repique de campana, cantando la letanía se llevó a la iglesia, en donde habiéndola vuelto a coger el dicho

Lic., la puso sobre el altar e inmediatamente que se acabó la letanía dijo misa cantada con toda solemnidad, con asistencia de la capilla de los músicos de Parras, todo lo cual se hizo en señal de verdadera posesión; y en fe de ello, yo, dicho alcalde mayor y juez, lo firmo con los testigos de mi asistencia, con quienes actúo por receptoría, como dicho es. Prudencio de Basterra. Testigo, Sebastián de Acuña. Testigo, José Rafael de Alvarado”.

El día 27 del expresado mes, dispuso Basterra se hiciese un reconocimiento para escoger el sitio más a propósito, a fin de trazar el pueblo y señalar a cada familia un solar de tierra para casa, corral y huerta.

El paraje designado fue abajo de la iglesia que se había improvisado, a distancia de la plaza como unas doscientas sesenta y seis varas.

A la plaza se le dio una extensión de doscientas setenta y cuatro y media varas, señalando en la cuadra del oriente el terreno para casa reales, casa de comunidad y cárcel. Los solares que se repartieron a los pobladores medían ciento treinta y dos varas, una cuarta de ancho y doscientos setenta y cuatro y media varas de largo. Junto a la iglesia se señaló un pedazo de terreno asignado al cura D. Manuel Valdez para casa cural, con su respectivo corral y huerta.

Se le dio por ejidos al pueblo una legua por los cuatro vientos; rumbo al poniente y desde las casitas que quedaban detrás de la iglesia se midieron cien cordeladas de a cincuenta varas cada una, fijándose en la última una mojonera, y de allí rumbo al sur, con dirección al camino de los Hornos, se continuó la medida hasta cerrar el perímetro.

El virrey marqués de Casa-Fuerte aprobó la fundación del pueblo el 8 de mayo de 1732.

Los naturales solicitaron se les adjudicara el ojo de agua que lindaba con las tierras pertenecientes a los jesuitas de Parras, a fin de poder utilizar las corrientes y derrames en sus terrenos, igualmente solicitaban se les concediese un pedazo de tierra realenga de ciento y tantas varas. El gobernador de la Nueva Vizcaya, que residía en el Parral, accedió a la solicitud de los *tlaxcaltecas*, con fecha 6 de diciembre de 1734.

Don Adrián González Valdez y Cienfuegos, siendo alcalde mayor y capitán a guerra del pueblo de Parras, y deseando dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobernador de la Nueva Vizcaya, mandó citar al R. P. Fr. Antonio García, rector del colegio de los jesuitas, para que asistiese por sí o por apoderado al reconocimiento y posesión del ojo de agua y tierra adjudicada a los naturales, cuya citación tuvo lugar el día 3 de enero de 1735. El religioso manifestó que en su concepto se había excedido D. Prudencio de Basterra en la posesión que dio a los *tlaaxcaltecas*, y que las tierras realengas las había dejado para entradas y salidas de una y otra parte; es decir, de los pobladores del Álamo y dueños de la Hda. de Santa Ana de los Hornos, y que, en cuanto al ojo de agua, constaba por los títulos que presentó, quedar dentro de los límites de las tierras del colegio, y agregaba el mismo religioso que en atención a sus muchas ocupaciones no le era posible asistir a las nuevas medidas, pero que mandaría al mayordomo Juan Cortinas.

Parece que los jesuitas no hicieron ninguna gestión contra la merced hecha a los naturales, siendo confirmada por el gobernador la nueva adjudicación.

Después que este pueblo, lo mismo que Parras y el Saltillo se segregaron de la Nueva Vizcaya, se determinaron los límites de la manera siguiente:

Del Puerto de Picardías, sirve de límite entre Coahuila y Durango, el río de Aguanaval, que fue el que señaló como de las provincias internas, según la real cédula de 31 de mayo de 1775, expedida por el rey Carlos III y que fue debidamente acatada por la comandancia general de dichas provincias de orden del virrey el año 1787, como consta del informe que rindió el conde de Revillagigedo.

El virrey D. Manuel Antonio Flores decía, en 30 de diciembre de 1787, a la Real Audiencia de México, entre otras cosas lo siguiente:

La segunda comandancia general de oriente, se formará con las provincias de Coahuila, Texas, Nuevo Reino de León, colonia del Nuevo Santander y jurisdicciones de Parras y el Saltillo, que pertenecían a la Nueva Vizcaya, siendo líneas divisorias de las dos comandancias generales el río de Guanaval [Aguanaval].

Río Grande (villa de Guerrero)

El virrey don José Sarmiento de Valladares ordenó, con fecha 28 de marzo de 1701, a instancias del gobernador de la provincia y padres de la Cruz, se formase una compañía volante compuesta de 30 soldados presidiales al mando del capitán don Diego Ramón, con objeto de impedir las constantes devastaciones de los indios y defender los establecimientos religiosos.

El presidio vino a quedar situado a los 28° 35´ de latitud boreal y 272° 5´ de longitud, contados desde el meridiano de Santa Cruz de Tenerife.

Este presidio desempeñó un papel importantísimo en las fundaciones y resguardo de las misiones altas, y recibió la denominación de Sn. Juan Bautista de Río Grande. La compañía en sus operaciones militares estaba de acuerdo con los soldados de Santiago de la Monclova.

De los treinta veteranos, generalmente quedaban siempre diez que servían de resguardo a las misiones de San Juan y San Bernardo cuando salían a alguna expedición.

La real cédula de fundación del presidio dice lo siguiente:

“Don José Sarmiento de Valladares, caballero de la orden de Santiago, conde de Moctezuma y de Tula, vizconde de Ilucan, señor de Monterroso, del consejo de S. M. su virrey, lugarteniente gobernador y capitán general de esta Nueva España y presidente de la Real Audiencia.

Por cuanto por despacho de esta fecha, expedido en resolución de juntas generales de primero y catorce del corriente, tengo mandado formar y criar nuevamente una compañía volante sin asiento ni forma de presidio, compuesta de treinta hombres y un cabo, para que asistiendo a la misión de San Juan Bautista del Río Grande del Norte, que está en los confines de la provincia de Coaguila, se emplee en correr la tierra para librar a los misioneros y habitantes de las invasiones de los indios bárbaros, ayudándoles a estas operaciones también los soldados del presidio de Coaguila, para que con su fomento se consiga la mayor facilidad en las recorridas que hubieren de hacer, señalándoles de sueldo anual a cada uno trescientos pesos de oro común y quinientos al

cabo y caudillo, cuyas cantidades, para que por ahora no las laste²⁴³ la Real Hacienda hasta que S. M., en vista de esta resolución determine lo que fuere de su real agrado; mandé prorreatar [prorratar] y desfalcicar de los sueldos que actualmente gozan los soldados de todas las compañías y presidios de Coaguila, Sinaloa, Nuevo México y demás de aquellos contornos que le tienen de a cuatrocientos cincuenta pesos al año, y su situación de las Rls. Cajas de Zacatecas, Guadiana y Guadalajara, cuya regulación y quita se ha de ejecutar en ellas al respecto de dieciocho pesos, siete tomines²⁴⁴ y tres maravedís²⁴⁵ a cada soldado que, en los quinientos tres soldados, digo situados en las dichas tres Rls. Cajas se verifica la cantidad de nueve mil quinientos pesos, que en cada un año han de gozar los treinta soldados de esta nueva compañía volante y su cabo, y porque su situación según lo expresado en dicho despacho, ha de ser en la Rl. Caja de San Luis Potosí, por ser la más inmediata a estas nuevas misiones y por estar menos gravada de situación y pago que la de Zacatecas, y tengo librado despacho hoy día de la data para que sus oficiales Rls. satisfagan y paguen los dichos nueve mil quinientos pesos en cada un año, hasta que otra cosa se mande, y tres mil pesos más en cada uno de los primeros para almacenes y socorro de maíz y novillos a los indios nuevamente reducidos, y que se convirtieren al gremio de nuestra santa madre Iglesia en lugar de los que daban para Cuaguila, por haber cesado la causa para que se asignaron y para que tenga efecto lo por mí resuelto, con acuerdo de las juntas citadas, atendiendo a los méritos que concurren en la persona del capitán Diego Ramón y la reconocida que merece el ilustrísimo señor obispo de Guadalajara, de sus experiencias y práctico conocimiento de su buen obrar en el servicio de ambas majestades, por el presente le nombro por cabo y caudillo de la dicha compañía volante, para que la gobierne en la forma que lo hacen y deben hacer los demás cabos de la compañía de esta calidad, y mando a los treinta hombres de que se ha de componer, le acaten, respeten y obedezcan, guarden y cumplan sus órdenes en todo lo tocante al Rl. servicio en los términos y debajo de las penas que les impusiere, que

²⁴³ Lastar, suplir lo que otro debe pagar, con el derecho de reintegrarse. Padecer en pago de una culpa.

²⁴⁴ Tomín, moneda de plata que se usaba en algunas partes de América, equivalente a unos 30 céntimos de peseta.

²⁴⁵ Maravedí, moneda española, efectiva unas veces y otras veces imaginaria, que ha tenido diferentes valores y calificativos. El que últimamente corrió era de cobre y valía la trigésima cuarta parte del real de vellón.

para ejecutarlas en los rebeldes e inobedientes, traer la insignia que se acostumbra y gozar de todos los honores, gracias, franquicias e inmunidades que por razón de este cargo debe haber y gozar y le deben ser guardadas; le doy el poder y facultad que de derecho se requiere para que reciba el sueldo en dicha compañía los treinta hombres de que se ha de componer, con la calidad de que antes de sentar las plazas los ha de tener todos juntos y prevenidos para asentarlos a todos en un mismo día, que igualmente les empiecen a correr sus sueldos con el dicho cabo, a quien, por la ocupación y trabajo que ha de tener le señalo quinientos pesos al año, el primero adelantado y los demás según costumbre, librados y pagados unos y otros por oficiales reales de Hda. de San Luis Potosí, como se les previene en despacho de esta fecha, que con traslado autorizado de este nombramiento, pie de esta su carta de pago y los demás recaudos necesarios se les pasará en data lo que en su virtud pagaren; y mando al dicho Diego Ramón y soldados de su compañía volante asistan cuanto estuviere de su parte a fomentar a los naturales reducidos, y que se redujeren persuadiéndoles y enseñándoles a que cultiven sus tierras y abien [avíen] sus cosechas para mantenerse, sin faltar por esto al principal empleo de recorrer toda la tierra y repeler toda cualquier hostilidad en que se intente perjudicar a los religiosos, de quienes todas las tres escuadras de que se ha de componer esta compañía han de ser la más pronta y segura protección y defensa. México y veintiocho de mayo de mil setecientos y un años [1701]. Don José Sarmiento. Por mandado de su excelencia don Thomas Fernandez de Guevara”.

El capitán Diego Ramón fue uno de los veteranos que prestó muchos y muy importantes servicios en la conquista y pacificación de la frontera.

Ya hemos visto a este capitán prestando su valiosa cooperación al Gral. Alonso de León, y sustituyéndolo en su fallecimiento como gobernador de la provincia. Después siguió desempeñando varias comisiones en la fundación y arreglo de misiones; y por último, debido a su pericia y valor en las campañas contra los salvajes, recibió el nombramiento de primer capitán del importantísimo y peligroso establecimiento presidial de Río Grande.

Por los datos que se registran de la vida pública de don Diego Ramón, se comprende que era un veterano tan intrépido, como pundonoroso y activo, cuyos afanes consagró durante su vida al engrandecimiento y conquista de la frontera.

Nuestra Señora de la Victoria Casa-Fuerte de los Nadadores

A solicitud del gobernador de la provincia, fecha 15 de marzo de 1732, y previo dictamen del auditor de guerra, mandó el virrey al protector de los indios *tlaxcaltecas* de la villa del Saltillo, designase los naturales que pudieran pasar a repoblar el paraje de los Nadadores, ordenando al mismo tiempo al general don Matías de Aguirre, ministrase cincuenta pesos a cada una de las familias que salieran a poblar el punto indicado.

El día 11 de octubre del relacionado año, presentó el R. P. Fr. Francisco Liñán al protector de los indios de San Esteban del Saltillo, D. Antonio de Guzmán y Prado, la orden del virrey, quien manifestó que estaba pronto a obedecer lo que se le mandaba, disponiendo se comunicase dicha orden al ayuntamiento del pueblo y vecinos del Saltillo.

El día 27 del mismo mes y año, el alcalde mayor de la villa acató la orden mencionada, dando igualmente su parecer el guardián del convento y cura del Saltillo, D. Rodrigo Laredo Sotomayor.

Sin embargo, del empeño y diligencias que tomó el P. Liñán, no pudo conseguir que se trasladasen los *tlaxcaltecas*, como estaba mandado, por temor de los salvajes y así se lo manifestó al gobernador D. Manuel de Sandoval. Entonces este Sr. tomó a su cargo colonizar con *tlaxcaltecas* del pueblo de San Francisco de Coahuila el sitio de Nadadores, ofreciendo darles tierras y aguas.

El gobernador de los naturales, Bonifacio Desiderio, elevó una exposición en nombre de los *tlaxcaltecas* a Sandoval, manifestándole que estaban dispuestos a trasladarse con tal de que se les fundase su pueblo aparte de los vecinos de la misión, dándoles tierras que lindasen con las de los *colorados*, y bajo el mismo régimen que estaban los de San Francisco y Nuestra Señora de Guadalupe de Candela, permitiéndoles para el riego de las tierras una saca en el río de Nadadores, desde donde comenzarían a edificar sus casas y se les suministrasen armas ofensivas y defensivas, así como los útiles y aperos de labranza.

Los *tlaxcaltecas* que se ofrecieron pasar a Nadadores fueron los siguientes: Gregorio Esteban, con su mujer, dos hijos y una hija. Nicolás Felipe con su

mujer. Cayetano Hipólito con su mujer y una hija. Francisco Santiago con su mujer. Juan Ramón con su mujer. Ciriaco Daniel con su mujer y una hija. Pablo Sánchez con su mujer y dos hijas. Santiago Guillermo con su mujer, un hijo y una hija. Diego Vázquez con su mujer y dos hijos. Onofre Santiago con su mujer, un hijo y tres hijas. Juan Matías con su mujer, tres hijos y una hija, y Francisco Guadalupe.

La fundación tuvo lugar en día 6 de enero de 1733.

“En el pueblo y misión de Santa Rosa de los Nadadores, en seis días del mes de enero de mil setecientos treinta y tres años [1733], ante mí, dicho gobernador, parecieron presentes el gobernador, justicia y regimiento del pueblo de Tlaxcala de San Francisco de Coahuila, quien con los quince vecinos *tlaxcaltecas* de él, destinados de su voluntad para la poblacion, que en virtud de lo que por mí se les había mandado, el día dieciocho de diciembre del año pasado de mil setecientos treinta y dos [1732], se hallaban ya con sus familias y muebles en este sitio, a cuyo tiempo parecieron también presentes, el pueblo, justicia y regimiento de los indios naturales de esta dicha misión de Santa Rosa, quienes con los referidos *tlaxcaltecas* me expresaron estaban esperando el efecto y ejecución del nuevo pueblo de Tlaxcala, que tenían pedido y por mí se les había prometido; en cuya vista para mayor abundamiento y que en ningún tiempo unos ni otros aleguen ignorancia, les leí cuanto hasta la presente se ha actuado en este asunto, desde su primera petición hasta el último auto por mí proveído, explicándoselo a los indios naturales por medio de intérprete, que sirvió de tal el teniente Diego Jiménez y repitiéndoselos a todos por una, dos y tres veces, dijeron cada uno de por sí, y todos a una voz que lo habían oído y entendido, y que estaban prontos a cumplir recíprocamente lo que unos y otros se tenían prometido; y que consta en estos autos, y para que se les haga guardar y cumplir, renuncian las leyes de la mancomunidad, división y ejecución como en ellas y en cada una de ellas se contiene. Atento a lo cual y que cede en mucho aumento y propagación de nuestra santa fe, servicio de S. M. y ampliamiento de esta provincia, pasé con dichos quince *tlaxcaltecas* pobladores, gobernador, justicia y regimiento de los indios naturales de esta misión de Santa Rosa y otros muchos españoles principales de la villa de Santiago de la Monclova, a el río que se nomina de Nadadores, y les di en nombre de S. M. posesión a dichos quince pobladores, para ellos y para los demás que se agreguen a dicho pueblo, para sus herederos y descendientes, de una saca de agua en

dicho río por la parte del sur, y de las tierras que los indios naturales riegan y pudieren regar con la saca y acequia que al presente tienen y usan; y volviendo en compañía de todos los expresados a este pueblo y misión de Santa Rosa, les señalé para labor y fabricar sus casas, cárcel, casas reales y sala de ayuntamiento, desde la mitad de la plaza por el lado del sur, repartiéndoles y midiéndoles quince solares a los quince presentes vecinos pobladores, de a cincuenta varas cada uno, delineándoles la plaza y calles en la forma que en lo presente deben tener, y en lo sucesivo seguir según y como lo dispuesto por reales ordenanzas para nuestras poblaciones. De cuya saca de agua, tierras y solares tomaron posesión quieta y pacíficamente, sin ninguna contradicción, y cortando zacate, regando la tierra con agua del río y de la acequia y haciendo otros actos de posesión, dándoles a entender a los indios naturales la posesión que a su pedimento y con su consentimiento se les daba a los dichos *tlaxcaltecas*, a que dijeron los referidos indios naturales que no contradecían cosa alguna y que antes sí estaban muy contentos por haber conseguido su deseo. Y por mí visto, en nombre de S. M. les amparo en dicha posesión y mando que ninguna persona de cualquier estado y calidad que sea, no inquiete ni perturbe a dichos *tlaxcaltecas* en la posesión que tienen aprehendida y tomada, con pena de cien pesos aplicados por mitad a Cámara S. M. y gastos de guerra, y de que se procederá contra ellos conforme a derecho. Y porque mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor ha de subprecrecer este pueblo en número de familias *tlaxcaltecas*, por las muchas conveniencias que ofrece su situación, y de ello se ha de seguir la seguridad de esta villa y aumento de esta provincia, ajustándome en todo a reales ordenanzas y a la obligación de mi cargo, para más honra de Dios Nuestro Señor y de su Santísima Madre la Virgen María, abogada nuestra, fundo en este dicho sitio este pueblo de Tlaxcala, y le pongo por nombre e intitulado, *Nuestra Señora de la Victoria de Casa-Fuerte*, y en su nombre de S. M. le doy la jurisdicción civil y criminal que está concedida a el pueblo de San Francisco de Tlaxcala de esta jurisdicción y por límite, territorio y término lo que está dispuesto por reales ordenanzas de nuevas poblaciones, a cuya disposición me ajusto y someto esta merced y dichos *tlaxcaltecos* pobladores y los que en lo de adelante se fueren agregando a este pueblo, han de reconocer por parroquia la iglesia del pueblo de los naturales, ínterin que S. M. no sea servido proveer otra cosa, y para que dicho pueblo quede en política de gobierno con lo demás dispuesto por reales ordenanzas, atendiendo a el corto número de que al presente se compone, he acordado en nombrar el

preciso cabildo y oficiales que juzgo convenientes, y poniéndolo en ejecución en nombre de S. M., elijo por gobernador a Gregorio Esteban, y por procurador a Nicolás Felipe, y por alguacil mayor a Pablo Sánchez, etc.”

Firmaron esta acta de fundación las personas siguientes: Fr. Francisco Liñán, don Manuel de Sandoval, Gregorio Esteban, Nicolás Felipe Hernández, Pablo Sánchez, Cayetano Hipólito, Francisco Santiago, Marcial Antonio, Juan Carlos, Antonio Sánchez, Tomás Antonio Sánchez, Miguel Simón, gobernador Bonifacio Desiderio, Lázaro Sánchez, Juan Antonio Sánchez, Domingo de Hoyos, José Castilla y Manuel Rodríguez.

San Pedro de Gigedo

En el mes de abril de 1749 se presentaron en la capital de Nueva España, Antonio Suxame, gobernador de la tribu *suxame*, el indio Jacomo y otros tres, teniendo por intérprete a Juan Bautista Lugo.

Con fecha 9 del mismo mes y año, elevaron una solicitud al virrey pidiendo protección y auxilio por las constantes hostilidades de los apaches.

El procurador de los indios, D. Joaquín María Vidaburu, solicitó a nombre de sus representados, se nombrase cabo de una compañía de diecinueve hombres a Juan Bautista Lugo y que los reclutase de los presidios comarcanos, es decir, cinco hombres de la capital de Coahuila, doce de Santa Rosa y dos de Río Grande. Y una vez organizada la fuerza, sirviese de defensa a los naturales en las cruentas invasiones de los salvajes.

El auditor de guerra acordó, con fecha 25 de abril del relacionado año, el establecimiento de una villa compuesta de familias españolas, inmediata a las misiones del Dulce Nombre de Jesús y San Francisco de Vizarrón, y que se facultase al gobernador de la provincia para que repartiera entre los pobladores las tierras y aguas, con excepción del Ojo de Agua de Leal y las tierras que estaban poseyendo los indios de la misión de San Francisco, obligando a los vecinos a permanecer en el lugar indicado, cuando menos por cinco años, facilitándoles un auxilio de cincuenta a sesenta pesos para que pudieran trasladarse. El virrey resolvió de conformidad con el parecer del auditor.

En el mes de junio que regresaron los indios en compañía de Juan Bautista Lugo, presentaron al gobernador don Pedro Rábago y Terán la resolución del virrey; disponiendo el gobernador que tan luego como terminase los asuntos que tenía pendientes sobre tratados de paz con los indios enemigos, cumpliría con lo que se ordenaba.

El Sr. Terán se trasladó a la misión del Dulce Nombre de Jesús el día 19 de agosto, citando para el reconocimiento de tierras y aguas a los cabildos de los naturales y misioneros del Dulce Nombre de Jesús y Vizarrón.

En el reconocimiento practicado por el gobernador Terán, se hace constar que existía un ojo de agua llamado de Hipólito, el que se componía de cinco manantiales pequeños y como a distancia de unos cien pasos, venían a formar una ciénega, cuyas aguas aprovechaban los vecinos de Río Grande. Había también otro ojo de agua denominado de Lugo y el del Carrizo y todos en terrenos de las misiones referidas.

No podía ser más a propósito el sitio que se recorría para la fundación de la villa, supuesto lo abundante de aguas y exuberancia del terreno. Como diligencia previa, se libraron edictos convocatorios a los presidios y demás poblaciones de Coahuila para que los capitanes y justicias mayores solicitaran pobladores, manifestándoles se presentasen al gobernador dentro del término de veinte días.

Juan Bautista de Lugo, Francisco Javier Ramírez, Santiago Ramírez, Manuel Flores, Isidro Ramón, José Judea, Rafael San Miguel, Santiago Vela y Domingo Villa, vecinos del Nuevo Reino de León, ofrecieron establecerse con sus familias, trasladando sus ganados; con cuya solicitud fue conforme el gobernador.

Se situó la población donde comenzaba el monte del Encinal, que quedaba rumbo al norte y que era el punto más peligroso para las misiones, pues a favor de la espesura y fragosidad del monte se introducían los salvajes.

Se le adjudicaron a la villa, por el norte y poniente, veinte caballerías de tierra de pan coger y doce sitios de ganado mayor y menor por mitad, destinados para agostaderos. Se establecieron los siguientes límites: al norte, la Mota de las Encinas, que estaba frente a la presa de San Juan Bautista, distante de ella como una legua, sin perjuicio del curso de la acequia; de la referida Mota, rumbo al poniente y con declinación al O. hasta la Saucedá, donde se cortaba

madera, y de este último punto, volteando al sur, al ojo de agua de las Talegas, que servía de abrevadero a las dos misiones, y de allí con dirección al oriente hasta el ojo de agua que llamaban de Lugo.

Y para el uso de las casas, huertas y regadío de las tierras de labor, se les adjudicó a los pobladores el ojo de agua de Hipólito y el del Nogal.

El día 18 del mismo mes y año, el capitán del presidio de Río Grande, don Manuel Rodríguez pasó a dar la posesión en compañía de José Hernández, Pedro Hernández, José Antonio Longoria y Luis José de Rosas, y reunidos los diez vecinos que estaban ya establecidos se les leyó el acuerdo del gobernador, en que aprobaba la erección de la población y obligación que imponía a los pobladores, procediéndose al nombramiento de justicia mayor, hecho en favor de don Juan Bautista de Lugo, a quien se le entregó la insignia para ejercer su cargo.

Se le dio conocimiento al religioso de la misión del Dulce Nombre de Jesús, Fr. Juan de Guevara, del auto de merced y manifestó que se encargaría del gobierno espiritual de la naciente población, exponiendo a nombre de los indios de la misión que en todo eran conformes y ayudarían a los vecinos en los casos de invasiones de los salvajes. La misma notificación se le hizo al R. P. Fr. José Antonio Rodríguez, encargado de la misión de San Francisco Vizarrón, siendo conforme en los términos que lo hizo el P. Guevara.

En el mes de febrero del mismo año de 1753, solicitaron avecindarse las personas siguientes: José Zamora con su esposa y tres hijos. Antonio de Espinoza con su esposa y dos hijos. Gabriel Zamora con su esposa. Antonio Pérez con su esposa y dos hijos y Pedro Antonio Zamora. Se les adjudicó a cada uno de ellos un solar de sesenta varas para casa, corral y huerta, con las tierras y aguas correspondientes destinadas a la agricultura.

Don Pedro Rábago y Terán dispuso en 14 de marzo, se remitiesen las diligencias de fundación al virrey de México, conde de Revillagigedo.

La nueva población recibió la denominación de San Pedro de Gigedo²⁴⁶ para perpetuar la memoria del virrey.

²⁴⁶ El 13 de febrero de 1868 quedó establecido el municipio de Gigedo.

El gobernador Manuel Pérez Treviño decretó, 29 de diciembre de 1927, que las Villas de Rosales y Gigedo formaran el municipio de Villa Unión.

Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas (villa de San Buenaventura)

Siendo gobernador de la provincia D. Pedro Rábago y Terán, elevaron una solicitud con fecha 6 de abril de 1752, D. Ignacio de Castilla y Rioja, D. Manuel Andrés del Moral y Ceballos, D. José Contí, D. José García de Rivera, D. José Hernández y D. Juan Antonio de Sandoval, manifestando que hacía tres años que los treinta pobladores se obligaron ante el mismo gobernador a dar 20 pesos cada uno para construir una toma de agua y que no lo habían hecho, que por lo mismo suplicaban se les compeliere²⁴⁷ al cumplimiento de lo ofrecido.

El gobernador resolvió que en caso de no cumplir en un breve tiempo lo convenido, les haría efectiva una multa de 25 pesos.

“En la poblacion de Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas de Sanbuenaventura, en diez días del mes de abril de mil setecientos cincuenta y dos años [1752], D. Joseph de Castilla y Terán, alcalde ordinario de primer voto de la villa de Santiago de la Monclova, capitán miliciano y secretario de gobernación y guerra de esa provincia, en debido cumplimiento del gobernador y comisión que antecede, expedida el día 6 del corriente por el Sr. gobernador y teniente capitán general de esta dicha provincia, pasé a dicha nueva poblacion y estando en ella, hice citación de su vecindario, y en casa de D. Pedro Minchaca, teniente de alcalde mayor de este partido, por no haber casas reales, se juntaron los vecinos siguientes: Pedro de Hoyos, Pedro Ramón, Josep Plácido Flores, Blas Minchaca, Francisco Rodríguez, Joseph Falcón, Pablo González, Manuel Flores, Manuel de Hoyos, Juan Antonio de la Cerda, Pedro Joseph Rodríguez, Cristóbal García, Ignacio Quintana, Joseph Manuel Núñez, Isabel Minchaca, Leonor Minchaca, Aparicio Charles; ausentes Javier Maldonado, Francisco de Castro, Onofre Guerrero, Miguel de Hoyos y Alejandro Falcón; y estando todos presentes les leí e hice saber en sus personas, que doy fe, conozco de *verbo ad verbum* el escrito y mandamiento que antecede, y entendidos de sus contextos, dijeron todos a una voz que lo oyen y que están prontos a pagar, unos los veinte pesos en lo que quedaron a el tiempo y cuando otorgaron la obligación, y otros a dar los peones

²⁴⁷ Compeler. Obligar a uno, con fuerza o por autoridad, a que haga lo que no quiere.

correspondientes hasta completar dichos veinte pesos, y no a sacar dicha saca, sino ayudar a sacar, lo que harán a la hora y cuando vengan dichos vecinos suplicantes a comenarla a sacar, y que siendo el tiempo presente tan preciso y ocupado por estar ya en la siembra del maíz y otras semillas en la mano, no es dable se ejerciten y diviertan en dicha saca, sino en la siembra de sus semillas para el alimento de sus familias, y así suplican a el Sr. gobernador los liberte de la pena pecuniaria impuesta, respecto a la incomodidad del tiempo y a que no vinieron dichos seis vecinos a sacar dichas sacas por el mes de febrero, como quedaron y nosotros ayudándoles o pagarles dichos veinte pesos, y que en esta consideración hacían oblación y cesión por ahora o de una vez para siempre (como quisieren dichos seis vecinos), de la saca de agua que han estado gozando hasta ahora, de lo que no se han aprovechado los que responden y para el uso y goce de ella, asimismo pedían y suplicaban a su señoría, se sirva de mandar a los seis vecinos y otros varios vengan precisa e indispensablemente a poblar y cultivar dichas tierras y agua, en la misma forma que ellos lo están y arreglado a la orden dada por su señoría en el asunto. Esto respondieron todos unánimes y conformes a una voz, y lo firmaron conmigo, dicho juez comisario, y por los que no supieron escribir, firmolo a su ruego el procurador general de este partido, de lo cual doy fe. P. Minchaca. Manuel de Hoyos. Pedro Ramón. Joseph Plácido Flores. Manuel Flores. Pablo González. Juan Sánchez. Por los que no saben firmar, Pedro de Hoyos. Ante mí, Joseph de Castilla y Terán”.

El agua estaba repartida del modo siguiente (de la toma de arriba) en el año de 1766.

D. Manuel Flores	2 días de agua
La viuda de José Plácido	1 día
D. Pedro María de Alonso	2
D. Juan José Menchaca	1
El Procurador Rodríguez	1
Los herederos de Fernando Tijerina	1
Juan Ortiz	1
Diego Núñez	1
Viuda de P. Minchaca, Manuela Salinas	1
Pedro García de Rivera	1
Mateo Flores	1
Francisco Falcón, yerno de poblador	1

La viuda Gertrudis Ortiz	1
Ignacio Falcón, hijo de poblador	1
Pedro García	1
D. Joaquín de los Santos	1
D. Francisco Javier Farías, maestro de escuela por enseñar la doctrina a los niños	1 día

En tres de febrero de 1746 se presentó D. José Vázquez Borrego denunciando las tierras baldías conocidas con el nombre de Ojo de Agua de Sardinias, río de Sabinas y con fecha 5 del mismo mes se procedió por el juez D. Miguel de la Garza Falcón a la medición, lo mismo que a la regulación de esos terrenos en los parajes donde el riesgo de los indios bárbaros o lo montoso del terreno no les permitía medir. En 18 del mencionado mes se cerró el acordonamiento de la medida, comenzando ese día desde el paso de las Auras, sobre la margen izquierda del río de San Antonio de los Nadadores, hasta la boca del Carmen, que es donde el río troza la sierra. El juez D. Miguel de la Garza Falcón, que autorizó dichas medidas, al cerrarlas por medio de un auto, dispuso que debían rebajar las pertenecientes a los naturales de San Buenaventura y Nadadores que quedaban por la margen izquierda del río.

Los terrenos medidos, con la condición expresada, pasaron a otros dueños que lo fueron D. Diego de la Barrera y Ebra (por sesión [cesión] que le hizo D. José Vázquez Borrego).

La iglesia pasó a D. José Miguel Lobo Guerrero, que entró en posesión el 17 de julio de 1788.

Pueblo de San Francisco de Vizarrón (villa de Rosales)

“En el real presidio de San Juan Bautista de Río Grande del Norte, en doce de febrero de mil setecientos cincuenta y tres años [1753]. Ante mí, el general D. Pedro de Rábago y Terán, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, capitán, comandante gobernador y teniente, capitán general de esta provincia de San Francisco de Coahuila, Nueva Extremadura, sus presidios, conquistas, confines y fronteras, por el rey nuestro señor, que Dios guarde. La presente el contenido de ella. Fray José Antonio Rodríguez, religioso de nuestro seráfico padre san

Francisco, y ministro misionero de la nueva conversión de San Francisco de Vizarrón, cita en esta provincia *in scriptis*²⁴⁸ que lo era el general D. Blas de Garza; la congrega para que pedí licencia formar en las gentilísimas y trasportarla en el rebaño de nuestra santa fe, fue Dios servido que en el citado día le pusiese en el paraje que hoy se mantiene, para cuyo fin y el de su estabilidad, supliqué a su excelencia su paternal favor, quien caritativa y cristianamente mandó librar despacho competente para la formal conversión de más de doscientos gentiles, que por vista de ojos, el capitán D. José Eca y Múzquiz, y en la posesión que esté a los referidos indios, dio y expuso todo a la letra, en cuyo tiempo con esta superior orden, tomé posesión eclesiástica e hice tomar a los referidos indios la real de todos los favores que en nombre de su majestad, que Dios guarde, les fue conferido. Y siendo uno el de las tierras y aguas, pedí en nombre de las naciones de indios que eran los más *pausanés* y los menos *tampajuayas*, tierras para cacería con la mitad de la agua de los *sixames* y para ejidos con pastos, abrevaderos, montes, entradas y salidas, las mismas que por reales leyes se dispone, las que siendo realengas en este tiempo y para el efecto desde aquí mirando el levante y sur, pedí a lindes de dos mercedes viejas de españoles, que lo son D. Marcos Hernández y el alférez D. Diego Ramón, poniendo por la parte de enfrente por linderos de las lomas, sus faldas, hasta venir dando vuelta por arriba del Carrizo y ojo [de agua] del Leal, hasta llegar a esta misión, en cuyo ámbito están unos charcos o manantiales que llaman Mojarras y Potreros, en donde desde mi citado tiempo que a estos infieles congregué, los he tenido a los dichos, manteniéndose con sus familias y bienes, y haciendo criaderos de sus ganados sin que los referidos indios hayan servido de estorbo a los mencionados colindantes.

Y hallándose en este tan corto rincón el mantenimiento de estos pobres y los más que se puedan agregar, que será poco más o menos de dos mil reses, siete mil cabezas de ganado menor de pelo y lana y más de doscientas bestias, pongo a la consideración de usía el cálculo de lo más que cristianamente le hiciera favor y merced, previniéndole que para el centro de la lomería que desde aquí cito, pueda haber lugar. Yo, a mi entender, pido, arrimado a los términos de las reales leyes. A usía le dejo a su arbitrio lo agraciable que acostumbra y estos miserables por su

²⁴⁸ *In scriptis*, en los escritos o en los documentos.

lealtad se han granjeado, por todo lo cual. A usía²⁴⁹ de mi parte suplico y a nombre de esta nueva conversión, pido confirme dichos términos, en que como hasta aquí han poseído los dichos indios, prosigan en lo de adelante con este resguardo, sirviéndose nuestra señoría de mandar se les devuelva esta petición para su consuelo y amparo. Juro en debida forma y en lo necesario. Fr. José Antonio Rodríguez”.

Que por mí vista, estando en mi actual y general visita la hube por presentada y admitida, en el presente papel sin el perjuicio del real haber, y atento a lo deducido y representado por el reverendo padre predicador Fr. José Antonio Rodríguez, ministro doctrinero de la nueva conversión de San Francisco de Vizarrón, en nombre y voz de los indios cristianos, neófitos y catecúmenos de ella, que atrajo su celo al rebaño de nuestra santa madre Iglesia con el anhelo y solicitud correspondiente a su religioso instituto en su conformidad y demás circunstancias anexas al aumento y conservación de dichos recién conversos, y que no se resfríe el ánimo de su mayor atención por falta de tierras en que agosten y pasten sus ganados y caballadas, por no ser competentes para su reparo y cría, las que por rales ordenanzas se les tienen adjudicadas (sin embargo de restringírseles en ellas), para que más se acaloricen y facilite la redención del gentilismo a que se debe atender como tan del servicio de ambas majestades y utilidad de dicha conversión. En nombre de nuestro católico rey y señor Fernando VI, que Dios guarde, y en virtud de la facultad que en mí reside y de la especial con que me hayo [hallo] del Excmo. Sr. D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, conde de Revillagigedo, gentil hombre de cámara de su majestad, teniente general de sus reales ejércitos, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España, para repartir tierras, aguas, solares, caballerías y peonías²⁵⁰ en términos de esta provincia. Le hago merced al gobernador y demás indios recién conversos de la predicha misión de San Francisco de Vizarrón,²⁵¹ para ellos, sus descendientes y sucesores y demás gentiles *pausantes* u otras naciones que se agregasen, y traiga su ministro con el esmero y exigencia que acostumbra a el conocimiento de la fe católica, de cincuenta sitios de ganado mayor y menor por mitad (*he consultado otros documentos en que se hace constar que llegó a tener cincuenta sitios de ganado*

²⁴⁹ Usía. Síncopa de usiría, vuestra señoría.

²⁵⁰ Porción de tierra o heredad que, después de hecha la conquista de un país, se solía asignar a cada soldado de a pie para que se estableciese en él. En Indias, lo que se podía labrar en un día.

²⁵¹ Donde estuvo la misión del Dulce Nombre de Jesús de Peyotes se estableció la misión de S. Francisco de Vizarrón y el 14 de febrero de 1868 fue eregida en Villa con el nombre de Rosales.

mayor y otros tantos de menor), para reparo, cría, agostaderos y abrevaderos del número que en la actualidad tienen de todas especies, y en lo de adelante puedan tener, bajo de los linderos que han de correr y comenzar desde las tierras pertenecientes a los rancheros y a continuación a los que tocan al alférez D. Diego Ramón, difunto, hasta Piedra Pinta, y de aquí por el otro lado de las lomas altas, línea recta al puertecito por el camino real, que viene del presidio de Santa Rosa M.^a del Sacramento a cerrar el cuadro de dicha misión de Vizarrón, incluyéndose en esta merced los cuatro sitios que por viva conversión le competen y se manda en reales ordenanzas de su situación con leguas a la del Dulce Nombre de Jesús; y con todos los demás ojos de agua, chupaderos, salitrales, entradas, salidas, y demás producciones que dentro de los linderos expresivos entre los dos caminos reales del San Diego y del Puertecito, se comprenda sin perjuicio de tercero o de mejor derecho, con la expresa obligación de su radicación y permanencia, y que los hayan de poblar y pueblen dichos sitios, para lo que fueren a propósito, así con ganados mayores y caballadas como con ganados menores, bien y cumplidamente para el pasto, reparo y cría y de los que tienen y puedan haber en lo subsecuente. Y respecto a tener aprehendida posesión dichos indios y su ministro de la situación de dicha misión y haber estado poseendo [poseyendo] a buena fe, parte de las tierras mercenadas [mercedadas] con pastorías y ranchos sin perjuicio de persona alguna, por no haber parte legítima en la lomería, y por esta circunstancia no necesitar de nueva posesión por ser realengas, en el mismo real nombre de su majestad, que Dios guarde, los amparo a dichos indios en la que tienen y han estado quieta y pacíficamente, y les dio por comisión desde su plantación el sargento mayor D. José Antonio Eca y Múzquiz, capitán y justicia mayor que fue de este dicho real presidio, en la que no sean vejados, perturbados, ni inquietados por persona alguna, con apercibimiento que procederé contra los motores o causantes con todo rigor de derecho, y les sacaré irremisiblemente las cominaciones pecuniarias que fueren a mi arbitrio. Y para que les sirva de título de propiedad a los contenidos suplicantes, se les da testimonio auténtico de esta merced, protocolando su original en el archivo de este gobierno. Así lo decreté, mandé y firmé con mi infrascrito secretario en este papel común por no venderse del sellado en esta provincia. Don Pedro de Rábago y Terán. Ante mí, José de Castilla y Terán, secretario de gobernación y guerra.

Villa de San Fernando (ciudad de Zaragoza)

Se fundó esta villa²⁵² el día 1.º de febrero de 1753, de conformidad con la real cédula expedida por el virrey de México, marqués de Altamira, fecha 29 de diciembre de 1749, a solicitud de los vecinos del presidio de Río Grande: Juan José Vázquez Borrego, Gerónimo Flores, Pedro José Zepeda, Juan Antonio Ramos, Juan José Rodríguez, José Navarro, Juan Flores, Nicolás Sánchez, Juan Olvera, Joaquín Flores, Andrés de la Garza, Francisco de la Garza, Diego Jiménez, Mateo Rodríguez, Pedro D. Charles, José Guadiana, Petra Longoria, Javier Jiménez, José Pérez, Juan Guajardo, Juan Seco, Francisco Reducindo, por él y Manuel Flores.

El día 24 de enero del referido año de 1753, el gobernador D. Pedro Rábago y Terán, acompañado de los peticionarios y con una escolta de veinte hombres, salió a dar la posesión de la villa que se trataba de fundar.

El gobernador Terán trajo también en su compañía al P. Fr. Juan Rubio de Monroy, religioso de la misión de Santa Rosa de Nadadores.

Los pobladores se establecieron en el ojo de agua de las Ánimas y se les repartieron tierras y aguas, procediéndose al señalamiento del terreno para plaza real, iglesia, casa de cabildo, cárcel y delineamiento de las calles.

El día 2 de febrero del relacionado año se hizo el nombramiento de procurador general de tierras y aguas, que recayó en el C. Gerónimo Flores. Una vez dada la posesión se volvió el gobernador al presidio de Río Grande con su escolta y algunos pobladores.

El P. Morfi,²⁵³ hablando de esta villa, da la siguiente noticia:

“Aunque los vecinos que se alistaron para la nueva población, y que el gobernador prometió al virreinato, fueron treinta y tres, o no se completaron o intimidados del riesgo continuo a que están expuestos,

²⁵² Villa de San Fernando de Austria, tiempo después se le dio el nombre de San Fernando de Rosas. Por el decreto del Congreso de Coahuila, 25 de febrero de 1868 y promulgado el día 27 del mismo mes y año, San Fernando de Rosas se convirtió en ciudad Zaragoza.

²⁵³ Fray Juan Agustín Morfi. *Viaje de indios y diario del Nuevo México*. Páginas 390-391. Ed. Manuel Porrúa, S. A. Librería. 1980.

desertaron, pues en agosto de 1756 sólo había 25 familias. La fertilidad del terreno atrajo después otras que componen setenta y seis familias; con trescientas cincuenta y cuatro personas, que es el vecindario que hoy la puebla. Aunque el territorio ofrece porciones para una metrópoli, no es la villa más que una miserable aldea. Las casas son unas chocitas de palos, cubiertas con yerbas, y si hay alguna que tenga las paredes de piedra y todo el techo, siempre es el mismo, sin que les obligue a hacer terrados el continuo sobresalto de que se las incendien los indios, de que tienen ya unos ejemplares.

Todas ellas están desparramadas según el capricho de sus dueños, ni formación de plaza, dirección de calles, ni unión entre sí que les facilite la defensa contra las incursiones de los apaches.

La iglesia actual fue del capitán Oca, quien al retirarse de su empleo la cedió a la villa para este destino, no tiene más adorno que un altar con una devota imagen de Jesús Crucificado. La sirve por encomienda del Ilustre Sr. Obispo de Guadalajara, un religioso de San Francisco, a quien el rey sostiene con un sínodo de 400 pesos anuales, igual al que ganan los misioneros y las cortas ovaciones [obvenciones] que pagan los vecinos cuando pueden, están aplicados a la fábrica. Administra la justicia el teniente que nombra el gobernador de la provincia.

El sustento de los vecinos pende del cultivo de las tierras y crías de ganados de toda especie y bastaría esto para hacerlos opulentos, si cesase la hostilidad y si una buena policía disipase la indolencia y la ociosidad de sus moradores, haciéndolos más activos y laboriosos”.

La villa vino a quedar situada en el fertilísimo valle de las Ánimas, cerca del río Escondido.

Santa Rosa M.^a del Sacramento (villa de Múzquiz)

“En la villa de Santiago de la Monclova, en catorce días del mes de marzo de mil setecientos cincuenta y ocho años [1758], ante mí, D. Ángel de Martos y Navarrete, teniente coronel de los reales ejércitos de S. M., gobernador y teniente de capitán general de esta provincia de San Francisco de Coahuila, Nueva Extremadura, sus presidios y frontera; gobernador y capitán general de las Texas, Nuevas Filipinas, se

presentó esta petición por los sujetos contenidos en ella. D. Lázaro Flores, D. Juan Francisco Ruiz de Santillana, Matías José Ruiz de Guadiana, Marcos Jiménez, Dámaso de Orozco, Rafael Flores, Cristóbal Sánchez Navarro, José Rodríguez, Luis de los Ríos, Francisco de la Garza, José Antonio Martínez, Ambrosio Treviño, Bruno de Herrera, Pedro García, vecinos del presidio del Santísimo Sacramento y residentes en esta villa de Santiago de la Monclova.

Por sí y el demás común y vecindario de dicho presidio parecemos ante V.^a S.^a en la mejor forma que proceda en derecho y al nuestro convenga, y decimos que habiéndonos hecho notorio en dicho presidio un edicto expedido por V.^a S.^a para que dentro del término que se nos impone, comparezcan a esta capital con los títulos y mercedes y demás que se expresa en dicho bando para la confirmación de ellos como se expresa, y en cumplimiento y obediencia de lo por V.^a S.^a mandado hacemos demostración de dichos instrumentos; y decimos que habiéndose experimentado en esta provincia crecidos quebrantos por los sublevados enemigos rebeldes de la real corona, pues a más del asalto que en esta villa hubo por dichos enemigos, que después de haber destrozado a la compañía que en guardia de la caballada se hallaba, con la infausta noticia que llegó a esta villa, e inadvertidos del copioso número de enemigos encenagados en su pertinaz vicio les esperaba, salieron en defensa de la real corona los militares y vecinos que en guardia de esta villa se hallaban, y habiéndose encontrado con los enemigos y con la fuerza del copioso número de ellos, hicieron tanto estrago que dejando la tierra regada con la sangre de esos desventurados, y poblado el campo con los cuerpos muertos, se arrojaron hasta la plaza de esta villa esos bárbaros rebeldes sin resistencia alguna, que les precisó a los que escaparon con mujeres y criaturas alojarse en la santa iglesia para favorecerse y libertar las vidas, quedando a su salvo estos bárbaros, saqueando y destruyendo esta villa como lo ejecutaron; se ha visto así mismo incesantemente, robos, muertes, y crecidas hostilidades por dichos bárbaros, pues ha llegado el caso que un propio día se hayan repartido a combatir a esta villa en cinco partes de ella, por lo que fue preciso hacer repetir las quejas a la capitanía general de lo que inteligenciado su M. de todo, no con pocos motivos providenció el que se erigiese y fundase un presidio en los confines de esta provincia con el título del Sacramento; providenciando para ello el remitir un superior despacho para que de la villa del Saltillo, del Reino de León, y de donde más conviniere se hiciese notorio al fin de que todos aquellos vecinos

que voluntariamente quisiesen agregarse a este nuevo presidio y su fundación, se les repartirán tierras y aguas sin estipendio alguno en cuya inteligencia, vagando a nuestra costa, abandonamos nuestras cortas comodidades y antiguos asientos y seguimos dicho presidio en su primera plantación; ayudando en él en todas las facciones de guerra como en las demás comodidades que se ofrecían a la fundación de dicho presidio y en su traslación en la misma conformidad en el que hoy permanece, que es el mismo en donde dichos enemigos rebeldes tenían su habitación, la que se les quitó a costa de muertes, robos y crecidos quebrantos que hemos experimentado y estamos experimentando, con cuyo pueblo se consiguió la contención de estos enemigos y alivio de esta provincia y lugares comarcanos, como se prueba con hallarse en sosiego las labores inmediatas a esta villa y el aumento de ocho poblaciones, que son la hacienda de C. Ciénegas, la de Contotores, Sardinias, San Buenaventura, San Vicente, la Nuestra Señora de San Juan del Álamo, la villa de San Pedro de Gijedo [Gigedo] y la nueva villa de San Fernando de Austria; por lo que se puede considerar la mucha utilidad de que ha sido este presidio y a más de lo referido, los minerales que hoy se hallan en esta provincia por medio de esta población de que a S. M., que Dios guarde, y al bien común es muy conveniente, que se esperan mayores alivios según se tiene reconocido todo lo que se ha hecho a costa de nuestra pobreza, afán y desvelo, cuanto a su S. M. no se ha hecho el más mínimo costo, de que se debe poner la consideración que en distintas poblaciones de menos utilidad se han hecho crecidos costos, porque debiéramos gozar del fuero y prominencias de que por S. M. se nos prometió, como ya se refiere y consta del despacho que con la debida solemnidad hacemos demostración; que visto por V.^a S.^a providenciará lo que más convenga a nuestro alivio y nos lo devolverá original para nuestro resguardo; pues en consideración de la benignidad y cristiano celo con que V.^a S.^a se dedica a favorecer esta provincia como se ha experimentado, esperamos el que atendiendo a las pensiones, susirios²⁵⁴ y pobrezas con que nos hayamos expuestos a la defensa de la real corona, como estamos en guardia y custodia de aquel presidio como si fuésemos soldados arreglados.

Saliendo a nuestra costa y pensión con nuestras armas y caballos, así a las jornadas, como mariscadas, guarda de caballada y cuerpo de guardia

²⁵⁴ Susidio, de *subsidio*, inquietud, zozobra. Susirio, ansiedad, preocupación.

y demás facciones que se nos encargan por los superiores, sin haber tenido el más mínimo alivio ni el consuelo de tener iglesia más de un corto jacal que con nuestra ayuda se ha fabricado; y respeto [respeto] de hallarse en esta capital D. Torivio de Guevara, comandante actual de aquel presidio, se ha de servir V.^a S.^a de mandarlo comparezca ante sí, y que interesado de todo lo expresado diga o certifique si es cierto todo lo que se refiere, por lo que suplicamos a V.^a se sirva hallar por conveniente el suspender la determinación en el entretanto se da cuenta al excelentísimo señor para que inteligenciado de esto ya referido se sirva su excelencia de exonerarnos de pasar a la capitanía general con los papeles e instrumentos por los graves perjuicios que se nos puedan originar, como de las pensiones que hasta la presente hemos tenido en las contribuciones de costos que se nos han ofrecido; pues en el segundo repartimiento de tierras que se nos hizo por D. Pedro de Rábago y Terán, gobernador que fue de esta provincia, se nos mandó exigiéramos la cantidad de quinientos pesos sin la propensión de los jueces que para la posesión de dichas tierras dejó nombrados, y en la expedición del seno mexicano se nos compelió a ocho pesos a cada vecino para la habilitación de los que de los nuestros fueron a dicho reconocimiento; y respeto de que V.^a S.^a se le tiene recomendado la composición de estas tierras sea por el todo con la insinuación de los costos que por la calidad de V.^a se nos puedan proporcionar, atendiendo a lo mandado por S. M. y servicios que ya se refieren, por lo cual A. V. S. suplicamos se sirva de hacer como pedimos, como de admitirnos este escrito en el presente papel común por no haberlo de ningún sello en esta jurisdicción ni en muchas leguas, y juramos en forma este nuestro escrito no ser de malicia y con lo necesario. Lázaro Flores. Juan Francisco Ruiz de Santillana. Matías José Ruiz de Guadiana. Dámaso de Orozco. Cristóbal Sánchez. Rafael Flores. Marcos Jiménez. A ruego de los demás vecinos que no supieron firmar. Juan Francisco Ruiz de Santillana. Lázaro Flores. Y vista por mí la hube por presentada y admitida en el presente papel común sin perjuicio del real haber, y en atención a lo pedido y representado por el vecindario del presidio del Sacramento y al superior despacho que adjunto, tienen presentado del excelentísimo señor arzobispo virrey, que fue de esta Nueva España, don Juan Antonio Vizarrón, con fecha en México de veintidós de diciembre de mil setecientos treinta y seis [1736], sobre que dicho vecindario en fuerza de los riesgos, gastos y trabajos que en las fronteras de estos países invadidos de las continuadas hostilidades de los indios bárbaros gentiles, se les conceda todo alivio y haga repartimiento de tierras para

este efecto, y de que al presente se mantienen experimentando cortedades, e infiere a mayor abundamiento sumo atraso en las remisiones de los títulos de sus mercedes de tierras y composiciones de ellas, y de que de ello resulta el imposibilitarse más y más aquella vecindad, como lo acredita el hallarse en tan largo tiempo aquel presidio con un jacal por iglesia.

Y que de todo lo dicho podrá dar certificación el comandante de él, D. Torivio de Guevara, con lo demás que ver conviene para la mayor seguridad y verificación, de cuanto en este asunto expone el referido vecindario del presidio citado del Sacramento, y respeto a hallarse en esta capital el expresado comandante, debo mandar y mando se le haga saber este escrito y su proveído para que enterado de uno y otro certifique a continuación de él, cuanto en el asunto supiere y su conciencia le declare, para en su vista determinar lo que por conveniente se halle; así lo proveí, mandé y firmé, actuando ante mí como juez receptor a falta de escribano real y público que no le hay en esta sobredicha provincia, ni en el término dispuesto por ley de que doy fe. D. Ángel de Martos y Navarrete. De asistencia, Juan Prieto. De asistencia, Diego José Prieto.

En la villa de Santiago de la Monclova de esta provincia, en catorce días del mes de marzo de mil setecientos cincuenta y ocho años [1758], yo, D. Torivio de Guevara, comandante y justicia mayor del presidio de Santa Rosa del Sacramento, en vista del superior mandato del auto antecedente del señor gobernador de esta provincia, D. Ángel de Martos y Navarrete, enterado de dicho auto y del escrito presentado por el vecindario del presidio del Sacramento, en obediencia de dicho superior mandato. Certifico y doy fe en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, como en tiempo que el capitán D. Felipe de Rábago gobernó aquel presidio, vinieron los indios enemigos y se llevaron una manada de yeguas y habiendo tocado la caja para ir en seguimiento de ellos, se juntaron todos los vecinos y soldados en cuerpo de guardia, y habiendo elegido quince vecinos para que le acompañasen, fueron muy gustosos a su costa y mención, y los demás se quedaron haciendo la posta de día y de noche con otros diez que guardaban el situado de caballada, sin que para eso hubiese excusa ni pretexto alguno, y habiéndose ofrecido otra como ésta en que salió dicho capitán siguiendo indios que se llevaban también manadas, sucedió lo mismo, llevándose más de quince vecinos voluntariamente y habiéndose llevado todos los

oficiales y soldados, me dejó a mí comandando aquel presidio, y habiendo puesto las postas correspondientes en la guardia y diez hombres en el sitio de caballada para su guarnición, no hubo ninguno que se escapase en el tiempo de días que se tardó en regresar dicho capitán, siendo así que a sumo trabajo conseguí qué comer por lo atrasado que se hayan; también es verídico [verídico] que la iglesia de dicho presidio es un jacal y muy malo por las ningunas fuerzas de este vecindario, no han podido hacerla ni de adobe; y para que conste donde convenga, doy la presente que firmé con los testigos de mi asistencia con quienes actúo como juez receptor por no haber escribano público en esta provincia ni en el término que previene el derecho de que doy fe. Torivio de Guevara. De asistencia, Joaquín de Espinoza. De asistencia, Domingo de Hoyos.

En dicha villa de Santiago de la Monclova, en dieciséis días de dicho mes, y año, yo, dicho gobernador y teniente de capitán general, en vista del escrito presentado el día catorce del corriente por el vecindario del presidio de Santa Rosa María del Sacramento de esta gobernación, superior despacho que le acompaña de su fundación y certificación que asienta en el mismo día catorce, el comandante de justicia mayor de dicho presidio, como más altamente consta de los instrumentos presentados, debo mandar y mando que acumulando testimonio en forma de dicho despacho a la expresada representación, se le devuelva a los suplicantes como lo piden y los demás instrumentos originales se remitan al juzgado privativo de tierras de esta Nueva España.

Para que en su vista el Sr. juez, de él en vista de la subdelegación que me tiene conferida, determine lo que hallare por conveniente y de justicia y lo que debo practicar en el asunto, como en otros que se ofrezcan de la misma naturaleza y circunstancia, para el desempeño de la realmente de S. M., así lo decreté, mandé y firmé, actuando ante mí por aceptoría según derecho, de que doy fe. D. Ángel de Martos y Navarrete. De asistencia, Juan Prieto. Sr. juez privativo.

Muy Sr. mío. Como mis deseos han sido y son desempeñar siempre la confianza que se ha hecho de mi persona, para no errar en la subdelegación de tierras que V.^a me tiene conferida, me precisa en esta ocasión remitir a usía la adjunta representación, con su providencia y demás a su continuación con testimonio del superior despacho del ilustrísimo y excelentísimo señor arzobispo virrey que fue, el cual se

servió expedir a los veintidós de diciembre de mil setecientos treinta y seis [1736], para la creación del presidio del Sacramento en término de esta gobernación, como se haya erigido con las facultades que incluye, recomendadas a su capitán D. Miguel de la Garza Falcón, sobre cuyo particular se libró otro despacho con fecha de cuatro de febrero de mil setecientos cuarenta y tres [1743] por el excelentísimo señor conde de Fuen-Clara, para que el gobernador D. Juan García de Pruneda hiciese el repartimiento de tierras y aguas a proporción, en virtud de pedimento de dichos vecinos por las quejas que se presentaron a su excelencia contra dicho capitán y militares que no exigía el citado gobernador; pero posteriormente a nueva instancia y queja de estos mismos vecinos, sobre cuyo dicho despacho el enunciado señor excelentísimo, a los veintidós días de julio de mil setecientos cuarenta y cuatro [1744], cometiéndolo su ejecución a el gobernador D. Pedro de Rábago y Terán, quien los dejó así a los suplicantes como a los presidiales en el repartimiento de tierras y aguas, gustosos, contentos, satisfechos y desagraciados; cuyos actos originales constan en el superior gobierno de esta Nueva España, los que aprobó dicho señor excelentísimo por su superior despacho de quince de noviembre de mil setecientos cuarenta y cinco [1745], cuya insinuación me ha parecido importante exponer a usía para su inteligencia y mejor resolución del negocio, y que yo pueda ejecutar sin la menor duda en el asunto, lo que se sirva determinar respecto de estar próximo a pasar a dicho presidio a mi visita general, y proceder en ella a la ejecución del edicto de subdelegación de tierras y aguas que tengo despachado por cordillera para evitar discordias. Nuestro Señor guarde a usía muchos años que deseo.

Santiago de la Monclova, marzo diecisiete de mil setecientos cincuenta y ocho años [1758]. Beso la mano de usía, su más afecto servidor. Ángel de Martos y Navarrete. Señor D. Francisco Antonio de Echavarría, caballero del Orden de Santiago, del consejo de S. M. su servidor decano en la Real Audiencia de esta Nueva España, y juez privativo de ventas y composiciones de tierras y aguas baldías realengas, y lo rubricó. Ante mí, Pedro Lorenzo del Valle. Escribano real y de provincia. El abogado fiscal en vista de estos instrumentos y antes que a usía remita el gobernador de Coahuila, por lo respectivo a las tierras que posee el vecindario del presidio llamado del Sacramento. Dice: Que atentos los méritos que en el escrito de fojas ocho expende aquel afligido presidio, y que comprueban los instrumentos de fojas una hasta siete, y confirma la certificación de fojas diez vuelta, es menester

a lo que le parece al defensor tomar corriente en que se verifique cumplida la mente de S. M. en su real orden de quince de octubre de [mil] setecientos cincuenta y cuatro [1754], y no se inviertan los despachos del superior gobierno expedidos a favor de los presidianos, ni a éstos se aflija y comprima de suerte que vivan desconsolados y desanimados. Para verificar, pues, el real citado reescrito de quince de octubre, bastaría que el gobernador o el capitán del presidio vea y reconozca si se posee sin exceso notable lo que se repartió, y tenga especial cuidado de que a su majestad no se le defraude en las tierras cosa alguna que deba beneficiarse a favor de su real patrimonio, porque tampoco puede ser que se vayan dando de balde, a título de militares a presidiarios a aquellos soldados tantas tierras que no puedan poblarlas ni avecindarlas, como ya el mismo gobernador D. Ángel de Martos representó a usía en otra consulta sucedía en aquella su gobernación. En estas tierras que ya se repartieron a los pobladores y conquistadores y a estos soldados, que a costa de tanto afán y sin menoscabo, antes sí con aumento del real haber poseen entre riesgo y pobreza, se mantengan en su posición sin causarles la más mínima inquietud ni molestia, con cuyo hecho no sólo conseguirán ellos su alivio y consuelo, si también será estímulo grande para que otros se dediquen con más o igual esmero a poblar a aquellos terrenos en servicio de ambas majestades. Así mismo, con esta providencia quedan indemines²⁵⁵ [indemnes] los despachos del superior gobierno, que en todo son expedidos conforme a leyes y reales órdenes particulares y demás necesarias solemnidades.

Y porque de estos repartimientos no se sigue perjuicio al real patrimonio, como se sigue de aquellas que tan sin refleja suelen hacer los gobernadores, dando sin provecho del rey nuestro señor, ni útil el de sus vasallos, ni beneficio de los bárbaros a fin de reducirlos al conocimiento del verdadero Dios; tanta multitud de sitios, que antes sirven de perjuicio por su despueblo y la impertinencia de sus dueños que ni lo hacen ni quieren que otros lo hagan. Y por si acaso fuera de lo repartido, hay tierras en que se proporcionen algunos sujetos que pretendan mercedes, se ha de servir usía conferirle facultad al referido D. Ángel y a su sucesor, para que con arreglamiento a la primera duda por usía consultada a su majestad y la respuesta dada en carta acordada, fecha a trece de marzo de [mil] setecientos cincuenta y seis [1756], admitan las denuncias, practiquen las diligencias de él acordado, y en

²⁵⁵ Del latín, indeminis. Libre, exento de daño.

estado de expedir el título, remitan los autos a este juzgado para que se ejecute lo restante a despachar el título y su confirmación, para por este medio facilitar las mercedes por la mucha y peligrosa distancia que hay de esta corte a aquella provincia. Consíguese con esto el que también este juzgado privativo en conocido, útil del real haber coadyuvó a la población de aquellos terrenos; pero sin embargo, de lo expedido la notoria madurez de usía, determinará en tan delicado asunto lo que estimare conveniente en justicia, cuyo cumplimiento pide el abogado fiscal. México y abril veintitrés de mil setecientos cincuenta y ocho [1758]. Lic. Nicolás de Possa. México y abril veinticuatro de mil setecientos cincuenta y ocho [1758]. Con fojas quince, México y abril veintiséis de mil setecientos cincuenta y ocho años [1758]. Como lo pide el abogado fiscal y lo ejecute así el gobernador de Coahuila, a quien para ello se le devuelvan estos autos, sirviendo este decreto de despacho, proveyolo así el señor D. Francisco Antonio Echavarrí, caballero del orden de Santiago, del consejo de su majestad, servidor decano en la Real Audiencia de esta Nueva España y juez privativo de ventas y composiciones de tierras y aguas baldías y realengas, y lo rubricó. Ante mí. Pedro Lorenzo del Valle, escribano real y de provincia. Concuerta con su original que queda en mi poder, de donde yo, dicho juez subdelegado, gobernador y teniente de capitán general de esta supredicha provincia de San Francisco de Coahuila lo hice sacar, va cierto y verdadero, corregido y concertado y al verlo trasuntar se hallaron presentes D. Manuel de Barreda y Coz.

D. Santiago García de Pruneda y Francisco José Sánchez del País, vecinos de esta dicha villa de Santiago de la Monclova, fecha en ella en dieciocho días del mes de septiembre de mil setecientos cincuenta y ocho años [1758], actuando ante mí como juez receptor con testigos de asistencia por falta de escribano público y real según derecho, y en seis fojas útiles con esta del presente en papel común por no haberlo de ningún sello en esta provincia de que doy fe. Entre renglones. Antonio de ... El situado. Valle. Testado. Forma de los. No vale. Don Ángel de Martos y Navarrete. De asistencia, Diego José Prieto. De asistencia, Leonardo Flores”.

Cuatro Ciénegas

El comandante general de las provincias internas, Dn. Pedro de Nava, ordenó con fecha 25 de abril de 1800 se erigiese una villa en el punto de las Cuatro Ciénegas, que era una de las haciendas del marqués de San Miguel de Aguayo, quien hizo gestiones ante el gobernador de Coahuila, porque se le indemnizase el valor del terreno.

Desde el año de 1797 había practicado un reconocimiento de la hacienda de Cuatro Ciénegas, D. Antonio Cordero y Bustamante, acompañado del cura D. Juan Francisco Montemayor, del capellán de la compañía de Monclova presbítero José Vicente de Arizpe, el teniente de justicia D. Vicente Camacho, el procurador D. José Menchaca Baeza, el administrador de rentas reales Dn. Juan Ignacio Arizpe y D. Francisco Barrera. En esta fecha se encontraban las fincas en un estado ruinoso, paredes destruidas y techos caídos, con excepción de la viña que guardaba muy buen estado, debido a la feracidad del terreno; la hacienda estaba completamente abandonada y sólo frecuentada por los salvajes, también había una huerta con ochenta y cinco o noventa árboles frutales.

El gobernador D. Antonio Cordero y Bustamante, en cumplimiento de la superior orden, se trasladó al paraje de las Cuatro Ciénegas.

“En veinticuatro días del mes de mayo del año del Señor de mil ochocientos [1800], yo, el teniente coronel de caballería D. Antonio Cordero y Bustamante, gobernador militar y político por S. M. (que Dios G.), de esta provincia de Sn. Francisco de Coahuila o Nueva Extremadura, y subinspector por comisión de sus tropas. Hallándome constituido personalmente en este paraje de Cuatro Ciénegas, acompañado de tres testigos instrumentales, que lo son: el teniente comandante de la compañía de Monclova, D. Antonio Toledo y Oquillas y los vecinos de la referida villa, D. Ignacio María Rodríguez y D. Miguel Sánchez Navarro. Igualmente que del teniente de justicia del partido de San Buenaventura, D. José Melchor Flores, a cuya jurisdicción y cargo ha correspondido hasta ahora este terreno, y también de un gran concurso de circunstantes vecinos de las jurisdicciones colindantes; y últimamente de los dos testigos de mi asistencia con quienes actúo por falta de escribano, hice leer a presencia de todos y de los once pobladores de esta nueva población, que por lo

pronto se han presentado y he admitido, que son los siguientes: D. Julián de la Riva, D. Ignacio Prudencio Figueroa, D. José Rafael Figueroa, D. Calixto Ortiz, D. Antonio de la Riva, D. Pedro de Castro, D. Félix Rodríguez, D. Juan José Carranza, D. José Alvino Sánchez, D. Francisco Álvarez y D. José Manuel de Castro, las superiores órdenes, decretos e instrucciones antecedentes, que todos oyeron con el mayor respeto y acatamiento, y dispuestos igualmente que yo a su ejecutivo y puntual cumplimiento. Habiendo con anticipación prevenido al teniente político Dn. José Melchor Flores, que por falta de apoderado del Sr. marqués de San Miguel de Aguayo, hiciese él sus veces en el acto de las medidas, amojonamiento y reparación de las cuatro leguas que se van a adjudicar a esta nueva población; procedí a verificar dichas medidas en los términos siguientes, admitida que fue por el referido Flores la comisión conferida, se comenzó a medir por cabezal desde el decemboque del cañón, colocando la primera mojonera en la punta de la cuchilla que se halla del lado del norte, y tirada desde allí la medida rumbo al sur, por detrás de las casas viejas de la hacienda de Cuatro Ciénegas, sobre el camino real que va para San Marcos, se midieron con la mayor exactitud cien cordeladas de a cincuenta varas cordel, colocados en el punto correspondiente del llano, sobre el mismo camino una mojonera que tiene al poniente a distancia como de media legua el piélagos de agua nombrado el Anteojo Grande, viniendo éste a quedar fuera de los términos de esta población, por correr las dos medidas que faltan de ella al oriente, como se va a expresar. Evacuada la primera medida y señalamiento de esta legua que sirve de cabecera a los terrenos de esta nueva población, se echaron las otras dos medidas. A saber, una desde la mojonera donde se comenzó, tirándola rumbo al oriente sobre el camino real que va para la villa de Monclova, y medidas con la mayor puntualidad cuatrocientas cordeladas de a cincuenta varas cordel, que hacen la distancia de cuatro leguas comunes del país, se plantó la mojonera en la punta de la cuchilla de la sierra de dicho puesto, que corre hacia Sn. Pablo, y medidas con la mayor escrupulosidad, cien cordeladas de a cincuenta varas cordel, se plantó una mojonera en lo alto de una bufilla, que está a la falda de la mencionada sierra, en frente del pequeño ojo de Sn. Vicente, que queda al poniente de esta mojonera; y comprendido igualmente que la Salina y la labor de Sn. Juan, en los términos de esta nueva población, a la cual, en nombre de S. M., que Dios guarde, adjudico el terreno comprendido en el cuadrilongo que forman las cuatro mojoneras que quedan colocadas, y declarándola, como por la presente la declaro, en uso de la

facultad que me concede la Ley Segunda, Título Séptimo del Libro Cuarto de la Recopilación por villa, nombrándose de aquí adelante la villa de Cuatro Ciénegas, a cuyos pobladores vecinos y habitantes encomiendo al Todopoderoso, por medio e intersección [intercesión] del patriarca señor San José, que ha sido el patrón y abogado de este paraje desde el tiempo en que antiguamente fue poblado por dependientes del marqués de Sn. Miguel de Aguayo, etc.”

En seguida procedió Dn. Antonio Cordero a nombrar teniente político para la nueva villa, recayendo este nombramiento en favor de Dn. Julián de la Riva.

La jurisdicción de la villa quedó determinada de la manera siguiente: los terrenos del Bolsón, comprendidos entre estos puntos, el Puerto del Carmen que separaba esta jurisdicción de la de Sn. Buenaventura, y que quedaba al oriente de la villa; la pequeña sierra de las Ánimas que estaba internada al Bolsón, rumbo al poniente; la sierra de Aguaverde ubicada al norte del Bolsón, y al sur el paraje del Sobaco y Boca de los Ríos, que era el límite de la jurisdicción de Santa María de las Parras.

Al hacerse el reparto de solares a los nuevos pobladores, se trazó la plaza principal, quedando la iglesia y casas reales al oriente. De sur a norte se señalaron cuatro calles, recibiendo las denominaciones de Sn. Antonio, Sn. Mateo, Sn. Marcos y Sn. Pedro; y las que corrían de oriente a poniente eran las de Sn. Ignacio, Sn. Juan, Sn. Lucas y Sn. Carlos, cuyo delineamiento tuvo lugar en el mes de octubre del relacionado año, por el perito agrimensor Sebastián Rodríguez.

Dn. Antonio de la Riva, hijo de Dn. Julián, refería que el año de 1781 recibió su padre en arrendamiento la hacienda de Cuatro Ciénegas, pagando de renta anual la suma de veinticinco pesos, que las fincas estaban en buen estado, la capilla tenía una imagen de lienzo de la virgen de los Dolores, un par de ornamentos y una campana. Que al encargarse Dn. Julián de la hacienda, recibió un alambique, dos peroles, unas yuntas de bueyes y caballos, y que apenas pudo permanecer unos ocho meses debido a las hostilidades de los salvajes, y a la entrada que verificaron llevándose los animales y matando a uno de los sirvientes.

Con este motivo se trasladó Dn. Julián al rancho del Carmen, y una vez abandonada la hacienda de Cuatro Ciénegas, vinieron los indios y se llevaron la imagen de la capilla e incendiaron las trojas [trojes] y la mayor parte de las

casas; entonces dispuso el justicia mayor de San Buenaventura que recogiesen los ornamentos, campana y demás objetos que dejaron los indios; que desde la fecha indicada hasta la fundación de la villa no había vuelto a poblarse el paraje de Cuatro Ciénegas; que de vez en cuando Dn. Antonio acompañaba a su padre para hacer las podas de las viñas y recoger la uva, aunque con gran riesgo de sus vidas, pues era un punto sumamente peligroso y aun estaba prohibido por las autoridades el tránsito por aquel lugar.

Para que el marqués de Aguayo tuviese alambique en la hacienda, es de presumirse que ya desde entonces se elaboraba licor.

Villa de San Andrés de Nava

Con fecha 22 de septiembre de 1800 ordenó el mariscal de campo, Dn. Pedro de Nava, al gobernador de la provincia Dn. Antonio Cordero y Bustamante, pasase a fundar la villa que solicitaban los vecinos españoles e indios *tlaxcaltecas*. El día 20 de febrero de 1801 pasó Dn. Antonio Cordero al punto denominado la Mota de Sn. Andrés, previa citación que hizo a los religiosos misioneros y colindantes.

El mismo día concurrieron al lugar designado el R. P. Fr. Manuel Gorgón, presidente de las misiones de Río Grande y ministro de la de Sn. Juan Bautista, los RR. PP. fray Antonio López, ministro de la de Sn. Bernardo y Fr. Blas de Serrano, encargado de la del Nombre de Jesús; el capitán del presidio de Río Grande, Dn. Pedro Nolasco Carrasco, el justicia mayor del partido Dn. Francisco Iglesias, [el] teniente político de la villa de Sn. Fernando, Dn. Tomás Flores y al mismo tiempo representante de la villa de Gigedo.

Primeros pobladores españoles que concurrieron a la fundación: Dn José Plácido de Menson [Monzón], Dn. Pedro de Herrera, D. Francisco Vargas, D. Pedro Zamora, D. Melchor Bermea, Dña. Ana María de Adame con dos hijos, D. Nepomuseno de Adame y su hermano, D. Antonio Montoya, D. Dámaso Pérez, D. Gerónimo Flores, D. Antonio Flores, D. José Andrés Rodríguez, D. José Antonio Carrasco, D. Juan José Tabares, D. Prudencio de León, D. Joaquín Rodríguez, D. Juan José Galindo, D. Joaquín del Bosque, D. Tomás Nandin, D. Aniceto Zamora, D. José Joaquín Rodríguez, D. Alberto Ramos, D. Blas Sánchez, D. Anastasio Flores, D. Miguel Maldonado, D. Francisco Maldonado, D. José Antonio Rodríguez, D. Luis Ramón, D. Santiago López, D. Manuel Marmolejo y D. Manuel Flores.

Vecinos *tlaxcaltecas*: Juan José Luis de los Reyes, Pedro Ramos, Fermín Maldonado, Francisco Guadalupe, Matías Casimiro Delgado, Marcelo Antonio Flores, José Basilio de los Santos, Felipe Santiago, José Francisco de Jesús, Francisco Rosales Carbajal, Juan Daniel, Teodoro de Jesús, Pedro de Jesús, Antonio Bautista, Julián Francisco, Marcos de Jesús, Felipe Susano, Benito de los Reyes, Gervasio de los Santos, Dámaso Colón, José Leocadio y Simón Victoriano.

El gobernador nombró perito agrimensor al vecino de Río Grande, D. Diego de Santos, a efecto de proceder a la fundación de la nueva villa.

En la punta al O. E. de la Mota de Sn. Andrés, a los veintidós días del mes de febrero del año del Sr. de mil ochocientos uno [1801, yo, el teniente coronel de caballería de los reales ejércitos, D. Antonio Cordero y Bustamente, gobernador militar y político por S. M. (Q. D. G.), de esta provincia y subinspector de sus tropas, acompañado del R. P. de los misioneros y de los ministros de ellos, justicia, colindantes referidos, el práctico e inteligente en medidas, comisionado de todos los vecinos nuevos pobladores que quedan nominados, de los testigos de asistencia con que actúo y un innumerable concurso de tropas y gente, pasé al paraje destinado para plaza principal e iglesia de la nueva población, distante setecientas varas al S. E. del campamento en que me hallaba, en donde precisamente se ha hecho colocar una cruz y construida una enramada, bendiciéndose el solar destinado para el culto religioso, y después de haber oído todos los circunstantes el santo sacrificio de la misa, que se celebró en honra y gloria del Espíritu Santo, mandé se procediera a las medidas y amojonamiento de los términos de la nueva población, cuyas operaciones se hicieron en el modo siguiente.

Se principió plantando una mojonera para guía de las demás en la orilla de la Mota de San Andrés, y paraje de nuestro campamento, y desde ella dispuso el práctico D. Diego Santos se midieran rumbo al sur cuarenta y cuatro cordeladas de a cien varas cordel, y se plantó la otra mojonera distante como cuatrocientas varas de la acequia de Sn. Juan, sirviendo esta primera medida de cabezal para las cuatro leguas que deben prolongarse hacia el oriente.

Desde dicha mojonera se midieron doscientas cordeladas de a cien varas cordel, que hacen cuatro leguas cabales rumbo al E., y se plantó la mojonera en el paraje nombrado el Real del Gobernador, abajo del alto

de los Frijolillos, distante como una legua de la labor de San Juan. Desde esta mojonera se midieron cincuenta cordeladas de a cien varas cordel rumbo al norte, y se plantó la mojonera sobre el camino que atraviesa de S. Fernando a Río Grande.

Desde esta mojonera se continuó la medida rumbo al poniente y llegando a la primera por donde se había comenzado en el campamento de Cordero, salieron ciento ochenta y una cordeladas de a cien varas cordel rumbo al poniente, y respecto a que para completar el cuadrilongo de cuatro leguas faltan seis cordeladas de cabeza y fondo, y quince de costado, dispuso el práctico don Diego Santos, se remplazasen con diez cordeladas rumbo al norte por la cabeza, y cuatro al mismo rumbo por los pies del cuadrilongo, en cuya consecuencia desde la primera mojonera del campamento de Cordero se midieron diez cordeladas de a cien varas cordel rumbo al norte, y se plantó la mojonera en lo interior de la Mota de Sn. Andrés y paraje nombrado de Santa Elena, y consiguientemente se pasó a la mojonera que estaba plantada sobre el camino que atraviesa de Sn. Fernando a Río Grande, y midiéndose cuatro cordeladas de a cien varas cordel rumbo al norte, se plantó la mojonera en medio del llano, enfrente de los Palos Blancos, nombrados Santa Gertrudis de la acequia vieja de Sn. Bernardo, quedando este paraje al norte, recto de dicha mojonera. Concluidas estas operaciones, pasé acompañado del mismo concurso al paraje destinado para plaza principal de la población y dije en alta voz: *¡esta es la villa de Nava!*, a la cual y a sus habitantes encomiendo al Omnipotente por medio de intercesión de este terreno [terreno] del glorioso apóstol Sn. Andrés para inmemorial.

Y a la referida villa adjudico en nombre de su majestad (Q. D. G.) el terreno comprendido en el cuadrilongo que forman las seis mojoneras, que quedan colocadas con las aguas del piélagó del terreno que llaman Ojo de Afuera, distante como cuatro leguas del poniente de esta villa, a fin de que sus aguas y riegos puedan fertilizar los habitantes este terreno las las tierras que se les han adjudicado. Bien entendido que ni arriba, ni abajo de la saca de agua de dicho piélagó podrán intentar obra alguna por ser enteramente perjudicial a las sacas que del mismo piélagó tienen las misiones de Sn. Juan y Sn. Bernardo, y para mayor claridad se advierte que el ojo nombrado de Afuera del potrero, adjudicado a esta villa, en el piélagó que se forma desde el punto de dicho terreno hasta el paraje mismo de su saca, y que para evitar perjuicios, tanto en las

acequias de esta villa como en las colindantes de las referidas dos misiones, no deberán pastearse ganados ni bienes de campo, ni en el potrero, ni en los terrenos que están arriba de dicha villa, ni sobre los próximos de las acequias contiguas de las misiones, sino precisamente en sus terrenos de abajo y colaterales, debiéndose igualmente tener presente, que respecto a que la misión de Sn. Juan Bautista tiene por consecuencia de este establecimiento que hacer una nueva saca del piélago nombrado *Paso Jondo*, no podrán los vecinos de esta villa oponerse a la recolección de aguas que necesite dicha misión, y estén abajo de su saca, con más que la expresada saca nueva de Sn. Juan es constante del beneficio que hace esta misión para este nuevo pueblo, deberán las otras tres coadyuvar en el trabajo que tiene que emprender simultáneamente al del vecindario de esta villa en la suya, y últimamente queda prevenido, que para que a esta villa no le falte agua de uso mientras concluya su saca del piélago del potrero que va a verificar, goce los derrames y romanientes²⁵⁶ de la labor de las Masas, correspondiente a la misión de Sn. Bernardo para la acequia vieja de este nombre. Para cuyos efectos se pasaron por el presente gobernador el testimonio correspondiente a este expediente al R.P.P. de dicha misión, y en atención a haberse conformado espontáneamente y sin el menor apremio con las operaciones ejecutadas y cláusulas extendidas, tanto el referido P. presidente de las misiones y el práctico inteligente comisionado, como las justicias colindantes e interesados pobladores de esta villa, firmaron para su constancia esta diligencia conmigo, el presente gobernador y los testigos de asistencia, con quienes actúo por falta de escribano, como dicho es. Antonio Cordero. Diego de Santos. Fr. Manuel Gorgón. Pedro Nolasco Carrasco. Francisco Iglesias. Tomás Flores. José Placido de Monson [Monzon]. De asistencia, Diego Jiménez. Juan de Lombraña”.

El mismo día se procedió al nombramiento de alcalde mayor, recayendo en D. José Placido de Monson [Monzon]. Pocos años después de la fundación estaban repartidas las aguas de la manera siguiente:

²⁵⁶ Remanente, residuo de una cosa.

Agua del fundo legal de la aldea de naturales

Razón de éstas	Naturales	30 días
----------------	-----------	---------

Mercenadas:

Existente	Matías Delgado	1
Vendió	Leocadio de Cena	1
Tiene heredera existente	Basilio de los Santos	1
“ herederos “	Luis de los Reyes	1
Vendieron sus herederos	Pedro Ignacio Ramos	1
“ “	Antonio Bautista	1
Emigró	Gervasio de los Santos	1
Vendieron sus herederos	Fermín de Jesús	1
Emigró	Marcelo Antonio Flores	1
Tiene herederos existentes	Felipe Santiago	1
Emigró	Marcelo Antonio Flores	1
Tiene herederos existentes	Felipe Santiago	1
Emigró	Francisco de Jesús	1
Emigró	Francisco Rosales	1
Se ignoran sus herederos	Juan Daniel	1
Emigró su heredero	Teodoro de Jesús	1

Sin título:

Tiene un heredero existente	Pedro Hernández	1
Emigraron sus herederos	Julián Cázares	1
Vendió	Marcos de Jesús	1
Tiene herederos existentes	Felipe Susano	1
Emigró	Benito de los Reyes	1
Vendió	Ignacio Colón	1
Vendieron sus herederos	Simón Victoriano	1
Vendió	Francisco Guadalupe	1
	Propios	4
	Aguas sueltas	3
	Comunidad	1
	Total	30

Esta villa recibió el nombre de Nava para perpetuar la memoria del comandante Gral. de las provincias internas, D. Pedro de Nava.

Villa de Santa Rita de Morelos

La antigua misión de San Bernardo, que como hemos visto se fundó en 1703, se convirtió en villa una vez decretada la secularización o las misiones altas.

Dn. José Nicolás Elizondo²⁵⁷ fue comisionado por el gobernador para la formación de la villa, según orden de 16 de mayo de 1826. Con fecha 27 de mayo del referido año, libró Elizondo oficios citatorios a los ayuntamientos de Sn. Fernando, Nava y Sn. Juan de Allende. En representación del primero se presentó el Br. Agustín de la Garza Montemayor, Dn. José M.^a Felan por el segundo, y el C. Francisco Madero²⁵⁸ por la nueva villa, quedando sin representante Nava. También concurrieron los dueños de Sn. Ildefonso.

Se discutió y convino en medir la hacienda de Sn. Ildefonso en virtud de ignorarse sus límites, situándose para dar principio a la medida en el paso de la *Villa Vieja*, arriba de la margen del río Escondido y tomando el rumbo S. E. se midieron 180 cordeladas de a 50 varas cada una, terminando la última en una palma antes de llegar a la acequia de Sn. Bernardo, luego se tomó el rumbo S. O. de conformidad con los títulos de Sn. Ildefonso; lo que motivó que el C. Ramón Felan se ausentase, pero fueron conformes los demás representantes.

El día 1.º de junio se designó el punto más a propósito para la plaza principal y para el delineamiento y medida de las calles, se nombró agrimensor al Sr. Francisco Madero, y medidores a los señores Ramón Patiño y Ramón de los Santos, contadores a Manuel de Oca y Laureano Galindo. El día 5, estando en la plaza nueva se comenzó la medida rumbo al sur, por tierras llanas y labradas, llegando con 28 cordeladas hasta la cerca de la acequia de Nava, y por el mismo rumbo se completaron 130 cordeladas, terminando frente al sitio llamado el Atascadero. Por el S. O. y en dirección a la ciénega de Sn. Juan, Poso [pozo] de Piedra, Monte de los Cueros y Altares, se midieron 50 cordeladas que finalizaron en la acequia de Sn. Bernardo, continuándose la medida por el rumbo de que se trata, pasando por las compuertas viejas de la misión, se midieron 200 cordeladas.

²⁵⁷ José Nicolás Elizondo, nació en Salinas, N. L. en 1768. Participó del lado realista, en Baján, 1811, tomó presos a los primeros caudillos de la independencia. Como una ironía, fue comisionado, 1836, para fundar la villa de San Juan de Allende. Falleció en Nava en 1834.

²⁵⁸ José Francisco Madero Gaxiola, nació en Chihuahua en el año de 1775. Agrimensor, genearca de la familia de ese apellido en Coahuila. Bisabuelo del prócer del mismo nombre. Hizo deslindes de tierra en Coahuila y Texas. Diputado local constituyente en el año 1827 por Coahuila y Texas. Falleció en Monclova en el año 1833.

Al siguiente día, estando frente al *Atascadero* se tomó el rumbo O. comenzando la medida por la Ciénega de Sn. Juan, pasando por el camino que sale para Allende, se llegó con 100 cordeladas un poco más abajo del arroyo de Piedras, y en dirección al mismo rumbo se contaron 51 cordeladas, hasta un poco más abajo del camino que sale de Nava para la nogalera.

En el mismo lugar se tomó el rumbo N., midiéndose 90 cordeladas, terminando la última en la acequia vieja de Sn. Bernardo, frente a donde toca el abra de Zapatero con la acequia de Nava, dejando una cordelada libre a cada lado. Fijando de nuevo la brújula, se salió midiendo el rumbo al S. O., y con 41 cordeladas se llegó al paraje nombrado Las Iglesias, lindando con tierras de Pedro Charles. Continuándose la medida por el punto indicado rumbo a las tierras de Rosa Rodríguez, hasta el paraje llamado El Divisadero, se contaron 82 cordeladas, comenzando a lindar con los agostaderos²⁵⁹ de Sn. Ildefonso, completándose 100, donde forma el cabezal de los referidos agostaderos; el resultado fue que del punto donde dio principio la medida a la plaza nueva, había una extensión de 167 cordeladas. Incontinenti se previno por el comisionado al ayuntamiento, mandase fijar las mojoneras en los puntos marcados antes de que finalizase el año.

El día siete se practicó el reconocimiento del Ojo de Agua de Ramón, calculándole dos bueyes de agua, disponiendo dividirla en cuatro acequias iguales, una destinada al uso de las casas y huertas, y las tres restantes para dividirse en noventa acciones o días de agua, que equivalen a treinta por acequia, excluyendo cuatro días para el fundo de propios.

Las acciones se repartieron entre las personas siguientes: a D. Blas Nieto dos días, y a razón de un día en los treinta del mes en cada una de las acequias, a Antonio Zulaica, Laureano Galindo, Ireneo Galindo, J. M. Torralva, Clemente de la Garza, Ramón Patiño, Enrique Flores, Pedro Bernal, Pedro Martínez, Juan José Flores, Santiago Martínez, Francisco Antonio de la Garza, Sotero Villareal, Miguel Jiménez, Juan José Barrera, Francisco Martínez, Francisco Castro, Miguel de la Garza, José Maldonado, Manuel Galindo, Gertrudis Treviño, Teodora Barrios, Pedro Guevara 1.º, Francisco Hernández, José M. Hernández, Pablo López, Pablo Soto, Vicente de Luna, Félix Gil, Rafael Aldrete, José Miguel Bustos, Eugenio Bermea, José Jiménez, Nicolás Rivas, Dámaso Valdez, M.^a de Jesús del Río, José M. Rodríguez, Manuel Ramón y Francisco Bernardo de la Cruz, Manuel Hilario de la Cruz, José L. Apolinar

²⁵⁹ Agostadero, sitio donde el ganado pasta durante el tiempo de seca.

de la Cruz, Juan Quintero, Juan Laureano, Fermín de la Cruz, Dionisio de la Cruz, Desiderio de la Cruz, Félix Arizpe, M.^a Nieves de la Cruz, Cecilio Gutiérrez, José Valdez, J. M. de Luna, Miguel Patiño, Juan Valdez, Leónides Treviño, Hilario Vázquez, Felipe Flores, Francisco Garza, Manuel Ramírez, Brígido Liñón, José Saucedo, M.^a Ignacia Sabinas, Miguel Torralva, Desiderio Galindo, Encarnación Maldonado, Antonio Oca, Miguel Bernardino de la Garza, Hilario Flores, Luis Galindo, Pedro Guevara 2.^o, Francisco Canales y María Jiménez.

Se repartieron doce horas de agua a cada una de las personas siguientes: Antonio Treviño, Julián Galindo, Casildo Ramírez, Tomás González, Rafael Rodríguez, Tiburcio García, José Isaac Figueroa, Francisco de Hoyos, Vicente López, Tomás Gómez, Carlos Hoyos y Juan Hoyos.

A la plaza principal se le dieron ciento cuarenta y cuatro varas de fondo, y la denominación de *Plaza de la Libertad*. En la cuadra del poniente se trazó el terreno para iglesia, casas consistoriales y escuela, y las tres restantes se dividieron en solares que se adjudicaron a los vecinos de más representación. Se acordó dejar a las calles doce varas de ancho.

*Esta obra es propiedad del autor, y no se podrá reimprimir sin su
consentimiento*

Índice

Introducción	4
Prólogo	9
Capítulo I. Tribus que habitaron las extensas provincias de Coahuila y Texas	12
Capítulo II. Entrada del primer conquistador, Francisco de Urdiñola (padre)	26
Capítulo III. Entrada del segundo conquistador, D. Francisco de Urdiñola (hijo)	39
Capítulo IV. Entrada del conquistador don Martín de Zavala	38
Capítulo V. Entrada del conquistador don Antonio Balcárcel Rivadeneira y Sotomayor	50
Capítulo VI. Entrada del conquistador Alonso de León	155
Capítulo VII. Misiones de Coahuila y Texas	198
Convento de San Esteban del Saltillo	202
Convento de Santa María de las Parras	202
Misión de San Miguel de Aguayo	203
Misión de Santa Rosa de Nadadores	208
Misión de San Buenaventura	211
Misión de San Bernardino de la Candela	216
Misión de San Antonio Galindo Moctezuma	218
Misión de San Francisco Javier	221
Misión de San Francisco Solano	223
Misión del Dulce Nombre de Jesús de Peyotes	224
Misión de San Juan Bautista	228
Misión de Santiago de Valladares	235
Misión de San Bernardo [Bernardino]	236
Misión de San Antonio de Béjar	239
Misión de San Francisco de la Espada	248
Misión de San Juan Capistrano	251
Misión de la Purísima Concepción	253
Misión de San José de Aguayo	255
Misión del Espíritu Santo	259
Misión de Nuestra Señora del Rosario	261
Misión de San Francisco Vizarrón	264
Misión de San Lorenzo	268
Misión de San Nacogdoches	269
Informe del virrey conde de Revillagigedo	272

Capítulo VIII. Secularización de las misiones	291
Capítulo IX. Fundaciones de villas y pueblos	299
Saltillo	299
Santa María de las Parras	331
Santiago de la Monclova	338
San Bernardino de la Candela	344
San José y Santiago del Álamo (villa de Viesca)	350
Río Grande (villa de Guerrero)	355
Nuestra Señora de la Victoria Casa-Fuerte de los Nadadores	358
San Pedro de Gigedo	361
Nuestra Señora de Guadalupe de Horcasitas (San Buenaventura)	364
Pueblo de San Francisco de Vizarrón (villa de Rosales)	366
Villa de San Fernando (ciudad de Zaragoza)	370
Santa Rosa M. ^a del Sacramento (villa de Múzquiz)	371
Cuatro Ciénegas	380
Villa de San Andrés de Nava	383
Villa de Santa Rita de Morelos	387

“Toda la obra de Portillo está repleta de inserciones de copias de documentos muy interesantes, pero este escritor cometió el grave pecado de no señalar la signatura de procedencia de los documentos citados, haciendo con ello muy difícil su estudio y la comprobación de su existencia. Muchos de ellos han sido encontrados y nadie, y mucho menos nosotros, puede atribuir esta importante omisión de Portillo a otra cosa que a una mera inadvertencia. Nunca a mala fe o impostura”.

Don Vito Alessio Robles.

“Estoy convencido que nuestra memoria se conserva con el ejercicio. Vayamos entonces a vigorizarnos con la obra de este autor. *El Anuario coahuilense* para 1886, los *Apuntes para la historia antigua de Coahuila y Texas* y el *Catecismo geográfico, político e histórico de Coahuila de Zaragoza*, esperan deseosos de que cada uno de ustedes los consulte y entonces puedan explicar al forastero qué es nuestra tierra, cómo somos, qué nos une, qué nos diferencia de nuestros vecinos. No debemos regatear ningún mérito a su autor don Esteban L. Portillo”.

Lic. Alfonso Vázquez Sotelo.